BIBLIOTECA CIENTÍFICO-FILOSÓFICA

La Democracia en América

POR

ALEXIS DE TOCQUEVILLE

PRIMERA PARTE

PROFUSAMENTE ANOTAD[A]

TRADUCIÓN ESPAÑOLA

POR

CARLOS CERRILLO ESCOBAR



MADRID
DANIEL JORRO, EDITOR
23, CALLE DE LA PAZ, 23
1911

BIBLIOTECA INTERNACIONAL

DE

PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL

NORMAL Y PATOLÓGICA

PRECIO DE CADA TOMO: 4 PESETAS

Tomos publicados:

Claparède.—La asociación de las ideas. Traducción de Domingo Barnés. Con figuras. Madrid, 1907.
Cuyer.—La mímica. Traducción de *Alejandro Miquis*. Con 75 figuras. Madrid, 1906.
Dugas.—La imaginación. Traducción del Dr. César Juarros. Madrid, 1905.
Duprat.—La moral. Fundamentos psico-sociológicos de una conducta racional. Traducción de Ricardo Rubio. Madrid, 1905.
Grasset.—El hipnòtismo y la sugestión. Traducido por Eduardo García del Real. Con figuras. Madrid, 1906.
Malapert.—El carácter. Traducido por José María González. Madrid, 1905.
Marchand.—El gusto. Traducción de Alejo García Góngora. Con 33 figuras. Madrid, 1906.
Marie (Dr. A.)—La demencia. Traducción de Anselmo González. Con figuras. Madrid, 1908.
Nuel.—La visión. Traducida por el Dr. Víctor Martín. Con 22 figuras. Madrid, 1905.
Paulhan.—La voluntad. Traducción de Ricardo Rubio. Madrid, 1905.
Pillsbury.—La atención. Traducción de Domingo Barnés. Madrid, 1910.
Pitres y Régis.—Las obsesiones y los impulsos. Traducido por José María González. Madrid, 1910.
Sergi.—Las emociones. Traducido por Julián Besteiro. Con figuras. Madrid, 1906.
Toulouse, Vaschide y Pieron.—Técnica de psicología experimental. *(Examen de sujetos)*. Traducción de Ricardo Rubio, con figuras. Madrid, 1906.
Van Biervliet.—La memoria. Traducido por Martín Navarro. Madrid, 1905.
Vigouroux y Juquelier.—El contagio mental. Traducción del Dr. César Juarros. Madrid, 1906.
Woodworth.—El movimiento. Traducción de Domingo Vaca. Con figuras. Madrid, 1907.

Se publican estos volúmenes en tomos de 350 á 500 páginas, tamaño 19 × 12 centímetros, con ó sin figuras en el texto.

EN PREPARACIÓN

Baldwin.—El juicio y el conocimiento.
Bonnier.—La audición.

LA DEMOCRACIA EN AMÉRICA

PRECIO EN RÚSTICA: 7 PESETAS

Publicadas en la misma Biblioteca

Boissier (Gastón).—*El fin del paganismo.*—Estudio sobre las últimas luchas religiosas en el siglo IV en Occidente. Traducido por Pedro González Blanco. Madrid, 1908. Dos tomos. (Tamaño 19 × 12). 7 pesetas.

— *Paseos arqueológicos.—Roma y Pompeya.*—El Foro.—El Palatino.—Las Catacumbas.—La quinta de Adriano en Tívoli.—El puerto de Ostia.—Pompeya. Traducción española de Domingo Vaca. Madrid, 1909. (Tamaño 19 × 12). Con varios planos, 4 ptas.

Carlyle.—*Folletos de última hora.*—El tiempo presente.—Cárceles modelos.—El gobierno moderno.—De un gobierno nuevo.—Elocuencia política.—Parlamentos.—Estatuomanía.—Jesuitismo.—Traducción del inglés con una introducción y notas por Pedro González-Blanco. Madrid, 1909. (Tamaño 23 × 15). 6 pesetas.

Ferrero.—*Grandeza y decadencia de Roma.*—Traducción de M. Ciges Aparicio. (Tamaño 19 × 12). Precio de cada tomo, 3,50 pesetas.

Tomo I.—La conquista.
— II.—Julio César.
— III.—El fin de una aristocracia.
— IV.—Antonio y Cleopatra.
— V.—La república de Augusto.
— VI y último.—Augusto y el Grande Imperio.

Fustel de Coulanges.—*La ciudad antigua.* Estudio sobre el culto, el derecho, y las instituciones de Grecia y Roma.—Traducción de M. Ciges Aparicio.—Madrid, 1908. (Tamaño 19 × 12). Precio, 4 pesetas.

Janet.—*Orígenes del socialismo contemporáneo.*—Traducción de Anselmo González. Madrid, 1904. (Tamaño 19 × 12). 2,50 pesetas.

Janet (Paul).—*Historia de la Ciencia política en sus relaciones con la Moral.*—Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas y por la Academia Francesa. Traducción de D. Ricardo Fuente y D. Carlos Cerrillo. Madrid, 1910. Dos tomos. (Tamaño 23 × 15). 15 pesetas

Le Bon (Gustavo).—*Psicología de las multitudes.*—Traducción de Ricardo Rubio. Madrid, 1903. (Tamaño 19 × 12). 2,50 pesetas.

— *Psicología del socialismo.*—Traducción de Ricardo Rubio Madrid, 1903. (Tamaño 23 × 15). 7 pesetas.

Posada (Adolfo).—*Política y enseñanza.*—Madrid, 1904. (Tamaño 19 × 12). 2,50 pesetas.

— *Teorías políticas.*—Madrid, 1905. (Tamaño 19 × 12). 2,50 pesetas.

— *Principios de sociología.*—Introducción. Madrid, 1908. (Tamaño 23 × 15). 8 pesetas.

La Democracia en América

POR

ALEXIS DE TOCQUEVILLE

PRIMERA PARTE

PROFUSAMENTE ANOTADA

TRADUCIÓN ESPAÑOLA

POR

CARLOS CERRILLO ESCOBAR



MADRID
DANIEL JORRO, EDITOR
23, CALLE DE LA PAZ, 23
1911

3.875. – Tipolit. L. Faure, Alonso Cano, 15, Madrid.

INTRODUCCIÓN

De las novedades que durante mi estancia en los Estados Unidos atrajeron mi atención, ninguna sobresale tanto entre mis recuerdos como la igualdad de clase, común á todos los ciudadanos. Descubrí allí sin trabajo la influencia provechosa que ejerce este hecho primordial en la sociedad. Él da al espíritu del pueblo una determinada dirección y cierto curso á las leyes; á los gobiernos máximas nuevas en que inspirarse, y particulares hábitos á los gobernados.

Pronto reconocí que este mismo hecho, que ejerce poderosa influencia aun más allá que sobre las costumbres políticas y las leyes, y no tiene menos imperio sobre la sociedad que sobre el gobierno, creaba opiniones, hacía nacer sentimientos, sugería usos y modificaba todo aquéllo que él no producía.

Así, pues, á medida que estudiaba la sociedad americana, veía más claro en la igualdad de la condición social de los hombres, el hecho generador del cual parecían descender todos los hechos particulares, y le hallaba sin cesar ante mí, como un punto central en el que convergían mis observaciones.

Entonces retorné mi pensamiento hacia nuestro hemisferio y me pareció distinguir aquí algo análogo al espectáculo que me ofrecía el Nuevo Mundo. Divisé la igualdad de clases, que, sin alcanzar aún, como en los Estados Unidos, sus últimos límites, se aproximaba más cada día, y á la misma democracia, que reinaba sobre las sociedades americanas, me parecía también verla en Europa ir

adelantando rápidamente hacia el poder, y desde este momento, concebí la idea de escribir el libro que tenéis ante los ojos.

Una gran revolución democrática se realiza entre nosotros. Todos la ven, pero no la juzgan de igual manera. Los unos la consideran como una cosa nueva y, tomándola por un mero accidente, aún esperan poder contenerla, mientras que los otros la juzgan irresistible, porque la consideran como el fenómeno más continuo, más antiguo y permanente que se observa en la historia.

Me remito por unos momentos á lo que Francia era hace setecientos años, y la encuentro repartida entre un número reducido de familias, que poseían la tierra y gobernaban á sus habitantes. Entonces el derecho de mandar se transmitía por la herencia, de generación en generación. Los hombres no tenían otro medio de actuar los unos sobre los otros, más que la fuerza, y allí no se descubre más sino un origen solamente del poder: la propiedad territorial.

Mas he aquí que se forma y extiende el poder político del clero. Éste abre sus filas á todos, al pobre y al rico, al villano y al noble. La igualdad comienza á penetrar mediante la Iglesia, en el seno del gobierno, y muchos de aquéllos que hubieran vegetado, como siervos, en una esclavitud sin límite, se colocan, como sacerdotes, entre los nobles y llegan á las veces á servir á los reyes de asesores.

La sociedad, tornándose día por día más civilizada y estable, va dando lugar á que las relaciones entre los hombres se vayan haciendo más complicadas y numerosas. La necesidad de tener una legislación civil se va haciendo sentir vivamente, y entonces aparecen los legistas. Salen del obscuro recinto de los tribunales, de las polvorosas covachuelas de las escribanías y van á sentarse en el tribunal del príncipe, al lado de los barones feudales cubiertos de armiño y de hierro.

Los reyes se arruinan en grandes empresas guerreras; los nobles se lanzan á luchas privadas; los pecheros se enriquecen mediante el comercio, y la influencia del dinero comienza á pesar en los asuntos del Estado. El negocio es una nueva fuente de poder, y los financieros adquieren cierto poderío político, al cual, á la par que se le desprecia, se le adula.

Poco á poco, los conocimientos van extendiéndose; el gusto

literario aparece y el amor á las artes; el talento se convierte en un elemento de éxito en la vida colectiva; la ciencia es un medio de gobierno; la inteligencia, una fuerza social; los letrados empiezan á manejar los negocios.

Á medida que se descubren nuevos caminos para llegar al poder, se ve que desciende el mérito del nacimiento. En el siglo XI, la nobleza era de un valor inestimable; en el siglo XIII, se la compra; la primera ejecutoria se concedió en 1270, y la igualdad se introdujo al fin en el gobierno, por la misma aristocracia.

Durante los setecientos años que venimos considerando, acontece alguna vez que, ya para que luche contra la real autoridad, ya para que les quite el poder á los rivales de ellos, los nobles fueron dándole al pueblo poder político.

Aún con más frecuencia, se vió á los reyes dar participación en el gobierno á las clases inferiores, á fin de abatir á la aristocracia.

Los reyes de Francia se han mostrado los más activos y satisfechos de los niveladores. Cuando han sido ambiciosos y fuertes, han trabajado por llevar al pueblo al nivel de los nobles; cuando han sido moderados y débiles, han permitido que el pueblo se elevase aun por encima de ellos mismos. Los unos han ayudado á la democracia, con sus talentos; los otros, con sus vicios. Luis XI y Luis XIV, cuidaron de igualarlo todo, del trono abajo, y Luis XV descendió con su alto tribunal hasta el polvo.

Desde que los ciudadanos comenzaron á poseer sus tierras de otro modo que mediante la enfiteusis feudal, y la riqueza mobiliaria, viniendo á ser conocida, pudo á su vez crear la influencia y conferir el poder: no se hizo descubrimiento alguno en las artes, no se introdujo ningún perfeccionamiento en el comercio ni la industria, que no fuesen otros tantos elementos de igualdad entre los hombres. Á partir de aquel momento, cuantos procesos se descubren en la marcha de la vida, todas las necesidades que nazcan, todos los deseos que demandan ser satisfechos, son progresos hacia la nivelación universal. El gusto por el lujo, el amor á la guerra, el imperio de la moda, las pasiones más superficiales del corazón humano, como las más profundas, parecen trabajar concertadamente para empobrecer á los ricos y enriquecer á los pobres.

Luego que los trabajos de la inteligencia se convirtieron en

manantiales de fuerza social y de riquezas, cada desenvolmiento de la ciencia, cada conocimiento nuevo, cada nueva idea, se deberá considerar como un germen de poder, que viene á fomentar la importancia del pueblo. La poesía, la elocuencia, la memoria, las gracias del espíritu, los fantasmas de la imaginación, la profundidad del pensamiento, cuantos dones el cielo repartiera al azar, serán nuncios de la democracia, y aunque se hallen poseídos por los adversarios de ella, la servirán, poniendo de relieve la grandeza natural del hombre; sus conquistas se extenderán con las de la civilización y la sabiduría, y la literatura será un arsenal abierto á todos, en el cual los pobres y los débiles vendrán de continuo á buscar armas.

Cuando se repasan las páginas de nuestra historia, no se encuentran, se puede así decir, en los últimos setecientos años, grandes acontecimientos, que no se hayan convertido en provechosos para la igualdad.

Las Cruzadas y las guerras con los ingleses, diezmaron á los nobles y dividieron sus territorios; la institución de las comunidades introdujo la libertad democrática en el seno de la monarquía feudal; el descubrimiento de las armas de fuego, igualó á nobles y villanos en el campo de batalla; la imprenta vino á ofrecer iguales recursos á las inteligencias; el correo depositaba la cultura lo mismo ante la cabaña del pobre, que en las puertas de los palacios; el protestantismo sostenía que los hombres se hallaban por igual en estado de encontrar el camino del cielo. El descubrimiento de América presentó á la fortuna mil rutas nuevas, y libró de obscuros aventureros las riquezas y el poder.

Si á partir del siglo XI, examináis lo que sucede en Francia de cincuenta en cincuenta años, hallaréis que transcurridos cada uno de estos períodos, una doble revolución se ha operado en el estado de la sociedad. El noble habrá bajado en la escala social; el pechero se habrá elevado en ella; el uno desciende y el otro sube. Cada medio siglo los aproxima más, y pronto llegarán á encontrarse.

Y esto no sucede solo en Francia. Adonde quiera que dirijamos la mirada, percibiremos la misma revolución, la cual se efectúa en todo el orbe cristiano.

Por donde quiera se ve á los diversos incidentes de la vida de

los pueblos venir todos en provecho de la democracia, todos los hombres la ayudan con sus esfuerzos: lo mismo aquéllos que se propusieran influir en pro de sus triunfos, que los que ni siquiera imaginaran servirla; los que han combatido por ella y los que se han declarado sus enemigos, todos, la han empujado más ó menos en la misma dirección y todos han trabajado por ella en común, los unos á su pesar, los otros á su placer, ciegos instrumentos entre las manos de Dios.

El desenvolvimiento gradual de la igualdad de clases no es, pues, sino un hecho providencial, y de tal tiene los principales caracteres, á saber: es universal, durable, escapa más cada vez á la acción del poder humano, y todos los acontecimientos, así como todos los hombres, sirven á su desenvolvimiento.

¿Sería prudente creer que un movimiento social que de tan lejos viene, puede ser suspendido por el solo esfuerzo de una generación? ¿Se pensará que, después de haber destruído el feudalismo y vencido á los reyes, pueda la democracia retroceder ante los burgueses y los ricos? ¿Se arrestará nadie á decir que ella se ha hecho fuerte y débiles á sus adversarios?

Á dónde iremos á parar, nadie sabría decirlo, porque faltan ya los términos de comparación en que fundar el cálculo; en nuestros días, son las condiciones entre los cristianos, más iguales que lo hayan sido jamás en todo tiempo y en país alguno; así es que la grandeza de lo que hay ya hecho impide ver lo que se puede hacer todavía.

Este libro ha sido escrito en su totalidad bajo la impresión de una especie de religioso terror, que ha producido en el alma del autor mismo de tal obra la vista de aquella revolución irresistible que marcha desde hace tantos siglos removiendo numerosos obstáculos, y que aún hoy se la ve avanzar en medio de las ruinas causadas por ella misma.

No es necesario que el mismo Dios nos hable, para que descubramos signos ciertos de cuál sea su voluntad; basta para ello examinar cuál es la marcha habitual de la naturaleza y la tendencia continua de los acontecimientos; yo bien sé, sin necesidad de que el Criador me deje oir su palabra, que los astros van describiendo en el espacio las curvas que les ha trazado el dedo providencial.

Si repetidas observaciones y meditaciones sinceras conducen á

los hombres de nuestros días á reconocer que el desenvolvimiento gradual y progresivo de la igualdad es á la vez el porvenir y el pasado de la historia humana, este solo descubrimiento serviría para dar á aquel desenvolvimiento el carácter sagrado de toda obra del Supremo Señor. Querer contener la democracia en su marcha, parecería luchar contra Dios mismo, y no les quedaría á las naciones más camino que el de acomodarse al estado social que les impone la Providencia.

Los pueblos cristianos me parece que ofrecen actualmente un pavoroso espectáculo; el movimiento que los empuja es ya demasiado fuerte para que se le pueda suspender; pero no es tan rápido que dé lugar á que se desespere de dirigirle; su suerte aún está entre las manos, pero pronto se escapará de ellas.

Instruir la democracia, reanimar, si es posible, sus creencias, regular sus movimientos, substituir poco á poco la ciencia de los negocios á su inexperiencia, el conocimiento de sus verdaderos intereses á sus ciegos instintos; adaptar su gobierno á los tiempos y á los lugares, modificarlo según las circunstancias y las personas: tal es el deber primero que, en el tiempo presente, se impone á los hombres que dirigen la sociedad.

Es necesario una nueva ciencia política, para una sociedad totalmente nueva.

Pero casi no hemos pensado en esto. Colocados en medio de un río que se desliza con rapidez, tenemos obstinadamente fijos los ojos en algunas ruinas que aún se perciben allá en la ribera, y mientras, la corriente nos arrastra y va llevando á reculas hacia el abismo.

No hay pueblo alguno en Europa donde la gran revolución social que acabo de referir, haya hecho más rápidos progresos que en el nuestro.

Jamás los jefes de Estado pensaron en hacer nada por ella; sola se ha realizado, á pesar de ellos y sin que lo sepan. Las clases más pudientes, las más morales y las más inteligentes del país, no han hecho nada por apoderarse de ella y dirigirla. La democracia, pues, ha quedado abandonada á sus salvajes instintos, ha crecido como los niños que, sin el amparo de los cuidados paternales, se educan abandonados á sí mismos en las calles y plazas de nuestras poblaciones, sin que conozcan de la sociedad más que los

vicios y las miserias. Podría pasar que se desconociera la existencia de tal revolución, cuando ella se hubiere apoderado de improviso del poder. Cada uno entonces acataría servilmente sus menores deseos, se la adoraría como la imagen de la fuerza, y cuando se debilitara por sus propios excesos, los legisladores acordarían su imprudente destrucción, en lugar de hacer por instruirla y guiarla y, sin intentar enseñarla á gobernar, sólo pensarían en rechazarla del gobierno.

Resultado de aquella imprevisión, es que la revolución democrática se ha operado en lo material de la sociedad, sin que se haya introducido en las leyes, las ideas, los hábitos y las costumbres, el cambio que hubiera sido necesario para hacer útil tal revolución. Así es que tenemos la democracia y carecemos de lo que hace que sus vicios se corrijan y que surjan sus naturales ventajas; y á la par que vemos los males que consigo arrastra, desconocemos los bienes que podría proporcionar.

Cuando el poder real, apoyado en la aristocracia, gobernaba en paz los pueblos de Europa, la sociedad, aun en medio de su miseria, gozaba de muchos bienes, que difícilmente se podrían hoy concebir.

La pujanza de algunos súbditos elevó sobre cúlmenes insuperables la tiranía del príncipe; y los reyes, sintiéndose en adelante revestidos á los ojos del pueblo de un carácter casi divino, apoyaron sobre el respeto mismo que inspiraban ellos, el firme propósito de no abusar de su poder.

Colocados á una inmensa distancia del pueblo los nobles, se tomaban por él, sin embargo, un interés vigilante y tranquilo, como el del pastor por su rebaño, y, aun sin llegar á ver sus iguales en los pobres, velaban por su destino, como si hubieran sido un depósito puesto en sus manos por la Providencia.

No habiendo aún concebido el pueblo la idea de otro estado social que aquel en que se hallaba, no imaginó nunca que podría igualarse á sus jefes, y recibía de ellos los beneficios sin discutirle sus derechos. Los amaba cuando eran clementes y justos, y se sometía sin violentarse y sin bajeza á sus rigores, como á un mal inevitable que Dios les enviara. Los usos y las costumbres establecieron límites á la tiranía y fundaron una especie de derecho, aun en medio de la fuerza.

Como no tenía idea siquiera el noble, de que se pudiera querer arrebatarle sus privilegios, creídos legítimos por él, y consideraba el siervo su inferioridad como un efecto del orden inmutable de la naturaleza, se concibe bien que se pudiera establecer una especie de recíproca buena voluntad entre estas dos clases que, de modos tan diferentes, participaban de la fortuna. Se mostraban en la sociedad entonces la desigualdad y la miseria, pero las almas no estaban degradadas.

Ni es el uso del poder, por una parte, ni el hábito de la obediencia por otra, lo que deprava á los hombres, sino la persistencia de algún poder que consideren ilegítimo y la obediencia á una soberanía que consideren como usurpada y opresora.

De un lado estaban los bienes, la fuerza, la holganza, y con ellos los refinamientos del lujo y del gusto, los placeres del espíritu y el culto á las artes; de otro lado se hallaban el trabajo, la grosería y la ignorancia.

Pero en el seno de la multitud ignorante y grosera, se hallaban las más enérgicas pasiones, los sentimientos generosos, las más arraigadas creencias y las virtudes salvajes.

El cuerpo social así organizado podía tener estabilidad, poderío y sobre todo, gloria.

Pero he aquí que las clases llegan á confundirse; que las barreras elevadas entre los hombres se rebajan; que el poder se reparte, los conocimientos se difunden y se igualan, por el saber, las inteligencias; que el estado social se hace democrático y el imperio de la democracia queda establecido, en fin, pacíficamente en las instituciones y en las costumbres. Yo concibo entonces la posible existencia de una sociedad en la cual, mirando todos las leyes como su obra común, las amarían y se someterían á ellas sin contrariedad alguna por su parte; donde siendo la autoridad del gobierno respetada como necesaria y no como divina, el amor que se pondría en el jefe del Estado no sería una pasión, sino un sentimiento razonado y tranquilo. Participando allí todos del derecho, y estando seguros de conservarlo, estableceríase entre todas las clases una gran confianza y cierta especie de condescendencia recíproca, tan lejana del orgullo, como de la bajeza.

Instruído el pueblo respecto á sus verdaderos intereses, comprendería que para aprovecharse de los bienes de la sociedad, es

necesario someterse á sus cargas. La asociación libre de los ciudadanos podría entonces reemplazar al individual poderío de los nobles, y el Estado se hallaría lo mismo al abrigo de la tiranía, que de la licencia.

Bien comprendo que en un Estado democrático así constituído, la sociedad no habrá de ser inmóvil, pero los movimientos del cuerpo social podrían ser allí regulados y progresivos, y si bien hay menos esplendor que en las aristocracias, también hay menos miseria; los goces serán menos intensos y el bienestar más general; las ciencias menos grandes (1) y la ignorancia más rara; el sentimiento menos enérgico y los hábitos más dulces; se hallarán más vicios y menos crímenes (2).

Á falta del entusiasmo y del ardor en las creencias, los conocimientos y la experiencia merecerán allí de los ciudadanos la mayor adhesión y hasta grandes sacrificios; sintiéndose los hombres igualmente débiles, experimentarán la misma necesidad unos de otros, y reconociendo cada uno que no puede obtener el apoyo de los demás, sino á condición de prestarlos su concurso, descubrirá sin esfuerzo que su interés particular se confunde con el interés general.

Dividida la nación en cuerpos, será menos brillante, menos gloriosa, menos fuerte á caso, pero la mayoría de los ciudadanos gozará de una suerte más próspera, y el pueblo se mostrará apacible, no porque desespere de ser mejor, sino porque se hallará bien.

Si todo no fuera bueno y útil en un orden semejante de cosas, la sociedad, al menos, se apropiaría todo lo que tal orden le pudiese ofrecer de útil y bueno, y los hombres, abandonando para siempre las ventajas sociales que la aristocracia les pudiera proporcionar, harían que la democracia tomara de ésta cuantos bienes pudiera ofrecer.

---

(1) No sé por qué haya de ser la ciencia menos grande que en las aristocracias, en las democracias. Podrá estar más extendida ó más adelantada en un pueblo que en otro ó en un tiempo dado, comparado con otro tiempo. Y más bien creo que las democracias favorezcan su desarrollo, mejor que las aristocracias y la monarquía.—*(N. del T.)*

(2) He aquí otra afirmación tan infundada como la que ya hemos anotado.—*(N. del T.)*

Pero habiendo nosotros abandonado el estado social de nuestros abuelos y arrojado acá y allá detrás de nuestra marcha, sus instituciones, sus ideas y sus costumbres, ¿qué es lo que hemos puesto en su lugar?

El prestigio del Poder real se ha desvanecido, sin ser sustituído por la majestad de las leyes; en nuestros días desprecia el pueblo la autoridad, pero la teme, y el miedo consigue más de él que lo que antes conseguía el respeto y el amor.

Veo que hemos destruído las condiciones individuales que podían luchar separadamente contra las tiranías y hallo, en cambio, que el gobierno hereda sólo todas las prerrogativas arrancadas á las familias, á las corporaciones y á los individuos; á la fuerza, alguna vez opresora, pero conservadora generalmente de un reducido número de ciudadanos, ha sucedido una común debilidad.

La división de las fortunas ha disminuído las distancias que separaban á los pobres de los ricos, y al aproximarse unos y otros, parece que han encontrado nuevas razones para odiarse, y arrojándose recíprocas miradas de rencor y envidia, se rechazan mutuamente del Poder. Así para los unos como para los otros, la idea del derecho parece que no existe y que es la fuerza la única razón que en el presente admiten, y la única garantía que reconocen para el porvenir.

El pobre ha conservado la mayor parte de los prejuicios de sus antecesores, sin conservar ninguna de sus creencias; la ignorancia de éstos, sin sus virtudes; ha admitido para regla de sus acciones la doctrina del interés, con desprecio de la ciencia, y aun su egoísmo se halla también desprovisto de la luz que antiguamente arrojara sobre él, de cuando en cuando, el espíritu de sacrificio.

La sociedad es tranquila, no parece que tenga conciencia de su fuerza ni de su bienestar, sino más bien parece que se cree débil y enfermiza, temiendo morir si hace algún esfuerzo. Cada uno siente de por sí el mal; ninguno tiene el valor y la energía que se necesitan para buscar el mejoramiento; se tienen los deseos, tristezas, desazones y goces que nada visible ni durable producen, semejantes á las pasiones de los viejos, que no sirven sino para fomentar su agotamiento.

Hemos, pues, abandonado cuanto el estado antiguo tenía de bueno, sin adquirir lo que el estado actual podría tener de útil;

hemos destruído una sociedad aristocrática y, parándonos completamente en medio de las ruinas del antiguo edificio, parece que aspiramos á estacionarnos allí para siempre.

No es menos deplorable lo que en el mundo intelectual sucede. Contenida en su marcha ó abandonada, sin ningún apoyo, á sus pasiones desordenadas, la democracia de Francia trastornó todo cuanto halló á su paso, quebrantando aquéllo que no destruía. No se la veía ir apoderándose poco á poco de la sociedad, á fin de establecer en ella un imperio; no dejó nunca de ir marchando en medio de los desórdenes y de la agitación propios de un combate. Animados por el calor de la lucha, empujados hasta más allá de los límites naturales de sus opiniones, por las opiniones y los excesos de los adversarios, todos pierden de vista el objeto que persiguen, y usan un lenguaje que no corresponde á sus verdaderos sentimientos ni á sus secretas inclinaciones. De aquí la extraña confusión que nos vemos obligados á presenciar.

Yo busco en vano entre mis recuerdos algo que fuera más lastimoso y digno de piedad que esto que ante nuestros ojos pasa. Parece que se ha desatado en nuestros días el lazo natural que unía las opiniones á los gustos y los actos á las creencias; la simpatía, que ha sobresalido en todo tiempo entre los sentimientos y las ideas de los hombres, parece extinguida, y se podría decir que todas las leyes de la analogía moral se han abolido.

Todavía se hallan cristianos entre nosotros poseídos de ese celo según el cual el espíritu religioso desea nutrirse de verdades de la otra vida y querrían sin duda proceder en favor de la libertad humana, fuente de toda grandeza moral. El cristianismo, que ha establecido la igualdad de todos los hombres ante Dios, no ha de repugnar que sean iguales ante la ley todos los ciudadanos. Mas, por una rara coincidencia de acontecimientos varios, la religión se halla por el momento ligada con los poderes que bate la democracia, y le ocurre con frecuencia rechazar la igualdad misma que ama y maldecir la libertad como un adversario de ella, mientras que si la tomara de la mano, podría santificar sus esfuerzos.

Al lado de tales hombres religiosos, otros descubro que han dirigido sus miradas hacia la tierra, más bien que hacia el cielo; éstos, partidarios de la libertad, no solamente porque vean en ella el origen de las más nobles virtudes, sino porque también la con-

sideran como el manantial de los mayores bienes, desearían sinceramente asegurar su imperio y hacer que todos los hombres gustaran de sus beneficios. Creo que tales individuos querrían llamar á la religión en su ayuda, porque deben saber que no se puede establecer el reino de la libertad sin que le acojan las costumbres ni las costumbres pueden formarse sin el apoyo de las creencias; pero han visto que la religión se halla entre el bando de sus adversarios, lo cual es muy ventajoso para éstos, y los unos la atacan y los otros no la defienden.

Los pasados siglos vieron almas bajas y venales que preconizaban la esclavitud, en tanto que los espíritus independientes, los corazones generosos, luchaban sin esperanza por salvar la libertad humana, y aún se hallan en nuestros días hombres, naturalmente nobles y bravos, cuyas opiniones están en oposición con sus gustos, que alaban el servilismo y la bajeza, que por sí mismos nunca practicaron. Hay otros, por el contrario, que hablan de la libertad como si fuesen capaces para sentir lo que hay en ella de grande y de santo, y que reclaman ruidosamente en favor de la humanidad derechos que desdeñaron siempre.

Veo que hay hombres virtuosos y pacíficos cuyas costumbres, hábitos tranquilos, posición bien acomodada y discreción, les colocan á la cabeza de los poblaciones que respectivamente los rodean. Llenos de sincero amor por la patria, se hallan siempre dispuestos para los mayores sacrificios en bien de ella, y, sin embargo, suele tener la civilización en estos hombres, verdaderos adversarios, porque confunden los abusos de la misma con sus beneficios, pues en la mente de ellos la idea de mal y la de novedad, se hallan indudablemente unidas.

Además, hay otros que, en nombre del progreso, se esfuerzan por materializar al hombre, queriendo encontrar lo útil sin preocuparse de lo justo; las ciencias, lejos de las creencias, y el bienestar, separado de la virtud. Á tales hombres se los llama campeones de la civilización moderna, y se ponen insolentemente á su cabeza, usurpando un lugar que se les abandona y con el cual su propia indignidad pugna.

¿Dónde estamos, pues? ¡Los hombres religiosos combaten la libertad, y los amigos de la libertad atacan la religión; espíritus nobles y generosos alaban la esclavitud, y almas bajas y serviles

preconizan la independencia; los ciudadanos honrados y esclarecidos son enemigos de todo progreso, mientras que los hombres sin patriotismo y de costumbres equívocas se constituyen ellos en apóstoles de la civilización y la luz!

¿Se han parecido, acaso, al nuestro los demás siglos? ¿Ha tenido el hombre siempre ante los ojos, como tiene ahora, un mundo en el que andan todas las cosas desligadas de sus racionales enlaces, donde sea posible la virtud, sin genio, y el genio, sin honor; donde el amor al orden se confunde con el apego á la tiranía y el santo culto de la libertad, con el desprecio de las leyes; donde la recta conciencia solo arroje un pálido reflejo sobre la conducta humana; donde nada parece ser ni permitido, ni vedado; ni honrado ni bochornoso; ni verdadero ni falso?

¿Habrá que pensar que Dios ha hecho al hombre para dejarlo ir dando tumbos sin cesar en medio de las miserias intelectuales que nos rodean? No podría esto creerse. Dios prepara las sociedades europeas para que gocen de un porvenir más estable y tranquilo. Ignoro los providenciales designios; pero no cesaré de confiar en ellos, ya que no pueda penetrarlos, y antes dudaría de mis propias luces, que de su justicia.

Hay un país en el mundo, en el cual la gran revolución social de que vengo hablando, parece haber alcanzado casi por completo su natural extensión; allí se ha realizado de una manera sencilla y fácil, y más bien se podría decir que tal país goza de los resultados de la revolución democrática que se realiza entre nosotros, sin haber experimentado la revolución en sí misma.

Los emigrantes que fueron á establecerse en América al comenzar el siglo XVII, separaron en cierto modo la democracia de todo aquéllo contra lo cual luchaba en el seno de las viejas sociedades de la Europa, y la trasplantaron sola á las costas del Nuevo Mundo. Allí ha podido la democracia fomentar su libertad y, marchando con las costumbres, desenvolverse pacíficamente en las leyes.

Me parece fuera de dudas que, tarde ó temprano, llegaremos, como los americanos, á la casi completa igualdad de clases. No diré, sin embargo, que estemos llamados á sacar algún día necesariamente de semejante estado social las consecuencias políticas que los americanos han sacado. Lejos de mí el creer que éstos

hayan encontrado la única forma de gobierno que la democracia pueda tener; pero basta que en los dos países la causa generadora de las leyes y las costumbres sea una misma, para que tengamos un interés inmenso en saber lo que haya podido producir en cada uno de ellos.

No es solamente tampoco por satisfacer una mera curiosidad, además muy legítima, por lo que yo examinaré la democracia en América; es que quiero también deducir enseñanzas de que podamos aprovecharnos. Se equivocaría mucho el que pensara que trato de hacer aquí un panegírico. Cualquiera que lea este libro quedará convencido de que no ha sido ese mi propósito. Mi fin no es otro que el de preconizar aquella forma de gobierno en general, porque yo soy de los que creen que no hay nunca una bondad absoluta en las leyes. No he pretendido en esta obra juzgar si la revolución social, cuya marcha me parece inevitable, será ventajosa ó funesta para la humanidad. He admitido esta revolución como un hecho consumado ó próximo á consumarse, y de entre los pueblos que la han visto desenvolverse en su seno, he buscado para mis observaciones á aquél en el cual se ha desarrollado más completa y pacíficamente, á fin de discernir las consecuencias naturales de ella y deducir, si se puede, los medios de que sea provechosa para todos los hombres. Confieso que en la América he visto más que la América misma: he procurado ver en ella una imagen de la democracia, de sus inclinaciones, de sus prejuicios, de su carácter y de sus pasiones. He querido conocerla, no más bien por averiguar lo que de ella puede esperarse, que lo que debe temerse.

En la primera parte de esta obra he procurado demostrar la dirección que la democracia, entregada en América á sus inclinaciones y abandonada casi por completo á sus instintos, habrá de dar naturalmente á las leyes, la marcha que imprima el gobierno y, en general, la gran influencia que tendrá en los negocios. He querido saber cuáles sean los bienes y los males producidos por ella. He indagado las precauciones de que se han valido los americanos para dirigirla y cuáles han omitido, y he procurado entrever las causas que la permiten gobernar la sociedad.

Me había propuesto describir en una segunda parte la influencia que ejerce en América la igualdad de condiciones sociales y el gobierno de la democracia sobre los hábitos, las ideas y las cos-

tumbres; pero comienzo á sentir menos entusiasmo por el cumplimiento de este propósito. Además, antes que con esto pudiera dar por terminada la línea de conducta que me he trazado, mi trabajo habrá de resultar inútil. Otro autor mostrará muy pronto á los lectores los rasgos principales del carácter americano y, envolviendo en un ligero velo la gravedad de los cuadros, prestará á la verdad una gracia de que yo no habría de adornarla (1).

No sé si lograré, como quisiera, dar á conocer lo que he visto en América, pero estoy seguro de haberlo procurado muy sinceramente y de haber cedido siempre á la necesidad de adaptar los hechos á las ideas de mis juicios, y no de haber sometido mis ideas á los hechos.

Cuando algún punto se haya podido apoyar en documentos escritos, he tenido necesidad de acudir á los textos originales y á las obras más auténticas y estimadas (2). He indicado en notas las fuentes de que me he valido, y así podrá, quien quiera, consultarlas. Respecto á cuanto se refiere á opiniones, usos políticos y costumbres, he procurado consultarlo con los hombres más esclareci-

---

(1) M. Gustavo de Beaumont, que fué compañero mío de viaje á América, se propone publicar en los primeros días del año de 1835, un libro titulado *Marie ó l'Esclavage aux Etats Unis*. El fin principal de M. Beaumont es el de poner de relieve y hacer que se conozca la situación de los negros en la sociedad anglo-americana. Su obra arrojará nueva y brillante luz sobre la cuestión de la esclavitud, cuestión vital para las repúblicas unidas. No sé si estoy equivocado; pero me parece que el libro de M. Beaumont, además de interesar vivamente, despertar hondas emociones y presentar escogidos cuadros, obtendrá un éxito más sólido y durable aún entre quienes, antes que todo, desean conocer verdades profundas é indubitables.

(2) Los documentos legislativos y administrativos se me han facilitado con una amabilidad que agradeceré siempre. Entre los funcionarios americanos que me han ayudado en mis indagaciones, citaré sobre todo á M. Edwar Livingston, entonces secretario de Estado. (Luego ministro plenipotenciario en París). Durante mi estancia en el congreso, M. Livingston, queriendo servirme, remitióme la mayor parte de los documentos que poseo relativos al gobierno federal. Dicho señor es uno de esos raros hombres que se hacen amar con sólo la lectura de sus escritos, á quienes así se les admira y se les honra aun antes de conocerlos, y respecto á los cuales es honroso sentirse en deber de gratitud.

dos. Si se trataba de algo importante y á la par dudoso, no me he conformado con un testimonio solamente, sino que he procedido según el acuerdo de un concurso de testigos.

Es necesario que ahora me crea el lector bajo mi palabra. Yo hubiera podido muchas veces citar en apoyo de lo que dijese la autoridad de nombres muy conocidos, ó que son, al menos, dignos de que se les conozca, pero he tenido buen cuidado de no hacerlo. El extranjero suele aprender importantes verdades junto al hogar de su huésped y, de labios de éste, verdades que acaso él ocultaría á sus propios amigos, y uno, dispensándose de conversar por tener que someterse á un natural y obligado silencio, no tiene que temer nada de su propia indiscreción. Cada una de estas confidencias era por mí al punto registrada, pero no saldrán jamás de mi libro de notas. Quiero mejor negar las cosas así aprendidas, que confundirme con los viajeros que pagan con enojosas y embarazosas situaciones, la generosa hospitalidad que recibieron.

Bien sé que, no obstante el cuidado que en esta obra he puesto, nada es más fácil que criticarla, si es que alguien pensara en ello; pero aquéllos que quieran pasar la vista por encima de este libro, encontrarán en él siempre una idea madre que encadena, por decirlo así, todas sus partes. Pero la diversidad de objetos que he tenido que tratar es muy grande, y el que quiera oponer un hecho aislado al conjunto de los hechos analizados aquí ó una idea determinada al conjunto de las ideas aquí expuestas, triunfará sin esfuerzo. Quisiera, pues, que se me concediera la gracia de leer mi obra poseídos del mismo espíritu que ha presidido en mi ánimo al escribirla, y que se la juzgara por la impresión general que deja su lectura, lo mismo que yo me he dejado conducir en mi labor de escritor, no por esta á aquella razón, sino por la masa de razones.

Es menester que no se olvide que el autor que quiera ser comprendido, está obligado á llevar sus ideas hasta sus últimas consecuencias, aun hasta los límites de lo falso y lo impracticable, porque si alguna vez es necesario apartarse de las reglas de la lógica en las acciones, se podría esto hacer en el discurso, y el hombre halla casi tantas dificultades para ser inconsecuente en sus palabras, como de ordinario halla para ser consecuente en sus actos.

Acabaré señalando yo mismo lo que un gran número de mis lectores considerarán como el defecto capital de la obra. Este libro no se ha hecho en servicio de nadie particularmente, yo, al escribirlo, no he atendido á servir ni á combatir partido alguno, yo no he procurado en él, ver de otro modo que los partidos, sino más allá, y mientras ellos se ocupan del día siguiente, yo he querido columbrar más lejano porvenir.



De la Democracia en América

CAPÍTULO PRIMERO

Configuración exterior de la América del Norte.

La América del Norte dividida en dos vastas regiones, la una descendente hacia el Polo y la otra hacia el Ecuador.—Valle del Misisipí.—Rastros que allí se hallan de revoluciones del Planeta.—Costas del Océano Atlántico, en las cuales se han fundado las colonias inglesas.—Diferentes aspectos que presentaban la América del Sur y la del Norte al hacerse su descubrimiento.—Foresta de la América del Norte.—Praderas.—Tribus errantes de los indígenas. Su aspecto exterior, sus costumbres, su lengua.—Vestigios de un pueblo desconocido.

La América del Norte, presenta en su configuración exterior, líneas generales que es fácil distinguir al primer golpe de vista.

Una especie de orden metódico ha presidido á la separación de las tierras y las aguas, de las montañas y los valles. Una alineación sencilla y majestuosa revélase allí, aun en medio de la confusión de los objetos y la extrema variedad del paisaje.

Dos vastas regiones se la dividen casi por igual. Tiene la una por límites el Septentrión, el Polo Ártico; al Este y al Oeste los dos grandes Océanos. Se prolonga luego hacia el Mediodía, y forma un triángulo, cuyos lados, trazados con irregularidad, se encuentran por bajo de los grandes lagos del Canadá.

La otra región comienza donde acaba la primera, y se extiende por todo el resto del Continente.

La una está ligeramente inclinada hacia el polo; hacia el Ecuador, la otra.

Las tierras comprendidas en la primera región descienden al Norte, formando un plano inclinado tan insensible, que bien podría decirse que forma una llanura. En el interior de este vasto terraplén no se encuentran ni altas montañas ni profundos valles.

Las aguas serpentean allí como al azar. Los ríos se mezclan, se aproximan, se apartan, se encuentran de nuevo, se pierden en mil pantanos, se ocultan á cada instante en medio de un húmedo laberinto vegetal, que ellos mismos han creado, y no llegan á los mares del polo, sino después de formar innumerables circuitos. Los grandes lagos que terminan esta primera región, no están encajonados, como la mayoría de los del Antiguo Mundo, entre rocas ó colinas. Sus riberas son planas, y sólo se elevan algunos pies por encima del nivel del agua. Cada uno forma, pues, como una vasta copa llena hasta los bordes; los más ligeros cambios en la estructura del mundo, precipitarían su caudal hacia el lado del polo ó hacia el mar de los Trópicos.

La segunda región es más accidentada y más á propósito para ser morada permanente del hombre. Dos largas cadenas de montañas la dividen en toda su longitud. La una, con el nombre de montes Alleghanys, se extiende por los bordes del Océano Atlántico, y la otra corre, paralela á ésta, al mar del Sur.

El espacio comprendido entre estas dos cadenas de montañas, abarca 228.843 leguas cuadradas (1). Su superficie es, pues, alrededor de seis veces mayor que la de Francia (2).

Este territorio, tan vasto, no forma, sin embargo, más que un solo valle, el cual, descendiendo de la redonda cima de los montes Alleghanys, remonta, sin hallar obstáculo, hasta las cimas de las Montañas Rocosas.

En el fondo del valle surge un inmenso río, hacia el cual corren por todas partes las aguas que descienden de las montañas.

Antiguamente los franceses denominaron á esta caudalosa corriente, río de San Luis, en memoria de la patria lejana, y los in-

---

(1) 1.341.649 millas. Véase *Darby's view of the United States*, página 469. He reducido estas millas á leguas de 2.000 toesas.

(2) Francia tiene 35.181 leguas cuadradas.

dios, en su pomposo lenguaje, le han llamado el Padre, el Misisipí.

Este río tiene su nacimiento en el límite común de las dos grandes regiones de que antes he hablado, hacia la parte más alta de la planicie que las separa.

Cerca de él nace otro río (1) que va á desaguar en el mar polar. El Misisipí parece, durante alguna parte de su curso, que se halla incierto del camino que debe tomar. Muchas veces vuelve sobre sus pasos, y sólo cuando ha detenido su curso por entre los lagos y los pantanos, parece emprender su ruta de un modo decidido hacia el Mediodía.

Ora deslizándose tranquilo por el lecho arenoso que le ha formado la Naturaleza, ora batido por la ventolera, el Misisipí recorre un trayecto de más de mil leguas (2).

Seiscientas leguas (3) antes de su embocadura, el río tiene ya una profundidad media de 15 pies, y barcos de 600 toneladas se remontan por él, en un trayecto de doscientas leguas.

Cincuenta y siete grandes afluentes navegables desaguan en él, entre los cuales se halla un río de 1300 leguas de curso (4), otro de 900 (5), otro de 600 (6), otro de 500 (7) y cuatro de 200 (8), sin hablar de una multitud de arroyos que acuden por todas partes á desaparecer de su seno.

El valle que riega el Misisipí parece que ha sido creado para él sólo. Él dispensa á voluntad el bien y el mal; es como el Dios de aquel paraje. En los alrededores del río, la Naturaleza desarrolla una insuperable fecundidad; á medida que uno se va retirando de sus riberas halla que las fuerzas vegetales amenguan, las tierras se van esterilizando y la floresta languidece ó se extingue. En ninguna parte las convulsiones del globo han dejado huellas más

(1) Río Rojo.
(2) 2.500 millas, 1.032 leguas. Véase *Description des Éstats Unis*, por Warden, vol. I, pág. 166.
(3) 1.364 millas, 563 leguas. Véase ídem, vol., I, pág. 169.
(4) El Misuri. Véase ídem, vol. I, pág. 132 (1.278 leguas).
(5) El Arkansas. Véase ídem, vol. I, pág. 188 (877 leguas).
(6) El río Rojo. Véase ídem, vol. I, pág. 190 (598 leguas).
(7) El Ohío. Véase ídem, vol. I, pág. 192 (490 leguas).
(8) El Illinois, el San Pedro, el San Francisco, el Moingona.

evidentes que en el valle del Misisipí. El aspecto de todo el país atestigua del trabajo de las aguas. Su esterilidad, como su abundancia, obra es de éstas. Las poderosas corrientes del Océano primitivo acumularon allí grandes lechos de tierra vegetal, que las aguas del río han ido con el tiempo nivelando. Se hallan en su ribera derecha amplias explanadas de superficies, tan llanas como las de un campo sobre el cual hubiera hecho el labrador pasar su rulo, y á medida que se va uno aproximando á las montañas, el terreno se hace sinuoso y estéril; el suelo se halla, por decirlo así, dividido en mil parajes, y las rocas primitivas aparecen acá y allá como la osamenta de un esqueleto, después que el tiempo ha consumido de él la envoltura de carne. Una arena granítica y piedras de figuras irregulares cubren la superficie de la tierra; algunas plantas desarrollan á duras penas sus brotes, por entre los obstáculos. Diríase que aquéllo es un campo fértil cubierto por las ruinas de una edificación inmensa. Si se examinan tales arenas y tales piedras, fácilmente se halla una semejanza íntima entre la substancia de ellas y la correspondiente á las cimas áridas y quebrantadas de las Montañas Rocosas. Después de haber precipitado las tierras en el fondo del valle, las aguas han arrastrado también consigo una parte de las rocas de aquellos montes. Las hicieron rodar hacia las pendientes más cercanas, y después de haber quebrantado las unas sobre las otras, sembraron la base de las montañas con los trozos arrancados á sus moles *(A)*.

El valle del Misisipí es desde todo punto de vista la morada más grandiosa que Dios ha dispuesto para habitación del hombre, y, sin embargo, se puede afirmar que aún no es más que un inmenso desierto.

Sobre la vertiente oriental de los Alleghanys, entre el pie de estos montes y el Océano Atlántico, se extiende una larga faja de rocas y de arenas, que parece haber dejado allí el mar olvidadas, al retirarse. El territorio éste, solo tiene 48 leguas de anchura por término medio (1), pero su longitud es de 390 (2). El suelo, en esta parte del continente americano, es, á malas penas, cultivable. La vegetación en él es débil y uniforme.

---

(1) 100 millas.

(2) Alrededor de 900 millas.

En este lado inhospitalario es donde se han concentrado desde luego los esfuerzos de la humana industria. En esta lengua de árida tierra es donde se fundaron y fomentaron las colonias inglesas que habían de venir á ser los Estados Unidos de América. Es aún aquí donde se halla hoy el emporio del poder, mientras que más allá se acumulan, casi en secreto, los verdaderos elementos del gran pueblo, al cual pertenece sin duda el porvenir del continente.

Cuando los europeos llegaron á las playas de las Antillas, y más tarde á las costas de la América del Sur, creyéronse transportados á las regiones fabulosas que habían sido celebradas por los poetas. La mar, centelleante por el fuego de los trópicos, á través de la transparencia de sus aguas, mostraría, por primera vez acaso, á las miradas de los navegantes, la inmensidad de sus abismos (1). Acá y allá se manifestaban pequeñas islas perfumadas, que semejaban flotantes cestas de flores, sobre la tranquila superficie del Océano. Todo lo que en estos encantados lugares se ofrecía á la vista, parecía preparado para satisfacer las necesidades humanas y calculado para los placeres. La mayoría de los árboles hallábanse cargados de suculento fruto, y los menos útiles á los hombres alegraban la vista con sus brillantes y variadísimos colores. En una floresta de olorosos limoneros, de higueras salvajes, de mirtos de redondeada hoja, de acacias y laurel rosa, entrelazado todo ello por floridas guirnaldas, una multitud de aves, desconocidas en Europa, hacían centellear sus pintados plumajes, y uníase el concierto de sus voces á las armonías de aquella naturaleza llena de movimiento y de vida *(B)*.

La muerte se ocultaba tras aquella brillante capa y no se la percibía fuera de ella, y reinaba en el aire de aquel ambiente, no sé qué influencia enervante que sujetando á los hombres al presente, les inspiraba indiferencia respecto al porvenir.

---

(1) «Son las aguas de tanta transpariencia en el mar de las Antillas—dice Maltebrun en su Geografía, vol. V, pág. 726—que se distinguen los corales y los peces á 60 brazas de hondura. El bajel parece navegar en el aire; una especie de vértigo se apodera del viajero, cuyas miradas penetran á través del cristalino flúido en medio de submarinos jardines, donde las conchas y los dorados peces brillan entre mantos de fucos y de algas marinas.

La América (1) del Norte apareció bajo diferente aspecto: allí era todo grave, serio, solemne; se hubiera podido decir que se había creado para ser el reino de la inteligencia, como la otra el de los sentidos.

Un Océano turbulento y brumoso envuelve sus costas. Altas rocas y playas de arena la sirven de cinturón; los bosques que cubren sus terrazgos ostentan un follaje sombrío y melancólico, y en ellos no crecen otras variedades forestales casi, más que el pino, el cedro, el enebro, la oliva salvaje y el laurel.

Después de atravesar esta primera zona, el descubridor penetraría en las sombras de la central foresta, donde hallaría reunidos los árboles mayores que puedan crecer en los dos hemisferios. El plátano, la catalpa y el chopo de Virginia, entrelazan sus ramas con las del roble, el haya y el tilo.

Igual que en los bosques sometidos á la mano del hombre, no cesaría en éstos la muerte de acometer; pero aquí nadie levantaría las ruinas que aquélla fuera dejando, y se acumularían unas sobre otras, sin que fuera la acción del tiempo bastante á destruirlas, convirtiéndolas en polvo, dejando libres nuevos emplazamientos. Pero en medio de esta destrucción, la acción reproductora se repite sin cesar y las plantas trepadoras, y la hierba de toda especie se abren camino á través de los obstáculos; rastrean sobre los tendidos troncos de los árboles abatidos, se asientan sobre el polvo de ellos, remueven y quebrantan la mustia corteza que los cubre aún, y facilitan así el camino á sus jóvenes retoños. De este modo la muerte prestaba su ayuda al desenvolvimiento de la vida. Se hallaban la una en presencia de la otra; parecía que habían querido mezclar y confundir sus respectivas obras.

Este bosque, entrañando una densa sombra y mil arroyos cuya corriente no había regido aún la mano del hombre, mantenía una humedad perenne; y apenas si allí podría verse alguna flor, algún fruto salvaje ó ave alguna.

---

(1) Nótese bien que este autor usa por lo común antonomásticamente el nombre América, empleándolo para designar el territorio que ocupan los Estados Unidos de la América del Norte, así como suele llamar americanos á los súbditos de esta confederación.—*(N. del T.)*

La caída de algún árbol volcado por las aguas, la catarata de algún río, el mugido de los búfalos y el silbar de los vientos solamente turbaban aquel silencio natural é imponente.

Al Este del gran río, el bosque desaparecía en parte, y en su lugar extendíanse praderas sin término. ¿Es que la Naturaleza, en su variedad infinita de manifestaciones, había rechazado la simiente reproductora de los árboles, ó más bien que la foresta que cubriera estas fértiles campiñas había sido destruída por la mano del hombre, en tiempos lejanos? Esto no lo han descubierto ni la tradición, ni las averiguaciones de la ciencia.

Tales inmensos desiertos no se hallaban por completo privados de la presencia del hombre: algunos pueblos salvajes erraron durante siglos en las sombras de aquellos bosques ú hollaron el pasturaje de las praderas. Desde la embocadura del San Lorenzo hasta el delta del Misisipí, desde el Océano Atlántico hasta el mar del Sur, los pueblos salvajes que allí había, tenían entre sí tales puntos de semejanza, que claramente atestiguaban de su común origen. Pero además diferían de todas las razas conocidas (1): no eran blancos, cual los europeos; ni amarillos, como la mayor parte de los asiáticos; ni negros, como los etíopes. Su piel era roja, largo y lacio su cabello, delgados sus labios y sus pómulos muy salientes. Diferían en las palabras las lenguas que respectivamente hablaban aquellos pueblos, pero eran las mismas para todas éstas, sus reglas gramaticales. Tales reglas separábanse de las que hasta entonces parecían haber presidido la formación de los idiomas entre los hombres.

---

(1) Después se ha descubierto cierta semejanza entre la conformación física, la lengua y las costumbres de los indios americanos del Norte y las de los tungusos y mantchués de la Mongolia, los tártaros y otras tribus nómadas de Asia. Los últimos ocupan una posición cercana al estrecho de Bering, lo cual permite suponer que en una época remota pudieron ir á poblar el continente, desierto á la sazón, de las Américas; pero la ciencia no está todavía en condiciones de poder esclarecer este punto. Véase sobre esta cuestión: Maltebrún, Geogrf., vol. V; las obras de M. Humbold Ficher, *Congeturas sobre el origen de los americanos*. Adair, *History of the Indians* (*).

(*) Dicho se está que el estado actual de la ciencia mucho más rica en datos para juzgar, y en lo que atañe á la crítica, más liberal y sutil, ha dado un nuevo valor á la conjetura sobre la historia étnica del Continente americano.—*(N. del T.)*

El idioma de los americanos era, al parecer, producto de combinaciones nuevas, y denunciaba por parte de sus inventores la realización de un esfuerzo de inteligencia, de que sin duda los indios de nuestros días no son capaces *(C)*.

El estado social de aquellos pueblos difería también bajo muchos respectos de lo que se había observado en los pueblos del viejo mundo. Viéndolos, se diría sin titubeos que se habían multiplicado libremente en el seno del desierto, sin contacto alguno con razas más civilizadas que la suya. No había entre ellos las nociones dudosas del bien y del mal, ni la corrupción profunda que se mezcla de ordinario á la ignorancia y la rudeza, en los pueblos civilizados recaídos en la barbarie. El indio, á nadie sino á él debía sus virtudes, sus vicios, sus prejuicios; él era obra de sí mismo y había crecido en la independencia salvaje de su naturaleza.

La grosería de los hombres del pueblo en los países civilizados, no proviene solamente de que sean ignorantes y pobres, sino de que siendo tales, se hallan diariamente en contacto con hombres cultos y ricos.

La vista de su infortunio y su debilidad, que vienen á contrastarse á cada momento con la felicidad y el poder de cualquiera de sus semejantes, excita en su corazón la cólera y el odio. El sentimiento de su inferioridad y de su independencia les irrita y les humilla. Este interior estado del alma se refleja en sus costumbres y en sus palabras, mostrándose á la vez insolentes y bajos.

La verdad de esto se prueba por la observación, suficientemente. El pueblo es más grosero en los países aristocráticos que en los demás, en las ciudades populares que en los campos y pueblos rurales.

En aquellos lugares donde se encuentran hombres muy ricos y poderosos, los pobres y desvalidos se sienten como abrumados por su inferioridad; no descubriendo camino alguno por donde puedan aquistarse la igualdad ansiada, desesperan de sí mismos y se dejan arrastrar por los más inferiores sentimientos, hasta muy por bajo de lo que se debe á la dignidad humana.

Este efecto enfadoso del contraste de las condiciones diferentes, no se halla en la vida salvaje: los indios, á la vez que son todos ignorantes y pobres, son iguales.

Cuando los europeos arribaron por primera vez á la América

del Norte, los indios de aquí desconocían aún el valor de la riqueza y se mostraban indiferentes al bienestar que el hombre se proporciona con ellas. No eran groseros, sin embargo, había en su manera de proceder una reserva habitual y una especie de urbanidad aristocrática.

Dulces y hospitalarios en la paz, eran en la guerra feroces hasta más allá de lo concebible; el indio era capaz de dejarse morir de hambre por socorrer al extranjero que llamase de noche á la puerta de su cabaña, y arrancaba con sus propias manos los miembros á su prisionero. Los hombres de las repúblicas antiguas más famosas, no presenciaron ejemplos de más firme valor, no dieron almas de mayor orgullo ni tuvieron amor más indomable á la independencia, que los que encerraron en su seno los bosques salvajes del Nuevo Mundo (1). Los europeos no producirían gran impresión entre los indios al abordar á la América del Norte. Su presencia no produciría allí ni envidia ni temor. ¿Qué podía importársele á los indios de los recién llegados? Ellos vivían sin necesidades, sabían sufrir sin lamentarse y morir cantando (2). Como los demás miembros de la gran familia humana, estos salvajes creían en la existencia de un mundo mejor, y adoraban bajo diferentes

---

(1) Se ha visto entre los iroqueses, atacados por fuerzas superiores —ha dicho el presidente Jefferson en sus *Notas sobre la Virginia*, pág. 148,— á los ancianos desdeñar el huir y darse la muerte, como los antiguos romanos en el saqueo de Roma por los galos.

Más adelante, pág. 150 de la misma obra, el autor dice que no hay ni un sólo ejemplo de que un indio que haya caído en poder de sus enemigos, les haya pedido el perdón de la vida. Antes al contrario, procura atraerse la muerte de manos de sus vencedores, insultándolos y provocándolos de todas las maneras.

Esto que dijo Jefferson es de un gran peso por mérito personal del escritor, su posición particular y el siglo positivo y exacto en que vivía.

(2) Véase Charlevoix, *Histoire de la Nouvelle-France;* los *Voyages du baron de la Hontan; l'Histoire de la Louisiane,* por Lepage-Dupratz; *l'Histoire générale de la Virginie,* por el capitán Jhon Smith; *ídem,* por Beverley; *l'Historie de la Caroline,* por Jhon Lawson; *l'Histoire de New-York,* por William Smith; las *Lettres du R. Hecwlder, Transaction of the american philosophical society,* y, por último, las *Notas sobre la Virginia,* ya citadas.

nombres al Dios creador del Universo. Sus nociones sobre las grandes verdades eran, en general, sencillas y filosóficas *(D)*.

Por primitivo que se le suponga al pueblo cuyo carácter venimos trazando, no se podría dejar de admitir que otro pueblo más civilizado, más avanzado que él, le haya precedido en las mismas regiones.

Una tradición obscura, pero extendida entre todas las tribus indias de las costas del Atlántico, nos enseña que en antiguos tiempos la morada de estas mismas poblaciones había estado situada al Oeste del Misisipí. Á lo largo de las riberas del Ohío y en todo el valle central se hallan con frecuencia montículos elevados por la mano del hombre. Cuando se escava hasta el centro de estos monumentos, no se deja de hallar comúnmente huesos humanos é instrumentos extraños, armas, utensilios de todo género, hechos de metal y llamados á usos ignorados de las razas actuales.

Los indios de hoy no pueden dar noticia ninguna sobre la historia del pueblo desconocido, del que aquellas cosas son vestigios evidentes. Los indios que existían al tiempo del descubrimiento de las Américas, no podían decir sobre aquel misterioso pueblo nada sobre lo cual se pudiera fundar una hipótesis. Las tradiciones, estos monumentos perecederos y siempre renacientes del mundo primitivo, no proporcionan luz alguna sobre la cuestión. Y allí sin duda vivieron millares de semejantes nuestros. Pero ¿cuándo vinieron? ¿Cuál fué su origen, su destino y su historia? ¿Cuándo perecieron? Nadie podrá decirlo.

¡Es cosa admirable! Hubo pueblos que tan radicalmente han desaparecido de la superficie de la tierra, que hasta al recuerdo de su respectivo nombre se ha borrado de la memoria humana. Se han perdido sus idiomas, sus glorias se han desvanecido como un sonido sin eco; pero no sé si habrá ni uno solo que no haya dejado al menos alguna tumba en recuerdo de su paso por el mundo. ¡Así es que de todas las obras del hombre, la más durable es también la que retrata su nada y sus miserias!

Aunque el vasto país que acabamos de describir estuviese habitado por numerosas tribus de indígenas, se podría decir con razón, que al tiempo de hacerse su descubrimiento no formaba sino un desierto nada más. Los indios le ocuparían, pero no le poseían. Es por la agricultura como el hombre se apropia el suelo, y los

habitantes de la América del Norte sólo vivían de la caza. Sus implacables prejuicios, sus pasiones indómitas, sus vicios y más aún acaso sus salvajes virtudes, les libraran de una destrucción, en otro caso inevitable. La ruina de estos pueblos empezó desde el día en que los europeos abordaron á sus costas; ha continuado después y ha acabado de realizarse en nuestros mismos días. La Providencia, colocándolos en medio de las riquezas del Nuevo Mundo, parece que sólo quiso concederles sobre éstas un breve usufructo; ellos no estaban allí sino *esperando*.

Costas tan bien preparadas para el servicio de la industria, ríos tan profundos, el inagotable valle del Misisipí, aparecerían entonces como la cuna, todavía desocupada, de una gran nación.

Allí es donde los hombres civilizados debían procurar establecer la sociedad sobre fundamentos nuevos y, aplicando por primera vez teorías desconocidas hasta entonces ó tenidas por inaplicables, irían á darle al mundo un espectáculo para el cual la historia no lo había preparado.

CAPÍTULO II

Del punto de partida de los angloamericanos é importancia de aquél respecto al porvenir de este pueblo.

Utilidad del conocimiento del punto de partida de los pueblos para conocer su estado social y sus leyes.—La América es el único país donde se puede percibir claramente el punto de partida de un gran pueblo.—En qué se parecían todos los hombres que vinieron á poblar la América inglesa.—En qué se diferencian.—Observación común á todos los europeos que se establecieron en las costas del Nuevo Mundo.—Colonización de la Virginia.—Idem de la Nueva Inglaterra.—Carácter original de los primeros habitantes de la Nueva Inglaterra.—Su llegada.—Sus primeras leyes.—Contrato social.—Código penal fundado en la legislación de Moisés.—Fervor religioso.—Espíritu republicano.—Unión íntima del espíritu de religión y el de libertad.

Nace un hombre, y los primeros años de su vida los pasa entre los placeres y los trabajos de la infancia. Crece, comienza su período de virilidad, las puertas del mundo se abren al fin para recibirlo, y se pone en contacto con sus semejantes. Se le estudia entonces por vez primera y se cree ver formarse en él los gérmenes de los vicios y de las virtudes de su edad madura.

Remontaos más, examinad al niño hasta en los brazos de su madre, ved el mundo exterior reflejarse por la primera vez en el espejo todavía obscuro de su inteligencia, contemplad los primeros ejemplos que excitan sus recuerdos, escuchad las primeras palabras que despiertan en él la potencia adormecida del pensamiento, asistid á las primeras luchas sostenidas por él, y entonces comprenderéis de dónde provienen los prejuicios, los hábitos y las pasiones

que dominan su vida. El hombre se halla completamente, por decirlo así, en las cercanías de su cuna. Pues una cosa análoga sucede en las naciones: los pueblos se resienten toda su vida de su origen. Las circunstancias que han acompañado á su nacimiento y servido á su desenvolvimiento influye sobre todo el resto de su vida.

Si nos fuera posible remontarnos hasta los elementos de las sociedades y examinar los primeros momumentos de su historia, estoy seguro que allí descubriríamos la causa primera de los prejuicios, hábitos, pasiones dominantes, de todo lo que compone, en fin, lo que se llama el carácter nacional; nos hallaríamos allí la explicación de usos que ahora parecen contrarios á las costumbres reinantes, leyes que parecen estar en oposición con los principios reconocidos, opiniones incoherentes que se encuentran acá y allá en las sociedades, como fragmentos de cadenas rotas, adheridos á los muros de algún antiguo edificio y que nada sujetan. Así se explicaría el destino de ciertos pueblos que perecen arrastrados por una fuerza desconocida hacia un fin que ellos mismos ignoran. Pero hasta aquí los hechos para un estudio así han faltado; el espíritu de análisis no se ha desenvuelto en las naciones, que han ido envejeciendo y cuando han intentado al fin contemplar su cuna respectiva, el tiempo la había envuelto ya en una nube y la ignorancia y el orgullo la habían rodeado de fábulas, entre las cuales se ocultaba la verdad.

La América es el único país en el cual se puede ver el desenvolvimiento natural y tranquilo de una sociedad, y donde es posible fijar la influencia que ejerce el punto de partida de los Estados.

En la época en que los pueblos europeos desembarcaron en las costas del Nuevo Mundo, los trazos de su carácter nacional correspondiente se hallaban bien definidos. Cada uno de aquellos pueblos tenía una fisonomía distinta, y como habían llegado al grado de civilización que conduce al hombre al estudio de sí mismo, nos han transmitido el cuadro fiel de sus opiniones, de sus costumbres y sus leyes. Los hombres del siglo XV nos son casi tan conocidos como los de nuestro tiempo. La América muestra, pues, ó la luz del día, lo que la ignorancia y la barbarie sustrajeron á nuestras miradas.

Suficientemente cerca de los tiempos en que las sociedades

americanas se fundaron, para poder apreciar bien los detalles de sus elementos, y lo bastante lejos de los mismos tiempos, para poder ya juzgar lo que tales gérmenes han producido, los hombres de nuestros días parecen hallarse destinados á ver más allá que sus antecesores, en los acontecimientos humanos. La Providencia ha puesto á nuestra disposición una lámpara que faltó á nuestros padres, y nos ha permitido distinguir en el destino de las naciones las causas primeras que la obscuridad del pasado les ocultó á aquéllos.

Cuando después de haber estudiado atentamente la historia de Amórica, se examina con cuidado su estado político y social, se siente uno profundamente convencido de esta verdad: que no hay ni una opinión, ni un hábito, ni una ley, ni un acontecimiento siquiera, que el punto de partida no explique con facilidad. Aquéllos que lean este libro hallarán, pues, en el presente capítulo, el germen de lo que debe seguir y la clave de toda la obra.

Los emigrantes que fueron en diferentes períodos á ocupar el territorio en que hoy se asienta la unión americana, diferían unos de otros en muchos puntos, su fin no era el mismo y se gobernaban según principios diferentes.

Estos hombres tenían, sin embargo, ciertos rasgos comunes y se hallaban todos bajo la influencia de una situación análoga.

El lazo del idioma es acaso el más fuerte y durable que puede unir á los hombres. Todos aquellos emigrantes hablaban la misma lengua, eran hijos de un mismo pueblo. Nacidos en un país al que agitaba desde hacía siglos la lucha de los partidos y en que las facciones habían ido una tras otra á ponerse bajo el amparo de las leyes, su educación política estaba formada en esta ruda escuela y había extendidas entre ellas más nociones de derecho, más principios de verdadera libertad, que en la mayor parte de los pueblos de Europa. En la época de las primeras emigraciones al suelo americano, el gobierno comunal, este germen fecundo de las instituciones liberales, se hallaba ya muy arraigado en las costumbres inglesas, y con él también el dogma de la soberanía del pueblo se había introducido hasta entre la regia extirpe de los Tudor.

Estaban en su apogeo las querellas religiosas que agitaban el mundo cristiano. Inglaterra se había precipitado furiosamente en esta lucha. El carácter de los ingleses, que había sido hasta en-

tonces grave y reflexivo, se convirtió en austero y discutidor. La instrucción se hizo mayor en las luchas intelectuales, el espíritu recibió una cultura más profunda. A medida que aquel pueblo se ocupaba en hablar de religión, las costumbres se hacían más puras. Todos estos rasgos generales de la nación inglesa se reprodujeron más ó menos en la fisonomía de aquellos de sus hijos que fueron á buscar un porvenir á las costas del Nuevo Mundo.

Una característica, fuera de éstas y de la que luego trataremos, hay, que es común además á los franceses, á los españoles y á todos los europeos que llegaron sucesivamente al continente americano: la democracia. Todas las colonias europeas contenían allá al menos el germen de una completa democracia, ya que en todas no se hallara completamente desenvuelta. Dos causas producían tal efecto, á saber: se puede afirmar que al tiempo de su partida de la madre patria, los emigrantes no tenían idea de superioridad de los unos respecto á los otros. No son, por lo común, los felices y los poderosos los que se expatrían; y la pobreza, como la desgracia, son las mejores garantías de reconocimiento de igualdad entre los hombres. Sucedió, sin embargo, que muchos representantes del alto señorío europeo pasaron á América, á consecuencia de querellas políticas ó religiosas, y si alguno quiso hacer allí leyes para establecer la jerarquía de los linajes, pronto se convenció de que el suelo americano rehusaba en absoluto la aristocracia territorial. Se veía que para laborear aquella tierra rebelde hacían falta nada menos que los esfuerzos constantes ó interesados del propietario mismo. Preparado el predio se encuentra que sus productos son bastantes ya para enriquecer al dueño y al colono. El terreno se dividía, pues, en pequeñas parcelas que el propietario mismo cultivaba. Pues bien, si á la tierra es adonde se sujeta la aristocracia; el suelo, á lo que se agrega y adonde se apoya, no son solamente los privilegios los que la han de establecer, es el nacimiento el que la constituye y la propiedad territorial transmitida hereditariamente. Puede una nación presentar inmensas fortunas y grandes miserias; pero si estas fortunas no son territoriales, allí habrá «pobres» y «ricos», pero no aristocracia verdadera.

Todas las colonias inglesas tenían, pues, al tiempo de formarse, un gran aire de familia. Todos sus principios parecían destinados á facilitar el desenvolvimiento de la libertad, no la libertad aristo-

crática de su madre patria, sino la libertad burguesa y democrática de que la historia del mundo no había presentado aún completo modelo.

En medio de este tinte común se perciben, sin embargo, fuertes diferencias que es necesario demostrar.

Se pueden distinguir en la gran familia angloamericana dos ramas principales que, hasta el presente, se han desenvuelto sin confundirse, la una al Sur, la otra al Norte.

La Virginia recibió la primera colonia inglesa. Los emigrantes primeros llegaron allí en 1607. Europa, en esta época, hallábase aún harto preocupada con la idea de que las minas de oro y de plata constituyen la riqueza de los pueblos, idea funesta que ha empobrecido más á las naciones europeas y destruído más á los hombres en América que la guerra y todas las malas leyes juntamente. Fueron, pues, buscadores de oro los primeros que desembarcaron en Virginia (1). Gente sin recursos y sin conducta, cuyo espíritu inquieto y turbulento trastornó la infancia de la colonia (2) é hizo vacilar allí el progreso en su marcha. Á continuación llegaron los industriales y los agricultores, raza más moral y más tranquila, pero que no se eleva sino en algunos grados por encima del nivel de las clases inferiores de Inglaterra (3). Ningún noble pensamiento, ninguna combinación ideal presidió á la fundación de los nuevos establecimientos. Apenas había sido creada la

---

(1) La carta otorgada por la Corona de Inglaterra en 1609 contiene, entre otras cláusulas, que las colonias pagarán á la Corona la quinta parte del producto de las minas de oro y de plata. Véase *Vida de Wáshington,* por Marshall, vol. I, págs. 18 á 66.

(2) Una gran parte de las nuevas colonias, ha dicho Smith *(Histoiry of Virginia),* eran jóvenes pertenecientes á familias desarregladas en su conducta, que se habían embarcado para huir de una suerte ignominiosa; y antiguos domésticos, banqueros fraudulentos, quebrados, y otras gentes de esta especie, más propias para hacer raterías y destruir, que para consolidar el establecimiento, formaban el resto. Jefes sediciosos arrastraron luego á estas masas á toda especie de extravagancias y de excesos. Véase respecto á la historia de Virginia las obras siguientes: *History of Virginia from the first settlements in the year* 1624 *by Smith. History of Virginia, by William Smith.*

(3) Fué más tarde cuando vinieron á fijarse allí cierto número de ricos propietarios ingleses.

colonia, cuando ya establecieron en ella la esclavitud (1), y fué este el hecho capital que había de ejercer más influencia sobre el carácter, las leyes y el porvenir completo del estado social del Sur.

La esclavitud, como ya explicaremos, deshonra el trabajo, introduce la holgazanería en la sociedad y con ella, la ignorancia y el orgullo, la pobreza y el lujo. Enerva las fuerzas de la inteligencia y adormece la actividad humana. La influencia de la esclavitud combinada con el carácter inglés, explica las costumbres del Estado social del Sur de los Estados Unidos. Sobre este mismo fondo, constituído por el carácter inglés, se observan en el Norte aspectos muy diferentes á los que se observan en el Sur. Se me permitirá señalar algunos detalles.

En las colonias inglesas del Norte, más conocidas bajo el nombre de Estados de la Nueva Inglaterra, fué donde se combinaron (2) las dos ó tres ideas principales que hoy forman la base de la teoría social de los Estados Unidos.

Los principios de la Nueva Inglaterra se extendieron desde el principio por los Estados vecinos, y han ido imponiéndose de triunfo en triunfo á los Estados más distantes, y han acabado, si así puede decirse, por penetrar por toda la colonia. Ellos ejercieron, pues, influencia fuera de sus límites naturales en todo el mundo americano. La civilización de la Nueva Inglaterra ha sido como los fuegos encendidos en lo alto de las montañas, que después de extender el calor en torno suyo, llevan su claridad hasta los últimos confines del horizonte.

La fundación de la Nueva Inglaterra ofreció un espectáculo nuevo, todo allí fué singular y original.

Casi todas las colonias han tenido por primeros habitantes hombres sin educación ni recursos, á quiénes la miseria y la mala conducta arrojara del país que los vió nacer, ó especuladores y emprendedores de industrias. Hay colonias á las cuales no se las pue-

(1) La esclavitud fué introducida hacia el año de 1620, por un barco holandés, que desembarcó veinte negros en las riberas del río James. Véase Chalmer.

(2) Los Estados de la Nueva Inglaterra están situados al Este del Hudson. A ellos pertenecen el de Connecticut, Rodeisland, Massachusetts, Vermont, Nueva Ansure y Maine.

de señalar tal origen; Santo Domingo ha sido fundada por piratas, y en nuestros días los tribunales de justicia de Inglaterra se han encargado, al parecer, de poblar la Australia.

Los emigrantes que fueron á establecerse en las costas de la Nueva Inglaterra, pertenecían todos á la clase acomodada de la madre patria. La coincidencia de todos ellos en el suelo americano, presenta la singularidad de ser una sociedad en la que no había ni grandes señores ni pueblo; ni pobres ni ricos, por decirlo de este modo. Había proporcionalmente mayor cultura extendida por entre aquella masa social que en ninguna nación europea de nuestros días. Todos, sin excepción, habían recibido una educación muy adelantada, y algunos de ellos se habían hecho ya conocer en Europa por sus talentos y su ciencia. Las otras colonias habían sido fundadas por aventureros sin familia; los emigrantes de la Nueva Inglaterra llevaron consigo numerosos elementos de orden y moralidad. Se trasladaron al desierto acompañados de sus mujeres y sus hijos. Pero lo que les distinguía más que todo, de los demás colonos, era el fin mismo que perseguían. No era la necesidad la causa que les obligaba á abandonar su país, dejaban aquí una posición social muy estimable y seguros medios de vida, no pasaban al Nuevo Mundo á fin de mejorar su situación ó acrecentar sus riquezas; se arrancaban á las dulzuras de la patria, cediendo á una necesidad puramente ideal; exponíanse á las miserias de la expatriación por querer conseguir que triunfara *una idea.*

Los emigrantes, ó como ellos mismos se llamaban, los *peregrinos* pertenecían á la secta de Inglaterra, cuya austeridad de costumbres hizo que se le diese el nombre de puritanos. El puritanismo no era solamente una doctrina religiosa, se confundía entonces, en muchos puntos, con las teorías democráticas y republicanas más absolutas. Esto le acarreó sus más peligrosos adversarios. Perseguidos por los gobiernos de la madre patria, heridos en sus creencias por la marcha continua de la sociedad en cuyo seno vivían, los puritanos fueron á buscar una tierra que, aunque tan inculta y alejada del resto del mundo social como aquella del suelo americano, les permitiera vivir á su gusto y orar á Dios con libertad.

Algunas citas harán conocer mejor el espíritu de estos piadosos aventureros, que cuanto pudiéramos decir por nuestra propia cuenta.

Nathaniel Mortón, el historiador de los primeros años de Nueva Inglaterra, entrando en materia dice lo siguiente (1): «Yo he creído siempre que para nosotros era un deber sagrado perpetuar por escrito el recuerdo de los numerosos y memorables servicios recibidos por nuestros padres, de la voluntad divina, en la fundación de esta colonia. Lo que hemos visto y lo que nos han referido nuestros padres, debemos hacer que lo conozcan nuestros hijos, á fin de que las generaciones venideras aprendan á alabar al Señor, á fin de que la descendencia de Abrahán, su servidor, y Jacob, su elegido, guarde siempre la memoria de los milagros obrados por Dios *(Ps.* c. v, 5, 6). Es necesario que sepan cómo el Señor ha llevado su viña al desierto, cómo la ha plantado y ha separado los paganos, cómo le ha preparado un lugar, ha ahondado profundamente las raíces y la ha dejado á continuación extenderse y cubrir á lo lejos la tierra *(Ps.* LXXX, 15, 13), y no sólo esto, sino cómo ha guiado su pueblo hacia su Santo Tabernáculo y lo ha establecido sobre la montaña de su heredad *(Exod.* XV, 13). Estos hechos deben ser conocidos, á fin de que Dios obtenga el honor que se le debe, y que los rayos de su gloria puedan caer sobre los hombros venerables de los santos que le han servido de instrumento».

No se puede leer esta introducción sin sentirse penetrados, aunque no se quiera, de una impresión religiosa y solemne. Parece que en él se respira cierto ambiente de antigüedad y cierto bíblico perfume.

La convicción que anima al escritor eleva su lenguaje. No se presenta entonces á vuestros ojos, como no la ve él tampoco, una masa de aventureros que va á buscar fortuna más allá de los mares, sino que véis en aquellos emigrantes puritanos la simiente de un gran pueblo, que Dios depositara con sus propias manos en una tierra predestinada.

Continúa el mismo autor y pinta de este modo la partida de los primeros emigrantes (2):

---

(1) *New-Englads Memorial,* pág. 13, Boston, 1826. Véase también la *Historia de Hutchinson,* vol. II, pág. 440.

(2) Los que fundaron el Estado de Rhode-Island en 1638; los que se establecieron en Nueva Haven en 1637; los primeros habitantes

«Es el caso (1) que dejàron aquella población (Delf Haleft) que había sido para ellos un lugar de reposo. Sin embargo, se hallaban tranquilos, sabían que eran peregrinos y extranjeros aquí abajo. No se apegaban á las cosas de la tierra, sino que levantaban los ojos al cielo, su amada patria, donde Dios tenía preparado para ellos la ciudad santa. Llegaron en fin al puerto, donde el barco los esperaba. Un gran número de amigos de ellos, que no podían partir en su compaña, les seguía. La noche se deslizó sin que el sueño los rindiera. La pasaron entre expansiones de amistad, pronunciando piadosos discursos y expresiones llenas de una verdadera ternura cristiana. Al fin, al amanecer, pasaron á bordo, sus amigos quisieron acompañarles hasta el barco, entonces se oyeron profundos suspiros, se vió correr el llanto de todos los ojos, menudeaban los abrazos prolongados y las plegarias ardientes, de lo cual aun los extraños se sintieron emocionados. La señal de marcha fué dada, y los emigrantes cayeron de rodillas, y su pastor, levantando al cielo la mirada, velada por el llanto, los encomendó á la misericordia del Señor. Ellos, en fin, pidiendo licencia para retirarse, dirigieron á sus amigos un adiós, que para muchos había de ser el último».

Los emigrantes eran unos ciento cincuenta entre hombres, mujeres y niños. Llevaban el propósito de fundar una colonia en las riberas del Hudsón, pero después de haber errado largo tiempo en el mar, se vieron obligados á desembarcar en las áridas costas de Nueva Inglaterra, en el paraje donde se halla hoy la ciudad de Plymouth. Aún muestran allí la roca donde los peregrinos descendieron á tierra (2).

---

de Connecticut, en 1630 y los fundadores de Providencia, en 1640, comenzaron por establecer un contrato social que fué sometido á la aprobación de todos los interesados. *Pitkin's histori*, págs. 42 y 47.

(1) *New-England's Memorial*, pág. 57.

(2) Esta roca ha venido á ser objeto de veneración en los Estados Unidos. Yo he visto fragmentos de ella conservados con cuidado sumo en muchas poblaciones de la Unión. ¿No muestra esto claramente que el poder y la grandeza del hombre están por entero en su alma? He aquí una piedra, que acaso tocaran los pies de algún miserable, hecha célebre; ella atrae las miradas de todo un gran pueblo, se veneran sus pedazos y se reparte á las mayores distancias su polvo. ¿Qué ha sido en cambio de los umbrales de tantos palacios, ni quién por ellos se inquieta?

Pero antes de ir más adelante, dice el historiador citado, que se debe considerar por un momento la condición presente de este pobre pueblo, y admirar la bondad de Dios que lo ha salvado.

«Habiendo pasado el vasto Océano llegaron al fin de su viaje, pero allí no hallaron amigos que les recibieran, ni hallaron habitación que les ofreciese abrigo; reinaba el invierno y bien saben los que conocen nuestro clima, cuán rudos son aquí los inviernos y qué furiosos temporales desolan en ellos nuestras costas. En tal estación del año es siempre difícil marchar por terreno conocido, mucho más lo será establecerse sobre nuevos parajes. Alrededor de aquéllos no aparecía más que un desierto horroroso y desolado, lleno de animales y de hombres salvajes, de los que ignoraban el grado de ferocidad y el número. La tierra era arenosa y el suelo se hallaba cubierto de bosque y breñales. Todo allí tenía un aspecto bárbaro. Tras ellos sólo se percibía el inmenso Océano que les separaba del mundo civilizado. Para hallar un poco de paz y de esperanza tenían que levantar los ojos al cielo».

Pero no hay que creer que la piedad de los puritanos fuese meramente contemplativa ni que se mostrara extraña á la marcha de las cosas humanas. El puritanismo, como he dicho antes, más bien era una teoría política que una doctrina religiosa. Apenas desembarcaron en la costa inhospitalaria que hemos visto descrita por Nathaniel Mortón, el primer cuidado de aquellos emigrantes fué el de organizarse en sociedad regular. Extendieron inmediatamente un acta que decía (1):

«Nosotros, los abajo firmados, que por la gloria de Dios, el desenvolvimiento de la fe cristiana y el honor de nuestra patria, hemos acometido la empresa de fundar la primera colonia sobre estas apartadas costas, convenimos, por la presente, por consentimiento mutuo y solemne y ante Dios, constituirnos en cuerpo de sociedad política, con el fin de gobernarnos y trabajar por el cum-

(1) Los emigrantes que crearon el Estado de Rhode-Island en 1638; los que se establecieron en New-Haven en 1637, los primeros habitantes de Connecticut en 1639, y los fundadores de Providencia; en 1640, comenzaron por establecer un contrato social que fué sometido á la aprobación de todos los interesados. *Pitkin's History*, páginas 42 y 47.

plimiento de nuestros designios, y, en virtud de este contrato, convenimos promulgar leyes, actas y ordenanzas, é instituir, según sean necesarios, magistrados á los cuales prometemos sumisión y obediencia».

Esto pasó en 1620. A partir de esta época la emigración fué continua. Las pasiones religiosas y políticas que trastornaron el Imperio británico durante todo el reinado de Carlos I, empujaban cada año hacia las costas americanas nuevos é incesantes enjambres de sectarios. En Inglaterra, el foco del puritanismo continuaba encontrándose en la clase media, y del seno de ésta salían la mayor parte de los emigrantes. La población de la Nueva Inglaterra crecía rápidamente, y mientras la jerarquía de los linajes clasificaba todavía despóticamente á los hombres en la madre patria, la colonia presentaba más y más el espectáculo nuevo de una sociedad homogénea en todas sus partes; la democracia, tan intensa como no lo había sido ni en la antigüedad, escapaba, grande y poderosa, de entre la vieja sociedad feudal.

Con tal de alejar de él los gérmenes de turbaciones y los elementos de revoluciones nuevas, el gobierno inglés veía sin disgusto aquella numerosa emigración. Hasta la favorecía con todo su poder y no se preocupaba del destino de aquellos de sus súbditos que se establecían en suelo americano buscando allí un asilo contra la dureza de las leyes nacionales. Se hubiera dicho que miraba á la Nueva Inglaterra como un país entregado á los sueños de la imaginación, y que se debía abandonar á los libres ensayos de las novedades.

Las colonias inglesas (y esto fué una de las principales causas de su prosperidad), han gozado siempre de mayor libertad interior y más independencia política que las colonias de otros pueblos; pero en ninguna parte se aplicó más completamente tal principio de libertad que en la Nueva Inglaterra.

Entonces se admitía generalmente la teoría de que las tierras del Nuevo Mundo pertenecían á la nación que primeramente las descubriera.

Casi todo el litoral de la América del Norte vino por esto á ser una posesión inglesa á fines del siglo XVI. Los medios empleados por el gobierno británico para poblar estos nuevos dominios, fueron de diferente naturaleza; en algunos casos el rey sometió

una parte del territorio del Nuevo Mundo á un gobernador elegido por él y encargado de administrar allí justicia en su nombre y á sus inmediatas órdenes (1). Este es el sistema colonial adoptado en el resto de Europa. Otras veces concedía á un hombre ó á una compañía la propiedad de ciertas porciones del país (2). Todos los poderes civiles y políticos se hallaban entonces concentrados en las manos de uno ó de varios individuos que, bajo la inspección del comisario regio, vendían las tierras y gobernaban á los habitantes. Había un tercer sistema que consistía en conceder á un número determinado de emigrantes el derecho de constituirse en sociedad política bajo el patronato de la madre patria y de gobernarse ellos mismos, aunque sin contravenir las leyes de aquélla.

Esta manera de colonizar, tan favorable á la libertad, no se puso en práctica sino en Nueva Inglaterra (3).

En 1628 (4) se concedió una carta ó fuero de aquella naturaleza, por Carlos I, á los emigrantes que fueron á fundar la colonia de Massachusetts.

Pero, en general, no se concedían tales cartas á las colonias de Nueva Inglaterra, sino mucho tiempo después de ser su existencia un hecho consumado. Plymuth, Providencia, Nueva Haven, el Estado de Connecticut y el de Rhode-Island (5) fueron funda-

(1) Este fué el caso del Estado de Nueva York.

(2) El Maryland, las Carolinas, Pensilvania, Nueva Jersey, se hallaban en este caso. Véase *Pitkin's History*, vol. I, págs. 11-31.

(3) Véase en la obra titulada *Historical collection of state papers and other authentic documents intended as materials for an history of the United States of America by Ebeneser Hasard printed at Philadelphia* MDCCXCII, un gran número de documentos preciosos por su contenido y su autenticidad, relativos á los primeros tiempos de las colonias, entre ellos las diferentes cartas otorgadas por la Corona de Inglaterra, así como las primeras actas de los gobiernos de aquéllas.

Véase también el análisis que hizo de todas estas cartas M. Story, juez del Tribunal Supremo de Justicia de los Estados Unidos.

Resulta de estos documentos que los principios del gobierno representativo y las formas externas de la libertad política, fueron introducidas en todas las colonias desde su origen. Estos principios alcanzaron pronto mayor desenvolvimiento al Norte que al Sur, pero existían en todas partes.

(4) Véase *Pitkin's History*, pág. 35, t. I.

(5) Idem, *id.*, págs. 42-47.

das sin el concurso y hasta sin conocimiento de la madre patria. Los nuevos habitantes, sin negar la supremacía de la metrópoli, no buscaron tampoco en ésta la fuente del poder; se constituyeron por sí mismos y sólo á los treinta ó cuarenta años fué cuando Carlos II, por una carta real, vino á legalizar su existencia.

Es difícil, sin embargo, aun repasando los primeros monumenmentos históricos y legislativos de la Nueva Inglaterra, percibir el lazo que unía á los emigrantes con el país de sus antepasados. Se les ve á cada instante realizar actos de soberanía; nombraban sus magistrados, declaraban la guerra y concertaban la paz, establecían reglamentos de policía, se daban leyes como si ellos no dependieran más que de Dios (1).

Nada más singular ó instructivo al mismo tiempo, que la legislación de esta época; sobre todo, es en ella donde se encuentra explicado el enigma social que los Estados Unidos presentan al mundo en nuestros días.

Entre estos monumentos señalaremos muy particularmente el código de leyes que el pequeño Estado de Connecticut se dió á sí mismo en 1650 (2).

Los legisladores del Connecticut se ocupan desde el principio del establecimiento de las leyes penales, y para componerlas concibieron la extraña idea de apoyarse en los textos sagrados.

«Aquél que adorase á otro Dios que el Señor, será castigado con la muerte».

Siguen á ésta diez ó doce disposiciones de la misma naturaleza, tomadas *textualmente* del Deuteronomio, el Éxodo y el Levítico.

La blasfemia, el sortilegio, el adulterio (3) y la violación están

---

(1) Los habitantes de Massachusetts, en el establecimiento de las leyes criminales y civiles y en los procedimientos judiciales, se habían separado de los usos seguidos en Inglaterra; en 1650, el nombre del rey no aparecía á la cabeza de los mandatos judiciales. Véase *Hutchinson*, vol. I, pág. 452.

(2) Véase en la historia de *Hutchinson*, vol. I, págs. 435-456, el análisis del Código penal adoptado en 1648 por la colonia de Massachusetts; este código está fundado en principios análogos al del Connecticut.

(3) El adulterio era castigado con la pena de muerte por la *Ley de Massachussets*, y *Hutchinson*, vol. I, pág. 441, dice que muchas personas sufrieron la muerte por este crimen; cita á este propósito una

castigados con la muerte; el ultraje hecho por un hijo á su padre tiene señalada la misma pena. Así era transportada la legislación de un pueblo rudo y medio civilizado nada más, al seno de una sociedad cuyo espíritu era culto y sus costumbres dulces. Tampoco se vió nunca la pena de muerte más prodigada en les leyes ni aplicada á menos culpables.

Los legisladores, en este código de las leyes penales aparecen, sobre todo, preocupados por la idea de mantener el orden moral y las buenas costumbres en la sociedad; penetran por eso sin cesar en el dominio de la conciencia, y casi no hay pecado que no dispongan que sea sometido á la censura del magistrado. El lector ha visto ya con cuánta severidad castigan estas leyes el adulterio y la violación. El simple comercio entre personas no casadas es en aquéllas severamente reprimido. Se deja al arbitrio del juez la imposición de una de estas tres penas: el destierro, la flagelación ó el matrimonio (1), y á creer á los datos de los registros de los antiguos tribunales de Nueva Haven, no eran raros los condenados por esta clase de delito. En 1.° de Mayo de 1660 se sentenció un juicio imponiendo pena de destierro y una reprensión á una joven acusada de haber dicho algunas frases indiscretas y de haber consentido que la besaran (2). El Código de 1650 abunda en medidas preventivas. La pereza y la embriaguez son en él severamente castigados (3). Los taberneros no pueden expender más que una

---

anécdota curiosa que se refiere al año de 1663. Una mujer casada había tenido relaciones amorosas con un hombre joven; ella enviudó y se casó con su amante; varios años después, habiendo venido el público á sospechar la intimidad que había existido antes entre los esposos, fueron criminalmente perseguidos, puestos en prisión y faltó poco para que no condenasen á los dos á muerte.

(1) *C. of. 1650*, pág. 48.

Algunas veces parece que los jueces llegaban á acumular estas penas, como ocurrió en el caso de Margarita Bedfort, en 1643 (pág. 114 *New-Haves Antiquities)*, convicta de haber realizado actos reprensibles, que fué condenada á la flagelación y además á casarse con Nicolás Jemmings, su cómplice.

(2) *New-Haven Antiquites*, pág. 134.

Véase también en la *Historia de Hutchinson*, vol. I, pág. 436, varios juicios tan extraños como éste.

(3) *Code of. 1650*, págs. 50-57.

cantidad de vino determinada, á cada consumidor; el destierro ó la flagelación castigan al autor de toda mezcla nociva (1).

En otros órdenes, el legislador, olvidando completamente los grandes principios de libertad religiosa reclamados por él mismo en Europa, obliga, con la amenaza del destierro, á asistir á los oficios divinos (2), y llega á castigar con penas severas (3) y hasta con la de muerte, á los cristianos que intenten adorar á Dios bajo otra fórmula que la suya (4). Á veces el ardor reglamentario de que están poseídos, les conduce á entrometerse y ocuparse de los cuidados más indignos de ellos. Por esto aparece en el mismo código una ley que prohibe el uso del tabaco (5). Es de saber, además, que estas leyes extravagantes ó tiránicas no eran impuestas, que eran votadas por el libre concurso de todos los interesados y que las costumbres eran más austeras y más puritanas que la leyes aún. En 1649 se formó en Boston una asociación solemne, cuyo fin era evitar el lujo mundano de usar los cabellos largos (6) *(E)*.

Semejantes precauciones son vergonzosas para el espíritu humano, dan testimonio de inferioridad de nuestra naturaleza, que siendo incapaz para apoderarse de la verdad y la justicia, se reduce á vacilar y temer, entre dos extremos.

Al lado de esta legislación penal, tan hondamente impresionada

(1) *Code of. 1650*, pág. 64.

(2) *Idem*, pág. 40.

(3) Esto no es exclusivo del Connecticut. Véase la ley hecha en Massachusetts, la cual condena con el destierro á los anabaptistas. *Historical collection of state papers*, vol. I, pág. 538. Véase también la ley publicada el 14 de Octubre de 1656 contra los cuáqueros, dice así: «Considerando que acaba de establecerse una secta maldita de herejes llamados cuáqueros...», siguen las disposiciones que condenan á una elevada multa á los capitanes de barcos que condujesen cuáqueros á aquel país. Los cuáqueros que se introdujeran allí serían flagelados y encerrados en una prisión, en la cual tendrían que trabajar. Aquéllos que defiendan sus opiniones serán multados y condenados á prisión y arrojados de la provincia. La misma colección, vol. I, pág. 630.

(4) En la ley penal del Massachussetts, al sacerdote católico que pusiera el pie en la colonia, si se le capturaba, se le condenaba á muerte.

(5) *Code of. 1650*, pág. 96.

(6) New-England, Memorial, 316.

por el estrecho espíritu de secta y de todas las pasiones religiosas, que la persecución había exaltado y que vivían aun en el fondo de las almas, había establecido un cuerpo de leyes políticas, en cierto modo enlazadas con aquéllas, que aunque hechas desde hace doscientos años, parecen aún, por su espíritu, superiores á los sentimientos de libertad de nuestro tiempo (1).

Los principios generosos en que se apoyan las constituciones modernas, principios que no comprendían si quiera la mayor parte de los europeos del siglo XVII, y triunfaban entonces de un modo incompleto en la Gran Bretaña, eran totalmente reconocidos y establecidos en las leyes de la Nueva Inglaterra: la intervención del pueblo en las cuestiones públicas, el voto libre del impuesto, la responsabilidad de los agentes del poder, la libertad individual y el juicio por jurados, son allí, de hecho, establecidos sin discusión alguna.

Tales principios generadores recibieron allá una aplicación y un desenvolvimiento que no han alcanzado aún en algunas naciones de Europa.

En el Connecticut el cuerpo electoral se hallaba formado por todos los ciudadanos, lo cual se explica fácilmente (2), porque allí la igualdad de las fortunas era casi completa y la de las inteligencias más aún (3).

---

(1) Téngase presente para juzgar con exactitud estas palabras, que Tocqueville publicó esta obra hace ya tres cuartos de siglo, y desde entonces á acá el espíritu liberal ha adquirido amplísimo desenvolvimiento.—*(N. del T.)*

(2) Constitución de 1638, pág. 17 (*).

(3) En 1642 la Asamblea general de Rodeisland declaró por unanimidad que el gobierno del Estado sería una democracia, y que el poder reposaría sobre el conjunto de los hombres libres, que tendrían solos el derecho de hacer las leyes y velar por su cumplimiento; Código de 1630, pág. 70.

(*) Sin duda el autor se refiere aquí á la igualdad de cultura, pero no á la igualdad de la potencia intelectiva de todos y de cada uno, lo cual es de todo punto inadmisible, aunque no sería muy de admirar que tal exageración fuera sostenida por Tocqueville, pues la idea de igualdad natural, fundamento de la política y de las aspiraciones de la más completa igualdad social, sostenida atrevidamente desde el primer tercio del siglo XVIII, alcanzaba en tiempo de este autor un gran predicamento. En nuestros días, el pensamiento sobre esta cuestión ha reaccionado mucho, y no pocos sociólogos llegan hasta admitir desigualdades psíquicas insuperables entre las razas humanas naturales ó clásicas, y aun entre las llamadas históricas, entre los individuos de una misma raza, y hasta entre los de una estirpe, por oponerse á la igualdad: la herencia, la influencia del medio, etc.—*(N. del T.)*

Los ciudadanos de más de dieciséis años estaban obligados á tomar las armas. Formaban una milicia que nombraba ella misma sus oficiales, debía estar en todo tiempo dispuesta para marchar á defender el país (1).

En las leyes de Connecticut, como en todas las de Nueva Inglaterra, se ve nacer y desenvolverse la independencia comunal, que aún es el principio que informa la libertad política en aquellos países angloamericanos.

La existencia política comenzó por implantarse en las clases elevadas en la mayor parte de las naciones europeas, extendiéndose luego poco á poco á todas las clases del cuerpo social (2).

En América, por el contrario, se podría decir que las comunidades fueron organizadas antes que el condado, el condado antes que el Estado y éste antes que la Unión.

En Nueva Inglaterra, desde 1650, la comunidad se halla completa y definitivamente constituída. Alrededor de la persona comunal vinieron á agruparse y á enlazarse fuertemente intereses, pasiones, deberes y derechos. En la comunidad reinaba una vida política real, activa, completamente democrática y republicana. Reconocían entonces las colonias la supremacía de la metrópoli y, por tanto, la monarquía constituída por la ley fundamental del Estado, pero la república vivía de hecho é intensamente en la comunidad (3).

La comunidad nombraba todos, absolutamente todos, sus ma-

---

(1) *Pitkin's history*, pág. 47.

(2) Realmente la existencia política nace y convive con el hombre, al que por esto llamó Aristóteles *animal político*, y hay que pensar con Giner (F.), que donde hay un hombre, hay *un Estado*, y asimismo un miembro de otros Estados más complejos y de carácter social; pero aquí el autor de *La Democracia en América* se refiere á la participación ostensible, directa de los ciudadanos en los asuntos públicos y su establecimiento en el Estado oficial.—*(N. del T.)*

(3) Eran aquellas comunidades, verdaderas repúblicas municipales, en las que la superioridad metropolítica estaba casi reducida á un mero dominio eminente, y al reconocimiento, más bien afectuoso que otra cosa, que aquellos colonos hacían de la supremacía del Estado nacional inglés sobre el Estado municipal, ó vida interior política de las comunidades y organización *oficial* de la misma.—*(N. del T).*

gistrados; determinaba sus gastos y repartía y cobraba entre sus miembros los tributos necesarios (1).

En la comunidad de la Nueva Inglaterra no estaba admitido el derecho de representación. En la plaza pública, y entre todos los ciudadanos, reunidos allí en asamblea general, se trataban y resolvían todas las cuestiones que afectaban al interés común.

Cuando se estudian atentamente las leyes que fueron promulgadas durante esta primera edad de las repúblicas americanas, llama la atención el conocimiento gubernativo y lo avanzado de las opiniones del legislador.

Se ve allí con toda evidencia, que tenían de los deberes de la sociedad respecto á sus miembros, una idea más elevada y completa que los legisladores europeos de entonces, y que ésta impone á aquélla obligaciones que no se la hubiera impuesto fuera de allí. En los Estados de Nueva Inglaterra, desde su comienzo, se aseguró para los pobres un buen porvenir (2); se tomaron medidas severas para la conservación de los caminos; se nombraron funcionarios para vigilarlas (3); las comunidades tenían establecidos registros públicos, en los que se inscribían el resultado de las deliberaciones de las asambleas generales, los fallecimientos, los matrimonios y los nacimientos de los ciudadanos (4), había empleados encargados especialmente de estos registros (5), oficiales encargados de administrar las sucesiones vacantes, otros de vigilar por la conservación de los límites de las heredades, muchos tenían por principales funciones mantener la tranquilidad pública en la comunidad (6).

La ley desciende á mil detalles diversos á fin de prevenir y satisfacer una multitud de necesidades sociales, de las cuales aún hoy solo se tiene una idea confusa en Francia.

Pero es en las prescripciones hechas en favor de la educación pública, donde se revela, desde el principio, mejor que en las demás

---

(1) *Code of*, 1650, pág. 80.
(2) *Idem*, 1660, pág. 78.
(3) *Idem*, pág. 49.
(4) Véase la *Historia de Hutchison*. Un vol., pág. 455.
(5) *Code of*, 1650, pág. 86.
(6) *Idem íd.*, pág. 40.

disposiciones aún, el carácter original de la civilización americana.

«Considerando —dice la ley,— que Satán, el enemigo del género humano, halla en la ignorancia de los hombres sus mejores armas, y que aquellas luces que aportaron nuestros padres no queden extinguidas en sus tumbas; considerando que la educación de los niños es uno de los primeros intereses del Estado, con la asistencia del Señor»... (1). A continuación van diferentes disposiciones encaminadas al establecimiento de escuelas en todas las comunidades, bajo pena de pagar crecidas cantidades, con las que se atendería á ayudar á su sostenimiento. También se fundaron escuelas superiores en los distritos más populosos. Los magistrados municipales debían velar porque los padres enviaran sus hijos á las escuelas, y tenían derecho de imponer multas á los que así no lo hiciesen, y si la resistencia continuara por parte de aquéllos, la sociedad, subrogando á la familia, se apoderaba del niño y quitaba á los padres el derecho que la naturaleza les había concedido, pero del cual no hacían buen uso (2). La lectura del preámbulo de estas ordenanzas habrá puesto de manifiesto ante los ojos del lector, que en América es la religión la que extiende las luces de la enseñanza, y la observancia de las leyes divinas, la que conduce al hombre al goce de la libertad.

Cuando después de haber lanzado, como hemos hecho, una rápida mirada sobre la sociedad americana de 1650, se examina el estado actual de Europa, y particularmente el de este mismo continente hacia aquella misma época, se siente uno poseído de profunda admiración. Aquí, á los comienzos del siglo XVII, triunfaba por todas partes la monarquía absoluta sobre las ruinas de la libertad oligárquica y liberal de la Edad Media. En la Europa de este tiempo, tan brillante y literaria, era desconocida la idea del derecho como jamás lo habría sido. Jamás habían vivido los pueblos una vida política menos intensa. Jamás habían preocupado menos á los espíritus las nociones de la verdadera libertad, y entonces precisamente, estos principios, ignorados ó despreciados por las naciones europeas, eran proclamados y sostenidos en los desiertos del

(1) *Code of, 1650*, pág. 40.
(2) *Idem, íd.*, pág. 83.

Nuevo Mundo, y se constituían en el símbolo de un gran pueblo. Las más atrevidas teorías del pensamiento humano se llevaban á la práctica en la sociedad angloamericana, tan humilde en apariencia y de la que ningún hombre de Estado se hubiera dignado entonces ocuparse; allí la imaginación del hombre, entregada á su propia espontaneidad, improvisó una legislación sin precedentes. En el seno de esta obscura democracia que aun no tenía ni inventores, ni filósofos, ni grandes escritores, se levantó un hombre ante aquel pueblo libre y dijo estas hermosas palabras, definición de la libertad (1):

«Sabemos bien qué es lo que debemos entender por nuestra independencia. Hay de hecho una especie de libertad corrompida, cuyo uso es común á los animales y al hombre, y que consiste en hacer cuanto se quiera. Esta libertad es enemiga de toda autoridad, soporta con impaciencia toda regulación, y con ella nos hacemos inferiores á nosotros mismos, es enemiga de la verdad y de la paz, y Dios ha dirigido su voluntad contra ella. Pero hay una libertad civil y moral que halla su fuerza en la unión y que el poder tiene la misión de protegerla: esta es la libertad de hacer, sin vacilar, todo lo que sea justo y bueno. Debemos defender esta santa libertad, de todos los riesgos, y exponer, si fuese necesario, la vida por ella» (2).

He dicho lo bastante para poner bien de manifiesto el carácter de la civilización angloamericana. Es el producto (y este punto de partida debe tenerse muy presente) de dos elementos muy distintos que han estado en oposición casi siempre, pero que han venido allá, en América, á fundirse bajo cierto respecto, en uno sólo y á combinarse de un modo admirable. Me refiero á la *religión* y la *libertad*.

Los fundadores de la Nueva Inglaterra eran al mismo tiempo ardientes sectarios é innovadores exaltados. Aunque sujetos estrechamente por los vínculos de ciertas creencias religiosas, se hallaban libres por completo de prejuicios políticos.

(1) *Mathiew's magnalia Christi americana*, vol. II, pág. 13.

(2) Este discurso fué dicho por Vintrop. Se le acusaba de haber cometido actos arbitrarios como magistrado. Después de pronunciar este discurso, fué absuelto con aplauso de la opinión, y en seguida fué elegido gobernador del Estado. Véase *Marshall*, vol. I, pág. 166.

De estas dos tendencias diversas, pero no contrarias, se pueden ver allí las huellas, lo mismo en las leyes que en las costumbres.

Los hombres sacrificarían á una opinión religiosa sus amigos, su familia y su patria; se podría decir que el fin supremo de su vida es perseguir la consecución del bien espiritual, que fueron á buscar allí á tan alto precio. No obstante, se observa que buscan con el mismo ardor que los bienes morales, las riquezas materiales: el cielo en el otro mundo y el bienestar y la libertad en éste (1).

En sus manos los principios políticos, las leyes y las instituciones humanas, parecen cosas maleables que pueden retorcerse y combinarse á placer.

---

(1) Y aun la causa del cielo va perdiendo allá mucho terreno, que va ganándola la de este pícaro mundo, á medida que la sangre y el espíritu del puritano se van mezclando, por cruzamiento, con los que han importado las masas de europeos, por lo común poco pagados de idealismos y poco sensibles á movimientos generosos del ánimo, que allí van inmigrando, y á medida también que la ciencia moderna, materialista y atea, se difunde, produciendo su efecto disolvente en la conciencia religiosa; y no digamos nada de los progresos que contra esta misma conciencia va logrando el *obrerismo* con su ideal *pan* y con su concepto material y estrecho de la labor humana. Y, no obstante esta corriente, la que pudiéramos llamar espiritualista y mesocrática se va acentuando en nuestros días, sin duda por reacción del espíritu social contra las nuevas direcciones; y hay allí una masa importante de gentes apegadas al prejuicio religioso. ¿Y cómo no? si hay un gran núcleo de personas que dedicaron veinte años de su vida á crearse una fortuna, con poco escrúpulo, por cierto en la elección de medios, y que al llegar la hora del disfrute de ella piensan en las asechanzas de la muerte, se acobardan frente al desconocido trágico donde habrá ella de hundirlos, las máculas de su pasado son en su conciencia signos elocuentes de acusación que les asusta, y se amparan de un credo religioso, por atrición y por miedo; además ven en la religión un mantenedor del pasado, una fuerza conservadora, de la que ellos necesitan para el goce tranquilo de sus bienes y la marcha regular del desenvolvimiento de la vida en todos y en todo lo que á ellos más directa é inmediatamente les interesa; y asimismo ven un gendarme amparador del régimen quiritario que les asegura el goce individual, hasta el abuso, de sus bienes, frente á los avances del colectivismo.—*(N. del T.)*

En adelante van desapareciendo las barreras que aprisionaban la sociedad, en cuyo seno nacieron las antiguas opiniones, que durante siglos dirigieron el mundo y que se desvanecen; el humano espíritu se lanza á una carrera sin fin, casi dentro de un campo sin límites, que recorre en todos sentidos; pero llega á los límites del mundo político y se retiene á sí mismo; depone, acobardado, el uso de sus facultades más poderosas, abjura la duda, renuncia la necesidad de innovar, se abstiene hasta de levantar el velo del santuario y se inclina respetuoso ante afirmaciones que admite sin análisis.

De modo, pues, que en el mundo moral todo está clasificado, acordonado, previsto y decidido para el avance. En el mundo político reinan la agitación, la réplica, la incertidumbre. En el uno, la obediencia pasiva, aunque voluntaria; en el otro, la independencia, desprecio de la experiencia y recelo de toda autoridad (1).

Lejos de perjudicarse recíprocamente estas dos tendencias, aparentemente muy opuestas, marchan de acuerdo y hasta parece que se apoyan mutuamente.

La religión veía en la libertad civil un noble ejercicio de las facultades del hombre, en el mundo político un campo dedicado por el Creador á los esfuerzos de la inteligencia. Libre y poderosa en su esfera propia, satisfecha del papel que se la había señalado, sabía que su imperio es tanto más permanente cuanto más reine por sí misma, dominando, sin apoyo ajeno, los corazones.

La libertad, á su vez, en la religión veía el campo de sus luchas y sus triunfos, la cuna de su infancia, el manantial divino de sus derechos. Considera á la religión como la salvaguardia de las costumbres, á las costumbres como la garantía de las leyes, y la fianza de su duración *(F)*.

---

(1) Parece existir una completa contradicción entre lo que en este párrafo se dice respecto á la política y lo que se ha dicho en el anterior.—*(N. del T.)*

CARACTERES DE ALGUNA SINGULARIDAD QUE PRESENTAN LAS LEYES Y LAS COSTUMBRES DE LOS ANGLOAMERICANOS

Algunos restos de instituciones aristocráticas en medio de la democracia más completa.—¿Por qué es esto?—Hay que distinguir cuidadosamente lo que es de origen puritano, de lo que es de origen inglés.

No es necesario que el lector saque consecuencias muy generales y absolutas de lo que precede. La condición social, la religión y las costumbres de los primeros emigrantes han ejercido indudablemente una inmensa influencia en los destinos de su nueva patria. No obstante, no ha dependido de ellos fundar una sociedad cuyo punto de partida se hallara sólo en ellos mismos; nadie sabría desprenderse por completo del pasado; les aconteció que tuvieron que mezclar, fuera voluntariamente, fuera á despecho suyo, á las ideas y los usos que les eran peculiares, otras ideas y otros usos, que tenían por educación ó por tradiciones nacionales de su país (1).

Cuando se quiere conocer y juzgar bien á los angloamericanos de nuestros días, se debe distinguir lo que hay en ellos de inglés de lo que hay de puritanos.

Con frecuencia se hallan en los Estados Unidos de América leyes ó costumbres que contrastan, con cuanto las rodea. Parecen, respectivamente, inspiradas en un espíritu diferente del que predomina en la legislación genuínamente americana y extrañas á las costumbres generales del país.

Si aquellas colonias inglesas hubieran sido fundadas en un siglo de tinieblas ó su origen se perdiera en la obscuridad de los tiempos remotos de la historia, el problema de la distinción recomendada sería insoluble.

Citaré un ejemplo nada más, para que mi pensamiento sea comprendido.

(1) Un poco obscuro resulta aún el pensamiento del autor; pero debe entender por las ideas y usos del primer grupo los que procedían de lo que aquellos emigrantes tenían de puritanos, diferentemente y por separado, de lo étnico de ellos, las influencias del medio y la educación que recibieron en la madre patria.—*(N. del T.)*

La legislación civil de los americanos solo comprende dos medios de acción: la *prisión* y la *caución* (ó fianza). El primer acto de un proceso consiste en obtener fianza del defensor, y si rehusa, hacerlo encarcelar; se discute á continuación la validez del título y la gravedad de los cargos.

El pobre no halla siempre medios de poner la fianza, ni en materia civil, y si se ve obligado á esperar justicia constituído en prisión, su inacción forzada le reduce pronto á la miseria.

El rico, por el contrario, procura siempre escapar á la prisión en materia civil; y hasta en el caso de cometer un delito se sustrae al castigo correspondiente, prestando fianza y desapareciendo al punto. Se puede, pues, decir, que para él todas las penas que imponen las leyes se reducen á la de multa (1). ¿Puede haber nada más aristocrático que legislación semejante?

En América, sin embargo, son los pobres quienes hacen las leyes, y reservan comúnmente para sí las mayores ventajas que la sociedad proporciona.

Hay que buscar en el espíritu inglés la razón de este fenómeno: las leyes mencionadas son, pues, inglesas (2). Los americanos las han instituído, aunque repugnen al conjunto de su legislación y á la masa de sus ideas.

Lo que un pueblo cambia menos, después de sus costumbres, es la legislación civil.

Las leyes civiles no son familiares sino á los legistas, es decir, á los que tienen un interés más directo en mantenerlas tales como son, buenas ó malas, por la razón de saberlas ellos. La inmensa mayoría de la nación apenas las conoce. No las ve obrar sino en casos particulares, no percibe su tendencia y se la somete sin darse cuenta de ello.

Podría citar, además de este ejemplo, muchos otros.

El cuadro que presenta la sociedad americana está, si así puedo expresarme, cubierto de una costra democrática, bajo la cual se mantiene, y aparece de tiempo en tiempo el antiguo tinte aristocrático del inglés.

---

(1) Hay crímenes, por cierto, que excluyen la fianza, pero son en reducido número.

(2) Véase *Blakstone y Delolme*, libro I, cap. X.

CAPÍTULO III

Estado social de los angloamericanos.

El estado social es ordinariamente el producto de un hecho, alguna vez de las leyes y por lo general de las dos cosas juntamente; pero cuando ya existe, se lo puede considerar como la causa primera de la mayor parte de las leyes, de las costumbres y de las ideas que regulan la conducta de las naciones, y lo que no produce ella, lo modifica.

Para conocer la legislación y las costumbres de un pueblo es necesario comenzar estudiando su estado social.

EL PUNTO CULMINANTE DEL ESTADO SOCIAL DE LOS ANGLOAMERICANOS ES EL DE SER ESENCIALMENTE DEMÓCRATAS

Primeros emigrantes de la Nueva Inglaterra.—Igualdad de entre ellos.—Leyes aristocráticas introducidas en el Sur.—Época de la revolución.—Cambio de las leyes de sucesión.—Efectos producidos por este cambio.—La igualdad llevada hasta el extremo en los nuevos Estados del Oeste.—La igualdad en las inteligencias.

Se podrían indicar muchos aspectos importantes en el estado social de los angloamericanos; pero hay uno que es superior á todos.

El estado social de los americanos es esencialmente democrático. Ha tenido este carácter desde el origen de las colonias y lo tiene mayor aún en nuestros días.

Ya he dicho que reinaba una gran igualdad entre los emigrantes que fueron á establecerse en las costas de la Nueva Inglaterra. Las tendencias aristocráticas no pudieron allí hallar nunca buen acogimiento. Solamente llegaron á gozar de gran influencia sobre estos colonos las altas manifestaciones de la mentalidad, y así es que se acostumbraron á venerar ciertos nombres, como emblemas del saber y de la virtud. La palabra de ciertos ciudadanos adquirió allí tanta autoridad, que bien se hubiera podido llamar aristocrática, si hubiere sido posible transmitirla de padres á hijos.

Esto sucedía al Este del Húdsón, mientras que al Suroeste del mismo río y descendiendo hasta la Florida, sucedía todo lo contrario.

En la mayor parte de los estados situados al Suroeste del Hudsón habíanse establecido grandes propietarios ingleses. Allí fueron importados los principios aristocráticos, y con ellos las leyes inglesas sobre la sucesión. Ya he dado á conocer la razón que impedía que pudiera establecerse en América una aristocracia poderosa. Tales razones, aunque aplicables asimismo al Suroeste del Hudsón, tenían allí menos influencia que al Este del río. Al Sur, un solo hombre podía, con la ayuda de los esclavos, cultivar una extensión vastísima de terreno. Había en esta parte del continente ricos propietarios territoriales; pero su influencia no era propiamente aristocrática, como en Europa se entiende esta voz, pues que no tenían aquéllos en su favor ningún privilegio, y el cultivar mediante esclavos les quitaba la ocasión de crearse la especie de señorío que tiene el dueño del terreno sobre sus colonos; es decir, el carácter de enfiteuta y el de patrono. Sin embargo, los grandes propietarios del Sur del Hudsón forman una clase superior, que tiene ideas y gustos peculiares de ella y que concentra en general en sus manos la acción política. Tal clase es una especie de aristocracia poco diferente del pueblo, del cual abraza fácilmente las pasiones y los intereses, no excitando en él ni amor, ni odio; es, en suma, débil y poco vivaz. Esta fué la clase que en el Sur se puso á la cabeza de la insurrección separatista y la cual dió en el tiempo de la revolución de América los hombres más ilustres que en ésta figuraron.

En aquel tiempo, la sociedad entera se conmovió. El pueblo, en

cuyo nombre se había combatido, se hizo poderoso y entró en deseo de proceder por sí mismo; los instintos democráticos se rebelaron, el yugo de la metrópoli fué quebrantado y se dió culto á toda especie de independencias; dejaron poco á poco de hacerse sentir las influencias individuales, y los hábitos y las leyes comenzaron á marchar de acuerdo hacia un fin mismo.

La ley sobre sucesiones fué la que hizo dar á la tendencia igualitaria su último y definitivo paso.

Me causa admiración que los publicistas, antiguos y modernos, no hayan reconocido una mayor influencia á las leyes de sucesión (1), en la marcha de la historia de la humanidad. Pertenecen estas leyes al orden civil; pero deberían ser puestas á la cabeza de las instituciones políticas, porque influyen de un modo indecible en el estado social de los pueblos, del cual, las leyes políticas solamente son la expresión. Tienen una manera segura y uniforme de obrar sobre la sociedad; se apoderan, en cierto modo, de las generaciones antes de su nacimiento. Por ellas el hombre está armado de un poder casi divino sobre el porvenir de sus semejantes. La legislación, una vez que arregla la sucesión entre los ciudadanos, puede reposar durante siglos; dado el movimiento á su obra, puede retirar de ella la mano, seguro de que marchará la máquina por sus propias fuerzas, dirigiéndose su movimiento hacia delante y en el sentido que de antemano se le indicara. Constituída de una manera, determinada, reune, concentra y agrupa alrededor de algunos, la propiedad y poco después el poder; hace brotar, en cierta manera la aristocracia, del suelo. Conducida por otros principios y lanzada por otros caminos, su acción es aún más rápida; divide, reparte y disemina los bienes y el poder. Sucede á veces que se atemoriza ella misma de la rapidez de su marcha y, desesperando

---

(1) Entiendo por leyes de sucesión todas aquéllas cuyo fin es el de regular lo que ha de hacerse con los bienes cuando muera su propietario.

La ley sobre las sustituciones es de éstas; es verdad que también produce el resultado de impedir al propietario disponer de sus bienes antes de su muerte, pero no le impone el de conservarlos sino en atención de hacerles pasar intactos á sus herederos, siendo, pues, su fin principal, regular la suerte de los bienes para después de la muerte del propietario. Lo de menos es el medio que emplee.

de retener sus movimientos, procura crearles dificultades y oponerles obstáculos: quisiera contrarrestar sus propias acciones mediante esfuerzos contrarios á ellas. ¡Cuidado inútil! Tritura y hace volar hecho chispas cuanto á su paso haya; se levanta y cae sobre el suelo, sin cesar, hasta que solo presenta á la mirada un remolino de polvo impalpable, sobre el cual se asienta la democracia.

Cuando la ley de sucesión permite, y más cuando ordena, la partición por igual de los bienes del padre entre todos sus hijos, son sus efectos de dos clases é importa distinguirlos bien, aunque ambos tiendan al mismo fin.

En virtud de las leyes de sucesión, la muerte de cada propietario trae consigo una revolución en su propiedad: no cambian solamente de dueño los bienes, sino que, bajo cierto respecto, cambian de naturaleza; se fraccionan sin cesar en porciones cada vez más pequeñas.

Este es el efecto directo, y se puede también decir que material, de las tales leyes. En el país donde la legislación establece la igualdad de la partes, las fortunas en general y particularmente las territoriales, han de tender á aminorarse. Sin embargo, los efectos de esta legislación no se harían sentir sino á la larga, si la ley fuese abandonada á sus propias fuerzas, porque aunque la familia no se componga más que de los padres y dos hijos (y el término medio en los países poblados, como Francia, es de tres hijos) (1), éstos, repartiéndose la fortuna de sus padres, no serían más pobres que cada uno de ellos individualmente considerados.

Pero la ley de partición igual, no sólo ejerce su influencia sobre la suerte de los bienes: obra sobre el alma misma de los propietarios y llama sus pasiones en su ayuda. Tales son sus efectos indirectos, que destruyen rápidamente las grandes fortunas y así, los grandes dominios.

En los pueblos donde la ley de sucesión está fundada sobre el

(1) Hoy es objeto de preocupación entre los estadistas franceses la gran disminución que se observa en el número anual de nacimientos, y que amenaza para muy pronto con graves riesgos á la prosperidad y aun á la integridad del territorio, de la nación: siguiendo las cosas al paso que allí van, dentro de pocos lustros carecerá Francia de elemento civil con que formar un ejército que oponer al de Alemania.—*(N. del T.)*

derecho de primogenitura, los dominios territoriales pasan más de continuo de generación en generación sin fraccionarse. Resulta de esto, que el sentimiento de familia se materializa y une, en cierto modo, á la tierra. La familia representa á la tierra, y la tierra representa á la familia; perpetúa su nombre, su origen, su gloria, su poder y sus virtudes. Es un testigo imperecedero del pasado y una garantía preciosa de la existencia, para el porvenir.

Cuando la ley de sucesión establece la partición por iguales partes, destruye el lazo íntimo que existía entre el espíritu de familia y la conservación de los bienes territoriales. Éstos dejan de representar á la familia, porque teniendo que ser necesariamente repartidos al cabo de un par de generaciones á lo más, es evidente que deben disminuirse sin cesar y acabarán por desaparecer (de la familia ó sea como hacienda familiar). Los hijos del gran propietario territorial, si son pocos en número ó si les favorece la fortuna, pueden tener la esperanza de no ser menos ricos que sus padres, pero no de poseer los mismos bienes que ellos; su riqueza se compondrá necesariamente de otros elementos diferentes que la de sus padres.

Y lo mismo que obliga á los propietarios territoriales un gran interés, nacido de elevados sentimientos, recuerdos, orgullo y ambición, á conservar sus tierras, se podría estar seguros de que, tarde ó temprano, las venderán, porque en ello tienen un gran interés financiero: los capitales mobiliarios producen más interés que los otros y se prestan mejor á satisfacer las pasiones y necesidades del momento.

Una vez divididas las grandes fortunas, no se rehacen, porque los pequeños propietarios sacan más producto de sus posesiones (1), en proporción, que los grandes, de las suyas, y las venden

(1) No quiero decir que el pequeño propietario cultive mejor, sino que cultiva con más entusiasmo y cuidado, y suple por el trabajo lo que le falte de perfección en los medios (*).

(*) Si cultiva con más entusiasmo y *cuidado*, cultivará mejor, seguramente, y por eso la pequeña propiedad agraria es de más intensa producción, y la desaparición de los latifundios y la sustitución por ella, se recomienda por la ética social y aun por el derecho, pues nadie rechazará hoy como postulado jurídico el de que la sociedad tiene derecho al máximo de producción agrícola, y este máximo no es procurado comúnmente por el latifundista.—*(N. del T.)*

también más caras. Así, pues, los ricos que tuvieron que vender sus grandes propiedades, se verán luego impedidos de comprar las pequeñas, para reponer aquéllas.

Lo que se ha llamado espíritu de familia, está más bien fundado en una ilusión del espíritu individual, mediante la cual aspira uno á perpetuarse é inmortalizarse, en cierto modo, entre sus sucesores. Allí donde acaba el espíritu de familia entra francamente el egoísmo á marchar por los caminos de la realidad. Entonces, como la familia no se muestra al espíritu, sino como una entidad mal determinada ó incierta, cada cual atiende sobre todo á su comodidad en el presente; fantasea sobre el establecimiento de la generación que le subseguirá, y eso es todo lo que con ella le relaciona.

No se puede perpetuar la familia ó al menos procurar perpetuarla, más que mediante la propiedad territorial. De modo que las leyes de sucesión que permiten el reparto por partes iguales de los bienes paternales, no sólo hacen imposible la conservación de estos bienes bajo el poder del linaje, sino que quita á las familias el deseo de intentarlo, y las lleva, bajo ciertos respectos, á cooperar con ella en su propia ruina.

La ley del reparto por iguales partes, obra de dos modos: actuando sobre la cosa poseída, también actúa sobre el hombre, actuando sobre el hombre, actúa sobre aquélla.

De dos maneras se dirige á destruir la propiedad territorial y á hacer que la familia desaparezca con rapidez, así como las fortunas (1).

---

(1) El constituir las tierras la más sólida de las propiedades, hacen que de cuando en cuando haya hombres ricos dispuestos á hacer grandes sacrificios por adquirirlas, y que pierdan gustosos una parte considerable de sus ahorros para asegurar el resto. Pero estos casos son raros. El amor á la propiedad inmueble, habitualmente no se halla sino entre los pobres. El pequeño propietario territorial que tiene por lo común menos inteligencia, menos imaginación y menos pasiones que los grandes, no es, en general, agitado de otro deseo que el de aumentar su fortuna, y con frecuencia ocurre que las sucesiones, los matrimonios ó los accidentes comerciales han puesto los medios en sus manos.

Al lado de la tendencia que conduce al hombre á dividir la tierra, existe otra, pues, que le impulsa á aglomerarla. Esta tendencia, que es bastante para impedir que las propiedades se dividan hasta

Sin duda no es á nosotros, los franceses del siglo XIX, testigos diarios de los cambios políticos y sociales que hace nacer la ley de sucesiones á quienes corresponde poner en duda su poder. Cada día la vemos ir y venir ejerciendo su influencia en nuestra patria, derrocando á su paso nuestras más sólidas costumbres y destruyendo las cercas de nuestros campos. Nuestros recuerdos, nuestras opiniones y nuestros hábitos, le oponen poderosos obstáculos.

En los Estados Unidos, la obra de destrucción hecha por la legislación sobre herencias particionales, se halla casi terminada, y es allí, por tanto, donde mejor se puede estudiar sus principales efectos.

La legislación inglesa sobre la transmisión de bienes fué abolida en casi todos los estados en la época de la revolución.

La ley sobre sucesiones fué confeccionada en el sentido de que los bienes entraran paulatinamente en circulación *(G)*:

Pasada la primera generación comenzaron las fortunas territoriales á dividirse, y este movimiento se iba haciendo mayor á medida que el tiempo transcurría. Y hoy, transcurridos sesenta años desde la introducción de dicha ley, la sociedad está transformada; las familias de los antiguos grandes propietarios territoriales se hallan casi todas absorbidas por la masa común. En el Estado de Nueva York, donde había un gran número de aquéllos, sobreviven algunos al naufragio y éstos prontos á desaparecer. Los hijos de estos opulentos ciudadanos se dedican á la abogacía, al comercio, á la medicina. La mayor parte han caído en la más completa obscuridad. La última huella de las distinciones y los rangos de carácter hereditario han desaparecido, la ley de sucesiones ha pasado sobre todo esto su mano niveladora.

No es esto decir que en los Estados Unidos no haya ricos, no conozco un país donde el amor al dinero sea tan general, y donde

---

el infinito, no es bastante poderosa para facilitar la formación de grandes fortunas territoriales, ni menos para mantenerlas en poder de las mismas familias (*).

(*) La desaparición de la propiedad vincular ó amayorazgada, aparte las ventajas que en orden á la producción intensa trae consigo la entrada de todos los bienes agrarios en la rotación comercial, ha hecho posible la base económica para un número infinitamente mayor de familias, ha estimulado el ahorro y ha facilitado el progreso democrático en las sociedades, con la desaparición de la familia-linaje, no de la familia *fundamental* y *actual*.—*(N. del T.)*

al mismo tiempo se le desprecie tanto, por la teoría referente á la igualdad de bienes. Pero la fortuna circula con una increíble rapidez, y la experiencia enseña que es raro ver á dos generaciones consecutivas de una misma familia recibir sus favores.

Este cuadro, por recargado de color que se le suponga, no da sino una pálida idea de lo que pasa en los nuevos Estados del Oeste y el Suroeste.

Al fin del siglo XVIII penetraren en el valle del Misisipí un gran número de aventuréros. Pareció aquello un nuevo descubrimiento de América. La emigración se dirigió hacia allí y se vió surgir de pronto en el desierto, poblaciones desconocidas. Estados cuyos nombres ni existían pocos años antes, ocuparon importante altura entre los demás Estados de la Unión. En el Oeste es el punto donde se puede observar la democracia llevada á su más completo desarrollo. En estos Estados, casi improvisados por el acaso, los habitantes eran gente llegada el día de antes, por decirlo así, al territorio de aquéllos. Apenas se conocían los unos á los otros, y cada uno de ellos ignoraba la historia aun de su más próximo vecino. En esta parte del suelo americano, la población no solo estaba libre de las influencias de los grandes nombres y las grandes fortunas, sino de la natural aristocracia que procede del talento y la virtud. Nadie allí goza del respetable poder que los hombres reconocen á los que dedican su existencia al bien de sus semejantes. Los nuevos Estados del Oeste tienen habitantes, pero la sociedad no existe allí todavía.

Pero no son solamente las fortunas las que son iguales en América, la igualdad se extiende allí hasta sobre las mismas inteligencias (1).

No creo que haya país en el mundo que, proporcionalmente con su población, ofrezca menor número de ignorantes ni menos sabios, que América.

La instrucción primaria corre de cuenta y cuidado de cada uno, y la superior no se halla al cuidado de nadie.

(1) Más adelante verá el lector como hago resaltar en algunas notas el contraste que resulta entre lo que en este punto y otros observó el autor en la América de su tiempo y el estado social que hoy reina allí.—*(N. del T.)*

Esto es el resultado necesario de lo que ya hemos dicho: que todos los americanos tienen lo necesario y pueden procurarse privadamente los primeros elementos de los conocimientos humanos.

En América hay pocos ricos, y casi todos los americanos tienen la necesidad de ejercer alguna profesión, y éstos exigen un aprendizaje, por lo cual aquéllos no tienen más tiempo para la cultura general de la inteligencia que el de los primeros años de la vida. Á los quince de su edad entran á estudiar una carrera, y así su educación acaba ordinariamente en la época de la vida en que comienza la nuestra (1). Si se continúa luego la instrucción, no versa sino sobre una materia sola y con fin lucrativo. Se estudia una ciencia, como se aprende un oficio, atendiendo á que la utilidad inmediata de su aplicación esté bien reconocida.

En América, la mayoría de los ricos empezaron por ser pobres. Casi todos los desocupados que hay, fueron en su juventud gente laboriosa; de modo que cuando pudieron tener gusto de estudiar, tuvieron que dedicarse al trabajo para ganar en el orden económico, y cuando tienen tiempo para estudiar, han perdido el gusto de hacerlo.

No hay, pues, allí, una clase en la cual el amor á los goces intelectuales se transmita hereditariamente y que tenga á honor el dedicarse á trabajos mentales.

Es más la falta de voluntad, por tanto, que hay para dedicarse á tales trabajos, que la falta de poder hacerlo.

De este modo se ha establecido en América, respecto á los conocimientos humanos, cierto nivel medio. Todos los espíritus se han promediado según él: los unos, elevándose; los otros, descendiendo.

Se encuentran allá, pues, innumerables personas que, se puede afirmar, tienen el mismo número de nociones de religión, de historia, de ciencias, de economía política, de legislación, de gobierno.

La desigualdad intelectual viene de Dios directamente, y el hombre no podrá impedir que desaparezca; pero, al menos, acon-

---

(1) Aquí Toqueville debe referirse á la instrucción superior. Es de advertir que el autor, bajo el nombre de instrucción primaria, designa la que nuestra legislación con la frase de primera enseñanza *elemental* y bajo el de instrucción superior, expresa el mismo concepto que nosotros con el de primera enseñanza superior. —*(N. del T.)*

tece lo que acabamos de referir: que las inteligencias, aun permaneciendo desiguales, hallan á su disposición medios iguales.

De modo, pues, que el elemento aristocrático en los Estados Unidos, que nunca fué allí poderoso, se halla en nuestros días, si no extinguido, tan debilitado, que es difícil reconocerle influencia en la marcha de los negocios.

El tiempo, los acontecimientos y las leyes han hecho á la democracia, no sólo más preponderante, sino, por decirlo así, única. Ninguna influencia de familia, ni de cuerpo, se deja sentir allí ni se hallará, tampoco, influencia individual ninguna duradera.

El estado social de aquel país ofrece el más extraño fenómeno. Los hombres resultan más iguales entre ellos por su riqueza y sus conocimientos, ó, en otros términos, más igualmente fuertes, que lo fueran en ninguna otra parte y en ningún tiempo.

CONSECUENCIAS POLÍTICAS DEL ESTADO SOCIAL DE LOS ANGLOAMERICANOS

Las consecuencias políticas de un estado social así, se pueden fácilmente deducir.

Es imposible creer que el espíritu de igualdad no se introdujera en el campo de la política también, como lo estaba en los demás. No se puede esperar que los hombres sean perpetuamente iguales en algunos de los aspectos de la vida, y que no lleguen á serlo en los demás; llegarán, al fin, á serlo en todos.

No hay sino dos maneras de hacer reinar la igualdad política entre los ciudadanos: ó dar derechos iguales á todos los ciudadanos, ó no darlos á ninguno.

Para los pueblos que han sobrevenido al estado social que el angloamericano, no es muy difícil hallar un término medio entre la soberanía de todos y el poder absoluto de uno solo.

Debe decirse que el estado social que acabo de señalar, casi no se presta tampoco fácilmente á ninguno de estos dos extremos. Hay allí una pasión intensa y legítima por la igualdad, que excita á los hombres á querer ser fuertes y estimados. Esta pasión tiende á igualar á los hombres pequeños, procurando que lleguen á la altura de los grandes; pero también se halla en el espíritu humano

un gusto depravado por la igualdad, que hace que los débiles quieran que los altos desciendan á su nivel, ya que ellos no pueden elevarse, y que prefieran la igualdad en la servidumbre á la desigualdad en la libertad. No es que los pueblos donde el estado social sea democrático desprecien la libertad; al contrario, se inclinan á ella instintivamente; pero no es la libertad el objeto continuo de su deseo, lo que aman perpetuamente es la igualdad. Se lanzan hacia la libertad por impulsión rápida y por esfuerzo súbito, pero si no la logran, al fin se conforman; pero nada les satisface sin la igualdad, y antes querrían perecer que perderla.

Por otra parte, cuando los ciudadanos llegan á ser iguales, hallan dificultad en defenderse de los ataques del poder, y sintiéndose entonces cada uno de ellos poco fuerte para la lucha, hallan en la combinación de las fuerzas de todos el poder para garantir la libertad, y semejante combinación no siempre se encuentra.

Los pueblos pueden, pues, sacar dos grandes consecuencias políticas, del mismo estado social. Estas consecuencias son una de otra muy diferentes, pera ambas producen el mismo efecto.

/ Sometidos los angloamericanos á la colosal alternativa que acabo de describir, han tenido la suerte de escapar al poder absoluto. Las circunstancias, el origen, la cultura y, sobre todo, las costumbres, les han permitido fundar y mantener la soberanía del pueblo. /

CAPÍTULO IV

Del principio de la soberanía del pueblo en América.

Domina toda la sociedad americana.—Aplicación que los americanos hacían ya de este principio antes de la revolución.—Desenvolvimiento que esta revolución le ha dado.

Cuando se quiere hablar de las leyes políticas de los Estados Unidos, se debe comenzar por el dogma de la soberanía del pueblo.

El principio de la soberanía popular, que se halla en el fondo de casi todas las instituciones humanas, está por lo común allí como sepultado. Se le obedece sin reconocerlo, y si de vez en cuando se muestra por un momento á la luz del día, en seguida se le hunde en las tinieblas del santuario.

La voluntad nacional es la frase de que los intrigantes de todos los tiempos y los déspotas de todas las edades han abusado más ampliamente. Los unos han visto la expresión de tal soberanía en los sufragios comprados por cualquier agente del poder, los otros en los votos de una minoría interesada y temerosa; y hasta hay quien ha creído verla formulada en el silencio de los pueblos y ha pensado que del *hecho* de la obediencia, se deriva para ellos el *derecho* de mandar.

En América, el principio de la soberanía del pueblo no permanece ignorado y estéril como en otras naciones; allí se haya reconocido por las costumbres y proclamado por las leyes; se extiende sin dificultad y alcanza sin obstáculo sus últimas consecuencias.

Si hay algún país en el mundo, en el cual se pueda apreciar en su justo valor el dogma de la soberanía popular, estudia su aplicación á los negocios de la sociedad, y juzga sus ventajas y sus inconvenientes, tal país es América.

Ya he dicho antes, que el principio de la soberanía del pueblo fué también el principio generador de la mayor parte de las colonias de América.

Pero faltaba entonces mucho para que tal principio dominara allí en el gobierno de la sociedad, como luego dominó.

Dos obstáculos, exterior el uno é interior el otro, retardaron su marcha invasora. No podía introducirse francamente en el sentido de las leyes, porque las colonias tenían necesidad de obedecer á la metrópoli; tenía que reducirse á los límites de las asambleas provinciales, y sobre todo á los de las comunidades. Entonces se extendía en secreto.

La sociedad americana de aquel tiempo no se hallaba dispuesta para adoptarla con todas sus consecuencias. La ilustración en la Nueva Inglaterra y las riquezas al Sur del Hudsón, ejercieron por mucho tiempo, como he hecho ver en el capítulo precedente, una especie de influencia aristocrática que propendía á impedir el ejercicio del poder social. Aún distaba mucho el tiempo en que todos los funcionarios públicos serían electivos, y electores todos los ciudadanos. La acción electoral se hallaba encerrado en ciertos límites y subordinada á un censo. Este censo era muy breve en el Norte, más extenso en el Sur.

Estalló la revolución. El dogma de la soberanía popular surgió entonces de la comunidad y se apoderó del gobierno; todas las clases se comprometieron en su favor; se combatió y se triunfó en su nombre, y vino á ser la ley de las leyes.

Operóse un cambio casi también rápido, en el seno de la sociedad. La ley de las sucesiones acabó de destruir las influencias locales.

Cuando este efecto de la revolución y la ley se mostró claramente á todos los ojos, la victoria se había ya pronunciado, de un modo irrevocable, en favor de la democracia. El poder se hallaba de hecho entre sus manos. Era imposible ya luchar contra ella. Las clases elevadas se sometieron sin replicar y sin combatir, á un mal, para ellas, en adelante inevitable. Les sucedió lo que sucede por lo

común á los poderes que decaen: el egoísmo individual se apoderó de sus miembros. Como no se podría ya arrancar la fuerza de manos del pueblo, ni se aborrecía bastante á la multitud para tener gusto en provocarla ni despreciarla, no se pensó ya más en apoderarse de su dirección á todo evento, y se votaron á porfía las leyes más democráticas, por los mismos hombres á cuyos intereses más perjudicaban. De esta manera las clases altas no atrajeron contra sí las pasiones populares, y ayudaron á consolidar el triunfo del nuevo orden de cosas. Así se vió ¡es admirable! que el ímpetu democrático era más irresistible en los Estados donde la aristocracia estaba más arraigada.

El Estado de Maryland, que había sido fundado por grandes señores, proclamó antes que todos el sufragió universal (1) é introdujo en la organización de su gobierno las más completas formas democráticas.

Cuando un pueblo comienza á modificar su censo electoral, puede asegurarse que, en un plazo más ó menos breve, llegará á hacerlo desaparecer completamente (2). Esta es una de las reglas más invariables que rigen la sociedad. A medida que se van dilatando los límites puestos al derecho de sufragio, se va sintiendo necesidad de dilatarlos más, en adelante; porque tras cada nueva concesión las fuerzas de la democracia, aumentan y crecen sus exigencias, con su nuevo poder. La ambición de los que han quedado fuera del censo se exalta en proporción del gran número que aquél va conteniendo de electores. La excepción se constituye en la regla; las concesiones se suceden de continuo y no se contienen hasta que se establece el sufragio universal.

En nuestros días, el principio de la soberanía del pueblo ha adquirido en los Estados Unidos toda clase de prácticos desarrollos que se puedan imaginar. Separado de todas las ficciones con que se tuvo cuidado de disimularlo, toma francamente todas las formas

---

(1) Enmiendas hechas á la constitución de Maryland en 1801 y 1809.

(2) Un poco hiperbólica resulta esta expresión, para designar el sufragio universal, que, por amplio que sea en la práctica, nunca es propiamente universal y siempre necesitará del establecimiento y uso del censo. — *(N. del T.)*

que exigen las circunstancias. Así como el pueblo en masa hacía las leyes en Atenas, los diputados, que lo son por virtud del sufragio universal, representan al pueblo y obran en su nombre y bajo su vigilancia.

Hay países donde algún poder en cierto modo exterior al cuerpo social, lo maneja y le obliga á ir por caminos determinados. Hay otros, donde la fuerza está dividida, hallándose á la vez, parte en la sociedad, en su conjunto y parte, fuera (en una fracción ó un mero individuo). Nada semejante se ve en los Estados Unidos. En ellos la sociedad obra por sí misma y sobre sí misma. No hay poder alguno fuera de ella; no hay nadie que conciba la idea, ó al menos que la manifieste, de buscar fuera del todo social ningún poder. El pueblo participa de la formación de las leyes, por la elección que él hace de los legisladores, y del gobierno, por la designación que hace de los agentes del poder ejecutivo. Se podría decir que él mismo gobierna, ya que tan débil es la parte que allí se le deja á la independencia administrativa, y tanto la administración se resiente de su origen popular y obedece á la potencia de que emana. El pueblo reina en el mundo político americano, como Dios en el universo. Él es la causa y el fin de todas las cosas, todo surge de él y todo lo absorbe.

CAPÍTULO V

Necesidad de estudiar lo que se refiere á los Estados particulares, antes de hablar del gobierno de la Unión.

Nos proponemos examinar en este capítulo cuál sea en América la forma de gobierno fundada en el principio de la soberanía del pueblo; cuáles son sus medios de acción, sus inconvenientes, sus ventajas y sus peligros.

La primera dificultad que se nos presenta es ésta: los Estados Unidos están formados por dos sociedades diferentes enlazadas la una con la otra, y si se nos permite decirlo así, embutida una en otra, se observan allí dos gobiernos completamente separados y casi independientes: el uno habitual é indefinido, que responde á las necesidades diarias de la sociedad; el otro excepcional y circunscrito, que no se aplica sino á ciertos intereses generales. Son, en una palabra, veinticuatro pequeñas naciones ó Estados soberanos (1), cuyo conjunto forma el gran cuerpo de la unión.

Estudiar la Unión sin haber estudiado el Estado (2), es lanzarse por un camino lleno de obstáculos. La forma de gobierno federal ha sido la última que se ha implantado en los Estados Unidos;

(1) Hoy á los Estados Unidos comprenden: el pequeño *distrito federal* de Colombia, 44 Estados y cinco *territorios*.—*(N. del T.)*

(2) No obstante esta nomenclatura, la Unión es también un Estado político, más complejo que cada uno de los federados. Tocqueville, sin duda, identifica aquí el concepto de nación y el de Estado y para él, entonces, no son Estados sino los que á la vez corresponden respectivamente á nacionalidades determinadas.—*(N. del T.)*

es una modificación de la república, un resumen de los principios políticos extendidos en toda la sociedad antes de aparecer aquélla. El gobierno federal además, como he indicado, es sólo una excepción. La regla común es el gobierno de los Estados. El escritor que quisiera hacer conocer en su conjunto un cuadro semejante, sin dar antes á conocer sus detalles, caería necesariamente en la obscuridad y las repeticiones.

Los grandes principios políticos que rigen hoy la sociedad americana, han nacido y se han desenvuelto en *los Estados*. Esto es indudable. Lo que hay que conocer es, pues, el Estado, si se ha de tener la clave de todo lo demás.

Los Estados que componen hoy la unión americana ofrecen todos el mismo espectáculo. La vida política se encuentra en ellos dividida en tres distintas esferas de acción, que se podrían comparar á los diferentes centros nerviosos que hacen que se mueva el cuerpo humano.

En el primer grado se halla la *comunidad*, después el *condado* y, por último, el *Estado* (1).

DEL SISTEMA COMUNAL EN AMÉRICA

Por qué se comienza aquí el examen de las instituciones políticas por el de la comunidad.—La comunidad se halla en todos los pueblos.—Dificultad para establecer y conservar la libertad comunal.—Su importancia.—Por qué hemos elegido la organización comunal de la Nueva Inglaterra, como objeto principal de nuestro examen.

No es que yo haya elegido al azar la comunidad para examinarla primeramente.

La comunidad se aviene también con la naturaleza: que donde quiera que se reunen hombres se forma por sí misma una comunidad.

(1) Que son otras tantas personas colectivas políticas, que constituyen cada una, estimadas en buena ciencia, un Estado político, siquiera el *condado* sea facticio, como se verá más adelante.—*(N. del T.)*

La sociedad comunal existe, pues, en todos los pueblos, cualquiera que sean sus usos y sus leyes; el hombre es quien forma los reinos y establece las repúblicas; la comunidad parece surgir directamente de Dios. Pero si bien la comunidad existe desde que hay hombres, la libertad comunal es cosa rara y frágil. Un pueblo puede establecer siempre grandes asambleas políticas, porque hay continuamente en su seno buen número de hombres en los cuales el talento se puede decir que se suple por la falta de práctica de los negocios. Las comunidades se hallan compuestas de hombres ignorantes ó incultos, que rechazan con frecuencia la acción del legislador. La dificultad de establecer la independencia de las comunidades aumenta en lugar de disminuir, á medida que la civilización se extiende y se hace más intensa en los pueblos. Una sociedad muy civilizada no tolera, sino con desagrado, las probaturas de la libertad comunal, se rebela á la vista de sus numerosos actos de autonomía y desespera de sus éxitos, antes de ver el resultado final de la experiencia.

La libertad de las comunidades, que tan difícilmente se logra establecer, es también la más expuesta de todas á las invasiones del poder. Abandonadas á sí mismas las libertades comunales, no podrían defenderse, de un gobierno expansivo y fuerte; para defenderse con éxito, necesitan haber alcanzado su más completo desenvolvimiento y hallarse mezcladas á las ideas y los hábitos nacionales. Así es, que en tanto que la libertad comunal no ha penetrado en las costumbres, es fácil de destruir, y no penetrará en las costumbres, sino después de haber subsistido durante mucho tiempo en las leyes.

La libertad comunal escapa al alcance de los humanos esfuerzos. Raramente se la puede establecer á voluntad; nace, en cierto modo, de sí misma. Se desenvuelve casi en secreto, en el seno de una sociedad semibárbara. La acción continua de las leyes, las costumbres y, sobre todo, el tiempo, son quienes la consolidan. De todas las naciones del continente europeo, se puede afirmar que no la poseen.

Es en la comunidad, pues, donde reside la fuerza de los pueblos libres. Las instituciones comunales son á la libertad lo que las escuelas primarias son á la ciencia; la ponen al alcance del pueblo, le hacen á éste gustar del uso pacífico de la ciencia y servirse

de ella. Sin instituciones comunales podrá una nación darse un gobierno libre, pero ella carecerá de libertad. Pasiones pasajeras, interés de un momento, mil accidentales circunstancias podrán darle las formas exteriores de la independencia; pero el despotismo, refugiado en el interior del cuerpo social, reaparecerá tarde ó temprano en la superficie.

Para que el lector comprenda bien los principios generales en que se basa la organización política de la comunidad y del condado en los Estados Unidos, creo conveniente tomar como modelo un Estado particular, examinar detalladamente lo que sucede en él, y echar luego una rápida mirada sobre el resto del país. Para esto he elegido uno de los Estados de Nueva Inglaterra.

La comunidad y el condado no se hallan organizados de la misma manera en todas partes, en la Unión; pero hay que reconocer, en cambio, que en todas partes han contribuído allí los mismos principios á formar la comunidad y el condado.

Me ha parecido que estos principios han alcanzado en Nueva Inglaterra un desenvolvimiento más considerable, y han producido consecuencias mucho más importantes que en las demás partes. Se muestran más de relieve y se prestan mejor á la observación de los extranjeros.

Las instituciones comunales de la Nueva Inglaterra forman un organismo (1) completo y regular; son antiguas y fuertes por estar apoyadas por las leyes y más aún por vivir en las costumbres. Ejercen una influencia prodigiosa sobre la sociedad entera.

Por todos estos títulos bien merecen atraer nuestras miradas.

CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA COMUNIDAD

La Comunidad de la Nueva Inglaterra *(Township)* viene á ser un término medio entre el cantón y la comunidad de Francia. Tiene, por lo común, una población de dos á tres mil habitantes (2), no

(1) Creo que esta palabra expresa mejor el pensamiento del autor que la de «conjunto» que él usa.—*(N. del T).*

(2) El número de comunidades en el Estado de Massachusetts era, en 1830, el de 305; el de habitantes, 610.014; lo cual da un término medio de 2.000 habitantes por comunidad.

es, pues, muy extensa, para que todos sus habitantes dejen de tener los mismos intereses y en todos lados está lo bastante poblada, para estar segura de hallar en su seno los elementos necesarios para tener una buena administración.

PODERES COMUNALES DE LA NUEVA INGLATERRA

El pueblo, origen de todos los poderes de la comunidad, como de todos los demás.—Él maneja por sí mismo los asuntos de más importancia.—Nada de consejos municipales.—La mayor parte de la autoridad comunal se halla en las manos de los *select-men.*—Cómo proceden los *select-men.*—Asamblea general de los habitantes de la comunidad *(Town Meeting).*—Enumeración de todos los funcionarios comunales.—Cargos obligatorios y retribuídos.

Respecto á la comunidad, como á todo lo demás, el pueblo es la fuente del poder social; pero en ninguna parte ejerce de un modo tan inmediato su poder como en los Estados Unidos. El pueblo en América, es un amo, el cual no ha llegado hasta los últimos límites posibles.

En la Nueva Inglaterra la mayoría trata mediante representantes los negocios generales del Estado. Y así tenía que ser, pero en la comunidad, donde la acción legislativa y gubernativa está más inmediata á los gobiernos, no se admite el principio de la representación. No hay, pues, consejo municipal; el cuerpo electoral, después de nombrar sus magistrados, los dirige él mismo en todo lo que no sea la aplicación y ejecución pura y simple de las leyes del Estado (1).

Tal orden de cosas es tan contrario á nuestras ideas, y de tal modo opuesto á nuestras costumbres, que hay que poner algunos ejemplos para que se le comprenda bien.

(1) No rigen las mismas reglas en las grandes comunidades. Éstas, en general, tienen un alcalde y una corporación municipal dividida en dos ramas; pero esta es una excepción que necesita ser autorizada por una ley. Véase la ley del 22 de Febrero de 1822 regularizadora del poder en la ciudad de Bostón. *Laws of Massachusetts*, vol. II, página 588. Esta se aplica á las grandes poblaciones. Ocurre con frecuencia que las pequeñas poblaciones se hallan sometidas á una administración particular.

Las funciones públicas son extremadamente numerosas y están muy divididas en las comunidades, sin embargo, como más adelante veremos, la mayor parte de los poderes administrativos está concentrada en las manos de un reducido número de funcionarios, elegigidos cada año, que se denominan *select-men* (1).

Las leyes del Estado imponen á los select-men un número de obligaciones. No necesitan, pues, de la autorización de sus administrados para cumplirlas, y no pueden sustraerse á su cumplimiento sin contraer responsabilidad personal. La ley del Estado los encarga, por ejemplo, de formar en sus comunidades, respectivamente, las listas electorales: si dejan de formarlas se hacen culpables de un delito. Pero en todas las cosas que se hallan entregadas á la inmediata dirección del poder comunal, los select-men no son más que los ejecutores de la voluntad popular, como entre nosotros los alcaldes son los ejecutores de los acuerdos de los consejos municipales ó Ayuntamientos. Lo más frecuente es que obren bajo su propia responsabilidad, y se circunscriban á la aplicación, á la práctica de los principios de antemano aceptados y establecidos por la mayoría. Pero si quieren introducir un cambio cualquiera en el orden prefijado, si desean realizar una empresa nueva, les es necesario remontarse á la fuente originaria de su poder. Supongamos que se trata de establecer una escuela nueva: los select-men convocan para un día determinado, á un local señalado de antemano, á la totalidad de los electores, y allí les exponen la necesidad y la conveniencia de constituir el nuevo establecimiento escolar; les hacen conocer los medios que han de utilizarse para realizar tal aspiración, el dinero que hay que gastar, el lugar más apropiado, etc. Entonces, la junta general pregunta, se asesora sobre todo lo concerniente al asunto, fija el sitio, vota el impuesto, que ha de pagarse por los miembros de la comunidad, etc., y deja el cumplimiento de estos acuerdos al cuidado del select-men.

Solamente los select-men tienen el derecho de convocar á

---

(1) Se eligen 3 en las comunidades pequeñas, en las mayores 9. Véase *The Town officer*, pág. 186, y también las principales leyes de Massachusetts relativas á los select-ment:

Leyes: de 20 de Febrero de 1786, de 24 de ídem de 1796, del 7 de Marzo de 1801, del 16 de Junio de 1795, etc.

reunión comunal (town meeting); pero se le puede impeler á hacerlo. Cuando diez propietarios de la comunidad proyectan la realización de alguna reforma que afecte á la comunidad, y quieren someterla al conocimiento de ésta, condición precisa para que la novación pueda realizarse, convocan á una junta general de habitantes, y el select-men está obligado á suscribir la convocatoria, no quedándole más derecho que el de presidir la junta (1).

Tales costumbres políticas y tales usos sociales, se diferencian de los nuestros considerablemente. No creo que ahora sea ocasión de juzgarlos ni de manifestar las causas ocultas que los producen y vivifican, me limito á exponerlos.

La elección de los select-men se hace anualmente, en los meses de Abril ó Mayo, por la Junta general comunal, que en la misma sesión elige otra multitud de funcionarios municipales (2), de los cuales los unos, bajo el nombre de asesores, establecen los impuestos; otros, llamados colectores, los hacen efectivos. Uno, llamado condestable, está encargado de los asuntos de policía, de cuidar de los lugares públicos y atender á la ejecución material de las leyes. Otro, denominado el escribano de la comunidad, lleva el registro de todas las deliberaciones ó acuerdos de las juntas de la comunidad y del estado civil de las personas. Un cajero guarda los fondos comunales. Añadid á estos funcionarios un celador de los pobres, cuya obligación más difícil es la de hacer que se cumpla la legislación relativa á los indigentes; los comisarios de las escuelas, que dirigen la instrucción pública; los inspectores de caminos, que están encargados de todo lo referente á las grandes y pequeñas vías de comunicación; añadid todos estos funcionarios, hemos dicho, á los anteriores, y tendréis la lista de los principales agentes de la administración comunal. Pero la lista de funcionarios no se encierra en la relación de los susodichos. Hay también comisarios de parroquias, entre los oficiales municipales (3), que tienen la

(1) Véase *Laws of Massachussetts*, vol. I, pág. 150, ley de 25 de Marzo de 1786.

(2) Idem, íd.

(3) Todos estos magistrados existen realmente en la práctica. Para conocer al detalle las funciones de todos, véase el libro titulado *Town officer, by Isaac Goodwin;* Worcester, 1827; y la colección de leyes generales de *Massachusetts*, en tres volúmenes. Bostón, 1823.

misión de regular los gastos del culto; hay inspectores de diferentes géneros, encargados unos de dirigir los esfuerzos del vecindario en caso de incendio, para la extinción de éste; otros, de cuidar de los reclutamientos; otros, de resolver provisionalmente sobre las dificultades que surjan respecto á las lindes en los campos, y de atender á las cuestiones de medidas de conservación, podas, etc., de los bosques.

Hay diecinueve cargos principales en la comunidad. Todo habitante se halla obligado, bajo pena de multa, á aceptar el desempeño de tales cargos; pero éstos son cargos retribuídos, á fin de que puedan los pobres desempeñarlos sin sufrir perjuicios. De más es decir, que el sistema americano es poco á propósito para dar un sueldo fijo á los funcionarios. En general, cada acto de su respectivo ministerio tiene un precio, y no son remunerados, sino en proporción de lo que han hecho.

DE LA EXISTENCIA COMUNAL

Cada cual es el mejor juez de lo que á él solo le interesa. – Corolario del principio de la soberanía del pueblo.—Aplicación que las comunidades americanas hacen de estas doctrinas.—La comunidad de la Nueva Inglaterra, soberana en todo la que sólo á ella corresponde, súbdita en todo lo demás.—Obligación de la comunidad respecto al Estado.—En Francia el gobierno le presta sus agentes á la comunidad.—En América la comunidad le presta los suyos al gobierno.

He dicho antes que el principio de la soberanía popular es la base de todo el sistema político de los angloamericanos; en cada página de este libro se dará á conocer alguna aplicación de tal principio.

En las naciones donde aquel principio reina, cada ciudadano es al mismo tiempo partícipe por igual con los demás, en la soberanía y en el gobierno del Estado.

Cada individuo es allí considerado tan inteligente, tan virtuoso y tan fuerte como cada uno de sus compatriotas.

¿Por qué obedece, pues, á la sociedad y cuáles son los límites naturales de esta obediencia?

La obedece, no porque sea inferior á aquéllos que la dirigen ó menos capaz que ningún otro para gobernarse á sí mismo; obedece á la sociedad, porque halla útil la unión con sus semejantes, y sabe que tal unión no podría existir sin un poder regulador.

En todo aquello que corresponde á los deberes de unos ciudadanos para con los otros, es súbdito; en lo que solo á él mismo atañe, es señor: es libre y no tiene que dar cuenta de sus acciones más que á Dios. De aquí la máxima de que el individuo es el mejor y único juez de sus intereses particulares, y la sociedad no tiene derecho á dirigir sus acciones más que cuando es lesionada por la conducta de aquél ó cuando se ve en la necesidad de reclamar su concurso.

Esta doctrina es generalmente admitida en los Estados Unidos. Examinaré luego qué influencia ejerce hasta sobre las acciones comunes de la vida. Pero ahora sólo me ocupo de las comunidades.

La comunidad tomada en su conjunto, y respecto al gobierno central, es como un individuo, al cual es aplicable la teoría que que acabo de establecer.

La libertad comunal se deduce, pues, en los Estados Unidos, del dogma de la soberanía del pueblo también; todas las repúblicas americanas (1) han reconocido más ó menos esta independencia; pero en los pueblos de la Nueva Inglaterra las circustancias han favorecido considerablemente su desenvolvimiento.

En esta parte de la Unión la vida política ha tomado su origen del seno mismo de las comunidades. Se podría decir que en su principio cada comunidad allí era una nación independiente. Cuando, contra esto, los reyes de Inglaterra reclamaron su parte de soberanía, se limitaron á ejercer respecto á ellas, de poder central. Dejaron á la comunidad en el estado en que la encontraron. No obstante que las comunidades de la Nueva Inglaterra fueron súbditas, en el comienzo no lo eran, ó lo eran sólo apenas. No han recibido de nadie su poder, más bien son ellas las que han cedido una

---

(1) Aquí el autor sólo se refiere á las repúblicas yanquis, confederadas en los Estados Unidos. — *(N. del T.)*

parte de su independencia en favor del Estado. Distinción importante que se debe tener presente en lo sucesivo.

Las comunidades no están, sin embargo, sometidas al Estado, sino cuando se trata de un interés que se podría llamar *social*, es decir, que participan de él juntamente con otras.

Para todo lo que sólo á ellas respecta, las comunidades permanecen siendo cuerpos independientes, y entre los habitantes de Nueva Inglaterra no se halla ninguno, según creo, que reconozca al gobierno del Estado el derecho de intervenir en la dirección de los gobiernos comunales.

Se ve, pues, que las comunidades de Nueva Inglaterra venden y compran; acusan y se defienden ante los tribunales; recargan sus presupuestos ó los aminoran, sin que se le ocurra oponerse á ello á ninguna autoridad administrativa (1).

Cuanto á los deberes que hemos llamado sociales, las comunidades tienen que atenderlos debidamente. Así es que si el Estado necesita dinero, la comunidad no es libre para prestarle ó negarle su concurso (2). ¿Quiere el Estado abrir un camino? La comunidad no es dueña de cerrarle el paso por su territorio. ¿Hace aquél un reglamento de policía? Ésta tiene que ejecutarlo. ¿Quiere el Estado la instrucción sobre un plan uniforme en toda la extensión del país? La comunidad tiene que establecer las escuelas requeridas por la ley (3). Veremos, cuando hablemos de la administración de los Estados Unidos, cómo y por qué las comunidades se hallan en estos casos obligadas á obedecer. Aquí me limitaré á dejar afirmada que la existencia de la obligación es eficacísima; pero el Estado no hace más que imponerla en principio, siendo á la comunidad á quien le corresponde acordar los medios de cumplirla, recobrando para ello, pues, todos sus derechos de individualidad (4). De modo que si bien es verdad que la contribución la determinan los legisladores; es la comunidad quien la reparte y la cobra; el estableci-

(1) Véase la ley del 23 de Marzo de 1786, *Law of Massachusetts*, vol. I, pág. 250.

(2) Véase *Law of Massachusetts*, ley del 25 de Junio de 1789 y Marzo de 1827, vol. I, pág. 367, y vol. III, pág. 179.

(3) Véase en la misma colección la ley de 25 de Junio de 1789 y Marzo de 1827, vol. I, pág. 367 y vol. III, pág. 179.

(4) Mejor dicho estará: *personalidad colectiva.—(N. del T.)*

miento de una escuela será acordado é impuesto por el Estado, pero es la comunidad quien la instala, paga y dirige.

En Francia, el cobrador del Estado hace efectivas las contribuciones comunales; en los Estados Unidos, el cobrador comunal recauda las contribuciones del Estado.

Así resulta que entre nosotros el gobierno central presta sus agentes á la comunidad y en América, la comunidad presta sus funcionarios al gobierno. Esto sólo, hace conocer hasta qué punto son diferentes las dos sociedades.

DEL ESPÍRITU COMUNAL EN LA NUEVA INGLATERRA

Por qué la comunidad de la Nueva Inglaterra atrae el afecto de quienes la componen.—Dificultad con que tropieza en Europa la formación del espíritu comunal.—Derechos y deberes comunales que concurren en América á la formación de tal espíritu.—La patria tiene un carácter mejor determinado en los Estados Unidos, que fuera.—En qué se manifiesta el espíritu comunal en la Nueva Inglaterra.—Qué felices resultados produce.

En América, no sólo existe la institución comunal, sino un espíritu comunal que la sostiene y vivifica.

La comunidad de la Nueva Inglaterra reune dos ventajas, que donde quiera que se reunen atraen vivamente el interés de los hombres, á saber: la independencia y el poder. Es verdad que la comunidad allí obra dentro de un círculo del cual no puede salir; pero dentro de él su acción es completamente libre. Solo esta independencia le daría ya una importancia efectiva, aunque su población y la extensión de su territorio no se la dieran.

Hay que persuadirse de que el amor patrio no va más allá de los límites de la potencia nacional de la patria. En un país conquistado, el amor patrio no vivirá mucho. El habitante de Nueva Inglaterra se adhiere á la comunidad estrechamente, no sólo porque haya nacido en ella, sino porque en ella ve una corporación libre y fuerte, de que él forma parte y que bien merece el cuidado que uno se tome en su dirección.

Ocurre con frecuencia en Europa que los gobiernos mismos la-

mentan la falta de espíritu comunal, porque convienen todos en que el espíritu comunal es un elemento de orden y de tranquilidad pública, pero no saben crearlo. Creen que hacer á las comunidades fuertes é independientes, es dividir con ellas el poder social y exponer el Estado á la anarquía. Cuando si se quita la fuerza y la independencia á la comunidad, se hallarán en ella hombres administrados, pero no ciudadanos.

Obsérvase además un importante hecho: la comunidad de la Nueva Inglaterra está constituída de modo que puede ser centro de intensas afecciones, y en cambio no hay en ellas nada que atraiga con vigor las pasiones ambiciosas del corazón humano.

Los funcionarios del condado no son electivos, y su autoridad es restringida. El Estado mismo no tiene sino una importancia secundaria, su existencia es obscura y tranquila. Hay pocos hombres que por obtener el derecho de administrarle consientan en alejarse del centro de sus intereses y perturbar su vida.

El gobierno federal confiere poder y gloria á quienes lo dirigen, pero están en corto número los hombres que pueden tener participación en la marcha de su destino. La presidencia es una magistratura á la cual no se llega comúnmente sino en edad provecta, y cuando se ha ocupado algún otro puesto de elevación en el gobierno federal, es por accidente, puede así decirse, y cuando ya se es célebre en cualquiera otro orden de la actividad mental, como allí se llega. La ocupación de tales puestos no se puede tomar como fin permanente de la ambición. En la comunidad, centro de las relaciones ordinarias de la vida, es donde vienen á concentrarse, el deseo de pública estimación, la necesidad de intereses reales, el gusto del poder y del renombre. Estas pasiones, que con frecuencia alteran la vida en las sociedades, cambian de carácter cuando se las puede satisfacer así, cerca del hogar doméstico y, en cierto modo, en el seno de la familia, como pasa en la vida político comunal.

Véase, pues, con qué arte en la comunidad americana se ha cuidado, si así puedo decirlo, de esparcir el poder á fin de interesar el mayor número posible de ciudadanos, en el manejo de los intereses políticos. Independientemente de los electores, llamados de tiempo en tiempo á efectuar actos de gobierno, se puede decir, cuántas funciones diversas, cuántos magistrados, que, en el círcu-

lo de sus propias atribuciones, representan la poderosa corporación en cuyo nombre obran! ¡Cuántos hombres ejecutan así en su provecho el poder comunal y se interesan por ellos mismos!

El sistema americano, al repartir así el poder municipal entre un gran número de ciudadanos, nada teme de multiplicar con ello los deberes comunales. En los Estados Unidos se tiene la norma de que el amor patrio se ha de determinar en una especie de culto, al cual los hombres se enlazan por actos prácticos y positivos.

De este modo, la vida comunal se hace sentir á cada paso, se manifiesta cada día ya por el cumplimiento de un deber, ya por el ejercicio de un derecho. Esta existencia política imprime á la sociedad un movimiento continuo, pero á la vez pacífico, que la agita sin perturbarla.

Los americanos están ligados, pues, á la ciudad por una razón análoga á la que les hace amar á su país á los habitantes de las montañas. La patria de éstos les ofrece líneas más salientes y características, tiene más fisonomía propia que aquello que comúnmente ven fuera de ella.

Las comunidades de la Nueva Inglaterra, en general, tienen una existencia feliz. Su respectivo gobierno es de su agrado y de su elección. En medio de la paz profunda y de la prosperidad material que reinan en América (1), son muchos los órganos de la vida municipal que favorecen aquellos dones. La dirección de los intereses comunales no es difícil. Además hace mucho tiempo que la educación política del pueblo está dada ó, más bien dicho, aquel pueblo arribó al suelo que ocupa, instruído en el manejo de sus públicos intereses. En Nueva Inglaterra ni se recuerda que haya existido nunca diferencias de clase; no hay, pues, una parte de los miembros de la comunidad que tenga interés tradicional en oprimir á los demás, y las injusticias, que no afectan sino á individualidades aisladas, se desvanecen en el general contento. El gobierno presentará algunos defectos, y aunque se les puedan señalar fácilmente, pasan como desapercibidos para los gobernados,

---

(1) El autor llama antonomásticamente «América» á los Estados Unidos de la América del Norte, y asimismo les llama con frecuencia simplemente «americanos», á los ciudadanos de aquella confederación.—*(N. del T.)*

6

porque los gobiernos son obra de ellos mismos; y tienen una especie de orgullo paternal, interesado en sobrellevarlos y protegerlos. No hay nada en otra parte con que comparar aquel orden de cosas. Inglaterra reinó antiguamente allí; pero los intereses comunales fueron siempre manejados y dirigidos por la masa del pueblo. La soberanía popular, en la comunidad es allí, no sólo un antiguo estado, sino un estado primitivo, originario en aquel pueblo.

El habitante de Nueva Inglaterra se subordina á la comunidad, porque ella es fuerte é independiente; se interesa por ella, porque concurre en su dirección; la ama, porque ella influye favorablemente en su bienestar. Funda en ella su ambición y su porvenir, se mezcla en cada uno de los incidentes de la vida comunal. En esta esfera, por pequeña que sea su importancia, se ejercita el ciudadano en regir la sociedad y se habitúa al uso de las formas políticas, sin las cuales no se puede proceder sino revolucionariamente; penetrado del espíritu de ellas, se aficiona al orden, comprende bien la marcha armónica de los poderes y atesora ideas claras y prácticas respecto á la naturaleza de sus deberes, así como sobre la extensión de sus derechos.

DEL CONDADO EN LA NUEVA INGLATERRA

El condado de la Nueva Inglaterra, análogo al distrito de Francia.—Ha sido establecido atendiendo á intereses puramente administrativos.—No tiene representación.—Es administrado por funcionarios no electivos.

El condado americano es análogo al distrito francés. Como á éste, se le ha trazado una circunscripción arbitraria; forma un cuerpo cuyas partes no están entre sí necesariamente unidas, y respecto al cual el ciudadano ni siente afección, ni tiene recuerdos, ni vive en comunidad de existencia con los demás individuos que lo forman. No ha sido establecido sino con fines puramente administrativos.

La comunidad tenía una extensión bastante reducida para que se encerrara en sus límites la administración de la justicia. Cada

condado tiene un tribunal (audiencia) de justicia (1), un Sherif para ejecutar las sentencias impuestas por los tribunales y una cárcel, para encerrar á los criminales en ella.

Habiendo necesidades que pesan sobre todas las comunidades del condado, es lógico que haya alguna autoridad central encargada de acudir á su satisfacción. En Massachusetts, tal autoridad es desempeñada por cierto número de magistrados, que designa el gobernador del Estado, conforme á indicaciones (2) de su consejo (3).

Los administradores del condado tienen un poder limitado y excepcional que se aplica solamente á un corto número de casos, de los que hay hecha previa determinación. El Estado y la comunidad son suficientes á la marcha ordinaria de las cosas. Aquellos administradores preparan el presupuesto del condado; pero no le pueden dar validez, al congreso es quien se la da, votándole (4). No hay asamblea ninguna que directamente sea representante del condado.

El condado, pues, en realidad, carece de existencia política.

Se observa en la mayor parte de las constituciones americanas una doble tendencia que conduce á los legisladores á dividir el poder ejecutivo y á concentrar la potencia legislativa. La comunidad de la Nueva Inglaterra tiene por sí misma un principio de existencia inseparable de ella; pero si se estableciera ficticiamente vida propia en el condado, no se obtendría utilidad de ello, porque las comunidades no tienen ni admite su naturaleza, más que una representación genuína de ellas; y es el Estado, centro de todos los poderes nacionales; fuera de la acción comunal y nacional se puede afirmar que allí no hay sino fuerzas individuales.

---

(1) Véase la ley del 14 de Febrero de 1821, *Laws of Massachusetts*, vol. I, pág. 551.

(2) Véase la ley de 20 de Febrero de 1819, *Laws of Massachusetts*, vol. II, pág. 494.

(3) El consejo del gobernador es un cuerpo electivo.

(4) Véase la ley de 2 de Noviembre de 1791, *Laws of Massachusetts*, vol. I, pág. 61.

DE LA ADMINISTRACIÓN EN NUEVA INGLATERRA

En América no se percibe la representación de la administración pública.—Razón de esto.—Los europeos creen fundar la libertad, quitando al poder social algunos de sus derechos; los americanos, dividiendo su ejercicio.—Casi toda la administración propiamente dicha, está encerrada en la comunidad y dividida entre los funcionarios comunales.—No se halla huella alguna de la administración ni en la comunidad ni fuera de ella.—Por qué es esto.—Cómo, sin embargo, el Estado administra de una manera uniforme.—Quién está obligado á hacer que las administraciones de la comunidad y del condado obedezcan á las leyes.—De la introducción del poder judicial en la administración.—Consecuencia del principio de elección aplicado á la designación de todos los funcionarios.—Del juez de paz en la Nueva Inglaterra.—Por quién se le nombra.—Él administra el condado.—Asegura la administración de las comunidades.—Cámara de sesiones.—Su manera de funcionar.—Quién la rige.—El derecho de inspección y el de petición, esparcidos, como todas las funciones administrativas.—Denunciadores alentados por la participación en las multas.

Lo que más atrae la admiración del europeo que visita los Estados Unidos, es la ausencia de lo que se llama entre nosotros el gobierno ó la administración. En América se ven las leyes escritas, se percibe su ejecución diaria; todo allí se mueve alrededor vuestro y no descubrís el motor por ninguna parte; la mano que dirige la máquina social escapa á vuestras miradas.

Sin embargo, lo mismo que todos los pueblos se ven obligados á recurrir para expresar sus pensamientos á ciertas formas gramaticales, constitutivas de las lenguas humanas, todas las sociedades, para subsistir, están obligadas á someterse á una determinada suma de autoridad, sin lo cual caerían en la anarquía. Tal autoridad puede ser distribuída de diferentes maneras; pero es indispensable que exista, sea cual fuere quien la desempeñe.

Hay dos maneras de disminuir la fuerza de la autoridad en toda nación: la primera, debilitar el poder en su principio mis-

mo, es decir, quitándole á la sociedad el derecho de defenderse en determinados casos; y debilitar la autoridad de semejante manera es lo que se ha llamado establecer libertad, en Europa. El segundo medio de disminuir la acción de la autoridad, consiste en dividir el ejercicio de la autoridad social, mantenida en su integridad, entre muchas personas, esto es, multiplicar los funcionarios y dar á cada uno el poder que sea necesario para ejecutar los fines á que se le destina. Hay pueblos en los cuales tal división del poder social conduciría sin duda á la anarquía, pero por sí misma no es anárquica. La autoridad así repartida, es de una acción menos irresistible ciertamente, pero no se la destruye por eso.

La revolución en los Estados Unidos fué producida por una aspiración, bien meditada y decidida, á la libertad, y no por un instinto vago é indefinido de independencia; no se ha apoyado en pasiones perturbadoras, sino que, por el contrario, ha marchado con amor al orden y la legalidad.

Nadie ha pretendido, pues, en los Estados Unidos, sostener que en un país libre, como aquél, pueda el ciudadano hacerlo todo; al contrario, se le ha impuesto una variedad de obligaciones sociales mayor que las que se le imponen fuera. Nadie tiene allí la más leve intención de atacar el poder de la sociedad en su principio ni de discutirle sus fueros; no se hace sino dividirlo en su ejercicio. Se ha querido lograr con tal procedimiento que la autoridad sea grande y pequeño el funcionario, á fin de que la sociedad consiga ser bien regulada y continúe siendo libre.

No hay un país en el mundo, del cual se pueda decir que habla un lenguaje más absoluto la ley, que América, ni lo hay tampoco donde el derecho de aplicar aquélla se halle dividido entre tantas personas.

El poder administrativo de los Estados Unidos no tiene en su constitución ni carácter centralizador, ni sello de jerarquías, y esto es lo que hace que no se destaque ni se le perciba á la simple vista. El poder existe; pero no sabéis cómo hallar sus representantes.

Hemos visto ya que las comunidades de la Nueva Inglaterra no se hallan sometidas á tutela alguna, teniendo á su cuidado sus propios y particulares intereses.

También son los magistrados municipales los que con suma fre-

cuencia cuidan de ayudar al cumplimiento de las leyes generales del Estado ó las ejecutan por sí mismos (1).

Independientomente de las leyes generales, el Estado hace á veces reglamentos generales de policía; pero ordinariamente son las comunidades y los oficiales comunales quienes, juntamente con los jueces de paz y atendiendo á las necesidades de las localidades, se ocupan en arreglar los detalles de la existencia social y promulgan las prescripciones relativas á la salud pública, al buen orden y á la moralidad de los ciudadanos (2).

Son, en fin, los magistrados municipales quienes por sí mismos, sin necesidad de ser impulsados á ello por nadie, proveen á las necesidades imprevistas, de que con frecuencia se resienten las sociedades (3).

Resulta de lo que acabamos de decir, que en Massachusetts el poder administrativo se halla *casi* por completo encerrado en la comunidad (4), pero está dividido entre muchas personas.

En la comunidad de Francia no hay en realidad más que un funcionario administrativo, hablando en rigor, tal es el alcalde, mientras que, como hemos visto, no hay nada menos que diecinue-

---

(1) Véase el *Town officer*, particularmente en las palabras *select-men*, *assessors*, *collectors*, *schools*, *surveyors of higways*... Un ejemplo, entre otros muchos: el Estado prohibe viajar en domingo. Son los *tything-men*, oficiales comunales, los especialmente encargados de hacer porque esta disposición se cumpla.

Véase la ley de 8 de Marzo de 1792, *Laws of Massachussets*, vol. I, página 410.

Los *select-men* dirigen las elecciones de gobernadores y dan conocimiento del resultado del escrutinio al secretario de la república. Ley del 24 de Febrero de 1796, *idem*, vol. I, pág. 488.

(2) Ejemplo: los *select-men* autorizan la construcción de sumideros, designan los lugares donde se pueden establecer los mataderos de ganado y donde se podrán establecer ciertas especies de comercio, cuya vecindad es dañosa.

Véase la ley del 7 de Junio de 1785, vol. I, pág. 193.

(3) Ejemplo: el *select-men* vigila la salud pública en caso de enfermedad contagiosa, y toma sobre este punto las necesarias medidas juntamente con los jueces de paz. Ley de 22 de Junio de 1797, vol. I, pág. 539.

(4) Digo *casi*, porque hay incidentes de la vida comunal, que arreglan los jueces de paz, individualmente ó reunidos en corporación.

ve funcionarios de aquella índole en la comunidad de Nueva Inglaterra.

Ninguno de estos diecinueve funcionarios depende de otro de ellos. La ley ha trazado á cada uno allí su círculo de acción. En su círculo propio cada uno es todopoderoso para llenar los deberes de su cargo, y no puede ser sustituído ni separado por ninguna autoridad comunal.

Si se dirige la mirada fuera de la comunidad, pronto se divisa la existencia de una jerarquía administrativa. Ocurre algunas veces que los funcionarios del condado reforman las decisiones tomadas por los magistrados comunales (1); pero, en general, se podría decir que los administradores del condado no tienen el derecho de dirigir la conducta de los administradores de la comunidad (2). No los mandan sino en los asuntos que tienen relación con el condado.

Sólo en ciertos casos, prefijados por el precepto legal, se hallan los magistrados de las comunidades, así como los del condado, en la obligación de dar cuenta de sus operaciones á los funcionarios del gobierno central (3). Pero el gobierno central no está representado allí por un hombre encargado de hacer los reglamentos generales de policía, ó las ordenanzas para la ejecución de las leyes, de comunicar habitualmente con los administradores del con-

---

(1) Ejemplo: no se concede licencia sino á los que presenten certificado de buena conducta librado por los *select-men*. Si éste se niega, el interesado puede quejarse á los jueces de paz, reunidos en cámara de sesión, y éstos entonces pueden conceder la licencia. Véase la ley de 12 de Marzo de 1808, vol. II, pág. 136. Las comunidades tienen el derecho de formar reglamentos *(by-laws)*, y de obligar á su observancia mediante multas y otras correcciones; pero estos reglamentos han de ser aprobados por la cámara de sesiones. Véase la ley de 23 de de Marzo de 1786, vol. I, pág. 284.

(2) En Massachusetts, los administradores del condado son con frecuencia llamados á apreciar los actos de los administradores de la comunidad; pero ya veremos más adelante que hacen tal examen como poder judicial y no como autoridad administrativa.

(3) Ejemplo: los comités comunales de las escuelas se hallan obligados á hacer anualmente una relación del estado de las escuelas al secretario de la república. Véase la ley del 10 de Marzo de 1827, volumen III, pág. 183.

dado y de la comunidad, de inspeccionar su conducta, de dirigir sus actos y de castigar sus faltas.

No existe, pues, ninguna parte del poder central á la cual los radios del poder administrativo converjan.

¿Cómo, pues, consiguen dirigir la sociedad conforme á un plan casi uniforme? ¿Cómo pueden los condados hacerse obedecer de sus administradores y las comunidades, de sus funcionarios?

En los Estados de la Nueva Inglaterra el poder legislativo se extiende sobre más objetos que entre nosotros. El legislador, en cierto modo, penetra hasta el seno mismo de la administración, la ley desciende á lo minucioso, prescribe á la vez los principios y los medios de aplicarlos, sujeta de este modo las personas colectivas políticas subordinadas y sus administradores á una multitud de obligaciones estrechas y rigurosamente definidas.

Resulta de aquí que si todos los cuerpos políticos secundarios se atienen á la ley, la sociedad procede de una manera uniforme das sus partes; pero resta saber cómo se podría forzar á las aludi-
en todas personas políticas subordinadas, ó cuerpos secundarios, y á sus administradores, á conformarse con la ley.

Se podría decir, de una manera general, que la sociedad no halla á su disposición más que dos modos de obligar á los funcionarios á obedecer á las leyes.

Puede confiar á uno de ellos el poder discrecional de dirigir á los otros y destituirlos en caso de desobediencia, ó puede encargar á los tribunales de imponerles el castigo que jurídicamente corresponda sufrir á los contraventores.

Pero no se puede utilizar en todo caso, indistintamente, ya uno, ya otro, de estos dos medios.

El derecho de dirigir á un funcionario supone el de poder destituirlo si no sigue las órdenes que se le dan, y el de poder elevar su graduación si llena con celo los deberes que su cargo le impone. Y no se puede destituir ni ascender á un funcionario electivo. Es propio de la naturaleza de los cargos electivos ser irrevocables hasta el fin del mandato que suponen. En realidad, los magistrados electivos no tienen ni que atender, ni que temer más que á sus electores. Cuando todas las funciones públicas proceden de la elección, no podrá existir una verdadera jerarquía, puesto que no puede existir en un mismo hombre el derecho de ordenar y el de re-

primir eficazmente la desobediencia, y no se puede reunir al poder de mandar, el de recompensar y el de castigar.

Los pueblos que introducen el uso de la elección en sus organismos secundarios, se ven en la necesidad de utilizar las sentencias judiciales como un medio de administración.

Esto es lo que no se descubre al primer golpe de vista. Los gobiernos miran como una primera concesión hacer los cargos electivos, y como una segunda, someter á los funcionarios electivos á los fallos de los jueces. Ellos temen igualmente á estas dos innovaciones, y cómo son más atraídos por la primera citada que por la segunda, conceden la elección de los funcionarios y los dejan independientes del juez. Sin embargo, una de estas dos medidas es la que puede servir de contrapeso á la otra. Téngase bien presente, que todo poder electivo que no está sometido á uno judicial, escapa tarde ó temprano á toda inspección ó es destruído. Entre el poder central y los cuerpos administrativos electivos, solamente los tribunales de justicia pueden servir de intermediarios. Sólo éstos pueden forzar al funcionario por elección, á la obediencia, sin violar el derecho del elector.

La extensión del poder judicial sobre el mundo político debe, pues, ser correlativa á la del poder electivo. Si esta proporción no existe, el Estado caerá ó en la anarquía ó en la servidumbre.

Se ha observado en todo tiempo, que los hábitos adquiridos en el ejercicio del poder judicial preparan mal á los hombres para el ejercicio del poder administrativo.

Los americanos tomaron de sus padres los ingleses, la idea de una institución, la cual, allí, no se parece á la que conocemos de la Europa. Me refiero á los jueces de paz.

El juez de paz ocupa un término medio entre el hombre de mundo y el magistrado, el administrador y el juez. Es un ciudadano ilustrado; pero no hay necesidad de que sea versado en las leyes. Tampoco se le encarga más que de atender á la policía de la sociedad, cosa que exige buen sentido y rectitud, más que sabiduría. El juez de paz, cuando toma parte en la administración, aporta á ello cierto gusto por las buenas formas y por la publicidad, lo cual es una manera de contrarrestar los impulsos, el imponerse y el avanzar, del despotismo; pero sin mostrarse esclavo de sus supersticiones legalistas, que suelen hacer á los magistrados incapaces para gobernar.

Los americanos han adoptado la institución del juez de paz, quitándole totalmente el carácter aristocrático que la distingue en la antigua metrópoli de aquéllos.

El gobernador de Massachussetts (1) nombra en todos los condados cierto número de jueces de paz, cuyas funciones han de durar siete años (2).

Luego, entre estos jueces de paz, se designan tres de ellos que forman en cada condado lo que se llama *Cámara de las Sesiones.*

El juez de paz toma individualmente parte en la administración pública. En tanto concurren con los funcionarios elegidos, en la realización de ciertos actos administrativos (3), en tanto forman un tribunal ante el cual los funcionarios acusan sumariamente al ciudadano que se resiste á obedecerles ó el ciudadano denuncia los delitos de los funcionarios. Pero es en las Cámaras de las Sesiones donde los jueces de paz ejercen sus más altas funciones administrativas.

La tal Cámara se reune dos veces al año en la capital del condado. Ella es la que en Massachussetts está encargada de mantener en la obediencia á la mayor parte (4) de los funcionarios públicos (5).

---

(1) Más adelante veremos lo que es un gobernador, basta ahora decir que representa al poder ejecutivo de todo el Estado.

(2) Véase *La Constitución de Massachussetts*, c. II, secc. 1.ª, paragrafo 9; c. III, paragrafo 3.

(3) He aquí un ejemplo elegido entre otros: «Llega á una comunidad un extranjero que procede de un país invadido por una epidemia y cae enfermo; dos jueces de paz pueden dar al mismo tiempo que el aviso del caso al *select-men,* orden al sheriff del condado, de transportar fuera al enfermo y de vigilarlo. Ley de 22 de Junio de 1797, vol. I, pág. 540.

En general, estos jueces intervienen en todos los actos importantes de la vida administrativa, y les dan un carácter semijudicial.

(4) Digo *la mayor parte,* porque en ciertos delitos administrativos, entienden los tribunales ordinarios. Ejemplo de esto puede ser: cuando una comunidad rehusa el reunir los fondos necesarios para sus escuelas ó nombrar el comité de las escuelas, se le condena á una multa muy considerable, es el tribunal llamado *supreme judicial court* ó el llamado de *common pleas,* el que pronuncia la sentencia. Véase la ley de 10 de Marzo de 1827, vol. III, pág. 190.

(5) Los jueces de paz toman individualmente parte en el gobierno de las Comunidades y los condados. Los actos más importantes de la vida comunal no se verifican sin el concurso de alguno de aquéllos.

Es necesario fijar bien la atención en que en Massachussetts el tribunal de las sesiones es á la vez un cuerpo administrativo y un tribunal político.

Hemos dicho antes que el condado sólo tiene una existencia administrativa. Es la Cámara de las Sesiones la que dirige por sí misma el corto número de intereses que á la vez afectan á varias comunidades ó á todas las del condado, y de los cuales, por consiguiente, no se puede encargar una de las comunidades particularmente (1).

Cuando se trata del condado, los deberes de la Cámara de las Sesiones son puramente administrativos, y si con frecuencia introduce en su modo de proceder la forma judicial, no es más que como una mejor manera de esclarecer las cuestiones (2), y una garantía que da á los administrados. Pero cuando es necesario asegurar la administración de las comunidades, obra casi siempre como un cuerpo judicial, y sólo en raros casos, como cuerpo administrativo.

La dificultad primera que se presenta es la de hacer que la comunidad, poder casi independiente, preste obediencia á las leyes generales del Estado.

Hemos visto que las comunidades deben nombrar cada año cierto número de magistrados, que, con el nombre de asesores, hagan el reparto del impuesto. Una comunidad que intente escapar al pago de los tributos, deja de nombrar los asesores. Esto hará que la *supreme judicial court* imponga á la comunidad una fuerte multa, como corrección (3), que es repartida por cabezas, entre todos los habitantes. El sheriff del condado, oficial de justicia, es el que hace ejecutar la sentencia. Así es como parece que

(1) Los objetos que afectan á todo el condado y de los cuales, por tanto, se ocupa la Cámara de las Sesiones son:

1.° Establecimiento de las prisiones y de los tribunales de justicia; 2.°, proyecto de presupuesto del condado (éste es votado por la Cámara de Legisladores del Estado); 3.°, la repartición de las contribuciones votadas así; 4.°, la distribución de ciertas patentes; 5.°, establecimiento y reparación de los caminos del condado.

(2) Es así como, cuando se trata de un camino, la Cámara de las Sesiones corta casi todas las dificultades con la ayuda del jurado.

(3) Véase la ley de 20 de Febrero de 1786, vol. I, pág. 117.

los Estados Unidos procuran con celo sustraerse á las miradas. El mandamiento administrativo allí requiere casi siempre el mandato judicial; y así es más poderoso, revistiéndose de la fuerza irresistible que conceden los hombres á la forma legal.

Esta manera de proceder es fácil, lo cual pronto se comprende. Lo que se exige de la comunidad está, en general, claramente definido; consiste en un hecho simple, no complejo; en un principio, no en una aplicación de detalles (1). Pero la dificultad comienza cuando se trata de que obedezcan, no las comunidades, sino los funcionarios comunales.

Todas las acciones reprensibles que pueda cometer un funcionario público, están comprendidas en uno de los grupos siguientes:

Hacer sin ardor ni celo aquello que le manda la ley.

No hacer lo que le manda la ley.

Hacer lo que le prohibe la ley.

Un tribunal no podría ocuparse de la conducta de un funcionario, sino en los dos últimos casos. Es necesaria la existencia de un hecho positivo y apreciable, que sirva de base á la acción judicial.

De modo que si los select-men omiten el cumplimiento de las formalidades que la ley dispone para las elecciones comunales, pueden ser condenados con una pena correccional (2).

Pero cuando el funcionario público llena sin inteligencia y negligentemente su deber; cuando obedece sin ardor ni celo á las prescripciones de la ley, se halla por completo fuera de la acción de todo tribunal de justicia. La misma Cámara de Sesiones, aunque revestida de sus atribuciones administrativas, no le puede

(1) Hay una manera indirecta de hacer obedecer á la comunidad, éstas están obligadas por la ley á tener sus caminos en buen estado. Si aquéllas muestran negligencia en votar la cantidad necesaria para tal entretenimiento de los caminos, el magistrado comunal encargado de velar por el buen estado de éstos, es entonces autorizado á obtener de oficio el dinero necesario. Como él es el responsable, *vis á vis* de los particulares, del mal estado de los caminos, puede ser por ellos denunciado á la Cámara de la Sesiones, la cual se puede asegurar que hará uso del derecho extraordinario que le da la ley. Así, amenazando al funcionario, la Cámara de las Sesiones fuerza á la comunidad á la obediencia. Véase la ley de 5 de Marzo de 1789 vol. II, pág. 305.

(2) *Ley de Massachusetts,* vol. II, pág. 45.

obligar á la obediencia. Al funcionario le podría quedar el temor de que se le revocara su nombramiento, que le obligara á obedecer; pero la mencionada Cámara no ha recibido poder comunal ninguno que le autorice para tal revocación, no puede destituir á funcionarios que no ha nombrado.

Para asegurarse de que hay negligencia y falta de celo en los funcionarios inferiores, podría vigilarlos continuamente; pero no funciona más que dos veces al año, y no inspecciona; juzga los hechos reprensibles que se la denuncian.

Solo el poder arbitrario de destituir á los funcionarios, puede garantir, por su parte, esa especie de obediencia inteligente y activa, que no les puede imponer la represión judicial.

En Francia buscamos esta garantía en la *jerarquía administrativa;* en América se la busca en la *elección.*

Resumiendo lo que acabo de exponer, diré:

El funcionario público en Nueva Inglaterra, comete un *crimen* en el ejercicio de sus funciones, y los tribunales ordinarios son los llamados, en tal caso, á hacer justicia. Comete una *falta administrativa,* y un tribunal administrativo también, es el encargado de castigarlo, y cuando aquélla es grave ó está realizándose, el juez hace aquello que el funcionario debiera hacer (1).

Por último, si un funcionario comunal se hace culpable de alguno de esos delitos que escapan á la definición y á la estimación de la justicia humana, comparecerá todos los años que dure su mandato ante un tribual, que podrá reducirle á la impotencia; pero su autoridad acaba con su mandato.

Este sistema encierra en sí grandes ventajas; pero ofrece en la práctica una dificultad que es necesario señalar.

Ya he hecho observar que el tribunal administrativo denominado la Cámara de Sesiones, no tiene el derecho de inspeccionar á los magistrados comunales; no puede, según un término jurídico, obrar, sino cuando está afianzado; y este es el punto delicado del sistema.

---

(1) Ejemplo: si una comunidad se obstina en no nombrar asesores, la Cámara de Sesiones los nombra; y los funcionarios así nombrados están revestidos del mismo poder que los electivos. Véase la ley precitada de 20 de Febrero de 1787.

Los americanos de Nueva Inglaterra no han establecido el ministerio público cerca de la Cámara de Sesiones (1); y es natural que les sea muy difícil establecerlo. Si se limitaran á instituir en la capital de cada condado un magistrado encargado de hacer las acusaciones y no le dieran agentes en las comunidades, ¿iba á estar más enterado, acaso, de lo que en ellas pasara, que los miembros de las Cámaras de Sesiones? Si se le dieran en las comunidades agentes, se concentraría en sus manos el más temible de los poderes, el de administrar judicialmente. Las leyes, además, son hijas de los hábitos, y nada semejante existe en la legislación inglesa.

Los americanos han dividido el derecho de inspección y de castigo, como todas las otras funciones administrativas.

Los miembros del gran jurado deben, según la ley, advertir al tribunal cerca del cual ellos funcionan, de los delitos de todo género que se puedan cometer en los condados (2). Hay ciertos grandes delitos administrativos que el ministerio público puede perseguir de oficio (3); lo más frecuente es que la obligación de hacer que se castigue al delincuente sea impuesta al oficial del fisco encargado de guardar y custodiar el importe de las multas. Así, el tesorero de la comunidad está encargado de perseguir la mayor parte de los delitos administrativos que se han cometido ante él.

Pero, sobre todo, la legislación americana apela al interés particular (4); éste es el principio que se halla uno sin cesar cuando estudia las leyes de los Estados Unidos.

Los legisladores americanos muestran poca confianza en la

---

(1) He dicho *cerca de la Cámara de Sesiones*. Hay un magistrado que llena cerca de los tribunales ordinarios algunas funciones del Ministerio público.

(2) Los grandes jurados están en el deber, por ejemplo, de advertir la marcha del mal estado de los caminos. *Ley de Massachusetts*, vol. I, pág. 308.

(3) Si, por ejemplo, el tesorero de un condado no rinde sus cuentas. *Leyes del Massachusetts*, vol. I, pág. 406.

(4) Por ejemplo, un particular destroza su coche ó cae y se lastima en un camino mal cuidado, tiene el derecho de demandar indemnización ante la Cámara de Sesiones á la comunidad ó al condado encargado del camino. *Leyes del Massachusetts*.

buena fe del hombre; pero siempre lo suponen inteligente, y así es que se confían casi siempre en el interés personal, para la ejecución de las leyes.

Cuando un individuo es positiva y actualmente lesionado por algún delito administrativo, se comprende que el interés personal sea una garantía de la imposición de la pena.

Pero es lógico suponer que, cuando se trata de una prescripción legal que, aunque importante para el interés común, no afecte inmediatamente al interés particular de ningún ciudadano, todos resistirán á ser acusadores, y de este modo, y por acuerdo tácito, las leyes podrían muy bien caer en completo desuso.

En tal extremo, á donde el sistema puede conducir, los americanos se ven obligados á estimular á los denunciadores y les llaman en ciertos casos á participar del importe de las multas (1). Medio peligroso que asegura la ejecución de las leyes, degradando las costumbres.

En los magistrados del condado no hay, á decir verdad, un poder administrativo, sino solamente gubernamental.

---

(1) En caso de invasión ó de insurrección, cuando los oficiales comunales descuidan el proporcionar á las tropas alguna cosa necesaria, como armas y municiones, puede ser la comunidad condenada al pago de una multa de 200 á 500 dollars.

Se comprende muy bien que en un caso parcial nadie tenga interés ni deseo de desempeñar el papel de acusador. También dice la ley: «Todos los ciudadanos tendrán el derecho de perseguir el castigo de semejantes delitos, y la mitad de la multa pertenecerá al perseguidor». Véase ley del 6 de Marzo de 1810, vol. II, pág. 236.

Se encuentra, con frecuencia, reproducida esta disposición en las *Leyes del Massachusetts*.

Y no es lo más extraño que la ley excite de esta manera á perseguir á los funcionarios públicos, sino que estimule de igual modo á los mismos funcionarios á perseguir las desobediencias de los particulares. Por ejemplo: un habitante rehusa hacer la parte de trabajo que se le ha asignado en un gran camino; el vigilante de los caminos debe perseguirlo, y si lo hace condenar, la mitad de la multa es para él. Véase las *Leyes del Massachusetts*, vol. I, pág. 308.

IDEAS GENERALES SOBRE LA ADMINISTRACIÓN EN LOS ESTADOS UNIDOS

En qué difieren unos de otros los Estados de la Unión, por sus respectivos sistemas administrativos.—La vida comunal es menos activa y menos completa á medida que se desciende hacia el Mediodía.—El poder del magistrado es mayor á medida que el del elector se aminora.—Pasa la administración, de la comunidad, al condado.—Estados de Nueva York, de Ohío y Pensylvania.—Principios administrativos aplicables á toda la Unión.—Elección de los funcionrios públicos é inamovilidad de sus funciones.—Ausencia de toda jerarquía.—Introducción de los medios judiciales en la administración.

He anunciado antes, que después de haber examinado detalladamente la constitución de la comunidad y la del condado en la Nueva Inglaterra, echaríamos una mirada general á toda la Unión.

Hay comunidades y vida comunal en todos los Estados; pero en ninguno de los Estados confederados se halla una sola comunidad igual á las de Nueva Inglaterra.

Á medida que se desciende hacia el Mediodía, se observa que la vida comunal se va haciendo menos activa, la comunidad tiene menos magistrados, menos derechos y deberes; la población no ejerce una influencia tan directa en los negocios, las asambleas comunales son menos frecuentes y se extiende en su acción á menos asuntos. El poder del magistrado elegido es mayor comparativamente y menor el del elector. El espíritu comunal es allí menos despierto y menos poderoso (1).

---

(1) Véase, para el estudio detallado de la cuestión, *The Revised statutes* del Estado de Nueva York, part. 1.ª, cap. XI, titulado *Of the powers, duties and privileges of Towns.* De los derechos, las obligaciones y los privilegios de las comunidades, vol. I, págs. 336-364.

Véase en la recopilación titulada *Digest of the laws of Pensylvania* las palabras *Assessors, Collectors, Constables, Overseers of the poor, Supervisors of high-way*, y en la recopilación titulada *Acts of a general nature of the state gf Ohio,* la ley del 25 de Febrero de 1834 relativa á las comunidades, pág. 412. Y á continuación las disposiciones referentes á diversos oficiales comunales, tales como *Twonship's Clerks, Trustees, Oversees of the property, Townshisp's Treasure, Constables, Supervisors of high'ways.*

Comiénzase á percibir esta diferencia en el Estado de Nueva York; son ya muy sensibles en Pensylvania, pero se hacen salientes cuando se marcha hacia el Noroeste. La mayoría de los emigrantes que han ido á fundar las poblaciones del Noroeste, han procedido de Nueva Inglaterra y han llevado consigo de la madre patria los hábitos administrativos á su patria adoptiva. La comunidad del Ohío tiene mucha analogía con la de Massachusetts.

Hemos visto que en Massachusetts el principio de la administración pública se halla en la comunidad. Este es el punto en que vienen á reunirse allí los intereses y las afecciones de los hombres. Pero cesa de ser así á medida que se desciende hacia los Estados en donde la cultura no es tan común á todos los habitantes y, por consiguiente, la comunidad ofrece menos garantías de acierto y menos elementos de buena administración. A medida que uno se aleja de Nueva Inglaterra, la vida comunal pasa en cierto modo al condado, viniendo á ser éste el gran centro administrativo que constituye el poder intermedio entre el gobierno y el simple ciudadano.

Ya he dicho que en Massachusetts los negocios del condado están dirigidos por la Cámara de Sesiones. Ésta se compone de cierto número de magistrados nombrados por el gobierno y su consejo. El condado carece de representación, y su presupuesto se vota por el congreso nacional.

En el gran Estado de Nueva York, por el contrario, y en los Estados de Ohío y Pensylvania, los habitantes de cada comunidad eligen cierto número de diputados, que constituyen una asamblea representativa del condado (1).

La asamblea del condado tiene, dentro de ciertos límites, el derecho de imponer sus decisiones á los habitantes, constituyendo así un verdadero parlamento; ella, al mismo tiempo que admi-

---

(1) Véase *Revised statutes of the state of New-York*, parte I, cap. XI, vol. I, pág. 340. Idem, cap. XII; íd. pág. 336 íd., *Acts of the state of Ohio*. Ley del 25 de Febrero de 1824, relativa á los *county comissioners*, pág. 262. Véase *digest of the laws Pensylvania*, en las palabras *County-States ands levies*, pág. 170.

En el Estado de Nueva York, cada comunidad elige un diputado, el cual participa al mismo tiempo de la administración del condado y de la comunidad.

nistra el condado, dirige en muchos casos la administración de las comunidades y encierra sus poderes dentro de límites mucho más estrechos que en Massachusetts.

Tales, pues, son las diferencias que presentan en sus respectivas constituciones las comunidades y los condados en los Estados de la Unión. Si yo quisiera descender hasta determinar los detalles de la ejecución de los acuerdos de tales cuerpos, tendría muchas desemejanzas que señalar aún. Pero no es mi propósito escribir un curso de derecho administrativo americano.

Creo haber dicho lo bastante para que se pueda comprender bien, ya, en qué principios generales se apoya la administración en los Estados Unidos. Estos principios son aplicados diversamente y producen consecuencias más ó menos numerosas, según los lugares, pero en el fondo son siempre los mismos. Las leyes varían, su fisonomía cambia y un mismo espíritu las anima sin embargo.

La comunidad y el condado no están constituídos (cada uno en su esfera, por supuesto) de igual modo en todos lados; pero se puede asegurar que uno y otro descansan en todos los Estados Unidos sobre esta idea: que cada uno es el mejor juez de lo que le interesa, y se halla en mejores aptitudes para proveer á sus particulares necesidades. La comunidad y el condado están, pues, encargados de velar por la satisfacción y dirección de sus especiales necesidades. El Estado gobierna y no administra. Se encuentran algunas excepciones de este principio, pero no un principio contrario.

La primera consecuencia de esta doctrina ha sido la de que se elijan por los habitantes mismos todos los funcionarios de la comunidad y del condado ó, al menos que se elijan de entre ellos exclusivamente.

Siendo electivos todos los funcionarios ó al menos irrevocables, se ha hecho imposible el establecimiento de las jerarquías administrativas. Hay, pues, casi tantos funcionarios independientes, como funciones. El poder administrativo se halla diseminado entre una multitud de personas.

No existiendo la jerarquía administrativa, y siendo los administradores electivos é inamovibles hasta el fin de su mandato, se impone la necesidad de que el poder judicial se mezcle en la administración. De aquí el sistema de las multas por medio del cual

los cuerpos secundarios y sus representantes son obligados á obedecer á las leyes. Se halla establecido tal sistema de uno á otro extremo de la Unión.

Ahora bien, el poder de reprimir los delitos administrativos ó el de realizar por necesidad actos de administración, no está conferido en todos los Estados á los funcionarios de un mismo orden.

Los angloamericanos deben á una fuente común la institución de los jueces de paz, se los halla en toda la Unión, pero no en todas partes se saca de ellos el mismo partido. En todas partes, allí, los jueces de paz contribuyen á la administración de las comunidades y los condados (1), ya administrando ellos por sí mismos, ya reprimiendo ciertos delitos administrativos, pero en la mayoría de los Estados, los más graves de estos delitos están sometidos á los tribunales ordinarios.

Así, pues, elección de los funcionarios administrativos, inamovilidad de éstos, ausencia de toda jerarquía administrativa, introducción de los procedimientos judiciales en el gobierno secundario de la sociedad; tales son los caracteres en los cuales se puede reconocer la administración americana desde el Maine hasta las Floridas.

Hay algunos Estados en los cuales se ven comienzos de centralización administrativa. El más adelantado en esta tendencia es el Estado de Nueva York.

En éste, los funcionarios del poder central ejercen, en ciertos casos, una especie de vigilancia ó inspección sobre la conducta de los cuerpos secundarios (2). En otros casos forman una manera de

---

(1) Hasta hay Estados en el Sur donde los magistrados de los *county-courts* están encargados totalmente de la administración. Véase *The Statute of te state of Tennessed*, artículos *Judiciary, Taxes*.

(2) Por ejemplo: la dirección de la Instrucción pública está centralizada en manos del gobierno. Las Cortes nombran los miembros de la Universidad llamados regentes; el gobernador y el subgobernador del Estado forman necesariamente parte de ella. (*Revised statutes*, vol. I, pág. 456). Los regentes de la Universidad visitan todos los años los colegios y las academias, y presentan de esta inspección una Memoria anual á las Cortes, su vigilancia no es ilusoria por las siguientes razones particulares: los colegios, á fin de constituirse en personas jurídicas, que puedan comprar, vender, poseer, etc., necesitan una autorización de las Cortes, y éstas no la acuerdan sino á pro-

tribunal de apelación para la decisión de los negocios (1). En el Estado de Nueva York son menos empleadas las penas judiciales, que fuera de él, como medio administrativo. El derecho de perseguir los delitos administrativos, también allí se halla conferido á menos personas (2).

La misma tendencia se deja ligeramente ver en otros Estados (3). Pero, en general, se podría decir que el carácter saliente

---

puesta de los regentes; cada año el gobierno distribuye entre los colegios y las academias, los intereses de un fondo especial creado para el estímulo de estudios, y son los regentes quienes distribuyen este dinero. Véase cap. XV, Instrucción pública, *Revised statutes*, vol. I, pág. 455.

Cada año los comisarios de escuelas públicas han de enviar una relación á la superintendencia de la república. *Idem*, pág. 488. También debe hacerse una relación semejante y anualmente sobre el número y el estado de los pobres. *Idem*, pág. 631.

(1) Cuando alguno se cree lesionado por los actos emanados de los comisarios de escuelas (estos son funcionarios comunales), puede reclamar ante el superintendente cuya decisión es definitiva. *Revised statutes*, vol. I, pág. 487.

Se hallan de tiempo en tiempo en las leyes del Estado de Nueva York, disposiciones análogas á las que acabo de citar como ejemplos. Pero en general, estas tentativas de centralización son débiles y poco productivas. Aun dándosele á los altos funcionarios del Estado el derecho de vigilar y dirigir á los agentes inferiores, no se les da el derecho de recompensarlos ó de castigarlos. Un mismo individuo no es casi nunca el encargado de dar la orden y de reprimir la desobediencia, tiene el derecho de mandar, pero no la facultad de hacerse obedecer.

En 1830, el superintendente de las escuelas, en su relación anual á las Cortes, se quejaba de que muchos comisarios de escuelas no le hubieran transmitido, no obstante sus requerimientos, los informes que debían. «Si esta omisión se repite —decía,— tendré que proceder contra ellos como dispone la ley, ante los tribunales competentes».

(2) Por ejemplo: el oficial del ministerio en cada condado *(district-attorney)*, está encargado de percibir el exceso de todas las multas que pasen de 50 dollars, á menos que este derecho no se haya dado expresamente por la ley á otro magistrado. *Revised statutes*, part. 1.ª, c. X, vol. I, pág. 383.

(3) Hay muchas trazas de centralización administrativa en Massachussetts. Ejemplo: los comités de escuelas están encargados de enviar todos los años una Memoria al secretario de Estado. *Law of Massachussetts*, vol. I, pág. 367.

de la administración pública en los Estados Unidos, es el de ser prodigiosamente descentralizada.

DEL ESTADO

He hablado de las comunidades y de la administración, me resta hablar del Estado y del Gobierno.

Puedo entrar en esta cuestión sin temor de que no se me comprenda. Lo que voy á decir se halla establecido en las constituciones escritas, que cada cual puede procurarse (1). Estas mismas constituciones se fundan en una teoría simple y racional.

La mayor parte de las formas que indican ellas, han sido adoptadas por todos los pueblos constitucionales, habiéndosenos, por eso, hecho familiares.

No voy á hacer aquí sino una breve exposición; más adelante veré de juzgar ampliamente lo que crea necesario, de esta materia.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

División en dos Cámaras del cuerpo legislativo.—Senado.—Cámara de los representantes.—Diferentes atribuciones de estos dos cuerpos.

El poder legislativo del Estado se halla confiado á dos asambleas; la primera se llama, en general, Senado. Es habitualmente un cuerpo legislativo; pero algunas veces se convierte en cuerpo administrativo y judicial.

Toma parte en la administración de muchas maneras, ateniéndose á diferentes constituciones (2); pero como ordinariamente pe-

(1) Véase más adelante el texto de la constitución de Nueva York.

(2) En Marsachusetts, el Senado no se halla revestido de ninguna función administrativa.

netra en la esfera del poder ejecutivo, es contribuyendo á la elección de funcionarios.

Participa del poder judicial fallando sobre ciertos delitos políticos y también á veces estatuyendo sobre ciertas causas civiles (1).

Sus miembros son siempre poco numerosos.

El otro cuerpo legislativo, llamado de ordinario Cámara de representantes, no participa nada del poder administrativo y participa del judicial solamente porque acusa á los funcionarios públicos, ante el Senado.

Los miembros de entreambas Cámaras se hallan sometidos casi á las mismas condiciones, para poder ser elegidos. Unos y otros son elegidos de igual manera y por los mismos electores.

La única diferencia que hay entre ellos es la de que el mandato del senador es por bastante más tiempo que el del representante. Éstos, raramente permanecen más de un año en funciones; mientras que los primeros permanecen dos ó tres años.

Habiendo acordado la elección de senadores para largo espacio de tiempo y la renovación por series, del Senado, la ley ha conseguido que haya siempre en esta Cámara un núcleo de hombres habituados á los negocios, que puedan ejercer una influencia provechosa sobre los miembros de nueva elección. Al dividir los americanos en dos ramos el cuerpo legislativo, no quisieron establecer una Cámara electiva y otra hereditaria; no han querido hacer de una un cuerpo aristocrático, y de la otra una representación de la democracia; su fin no ha sido más que el de dar en la primera Cámara un apoyo al poder y dejar que la segunda refleje y sostenga los intereses y las pasiones del pueblo.

Dividir la fuerza legislativa, contrapesar así el movimiento de las asambleas políticas y crear un tribunal de apelación para la revisión de las leyes, tales son las únicas ventajas que resultan de esta constitución bicameral, en los Estados Unidos.

El tiempo y la experiencia han hecho conocer á los yanquis, que aun reducidas á tales ventajas las que se reportan de la división del poder legislativo, ésta es una necesidad de primer orden. Entre todas aquellas repúblicas unidas, solamente la Pensyl-

(1) Como en el Estado de Nueva York. Véase más adelante la constitución.

vania ensayó al principio el establecimiento de una sola cámara legislativa. Franklin mismo, llevado por las consecuencias lógicas del dogma de la soberanía del pueblo, contribuyó á esta determinación; pero pronto aquel Estado se vió en la necesidad de reformar su acuerdo y establecer las dos Cámaras. El principio de la división del poder legislativo recibió con esto su consagración postrera, pudiéndose en adelante considerar como una verdad demostrada la necesidad de distribuir la acción legislativa entre varios cuerpos.

Esta teoría, casi desconocida de las antiguas repúblicas, introducida casi por casualidad en el mundo, como la mayoría de las grandes verdades, é ignorada de muchos pueblos modernos, está ya considerada como axiomática en la ciencia política de nuestros días./

DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Qué es el gobernador en un Estado americano.—Su posición frente á frente de las Cortes.—Sus derechos y sus deberes.—Su dependencia del pueblo.

/El representante del poder ejecutivo del Estado es el gobernador.

No usó al azar esta voz de *representante*. El gobernador del Estado representa efectivamente el poder ejecutivo; pero no ejerce sino algunos de sus derechos.

Este magistrado supremo se halla respecto á las Cortes como un moderador y un *consejo*. Armado de veto suspensivo, puede contener ó, al menos, moderar á su gusto los movimientos de aquéllas. Expone á los cuerpos legislativos las necesidades del país y les manifiesta qué medios cree que deben ser empleados para satisfacerlas; es el ejecutor nato de los acuerdos de las Cámaras referentes á cuanto interesa á la nación entera (1). En ausencia del

(1) En la práctica no es siempre el gobernador quien ejecuta las empresas acordadas por los legisladores. Ocurre que éstos, al mismo tiempo que votan una determinación, nombran agentes especiales para que hagan que se ejecute.

Congreso, debe tomar cuantos acuerdos sean necesarios para mantener al Estado á cubierto de choques violentos y de todo peligro imprevisto.

El gobernador dispone de todo el poder militar del Estado. Es el comandante de las milicias y el jefe de toda fuerza armada.

Cuando la fuerza ó poder de opinión que á la ley se le reconoce, se le niega, el gobernador, puesto á la cabeza de la fuerza material del Estado, corta toda resistencia y restablece el orden acostumbrado.

Por lo demás, el gobernador no participa de la administración de las comunidades ni de los condados, ó, al menos, sólo muy indirecta y débilmente toma en ellas parte, mediante el nombramiento de los jueces de paz, á los cuales no puede él destituir (1).

El gobernador es un funcionario electivo. Se ha considerado conveniente, en general, no hacer su elección sino por uno ó dos años, y así permanece en una estrecha dependencia de la mayoría, que lo ha nombrado./

DE LOS EFECTOS POLÍTICOS DE LA DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN LOS ESTADOS UNIDOS

Distinción que debe hacerse entre la centralización gubernativa y la centralización administrativa.—En los Estados Unidos no hay centralización administrativa; pero sí hay una gran centralización gubernativa.—Efectos enojosos que suelen resultar á los Estados Unidos de su extrema descentralización administrativa.—Ventajas administrativas que reporta este orden de cosas.—La fuerza que allí administra la sociedad es menos regulada, menos inteligente y menos sabia que en Europa, pero mucho mayor.—Ventajas políticas del mismo orden de cosas.—En los Estados Unidos la patria se deja sentir por todas partes.—Apoyo que los gobernados prestan á los gobiernos.—Las instituciones provinciales se hacen más necesarias á medida que el estado social se hace más democrático.—Por qué.

/ La palabra centralización se repite mucho en nuestros días, y, sin embargo, nadie procura fijar su verdadero significado.

(1) En muchos Estados los jueces de paz no son nombrados por los gobernadores.

Existen dos especies de centralización, que conviene mucho distinguir.

Hay ciertos intereses que son comunes á toda la nación, tales como la formación de las leyes y las relaciones del pueblo con los extranjeros. Otros intereses son especiales de una parte de la nación, tales, por ejemplo, como las empresas comunales.

Concentrar en un mismo lugar ó en una persona misma el poder de dirigir los primeros de aquellos intereses, es lo que llamaré centralización gubernamental, y concentrar de igual manera el poder de dirigir los segundos de los intereses susodichos, es la centralización administrativa.

Hay puntos en los cuales vienen á confundirse estas dos centralizaciones. Pero, tomando en su conjunto los objetos de entrambas, se podrán distinguir bien una y otra.

Se comprende que la centralización gubernamental adquiera una fuerza inmensa, cuando á ella se une la centralización administrativa. De esta manera ella habitúa á los hombres á hacer abstracción completa y continua de su voluntad; á obedecer, no sólo alguna vez y respecto á algún punto determinado, sino siempre y respecto á todo. No solamente entonces la centralización gubernamental los doma por la fuerza, sino que aun los dirige y absorbe mediante los hábitos; ella los aisla y á continuación los suma en la masa común.

Estas dos especies de centralización se prestan ayuda mutuamente, se atraen la una á la otra; pero no puedo admitir que sean inseparables.

Bajo Luis XIV, Francia tuvo la mayor centralización gubernamental que se puede concebir, porque el mismo hombre hacía las leyes generales y las interpretaba; representaba á Francia en el exterior y procedía en nombre de ella. «El Estado soy yo», decía, y llevaba razón. Y, sin embargo, bajo aquel monarca, había menos centralización administrativa que hay en nuestros días.

En nuestro tiempo mismo vemos una potencia, Inglaterra, que tiene establecida una gran centralización gubernativa. Allí el Estado se mueve como un solo hombre, mueve á su voluntad masas inmensas. Acumula donde quiere y asimismo dirige, todo el esfuerzo de su poder. É Inglaterra, que ha hecho para sí grandes cosas en los últimos cincuenta años, carece de centralización administrativa.

Por mi parte, no puedo imaginar que una nación pueda vivir ni, sobre todo, prosperar, sin una fuerte centralización gubernamental.

Pero creo, en cambio, que la centralización administrativa no es propia sino para enervar á los pueblos que se someten á ella, porque tiende á disminuir entre ellos el espíritu de ciudadanía. Es verdad que la centralización administrativa favorece la reunión en una época dada y un lugar determinado, de las fuerzas disponibles de la nación, pero impide la reproducción de fuerzas. Ella la hace triunfar el día del combate y disminuye á la larga su poder. Ella puede concurrir admirablemente á la grandeza pasajera de un hombre y no á la prosperidad durable de un pueblo.

Téngase presente que casi siempre que se dice que algún Estado no puede hacer nada, porque carece de centralización, es á la centralización gubernativa á la que se alude. El imperio alemán, se suele decir, no ha podido nunca sacar de sus fuerzas todo el partido posible. Estamos de acuerdo, pero, ¿por qué ha sido? Porque la fuerza nacional no ha estado nunca centralizada, porque el Estado no ha podido nunca ser obedecido en sus leyes generales, porque las partes separadas de este gran cuerpo han tenido siempre el derecho ó la posibilidad de rehusar su concurso á los depositarios de la autoridad común, aun en aquellas cosas interesantes para todos los ciudadanos; en otros términos, porque no ha habido centralización gubernativa. La misma característica se puede señalar á la Edad Media. Lo que produjo todas las miserias de la sociedad feudal fué, que no solo el poder de administrar, sino que el de gobernar también estaban repartidos entre mil manos y fraccionados de mil maneras. La ausencia de toda centralización gubernativa impedía entonces á las naciones de Europa marchar con energía hacia ningún fin.

Hemos visto que en los Estados Unidos no existe centralización alguna administrativa. Allí apenas se encuentra alguna huella de jerarquía. La descentralización ha sido llevada á un grado que ninguna nación europea sufriría, según creo, sin un profundo disgusto, y que produciría un efecto enojoso aun en la misma América. Pero en los Estados Unidos, la centralización gubernativa existe en el más alto grado. Sería fácil probar que la potencia nacional es allí más concentrada que pueda serlo en ninguna de las

viejas monarquías europeas. No solamente hay en cada Estado un solo cuerpo que haga las leyes, no solamente existe allí una sola potencia que pueda crear la vida política en torno de ella, sino que en general se ha evitado reunir numerosas asambleas de distrito ó de condado, porque no fueran esas asambleas á ser tentadas del deseo de salirse de sus atribuciones administrativas y entorpecer la marcha del gobierno. En América, no tiene la legislatura de ningún Estado frente á sí, poder alguno capaz para resistirla. Nada podría impedir su marcha: ni privilegios, ni inmunidad local, ni influencia personal, ni siquiera la autoridad de la razón. Las Cortes no tienen otro límite en su desenvolvimiento más que su propia voluntad. A su lado, y bajo sus manos, se halla la representación del poder ejecutivo, que con la ayuda de la fuerza material, debe someter los descontentos á la obediencia.

Sólo en ciertos detalles de la acción gubernativa se halla alguna debilidad.

Las repúblicas americanas no tienen ejército permanente ni para reprimir las minorías. Es verdad que éstas no se han visto obligadas á hacer la guerra, por lo cual no se ha hecho nunca sentir la necesidad de un ejército/Lo más frecuente es que el Estado utilice los funcionarios comunales ó los del condado para proceder contra los ciudadanos. Así es que en Nueva Inglaterra, es el asesor de la comunidad el que hace el reparto de la contribución, el perceptor del mismo cuerpo social, lo cobra; el cajero comunal hace venir las sumas recaudadas al Tesoro público y las reclamaciones que se promuevan se someten á los tribunales ordinarios. Una manera semejante de cobrar los impuestos es lenta y embarazosa, entorpecería á cada instante la acción de los gobiernos que tuvieran necesidad de dinero./En general, debe procurarse que todo gobierno tenga funcionarios suyos, elegidos por él y destituibles por él también, y que use formas rápidas de proceder. Pero siempre le será fácil á la potencia central, organizada como lo está en América, introducir medios de acción más enérgicos y eficaces, según las necesidades./No es, pues, por falta de centralización, como suele decirse, por lo que perecerán las repúblicas americanas; en vez de afirmarse que no hay allí centralización, lo que se debe decir es que los gobiernos americanos están demasiado centralizados, como probaré luego. Las asambleas legislativas absor-

ben con frecuencia algunas fracciones de los poderes gubernativos. Tienden á apoderarse de todo el poder público, lo mismo que hizo la Convención. El poder social así centralizado, cambia frecuentemente de personas que lo manejan, porque se halla subordinado al poder popular. Pero puede faltarle discreción y previsión, y como él lo puede todo, esto sería un gran peligro. De modo que es por efecto de su fuerza y no de su debilidad, por lo que corre el riesgo de perecer algún día.

La centralización administrativa produce en América múltiples y diferentes efectos.

Hemos visto que los americanos han llegado casi á separar la administración, del gobierno (1), en lo cual me parece que han rebasado los límites de la sana razón, porque aun el orden mismo en las cosas secundarias, es un interés nacional (2).

Careciendo el Estado de funcionarios administrativos suyos, establecidos con residencia fija en los diferentes puntos del territorio, y á los cuales pueda él darles un impulso común, resulta que rara vez intenta establecer reglas generales de policía, y la necesidad de tales reglas se hace sentir vivamente. El europeo, echando de ver tal deficiencia, encuentra cierta apariencia de desorden, reinante allí en la superficie, cree, á primera vista, que existe completa anarquía en la sociedad; y sólo examinando el fondo de la cuestión es como tal error se desvanece.

---

(1) Creo imposible, en rigor científico, hacer esta manera de distinción entre administración y gobierno, como lo sería tratar de establecerla entre analogía, por ejemplo, y gramática. Podríase llegar hasta sostener la existencia de *un poder administrativo*, pero la administración siempre sería uno de los cauces de la actividad gubernativa.—*(N. del T.)*

(2) La autoridad que representa al Estado, por lo mismo que no administra, debe ejercer, más bien, el derecho de inspeccionar la administración local. Supongamos que un agente del gobierno, establecido á propósito en cada condado, puede deferir al poder judicial los delitos que se cometan en las comunidades y en el condado respectivo. ¿El orden no sería más uniformemente mantenido entonces sin que la independencia de las localidades se comprometiese? Pues nada de esto existe en América. Por encima de los tribunales de justicia del condado no hay nada; y estos tribunales no entienden, en cierto modo, sino por azar, en ciertos delitos administrativos que han de reprimir.

Hay empresas que interesan al Estado entero, y no se pueden sin embargo ejecutar, porque no hay actividad alguna que, á título de administración nacional, las dirija. Abandonadas al cuidado de las comunidades y de los condados, puestas en manos de funcionarios electivos y temporales, ó no producen ningún resultado ó no es duradero el que producen.

Los partidarios de la centralización en Europa sostienen que el poder gubernativo administra mejor las localidades, que podrían ellas hacerlo de administrarse á sí mismas. Esto podrá ser cierto cuando el poder central sea inteligente y torpes é ignorantes las localidades; cuando aquél es activo y éstas inertes; cuando aquél tiene el hábito de obrar y éstas el de someterse y obedecer. Hasta se comprende que cuanto más aumente la centralización, más aún esta doble tendencia se desarrolle y más intensas se hagan la capacidad, de una parte, y la incapacidad, de la otra.

Pero niego que tal suceda, cuando el pueblo es inteligente, vigilante y acostumbrado á pensar, como en América.

Estoy persuadido, por el contrario, de que en este caso la fuerza colectiva de los ciudadanos, será siempre más poderosa para producir el bienestar social que la autoridad de los gobiernos.

Yo declaro que es muy difícil indicar de una manera cierta el medio de despertar á un pueblo dormido para provocar en él las pasiones y las luces que le faltan. Persuadir á los hombres de que deben ocuparse de sus públicos negocios es una empresa ardua. Quizá sería menos difícil interesarlos en los detalles de la etiqueta de una corte, que en la reparación de su casa común.

Pero pienso también que cuando la administración central pretende reemplazar el libre concurso de los intereses primordiales, se engaña y quiere engañar.

Un poder central, por sabio y prudente que sea, no puede abrazar por sí solo todos los detalles de la vida de un gran pueblo. Semejante trabajo excede las fuerzas humanas. Cuando quisiera por sus solos esfuerzos crear y hacer funcionar tanto diverso resorte, tendría que contentarse con resultados sumamente incompletos ó se agotaría en esfuerzos vanos.

La centralización ayuda mucho, es cierto, á someter las acciones exteriores del hombre á cierta uniformidad que acabaría por ser amada en sí misma, independientemente del objeto á que se la

aplicara, como ciertos devotos acaban por adorar la imagen olvidando la divinidad representada por ella. La centralización logra sin gran esfuerzo imprimir una marcha regular á los negocios corrientes; regentear sabiamente los detalles de la policía social; reprimir los desórdenes leves y los pequeños delitos; mantener la sociedad en un *statu quo* que no es propiamente ni una decadencia, ni un progreso; conducir al cuerpo social á una especie de somnolencia administrativa, á la cual los administradores tienen costumbre de llamar buen orden y tranquilidad pública (1). Procura, en una palabra, más bien impedir que hacer. Cuando se trata de remover hondamente la sociedad ó de imprimirla una marcha rápida, la faltan fuerzas. Por poco que sus medidas tengan necesidad del concurso de los individuos, se deja entonces ver la gran debilidad de esta inmensa máquina; se encuentra de pronto reducida á la impotencia.

Ocurre algunas veces que la centralización procura que los ciudadanos vengan á prestarla ayuda, y les dice: vosotros procederéis como yo quiera, en tanto que yo procederé como me plazca. Vosotros os encargaréis de tales ó cuales detalles, pero no debéis aspirar á dirigir el conjunto; trabajaréis en las tinieblas, y juzgaréis luego mi obra por sus resultados. No es bajo semejantes condiciones como se obtiene el concurso de la humana voluntad. Ésta necesita libertad para su marcha y responsabilidad para sus actos. Así es el hombre: prefiere permanecer inmóvil, á marchar sin independencia hacia un fin, que desconozca.

No negaré, sin embargo, que se desespere de hallar en los

(1) La China ofrece, en mi concepto, un perfecto emblema del bienestar social que puede producir una centralización administrativa, así, á los pueblos que á ella se someten. Los chinos tienen tranquilidad, sin dicha; industria sin progreso; estabilidad sin fuerzas, y orden material sin moralidad pública. Allí la sociedad marcha siempre excesivamente bien y nunca muy bien. (*)

(*) Esto se escribía siendo aún la China potencia cerrada. Hoy, sin que se noten allá grandes progresos, á los cuales acaso se oponga la sangre turania, las energías reposantes van lentamente saliendo al mundo del movimiento, gracias á las influencias europeas que reciben, la emulación que les infunde el Japón, y otras presiones de la ley de adaptación, la cual amenaza á sus infractores con la muerte.—*(N. del T.)*

Estados Unidos nada de estas reglas uniformes que en Francia parecen velar continuamente por cada uno de nosotros.

Allí también, de cuando en cuando, aparecen grandes ejemplos de insuficiencia é incuria social. De tarde en tarde muestránse groseras manifestaciones, que se hallan en desacuerdo completo con la civilización circundante.

Muchas empresas útiles que demandan un cuidado continuo y una exactitud rigurosa para triunfar, acaban por ser abandonadas, porque en América, como fuera de ella, el pueblo procede mediante momentáneos esfuerzos é impulsos impetuosos.

El europeo, acostumbrado á tener siempre á mano funcionarios administrativos para todos los casos de la vida, se acostumbra difícilmente á la diferente manera de proceder que tiene la administración comunal americana. Se puede afirmar, en general, que los pequeños detalles de la policía social, que facilitan dulzura y comodidad á la vida ciudadana, son descuidados en América; pero las garantías esenciales para el hombre en sociedad, existen como puedan existir en cualquier parte. Entre los yanquis, la fuerza que administra el Estado es menos regular y menos sabia que en Europa; pero es cien veces mayor que aquí. No hay en el mundo país alguno donde los hombres hagan en definitiva mayor esfuerzo por el bienestar social, que los Estados Unidos. No conozco ningún pueblo tan bien dispuesto á establecer tan numerosas y eficaces escuelas; donde se abran templos más en consonancia con las necesidades religiosas de los habitantes, ni donde haya caminos más atendidos y mejor conservados. No se espere hallar allí ni la uniformidad y la permanencia en los pareceres, ni el cuidado minucioso de los detalles, ni la perfección en los procedimientos administrativos (1); lo que allí se refleja es la imagen de la fuerza,

---

(1) Un escritor de talento que, en una comparación entre la hacienda de los Estados Unidos y la de Francia, ha probado que la inteligencia no puede suplir por el desconocimiento de los hechos, reprocha, con razón, á los americanos, la especie de confusión que reina en sus presupuestos comunales y, después de haber dado el modelo de un presupuesto departamental de Francia, añade: «Gracias á la centralización, creación admirable de un gran hombre, los presupuestos municipales, de un extremo á otro del reino, lo mismo los de las grandes ciudades que los de las comunidades más modestas, presen-

un poco salvaje, es verdad, pero vigorosa; la imagen de la vida accidentada, pero expletiva, movida y enérgica.

Yo admitiría, además, si se quiere, que las ciudades americanas y los condados puedan ser mejor administrados por una autoridad central establecida lejos de ellos y que les fuera extraña, que por funcionarios tomados de ellas mismas. Reconocería, si se me exigiera, que reinaría más seguridad en América, que se haría un empleo más sabio y juicioso de los recursos sociales, si la administración del país se concentrara en las manos de un solo hombre, y, sin embargo, las ventajas *políticas* que obtienen los americanos de su sistema de administración, me lo harían preferir siempre al sistema contrario.

¿Qué me importa, después de todo, que haya ó no una autoridad siempre dispuesta á ejercer vigilancia para que mis goces sean tranquilos, que corra ante mí para evitarme todo peligro, sin que yo tenga necesidad ni de pensar en ello, si tal autoridad, que así quita hasta las más pequeñas espinas en mi camino, es al mismo tiempo dueña absoluta de mi libertad y mi vida; si monopoliza el movimiento y la existencia hasta el punto de hacer que todo languideciese cuando ella languideciera, durmiese cuando ella durmiera y pereciera si ella llegare á perecer?

---

tan todos el mismo orden y el mismo método». He aquí un resultado que admiro; pero veo la mayor parte de estas comunidades francesas, cuya contabilidad es tan perfecta, sumidas en una completa ignorancia de sus verdaderos intereses, entregadas á tan invencible apatía, que en ellas más parece que la sociedad vegeta que vive vida racional. De uno á otro extremo percibo en las comunidades americanas, cuyos presupuestos no están hechos con arreglo á planes metódicos ni, sobre todo, uniformes, una población inteligente, activa, emprendedora. Veo allí una sociedad invertida de continuo en el trabajo. Este espectáculo me admira, porque á mis ojos el fin principal de todo buen gobierno es producir el bienestar del pueblo y no establecer un cierto orden aun en el seno de su miseria. Me pregunto, pues, si no sería posible atribuir á la misma causa la prosperidad de la comunidad americana y el aparente desorden de su hacienda, la inopia general de la comunidad de Francia y el perfeccionamiento de sus presupuestos. En todo caso, yo desconfío de un bien que está mezclado con tantos males, y me consuelo al punto de un mal que está compuesto por tantos bienes.

Hay naciones en Europa donde los habitantes se muestran, como una especie de colonos, indiferentes á los destinos del lugar que habitan. Los mayores cambios sobrevienen en su patria sin su concurso. No relacionan el pasado con el presente, y creen que los acontecimientos realizados ante sus ojos son obra del más caprichoso azar. Ni siquiera la suerte de su pueblo, la policía de las calles de éste; qué pueda ser de su iglesia ó de su presbiterio, nada les importa. Creen que ninguna de tales cosas les afecta bajo concepto alguno, y que pertenecen ellas á un extraño poder que se llama *el gobierno.* Juzgan, por esto, de sus bienes públicos como si fueran unos meros usufructuarios de ellos, sin sentimiento de su relación de propiedad con los mismos y sin propósito alguno de mejorarlos. Este desinterés de sí mismos va tan lejos, que si la propia seguridad del que así obra ó la de sus hijos llega á estar comprometida, en vez de ocuparse aquél de alejar el peligro, cruza los brazos esperando que la nación entera venga en su ayuda. Los hombres así, aunque hagan un completo sacrificio de su libre arbitrio, no es porque tengan en mayor estimación la obediencia, que puedan tenerla los que procedan de otro modo. Es verdad que se someten tan de buen grado como un dependiente á su jefe; pero se complacen luego en vituperar la ley, como un enemigo vencido lo pudiera hacer de los vencedores á espaldas de ellos. Así es como se les ve oscilar entre la servidumbre y la licencia.

Cuando las naciones llegan á este punto, es necesario que modifiquen sus leyes y sus costumbres ó que perezcan, porque el manantial de las virtudes públicas está como agotado. Allí vense aún súbditos, pero no ciudadanos.

Tales naciones se hallan bien dispuestas para ser objeto de la conquista, y si no desaparecen de la escena del mundo, es porque están rodeadas de otras semejantes ó inferiores á ellas, ó porque aún permanece en el fondo de su carácter una especie de instinto indefinible de patria, un no sé qué de orgullo irreflexivo del nombre que llevan, qué vago recuerdo de su pasada gloria, qué sentimiento indefinido, bastante para imprimirles en el ánimo un fuerte impulso conservador.

Se equivocará quien afirme que puedan haber existido pueblos que hayan efectuado grandes esfuerzos en defensa de su patria, si respecto á ella han vivido como extraños. Que se observe bien

y se verá cómo fué casi siempre un verdadero móvil, la religión.

La duración, la gloria y la prosperidad de la nación, proviene para ellos de dogmas sagrados, y defendiendo éstos, defienden también la ciudad santa, de la cual todos se sienten ciudadanos.

Las poblaciones turcas no han tomado nunca parte alguna en la dirección de la sociedad, y sin embargo, han realizado grandes empresas en tanto que han considerado que los triunfos del Sultán lo eran también del mahometismo. Pero ya hoy, que la religión va entibiándose y desapareciendo, y sólo resta el despotismo entre ellas, van siendo abatidas (1).

Montesquieu, reconociéndole al despotismo fuerza propia, le ha hecho, en mi concepto, un honor que no merece. Abandonado á sí mismo este gobierno, nada consistente y duradero puede hacer. Si se mira bien al fondo de la cuestión, se verá que lo que hizo durante mucho tiempo que prosperaran los gobiernos absolutos, fué la religión y no el temor.

Nada se hará de verdadera fuerza entre los hombres sin el concurso libre de las voluntades, y no hay nada en el mundo sino el patriotismo y la religión, que pueda hacer marchar durante mucho tiempo hacia un mismo fin á la totalidad de los ciudadanos (2).

No depende de las leyes reanimar las creencias que se extinguen, pero sí el interesar á los hombres en los destinos de su país. Depende seguramente de las leyes despertar y dirigir los vagos

---

(1) Y para dejar de serlo y prevenirse contra la fuerza pujante de expansión y predominio de las naciones próceres de Europa, Turquía se ha remozado poniendo fin al despotismo, y entrando por vías políticas de libertad y democracia, en las cuales son los pueblos quienes activa y directamente velan por sus propios asuntos, sin confiarlos á interesadas tutelas, ni de individuos, ni de clases, ni de grupos oligárquicos. Y al proceder así la nación turca, ha rendido cumplimiento á la norma sentada por Tocqueville, y que dejamos traducida diciendo: «Cuando las naciones llegan á este punto, es necesario que modifiquen sus leyes y sus costumbres».—*(N. del T.)*

(2) G. Levón, en sus estudios sobre la psicología de los pueblos, ha ahondado en el género de estas afirmaciones, viniendo á deducir que una intensa creencia religiosa ó de redención social, advenidas á un pueblo, pueden transformar rápidamente su carácter, á pesar de los fueros de la herencia psicológica.—*(N. del T.)*

instintos de patria, que jamás abandonan al corazón humano, y, enlazándolos á los pensamientos, pasiones y hábitos, continuamente hacer que se conviertan en un sentimiento durable y reflexivo. Y no se puede afirmar que sea nunca tarde para intentar esto. Las naciones no envejecen de igual manera que los hombres. Cada generación nueva que nace en ellas, es como un pueblo nuevo que viene á ponerse bajo la dirección del legislador (1).

Lo que yo admiro más en América, no son los efectos *administrativos* de la descentralización, sino sus efectos *políticos*. En los Estados Unidos, la patria se deja sentir por todas partes. La patria es allí un objeto de gran solicitud, así para las poblaciones como para la Unión entera. Los habitantes se apegan á todos los intereses de su país como á los suyos particulares, se sienten glorificados en las glorias de la nación; en los éxitos logrados por ésta creen ver su propia obra y se alegran, se regocijan de la prosperidad general, de que cada uno de ellos recibe provecho. Tienen para su patria un afecto análogo al que experimentan por la familia, y es también por una especie de egoísmo por lo que se interesan en la vida y marcha del Estado.

Casi nunca el europeo ve en las funciones del poder público más que la fuerza; el americano ve el derecho. Se puede decir que en América el hombre no obedece nunca al hombre, sino al derecho y á la ley.

También el angloamericano ha concebido de sí mismo un concepto á veces exagerado, pero casi siempre saludable. Confíase sin temor á sus propias fuerzas, que le parecen ser bastante para todo. Si un ciudadano concibe la idea de alguna determinada empresa, la cual tiene cierta relación con el bien público, no se le ocurrirá buscar para realizarlo el apoyo de las autoridades. Lo que hará es dar á conocer á otros su plan, ofreciéndose á ejecutarlo, les pedirá su particular concurso y luchará cuerpo á cuerpo con los obs-

---

(1) Refleja aquí el autor el prejuicio de la perfectibilidad humana, tan predominante aún en su tiempo como lo estuviera en el de Condorcet; prejuicio que suponía la omnipotencia de la libertad de albedrío, para planear, ejecutar y adaptar, la posibilidad de llegar á un momento definitivo en la historia de la humanidad y al establecimiento de una armonía perpetua entre los hombres.—*(N. del T.)*

táculos, para realizar su propósito. Comúnmente los éxitos así obtenidos son menores de lo que serían si el empresario tuviese á su lado al Estado; pero á la larga, el resultado general de todas las empresas individuales, sobrepuja á lo que hubiera podido hacer la ayuda del gobierno (1).

Como la autoridad gubernativa se halla establecida al lado de los administrados, y en cierto modo la forman ellos mismos, no excita ni celos ni envidias. Como sus medios de acción están limitados, todos allí comprenden que no podrían apoyarse únicamente sobre ella.

Cuando la potencia administrativa obra en el campo de sus propias atribuciones, no se siente abandonada á sí misma, como sucede en Europa/No se crea que el deber de los particulares haya cesado en los Estados Unidos cuando el representante de la administración pública ha comenzado á obrar dentro de sus atribuciones, no: todo el mundo le guía, le ayuda, le apoya y le sostiene.

La acción de las fuerzas individuales únese á la de las fuerzas sociales, y así se llega á hacer lo que la administración más centralizada y enérgica pudiera ser capaz para ejecutar./

Podría citar numerosos hechos en apoyo de esto que acabo de decir, pero no citaré más que uno solo, y elegiró para ello el que conozco mejor *(I)*.

Los medios que en América se ponen á disposición de la autoridad para descubrir los crímenes son escasos. La policía administrativa no existe, los pasaportes son desconocidos. La policía judicial no podría ser comparada con la nuestra; los agentes son poco numerosos y no siempre tienen la iniciativa de perseguir; la instrucción que reciben es rápida y oral; y sin embargo, dudo que haya un país donde tan raramente escape ningún criminal, á la acción de la justicia. Y la razón de esto es, que allí todo el mun-

---

(1) Esto, que al comenzar el párrafo dice el autor que ha pensado respecto á sí el americano, es una de las líneas, la más saliente, del carácter anglosajón, el *ayúdate á ti mismo*, que es como un mandato abracadabrante, ancestral y étnico que alienta y empuja al sajón en el cumplimiento de sus humanos destinos y que tiene su gran teorizante en el yanqui Emersón, su observador y propagandista en el inglés V. Smilles y su psicólogo-social en el francés De Mouline.—*(N. del T.)*

do se considera en el deber de contribuir á la captura del delincuente, y á la comprobación del delito.

Yo he visto, durante mi estancia en los Estados Unidos, en un condado donde se cometió un gran delito, formarse juntas de particulares, con el fin de buscar y capturar al delincuente y entregarlo á los tribunales.

En Europa, el criminal es un desdichado que lucha por sustraerse á las manos de los agentes del poder, y la sociedad asiste casi indiferente á esta lucha; en América es un enemigo del género humano y tiene frente á sí toda la humanidad.

Yo creo útiles á todos los pueblos las instituciones provinciales; pero á ningún pueblo entiendo que le convienen tanto como á aquél cuyo estado social es democrático.

En una aristocracia se está seguros de mantener un cierto orden aun en medio de la libertad, porque los gobiernos, teniendo mucho que perder, ponen un gran interés en el mantenimiento del orden.

Se puede también decir, que, en una aristocracia, el pueblo se halla al abrigo del despotismo, porque se halla siempre con fuerzas organizadas, prontas á luchar contra el déspota. Una democracia sin instituciones provinciales, no posee ninguna garantía contra males semejantes.

¿Cómo hacer que use de la libertad en grandes cosas, á una sociedad que no ha aprendido á servirse de ella en las pequeñas?

¿Cómo se resistirá á la tiranía, en un país donde los individuos son débiles y no están unidos entre ellos por ningún interés común?

Aquéllos que teman las licencias y aquéllos que repugnen el poder absoluto, deben procurar por el desenvolvimiento de las instituciones provinciales.

Estoy convencido, además, de que no hay nación más expuesta á caer bajo el yugo de la centralización, que aquélla cuyo estado social es democrático.

Muchas causas concurren á tal resultado, pero entre todas es la mayoría siguiente:

Es tendencia permanente de tales naciones, concentrar toda la potencia gubernativa en un solo poder, que representa al pueblo directamente, porque más allá del pueblo no se descubren más que individuos iguales, confundidos en una masa común; y cuando

el mismo poder se halla revestido de todos los atributos del gobierno, le es muy difícil sustraerse á su natural inclinación á apoderarse de los detalles de la administración, y no deja de hallar la ocasión de hacerlo. Hemos presenciado este fenómeno entre nosotros mismos.

En la revolución francesa hubo dos movimientos en sentido recíprocamente contrario, que es necesario distinguir, uno favorable á la libertad, el otro, al despotismo.

En la antigua monarquía, el rey hacía solo las leyes: Por bajo del poder soberano se hallaban algunos restos á medio destruir de instituciones provinciales. Estas instituciones provinciales eran incoherentes, mal ordenadas, con frecuencia absurdas. En manos de la aristocracia fueron alguna vez instrumentos de opresión.

La revolución se pronunció al mismo tiempo contra la realeza y contra las instituciones provinciales. Confundió en un odio común todo lo que la había precedido, lo mismo el poder absoluto que el provincial, que podía templar el rigor del absoluto; ella fué á la vez republicana y centralizadora.

Este doble carácter de la revolución francesa es un hecho del cual los amigos del poder absoluto han sacado un gran partido. Si les véis defender la centralización administrativa, creeréis que defienden el despotismo. Pues nada de eso: defienden una de las conquistas de la revolución francesa *(K)*. De este modo se puede ser partidario del pueblo y enemigo de los derechos del hombre, servidor oculto de la tiranía y amante manifiesto de la libertad.

Yo visité las naciones que han llevado al más alto grado el desenvolvimiento de las instituciones provinciales y escuché en ellas la voz de los partidos que se dividen allí el campo de la política.

En América encontré hombres que aspiran en secreto á que desaparezcan las instituciones democráticas de su país. En Inglaterra encontré otros que atacan descaradamente á la aristocracia; pero ni allí ni aquí tropecé con uno solo que no mirase como un gran bien las libertades provinciales.

Vi en estos dos países imputar los males del Estado á una infinidad de causas diversas, pero jamás á la libertad provincial.

He oído allí á los ciudadanos atribuir la grandeza y la prosperidad de su patria á una multitud de causas; y les he visto colocar en primera línea y á la cabeza de todas las demás, la libertad provincial.

¿Podrá creerse que cuando hombres que están naturalmente en desacuerdo en multitud de cosas, que no se entienden ni en religión, ni en política, están de acuerdo sobre un hecho, que, además, les es muy conocido por tenerlo de continuo ante los ojos, podrá creerse, pues, que tal hecho sea erróneo?

Solamente los pueblos que tienen pocas ó ningunas instituciones provinciales, niegan la utilidad de éstas; es decir, sólo aquéllos que no conocen la cuestión, maldicen de ella (1).

(1) Téngase presente que el autor aquí llama instituciones provinciales á las propias de los Estados particulares, en tanto que estas forman parte de la Confederación norte-americana.—*(N. del T.)*

CAPÍTULO VI

El poder judicial de los Estados Unidos y de su acción sobre la sociedad política.

Los angloamericanos mantienen en el poder judicial todos los caracteres que los distinguen de los demás pueblos.—No obstante, han creado un gran poder político.—Cómo.—En qué difiere el poder judicial de los angloamericanos del de los demás pueblos.—Por qué los jueces americanos tienen el derecho de declarar las leyes inconstitucionales.—Cómo dichos jueces usan de este derecho.—Precauciones tomadas por el legislador para impedir el abuso en el ejercicio de este derecho.

Creo deber consagrar un capítulo aparte, al poder judicial. Su importancia política es muy grande, y me ha parecido que sería disminuirla á los ojos del lector hablar de él de pasada.

Confederaciones hay fuera de América, y Repúblicas existen en otras partes que no son el suelo americano; el sistema representativo se ha adoptado en muchos Estados europeos; pero no creo que hasta el presente ninguna nación del mundo haya constituído el poder judicial de la manera que los americanos.

Lo que con mayor dificultad comprende un extranjero en los Estados Unidos, es la organización judicial.

No hay allí acontecimiento político, en el cual no se invoque la autoridad del juez, y de esto se podría concluir que en los Estados Unidos el juez es una de las primeras potencias políticas. Cuando se examina la constitución de los tribunales no se descubre en ellos á primera vista, sino atribuciones y hábitos judiciales. El magisrado, á los ojos del extranjero que tal indagación haga, no parece

que tome parte en los negocios públicos, sino por accidente, pero este accidente se repite á diario.

Si el Parlamento de París hace amonestaciones y rehusa inscribir un edicto, si hace comparecer ante él á un funcionario prevaricador, se pone al descubierto la acción política del poder judicial. Pero nada semejante sucede en los Estados Unidos.

Los yanquis (1) le han conservado al poder judicial todos los caracteres que se acostumbraba á reconocerle. Lo han encerrado exactamente dentro de los límites en que está habituado á moverse.

El primer carácter del poder judicial en todos los pueblos, es el de servir de árbitro. Para que los tribunales entren en funciones, se necesita que haya contienda. Para que haya juicio, es necesario que haya proceso. Mientras una ley no determina el litigio, el poder judicial no tiene ocasión de actuar. Existirá la contienda, pero el juez no entiende en ella. Cuando un juez, con motivo de un proceso, ataca alguna ley relativa al mismo proceso, amplía el círculo de sus atribuciones, pero no lo rebasa, porque él ha necesitado de alguna manera juzgar la ley para juzgar acertadamente en el proceso. En cambio, cuando emite su juicio sobre una ley, sin que tal cosa le imponga un proceso, se sale de su esfera propia y penetra en la del poder legislativo.

El segundo carácter del poder judicial es el de dar sus fallos sobre casos particulares y no sobre principios generales. Si un juez, resolviendo una cuestión particular, destruye ó contrarresta un principio general (pues por la certeza en que se está de que todas las consecuencias deducidas de este mismo principio quedan heridas de igual manera, el principio se hace estéril), aquél no ha rebasado su natural círculo de acciones. Pero si el juez ataca directamente el principio general y lo destruye, sin hacerlo en vista de un caso particular, traspasa el círculo dentro del cual todos los pueblos están de acuerdo en contenerlo. Entonces

(1) Á fin de no repetir tanto como el autor, en casos análogos, el término americanos, introduzco aquí el de yanquis, que en tiempo de Tocqueville no era sino la resultante de la corrupción prosódica que hacen los negros al pronunciar la palabra inglesa *englis* (inglés), con que designaban á los angloamericanos; pero que hoy constituye un adjetivo gentilicio muy admitido para designar á los súbditos de los Estados Unidos.—*(N. del T.)*

el juez podrá venir á ser algo más importante, más útil, acaso, que un magistrado, pero cesa de representar al poder judicial.

El tercer carácter del poder judicial es el de no poder obrar sino cuando se le requiere para ello ó cuando se le obliga. Este carácter no se halla tan generalmente extendido entre todas las organizaciones judiciales, como los otros dos. Yo creo, sin embargo, que, no obstante las excepciones, se le debería considerar como esencial. Por su naturaleza, el poder judicial carece de acción, hay que impulsarlo para que se mueva. Se le denuncia un delito y entonces castiga al culpaple; se le llama á reparar una injusticia y entonces la repara; se somete á su juicio un acto y entonces lo interpreta; pero por su espontánea iniciativa, ni persigue al criminal, ni repara la injusticia, ni interpreta los hechos. El poder judicial violentaría su natural pasivo, si por su propia iniciativa se constituyese en censor de las leyes.

El juez americano se parece estrechamente al de otras naciones, y, sin embargo, está revestido de un inmenso poder político.

¿De dónde proviene esto? Él se mueve en el mismo círculo y se sirve de los mismos medios que los demás jueces, ¿por qué, entonces, tiene un poder que los otros no tienen?

La causa de esto está en un sólo hecho: los americanos han reconocido á los jueces el derecho de fundar sus fallos sobre *la constitución* más bien que sobre *las leyes*. En otros términos, los han autorizado para no aplicar las leyes que les parezcan inconstitucionales.

Sé que un derecho así han solicitado los tribunales de justicia de otros países, pero no se les ha concedido. En América les está reconocido por todos los poderes, no se halla ni un lugar, ni un hombre siquiera que lo discuta.

La explicación de tal derecho se halla en el principio mismo de la constitución americana.

En Francia, la constitución es una obra inmutable ó establecida como tal. Ningún poder tiene acción para cambiarla. Tal es la teoría aceptada *(L)*.

En Inglaterra tiene el Parlamento el derecho de modificar la constitución. Allí, pues, la constitución puede cambiar sin cesar ó más bien no existe. El Parlamento, al mismo tiempo que es cuerpo legislativo, lo es también constituyente *(M)*.

En América, las teorías políticas son más sencillas y más racionales.

Una constitución americana no tiene el carácter de inmutabilidad, como lo tiene la francesa, y no podría ser modificada por el poder ordinario de la sociedad, como lo es la inglesa. Constituye una obra aparte que representa la voluntad de todo el pueblo, obliga á los legisladores, como á los simples ciudadanos; pero puede cambiarse por la voluntad del pueblo, según las formas que están establecidas y según los casos que están previstos.

En América, la constitución podrá variar; pero en tanto que exista, es el origen de todos los poderes. La fuerza suprema está en ella sola.

Fácil es de ver cómo influirán estas diferencias sobre la situación y la influencia de los cuerpos judiciales en cada una de las tres naciones, respectivamente, que yo he citado.

Si en Francia los tribunales pudieran desobedecer á las leyes fundándose en que sean inconstitucionales, daríamos al cuerpo legislativo, indirectamente, el poder de cambiar la constitución, puesto que no hallaría más barrera que el fallo judicial. Pero menos que á los legisladores, que, aunque imperfectamente, representan la voluntad popular, quería, sin duda el pueblo reconocerles el poder de cambiar la constitución á hombres que no representan sino á ellos mismos.

Sería menos razonable aún dar á los jueces ingleses el derecho de resistir á las voluntades del cuerpo legislativo, pues que el Parlamento, el cual hace la ley, hace igualmente la constitución, y, por consiguiente, no se podrá en caso alguno llamar inconstitucional á una ley, cuando emana de tres poderes.

Ninguno de estos dos razonamientos es aplicable á la América.

En los Estados Unidos la constitución domina á los legisladores, como á los simples ciudadanos. Ella es, pues, la primera de todas las leyes y no podría ser modificada por una ley. Es, pues, justo, que los tribunales obedezcan á la constitución preferentemente que á todas las leyes. Esto afecta á la esencia misma del poder judicial. Elegir entre las disposiciones legales aquéllas más estrechamente avenidas con la constitución, es, en cierto modo, el natural derecho del magistrado.

En Francia también es la constitución la primera de todas las

leyes, y los jueces tienen asimismo el derecho de tomarla por base de sus fallos; pero al ejercitar este derecho, no dejarían de usurpar el fuero de otro más sagrado que el de ellos, á saber: el de la sociedad, en cuyo nombre ellos ejercen sus funciones. Aquí la razón ordinaria debe ceder ante la razón de Estado. En América, donde la nación podría siempre, cambiando su constitución, reducir á los magisirados á la obediencia, no es sin embargo de temer cosa semejante. Sobre este punto la política y la lógica van de acuerdo, y así el pueblo como el juez, conservan allá igualmente sus privilegios.

Cuando ante los tribunales americanos se invoca una ley que el juez estima contraria á la constitución, puede rehusar el aplicarla. Este poder es el único particularísimo del juez americano; pero produce grandes consecuencias políticas.

Hay pocas leyes cuya naturaleza sea á propósito para que escapen durante mucho tiempo al análisis del juez, porque son pocas las que no puedan herir á algún interés particular, y que los litigantes no deban ó no quieran invocar ante los tribunales.

Y desde el día en que un juez deja de aplicar por inconstitucional, alguna ley en un proceso, aquélla pierde una gran parte de su fuerza moral. Los que se crean lesionados por tal ley, son así advertidos de que existe un medio de no prestarla obediencia: los procesos se multiplican y la ley cae al fin en la impotencia. Entonces ocurre una de dos cosas: ó el pueblo cambia su constitución ó el legislador reproduce su ley.

Los yanquis han confiado, pues, á sus tribunales un inmenso poder político. Pero habiendo obligado á éstos á no atacar las leyes, sino por medios judiciales, han disminuído mucho los peligros de tal poder.

Si el juez hubiera podido atacar las leyes, de una manera teórica y general; si hubiera podido tomar la iniciativa y atacar al legislador; hubiera entrado decididamente en la escena política. Convertido en campeón ó en el adversario de un partido, hubiera llamado á tomar parte en la lucha á todas las pasiones que puedan dividir un país; pero cuando el juez ataca una ley en un debate obscuro y respecto á la aplicación de ella á un caso particular determinado, sustrae en parte la apreciación de la importancia del ataque, á las miradas del público. Su fallo no tiene por fin sino

reprimir un interés individual; la ley no resulta herida sino por accidente.

Además, la ley así censurada no es destruída: su fuerza moral queda disminuída, pero su efecto material no queda suspendido. No es sino poco á poco y bajo los repetidos golpes de la jurisprudencia, como al fin sucumbe.

Por otra parte, fácilmente se comprende que encargando al interés particular de provocar la censura de las leyes, enlazando íntimamente el proceso hecho á la ley con el proceso seguido á un hombre, no ha de ser la legislación atacada con ligereza. En este sistema no es tampoco más expuesta á las agresiones diarias de los partidos. Señalando las faltas cometidas por el legislador, se parte de una necesidad real: se parte de un hecho positivo y apreciable, pues debe servir de base á un proceso.

No sé yo si esta manera de proceder, propia de los tribunales americanos, á la par que es la más favorable al orden público, es también la más favorable á la libertad.

Si el juez no pudiera atacar de frente á los legisladores, habría ocasiones en que temería atacarlos y otras en que se atrevería á hacerlo á cada instante. Sucediendo así, que las leyes serían atacadas por los tribunales, cuando el poder de donde procedieran fuera débil y aquéllos se les someterían sin titubear, cuando dicho poder fuera fuerte; es decir, que con frecuencia sucedería que se atacarían las leyes, cuando fuera lo más útil respetarlas y se las respetaría, cuando fuera fácil oprimir en su nombre.

Pero el juez americano es llevado, á despecho suyo, al terreno de la política. No juzga la ley sino porque juzga en un proceso y no puede sustraerse á juzgar en el proceso. La cuestión política que ha de resolver atañe al interés de los litigantes, y no puede el juez dejar de decidir sin cometer una denegación de justicia. Es, pues, llenando los deberes de su cargo, como censura las leyes, lo cual es acto peculiar también de todo ciudadano. Es verdad que de esta manera la censura judicial, ejercida por los tribunales sobre la legislación, no podrá extenderse sin distinción á todas las leyes, porque las hay que no pueden dar nunca contestación á la especie de pregunta claramente formulada que se llama «un proceso». Y aun cuando es posible una contestación precisa, no siempre se halla quien quiera acogerse para obtenerla, á los tribunales.

Los americanos han hallado muchas veces tal inconveniente; pero han dejado incompleto su remedio, temiendo darle en todos los casos una eficacia peligrosa.

Aun encerrado en sus límites el poder concedido á los tribunales americanos de pronunciar fallo sobre la inconstitucionalidad de las leyes, forma todavía una de las más potentes barreras que se hayan podido nunca elevar contra la tiranía de las asambleas políticas.

OTROS PODERES CONCEDIDOS Á LOS JUECES AMERICANOS

En los Estados Unidos todos los ciudadanos tienen el derecho de acusar á los funcionarios públicos ante los tribunales ordinarios.—Cómo usan de este derecho.—Artículo 75 de la Constitución francesa del año VIII.—Los americanos y los ingleses no pueden comprender el sentido de este artículo.

Creo no tener necesidad de decir que en un pueblo demócrata, como el americano, todos tienen el derecho de acusar á los funcionarios públicos ante los tribunales ordinarios, ni que los tribunales tienen el derecho de castigar á los funcionarios públicos, pues la cosa no puede ser más natural.

No es conceder un privilegio á los tribunales permitirles castigar á los agentes del poder ejecutivo cuando violan las leyes. Prohibírselo sí que sería privarlos de un derecho natural.

Me parece que los Estados Unidos, al hacer responsables á todos los funcionarios ante los tribunales, no han debilitado los resortes de gobierno. Más bien creo que, procediendo así, habiendo aumentado los respetos debidos á los gobernantes, éstos ponen más cuidado en escapar á la crítica.

Yo he observado que no se han intentado muchos procesos contra funcionarios en los Estados Unidos, lo cual es fácil de explicar. Un proceso, sea cual fuere su naturaleza, es siempre difícil y costoso. Se procura acusar á los funcionarios en los periódicos; pero no es sin graves motivos como hay decisión para llevarlos ante la justicia. Para perseguir judicialmente á un funcionario es

necesario tener un justo motivo de castigo, y los funcionarios procuran no proporcionar motivos de tal índole, temiendo ser perseguidos.

Esto no es peculiar de la forma republicana, adoptada por los americanos, pues lo mismo se practica en Inglaterra.

Ninguno de estos dos pueblos ha creído asegurar su independencia con permitir que sus funcionarios puedan ser juzgados, como tales, por los tribunales ordinarios. Es más bien mediante los pequeños procesos seguidos contra meros ciudadanos, como se han propuesto garantir la libertad que por procedimientos grandes y ruidosos de aquella índole, á los que, jamás se recurre, ó se emplean muy de tarde en tarde.

En la Edad Media, en que era muy difícil capturar á los criminales, cuando los jueces se apoderaban de alguno, le infligían suplicios atroces, y no por eso disminuía la criminalidad. Después se ha observado que haciéndose más segura la acción de la justicia y más humana, se ha hecho también más eficaz (1).

Los yanquis y los ingleses piensan que es necesario tratar la tiranía y la arbitrariedad, como al robo: facilitar su persecución y aplicar la pena.

El año VIII de la República francesa, se estableció una constitución, cuyo art. 75 está concebido así: «Los agentes del gobierno, que no sean los ministros, no podrán ser perseguidos por hechos concernientes á sus funciones, sino en virtud de una decisión del Consejo de Estado. En este caso la persecución tendrá lugar ante los tribunales ordinarios».

Pasó la constitución del año VIII, pero el citado artículo permanece, y todos los días se opone á los reclamaciones justas de los ciudadanos.

Muchas veces he tratado de hacer comprender á los americanos y á los ingleses dicho artículo, y siempre me ha sido muy difícil conseguirlo.

Lo primero que ven es que el Consejo de Estado, en Francia,

---

(1) Eficaz ¿en orden á la corrección...? Por supuesto. Pero esta disminución de la criminalidad ¿procede acaso de la humanización de la acción judicial ó una y otra del desarrollo de la civilización?—(*N. del T.*)

es un gran tribunal establecido en medio del reino, que tendrá una especie de poder tiránico de atraer preliminarmente ante sí á todos los litigantes.

Pero cuando procuraba hacerles comprender que el Consejo de Estado no es un cuerpo judicial, en el sentido ordinario de la palabra, sino un cuerpo administrativo, cuyos miembros dependen del rey, de tal manera que el monarca, después de haber soberanamente mandado á uno de sus servidores, llamado prefecto, cometer una iniquidad, podría mandar, soberanamente también, á otros de sus servidores llamados consejeros de Estado, impedir que fuera castigado el primero. Cuando hacía observar á mis interlocutores que el lesionado por el mandato regio, se veía luego en la necesidad de pedir al mismo príncipe la autorización para obtener justicia por el daño recibido, se negaban á creer enormidad semejante y me acusaban de ignorante ó mentiroso.

Sucedía á veces, en la antigua monarquía, que decretaba el Parlamento la prisión del funcionario público que se hacía culpable de un delito; y alguna vez, interviniendo en la cuestión la autoridad real, haría anular el proceso. El despotismo se mostraba entonces al descubierto y obedeciéndolo, se sometían á la fuerza.

Nosotros hemos retrocedido del punto á donde llegaron nuestros mayores, porque dejamos que so color de justicia y de consagración de la ley, se haga, lo que solamente la violencia les impuso á ellos.

CAPÍTULO VII

Del juicio político en los Estados Unidos.

Qué entiende el autor por juicio político.—Cómo se comprende el juicio político en Francia, Inglaterra y Estados Unidos.—En América el juicio político no se ocupa sino de los funcionarios públicos.—Impone instituciones más bien que penas.—El juicio político, medio habitual de gobierno.—El juicio político tal como se le entiende en los Estados Unidos, no obstante su dulzura, y tal vez á causa de ella, es un arma poderosísima en las manos de la mayoría.

Entiendo por juicio político el fallo que pronuncia un cuerpo político, momentáneamente revestido del derecho de juzgar.

En los gobiernos absolutos es inútil dar á los juicios formas extraordinarias: el príncipe, en cuyo nombre se persigue al acusado, siendo el jefe de los tribunales, como lo es de todo lo demás, no necesita buscar garantías fuera de la idea que se tiene de su propio poder. El solo temor que puede concebir es que no se guarden las formas exteriores de la justicia, y que se deshonre su autoridad, queriéndose afianzarla.

Pero en la mayor parte da los países donde no se puede obrar sobre la justicia, como lo haría un rey absoluto, sucede alguna vez, que se pone momentáneamente el poder judicial en manos de los representantes de la sociedad. Se ha querido allí mejor confundir así momentáneamente los poderes, que violar el principio necesario de la unidad del gobierno.

Inglaterra, Francia y los Estados Unidos han introducido el jui-

cio político en sus leyes. Es curioso examinar el partido que de él han sacado estos tres grandes pueblos.

En Inglaterra y en Francia, la Cámara de los pares forma el más alto tribunal (1) de la nación. No juzga dicha Cámara todos los delitos políticos, pero puede juzgarlos.

Al lado de la Cámara de los pares se halla otro poder político revestido del derecho de acusar. La única diferencia que existe respecto á esta cuestión entre los dos países, es ésta: en Inglaterra los diputados pueden acusar lo que bien les plazca, ante los pares, mientras que en Francia, solo á los ministros del rey.

Por lo demás, en los dos países, la Cámara de los pares tiene á su disposición todas las leyes penales para castigar á los delincuentes.

En los Estados Unidos, como en Europa, una de las dos ramas del congreso (2) se halla revestida del derecho de acusar, y la otra del de juzgar. Los representantes denuncian al culpable y el Senado lo castiga.

Pero el Senado no puede ser requerido sino por los representantes; y éstos no pueden acusar ante aquél, sino á funcionarios públicos. Así el Senado tiene una competencia más restringida que el tribunal de los pares de Francia, y los representantes tienen un derecho de acusar más extenso que nuestros diputados.

He aquí ahora la mayor diferencia que existe sobre este punto, entre América y Europa: en ésta, los tribunales políticos pueden aplicar todas las disposiciones del código penal; en América, cuando se ha relevado á un culpable del carácter de funcionario público que pudiere tener, se le declara indigno de desempeñar toda función política en lo sucesivo, el derecho de aquellos tribunales concluye aquí y comienza la acción de los tribunales ordinarios de justicia.

---

(1) El tribunal de los pares en Inglaterra, forma además el último grado de apelación en ciertos negocios civiles. Véase *Bakston*, lib. III, c. IV

(2) En la gran confederación norte-americana la representación oficial del poder legislativo, así en cada Estado particular como en la Unión, se halla conferida á un Congreso de legisladores dividido en dos Cámaras, como veremos, que son las dos ramas á que alude aquí el autor.—*(N. del T.)*

Supongamos que el Presidente de los Estados Unidos haya cometido un crimen de alta traición. La Cámara de los representantes le acusa, los senadores pronuncian la caducidad de su derecho al cargo público de que se halla revestido, y se le hace comparecer al punto ante un jurado que podrá arrebatarle la libertad ó la vida.

Esto arroja una gran claridad sobre el objeto que nos ocupa.

Introduciendo el juicio político en sus leyes, los europeos han querido castigar á los grandes delincuentes, sea cual fuere su origen rango y poder, en el Estado. Para llegar á esto, los europeos han reunido momentáneamente en el seno de un gran cuerpo político, todas las prerrogativas de los tribunales.

El legislador se ha transformado para el caso en magistrado, ha determinado la existencia del delito, lo ha clasificado y lo ha castigado. Dándole así la ley al legislador el derecho de juzgar, le ha impuesto los deberes del juez y la observancia de todas las formas peculiares de la acción de la justicia.

Cuando un tribunal político francés ó inglés tiene por justiciable á un funcionario público, y pronuncia contra él un fallo condenatorio, destituye *ipso facto* al sentenciado, del cargo público que desempeñara, y puede además declararlo indigno de desempeñar otro de igual naturaleza, en lo porvenir. Pero aquí, así la destitución como la interdicción, son una consecuencia de la sentencia y no la sentencia misma.

/ En Europa, el juicio político es, pues, más bien un acto judicial que una medida administrativa.

Lo contrario sucede en los Estados Unidos; allí se observa fácilmente que el juicio político es más una medida administrativa que judicial. /

Es verdad que el fallo del Senado es judicial por la forma; para darlo tienen los senadores que conformarse con las solemnidades y los usos de los procedimientos judiciales. Es también judicial por los motivos en que se funda; el Senado, en general, está obligado á tomar por base de su decisión un delito de derecho común, pero es administrativo por su objeto.

Si el fin principal de la legislación americana referente al caso, hubiera sido realmente el de revestir á un cuerpo político de un gran poder judicial, no hubiera limitado su acción á los funcionarios públicos, puesto que los mayores enemigos del Estado

pueden muy bien estar fuera de entre éstos, lo cual se ve con frecuencia en las repúblicas, en las cuales, el goce del favor de algún partido político, es constitutivo de un verdadero poder, y donde muchas veces se es tanto más fuerte, cuanto menos se goce de de los cargos oficiales del Estado.

Si el legislador americano hubiera querido dar á la sociedad misma el derecho de prevenir los grandes delitos, á manera de juez, mediante el temor al castigo, hubiera puesto á disposición de los tribunales políticos todos los recursos que proporciona el Código penal. Pero no les ha dado sino medios incompletos para semejante fin, porque no pueden castigar el más dañoso de todos los delitos políticos, pues poco puede importarle un juicio de interdicción política á aquél que se haya propuesto derrocar las leyes mismas.

El fin principal del juicio político en los Estados Unidos es, pues, retirarle el poder á quien haya hecho mal uso de sus atribuciones é impedir que vuelva á ser investido de cargo público en lo venidero. Lo cual es, como se ve, un acto administrativo, al que se le ha dado la solemnidad de un proceso y una sentencia judiciales (1).

En esta materia, los americanos han creado algo de carácter mixto. Han dado á la destitución administrativa todas las garantías del juicio político, y han quitado al juicio de este género sus más grandes rigores.

Establecida la cuestión así, se ven claramente las relaciones que contiene, se descubre entonces por qué las constituciones americanas someten á la jurisdicción del Senado á todos los funcionarios civiles, exceptuándose á los militares, sin embargo de ser sus delitos más temibles. En el orden civil, los americanos no tienen, por decirlo así, funcionarios destituíbles: los unos son allí inamovibles y los otros reciben su derecho al cargo que desempeñan de

(1) Un poco sutil, en verdad, parece esta distinción, pues en tal función del tribunal político no deja de haber una función judicial, en la que se persigue un delito, aunque se haga por mantener y reforzar la recta administración pública, en cuyo campo se ha perturbado el derecho, al cual *trata de restablecer* el tribunal del caso, y esto es *función judicial.—(N. del T.)*

un mandato irrevocable. Para quitarles el poder hay que procesarlos y sentenciarlos. Respecto á los militares, dependen del jefe del Estado, que es un funcionario civil; y la acusación hecha contra él, les afectará también á la vez á ellos (1).

Ahora, si se comparan unos con otros los efectos que respectivamente producen ó pueden producir, los sistemas europeo y americano, se descubren diferencias bastante notables.

/ En Francia y en Inglaterra, al juicio político se le considera como arma extraordinaria, de la cual no se debe hacer uso sino en momentos de gran peligro.

No se puede negar que el juicio político, según se le entiende en Europa, viola el principio conservador de la división de poderes y amenaza sin cesar á la libertad y la vida de los hombres.

El juicio político en los Estados Unidos no alcanza sino de una manera indirecta, al principio de la división de los poderes; no amenaza poco ni mucho á la existencia de los ciudadanos; no pende, como en Europa, sobre todas las cabezas, pues que no castiga sino á aquéllos que, al aceptar cargos públicos, quedan por anticipado sometidos á sus rigores.

Es menos temible y menos eficaz, al mismo tiempo. /

Tampoco los legisladores americanos lo han considerado como un remedio heroico para los grandes males de la sociedad, sino como un medio habitual de gobierno.

Desde este punto de vista, acaso ejerza más influencia real sobre la sociedad en América que en Europa. Es menester no dejarse deslumbrar por la aparente blandura de la legislación americana, en lo que al juicio político se refiere. Se debe tener bien presente, en primer lugar, que en los Estados Unidos el tribunal que en estos juicios entiende está compuesto de los mismos elementos y sometido á las mismas influencias que los cuerpos encargados de acusar, lo cual da un impulso casi irresistible á las pasiones vengativas de los partidos. Si bien los jueces del tribunal político en los Estados Unidos no pueden pronunciar fallos tan severos como los jueces de los tribunales europeos de la misma índole, también

---

(1) No es decir que se pueda quitarle á un oficial sus grados; pero sí el mando.

hay menos probabilidades de ser debidamente castigados por ellos. La condenación es menos temible y menos cierta.

Los europeos, al establecer los tribunales políticos, han tenido por principal objeto *castigar* á los culpables; los americanos *quitarles el poder*. El juicio político en los Estados Unidos es, en cierto modo, una medida preventiva, y no se le debe comprender exactamente dentro de las definiciones que parecen aplicables al caso, del derecho penal.

No hay nada más espantoso que la vaguedad de las leyes americanas al definir los delitos políticos propiamente dichos. «Los crímenes que motivarán la condenación del presidente (dice la constitución de los Estados Unidos, sección 4.ª, art. 1.º), son: la alta traición, la corrupción y otros grandes crímenes y delitos». La mayor parte de las constituciones de los Estados son aún más obscuras.

Los funcionarios públicos, según la constitución de Massachusetts, serán condenados por la conducta culpable que hubieren observado, y por su mala administración (1). Todos los funcionarios que hubieren puesto al Estado en peligro, por mala administración, corrupción ú otros delitos, dice la constitución, podrán ser acusados por la Cámara de los diputados. Hay constituciones que no especifican ningún crimen, á fin de dejar que pese sobre los funcionarios públicos una responsabilidad ilimitada (2).

Pero lo que hace, en esta materia, tan temible á la ley americana, me atrevería yo á decir que es su propia lenidad.

Hemos visto que en Europa, la destitución de un funcionario y su interdicción son una consecuencia de la pena, mientras que en América son la pena misma. Resulta, pues, lo siguiente: en Europa, los tribunales políticos están revestidos de derechos terribles, de los cuales á veces no saben cómo usar, y les ocurre el caso de no imponer castigo, por temor á castigar con exceso; pero en América no se retrocede ante las penas, pues que no son tales que hagan gemir á la humanidad. Allí, condenar á muerte á un enemigo político por quitarle el poder, es á los ojos de todos un terrible ase-

---

(1) Cap. I, sec. 2.º, § 8.

(2) Véase la constitución del Illinois, del Maine, del Connecticut, y de la Georgia.

sinato; declarar al adversario indigno de poseer tal poder y quitárselo, dejándole la libertad y la vida, puede parecer honroso resultado de la lucha (1).

Y este juicio, tan fácil de pronunciar, no deja de ser el colmo de la desgracia para aquéllos contra quienes se pronuncia. Los grandes delincuentes execrarán sus vanos rigores; los hombres regulares verán en él un fallo que destruye su posición, empaña su honor y les condena á una inacción peor que la muerte.

El juicio político en los Estados Unidos ejerce sobre la marcha de la sociedad una influencia tanto mayor cuanto menos temible parece aquél. No obra directamente sobre los gobiernos, pero hace á las mayorías señoras de aquéllos que gobiernan; no da á los cuerpos colegisladores un inmenso poder, que no podrán ejercer sino en un día de crisis; los deja tomar un poder moderado y regular, del cual pueden usar á diario; si bien es la fuerza menos grande, en cambio es más cómodo su empleo y más fácil abusar de ella.

/ Impidiendo á los tribunales *políticos* pronunciar penas *judiciales*, los americanos me parece que han prevenido las consecuencias más horribles de la tiranía legislativa, más bien que la tiranía propiamente dicha. Y no sé yo si en todo caso el juicio político, tal como se le entiende en los Estados Unidos, no será el arma más formidable que se haya podido poner en manos de las mayorías.

Cuándo las repúblicas americanas comenzarán á degenerar, se podrá reconocer, segun creo: bastará ver si el número de juicios políticos aumenta. /(N.)

---

(1) De cualquier modo, este principio es de un execrable maquiavelismo. No pueden ser las formas de la justicia instrumento en manos de utilitarios y vulgares ambiciosos. Solo *explicaría* tal filosofía política el propósito de realizar altos ideales de Estado.

CAPITULO VIII

De la constitución federal.

He considerado hasta ahora cada Estado como formando un todo completo y he mostrado los diferentes resortes que el pueblo mueve en ellos, así como los medios de acción de que se sirve. Pero todos estos Estados, que yo he revisado como independientes unos de otros, están obligados á obedecer á una autoridad superior á la de cada uno de ellos, que es la de la Unión. Ya es hora de que examinemos la parte de soberanía que á ésta le ha sido concedida y de arrojar una mirada rápida sobre la constitución federal (1).

HISTORIA DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL

Origen de la primera Unión.—Su debilidad.—El Congreso apela al poder constituyente.—Intervalo de dos años que transcurren entre este momento y aquél en que es promulgada la nueva constitución.

Las trece colonias que sacudieron simultáneamente el yugo de Inglaterra á fines del siglo XVIII, tenían, como ya he dicho, la misma religión, la misma lengua, las mismas costumbres y casi las mismas leyes y lucharon contra un mismo enemigo; tenían, pues, muchas razones para reunirse íntimamente en una sola y misma nación.

Pero habiendo vivido cada una de ellas con independencia de

(1) Véase más adelante el texto de la constitución federal.

las demás y teniendo un gobierno propio, se habían creado intereses y usos respectivamente peculiares y tenían que repugnar una sólidaridad, completa *(unitarismo)*, que hubiera hecho desaparecer la importancia particular de cada Estado en una importancia común á todos ellos. De aquí, dos tendencias opuestas: una que impulsa á los angloamericanos á unirse, la otra que los impulsa á separarse.

Mientras duró la guerra con la madre patria, la necesidad hizo prevalecer el principio de la unión. Y aunque las leyes que constituían esta unión fueran defectuosas, la alianza común subsistía, aun á despecho de ellas (1).

Pero desde que la paz se hizo, se mostraron al descubierto los vicios de la legislación: el Estado se disolvió de golpe. Cada colonia se hizo independiente, apoderándose para sí de una completa soberanía. El gobierno federal, condenado á la debilidad por su propia constitución y al cual no sostenía, como antes, el sentimiento del peligro público, veía su pabellón abandonado á los ultrajes de los grandes pueblos de Europa, mientras que no podía ni encontrar bastantes recursos para mantenerse frente á las naciones indianas y pagar el interés de las deudas contraídas durante la guerra de la Independencia. Después de perecer, declaró oficialmente su impotencia y apeló al poder constituyente (2).

Si en alguna ocasión la América supo elevarse por algunos instantes á aquel alto grado de gloria en el cual la orgullosa imaginación de sus habitantes quisiera sin cesar mostrarnos á su país, fué en el momento supremo en que el poder nacional renunció, en cierto modo, á la soberanía.

La lucha enérgica de un pueblo por conquistar su independencia, es un espectáculo que todos los siglos han podido ofrecer.

---

(1) Véanse los artículos constitucionales de la primera confederación formada en 1778. Esta constitución federal no fué aceptada por todos los Estados hasta 1781. Véase también el análisis que hacen de esta constitución *Le Federaliste* desde el núm. 15 al 22 inclusive y M. Story en sus «Comentarios sobre las constituciones de los Estados Unidos», en sus *Comentarios sobre las constituciones de los Estados Unidos.*

(2) El 21 de Febrero de 1787 fué cuando el Congreso hizo esta declaración.

Además se han exagerado mucho los esfuerzos que hicieran los americanos para sustraerse al yugo de Inglaterra. Separados por 1.300 leguas de mar de sus enemigos, socorridos por un aliado poderoso, los Estados Unidos debieron la victoria á su posición, mucho más que al valor de sus ejércitos y al patriotismo de sus ciudadanos. ¿Quién sería capaz de comparar la guerra de América con las guerras de la revolución francesa, y los esfuerzos de los americanos con los nuestros, cuando la Francia se vió blanco de los ataques de toda Europa, sin dinero, sin crédito, sin aliados, habiendo tenido que arrojar la vigésima parte de su población ante sus enemigos, ahogando, de una parte, el incendio que devoraba sus entrañas y de otra, paseando la antorcha incendiaria en torno de ella? Pero lo realmente nuevo en la historia de la humanidad, era ver á un gran pueblo, advertido por sus legisladores de que las ruedas del gobierno se entorpecían, dirigir, sin precipitación ni temor, sobre sí mismo sus miradas; sondar la profundidad del mal; contener su propia acción resolutoria durante dos años á fin de dar tiempo para descubrir el remedio necesario, y cuando se ha indicado cuál debe ser éste, someterse á él voluntariamente, sin que le cueste ni una lágrima, ni una gota de sangre á la humanidad.

Cuando la insuficiencia de la primera constitución federal se hizo sentir, la efervescencia de las pasiones políticas que había provocado la revolución se hallaba calmada en parte, y aún vivían todos los grandes hombres creados por aquel movimiento nacional. Este fué un doble beneficio para América. La junta, poco numerosa (1) que se encargó de redactar la segunda constitución integró las más altas inteligencias y más nobles caracteres que hayan podido jamás aparecer en el Nuevo Mundo. Jorge Wáshington la presidía.

Esta comisión nacional, después de muchas y detenidas deliberaciones, ofreció á la adopción del pueblo los cuerpos de leyes orgánicas que rigen la Unión aún en nuestros días. Todos los Estados la adoptaron sucesivamente (2). El nuevo gobierno federal en-

---

(1) Sólo estaba compuesta de 55 miembros. Wáshington, Madisson, Hamilton, los dos Morris, se hallaban entre ellos.

(2) No fueron los legisladores quienes la adoptaron. El pueblo nombró diputados para este solo objeto; y la nueva constitución fué en las asambleas constituídas al efecto, objeto de profundas discusiones.

tró en funciones en 1789, después de dos años de interregno. La revolución de América, acabó, pues, precisamente cuando empezó la nuestra.

CUADRO SUMARIO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL

División de los poderes entre la soberanía federal y la de los Estados.—El gobierno de los Estados permanece siendo el derecho común.—El gobierno federal es la excepción.

Cierta dificultad debió presentarse á los americanos en primer término. Tratábase de partir la soberanía de tal manera que los diferentes Estados que formaran la Unión, continuaran gobernándose á sí mismos en todo lo que no concerniera más que á su prosperidad interior respectiva, sin que la nación entera, representada por la Unión, dejara de ser un cuerpo y de proveer á sus necesidades generales. Cuestión compleja y difícil de resolver.

Era imposible fijar en adelante de una manera exacta y completa la parte del poder que debía corresponder á cada uno de los dos gobiernos, entre los cuales se tenía que partir la soberanía. ¿Y quién podría prever para en lo sucesivo todos los detalles de la vida de un pueblo?

Los deberes y derechos del gobierno federal eran sencillos y muy fáciles de definir, porque la Unión se había constituído respondiendo á algunas grandes necesidades generales. Los deberes y los derechos del gobierno de cada Estado eran, por el contrario, múltiples y complicados, porque estos gobiernos tenían que ocuparse en todas las manifestaciones de la vida social.

Se definieron, pues, cuidadosamente las atribuciones del gobierno federal, y se declaró que todo aquello que no se hallaba comprendido en la definición, pertenecería á las atribuciones del gobierno particular de los Estados. Así el gobierno de los éstos quedó siendo el derecho común, y el de la Unión ó federal, fué la excepción (1).

---

(1) Véase, enmiendas á la constitución federal. *Federalista,* número 32. *Story,* pág. 711. *Kent's commentaries,* vol. I, pág. 364.

Obsérvese que todas las veces que la constitución no ha reserva-

Pero como se previó que en la práctica las cuestiones podrían elevarse relativamente á los límites exactos de este gobierno excepcional, y hubiera sido peligroso abandonar la solución de estas cuestiones á los tribunales ordinarios, instituídos en los diferentes Estados por los Estados mismos, se creó un alto tribunal federal (1), único del cual es atribución mantener la división necesaria de poderes entre los dos gobiernos rivales, tal como la constitución la había establecido (2).

---

do á su correspondiente congreso el derecho *exclusivo* de arreglar ciertos asuntos, los Estados pueden hacerlo, suponiéndose que aquél les da lugar para ello. Ejemplo: El Congreso tiene el derecho de hacer una ley general de bancarrota y no la hace, pues cada Estado puede hacer, entonces, una para sí como le plazca. Además, este punto no fué establecido sino tras discutirse ante los tribunales.

(1) La acción de este tribunal es indirecta, como luego veremos.

(2) El *Federalista*, en su núm. 45, explica esta división de la soberanía, del modo siguiente: «Los poderes que la constitución delega al gobierno federal, están definidos y son poco numerosos. Los que quedan á disposición de los Estados particulares son, por el contrario, indefinidos y en alto número. Los primeros se ejercen principalmente sobre asuntos exteriores, tales como la paz, la guerra, las negociaciones y el comercio. Los poderes que los Estados particulares se reservan, se extienden á todos los asuntos relativos al curso ordinario de los negocios, interesando la vida, la libertad y la prosperidad del Estado».

Con frecuencia tendré ocasión de citar al *Federalista* en esta obra. Cuando el proyecto de ley, que fué luego la constitución de los Estados Unidos, se hallaba todavía sometida al pueblo para su adopción, tres hombres ya célebres entonces y que lo fueron más aún, después: John Jay, Hamilton y Madisson, se asociaron con el propósito de hacer ver á la nación las ventajas del proyecto que se la sometía. Con tal objeto publicaron, bajo la forma de un periódico, una serie de artículos cuyo conjunto forma hoy un tratado completo. Dieron á este periódico el nombre de *Federalista*, que es también el que lleva dicho tratado, que constituye un hermoso y buen libro, que, aunque especialmente se refiere á América, debiera ser familiar á los hombres de Estado de todos los países.

ATRIBUCIONES DEL GOBIERNO FEDERAL

Poder de hacer la paz y la guerra, reconocido al gobierno federal, y de establecer contribuciones generales.—Asunto de la política interior de que puede ocuparse.—El gobierno de la unión es más centralizador respecto á algunas materias, que el gobierno real bajo la antigua monarquía francesa.

Los pueblos entre ellos no son sino individualidades. Una nación necesita tener un gobierno único para poder presentarse en condiciones ventajosas ante el extranjero.

Á la Unión se le reconoció el derecho exclusivo de declarar la guerra y concertar la paz, de establecer tratados de comercio, de levantar ejércitos y equipar flotas (1).

La necesidad de un gobierno nacional no se hace sentir tan imperiosamente en la dirección de los negocios interiores de la sociedad.

Hay siempre ciertos asuntos de interés general, respecto á los cuales sólo puede proveer útilmente una autoridad general también.

Á la Unión se le reconoció el derecho de regular todo lo relativo al valor del dinero, el de abrir las grandes vías de comunicación que debían unir las diversas partes del territorio (2), y se le encarga el servicio de Correos.

En general, el gobierno de los diferentes Estados fué considerado como libre en su esfera; pero cualquiera de tales gobiernos podría abusar de esta independencia y comprometer con imprudentes medidas la seguridad de la Unión entera. Para estos casos, raros y previamente definidos, se permite al gobierno federal in-

---

(1) Véase la constitución, sec. 8.ª, *Federalista*, núms. 41 y 42. *Kent's comment.*, vol. I, págs. 207 y siguiente. *Story*, pág. 358; *ídem*, páginas 409-426.

(2) Hay aún varios derechos de esta especie, tales como el de hacer una ley general sobre las bancarrotas, de conceder patentes de invención... Se comprende bien que era necesaria la intervención de la Unión entera en estas cuestiones.

tervenir en los negocios interiores de los Estados (1). Así es como reconociendo todas á cada una de las repúblicas confederadas el poder de modificar y cambiar su legislación, se impiden recíprocamente, sin embargo, hacer leyes retroactivas y crear en su seno un cuerpo de nobles (2).

Como es necesario que el gobierno federal llene las obligaciones que le están impuestas, se le ha reconocido el derecho ilimitado de imponer contribuciones (3).

Cuando se fija la atención en la división de los poderes tal como la constitución federal la ha establecido; cuando de una parte se examina la porción de soberanía que se han reservado los Estados particulares, y de la otra la parte del poder que la Unión ha tomado, se descubre al punto que los legisladores federales se habían formado un concepto muy claro y exacto de lo que yo he llamado centralización gubernativa.

Los Estados Unidos, no solamente forman una república, sino que forman también una confederación. Sin embargo, la autoridad nacional resulta allí bajo ciertos respectos más centralizadora que lo fuera en la misma época en muchas de las monarquías absolutas de Europa. Citaré dos ejemplos en confirmación de lo dicho:

Francia tenía trece altos tribunales de justicia soberanos, cada uno de los cuales podía interpretar las leyes á su juicio, sin que de su respectivo fallo se pudiese apelar. Además poseía ciertas provincias llamadas países de Estado, que después que la autoridad soberana encargada de representar á la nación había ordenado la imposición de los impuestos, podían rehusar su concurso.

La Unión sólo tiene un tribunal para interpretar la ley, como un solo cuerpo legislativo para hacerla; el impuesto votado por los representantes de la nación obliga á todos los ciudadanos. La Unión es más centralizadora respecto á estos dos puntos esenciales, que lo era la monarquía francesa, sin embargo de ser la Unión una conjunción de repúblicas confederadas.

---

(1) Hasta en estos casos su intervención es indirecta. La Unión interviene mediante sus tribunales, como más adelante veremos.

(2) Constitución federal, sec. 10, art. 1.°

(3) Idem, sec. 8.ª, 9.ª y 10. *Federalista*, núms. 30-36 inclus., 41-44. *Kent's commentaries*, vol. I, págs. 207 y 381. *Story. Idem*, págs. 329-514.

En España, ciertas provincias, tienen el poder de establecer un sistema de aduanas que les es peculiar, poder que atenta por su esencia misma á la soberanía nacional (1).

En América sólo el Congreso tiene el derecho de arreglar las relaciones comerciales entre los Estados. El gobierno de la confederación es, pues, más centralizador en este punto que el de la monarquía española.

Es verdad que en Francia y España, encontrándose el poder real en condiciones de ejecutar siempre ó de exigir por la fuerza la ayuda que se le rehuse, se llega en definitiva al mismo punto que la Unión, pero yo hablo aquí de los principios.

PODERES FEDERALES

Después de haber encerrado al poder federal en un círculo de acción claramente trazado, trátase de saber como se le hará moverse allí.

PODER LEGISLATIVO

División del cuerpo legislativo en dos ramas.—Diferencias en la manera de formar las dos Cámaras.—El principio de la independencia de los Estados triunfa en la formación del Senado.—El dogma de la soberanía nacional, en la composición de la Cámara de los representantes.—Efectos singulares que resultan de esto: que las constituciones no son lógicas sino cuando los pueblos son jóvenes.

En la organización de los poderes de la Unión se siguió, en muchos puntos de ella, el plan que se halla trazado de antemano por la constitución particular de algunos Estados.

El cuerpo legislativo federal de la Unión se compone de un Senado y de una Cámara de representantes.

(1) Semejante poder formaba parte de los fueros de algunas provincias; pero la unificación administrativa se ha hecho, aquella situación privilegiada ha desaparecido y una centralización excesiva se ha implantado.—*(N. del T.)*

El espíritu de conciliación hizo que se siguiera en la formación de cada una de estas asambleas, reglas diversas.

Ya hice observar antes, que cuando se quiso establecer la constitución federal, dos intereses opuestos se hallaron frente á frente uno del otro. Estos dos intereses dieron nacimiento á dos corrientes de opinión. La una quería hacer de la Unión una liga de Estados independientes, una especie de Congreso en el cual, representantes de pueblos distintos vendrían á discutir ciertos puntos de interés común. La otra corriente de opinión, queriendo reunir á todos los habitantes de las antiguas colonias en un solo pueblo, y darle un gobierno que, aunque su esfera fuese limitada, podía obrar sin embargo en ella como el solo y único representante de la nación. Las consecuencias prácticas de estas dos diferentes doctrinas son bien diversas.

Si se tratara de organizar una liga y no un gobierno nacional, sería llamada la mayoría de los Estados á hacer la ley, pero no la mayoría de los habitantes de la Unión, porque cada Estado, grande ó pequeño, conservaría su carácter de potencia independiente y entraría en la Unión sobre la base de tener todos entre ellos una igualdad perfecta.

En la hipótesis contraria, la de formar todos los Estados Unidos un solo pueblo, sería natural que solamente la mayoría de los ciudadanos de la Unión hiciera la ley.

Se comprende que los pequeños Estados no podrían condescender con la aplicación de esta doctrina, sin abdicar completamente de su existencia, en lo correspondiente á la soberanía federal, por que de potencia correguladora, se convertiría en fracción insignificante de un gran pueblo. El primer sistema les hubiera concedido una potencialidad razonable, y el segundo, la anulación.

En este estado de cosas ocurre casi siempre que los intereses están en oposición con los razonamientos, y se procede con desprecio de las reglas rígidas de la lógica. Los legisladores adoptaron un término medio, conciliador de los dos sistemas, teóricamente inconciliables.

El principio de la independencia de los Estados triunfó en la formación del Senado; el dogma de la soberanía nacional, en la formación de la Cámara de representantes.

Cada Estado debía enviar dos Senadores al Congreso, y un

cierto número de representantes, en proporción de su población (1).

Resulta de este arreglo que el Estado de Nueva York ha tenido en nuestros días, en el Congreso, cuarenta representantes y solo dos senadores; el Estado de Delavare, dos Senadores y solo un representante. Este Estado es, pues, en el Senado, lo mismo que el de Nueva York; mientras que éste, en la Cámara de los representantes, es cuarenta veces más influyente que aquél. De este modo, puede suceder muy bien que la minoría de la nación, dominando en el Senado, paralice enteramente las voluntades de la mayoría, representada por la otra Cámara, lo cual es contrario al espíritu del gobierno constitucional.

Esto muestra bien claramente hasta qué grado es raro y difícil armonizar entre ellas, de una manera lógica y racional, todas las partes de la legislación.

El tiempo hace siempre nacer á la larga, en un mismo pueblo, intereses diferentes y consagra derechos diversos. Cuando después se trata de establecer una constitución general, cada uno de estos intereses y de estos derechos forma uno de tantos obstáculos naturales como se oponen á que los principios políticos se desenvuelvan en todas sus consecuencias. Es, pues, solo á las sociedades nacientes, á quienes les está permitido ser completamente lógicas en las leyes: Cuando veáis á un pueblo gozar de esta ventaja, no deduzcáis de ello que se trata de un pueblo sabio, sino de un pueblo joven.

(1) Cada diez años fija de nuevo el Congreso el número de diputados que cada Estado debe enviar á la Cámara de representantes. Este número, en el año de 1789, era el de 69; en 1833 el de 240. (*American almanac*, 1834, pág. 194).

La constitución decía que no hubiese más de un representante por cada 30.000 habitantes; pero no había fijado límite mínimo. El Congreso no ha creído deber aumentar el número de representantes en proporción al aumento de la población. Mediante la primera ley que se dió sobre este asunto el 14 de Abril de 1792. (Véase *laws of The United-States*, by. Story. Vol. I, pág. 235), se decidió que hubiera un representante por cada 33.000 habitantes. La última ley que se ocupa de esta cuestión, 1832, fija el número de un representante por cada 48.000 habitantes. La población representada la componen todos los hombres libres y tres quintas partes del número de esclavos.

En la época en que la constitución federal fué formada, no existían aún entre los angloamericanos más que dos intereses positivamente opuestos el uno al otro: el de individualidad, para los Estados particulares, y el de unión, para el pueblo entero, y no han llegado á armonizarse.

Todos los Estados allí son jóvenes, y muy semejantes unos de otros; ellos tienen costumbres, ideas y necesidades del mismo género; la diferencia que resulta de su mayor ó menor extensión no basta para provocar en ellos la aparición de muy opuestos intereses. Nunca se ha visto en el Senado ligarse á los pequeños Estados contra los propósitos de los grandes. Además hay una fuerza completamente irresistible en la expresión legal de las voluntades de todo un pueblo, que la mayoría viene á expresar mediante el órgano de la Cámara de representantes, y el Senado se encuentra débil en su presencia.

No se debe olvidar que no depende de los legisladores americanos hacer una sola nación de todos los pueblos á los cuales ellos les dan las leyes. El fin de la constitución federal, no fué destruir la existencia de los Estados, sino solamente restringirla. Desde el momento, pues, en que se les deja un poder real á estos cuerpos políticos secundarios (y no se les podría quitar), se renuncia para en adelante el derecho de emplear la violencia para plegarles á la voluntad de la mayoría. Establecido esto, no hay que extrañar que cada Estado haga pesar sus fuerzas individuales en la marcha del gobierno federal. Ello viene á comprobar un hecho existente, el de que había una potencia reconocida, á la cual hay que dirigir y no violentar.

OTRA DIFERENCIA ENTRE EL SENADO Y LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

El Senado es nombrado por los legisladores provinciales.—Los representantes son nombrados por el pueblo.—Dos grados para la elección del primero.—Uno sólo para la del segundo.—Duración de los dos diferentes mandatos.—Atribuciones.

El Senado, no solo difiere de la otra Cámara por el principio mismo de la representación que cada una ostenta, sino que también por el modo de hacerse la elección, por el tiempo que dura el mandato y por la diferencia de atribuciones.

La Cámara de los representantes es nombrada por el pueblo, el Senado por el Congreso de cada Estado. La primera es producto de la elección directa, la segunda de la elección de dos grados. El mandato de los representantes sólo dura dos años, el de los senadores, seis.

La Cámara de los representantes sólo se ocupa en funciones legislativas; no participa del poder judicial más que acusando á los funcionarios públicos.

El Senado concurre á la formación de las leyes y juzga los delitos políticos que la otra Cámara le denuncia. Es, además, el gran consejo ejecutivo de la nación. Los tratados que realice el presidente deben ser validados por el Senado. La elección de senadores, por ser definitiva, necesita de la aprobación de la misma Cámara (1).

DEL PODER EJECUTIVO (2).

Los legisladores yanquis tenían una tarea difícil de hacer: querían crear un Poder ejecutivo que dependiera de la mayoría y que, por tanto, fuese por sí mismo bastante fuerte para proceder con libertad en su esfera.

El mantenimiento de la forma republicana exigía que el representante del Poder ejecutivo estuviera sometido á la voluntad nacional.

El presidente es un magistrado electivo, su honor, sus bienes, su libertad, su vida, responden sin cesar al pueblo, del buen uso que hará de sus poderes. Además, no es del todo independiente en el ejercicio de su cargo, el Senado le vigila en sus relaciones con los Estados extranjeros, así como en la distribución de los empleos; de tal forma, que no podrá ser ni corrompido, ni corruptor.

Los legisladores de la Unión reconocieron que el Poder ejecutivo no llenaría digna y convenientemente su cometido, si no se

(1) Véase *Federalista*, núms. 54-56 inclusives; *Story*, págs. 199-314. Constit. sec. 2.ª y 3.ª

(2) Véase *idem*, núms. 67-77 inclusives. Constitución, art. 2.º *Story*, págs. 315-780. *Kent's commentaries*, pág. 255.

le daba más estabilidad y más fuerza que se le había dado en los Estados particulares.

El presidente se había de nombrar para durante cuatro años, pudiéndosele reelegir, y con tal causa de estímulo trabajaría decididamente por el bien público y por hallar los medios de realizarlo.

Se hizo del presidente el único representante del Poder ejecutivo de la Unión. Se dejó hasta de subordinar su voluntad á la de un consejo; medio éste peligroso, que además de debilitar la acción del gobierno, disminuye la responsabilidad de los gobernantes. El Senado tiene el derecho de esterilizar algunos de los actos del presidente, pero no podría obligarlo á proceder en ésta ó aquélla dirección, como gobernante, ni á partir con él (con el Senado) el Poder ejecutivo.

La acción de las Cámaras sobre el Poder ejecutivo puede ser directa, pero ya hemos visto que los americanos tuvieron cuidado de que así no fuera en su país, y puede ser también indirecta.

Las Cámaras, privando al funcionario público de sus facultades, le quitan una parte de su independencia; dueñas de hacer las leyes, se debió temer que ellas les quitasen poco á poco la porción de poder que la constitución quiso conservarles.

Esta dependencia del Poder ejecutivo es uno de los vicios inherentes á las constituciones republicanas. Los americanos no pudieron evitar la propensión que tienen las asambleas legislativas á apoderarse del gobierno, pero hicieron menos resistible tal propensión.

El tratamiento del presidente se fija á su entrada en el ejercicio del cargo, para durante todo el tiempo que ha de permanecer en él. Además, el presidente puede usar del veto suspensivo, el cual le permitirá evitar la promulgación de las leyes que pudieran atentar contra la porción de independencia que la constitución ha querido que tenga, deteniéndolas en su marcha. No se puede dejar de ver en las relaciones entre la presidencia y los cuerpos colegisladores, sino una lucha desigual, pues que las Cámaras, perseverando en sus propósitos, son siempre dueñas de vencer las resistencias que les oponga el presidente, y éste, mediante el veto suspensivo, las fuerza al menos á detener su marcha, las hace estudiar de nuevo la cuestión y ya entonces darla por conclusa y re-

suelta la mayoría formada por dos tercios, como mínimo, de los votos del pueblo. El veto es, pues, una especie de apelación al pueblo. El Poder ejecutivo (que sin esta garantía hubiera podido oprimir en secreto), defiende entonces su causa y hace conocer sus razones.

Pero si el legislador persevera en sus propósitos, ¿no podrá siempre vencer la resistencia que se le oponga? A esto respondería yo que hay en las constituciones de todos los pueblos, cualquiera que sea su naturaleza, un punto en el cual el legislador se halla obligado á atenerse al buen sentido y á la bondad de los ciudadanos. Este punto es más cercano y visible en las repúblicas; más lejano y oculto cuidadosamente, en las monarquías; pero se halla siempre en cualquier parte. No hay país en que la ley pueda preverlo todo, donde las instituciones puedan sustituir continuamente á la razón y á las costumbres.

EN QUÉ SE DIFERENCIA LA POSICIÓN DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE LA DE UN REY CONSTITUCIONAL DE FRANCIA

El Poder ejecutivo en los Estados Unidos, limitado y excepcional, como la soberanía á nombre de la cual procede. El Poder ejecutivo en Francia se extiende á todo como ella.—El rey es uno de los autores de la ley.—El presidente solo es el ejecutor de la ley. Otras diferencias que nacen de la duración de los dos poderes.—El presidente oprimido dentro de la esfera del Poder ejecutivo.—El rey es en ella libre.—La Francia, aun á despecho de estas diferencias, se parece más á una república que la Unión, á una monarquía.—Comparación del número de funcionarios que en uno y otro país dependen, respectivamente, del Poder ejecutivo.

El Poder ejecutivo desempeña tan importante papel en los destinos de las naciones, que quiero detenerme por unos instantes en este punto, á fin de dar mejor á conocer qué lugar ocupa entre los americanos.

Para adquirir una idea clara y precisa de la posición del presidente de los Estados Unidos, es conveniente compararla á la de un rey en una de las monarquías constitucionales de Europa.

En esta comparación me atendré poco á los signos exteriores del poder. Estos, más bien conducen á equivocación al observador, que al conocimiento de la verdad.

Cuando una monarquía se transforma poco á poco en república, el Poder ejecutivo conserva en ella los títulos, honores, respetos y hasta la riqueza, por mucho tiempo después de haber perdido la realeza su poderío. Los ingleses, después de haberle cortado la cabeza á uno de sus reyes, y de haber arrojado á otro del trono, se ponían aún de rodillas para hablarle al sucesor de estos monarcas.

En cambio, cuando caen las repúblicas bajo la autoridad de uno solo, el Poder ejecutivo (1) continúa mostrándose sencillo y modesto en sus maneras, como si no se hubiera elevado ya por encima de todo. Cuando los emperadores disponían ya de la vida y la hacienda de sus conciudadanos, se les llamaba Césares hablándoles, y ellos se producían con familiaridad entre sus amigos.

Hay, pues, que abandonar la superficie y penetrar en el fondo.

La soberanía en los Estados Unidos se halla dividida entre la Unión y los Estados, mientras que entre nosotros es una y compacta; de aquí nace la primera y mayor diferencia que veo entre el presidente de los Estados Unidos y el rey de Francia.

En los Estados Unidos, el Poder ejecutivo es limitado y excepcional, como la soberanía misma en cuyo nombre se procede; en Francia se extiende á todo como ella.

Los americanos tienen un gobierno federal, nosotros uno nacional.

He aquí una primera causa de inferioridad que resulta de la naturaleza misma de las cosas, pero no es la única. La sigue en importancia esta otra:

Se puede afirmar que la soberanía consiste en el derecho de hacer las leyes. El rey, en Francia, constituye verdaderamente una parte de la soberanía, pues que las leyes no existirían si él rehu-

(1) Aquí Tocqueville parece identificar el Poder ejecutivo con su más elevada é intensa representación, cometiendo esta especie de tropo á sabiendas y con exacto conocimiento de la distinción que hay entre el Poder mencionado (y cualquiera otro poder político) y sus representantes, más bien, órganos de su realización.—*(N. del T.)*

sara sancionarlas; es, además, el ejecutor de las mismas. El presidente es igualmente el ejecutor de las leyes, pero no concurre en su formación, pues aunque les niegue su asentimiento, no impedirá su existencia. No constituye, pues, aquél magistrado, parte de la soberanía, no es más que agente de ella.

No sólo constituye el rey en Francia la parte de soberanía que ya hemos visto, sino que concurre en la confección de las leyes, lo cual es la otra parte. Concurre en la confección de las leyes nombrando los miembros de una de las Cámaras y haciendo cesar á voluntad la duración del mandato de la otra. El presidente de los Estados Unidos no concurre en poco ni mucho en la composición de los cuerpos colegisladores, ni puede disolverlos.

El rey participa, con las Cámaras, del derecho de proponer la ley. El presidente no tiene nada de iniciativa semejante.

El rey está representado en la composición misma de las Cámaras por cierto número de agentes que exponen sus puntos de vista, sostienen sus opiniones y hacen prevalecer sus máximas de gobierno.

El presidente no tiene entrada en el Congreso, ni tampoco la tienen sus ministros, y no es sino por medios indirectos como hace penetrar en este gran cuerpo legislativo su influencia y sus opiniones.

El rey de Francia marcha, pues, de igual á igual con los cuerpos colegisladores, que no pueden marchar sin él, como él no podría obrar sin ellos.

El presidente se halla al lado del Parlamento como un poder inferior y dependiente.

En el ejercicio del Poder ejecutivo propiamente dicho, no hay nada en los Estados Unidos de lo cual se deduzca que la posición del presidente se aproxime á la del rey de Francia: hay respecto al presidente muchas causas de inferioridad.

El poder del rey tiene, en primer lugar, respecto al del presidente, la ventaja de la duración: que es la duración uno de los primeros elementos de la fuerza: no se ama ni se teme sino á aquello que debe existir durante mucho tiempo.

El presidente de la Unión es un magistrado elegido por cuatro años. El rey de Francia es un jefe hereditario.

En el ejercicio del Poder ejecutivo, el presidente de los Esta-

dos Unidos se halla sometido constantemente á una celosa vigilancia. Prepara los tratados, pero no los hace; designa los empleados, pero no los nombra (1).

El rey de Francia es dueño absoluto en la esfera del Poder ejecutivo. El presidente de los Estados Unidos es responsable de sus actos, y la ley francesa dice que la persona del rey de Francia es inviolable.

Sin embargo, sobre el uno y el otro de entrambos jefes de Estado, se extiende un poder director, el de la opinión pública. Este poder es menos definido en Francia que en los Estados Unidos, menos reconocido y menos formulado en las leyes, pero de hecho existe (2). En América se procede por elecciones y fallos; en Francia por revoluciones. De modo que Francia y los Estados Unidos, no obstante la diferencia de sus sendas constituciones, tienen el aspecto común de que en ambas naciones la opinión pública es, en último resultado, el poder dominante. El principio generador de las leyes es, pues, en verdad, el mismo en los dos pueblos, aunque la manera de desenvolverse en uno y otro sea, comparativamente entre ellos, más ó menos libre, y que las consecuencias deducidas sean asimismo con frecuencia diferentes. Este principio es, por su

(1) La constitución había dejado sin esclarecer el punto de saberse si el presidente se hallaba obligado á someter al acuerdo del Senado el caso de la destitución ó de la suspensión de algún funcionario federal. El *Federalista*, en su núm. 77, parece establecer la afirmación, pero en 1897 decidió, con gran acopio de razones, que puesto que el presidente era responsable, no se le puede forzar á servirse de agentes que no tengan su confianza. Véase *Kent's commentarie*, vol. I, pág. 289.

(2) Hoy, para la mayoría de los hombres que estudian este género de cuestiones, no ofrece novedad la aseveración hecha por el autor á la cabeza del párrafo, de extenderse como director la opinión pública por encima del presidente yanqui, y del rey francés; porque ya es de conocimiento casi vulgar que el poder político reside únicamente en el pueblo, de una manera difusa y latente, que se determina en opinión pública, ora con carácter legislativo, pesando de un modo directo y eficaz sobre los Parlamentos; ora con carácter ejecutivo, imprimiendo á los gobiernos direcciones determinadas; y á veces constituyéndose en órgano tan vigoroso del poder ejecutivo, que asume la función gubernativa y convierte en tiránica y facciosa la resistencia en su contra.—*(N. del T.)*

naturaleza, sencillamente republicano. Por eso creo yo que Francia, con su rey, parece más bien una república que los Estados Unidos, con su presidente, una monarquía.

En cuanto precede dicho, he tenido buen cuidado de no señalar más que los puntos de vista capitales de diferenciación. Si hubiera querido entrar en detalles, el cuadro hubiera sido más saliente aún, pero he dicho lo bastante para no resultar deficiente ni extenso en demasía.

He hecho ver que el poder del presidente de los Estados Unidos no se ejerce sino en la esfera de una soberanía restringida, mientras que el del rey de Francia se desenvuelve en el círculo de una completa soberanía.

Yo hubiera podido mostrar el poder gubernativo del rey de Francia traspasando sus límites naturales de acción é influyendo de mil maneras en la administración de los intereses individuales.

A estas causas de influencia del rey francés, podrían añadirse lo que resulta de haber un gran número de funcionarios públicos, cuya gran mayoría debe sus mandatos al Poder ejecutivo. Este número ha traspasado, en nuestros días, los más extensos límites, pues que se eleva á 138.000 (1). Cada uno de los cuales debe ser considerado como un coeficiente de fuerza. El presidente no tiene el derecho absoluto de nombrar á los empleados públicos, y éstos no exceden casi del número de 12.000 (2).

(1) La suma que anualmente se gasta en pagar á estos funcionarios, es de 200.000.000 de francos.

(2) Se publica todos los años en los Estados Unidos un almanaque llamado *Nacional calendar*, en el cual aparecen inscriptos los nombres de todos los funcionarios federales. Del dicho almanaque, correspondiente á 1833, he tomado el número que dejo transcripto.

Resulta, pues, de lo dicho, que el rey de Francia dispone de once veces más plazas que el presidente de los Estados Unidos, aunque la población de Francia sólo sea vez y media mayor que la de éstos (*).

(*) Hoy Francia tiene una población absoluta de 38.000.000 de habitantes, y la de los Estados Unidos es de 63.000.000.—*(N. del T.)*

CAUSAS ACCIDENTALES QUE PUEDEN ACRECENTAR LA INFLUENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS

Seguridad exterior de que goza la Unión.—Política expectante.—Ejército de 6.000 soldados.—Algunos barcos solamente.—El presidente goza de grandes prerrogativas, de las cuales no tiene nunca ocasión de servirse.—En lo que tiene ocasión de ejecutar es débil.

Si el poder ejecutivo resulta menos fuerte en los Estados Unidos que en Francia, hay que atribuirlo á las circunstancias más bien que á las leyes.

Es precisamente en sus relaciones con el extranjero, como el poder ejecutivo tiene ocasión de desplegar la habilidad y la fuerza.

Si la existencia de la Unión estuviera constantemente amenazada y sus grandes intereses estuvieran mezclados con los de otros pueblos poderosos, se vería al Poder ejecutivo allí engrandecerse en la opinión, por lo que se esperaría de él y por lo que ejecutaría. El presidente de los Estados Unidos es el jefe del ejército, es verdad, pero este ejército se compone de 6.000 soldados. Él manda la flota, pero ésta no se compone más que de algunos barcos (1); dirige los negocios de la Unión frente á frente de los pueblos extranjeros, pero los Estados Unidos carecen de la vecindad de otros pueblos. Separados del resto del mundo por el mar, muy débiles aún para dominar el Océano, carecen de enemigos, y sus intereses no están sino raramente en contacto con los de otras naciones del globo (2).

Es necesario no olvidar que no hay que juzgar de la práctica del gobierno por la teoría. El presidente de los Estados Unidos posee prerrogativas casi reales, de las cuales no tiene ocasión de ser-

(1) Excusado es decir que este número ha sufrido luego un gran aumento, y que las tendencias imperialistas de la Unión la obligan á estar provista de armadas poderosas de mar y tierra.—*(N. del T.)*

(2) Hoy sucede todo lo contrario. Tiende la Unión, al menos, al dominio de los mares en todo el litoral americano; su expansibilidad es muy acentuada, y ha dado ya de esto, de su realidad y su fuerza, pruebas irrecusables; se la mira con prevención por muchos pueblos, y no

virse, y los derechos de que hasta el presente puede usar son muy circunscriptos. Las leyes le permiten ser fuerte y las circunstancias le mantienen débil.

Son las circunstancias más aún que las leyes, las que dan á la autoridad real de Francia su mayor fuerza.

En Francia, el Poder ejecutivo lucha continuamente contra inmensos obstáculos, y dispone de poderosos recursos para vencerlos. Se acrecienta con la grandeza de las cosas que ejecuta y con la importancia de los acontecimientos que dirige, sin modificar por esto su constitución.

Las leyes le crearon tan débil y tan circunscripto como el de la Unión, pero su influencia se ha hecho mucho mayor.

POR QUÉ EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS NO TIENE NECESIDAD DE CONTAR CON LA OPINIÓN DE LA MAYORÍA DE LAS CÁMARAS LEGISLATIVAS PARA DIRIGIR LOS NEGOCIOS DEL ESTADO.

Es un axioma corriente en Europa que un rey constitucional no puede gobernar cuando la opinión de las Cámaras legisladoras no está de acuerdo con la de él.

Se ha visto á muchos presidentes de los Estados Unidos perder el apoyo de la mayoría de los cuerpos colegisladores, sin que aquéllos se vieran en la necesidad de abandonar su poder ni resultara para la sociedad ningún gran daño.

No cito este hecho en prueba de la fuerza y la independencia del Poder ejecutivo en América. Basta reflexionar unos instantes para ver en él la prueba de la impotencia de tal poder.

Un rey de Europa necesita del apoyo del Parlamento para cumplir su cometido, porque éste es inmenso. Un rey constitucio-

---

faltarán algunos que, más ó menos disimuladamente, la detesten; las más poderosas naciones del mundo ven en ella una competidora temible en el terreno de la producción industrial, la conquista pacífica de los mercados y la conquista guerrera, ya para apoderarse de grandes masas de población á que imponerles sus producciones y sobre las que ampliar su comercio (Filipinas), ya tomando posiciones y previniéndose para futuras contingencias, ora defensivas, ora agresivas (Puerto Rico).—*(N. del T.)*

nal de Europa no es solo el ejecutor de la ley: el cuidado de su ejecución le está tan por completo sometido, que él podría paralizar la acción de la ley, si la ejecución le fuere contraria. Él necesita de las Cámaras para hacer las leyes y las Cámaras necesitan de él para que las haga ejecutar: son dos poderes que no pueden vivir el uno sin el otro; la marcha del gobierno se paraliza cuando entre ellos hay discordia.

En América, el presidente no puede impedir la formación de las leyes, y no podría sustraerse á la obligación de ejecutarlas. Su concurso celoso y sincero es, sin duda, útil, pero no es necesario á la marcha del gobierno. En todo cuanto hace esencial, se le somete ya directamente á las Cámaras legislativas, y donde es completamente independiente de ellas, no puede hacer casi nada. Es, pues, su debilidad y no su fuerza, la que le permite vivir en oposición con el poder legislativo.

En Europa es necesario que haya acuerdo entre el rey y las Cámaras, porque puede haber lucha seria entre ambás entidades. En América, el acuerdo éste no es necesario porque la lucha es imposible.

DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE

El peligro del sistema de elección aumenta en proporción de la extensión de las prerrogativas del Poder ejecutivo.—Los americanos pueden adoptar este sistema porque pueden pasar sin un Poder ejecutivo fuerte.—Cómo las circunstancias favorecen el establecimiento de un sistema electivo.—Por qué la elección del presidente no hace variar en nada los principios del gobierno.—Influencia que la elección del presidente ejerce en la suerte de los funcionarios secundarios.

El sistema de la elección aplicado á la designación del jefe del Poder ejecutivo (1), en una gran nacionalidad, presenta varios inconvenientes que la experiencia y los historiadores han hecho observar con insistencia. Tampoco yo voy á hablar de ellos más que en lo referente á la América.

(1) Aquí desaparece la identificación del Poder ejecutivo y el presidente á que he aludido antes, en una nota.—*(N. del T.)*

Los peligros que se reportan del sistema de elección en aquel caso, pueden ser mayores ó menores, según el lugar que el Poder ejecutivo ocupe; y su importancia en el Estado, según el modo de la elección y las circunstancias en que se halle el pueblo elector.

/ Se tacha, no sin razón, al sistema de elección aplicado á la designación de jefes de Estado, de ofrecer pasto á la ambición particular é inflamar de tal modo el deseo en los hombres de ocupar el poder, que si los medios legales no les bastan y les falta el derecho en que apoyarse para lograrlo, apelan á la fuerza.

Es evidente que cuanto más prerrogativas tenga el Poder ejecutivo, mayor será el estímulo mencionado, más excitada será la ambición de los pretendientes, y más apoyo encontrará en una multitud de ambiciosos de significación secundaria, que esperan participar en cierto modo y gozar del poder, cuando su respectivo candidato haya triunfado.

Los peligros de estas elecciones crecen, pues, á medida que sea mayor la influencia del poder ejecutivo en los negocios del Estado/

Las revoluciones de Polonia no se deben atribuir solamente al sistema electivo en general, sino que también á que el magistrado elegido venía á ser el jefe de una gran monarquía.

Antes de discutir la bondad absoluta del sistema electivo, hay una cuestión previa que decidir: la de saber si la posición geográfica, las leyes, los hábitos, las costumbres y las opiniones del pueblo en el cual se quiera introducir tal sistema, permiten establecer un Poder ejecutivo débil y dependiente (1), porque querer que

(1) Aquí vuelve Tocqueville á confundir el Poder ejecutivo, aspecto de la dinámica política de la persona social, con el más alto funcionario encargado de hacerlo efectivo en las esferas oficiales del Estado. Ese funcionario podrá tener más ó menos amplias atribuciones para realizar dicho poder; pero éste no quedará por eso incumplido; y si no se cumple por un determinado funcionario, se cumplirá por otros ó por alguna corporación, que se constituirá, aunque sólo sea de un modo transitorio y accidental, en órgano del poder mencionado. De modo que mal puede identificarse con el Poder ejecutivo mismo á un funcionario que en ningún caso podrá tener atribuciones bastantes á realizar el Poder ejecutivo de un pueblo, y menos quien tiene muy determinadas, limitadas y fiscalizadas esas atribuciones, como el presidente de la Unión.—*(N. del T.)*

al mismo tiempo que un jefe de Estado quede armado de gran poder, y sea elegible, es tener dos aspiraciones en mi concepto contradictorias. Yo, por mi parte, no conozco más que un medio de hacer pasar la realeza hereditaria al estado de poder electivo: restringir su esfera de acción, disminuir gradualmente sus prerrogativas y habituar poco á poco al pueblo á vivir sin su ayuda. Pero de esto es de lo que casi no se ocupan los republicanos de Europa. Como muchos de entre ellos no repugnan la tiranía, sino porque se hallan sujetos á sus rigores, la extensión del Poder ejecutivo no les molesta nada, no la atacan más que en su origen, sin percibir el estrecho enlace que une á entrambas cosas.

/Aún no ha habido nadie que haya querido exponer ni su vida ni su honor por ser presidente de los Estados Unidos, porque el presidente no tiene sino un poder limitado en el tiempo y en las atribuciones, y dependiente./Es necesario que el triunfo tenga una colosal recompensa en tales elecciones, para que se presenten aspirantes que se lo disputen desesperadamente. Ningún candidato á aquella presidencia, hasta el presente al menos, ha podido concitar en su favor, ni ardientes ni peligrosas pasiones populares. La razón es muy sencilla:/cuando el aspirante llega á ser presidente, no puede distribuir entre sus amigos, ni mucho poder, ni mucha riqueza, ni mucha gloria, y su influencia en el Estado es bastante débil, porque las facciones ven sus éxitos ó sus ruinas en la elevación de aquél á la presidencia./

Las monarquías hereditarias tienen una gran ventaja: el interés particular de una familia encuéntrase allí estrechamente unido al interés del Estado, y eso hace que éste no se halle ni un sólo momento abandonado á sí mismo (1). No sé yo si en estas monarquías los negocios se hallan mejor dirigidos que fuera de ellas, pero al menos hay siempre quien, bien ó mal, según su capacidad, se ocupa de ellos.

---

(1) El autor, como la mayoría de los publicistas y los políticos de su tiempo, halla entre el gobernante y el Estado una diferencia y una relación como la que existe entre un barco navegando y su piloto, un coche enganchado y en marcha y su cochero, siendo así que el gobernante sólo es un órgano del Estado en acción, del Estado en realidad y en concreto, mejor dicho, pues que éste está en acción siempre, porque es esencialmente activo; y si un determinado gobernante des-

En los Estados electivos, por el contrario, al aproximarse la elección y mucho tiempo antes que llegue, las ruedas del gobierno, en cierto modo, funcionan sólo por sí mismas. Se podrá sin duda combinar las leyes de tal modo, que la elección, operándose de una sola vez rápidamente, haga que el asiento del Poder ejecutivo no quede, por decirlo así, nunca vacante, pero aunque esto se haga, el vacío existirá en los espíritus á despecho de los esfuerzos del legislador.

Al acercarse la elección, el jefe del Poder ejecutivo no piensa más que en la lucha que se prepara; no ve otra cosa en lo porvenir ni nada puede emprender, ni prosigue ninguna cosa sino con poco celo, de pensar que otro será tal vez el llamado á concluirla. «Estoy tan cerca del momento de mi salida del poder—escribía el presidente Jefferson el 21 de Enero de 1809 (seis semanas antes de la elección de presidente)—que no tomo más parte en los negocios que la de dar mi opinión respecto á ellos. Me parece justo dejar á mi sucesor la iniciativa de las medidas, á tenor de las cuales él ha de seguir la ejecución y ha de tener la responsabilidad».

La nación, por su parte, en estos casos, tiene los ojos puestos en un solo punto: en observar los trabajos de alumbramiento que se preparan.

Cuanto más vasto es el lugar que en la marcha de los negocios tiene el Poder ejecutivo, más es grande y necesaria su acción habitual y más un estado semejante de cosas, es peligroso. En un pueblo que ha contraído el hábito de ser gobernado por el Poder ejecutivo, y con más razón de ser administrado por él, no podría dejar de producir la elección una perturbación profunda.

En los Estados Unidos, la acción del Poder ejecutivo puede eludirse impunemente, porque es débil y circunscripta.

Cuando el jefe del gobierno es electivo, resulta casi siempre

---

aparece ó todo un régimen, el Estado sigue funcionando mediante otros órganos supletorios y más ó menos accidentales. De modo que eso del Estado abandonado á sí mismo, no tiene otro valor ni otro significado que el de quedar en un momento dado, sin una organización determinada; pero él se da otra al punto, sin solución de continuidad. Él está por encima de todos los regímenes acordados, y perdura sobre la ruína de todos los que vaya teniendo.—*(N. del T.)*

falta de estabilidad en la política interior y la exterior del Estado. Tal es uno de los vicios principales de este sistema.

Pero este vicio será más ó menos sensible, según la parte de poder concedido al magistrado elegido. En Roma, los principios de gobierno nada variaban nunca, aunque se cambiaran los cónsules todos los años, porque el Senado era el poder directivo, y en esta corporación sus miembros lo eran por herencia. En la mayor parte de las monarquías de Europa, si los reyes fuesen electivos, los reinos cambiarían de aspecto á cada nueva elección.

En América, el presidente ejerce una grandísima influencia sobre los negocios del Estado, pero él no los derige: el poder preponderante reside en la representación nacional entera. Sería, pues, á la masa del pueblo, que no al presidente, á quien habría que cambiar para que las máximas de la política variaran. Tampoco en América el sistema de elección aplicado al jefe del Poder ejecutivo, afecta de una manera muy sensible á la fijeza de los gobiernos.

Además, la falta de fijeza es un mal propiamente inherente al sistema electivo, que se hace sentir con más viveza en la esfera de acción del presidente, por circunscripta que sea.

Los americanos han pensado, con razón, que el jefe del Poder ejecutivo, para llenar su misión y soportar el peso de la responsabilidad entera de ella, debería ser, en lo posible, libre para elegir él mismo sus agentes y revocar á voluntad su correspondiente nombramiento; el cuerpo legislativo en esto al presidente, no lo dirige. Se sigue de aquí que la suerte de todos los empleados federales se halla como en suspenso á cada nueva elección presidencial.

M. Quinci Adams, á su entrada en el poder, dejó cesante á la mayoría de los funcionarios nombrados por su antecesor; y de todos los funcionarios de cargos revocables que hubiera en la república, creo que no dejó ni uno en su puesto el general Jackson, en el primer año de su presidencia.

Laméntase la gente de que en las monarquías de Europa, los destinos de obscuros funcionarios, dependan frecuentemente de la voluntad de los ministros; y es peor aún en los Estados en que es electivo el jefe del gobierno. La razón de ello es fácil de averiguar: en las monarquías constitucionales los ministros se suceden

rápidamente; pero el representante principal del Poder ejecutivo no cambia jamás (1), y contiene al espíritu de innovación dentro de ciertos límites. Los sistemas administrativos varían, pues, en los detalles, más bien que en los principios; no se los podría sustituir bruscamente sin producir una especie de revolución. En América, esta revolución se hace cada cuatro años á nombre de la ley.

Cuanto á las miserias personales, que son consecuencia natural de ésta legislación, hay que decir que el defecto de estabilidad de los funcionarios no produce en América los males que fuera de allí se prodrían esperar. En los Estados Unidos es cosa tan fácil la creación de una existencia independiente, que quitarle á un funcionario la plaza que ocupa es, en ocasiones, quitarle la comodidad de su vida, pero no los medios de adquirir con qué satisfacerla.

He dicho, al comenzar este capítulo, que el peligro del medio de elección aplicado á la designación de jefe del Poder ejecutivo, era mayor ó menor según las circunstancias entre las cuales esté el pueblo elector.

Respecto á un punto es en vano tratar de disminuir la importancia del Poder ejecutivo, él ejerce una gran influencia, sea cual fuere el lugar que las leyes le hayan determinado, sobre la política internacional. Una negociación de este género no puede ser entablada y seguida con fruto, sino por un hombre sólo.

Cuanto más un pueblo se halle en una posición precaria y peligrosa, y más la necesidad de continuidad y fijeza se haga sentir en los negocios, más se hace peligrosa la aplicación del sistema de elección al nombramiento de jefe del Estado.

La política de los angloamericanos, en sus relaciones con los demás pueblos, es simplicísima. Se podría, quizá con razón, decir que ni tiene nadie necesidad de ellos, ni ellos de nadie. Su independencia no se ve nunca amenazada (2).

---

(1) Aquí el autor vuelve á no confundir al Poder ejecutivo con el jefe del Estado, ni aun le considera como el único *representante* de tal poder, sino como el principal representante del mismo. Estando, pues, aquí, de acuerdo, con la manera como estiman esta cuestión los más modernos tratadistas.—(*N. del T.*)

(2) En este punto la política yanqui ha sufrido una gran transformación, porque, como ya he indicado, aquella república, rompiendo sus antiguos moldes, se torna agresiva, extiende la acción de su vida

Entre ellos, el papel del Poder ejecutivo es tan restringido por las circunstancias, como por las leyes. El presidente puede frecuentemente cambiar de opinión, sin que el Estado ni sufra, ni perezca.

Cualesquiera que sean las prerrogativas de que se halle revestido el jefe del Poder ejecutivo, débese siempre considerar el tiempo que inmediatamente precede á su elección, y aquél durante el cual ésta se hace, como un período de crisis nacional.

Cuanto más la situación interior de un país es dificultosa y más grandes sus peligros exteriores, más peligrosa es para él dicho período. Entre los pueblos de Europa habría pocos que no tuvieran que temer ya ser objeto de guerras de conquista, ya presa de la interior anarquía, cada vez que hiciera elección de nuevo jefe.

En América la sociedad se halla de tal modo constituída, que puede sostenerse por sí misma y sin ayuda; los peligros exteriores nunca se presentan (1). La elección de presidente es allí una causa de agitación, no una amenaza de ruina. /

MODO DE LLEVARSE Á CABO LA ELECCIÓN

Habilidad de que han dado prueba los legisladores americanos al determinar el modo de llevarse á cabo la eleción de presidente.—Creación de un cuerpo electoral especial.—Voto separado de los electores especiales.—En qué caso la Cámara de los representantes está llamada á elegir al presidente.—Lo que ha sucedido en las doce elecciones efectuadas desde que la constitución fué puesta en vigor.

/ Con independencia de los peligros inherentes al principio, hay otros muchos que nacen de la forma misma de la elección y que se pueden evitar, cuidándose de ello el legislador.

---

comercial por todo el mundo, tiene, para realizar á la larga, proyectos internacionales favorecedores de su industria, é intereses que amparar, por todas partes, y esto la obliga á una política internacional activa y compleja, y la crea prevenciones entre otros pueblos que al fin podrían ser una amenaza para ella, y hasta me atrevería á decir que el Japón la mira con poca simpatía y que los yanquis miran recelosos al Imperio del Sol naciente».—(*N. del T.*)

(1) Véase la nota anterior.—(*N. del T.*)

Cuando un pueblo se congrega armado en la plaza pública con el fin de elegir su jefe, se expone, no solamente á los riesgos que presenta por sí mismo el sistema electivo, sino que también á los de la guerra civil que nacen de semejante modo de elección.

Cuando los polacos hacían depender la elección del rey del *veto* de un hombre sólo, estimulaban á quitarle la vida á este hombre ó establecíase una situación anárquica.

A medida que se estudian las instituciones de los Estados Unidos y que se mira más atentamente la situación política y social de este país, se observa la existencia de una maravillosa armonía entre el esfuerzo personal y la fortuna del hombre (1). La América era una comarca nueva, y el pueblo que la habitaba había hecho ya en otra, un largo uso de la libertad: dos grandes causas del orden interior. Además, América no tenía por qué temer de ninguna parte la guerra de conquista. Los legisladores americanos, prevaliéndose de estas favorables circunstancias, no tuvieron inconveniente en establecer un Poder ejecutivo débil y dependiente, y creándolo así, podían sin peligro hacerlo electivo.

No les quedaba, pues, sino tomar de entre todos los sistemas de elección, el menos peligroso. Las reglas que trazaron á este efecto completan admirablemente las garantías que la constitución física y política del país ya proporcionaba.

El problema á resolver era el de hallar un modo de elección que expresando completamente la voluntad verdadera del pueblo elector, excitara poco sus pasiones y lo mantuviera en suspenso el menor tiempo posible. Se admitió al principio que la mayoría *simple* haría la ley. Pero era aún muy difícil de obtener esta mayoría sin que hubiera que temer dilaciones, lo cual se quería evitar.

Es raro, en efecto, que un hombre reuna la mayoría de los su-

(1) Sin duda, que hoy no diría lo mismo Tocqueville, cuando mirara «atentamente» las colosales fortunas rápidamente creadas de muchos yanquis, y menos aún si considerase los medios de que, para fundarlas, se han valido. Además, si las fortunas fueran proporcionadas al esfuerzo, no habría ricos en el mundo ó no habría más que ricos. Son muchas las causas que pueden contribuir á la formación de un caudal y muy distintas del personal esfuerzo del que lo forma y disfruta.—*(N. del T.)*

fragios directamente en una vasta nacionalidad. La dificultad aún acrecienta en una república constituída por Estados confederados, donde las influencias locales son más desenvueltas y poderosas que en otras naciones.

A fin de obviar este segundo obstáculo, se adoptó el medio de delegar los poderes electorales de la nación en un cuerpo que la representara para el caso.

Esta manera de llevarse á cabo la elección hace más probable reunir los votos de la mayoría, porque cuanto los electores son menos numerosos, les es más fácil entenderse. También ofrece esta elección más garantías de acierto.

Pero ¿se debió confiar el derecho de elegir presidente al cuerpo legislativo, representante habitual de la nación ó, por el contrario, se debió formar un colegio electoral con el solo objeto de proceder á la designación del presidente?

Los americanos prefirieron esto último. Pensaron que los hombres enviados para hacer las leyes ordinarias, no representarían sino imperfectamente los votos del pueblo, respecto á la elección de su primer magistrado. Y siendo, además, elegidos por más de un año, podrían muy bien representar en el momento de la elección una voluntad que hubiese cambiado. Juzgarían que si encargaban á los legisladores de elegir presidente, serían mucho antes de la elección objeto de maniobras corruptoras y juguetes de la intriga; mientras que, á manera de jurados, los electores especiales, habrían de estar desconocidos entre la multitud hasta el momento en que tendrían que llenar su cometido y no aparecería destacada su persona sino por un instante en el momento de hacerse la elección, al emitir su voto./

/ Se estableció que cada Estado nombrara cierto número de electores (1), los cuales elegirían á su vez al presidente. Y como se había observado que las asambleas encargadas de elegir los jefes de los Estados en los países electivos vienen á ser focos de pasiones y de intrigas, que á veces se apoderan de un poder que no les pertenece y que con frecuencia sus funciones y la incertidumbre

---

(1) Tantos como miembros enviara al Congreso. El número de electores especiales que tomaron parte en la elección de 1833 fué de 288. (*The Nacional calendar*, 1833).

que las acompaña, se prolongan demasiado y lo bastante para poner en peligro al Estado, se determinó que los electores votaran todos en un día fijo, pero sin reunirse para ello (1).

La elección de dos grados hace probable la mayoría; pero no la asegura, porque podría suceder que los electores difirieran entre ellos, como pudieron hacerlo sus respectivos comitentes.

En presentándose este caso, se está necesariamente en el de tomar una de estas tres determinaciones: hacer nombrar nuevos electores, consultar de nuevo á los nombrados ó deferir la elección á una autoridad nueva.

Los dos primeros métodos, aparte ser poco seguros, amenazan entorpecimientos y prolongan una agitación siempre peligrosa.

Se atuvieron, pues, á la tercera, y convinieron que los votos de los electores fueran transmitidos cerrados al presidente del Senado; que el día fijado, y en presencia de las dos Cámaras legislativas, el mencionado presidente habría de hacer el escrutinio. Si ninguno de los candidatos hubiera reunido la mayoría, la Cámara de los representantes procederá inmediatamente y por sí misma á hacer la elección, pero se tuvo cuidado de limitarla su derecho. Los representantes no podrán elegir sino á uno de los tres candidatos que hubieren obtenido el mayor número de votos (2).

Como se ve, constituye un caso raro y difícil de fijar por anticipado el de cuándo la elección de presidente se confiará á los representantes ordinarios de la nación, y aun en este caso no pueden elegir sino á un ciudadano designado ya por una fuerte minoría de electores especiales; combinación feliz que concilia el respeto que

---

(1) Los electores del mismo Estado se reunían y transmitían al gobierno central la lista de los votos individuales y no el producto del voto de la mayoría.

(2) En estas circunstancias es la mayoría de Estados y no la mayoría de miembros, la que decide la cuestión. De tal forma, que Nueva York no tiene más influencia en la deliberación que Rhode Island. Siendo así consultados al principio los ciudadanos de la Unión, como si no formaran sino un sólo y mismo pueblo, y cuando no concuerdan se hace revivir la división por Estados y se les da á cada uno de éstos un voto separado é independiente.

Es también esta una de las singularidades que presenta la constitución federal, y que sólo puede explicar el choque de intereses contrarios.

se debe á la voluntad del pueblo, con la rapidez de ejecución y las garantías de orden que exige el interés del Estado. Ahora bien, al decidir la cuestión la Cámara de los representantes, en caso de empate, no se llegaría á la completa solución de todas las dificultades; porque la mayoría podría, á su vez, resultar indecisa en la Cámara de los representantes, y para este caso la constitución no presenta soluciones; pero estableciendo candidaturas obligadas, reduciendo á tres el número de ellas, y encargando de la elección á hombres ilustres, había removido todos los obstáculos (1) sobre los cuales pudiera ella ejercer acción; los demás particulares afectan al sistema electivo en sí mismo.

Desde hace cuarenta años que existe la constitución federal, los Estados Unidos han hecho ya doce elecciones de presidente.

Diez de ellas se han hecho en un instante, por el voto simultáneo de los electores especiales, situados en diferentes puntos del territorio.

La Cámara de representantes no ha tenido que usar más que dos veces del derecho excepcional de que se halla revestida para el caso de no obtener mayoría en la votación hecha por electores especiales, ninguno de los candidatos. La primera fué en 1801, en la elección de M. Jefferson, y la segunda en 1825, cuando M. Quincy Adams fué nombrado.

CRISIS DE LA ELECCIÓN

Se puede considerar el momento de la elección de presidente como un momento de crisis nacional.—Por qué.—Pasión del pueblo.—Preocupación del presidente.—Calma que sucede á la agitación de la elección de presidente.

Ya he dicho en qué favorables circunstancias se hallaban los Estados Unidos para adoptar el sistema electivo, y he dado á conocer las prevenciones adoptadas por los legisladores á fin de disminuir los peligros de tal sistema. Los americanos están habitua-

(1) Jefferson, en 1801, fué nombrado al escrutinio que hizo el número 36 de los que al efecto se verificaron.

dos al ejercicio electoral en toda clase de elecciones. La experiencia les ha enseñado á qué grado de agitación pueden llegar y deben atenerse. La vasta extensión de su territorio y la diseminación de los habitantes, hace menos probable una colición entre los diferentes partidos y menos peligrosa que en ninguna otra parte. Las circunstancias políticas en que la nación se ha encontrado siempre al efectuarse las elecciones de presidente, no han presentado hasta aquí ningún peligro real.

Sin embargo, se puede considerar el momento de la elección del presidente de los Estados Unidos, como una época de crisis nacional.

La influencia que ejerce el presidente en la marcha de los negocios, es sin duda débil ó indirecta, pero se extiende sobre la nación entera; la elección del presidente no importa sino moderadamente á cada ciudadano; pero importa á todos los ciudadanos, y un interés, por pequeño que sea para cada individuo, adquiere mucha importancia cuando se generaliza.

Comparado con un rey de Europa, el presidente cuenta con muy pocos medios para crearse partidarios; mas dispone, sin embargo, de un número de plazas de empleados suficiente á que muchos miles de electores se interesen, más ó menos directamente, en el triunfo de su causa.

Además, los partidos en los Estados Unidos, como en todas partes, sienten la necesidad de agruparse en torno de un hombre, á fin de llegar así más seguramente hasta la inteligencia de las multitudes. Se sirven, en general, del nombre del candidato á la presidencia, como de un símbolo. Personifican en él sus teorías. De modo que los partidos tienen un gran interés en determinar la elección en su favor, no tanto para hacer triunfar sus doctrinas con la ayuda del presidente elegido, como para mostrar con su elección que estas doctrinas han adquirido la mayoría.

Mucho tiempo antes del momento fijado para hacerse la elección, ya constituye ésta el negocio más grande y el único también que preocupa á todos los espíritus. Las fracciones redoblan su ardor entonces, y todas las pasiones facticias que la imaginación puede crear en un país feliz y tranquilo, se agitan en estos momentos á la luz del día.

Por su parte, el presidente es absorbido por el cuidado de de-

fenderse. No gobierna en interés del Estado, sino favoreciendo su reelección; se prosterna ante la mayoría y en vez de resistir á las pasiones de ella, como su deber le manda, se adelanta á satisfacer sus caprichos.

A medida que la elección se aproxima, las intrigas adquieren mayor actividad y la agitación se hace más intensa. Los ciudadanos se dividen en muchos grupos, cada uno de los cuales toma el nombre de su respectivo candidato. La nación entera cae en un estado febril; la elección es entonces el motivo del texto cotidiano de los periódicos, el tema de todas las conversaciones particulares, el fin de toda marcha, el objeto de todo pensamiento, el solo interés del tiempo presente.

Cuando la fortuna ha resuelto la cuestión, este ardor se apaga, todo se calma, y el río, desbordado poco antes por algún tiempo, vuelve pacíficamente á entrar en su lecho. Lo admirable es que haya podido aparecer allí aquel tiempo tormentoso.

DE LA REELECCIÓN DEL PRESIDENTE

Cuando el jefe del Poder ejecutivo es reelegible, es el Estado mismo el que corrompe.—Deseo de ser reelegidos que domina al ánimo de todos los presidentes de los Estados Unidos.—Inconveniente de la reelección, peculiar de América.—El vicio natural de las democracias es la subordinación gradual de todos los poderes, aun á los menores deseos de la mayoría.—La reelección del presidente favorece este vicio.

Los legisladores de los Estados ¿han tenido razón al permitir la reelección del presidente ó han incurrido en error?

Impedir que el jefe del Poder ejecutivo fuera reelegido parecía, en primer término, contrario á la razón. Es sabido qué gran influencia puede ejercer el talento ó el carácter de un solo hombre sobre el destino de un pueblo, sobre todo en circunstancias difíciles y en tiempos de crisis. Las leyes que prohibieran á los ciudadanos la reelección del presidente, les quitaría á la vez el medio mejor de hacer prosperar al Estado ó de salvarlo. Se llegaría así, además, á este extravagante resultado: que podría ser un hom-

bre excluído del gobierno en el momento precisamente en que acabara de demostrar que era capaz para gobernar bien.

Estas razones son poderosas sin duda; pero ¿no se las puede oponer otras de más peso aún?

La intriga y la corrupción son vicios naturales de los gobiernos electivos; pero cuando puede ser reelegido el jefe del Estado, tales vicios se extienden considerablemente y comprometen hasta la existencia del país. Cuando un simple candidato quiere triunfar por la intriga, sus maniobras no se ejercerían sino en un espacio limitado. Cuando, por el contrario, el jefe del Estado trabaja para su reelección, toma para su propio uso la fuerza del gobierno. En el primer caso es un hombre solo con sus débiles medios quien intriga y corrompe, en el segundo es el Estado con sus inmensos recursos.

El simple ciudadano que emplea manejos reprobados para lograr el poder, solo de una manera indirecta puede perjudicar al bienestar público; pero si el representante del poder ejecutivo acude á la lucha, los cuidados del gobierno se tornan para él en interés secundario; su interés principal está en su reelección. Así las negociaciones como las leyes, solo son para él combinaciones electorales; los empleos públicos no son mirados por él sino como recompensas de servicios rendidos, no á la nación, sino al jefe de ella. Aunque la acción del gobierno, en estas circunstancias, no fuera siempre contraria al interés del país, no se hace por servirlo. Es hecha solo para uso del aspirante á ser reelegido.

Es imposible considerar la marcha de los negocios públicos en los Estados Unidos sin percibir que el deseo de ser reelegido domina el ánimo del presidente; que toda la política de su gestión presidencial tiende hacia este punto; que sus pasos más insignificantes se hallan subordinados á este fin; que á medida que el momento de la crisis se acerca, el interés individual se sustituye al general, en su espíritu.

El interés de la reelección hace más extensa y peligrosa la influencia corruptora de los gobernantes. Tiende á degradar la moral política del pueblo y á reemplazar por la habilidad el patriotismo.

En América ataca desde más cerca todavía los manantiales de la existencia nacional.

Cada forma de gobierno lleva en sí un vicio natural, que pa-

rece sujeto al principio mismo de su vida. El genio del legislador consiste en discernirlo bien. Un Estado puede triunfar en muchas ocasiones, de malas leyes; pero se exagera con frecuencia el mal que causan; ahora bien, toda ley cuyo efecto sea desenvolver aquel germen de muerte, no dejaría á la larga de ser fatal, aunque sus malos efectos no se perciban inmediatamente.

El principio de ruina en las monarquías absolutas, es la extensión ilimitada y fuera de razón del poder real. Una medida que quitara los contrapesos que la constitución hubiera opuesto á este poder, sería radicalmente mala, aunque sus efectos resultaran insensibles durante mucho tiempo.

Asimismo, allí donde gobierna la democracia y donde el pueblo lo atrae todo sin cesar hacía sí, las leyes que hacen su acción más y más pronta ó irresistible, atacan de una manera directa la existencia de los gobiernos.

El mayor mérito de los legisladores americanos es el de haber visto claramente esta verdad y haber tenido el valor de poner en práctica lo contrario.

Concibieron que hacía falta poner en rededor del pueblo un cierto número de poderes que, sin ser completamente independientes de él, gozasen en su esfera de un alto grado de libertad; de tal forma que, obligados á obedecer á la dirección *permanente* de la mayoría, puedieran, sin embargo, luchar contra sus *caprichos* y sustraerse á sus exigencias peligrosas.

A este efecto concentraron todo el poder ejecutivo de la nación en un solo individuo; dieron al presidente extensas prerrogativas y le armaron de un veto, para resistir á los excesos de los legisladores.

Pero al introducir el principio de la reelección, han destruído en parte su obra, han concedido al presidente un gran poder y le han contrarrestado la voluntad de usarlo.

No habiendo sido reelegible el presidente, no sería independiente del pueblo, porque no cesaría de ser responsable respecto á él; pero el favor del pueblo no le sería de tal modo necesario tampoco, que para obtenerlo tuviera que plegarse á todas sus exigencias.

Siendo reelegible (y esto es muy cierto, sobre todo en nuestros días, en los cuales la moral política se relaja y los grandes carac-

teres desaparecen) (1), el presidente de los Estados Unidos no es más que un instrumento dócil al servicio de la mayoría. Quiere lo que ella quiera, detesta lo que ella deteste, se adelanta á los deseos de ella, evita sus quejas, plégase á sus menores exigencias; las Cámaras querrían que él las guiara, y él las sigue.

De este modo resulta que para no privar al Estado del servicio de un hombre de talento, han hecho á este talento casi inútil, y para tener un recurso que usar en circunstancias extraordinarias se ha expuesto al país á todo género de peligros.

LOS TRIBUNALES FEDERALES (2).

Importancia política del poder judicial en los Estados Unidos.—Dificultad de tratar esta cuestión.—Utilidad de la justicia en las confederaciones.—¿De qué tribunales podrá servirse la Unión?—Necesidad de establecer tribunales federales de justicia.—Organización de la justicia federal.—Tribunal Supremo.—En qué difiere dé todos los tribunales de justicia que nosotros conocemos.

He examinado el poder legislativo y el Poder ejecutivo de la Unión. Réstame aún considerar el poder judicial.

Aquí debo exponer mis creencias á los lectores.

Las instituciones judiciales ejercen una gran influencia sobre

---

(1) Los grandes caracteres (al modo clásico de entenderse tal frase), son pronto arrollados y anulados en los gobiernos representativos. La firmeza del estadista moderno debe estar en el propósito; y en cuanto á los medios y á la oportunidad debe ser flexible, acomodaticio y disimulado.—*(N. del T.)*

(2) Véase el capítulo VI, titulado *Del poder judicial en los Estados Unidos.* En él se dan á conocer los principios generales de los americanos en cuestiones de justicia. Véase también la constitución federal, artículo 3.°

Se deben consultar también sobre esta cuestión el *Fédéraliste* números 78-83 *Constitutional Law, beinga view of the practice and jurisdiction of the courts of the United-States*, by Thomas Sergeant; *Story's comentaries on te Constitution*, págs. 134-162; 681-668; la ley orgánica del 24 de Septiembre de 1789, en la recopilación intitulada: *Law of the United States*, por Story.

los destinos de los anglo-americanos; ocupan un puesto importante entre las instituciones políticas propiamente dichas. Bajo este aspecto merecen ser objeto de nuestra atención.

Pero ¿cómo hacer comprender la acción política de los tribunales americanos, sin entrar en algunos detalles técnicos relativos á su constitución y sus formas, y cómo descender á los detalles sin enajenarse, por la aridez natural de semejante cuestión, la curiosidad del lector? ¿Cómo ser claros, sin dejar de ser breves?

Yo no me alabo de haber escapado á estos diferentes peligros. Los hombres de mundo, aún hallarán demasiada extensión en mis consideraciones; los legistas las encontrarán demasiado cortas. Pero esto es un inconveniente anejo al objeto de esta obra en general, y singularmente de la materia especial de que ahora trato.

La mayor dificultad no se hallaba en saber cómo se constituiría el gobierno federal, sino en saber cómo se haría que se obedeciese á las leyes.

Los gobiernos, en general, no tenían más que dos medios de vencer las resistencias que les opusieran los gobernados: la fuerza material que hallaran en sí mismos, y la fuerza moral que les prestaran los tribunales.

Un gobierno que no tuviera más medio que la guerra para hacerse obedecer, se hallaría muy cerca de su ruina. Le sucedería probablemente una de estas dos cosas: si era débil y moderado, no emplearía la fuerza sino en último extremo, y dejaría pasar sin apercibimiento una multitud de desobediencias parciales; entonces el Estado caería poco á poco en la anarquía.

Si fuera audaz y fuerte, recurriría á cada momento al uso de la violencia, y pronto degeneraría en puro despotismo militar. Su inacción y su actividad serían igualmente funestas á los gobernados.

El gran fin de la justicia es el de sustituir la idea del derecho, á la violencia; poner términos medios entre el gobierno y el empleo de la fuerza material.

Es una cosa sorprendente el poder de opinión concedido en general por los hombres á la intervención de los tribunales. Este poder es tan grande que se enlaza y confunde con la mera forma judicial *(la judicatura en sí misma)* aunque falte la substancia *(la justicia)*: ella da un cuerpo á la sombra.

La fuerza moral de que se hallan revestidos los tribunales hace más raro, que si no la hubiera, el empleo de la fuerza material, sustituyendo á ésta en la mayoría de los casos, y cuando hay necesidad de que obre ésta, aquella fuerza moral redobla su poder, juzgando.

Un gobierno federal debe desear más aún que otro cualquiera, obtener el apoyo de la justicia, porque es naturalmente débil y se pueden organizar fácilmente resistencias contra él (1). Si necesita emplear siempre y desde el primer momento la fuerza material, no será apto para cumplir su cometido.

Para hacer la Unión que los ciudadanos presten obediencia á sus leyes y para rebusar las agresiones de que puedan hacerlas objeto, tuvo una particular necesidad de tribunales.

Pero ¿qué tribunales debían ser éstos? ¿Había que crear una justicia federal? Es fácil de probar que la Unión no podía adaptar á su uso el poder judicial establecido en los Estados.

Importa, sin duda, á la seguridad de cada uno y á la seguridad de todos, que el poder judicial esté separado de los demás poderes. Pero no es menos necesario á la existencia nacional, que los diferentes poderes del Estado tengan el mismo origen y procedan siguiendo los mismos principios; es decir, que sean *correlativos y homogéneos*. Ningún francés, supongo, aspirará nunca á ser juzgado por tribunales extranjeros á consecuencia de delitos cometidos en Francia, para estar más seguro de la imparcialidad de los magistrados.

Los americanos constituyen un pueblo solo respecto al gobierno federal; pero en medio de este pueblo se ha dejado subsistir cuerpos políticos (los Estados particulares), dependientes del gobierno nacional en cuanto á algunos puntos; pero con independencia en cuanto á los otros, y los cuales tienen su origen peculiar, sus doctrinas propias y sus especiales medios de proceder. Confiar

---

(1) Son las leyes federales las que más necesidad tienen de los tribunales de justicia, y sin embargo son las que menos los han establecido. La causa de esto es, que la mayor parte de las confederaciones han estado formadas por Estados independientes, los cuales no tenían realmente la intención de obedecer al gobierno central, dando todos á éste el derecho de mandar y reservándose el de no obedecer.

la ejecución de las leyes de la Unión á los tribunales instituídos por estos cuerpos políticos, sería entregar la nación á jueces extranjeros.

Además, cada Estado respecto á la Unión, no sólo es un extranjero, sino un adversario constante, puesto que si se perdiera la soberanía de la Unión, sería en provecho de la soberanía peculiar de cada Estado particular.

Haciendo aplicar las leyes de la Unión por los Estados particulares, no sólo se entregaría la nación á jueces extranjeros, sino parciales.

Por otra parte, no es sólo este carácter el que hace á los tribunales de los Estados incapaces para servir á fines de índole nacional, es sobre todo su número.

En el momento en que fué formada la constitución federal, se hallaban ya funcionando trece tribunales de justicia inapelables, y hoy (1) existen veinticuatro. ¿Cómo es posible que un Estado pueda subsistir cuando sus leyes fundamentales se puedan interpretar y aplicar de veinticuatro maneras diferentes á la vez? Semejante sistema es tan contrario á la razón como á las lecciones de la experiencia.

Los legisladores de América, convinieron, pues, en crear un poder judicial federal para la aplicación de las leyes de la Unión y decidir ciertas cuestiones de interés general, que se definieron con cuidado, previamente.

Toda la potencia judicial de la Unión fué concentrada en un alto tribunal llamado Tribunal Supremo de los Estados Unidos. Mas para la buena expedición de los asuntos se le adjuntan tribunales inferiores encargados de juzgar en cuestiones de poca importancia y de resolver en primera instancia en litigios más graves. Los miembros del Tribunal Supremo, no han de ser elegidos, ni por el pueblo, ni por la legislatura, sino que el presidente de los Estados Unidos deberá elegirlos después de oir la opinión del Senado.

A fin de hacerlos independientes respecto á otros poderes, se les dió carácter de inamovilidad y se decidió que su funciona-

(1) Al escribirse esta obra.—*(N. del T.)*

miento, una vez establecido, escaparía á la inspección del Congreso (1).

Era cosa fácil de proclamar en principio el establecimiento de una justicia federal; pero las dificultades nacieron en gran número cuando se trató de fijar sus atribuciones.

---

(1) Se divide la Unión en distritos, en cada uno de los cuales se emplaza el domicilio de un juzgado federal. El tribunal que preside este juzgado se llama tribunal de distrito *(district-court.)*

Además, á cada uno de los jueces que componen el Tribunal Supremo, se le debe señalar todos los años una cierta porción del territorio de la república sobre el cual ejerza jurisdicción, á fin de que se resuelvan sobre el terreno mismo de su origen ciertos importantes procesos. El tribunal presidido por este magistrado, recibió el nombre de tribunal de circuito *(circuit-court).*

Los negocios más graves serán llevados, ya por apelación, ya directamente, ante el Tribunal Supremo, con el cual se reunirán todos los años una vez los jueces de circuito en su totalidad, para celebrar una sesión solemne.

El sistema del jurado se introdujo en los tribunales federales, como lo estaba en los de Estado, y para casos semejantes á los que allí lo requerían.

No hay, como se ve, ninguna semejanza entre el Tribunal Supremo de los Estados Unidos y nuestro Tribunal de Casación. El Tribunal Supremo puede ser requerido en primera instancia y el de Casación en segunda ó en tercera. Es verdad que el Tribunal Supremo forma, como el de Casación, un tribunal único encargado de establecer una jurisprudencia uniforme; pero el Tribunal Supremo juzga el hecho, como el derecho y pronuncia *él mismo* fallos, sin emitir juicio sobre los de otro tribunal, dos cosas que el Tribunal de Casación francés no podría hacer. Véase la ley orgánica de 24 de Septiembre de 1780. *Law of the United-States*, por Story, vol. I, pág. 53.

MANERA DE FIJAR LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES

Dificultades para fijar la competencia de los tribunales en las confederaciones.—Los tribunales de la Unión obtuvieron el derecho de fijar su propia competencia.—Por qué ataca esta regla á la porción de soberanía que le está reservada á cada Estado en particular.—La soberanía de estos Estados restringida por las leyes y por la interpretación de las leyes.—Los Estados particulares corren así un peligro más aparente que real.

La primera cuestión que aquí se presenta es: que al reconcer la constitución de los Estados Unidos la existencia de dos soberanías distintas, haciéndolas representar en lo referente á la justicia por tribunales diferentes, no se podía impedir que, cualquiera que fuese la manera de establecer la jurisdicción de cada uno de estos dos órdenes de tribunales, surgieran entre ellos frecuentes colisiones. Y en tal caso ¿á quién debería corresponder el derecho de fijar la competencia?

En los pueblos que no forman más que una sola y homogénea sociedad política, cuando una cuestión de competencia se eleva entre dos tribunales, se lleva para su solución ante un tercero, que sirve de árbitro.

Esto se hace fácilmente en tales pueblos, porque en ellos las cuestiones de competencia judicial no tienen relación alguna con las de soberanía nacional.

Pero por encima de los tribunales superiores de los Estados particulares y del Tribunal Supremo de la Unión, formada por ellos, no era posible establecer otro tribunal.

Había, pues, necesidad de conceder á una de aquéllas dos especies de tribunales, el derecho de juzgar en propia causa y de tomar ó retener entre sus manos el asunto que se discutiera. No se podía conceder este privilegio á los diversos tribunales superiores de los Estados, lo cual hubiera sido destruir de hecho la soberanía de la Unión, después de haberla establecido en derecho, porque la interpretación de la constitución hubiera pronto dado á los Estados

particulares la porción de independencia que la letra de aquélla les quitara.

Creando un tribunal federal, se quiso quitar á los tribunales de los Estados el derecho de resolver, cada uno á su manera, las cuestiones de interés nacional, y venir así á formar un cuerpo de jurisprudencia uniforme para la interpretación de las leyes de la Unión. Esto no se hubiera podido conseguir, si los tribunales de los Estados, aun absteniéndose de juzgar los procesos como federales, los hubieran podido juzgar pretendiendo que no eran federales.

El Tribunal Supremo fué, pues, revestido del derecho de decidir todas las cuestiones de competencia (1).

Este fué el golpe más peligroso dado á la soberanía de los Estados, la cual, de este modo, se halla restringida por las leyes y por la interpretación de las leyes; un límite conocido y otro que no lo es, por una regla fija y otra arbitraria. Es verdad que la constitución había puesto límites precisos á la soberanía federal, pero cada vez que esta soberanía concurre en cualquiera cuestión con la de los Estados, corresponde fallar á un tribunal federal.

Ahora bien; los peligros con que esta manera de proceder parecía amenazar á la soberanía de los Estados particulares, no eran tan grandes en realidad, según se ha visto luego, como parecían serlo.

Veremos más adelante, que en América la fuerza real reside en los gobiernos provinciales más que en los federales. Los jueces federales sienten la debilidad relativa del poder en cuyo nombre proceden, y se hallan más propensos á abandonar derechos de jurisdicción en los casos en que la ley se los reconoce á ellos, que impulsados á reclamar ilegalmente.

---

(1) Para hacer los procesos de competencia menos frecuentes, decidióse que en un gran número de procesos federales, los tribunales de Estado particulares tuvieran derecho de fallar en concurrencia con los tribunales de la Unión, y que la parte condenada tuviera en todo caso la facultad de apelar de la sentencia ante el Tribunal Supremo de los Estados Unidos. El tribunal superior de Virginia discutió al Tribunal Supremo de la Unión el derecho de juzgar de sus sentencias apeladas, pero todo fué inútil. Véase *Kent's comm.*, vol. I, págs. 300, 370 y siguientes; *Story's comm.*, pág. 646; ley orgánica de 1789, *Law of the United-States*, vol. I, pág. 53.

DIFERENTES CASOS DE JURISDICCIÓN

La materia y la persona, bases de la jurisdicción federal.—Proceso seguido á los embajadores, á la Unión, á un Estado particular.—Por qué son juzgados por los tribunales federales.—Procesos relativos á la inejecución de los contratos, juzgados por la justicia federal.—Consecuencia de esto.

Después de haber reconocido los medios de fijar la competencia federal, los legisladores de la Unión determinaron los casos de jurisdicción respecto á los cuales debería ser aquella ejercida.

Se admitió que había ciertos litigantes que no podían juzgarse más que por los tribunales federales, sea cual fuere el objeto del proceso.

Se estableció á continuación que hay ciertos litigios que no pueden ser decididos sino por estos mismos tribunales, sea cual fuere la cualidad de los litigantes.

Las personas y la materia constituyen, pues, las dos bases de la competencia federal.

Los embajadores representan á las naciones amigas de la Unión; todo lo que interesa á los embajadores interesa también á la Unión, en cierto modo. Cuando un embajador es parte en un proceso, éste se convierte en un negocio que afecta al bienestar de la Unión, y entonces. lógico es que el tribunal que entienda en el asunto sea un tribunal federal.

La Unión misma puede tener asuntos judiciales, y sería contrario á la razón, así como al uso de las naciones, que juzgara en tales asuntos otro tribunal representante de una soberanía que no fuese la federal. En este caso corresponde fallar sólo á los tribunales de la Unión.

Cuando dos individuos pertenecientes á sendos Estados tienen un litigio, no se podría, sin graves inconvenientes, hacerlos juzgar por los tribunales de uno de los dos Estados. Es lo prudente elegir para el caso un tribunal que no pueda despertar sospechas entre los litigantes, y aquí parece que se ofrecen naturalmente para solucionar la cuestión los tribunales federales.

Cuando los litigantes no son meros individuos, sino Estados, á la razón de equidad del caso anterior, se junta una razón política de primer orden. Aquí la calidad de los litigantes da una importancia nacional á los procesos; la más pequeña cuestión litigiosa entre dos Estados particulares, interesa á la paz de la Unión entera (1).

Muchas veces la naturaleza misma de los procesos debe servir de regla á la competencia. Por eso, todas las cuestiones referentes al comercio marítimo, deberán ser resueltas por los tribunales federales (2).

La razón es fácil de ver: casi todas estas cuestiones caen dentro de la esfera del derecho de gentes. Bajo este respecto, interesan á todos los Estados de la Unión por igual, ó sea esencialmente á la Unión entera en su relación con los pueblos extranjeros. De otra parte, no estando el mar encerrado en una circunscripción judicial determinada, no hay más que la justicia nacional que pueda tener interés en conocer en los procesos que tengan un origen marítimo.

La constitución ha reunido bajo una sola categoría, casi todos los procesos que por su naturaleza deben corresponder á los tribunales federales.

La regla que indica á este respecto es sencilla, pero comprende ella sola un vasto sistema de ideas y una multitud de hechos.

Los tribunales federales, dice, deberán juzgar todos los procesos que *tengan su origen en las leyes de los Estados Unidos*.

---

(1) La constitución dice también que los litigios que puedan nacer entre un Estado y los ciudadanos de otro, serán resueltos por los tribunales federales. Pronto surgió la cuestión de saber si la constitución quiso hablar de todos los proceso que puedan nacer en dichas condiciones, ó bien de aquéllos en que ya los unos ya los otros fuesen *demandantes*. El Tribunal Supremo se pronunció por la afirmativa, pero esta decisión alarmó á los Estados particulares, que temieron ser traídos en todo caso, aun á despecho de ellos, ante la justicia federal.

Introdújose una enmienda en la constitución, en virtud de la cual, el poder judicial de la Unión no podría extenderse hasta juzgar de los procesos que se intentaran contra alguno de los Estados particulares por los ciudadanos de otro Estado.

(2) Todos los actos de piratería, por ejemplo.

Dos ejemplos harán que se comprenda perfectamente el pensamiento del legislador, á saber:

La constitución prohibe á los Estados Unidos hacer leyes sobre la circulación de la moneda. No obstante esta prohibición, un Estado particular hace una ley de ésta índole. Las partes interesadas en ello rehusan obedecerla, fundadas en que tal ley es contraria á la constitución. Es ante un tribunal federal donde hay que ir, porque el motivo del ataque se ha tomado de una ley federal.

El Congreso establece un derecho de importación. Surgen dificultades sobre la percepción de este derecho. Entonces hay que presentarse ante los tribunales federales, porque la causa del proceso está en la interpretación de una ley de los Estados Unidos.

Esta regla está perfectamente de acuerdo con las bases adop tadas por la constitución federal.

La Unión, tal como se la constituyó en 1789, tiene una soberanía restringida; pero se ha querido que dentro de este círculo formara uno solo y mismo pueblo (1). En este círculo es soberana. Sentado esto y admitido, todo lo demás es ya fácil, porque si se reconoce que los Estados Unidos, en los límites puestos por su constitución, no forman más que un pueblo, hay necesidad de reconocerle los derechos que corresponden á todos los pueblos.

Desde el origen de la sociedad está la gente de acuerdo sobre este punto: que cada pueblo tiene el derecho de hacer juzgar por sus tribunales todas las cuestiones que se refieren á la ejecución de sus propias leyes. Pero se replica: ¿la Unión se halla en tal posición singular que no forma un pueblo sino bajo ciertas relaciones, y en todo lo demás no es nada? ¿Qué resultará entonces? Que al menos respecto á todas las leyes referentes á sus fines, tendrá los derechos que se reconocerían á una soberanía completa. La dificultad está en saber cuáles son sus fines. Resuelto este punto (y ya hemos visto más arriba, al tratar de la competencia, como se

---

(1) Se han aportado algunas restricciones á este principio, introduciendo los Estados particulares como potencias independientes en el Senado y haciéndolos votar separadamente en la Cámara de representantes. En caso de elección de presidente, pero esto son excepciones, el principio contrario es el que domina.

resolvió), se ha terminado la cuestión; porque una vez establecido que un proceso es federal, es decir, que se halla comprendido en la parte de soberanía reservada á la Unión, por la constitución, se sigue, naturalmente, que un tribunal federal debe juzgar y pronunciar el fallo.

Todas las veces, pues, que se quiera impugnar las leyes de los Estados Unidos, ó que se las invoca para defenderse, es á los tribunales federales á quienes hay que dirigirse.

Así, la jurisdicción de los tribunales de la Unión se extiende y se contrae, según que la soberanía de la unión se extienda ó se contraiga también.

Hemos visto que el fin principal del legislador de 1789, fué dividir la soberanía en dos partes distintas. En la una pusieron la dirección de todos los intereses generales de la Unión; en la otra la dirección de los intereses especiales de cada una de sus partes componentes.

Su principal cuidado fué armar al gobierno federal de bastante poder para que pudiese, dentro de su esfera propia, defenderse contra las usurpaciones de los Estados particulares.

Cuanto á éstos, se adoptó como principio general dejarlos libres en su esfera. El gobierno central ni podía dirigirlos dentro de ella ni inspeccionar allí su conducta.

He indicado, en el capítulo de la división de los poderes, que estos últimos principios no han sido nunca respetados. Hay ciertas leyes que un Estado particular no puede hacer, aunque no pueda interesar en apariencia más que á él solo.

Cuando un Estado de la Unión hace una ley de esta naturaleza, los ciudadanos que sean lesionados por la ejecución de esta ley pueden apelar á los tribunales federales.

Así es que la jurisdicción de los tribunules federales, no sólo se extiende á los procesos que toman su origen de las leyes de la Unión, sino que también á todos aquéllos que nacen de las leyes que los Estados federales hayan hecho, contrarias á la constitución.

Se prohibe á los Estados promulgar leyes retroactivas en materia criminal; la persona que sea condenada en virtud de una ley así, puede apelar ante la justicia federal.

La constitución prohibe también á los Estados, hacer leyes que

puedan destruir ó alterar el derecho adquirido en virtud de un contrato (*Impairing the obligations contracts)* (1).

Desde el momento en que un particular vea que una ley así puede herir un derecho de esta especie, puede negarle la obediencia y apelar á la justicia federal (2).

Esta disposición me parece que ataca más profundamente que ninguna otra, la soberanía de los Estados.

Los derechos concedidos al gobierno federal relativos á los fines evidentemente nacionales, están definidos y son fáciles de comprender. Aquéllos que le concede el artículo que acabo de citar no caen fácilmente bajo lo acción de los sentidos, y sus límites no están claramente trazados. Hay, en efecto, una multitud de leyes po-

---

(1) «Es perfectamente claro—dice M. Story, pág. 503—que toda ley que extiende, limita ó cambia, de cualquier manera que sea, la intención de las partes, tal como resulte de las estipulaciones contenidas en un contrato, altera *(impairs)* este contrato». El mismo autor define con cuidado, al menos en derecho, lo que la jurisprudencia federal entiende por contrato. La definición es muy larga. Una concesión hecha por el Estado á un particular y aceptada por él, es un contrato, y no puede ser anulado por una ley. Una concesión hecha por el Estado á una compañía, es un contrato, y hará la ley al Estado lo mismo que al concesionario. El artículo de la constitución del cual hablamos, asegura la existencia de una gran parte de *los derechos adquiridos*, pero no de todos. Yo puedo poseer legítimamente alguna propiedad, sin que haya venido á mí por virtud de un contrato. Su posesión es para mí un derecho adquirido, y este derecho no está garantido por la constitución federal.

(2) Véase un ejemplo singular, citado por M. Story, pág. 508. El colegio de Darmout, en Nueva Hampshire, había sido fundado en virtud de una concesión hecha en favor de ciertos individuos antes de la revolución de América; sus administradores formaron, en virtud de la escritura concesional, una persona jurídica ó *corporación*. La legislatura de Nueva Hampshire creyó deber modificar los términos de tal escritura y transportar á nuevos administradores todos los derechos, privilegios y franquicias que eran anejos á su cargo. Los antiguos administradores resistieron y apelaron al tribunal federal, que falló á favor de ellos, atendido á que la primitiva escritura era un verdadero contrato entre el Estado y los concesionarios; la ley nueva no podía cambiar las disposiciones de esta escritura, sin violar los derechos adquiridos en virtud de un contrato, y, en consecuencia, el artículo 1.º, sección 10, de la constitución de los Estados Unidos.

líticas que resisten apoyadas en los contratos, y que podrían proporcionar motivo para usurpar al poder central.

MANERA DE PROCEDER LOS TRIBUNALES FEDERALES

Debilidad natural de la justicia en las confederaciones.—Esfuerzos que deben hacer los legisladores á fin de no poner, en cuanto sea posible, sino individuos aislados y no Estados, ante los tribunales federales.—Cómo han advenido aquí.—Acción directa de los tribunales federales sobre los simples particulares.—Ataque directo contra los Estados que violentan las leyes de la Unión.—El fallo de la justicia federal no destruye la ley provincial, lá enerva.

Ya he dicho los derechos de los tribunales federales de justicia; pero no es menos importante saber cómo los ejercen.

La fuerza irresistible de la justicia, en los países donde la soberanía no está repartida, proviene de que los tribunales representan en ellos, á toda la nación en lucha con el solo individuo á quien el fallo daña. A la idea del derecho, se junta la de la fuerza, que le presta su apoyo.

Pero en los países en que se halla dividida la soberanía, nunca sucede así. Allí la justicia encuentra frecuentemente ante ella, no á un individuo aislado, sino á una fracción de la nación. Su poder moral y su fuerza material resultan menos grandes.

En los Estados federales la justicia es, pues, naturalmente más débil.

El Parlamento, en las confederaciones, debe esforzarse sin cesar por darle á los tribunales un lugar análogo al que ocupan allí donde la soberanía no se halla dividida; en otros términos, sus mayores esfuerzos deben tender á que la justicia federal represente á la nación entera, y el justiciable solo represente un interés particular.

Un gobierno, sea cual fuere, tiene que obrar sobre los gobernados, á fin de obligarlos á que le den aquéllo que le sea debido, y es necesario que proceda contra ellos para defenderse de sus ataques.

Cuanto á la acción directa del gobierno sobre los gobernados para forzarlos á obedecer á las leyes, procedió de forma — y esta fué su obra maestra — que los tribunales federales, procediendo en nombre de aquellas mismas leyes, no tuvieran jamás negocio alguno sino con meros individuos. En efecto, como se había declarado que la confederación entera no formaba sino un solo y mismo pueblo en el círculo trazado por la constitución, resultó que el gobierno creado por esta constitución y que obraba dentro de dichos límites, estaba revestido de todos los derechos de un gobierno nacional, de los cuales el principal es hacer llegar sus mandamientos, sin intermediarios, hasta los simples ciudadanos. Cuando la Unión ordena la cobranza de un impuesto, por ejemplo, no es nunca á los Estados á quienes ha de dirigirse para percibirlo, sino á cada ciudadano americano, sugún su cuota. La justicia federal, á su vez, encargada de asegurar la ejecución de esta ley de la Unión, habrá de condenar, no al Estado recalcitrante, sino al contribuyente. Como la justicia de los otros pueblos no encuentra, pues, frente á sí, más que á individuos.

Nótese que aquí la Unión ha elegido por sí misma su adversario, lo ha elegido débil, y es natural que sea él quien sucumba.

Pero cuando la Unión en vez de atacar tiene que defenderse, la dificultad aumenta. La constitución reconoce á los Estados el poder de hacer leyes. Éstos pueden violar los derechos de la Unión. En este caso, alguno habrá que se halle en lucha, sea por lo que fuere, contra el Estado que ha hecho tal ley, y busca entre los medios de acción el que parece menos peligroso de ejercitar contra aquel Estado y elige el que ya se ha dicho (1).

Es de suponer que en el caso precedente, la Unión debería citar al Estado ante un tribunal federal, el cual declararía nula aquella ley; pero entonces la justicia federal se hallaría frente á un Estado, que es lo que se trata de evitar.

Los americanos han pensado que sería casi imposible que una ley nueva dejara de lesionar algún particular interés.

Es sobre este interés particular donde se apoyaron los autores de la constitución, para atacar la medida legislativa de la cual la

---

(1) Véase el capítulo titulado *El poder judicial en América.*

Unión hubiera podido querellarse. Es á tal interés al que ofrecen un amparo.

Un Estado vende tierras á una compañía; un año después una nueva ley dispone en favor de otro, de las mismas tierras, y viola, con esta conducta, el artículo constitucional federal que prohibe cambiar los derechos adquiridos mediante un contrato. Cuando el que ha adquirido las tierras por virtud de la última disposición legislativa indicada, toma posesión de ellas, el antiguo poseedor lo demanda ante un tribunal federal y hace que éste anule el título de aquél (1). Así, en realidad, la justicia federal se halla en oposición con la soberanía del Estado particular del caso; pero no la ataca sino indirectamente, sobre aplicación de detalles. Hiere así á la ley del tal Estado, en sus efectos, no en su principio; no la destruye, la enerva.

Queda una postrera hipótesis:

Cada Estado forma una persona social ó corporación, que tiene existencia y derechos civiles propios; consecuencia de esto es que podrá demandar ó ser demandado y litigar ante los tribunales de justicia. Cualquier Estado podrá, por ejemplo, perseguir en justicia á otro Estado.

En este caso no se trata de abatir, por la Unión, una ley provincial, sino de juzgar en un proceso, en el cual es parte un Estado. Sería este un proceso como cualquiera otro, la calidad de los litigantes solamente, es lo que varía. Aquí persiste el peligro señalado al comienzo de este capítulo, pero no se podría evitar. Es inherente á la esencia misma de las constituciones federales, uno de cuyos resultados será siempre provocar la existencia de particulares bastante poderosos, para que la justicia no se ejerza contra ellos sin dificultad.

(1) Véase *Kent's commentaries,* vol. I, pág. 387.

ELEVADA POSICIÓN QUE OCUPA EL TRIBUNAL SUPREMO ENTRE LOS GRANDES PODERES DEL ESTADO

Cuando después de haber examinado detalladamente la organización del Tribunal Supremo, se llega á considerar en su conjunto las atribuciones que se le han concedido, se ve fácilmente que nunca, ni en pueblo alguno, se ha constituído ningún poder judicial tan inmenso.

El Tribunal Supremo está colocado á mayor altura que ningún tribunal conocido, por la opinión de que goza, la *naturaleza* de sus derechos y la *especie* de sus justiciables.

En todas las naciones civilizadas de Europa, el gobierno respectivo á cada una de ellas ha mostrado siempre repugnancia á que los tribunales ordinarios resuelvan los asuntos que á él mismo le interesan. Esta repugnancia es tanto mayor, cuanto más absoluto sea el gobierno. A medida, por el contrario, que la libertad aumenta, el círculo de las atribuciones de los tribunales va ensanchándose; pero ninguna de las naciones de Europa ha pensado aún, que todas las cuestiones judiciales, cualquiera que fuere su origen, puedan ser abandonadas á los jueces de derecho común.

En América se ha puesto en práctica esta teoría. El Tribunal Supremo de los Estados Unidos es el solo y único tribunal de la nación considerado como persona colectiva y jurídica. Está encargado de la interpretación de las leyes y de los tratados; las cuestiones relativas al comercio marítimo y en general todas las relativas al derecho de gentes, son de su exclusiva competencia. Se puede hasta decir que sus atribuciones son casi enteramente políticas, aunque su constitución sea enteramente judicial. Su fin único es hacer ejecutar las leyes de la Unión, y ésta no regula sino las relaciones del gobierno con los gobernados y de la nación con los extranjeros; las relaciones de los ciudadanos, unos con otros se hallan casi todas regidas por la soberanía de los Estados particulares.

Hay que añadir á esta primera causa de importancia, otra mayor aún. Solamente los particulares son justiciables ante los tribu-

nales europeos; más, en cambio, se puede afirmar que el Tribunal Supremo de los Estados Unidos hace comparecer ante sí á verdaderos soberanos. Cuando el ugier, adelantándose hacia las gradas del estrado pronuncia estas breves palabras: «El Estado de Nueva York contra el de Ohío», no cree uno encontrarse en la mansión de un tribunal de justicia común. Y cuando piensa que uno de estos litigantes representa un millón de hombres, y el otro dos millones, se admira de la inmensa responsabilidad que gravita sobre aquellos siete jueces, cuyo fallo va á regocijar ó á entristecer á tan gran número de sus conciudadanos.

En las manos de los siete jueces federales reposan incesantemente la paz, la prosperidad, la existencia misma de los Estados Unidos. Sin ellos, la constitución sería obra muerta; á ellos acude el Poder ejecutivo, para impedir las usurpaciones del legislativo; éste, para defenderse de las empresas de aquél; la Unión, para hacerse obedecer de los Estados; los Estados, para rechazar las pretensiones exageradas de la Unión; el público interés, contra el privado; el espíritu de conservación, contra la instabilidad democrática. Su poder es inmenso; pero es un poder de opinión. Son todopoderosos en tanto que el pueblo consienta en obedecer la ley; no pueden nada, cuando la desprecia; y el poder de opinión es muy difícil de manejar, porque no se sabe cuáles son sus límites. Y así es peligroso traspasarlos, como no llegar hasta ellos.

Los jueces federales, no sólo deben ser buenos ciudadanos, hombres instruídos y probos, cualidades necesarias á todos los magistrados, es necesario que sean también hombres de Estado; es necesario que sepan discernir el espíritu de su tiempo, afrontar los obstáculos que se puedan vencer, y rechazar la corriente, cuando la ola amenaza arrastrar con ellos mismos la soberanía de la nación y el respeto dado á sus leyes.

El presidente puede equivocarse, sin que la Unión padezca, porque el presidente no es más que un poder limitado. El Congreso puede errar, sin que la Unión perezca, porque por encima del Congreso se halla el cuerpo electoral, que puede cambiar el espíritu de aquél, cambiando sus miembros. Pero si el Tribunal Supremo viniese á estar constituído por hombres imprudentes ó corrompidos, la confederación podría con razón temer verse envuelta en la anarquía ó en la guerra civil.

Por demás, que no se equivocaría en ello; y la causa originaria del peligro no está en la constitución del tribunal, sino en la naturaleza misma de los gobiernos federales. Hemos visto que en ninguna parte es más necesario constituir fuertemente el poder judicial, que entre los pueblos federados, porque en ninguna parte, tampoco, las existencias individuales que puedan luchar contra el cuerpo social son más grandes ni están más en condiciones de resistir al empleo de la fuerza material del gobierno.

Y cuanto más necesario sea que tenga fuerza un poder, más hay que darle extensión é independencia. Y cuanto mayor extensión é independencia tenga un poder, más peligroso será el abuso que del mismo pueda hacerse. El origen del mal no está, pues, en la constitución de este poder, sino en la constitución misma del Estado que necesita la existencia de un poder semejante.

EN QUÉ ES SUPERIOR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Á LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS

Cómo se podrá comparar la constitución de la Unión á la de los Estados particulares.—Se debe atribuir principalmente á la sabiduría de los legisladores federales la superioridad de la constitución de la Unión.—El Congreso de la Unión es menos dependiente del pueblo que el de los Estados.—El Poder ejecutivo es más libre en su esfera propia.—El poder judicial está menos sujeto á la voluntad de la mayoría.—Consecuencias prácticas de esto.—Los legisladores federales han atenuado los peligros inherentes al gobierno de la democracia; los legisladores de los Estados han aumentado estos peligros.

La constitución federal difiere esencialmente de las constituciones de los Estados, por el fin que ella se propone, pero se les asemeja en cuanto á los medios de atender á este fin. El objeto del gobierno es diferente, pero las formas de la gobernación son las mismas. Desde este esencial punto de vista se les puede comparar útilmente.

Creo que la constitución federal es superior á todas las de los Estados.

Esta superioridad obedece á muchas causas.

La constitución actual de la Unión, no ha sido formada sino con posterioridad á la mayoría de las de los Estados. Se ha podido aprovechar, pues, de la experiencia adquirida.

Fácilmente se convencerá uno de que esta causa solo es secundaria, si piensa que después de establecerse la constitución federal, la confederación ha aumentado en once nuevos Estados (1), y que éstos han exagerado casi siempre, más bien que atenuado, los defectos existentes en las constituciones de sus predecesores.

La gran causa de la superioridad de la constitución federal se halla en el carácter mismo del Congreso.

En la época en que aquélla se hizo, la ruina de la Confederación parecía inminente. Todos los ojos debían hallarse fijos en su aparición. En este extremo, el pueblo elegiría para formarla, no sin duda los hombres que más amara, sino los que estimara en más.

Ya he dicho que los legisladores constituyentes de la Unión, habían sido hombres notables por su talento, pero más aún lo fueron por su patriotismo.

Todos ellos se habían elevado en medio de una crisis social durante la cual el espíritu de libertad había estado en continua lucha con una autoridad fuerte y dominadora. La lucha terminó, y mientras, siguiendo la costumbre, las pasiones excitadas de la multitud, se daban aún á combatir peligros que hacía mucho tiempo no existían ya, ellos se mantenían retraídos; ellos habían dirigido una mirada más tranquila y penetrante sobre su patria; habían visto que se había hecho una revolución definitiva y que en adelante los peligros que amenazaran al pueblo no podían provenir sino de los abusos de la libertad. Esto que pensaron tuvieron el valor de decirlo, porque sentían en el fondo del corazón un amor sincero y ardiente por esta misma libertad; tuvieron el atrevimiento de hablar de restricciones de ella, porque estaban seguros de no destruirla (2).

---

(1) Después de dicho esto por Tocqueville, los Estados federados han aumentado hasta 24.—*(N. del T.)*

(2) Por este tiempo, Alejandro Hamilton, uno de los distinguidos redactores de la constitución, no tuvo inconveniente en publicar en el *Federalista*, núm. 71, lo siguiente:

«Yo sé—decía,—que hay gentes para las cuales el Poder ejecutivo

La mayor parte de las constituciones de los Estados, no dan al mandato de la Cámara de representantes más que un año de duración y dos á la de los Senadores. De esta forma, los miembros de los cuerpos legislativos se hallan sujetos sin cesar y de la manera más estrecha, á los menores deseos de sus poderdantes.

Los legisladores de la Unión pensaron que esta extrema dependencia de la legislatura, desnaturaliza los principales efectos del sistema representativo, poniendo en el pueblo mismo, no solamente el origen de los poderes, sino aun el gobierno.

---

no podría hacer cosa mejor que plegarse servilmente á las exigencias del Poder legislativo ó del pueblo. Pero esto es poseer sólo nociones muy groseras acerca del fin de todo gobierno, así como sobre los medios de producir la prosperidad pública.

»Que las opiniones del pueblo, cuando son razonables y maduras, dirijan la conducta de aquéllos á los cuáles él confía sus asuntos, es lo que resulta del establecimiento de una constitución republicana; pero los principios republicanos no exigen, ni por asomo, que se deje uno arrastrar por el menor viento de las pasiones populares, ni que esté uno sujeto á obedecer todos los impulsos momentáneos que la multitud pueda recibir mediante la conducta artificiosa de los hombres que le alaban sus prejuicios, para beneficiar ellos sus propios intereses.

»El pueblo no quiere la mayor parte de las veces, sino conseguir el bien público, es cierto; pero se equivoca con frecuencia buscándolo. Si se le dijera que él juzga siempre sanamente los medios que se han de emplear para producir la prosperidad nacional, su buen sentido le haría despreciar semejante adulación, porque ha aprendido por experiencia que le es dado equivocarse algunas veces; y de lo que hay que admirarse es de que no se equivoque con más frecuencia: perseguido, como lo está siempre, por las astucias de parásitos y sicofantes; rodeado de los medios de atraerlo, que le ponen de continuo tantos hombres ávidos y sin recursos, y embaucado á cada momento por los artificios de aquéllos que poseen su confianza sin merecerla ó que más bien procuran poseerla que hacerse dignos de ella.

»Cuando los verdaderos intereses del pueblo son contrarios á sus deseos, el deber de todos aquéllos que él ha encargado de guardar estos intereses, es combatir el error, del cual es momentáneamente la víctima, á fin de darle tiempo de reponerse y revisar las cosas á sangre fría. Y ha ocurrido más de una vez, que un pueblo, salvado así de fatales consecuencias de sus propios errores, ha levantado contento monumentos, hijos de su gratitud, á los hombres que tuvieron el magnánimo valor de exponerse á desagradarlo, por servirlo».

Aumentaron la duración del mandato electoral para dejar al diputado emplear más ampliamente su libre arbitrio.

La constitución federal, como las diferentes constituciones de los Estados, divide el cuerpo legislativo en dos ramas; pero en los Estados se componen estas dos partes del Congreso de elementos de igual índole y designados siguiendo un modo mismo de elección. De esto resulta, que las pasiones y la voluntad de la mayoría de cada Cámara se abren camino con la misma facilidad y hallan también un órgano y un instrumento, en una y en otra Cámara. Esto da un carácter violento y precipitado á la formación de las leyes.

La constitución federal hizo también surgir las dos Cámaras, de los votos del pueblo; pero varió las condiciones de la elegibilidad y los modos de hacerse la elección, á fin de que, si, como en otras naciones pasa, una de las dos Cámaras del Parlamento no representa intereses de los que representa la otra, represente al menos una prudencia superior.

Hay que tener una madura edad para ser senador, y que una asamblea electiva y poco numerosa sea la encargada de elegir al que haya de ser miembro del Senado.

Las democracias son naturalmente llevadas á concentrar toda la fuerza social en las manos del cuerpo legislativo. Siendo este el poder que más directamente emana del pueblo, es también el que más participa de su omnipotencia.

Se observa, pues, en él, una tendencia habitual á reunir en sí mismo toda especie de autoridad.

Esta concentración de poderes, al mismo tiempo que entorpece la buena marcha de los negocios, crea el despotismo de las mayorías.

Las Cámaras parlamentarias de los Estados se abandonan ordinariamente á los instintos de la democracia; las de la Unión han luchado valerosamente contra ellos.

En los Estados, el Poder ejecutivo es entregado á un magistrado colocado en apariencia al lado del Congreso; pero el cual, en realidad, no es sino un agente ciego y pasivo de él. ¿Dónde apoyará su fuerza? ¿En la duración de sus funciones? Un año, generalmente. ¿En sus prerrogativas? No las tiene. El Parlamento puede reducirlo á la impotencia, encargando de la ejecución de sus

leyes á comisiones especiales de su mismo seno. Si quisiera podría, en cualquier momento y de cualquier forma, anularlo restándole sus atribuciones.

La constitución federal ha concentrado todos los derechos del Poder ejecutivo, como toda la responsabilidad de éste, en un solo hombre. Ha dado al presidente su mandato por cuatro años; le ha asegurado para durante el tiempo de su magistratura el uso de sus atribuciones; le ha constituído una clientela, y le ha armado del veto suspensivo. En una palabra, después de trazar cuidadosamente la esfera del Poder ejecutivo, ha procurado darle, cuanto sea posible en esta esfera, una posición fuerte y libre.

El poder judicial es, de todos los poderes, el que en las constituciones de los Estados ha quedado más independiente del legislativo.

Con todo eso, en todos los Estados, el Congreso está encargado de fijar los emolumentos de los jueces; lo que somete á éstos á la inmediata influencia de aquél.

En ciertos Estados, los jueces no son nombrados sino por un tiempo determinado, lo cual también les quita una gran parte de su fuerza moral y de su libertad de acción.

En otros Estados se hallan los poderes legislativo y judicial enteramente confundidos. El Senado de Nueva York, por ejemplo, forma para ciertos procesos el tribunal superior del Estado.

La constitución federal ha tenido, por el contrario, buen cuidado de separar el poder judicial de todos los otros. Además ha hecho á los jueces independientes, declarando fijos sus cargos y sus funciones, irrevocables.

Las consecuencias prácticas de estas diferencias son fáciles de percibir. Es cosa evidente, para todo observador atento, que los negocios de la Unión son infinitamente mejor manejados que los negocios particulares de cada Estado.

El gobierno federal es más justo y moderado en su marcha, que el de los Estados. Hay más sabiduría en sus juicios, más firmeza y acertada combinación en sus proyectos, más habilidad en la ejecución de sus medidas.

Pocas palabras bastarán para resumir este capítulo:

La sumisión completa del poder legislativo á las voluntades del cuerpo electoral.

La concentración en el Poder legislativo de los otros poderes del gobierno.

Los legisladores de los Estados han favorecido el desarrollo de estos males. Los legisladores de la Unión se han esforzado cuanto han podido por hacerlos menos dañosos.

LO QUE DISTINGUE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE LAS DEMÁS CONSTITUCIONES FEDERALES

La confederación americana se asemeja en apariencia á las otras confederaciones.—Sin embargo, sus efectos son diferentes.—¿De dónde procede esto?—¿En qué se diferencia esta confederación de las demás.—El gobierno americano nada tiene de gobierno federal, es un gobierno nacional incompleto.

Los Estados Unidos de América no han dado el primero ni el único ejemplo de una confederación. Sin hablar de la antigüedad, la Europa moderna proporciona muchos de ellos. Suiza, Germania, la república de los Países Bajos, han sido, ó son confederaciones.

Cuando se estudian las constituciones de estos países, se observa con admiración que los poderes conferidos por ellos al gobierno, son poco más ó menos, como los concedidos al suyo por los Estados Unidos. Como estos últimos, aquellas constituciones dan á sus gobiernos el derecho de hacer la guerra y la paz, de reclutar hombres ó imponer contribuciones, de proveer á las necesidades generales y de regular los intereses comunes de la nación.

Hay más: la primera unión americana no pudo subsistir á causa de la excesiva debilidad de su gobierno; y sin embargo, este débil gobierno había recibido derechos tan extensos como el gobierno federal de nuestros días; y aún se puede decir, que, bajo ciertos aspectos, sus privilegios eran mayores.

Hay en la constitución actual de los Estados Unidos algunos principios nuevos que no aparecían al pronto en la primera constitución, pero que dejaban sentir sus efectos.

Esta constitución, que á primera vista se puede confundir con las constituciones federales que la han precedido, se apoya en una

teoría completamente nueva y que debe señalarse como un gran descubrimiento, en la ciencia política de nuestros días.

En todas las confederaciones que han precedido á la confederación americana de 1789, los pueblos que se unieron bajo fines comunes, consintieron en obedecer los mandatos de un gobierno federal; pero se reservaron el derecho de vigilar y ordenar respecto á aquéllos, la ejecución de las leyes de la Unión.

Los Estados americanos que se unieron en 1879, no solamente consintieron que el gobierno federal les dictara leyes, sino que él hiciera ejecutar las leyes de ellos.

En los dos casos el derecho es el mismo, solo el ejercicio del derecho es diferente. Pero esta sola diferencia produce inmensos resultados.

En todas las confederaciones que han precedido á la confederación americana de nuestros días, el gobierno federal, con el fin de proveer á sus necesidades, se dirige á los gobiernos particulares. En el caso de que la medida prescrita desagrade á alguno de ellos, éste último puede siempre sustraerse á la necesidad de obedecer. Si se le fuerza á la obediencia, apelará á las armas; si es débil, tolerará á los ciudadanos la resistencia contra las leyes de la Unión, so pretexto de ser impotente para evitarlo, y entoncēs apelará á la fuerza de inercia.

También se ha visto constantemente ocurrir una de estas dos cosas: ó el más potente de los pueblos, apoderándose de los derechos de la autoridad federal, ha dominado en nombre de ésta á los otros pueblos (1), ó el gobierno federal queda abandonado á sus propias fuerzas, y entonces la anarquía se extiende entre los confederados y la Unión cae en la imposibilidad de hacer nada (2).

En América tiene la Unión por gobernados, no á los Estados,

---

(1) Esto sucedió entre los griegos bajo Filipo, cuando este príncipe se encargó de ejecutar el decreto de los anfictiones. Esto también ha ocurrido en la república de los Países Bajos, donde hizo siempre la ley la provincia de Holanda. Lo mismo pasa en nuestros días en el cuerpo germánico: Austria y Prusia se convierten en agentes de la dieta, y en su nombre dominan toda la confederación.

(2) Esto viene sucediendo siempre en la confederación suiza. Tiempo ha que Suiza no existiría si no fuera por el celo de sus vecinos.

sino á los simples ciudadanos. Cuando quiere cobrar una contribución, no se dirige al gobierno de Massachusetts, por ejemplo, sino á cada uno de los individuos de Massachusetts. Los antiguos gobiernos federales tenían ante sí á los pueblos; los de la Unión, á los individuos. No toma su fuerza prestada, la lleva en sí mismo. Tiene propios administradores, propios tribunales y funcionarios de justicia y ejército propios.

Sin duda las pasiones colectivas, los prejuicios provinciales, tienden aún singularmente á disminuir la extensión del poder federal así constituído, y á crear centros de resistencia á las determinaciones de su voluntad; limitado en su soberanía, no podrá ser tan fuerte como el que la posee toda entera, pero éste es un mal inherente al sistema federativo.

En América, los Estados particulares tienen menos ocasiones y tentaciones de resistir, y si le ocurriera tal pensamiento á cualquiera de ellos, no podría ponerlo en práctica sino en abierta oposición contra las leyes de la Unión, interrumpiendo el curso ordinario de la justicia, levantando bandera de rebelión; necesita, dicho de una vez, tomar de pronto un partido extremo, lo cual dudan de hacer los hombres mucho tiempo.

En las antiguas confederaciones, los derechos concedidos á la Unión eran para ella causas de guerra y no de poder, porque estos derechos aumentaban sus exigencias y no los medios de hacerse obedecer. También se ha visto casi siempre crecer la debilidad real de los gobiernos federales, en razón directa de su poder nominal.

Esto no sucede en los Estados Unidos de América. Como la mayor parte de los gobiernos ordinarios, el gobierno federal puede hacer allí todo cuanto tenga el derecho de ejecutar.

El espíritu humano inventa más fácilmente las cosas, que las palabras. De aquí proviene el uso de tanto término impropio y de expresiones incompletas.

Muchas naciones forman una liga permanente é instituyen una autoridad suprema, que sin tener acción sobre los simples ciudadanos, como la tendría un gobierno nacional, sin embargo, tienen acción sobre cada uno de los pueblos confederados, considerados en su conjunto.

Este gobierno, tan diferente de todos los otros, se llama federal.

Descúbrese á continuación otra especie de gobierno, en el cual muchos pueblos se unen formando realmente uno sólo, en cuanto á ciertos intereses comunes, pero permaneciendo separados, y solamente confederados respecto á todos los demás.

Aquí el poder central obra directamente sobre los gobiernos, los administra y los juzga por sí mismo, como lo puede hacer un gobierno nacional cualquiera, pero no obra de este modo sino en un limitado círculo. Evidentemente esto no es un gobierno federal, sino un gobierno nacional incompleto. Así se halló una forma de gobierno que no es precisamente ni nacional, ni federal; pero uno se limita á ver esto, sin que la nueva palabra con que haya de expresar esta nueva cosa, exista todavía.

Por no haber conocido esta nueva especie de confederación es por lo que los Estados en las Uniones, han caído en la guerra civil, la servidumbre ó la inercia. Los pueblos que las formaron, estuvieron todos faltos de luces para ver el remedio de sus males ó de valor para aplicarlo.

La primera Unión americana también adolecía de estos defectos.

Pero en América, los Estados confederados, antes de llegar á la independencia, habían formado parte de un mismo imperio, no habían contraído el hábito de gobernarse completamente á sí mismos, y los prejuicios nacionales no habían arrojado profundas raíces; más esclarecidos que el resto del mundo, siendo todos iguales entre ellos en conocimientos, no sentían, sino débilmente, las pasiones que de ordinario se oponen entre los pueblos á la extensión del poder federal, y estas pasiones eran combatidas por los ciudadanos más ilustres. Los americanos, al mismo tiempo de sentir el mal, vislumbraron el remedio vivamente. Corrigieron sus leyes y salvaron al país.

VENTAJAS DEL SISTEMA FEDERATIVO EN GENERAL Y SU ESPECIAL UTILIDAD PARA LOS AMERICANOS

Bienes y libertad de que gozan las naciones pequeñas.—Poder de las grandes naciones.—Los grandes imperios favorecen el desenvolvimiento de la civilización.—La fuerza es con frecuencia para las naciones el primer elemento de la prosperidad.—El sistema federal tiene por fin, reunir las ventajas que los pueblos sacan de la grandeza y de la pequeñez de sus respectivos territorios.—Ventajas que los Estados Unidos obtienen de este sistema.—La ley se sujeta á las necesidades de las poblaciones, y éstas no se plegan á las necesidades de la ley.—Actividad, progreso, goce y uso de la libertad entre los pueblos americanos.—El espíritu público de la Unión no es otra cosa que la condensación *(résumé)* del patriotismo provincial.—Las cosas y las ideas circulan libremente en el territorio de los Estados Unidos.—La Unión es libre y feliz, como una nación pequeña y respetada, como una grande.

En las naciones pequeñas, la mirada de la sociedad penetra en todas partes; el espíritu de mejoramiento desciende hasta los menores detalles, estando la ambición del pueblo muy templada por la debilidad de él, sus esfuerzos y sus recursos se dirigen casi enteramente hacia su bienestar interior, y no se avienen á la exigencia de disiparse en vano humo de gloria. Además, estando limitadas las facultades de cada uno, lo son igualmente sus deseos. La mediocridad de las fortunas que allí reina, hace las condiciones, poco más ó menos, iguales; las costumbres son sencillas y apacibles. Así es que en todo caso, y tratándose de pueblos de diferentes grados de moralidad y de luz, hay en las naciones pequeñas más comodidad, más densidad de población y mayor tranquilidad que en las grandes.

Cuando se establece la tiranía en alguna nación pequeña, es más incómoda que en las demás partes, porque obrando en un círculo más reducido, se hace sentir de todos los hombres que hay dentro de él, más intensamente. No pudiendo aplicarse á grandes objetos, se ocupa de los pequeños y se muestra, á la vez, violenta y quisquillosa. Del mundo político, que es, propiamente hablando, su

dominio, se extiende á la vida privada. Después de entrometerse en la dirección de las acciones, aspira á dirigir los gustos; después que al Estado, aspira á gobernar las familias. Pero esto sucede raramente; la libertad forma, á decir verdad, la condición natural de las pequeñas sociedades. El gobierno ofrece en ellas bastante poco espacio á la ambición; los recursos de los particulares son allí muy limitados para que la soberanía pueda fácilmente concentrarse en las manos de uno solo. Llegado el caso, no es difícil á los ciudadanos unirse y derrocar al tirano y la tiranía.

Las pequeñas naciones fueron en todo tiempo cuna de la libertad política. La mayor parte de ellas han perdido esta libertad acreciendo. Esto enseña que se hallaba ligada á la pequeñez del pueblo y no al pueblo mismo precisamente.

La historia del mundo no proporciona ejemplo de una gran nación que haya estado durante mucho tiempo constituída en república (1), lo cual ha hecho decir que esto es una cosa imposible. Por mi parte, creo que es imprudente en el hombre querer limitar lo posible y que juzgue definitivamente del porvenir el mismo para el cual lo real y presente pasa á cada instante sin ser percibido, y que se halla con frecuencia sorprendido por lo imprevisto, aun en aquéllo que mejor conoce. Lo único que se puede afirmar con certeza, es que la existencia de una gran república, correrá más peligros que la de una pequeña (2).

Todas las pasiones fatales á las repúblicas, se fomentan con la extensión del territorio, mientras que las virtudes que las sirven de apoyo no se acrecientan en la misma proporción.

La ambición de los particulares aumenta con el poder del Estado; la fuerza de los partidos, con la importancia del fin que se proponen; pero el amor de la patria, que debe luchar contra estas pasiones destructoras, no es más fuerte en una vasta república que en una pequeña, y hasta será fácil probar que es allí menos desenvuelto y menos poderoso. Las grandes riquezas y las profundas miserias, las metrópolis, la depravación de las costumbres, los

(1) No me refiero á una confederación de pequeñas repúblicas, sino á una gran república consolidada.

(2) Creo, que el autor, de vivir se confirmaría en esta opinión, mirando á su patria misma.—*(N. del T.)*

egoísmos individuales, la complicación de los intereses son otros tantos peligros que nacen casi siempre de la gran magnitud de los Estados. Muchas de estas cosas no dañan á la existencia de la monarquía, y algunas hasta pueden contribuir á su duración. Además, en las monarquías, el gobierno tiene una fuerza que le es propia; se sirve del pueblo y no depende de él; cuanto más es el pueblo grande, más fuerte es el príncipe; pero el gobierno republicano, sólo podrá oponer á estos riesgos el apoyo de la mayoría; y este elemento de fuerza no es menos poderoso, proporcionalmente, por supuesto, en una gran república que en una pequeña. Así es que, mientras los medios de ataque aumentan sin cesar de número y de poder, la fuerza de resistencia permanece la misma. Y se puede decir que disminuye, porque cuando el pueblo es más numeroso, más se diversifican las índoles de los espíritus y las de los intereses, y más difícil es, por consiguiente, formar una mayoría compacta.

Se ha observado, por otra parte, que las pasiones humanas adquieren intensidad, no solamente por la grandeza del fin que persigan, sino que también por la multitud de individuos que al mismo tiempo las experimentan. No hay nadie que esté más emocionado en medio de una multitud agitada que participe de su emoción, que si hubiera estado solo al experimentarla. En una gran república, las pasiones políticas se hacen irresistibles, no solamente porque el objeto que persiguen es inmenso, sino porque millones de hombres las sienten á la vez y de la misma manera.

Se puede, pues, decir, en términos generales, que no hay nada tan opuesto al bienestar y á la libertad de los hombres, como los grandes imperios.

Los grandes Estados tienen, sin embargo, ventajas que les son peculiares y que hay que reconocer.

Lo mismo que el deseo del poder allí es más desenvuelto y ardiente que pudo serlo en otra parte, entre los hombres vulgares, el amor á la gloria es también allí mayor entre ciertas almas que hallan en los aplausos de un gran pueblo, un fin digno de sus esfuerzos y propio para elevarlos en cierto modo por encima de ellos mismos.

El pensamiento, sobre todas las cosas, recibe una impulsión más rápida y más potente; las ideas circulan allí con más libertad; las metrópolis son como vastos centros intelectuales, donde van á

resplandecer y combinarse todas las irradiaciones del humano espíritu. Esto nos explica por qué las grandes naciones hacen ser á las ideas y á la causa general de la civilización y del progreso más rápidas que las pequeñas. Hay que añadir, que los descubrimientos importantes exigen frecuentemente un desenvolvimiento de fuerza nacional, del cual el gobierno de un pequeño pueblo es incapaz; en las grandes naciones, los gobiernos tienen más ideas generales y se apartan más completamente de la rutina, de los antecedentes y del egoísmo de las localidades. Hay más genio en sus concepciones y más decisión en su marcha.

El bienestar interior es más completo y más extenso en las naciones pequeñas, en tanto que se mantienen en paz, pero el estado de guerra les es más nocivo aún que á las grandes. En éstas, las distancias de las fronteras permite á la masa de la nación estar durante siglos separada de riesgos. Para ellas la guerra es más bien una causa de disgusto que de ruina.

Se presenta, por otra parte, en esta materia una consideración que domina todo lo demás: ésta es la de la necesidad.

Si no hubiera más que pequeñas naciones, ninguna grande, la humanidad sería seguramente más libre y más feliz, pero no se podrá evitar que haya grandes naciones.

Esto introduce en el mundo un elemento de prosperidad nacional que es la fuerza. ¿Qué importa que un pueblo presente la imagen de la comodidad y de la libertad, si él se ve expuesto continuamente á ser esclavizado ó conquistado? ¿Qué importa que sea manufacturero y comerciante, si otro domina los mares y los mercados? Las pequeñas naciones son comúnmente miserables, no porque sean pequeñas, sino porque son débiles; las grandes prosperan, no porque sean grandes, sino porque son fuertes. La fuerza es, pues, muchas veces para las naciones una de las primeras condiciones de bienestar y hasta de su existencia. De esto proviene, que á la menor circunstancia extraordinaria, los pequeños pueblos sean violentamente unidos á sí por los grandes, ó que ellos mismos hagan esta Unión. Yo no veo condición más deplorable que la de un pueblo que no puede defenderse ni bastarse á sí mismo.

Para reunir las ventajas diversas que resultan así de la grandeza como de la pequeñez de las naciones, ha sido creado el sistema federativo.

Basta dirigir una mirada á los Estados Unidos de América para percibir todos los bienes que se deducen para ellos de la adopción de este sistema.

En las grandes naciones centralizadas, el legislador está obligado á darles á las leyes un carácter uniforme, no tiene para nada en cuenta las diferencias de los lugares y las costumbres. No siendo jamás instruído de esos particulares, no puede proceder sino mediante reglas generales; los hombres se ven así obligados á plegarse á las necesidades de la legislación, porque ésta no se acomoda ni á las necesidades ni á las costumbres de los hombres, lo cual es una gran causa de perturbación y de miseria.

Estos inconvenientes no existen en las confederaciones: el Congreso regula los principales actos de la existencia social, los detalles de ésta son abandonados á las legislaciones provinciales.

No es fácil imaginar hasta qué punto esta división de la soberanía sirve al bienestar nacional en cada uno de los Estados de que la Unión se compone. En estas pequeñas sociedades que, no preocupándoles nada la necesidad de defenderse ó de engrandecerse, ponen todo el poder público y toda la energía individual de parte del mejoramiento interior. El gobierno central de cada Estado, no se halla colocado cerca de todos los gobernados, es diariamente advertido de las necesidades de éstos; también presenta cada año nuevos planes de gobierno que discutidos en las asambleas comunales, delante del legislador del Estado, y reproducidos á continuación por la prensa, excitan el interés general y el celo de los ciudadanos. Esta necesidad de mejoramiento agita sin cesar las repúblicas americanas y nunca las turba; allí la ambición del poder deja su puesto al amor al bienestar, pasión más vulgar, pero menos peligrosa. Es una opinión generalmente aceptada en América, que la existencia y la duración de las formas republicanas en el Nuevo Mundo, dependen de la existencia y la duración del sistema federativo. Se atribuye una gran parte de la miseria que se halla en los nuevos Estados de la América del Sur, á que han querido establecer en ellos grandes repúblicas, en lugar de fraccionar la soberanía.

Es incontestable que en los Estados Unidos, el gusto y el uso del gobierno republicano han nacido en las comunidades y en el seno de las asambleas provinciales. En una nación pequeña como el Connecticut, por ejemplo, en que es un gran negocio político la

apertura de un canal y el trazado de un camino; donde el Estado no tiene ejército que pagar ni que sostener guerra, y no podría dar á los que le dirigen ni mucha riqueza, ni mucha gloria, no se puede imaginar para él nada más lógico ni más apropiado á la naturaleza de las cosas, que la república; y este mismo espíritu republicano y sus costumbres y sus hábitos de pueblo libre, son los que, después de haber nacido y haberse desenvuelto en todos los Estados, se aplican fácilmente al conjunto del país. El espíritu público de la Unión, no es, en cierto modo, más que una condensación del patriotismo provincial. Cada ciudadano de la Unión transporta, puede así decirse, el interés que le inspira su pequeña república al amor que siente por la patria común. Defendiendo la Unión, defiende la prosperidad creciente de su cantón, el derecho de dirigir en él los negocios, y la esperanza de hacer que allí prevalezcan los planes de mejoramiento que deben enriquecerle á él mismo: todas las cosas que de ordinario afectan más á los hombres que los intereses generales del país y la gloria de la nación.

Por otra parte, si la inteligencia y las costumbres de los habitantes les hacen aptos para llevar á la prosperidad á una gran república, el sistema federativo ha hecho la tarea mucho más fácil. La confederación de todos los Estados americanos no presenta los inconvenientes peculiares de las numerosas aglomeraciones de hombres. La Unión es una gran república, en cuanto á la extensión; pero se la podría, en cierto modo, asimilar á una pequeña república por la poquedad de objetos en que se ocupa su gobierno. Sus actos son importantes, pero raros, por la poca frecuencia. Como la soberanía de la Unión es restringida ó incompleta, el uso de ella no es peligroso para la libertad. No existe el deseo inmoderado de poder y de fama, que son tan funestos en otras repúblicas. Como todo no viene allí á concurrir necesariamente á un centro común, no hay ni vastas metrópolis, ni riquezas inmensas, ni grandes miserias (1),

(1) ¡Cuánto se ha transformado desde entonces acá la sociedad! Las grandes urbes campean en aquel suelo; la plutocracia tiene allí sus más opulentos representantes. El fabrilismo hacina, en torno de sus colosales centros de labor, las poblaciones obreras, y la avidez de la riqueza quiritaria crea poderosos sindicatos y *trous* formidables, que á la par que absorben y acumulan pirámides de oro, siembran la miseria y el dolor entre los hombres.—*(N. del T.)*

ni súbitas revoluciones. Las pasiones políticas, en lugar de extenderse en un instante como una ola de fuego sobre el país, van á quebrarse contra los intereses y las pasiones individuales de cada Estado.

En la Unión, sin embargo, como en un solo y mismo pueblo, circulan libremente las cosas y las ideas. Nada detiene allí el vuelo del espíritu de empresa. Su gobierno llama á sí los talentos y la sabiduría. Dentro de las fronteras de la Unión reina una paz profunda, como en el interior de un país sometido á un mismo imperio; fuera va ocupando un rango distinguido entre las más poderosas naciones de la tierra; ofrece al comercio extranjero más de ochocientas leguas de costa, y teniendo en sus manos las llaves de todo un mundo, hace respetar su pabellón hasta los extremos de los mares.

La Unión es libre y dichosa como una nación pequeña; gloriosa y fuerte, como una grande.

LO QUE HACE QUE EL SISTEMA FEDERAL NO ESTÉ AL ALCANCE DE TODOS LOS PUEBLOS, Y LO QUE HA PERMITIDO Á LOS ANGLOAMERICANOS ADOPTARLO.

Hay en todo sistema federal vicios inherentes á él, que el legislador no puede combatir.—Complicación de todo sistema federal.—Exige del gobierno una constante aplicación de su inteligencia.—Ciencia práctica de los americanos en materia de gobierno.—Debilidad relativa del gobierno de la Unión, otro vicio inherente al sistema federal.—Los americanos lo han hecho menos grave, pero no han podido destruirlo.—La soberanía de los Estados particulares es más débil en la apariencia, más fuerte en realidad que la soberanía de la Unión.—Por qué.—Es necesario, pues, que existan independientemente de las leyes causas naturales de unión en los pueblos confederados.—Cuáles son estas causas entre los angloamericanos.—El Maine y Georgia, separados uno de otro por un espacio de 400 leguas, más unidos naturalmente que la Normandía y la Bretaña.—La guerra es el principal escollo de las confederaciones.—Esto está probado por el ejemplo de los Estados Unidos mismos.—La Unión no tiene grandes guerras que temer.—Por qué.—Peligros que correrían los pueblos de la Europa si adoptaran el sistema federal de los americanos.

El legislador llega algunas veces, después de mil esfuerzos, á ejercer una influencia indirecta sobre los destinos de las naciones, y entonces se celebra su talento, mientras que, con frecuencia, la

posición geográfica de un país, sobre la cual el legislador nada podría hacer; un estado social determinado, que se ha creado sin su concurso; costumbres é ideas, cuya génesis él ignora, y un punto de procedencia ú origen que no conoce, imprimen á la sociedad movimientos irresistibles, contra los cuales el legislador luchará en vano, y que lo dirigirán, á su vez, á él mismo.

El legislador se asemeja al navegante que traza su ruta en medio de los mares. Podrá dirigir el barco que lo conduce, pero no podría cambiarle su estructura, crear los vientos, ni impedir que el mar á sus pies se agite y se encrespe.

Ya manifesté qué ventajas obtienen los americanos de su sistema federal. Me resta dar á conocer qué les ha hecho adoptar este sistema, porque no es dado á todos los pueblos el poder gozar de sus beneficios.

Se hallan en el sistema federal vicios accidentales, que nacen de las leyes. Estos pueden ser corregidos por los legisladores. Pero hay otros que son inherentes al sistema, y no pueden ser destruídos por los pueblos que lo adoptan. Es necesario que estos pueblos hallen en sí mismos la fuerza necesaria para soportar las imperfecciones naturales de su gobierno.

Entre los vicios inherentes á todo sistema federal, el más visible de todos es la complicación de los medios que emplea. Este sistema pone necesariamente dos soberanías una frente á otra. El legislador logra hacer los movimientos de estas dos soberanías tan simples y tan iguales como sea posible, y puede encerrar á las dos en sendas esferas de acción claramente trazadas; pero no podrá hacer que se reduzcan á una sola, ni impedir que en su marcha se toquen entre ellas, en cualquier dirección.

El sistema federativo se apoya, pues, sea cual fuere el modo de constituirlo, en una teoría complicada, cuyo uso exige en los gobiernos una aplicación constante de conocimientos y de razón.

En general, solo las concepciones simples se apoderan del espíritu del pueblo. Una idea falsa, pero clara y precisa, tendrá siempre más poder en el mundo que una idea cierta, pero compleja. De aquí proviene que las partes que son como pequeñas naciones en una grande, se apresuren siempre á tomar por símbolo un nombre ó un principio que, frecuentemente, no representa sino de

modo muy incompleto el fin que aquéllas se proponen y los medios á emplear, pero sin el cual no podría subsistir ni moverse. Los gobiernos que no descansan más que sobre una sola idea ó sobre un sentimiento fácil de definir, acaso no sean los mejores, pero caen á bien sobre los pueblos fuertes y más duraderos (1).

Cuando se examina la constitución de los Estados Unidos, la más perfecta de todas las constituciones federales conocidas, queda uno asombrado de la multitud de conocimientos diversos y del discernimiento que supone en aquéllos á quienes ella deberá regir. El gobierno de la Unión reposa casi por entero en dos ficciones legales. La Unión es una nación ideal que no existe, por decirlo así, más que en los espíritus, y de la cual solamente la inteligencia descubre la extensión y los límites.

Aun estando la teoría bien comprendida, quedan todavía las dificultades de aplicación, las cuales son muy numerosas, porque la soberanía de la Unión se halla de tal manera enredada con la de los Estados particulares, que es muy difícil fijar sus verdaderos límites. Todo es convencional y artificial en un gobierno de tal índole, y no podría subsistir sino en un pueblo habituado durante mucho tiempo á gobernarse á sí mismo, y en el cual la ciencia política haya descendido hasta las últimas capas de la sociedad. Yo no he admirado tanto á los americanos, como al verlos salir airosos de las dificultades sin número que nacen de su constitución federal. Creo no haber encontrado ni un solo hombre del pueblo en América, que no discerniera con facilidad cuáles son las obligaciones que nacen de la ley federal y cuáles las que proceden de las leyes de su Estado; y que, después de haber distinguido los fines á que corresponden las atribuciones generales de la Unión, de aquéllos á los cuales debe atenerse la legislatura local, no pueda

(1) Como que según cierto principio, vulgar hoy, los pueblos tienen una idea eje, en torno á la cual gira toda la vida nacional; y es fuerte el pueblo que vive orientado en aquella especie idea conductora y alma de la actividad de la nación, que todo lo espera de ella y todo lo hace llevado hacia ella; y cuando los gobiernos encarnan la idea, talismán de sus respectivos pueblos, son fuertes, porque representan el apoyo y la encarnación del espíritu nacional, arraigan en el corazón de sus pueblos y toman de él savia para sus acciones.—*(N. del T.)*

indicar el punto en donde comienza la competencia de los tribunales federales y el límite á donde pueden llegar los del Estado.

La constitución de los Estados Unidos se parece á esas bellas creaciones de la industria humana, que colman de gloria y de bienes á quienes las inventan, pero que son estériles en otras manos.

Esto se ha visto en Méjico en nuestros días.

Los habitantes de Méjico, queriendo establecer en su país el sistema federativo, tomaron por modelo y copiaron casi exactamente la constitución de los angloamericanos, sus vecinos (1). Pero si bien transportaron la letra de tal constitución, no pudieron transportar lo mismo el espíritu que la vivifica. Se les vió, pues, atollarse entre las ruedas de su doble gobierno: La soberanía de los Estados particulares y la de la Unión, las cuales, saliendo de los respectivos círculos que las constituciones les habían trazado, invadían á cada instante la una el campo de la otra.

Actualmente aún, Méjico oscila entre la anarquía y el despotismo militar, yendo de la una al otro (2).

El segundo y el más funesto de todos los vicios que yo observo como inherentes al sistema federal, es la debilidad relativa del gobierno de la Unión.

---

(1) Véase la constitución mejicana de 1824.

(2) La necesidad, sentida por esta nación, de llegar á un período de vida regular, pacífica y estable, hizo que allí muchas personas desearan el establecimiento de un régimen político centralizador y vigoroso, llegando algunos hasta condensar esta aspiración en la idea de establecer allá un imperio; idea que llevó á la práctica Itúrbide; pero el espíritu democrático del país repugnaba esta forma de gobierno y el imperio fué arrollado, y el tirano Itúrbide llevó su merecido: que si bien Méjico quería entrar en estado de paz pública, deseaba que fuera esto bajo el régimen republicano. La política democrática y de interior organización del país, tuvo valedores tan inteligentes y de tanta energía como Juárez; supo salir triunfante del riesgo en que la pusieran Francia, Inglaterra y España, y sobre todo la primera, que le impusieron (ayudados por algunos elementos del país) la constitución de un imperio, y, por último, ha sabido crear un Estado fuerte y próspero, respetable por su esencia, por *lo que es realmente,* y respetado fuera, porque sabe hacer valer su personalidad en el campo de las relaciones internacionales; y yo creo que á esto contribuye, más que nada, la seriedad de sus gobiernos y la excelencia de su cuerpo diplomático.—*(N. del T.)*

El principio en que reposan todas las confederaciones, es el fraccionamiento de la soberanía. Los legisladores hacen poco sensible este fraccionamiento, lo pueden sustraer por algún tiempo á las miradas, pero no pueden hacer que no exista; y una soberanía fraccionada será siempre más débil que una íntegra.

Ya hemos visto, exponiendo la constitución de los Estados Unidos, que los americanos, aun encerrando el poder de la Unión en el círculo estrecho de los poderes federales, han venido, sin embargo á darla en apariencia, y en realidad hasta cierto punto, la fuerza de un gobierno nacional.

Procediendo así, los legisladores de la Unión han disminuído los peligros naturales de la confederación, pero no han podido hacerlos desaparecer enteramente.

El gobierno americano, se dijo, no se dirige á los Estados; hace recaer directa é inmediatamente sus mandamientos sobre los simples ciudadanos, y los doblega aisladamente á los esfuerzos de la voluntad común.

Pero si la ley federal chocara violentamente contra los intereses y los prejuicios de un Estado ¿no sería de creer que cada uno de los ciudadanos de tal Estado estaría interesado en la causa del hombre que rehusara obedecer aquella ley? Sentiríanse, así, todos los ciudadanos del Estado lesionados al mismo tiempo y de la misma manera por la autoridad de la Unión; en vano el gobierno federal procuraría aislarlos para combatirlos; sentirían instintivamente que debían unirse para defenderse, y hallarían una organización completamente preparada, en la porción de soberanía de que se ha dejado gozar á los Estados. La ficción desaparecería, para dar lugar á la realidad, y se podría ver la potencia organizada de una fracción del territorio, en lucha con la autoridad central.

Yo diría en cambio, de la justicia federal, otra cosa. Si en un proceso particular los tribunales de la Unión violaran una ley importante de un Estado, la lucha, no aparente, real, se entablaría entre el Estado lesionado, representado por un ciudadano, y la Unión, representada por sus tribunales (1).

---

(1) Ejemplo: La constitución da á la Unión el derecho de vender las tierras sin amo. Supongamos que el Estado de Ohío revindica este mismo derecho respecto á las tierras que se hallan comprendi-

Es necesario tener muy poca experiencia de las cosas de la vida, para creer que después de haber dejado á las pasiones de los hombres un medio de satisfacerse, se les impedirá siempre, con la ayuda de ficciones legales, sentirlas y servirlas. Los legisladores, con hacer menos probable la lucha entre las dos soberanías, no destruyeron las causas.

Se puede ir más lejos y decir que para el caso de lucha, ellos aseguraron al poder central la preponderancia.

La soberanía de la Unión es un sér abstracto, que solo se relaciona con un número reducido de fines exteriores.

La soberanía del Estado, se extiende á todas partes; se la comprende sin esfuerzo; se la ve obrar á cada instante. La una es nueva, la de la Unión; la otra: la del Estado, nació con el pueblo mismo.

La soberanía de la Unión es obra del arte; la del Estado, es natural: existe por sí misma, sin esfuerzo, como la autoridad del padre de familia.

La soberanía de la Unión no atrae el corazón de los ciudadanos, sino por un gran interés; ella representa algo inmenso y lejano; un sentimiento vago é indefinido.

La soberanía del Estado envuelve á los ciudadanos bajo todos los aspectos, en términos generales, y á cada instante los rige en los detalles. Ella es la que se encarga de garantir su libertad, sus bienes y su vida. Ella influye en todo momento, así en su prosperidad como en su miseria. La soberanía de los Estados se apoya sobre los recuerdos, sobre los hábitos, sobre los prejuicios locales, sobre el egoísmo de provincia y de familia; en una palabra, sobre todas las cosas que hacen los instintos de la patria tan pujantes en el corazón del hombre. ¿Cómo, pues, dudar de sus ventajas?

---

das dentro de sus límites, bajo el pretexto de que la constitución no ha querido referirse sino á los territorios que no están aún sometidos á la jurisdicción de ningún Estado y que, por consiguiente, ningún Estado puede vender. La cuestión judicial se entablará entre los acreedores que tienen sus títulos expedidos por la Unión y los que tienen los suyos expedidos por el Estado particular, y no entre la Unión y el Ohío. Pero si el tribunal de los Estados Unidos ordenara que el acreedor federal fuera puesto en posesión, y que los tribunales del Ohío mantuviesen en sus bienes á su competidor, entonces ¿qué sucedería?

Puesto que los legisladores no podrán impedir que sobrevenga entre las dos soberanías que el sistema federal pone frente á frente, colisiones peligrosas, es necesario que á sus esfuerzos por separar de la guerra á los pueblos confederados, se unan disposiciones particulares que lleven á éstos á la paz.

Resulta de aquí que el pacto federal no podría tener una larga existencia, si no hallara en los pueblos á los cuales se aplica, un determinado número de condiciones de unión que los haga aptos para esta existencia común y para que faciliten la gestión del gobernante.

De modo que el sistema federal, para triunfar, no sólo necesita buenas leyes, no, es necesario que lo favorezcan las circunstancias.

Todos los diferentes pueblos que se han confederado, tenían cierto número de intereses comunes, que formaron como los lazos intelectuales de la asociación.

Pero además de los intereses materiales, el hombre tiene ideas y sentimientos. Para que una confederación subsista mucho tiempo, no es menos preciso que haya homogeneidad en la civilización de los pueblos componentes. Entre la civilización del cantón de Vaud y el de Uri, hay una diferencia como entre el estado social del siglo XIX al XV; tampoco ha tenido Suiza, á decir verdad, gobierno federal. La unión entre sus diferentes cantones, no existe más que en la *carta*, y esto se percibiría bien si una autoridad central quisiera aplicar las mismas leyes á todo el territorio de la confederación.

Hay un hecho que facilita admirablemente á los Estados Unidos la existencia federal. Los diferentes Estados, no sólo tienen los mismos intereses, y poco más ó menos el mismo origen y la misma lengua, sino aun el mismo grado de civilización, lo cual produce casi siempre el acuerdo en las cosas fáciles.

No creo que haya nación europea que, acaso aun siendo muy pequeña, presente un aspecto tan homogéneo en sus diferentes partes como el pueblo americano, cuyo territorio es tan grande como la mitad de Europa. Del Estado del Maine al de Georgia, se cuentan alrededor de 400 leguas, y existen, sin embargo, menos diferencias entre las civilizaciones de uno y otro Estado, que entre las respectivas civilizaciones de la Normandía y la Bretaña. El Maine y la Georgia, emplazados en extremos opuestos de un vasto

imperio, hallarían, pues, naturalmente, más facilidad para formar una confederación que la Normandía y la Bretaña, que sólo están separadas por un riachuelo.

A estas facilidades que las costumbres y los hábitos del pueblo americano ofrecen á los legisladores, se juntan otras que nacen de la posición geográfica del país. Es necesario atribuir á éstas la adopción y el sostenimiento del sistema federal.

El más importante de todos los actos que puede realizar un pueblo es la guerra. En ella, el pueblo obra como un solo individuo en el orden de las relaciones internacionales. Lucha por su existencia misma.

Mientras no se trata más que de mantener la paz en el interior del país y de favorecer su prosperidad, la habilidad en los gobernantes, la prudencia en los gobernados y el apego natural que los hombres tienen á su patria, pueden bastar; mas para que una nación se halle en estado de hacer una gran guerra, los ciudadanos se han de imponer muchos y costosos sacrificios. Creer que un gran número de hombres serían capaces de someterse por sí mismos á semejantes exigencias sociales, es desconocer la humanidad.

De aquí proviene que todos los pueblos que han tenido que sostener grandes guerras, han sido llevados muchas veces á despecho de ellos mismos, á acrecentar la fuerza del gobierno. Aquéllos que no han podido triunfar han sido conquistados. Una guerra larga pone casi siempre á la nación en esta triste alternativa: que su deficiencia la conduzca á ser destruída, ó su triunfo, al despotismo.

En la guerra es donde se revela de un modo más visible y más peligroso la debilidad de un gobierno, y he demostrado que es vicio inherente á los gobiernos federales el de ser débiles.

En el sistema federal, no solamente no hay centralización administrativa, ni nada que se le parezca, sino que la centralización gubernativa misma no existe sino incompletamente, lo cual es siempre una gran causa de debilidad y lo es de inferioridad cuando hay que defenderse de pueblos que tienen completa semejante centralización.

En la constitución federal de los Estados Unidos, que es de todas las constituciones federales la que reviste al gobierno central de más fuerzas reales, aún se hace sentir vivamente dicho mal.

Un solo ejemplo permitirá al lector juzgar con acierto en esta cuestión. La constitución de los Estados Unidos da al Congreso el

derecho de llamar á las milicias de los diferentes Estados particulares al servicio activo, cuando se trata de sofocar una insurrección ó de rechazar alguna invasión; otro artículo dice que en este caso, el presidente de la Unión es el comandante en jefe de la milicia. Durante la guerra de 1812, el presidente dió una orden á las milicias del Norte de ponerse sobre las fronteras; el Connecticut y Massachusetts, á cuyos intereses perjudicaba la guerra, rehusaron enviar su contingente.

La constitución, dijeron estos dos Estados, autoriza al gobierno federal para servirse de las milicias en caso de *insurrección* y de *invasión;* pero ahora no se trata ni de insurrección ni de invasión, dijeron, y añadían, que la misma constitución que da á la Unión el derecho de llamar las milicias á servicio activo, deja á los Estados el derecho de nombrar á los oficiales, siguiéndose de aquí que ni en la guerra misma tiene ningún oficial de la Unión el derecho de mandar las milicias, exceptuándose de esto al presidente en persona; y aquí se trata de servir en un ejército mandado por otro que no él.

Estas absurdas y destructoras doctrinas, no sólo recibieron la sanción de los gobiernos y el Parlamento, sino la de los tribunales de justicia de los Estados, y el gobierno federal se vió obligado á buscar en otras partes las tropas que necesitaba (1).

¿De dónde, pues, proviene que la Unión americana, por protegida que sea por la perfección relativa de sus leyes no se disuelva en medio de una gran guerra? De que no tiene grandes guerras que temer (2).

---

(1) *Kent's. Comm.* vol. I, pág. 244. Nótese que he elegido este ejemplo en los tiempos posteriores al del establecimiento de la constitución actual. Si hubiera querido remontarme á la época de la primera confederación, hubiera señalado hechos mucho más concluyentes aún. Entonces reinaba un verdadero entusiasmo; la revolución se hallaba representada por un hombre eminentemente popular, y por tanto en esta época, hablando con propiedad, el Congreso no disponía de nada. Los hombres y el dinero le faltaban á cada instante; los planes mejor combinados por él fracasaban al llevarlos á la práctica, y la Unión, siempre á punto de perecer, fué salvada más bien por la debilidad de sus enemigos que por su propia fuerza.

(2) Entonces ¡qué débil se va tornando esta causa, negativa, de la confederación yanqui! Ya en una nota puesta anteriormente, he demostrado que tiene motivos para temer grandes guerras.—*(N. del T.)*

Colocada en el centro de un inmenso continente donde la industria humana puede extenderse sin límites, se halla tan aislada de las demás naciones del planeta, como si estuviese encerrada por el Océano por todas partes.

Del Canadá al golfo de Méjico, se hallan algunas tribus salvajes, medio destruídas, que van empujandas por 6.000 soldados.

Al Sur, la unión toca por un punto al imperio de Méjico; de éste es de donde vendrán algún día las grandes guerras. Pero durante mucho tiempo todavía, el estado poco adelantado de la civilización, la corrupción de las costumbres y la miseria impedirán á Méjico tomar una posición elevada entre las naciones. (1) Cuanto á las potencias europeas, su alejamiento las hace poco temibles para los Estados Unidos *(O)* (2).

El gran bien de los Estados Unidos no es haber hallado una constitución federal que les prive de sostener grandes guerras, sino estar de tal modo situada, que no tiene que temerlas tampoco.

Nadie apreciará mejor que yo las ventajas del sistema federativo. Yo veo en él una de las más poderosas combinaciones en favor de la prosperidad y de la libertad humana que pueden hallarse, envidio la suerte de las naciones que han podido adoptarlo. Pero no dejo por eso de creer que los pueblos confederados no pueden luchar mucho tiempo, aun con fuerzas iguales, contra las naciones en que la potencia gubernativa esté centralizada.

El pueblo, que en presencia de las grandes monarquías militares de Europa fraccione su soberanía, me parecerá que la abdica, por este solo hecho, y acaso su existencia y su nombre.

¡Admirable posición la del Nuevo Mundo, que hace que el hombre no tenga más enemigos aún que él mismo. Para ser feliz y libre, le basta querer serlo.

---

(1) A lo que ya he dicho respecto á Méjico en una nota, solo añadiré aquí, que si los Estados Unidos tuvieran que temer la guerra de un Estado adelantado de cultura de aquella nación, había ya llegado la hora de que la tuviesen; pero precisamente la adelantada civilización de aquella gran república hispanoamericana y la sensatez de sus políticos son una sólida garantía de duradera paz entre los dos pueblos vecinos.—*(N. del T.)*

(2) Respecto á este punto, recuérdese lo que, aplicable al caso, he dejado dicho en anteriores notas y téngase presente que los poderosos medios de veloz navegación con que hoy se cuenta, han acortado mucho ese alejamiento á que alude el autor.—*(N. del T.)*

LAS CONSTITUCIONES

DE LOS ESTADOS UNIDOS

Y DEL

ESTADO DE NUEVA YORK

Constitución de los Estados Unidos [1]

Nosotros, los pueblos de los Estados Unidos, á fin de formar una unión más perfecta, de establecer la justicia, de asegurar la tranquilidad interior, de proveer á la defensa común, de acrecentar el bienestar general, y de hacer durables para nosotros y para nuestra posteridad los beneficios de la libertad, hacemos, decretamos y establecemos esta constitución para los Estados Unidos.

ARTÍCULO PRIMERO

SECCIÓN PRIMERA

Un Congreso de los Estados Unidos, compuesto de un Senado y una Cámara de representantes, será investido de todos los poderes legislativos determinados por la presente constitución.

SECCIÓN SEGUNDA

1. La Cámara de los representantes estará compuesta de miembros elegidos cada dos años por el pueblo de los diversos Estados, los electores encargados en cada Estado de elegir los repre-

(1) La traducción que aquí se da es, salvo alguna ligera diferencia, la reproducción de la que se halla en la obra de M. L. P. Conseil, titulado *Mélanges politiques y philsophiques de Jefferson.* Es bien sabida la gran influencia que ejerció este último sobre los destinos de su país. El fin de M. Conseil ha sido dar á conocer la vida y las principales opiniones de Jefferson. El libro de M. Conseil, forma seguramente el documento más precioso que se ha publicado en Francia sobre la historia de la legislación en los Estados Unidos.

sentantes, deberán tener las calificaciones exigidas para la elección de la rama más numerosa del Congreso de sus respectivos Estados.

2. Nadie podrá ser representante, á menos de haber cumplido la edad de veinticinco años, de haber venido siendo durante siete años ciudadano de los Estados Unidos, y de ser en el momento de su elección, habitante del país que le haya elegido.

3. Los representantes y las contribuciones directas, serán repartidos entre los diversos Estados que puedan formar parte de la Unión, según el número respectivo de sus habitantes, número que será determinado añadiendo la totalidad de las personas libres y comprendidos sus siervos en un número limitado y no comprendiendo á los indios no contribuyentes, tres quintos del total de las demás personas. El censo, para la época actual, se hará tres años después de la primera reunión del Congreso de los Estados Unidos y luego de diez en diez años, según el modo que se establecerá por una ley. El número de los representantes no excederá del de uno por cada treinta mil habitantes; pero cada Estado tendrá al menos un representante. Hasta que el censo se haga, el Estado de Nueva Hampshire enviará tres de ellos; Massachusetts, ocho; Rhode-Island y las plantaciones de Providencia, uno; Connecticut, cinco; Nueva York, seis; Nueva Jersey, cuatro; Pensilvania, ocho; Delaware, uno, Maryland, seis; Virginia, diez; Carolina Septentrional, cinco; Carolina Meridional, cinco; Georgia, tres.

4. Cuando vaquen las plazas de la representación de un Estado en el Congreso, la autoridad ejecutiva del Estado convocará á elecciones para cubrirlas.

5. La Cámara de representantes elegirá su *speaker* (presidente) y sus otros funcionarios; ella ejercerá sóla el derecho de acusar á los individuos del Poder ejecutivo *(impeachments)*, por causa política.

SECCIÓN TERCERA

1. El Senado de los Estados Unidos se compondrá de dos senadores por cada Estado, elegidos por el Congreso provincial; cada senador tendrá un voto.

2. Inmediatamente después de reunirse á continuación de la primera elección, se dividirán, con la mayor igualdad posible, en tres secciones. Las plazas de los senadores de la primera quedarán vacantes al terminar el segundo año; las de la segunda, al terminar el cuarto año, y las de la tercera al expirar el sexto año, de manera, según esto, que cada dos años un tercio del Senado será renovado. Si en las plazas se produjeran vacantes por dimisión ó cualquiera otra causa, durante el intervalo entre las sesiones del Congreso de un Estado, el Poder ejecutivo de este Estado hará un nombramiento provisional, hasta que el Congreso pueda cubrir el lugar vacante.

3. Nadie podrá ser senador á menos de haber cumplido la edad de treinta años, haber sido durante nueve años ciudadano de los Estados Unidos, y de ser en el momento de su elección habitante del Estado que le haya elegido.

4. El vicepresidente de los Estados Unidos será presidente del Senado, pero no tendrá el derecho de votar sino en caso de empate.

5. El Senado nombrará los oficiales *(designación de cargos)*, así como un presidente *pro tempore*, que presidirá en ausencia del vicepresidente, ó cuando ejerza éste las funciones de presidente de los Estados Unidos.

6. El Senado tendrá sólo el poder de conocer de las acusaciones hechas por la Cámara de representantes *(impeachusents)*. Cuando obre en funciones de tribunal de esta índole, sus miembros prestarán juramento ó afirmación. Si el acusado fuere el presidente de los Estados Unidos, entonces presidirá el tribunal del Senado el presidente del Tribunal Supremo *(chief-justice)*. Ningún acusado puede ser declarado culpable, sino por el voto de una mayoría de dos tercios de los miembros del Senado presentes al acto.

7. Los fallos emitidos, en caso de producir la condena del denunciado, no causarán otro efecto que el de privar al acusado de la plaza que ocupe, declararle incapaz de poseer oficio alguno de carácter honorífico, de confianza ó retribuído, cualquiera que sea, en los Estados Unidos; pero la parte convicta podrá ser puesta en juicio, juzgada y castigada, según las leyes, por los tribunales ordinarios.

SECCIÓN CUARTA

1. El tiempo, el lugar y el modo de procederse á las elecciones de senadores y de representantes, serán reglamentados en cada Estado por un Parlamento; pero el Congreso podrá, mediante una ley, cambiar tales reglas, exceptuando, no obstante, lo referente al lugar en que se deberán elegir los senadores.

2. El Congreso se reunirá á lo menos una vez al año, y esta reunión se fijará para el primer lunes de Diciembre, á no ser que mediante una ley, se fije otro día.

SECCIÓN QUINTA

1. Cada Cámara juzgará de la legalidad de las elecciones y de los títulos de sus respectivos miembros. Bastará la reunión de la mayoría de cualquiera de ellas, para celebrar sesión; pero siendo menor el número de los reunidos, podrán aplazar de día en día sus sesiones y compeler á los miembros ausentes á que asistan, del modo y bajo la pena que cada Cámara establezca.

2. Cada Cámara hará su reglamento, castigará á sus miembros por seguir una conducta inconveniente y los podrá excluir por acuerdo de una mayoría de dos tercios, por lo menos, de sus miembros.

3. Cada Cámara tendrá un diario de sus sesiones y lo publicará periódicamente, exceptuando aquéllo que le parezca deber mantener secreto; y los votos de aprobación ó de negación de los miembros de cada Cámara, sobre una cuestión cualquiera, serán, si lo demanda una quinta parte de los respectivos miembros de ellas, consignados en dichos diarios.

4. Ninguna de las dos Cámaras podrá durante una legislatura y sin el consentimiento de la otra Cámara, suspender sus sesiones por más de tres días ni trasladar su celebración á otro lugar que aquél en que tengan su domicilio las dos Cámaras.

SECCIÓN SEXTA

1. Los senadores y los representantes recibirán por sus servicios una retribución que se fijará por una ley y se pagará por el Tesoro de los Estados Unidos. En ningún caso, exceptuándose los de traición, felonía y turbación de la paz pública, podrán ser detenidos durante el tiempo de Congreso ni al partir para él, ni al regresar á sus hogares. En ningún lugar podrán ser inquietados á causa de discursos pronunciados ni opiniones expuestas en su Cámara respectiva.

2. Ningún senador ó representante podrá, durante el tiempo por el cual haya sido elegido, ser nombrado para ocupar ningún cargo de funcionario civil de los Estados Unidos, siempre que tal cargo se hubiere creado ó sus emolumentos hubieran sido aumentados durante esta época. Ningún individuo que desempeñe un cargo público de los Estados Unidos podrá ser miembro de ninguna de las dos Cámaras, en tanto que conserve dicho cargo.

SECCIÓN SÉPTIMA

1. Todos los proyectos de ley estableciendo los impuestos, deberán nacer en la Cámara de los representantes; pero el Senado podrá concurrir en ellos mediante enmiendas, como en los otros proyectos de ley.

2. Todo proyecto de ley que haya recibido la aprobación del Senado y de la Cámara de los representantes, será, antes de llegar á ser ley, presentado al presidente de los Estados Unidos; si él lo aprueba, le pondrá su firma; si no, lo devolverá con las objecciones que le ponga, á la Cámara que lo haya propuesto; ella consignará las objecciones íntegramente en su diario de sesiones y discutirá de nuevo el proyecto. Si después de esta segunda discusión dos tercios de la Cámara se pronuncian en favor del proyecto, será enviado con las objecciones del presidente á la otra Cámara, la cual lo discutirá también; y si lo aprueba también una mayoría de dos tercios, será ley. Pero en semejante caso, la votación en ambas Cá-

maras debe ser nominal, y los nombres de los votantes, en favor ó en contra, se inscribirán en el diario de la Cámara respectiva de éstos. Si en el término de diez días (sin comprender los domingos), el presidente no devuelve *(á la Cámara correspondiente)*, un proyecto de ley que le hubiera sido presentado, éste proyecto tendrá fuerza de ley, como si lo hubiera firmado, á menos que no lo haya devuelto por tener el Congreso suspendidas las sesiones, y en este caso el proyecto no será ley.

3. Toda orden, toda resolución ó voto que necesite del concurso de las dos Cámaras (exceptuando, por supuesto, la cuestión de la suspensión de las sesiones), debe ser presentada al presidente de los Estados Unidos y aprobada por él antes de que sea ejecutada, y si la rechazare, deberá ser de nuevo adoptada por las dos terceras partes de los miembros de cada una de las dos Cámaras, según las reglas prescritas para los proyectos de ley.

SECCIÓN OCTAVA

El Congreso podrá:

1.° Establecer y hacer cobrar las contribuciones, derechos, impuestos y arbitrios, pagar la Deuda Pública y proveer á la defensa común y al bien general de los Estados Unidos; pero dichos impuestos y arbitrios deberán ser los mismos para todos los Estados Unidos.

2.° Levantar empréstitos sobre el crédito de los Estados Unidos.

3.° Regular el comercio con las naciones extranjeras, entre los diversos Estados y con las tribus indias.

4.° Establecer una regla general para las naturalizaciones y leyes generales sobre las bancarrotas en los Estados Unidos.

5.° Fabricar la moneda, regular su valor, así como el de las monedas extranjeras, y fijar las bases de las pesas y las medidas.

6.° Asegurar el castigo de la falsificación de la moneda corriente y del papel público de los Estados Unidos.

7.° Establecer administraciones de correos y vías postales.

8.° Estimular los progresos de las ciencias y de las artes útiles,

asegurando por tiempo limitado á los autores é inventores el derecho exclusivo de sus escritos y de sus descubrimientos.

9.° Constituir tribunales subordinados al Tribunal Supremo.

10. Definir y castigar las piraterías y los demás delitos cometidos en altar mar y las ofensas contra el derecho de gentes.

11. Declarar la guerra, conceder patentes de fronteras y de represalias y hacer reglamentos concernientes á las empresas terrestres y marítimas.

12. Levantar y mantener ejércitos; pero ninguna cantidad podrá votarse para este objeto, para más de dos años.

13. Crear y mantener una armada.

14. Establecer reglas para la administración y organización de las fuerzas de mar y tierra.

15. Cuidar de que las milicias sean convocadas para ejecutar las leyes de la Unión, reprimir las insurrecciones y rechazar las invasiones.

16. Cuidar de que la milicia sea organizada, armada y disciplinada, y disponer de la parte de milicia que haya de estar empleada en servicio de los Estados Unidos, dejando á los respectivos Estados el nombramiento de los oficiales y el cuidado de establecer en la milicia, la disciplina prescrita por el Congreso.

17. Solo el Congreso tendrá el derecho de hacer las leyes y reglamentos aplicables al distrito (que no excederá de diez millas cuadradas), que por cesión de los Estados particulares y aceptación de los Estados Unidos, sean el asiento del gobierno federal, así como sobre todos los lugares adquiridos por compra con el consentimiento del Congreso del Estado en donde estuvieren situados, con el propósito de establecer en ellos fortalezas, almacenes, arsenales y otros edificios de que necesite.

19. Últimamente, el Congreso tendrá el poder de hacer todas las leyes necesarias ó convenientes para poner en ejecución los poderes que le han sido conferidos, y todos los poderes de que esta constitución ha investido al gobierno de los Estados Unidos ó á uno de sus funcionarios ó de sus dependencias.

SECCIÓN NOVENA

1. La inmigración ó la importación de personas tales, que su admisión pueda parecer conveniente á los Estados existentes en la actualidad, no podrá ser prohibida por el Congreso, antes del año de 1808; pero puede imponer un tributo sobre esta importación, el cual no ha de exceder de diez dollars por persona.

2. El privilegio de *habeas corpus* no será suspendido sino en caso de rebelión ó de invasión, y cuando la seguridad pública lo exija.

3. Ningún proyeto de ley pasará ni se hará ninguna ley que tengan efecto retroactivo *(ex post facto law)*.

4. No se establecerá ni capitación ni otro tributo directo alguno, si éste no se hace sobre el censo prescrito en una sección precedente.

5. No se establecerá ningún impuesto ni derecho sobre artículos exportados de un Estado cualquiera; no será dada ninguna preferencia por los reglamentos comerciales ó fiscales, á los puertos de un Estado respecto á los de otro; los barcos destinados para un Estado ó que salgan de sus puertos, no podrán ser forzados á entrar en los de otro, ni á pagar en ellos derecho alguno.

6. No se podrá sacar dinero alguno del Tesoro público, sino por consecuencia de disposiciones dictadas por una ley; y de tiempo en tiempo se publicará el estado regular y la cuenta de los ingresos y los gastos públicos.

7. No se concederá título de nobleza alguno por los Estados Unidos, y nadie que desempeñe por ellos algún cargo retribuído ó de confianza podrá, sin el consentimiento del Congreso, aceptar ningún presente ni emolumento, ni título de ninguna clase, de rey, príncipe ni Estado extranjero.

SECCIÓN DÉCIMA

1. Ningún Estado hará por sí tratado, alianza ni confederación alguna, ni dará patentes de corso ni de represalias, ni acuñará moneda, ni emitirá documentos de crédito, ni permitirá que se ad-

mita en pago de derechos otra cosa que el oro y la plata acuñadas, ni dejará pasar proyectos de ley con efectos retroactivos, ni ley que altere las obligaciones de los contratos ó conceda título alguno de nobleza.

2. Ningún Estado, sin autorización del Congreso, impondrá sobre las exportaciones, contribución ni derechos, como no sean los absolutamente necesarios para la ejecución de sus leyes interiores. El producto neto de todos los impuestos y derechos que cobre cualquier Estado sobre importaciones y exportaciones, estará á disposición del Tesoro de los Estados Unidos. Todas las leyes que sobre este punto se dicten, estarán sometidas á la revisión y á la inspección del Congreso. Ningún Estado, sin autorización del Congreso, impondrá derecho alguno de tonelaje ni tendrá en tiempo de paz tropas ni buques de guerra, ni entrarán en pactos ni convenios con otro Estado, ni con poder alguno extranjero, ni se empeñará en guerra alguna, como no tenga ya invadido su territorio ó en tan inminente peligro, que no admita dilación la defensa.

ARTÍCULO SEGUNDO

SECCIÓN PRIMERA

1. El Poder ejecutivo residirá en un presidente de los Estados Unidos de América. Desempeñará éste el cargo durante cuatro años, y junto con el vicepresidente, que lo será por igual tiempo, serán elegidos del siguiente modo:

2. Cada Estado nombrará, de la manera que su poder legislativo prescriba, un número de electores, igual al número total de senadores y representantes que le corresponda en el Congreso. No podrá nombrar al efecto á ningún senador, ni á ningún representante, ni á persona alguna que desempeñe cargo retribuído ó comisión por los Estados Unidos.

3. Los electores se reunirán en sus Estados respectivos, y votarán cada uno dos individuos, de los cuales uno al menos, será de fuera del Estado á que su elector pertenezca. Harán una lista de todas las personas que hayan obtenido votos, y del número de sufragios que haya tenido cada una; firmarán y certificarán esta

lista y la transmitirán custodiada al asiento del gobierno de los Estados Unidos, dirigiéndola al presidente del Senado, el cual, en presencia del Senado y de la Cámara de representantes, abrirá todas las listas y contará los votos; el candidato que haya obtenido el mayor número de votos, siempre que éste sea el de la mayoría absoluta de los electores, será presidente. Si hubieren obtenido varios esta mayoría, y dos ó más tuviesen el mismo número, de votos, la Cámara de representantes elegirá por escrutinio el presidente, entre éstos. Si ningún candidato hubiere tenido la indicada mayoría, la Cámara de representantes tomará los nombres de los cinco que hubieran obtenido el mayor número de votos y, de aquella misma manera, elegirá, de entre ellos, el presidente. Mas para elegir así el presidente, los votos se darán por Estados, teniendo un solo voto la representación de cada Estado; deberán hallarse presentes un miembro al menos de cada Estado de los dos tercios de todos los Estados de la confederación; si no, la elección no será válida. En todo caso, aquel candidato que hubiere obtenido más votos después que el presidente, será vicepresidente. Si dos ó más candidatos ocuparan el aludido segundo lugar, por tener igual número de votos, el Senado elegirá de entre ellos el vicepresidente, por el procedimiento de escrutinio.

4. El Congreso fijará el tiempo en que deban ser nombrados esos electores y el día en que hayan de dar su voto, día que será el mismo para todos los Estados Unidos.

5. No podrá ser presidente el que no haya nacido en los Estados Unidos ó no sea ciudadano de los mismos al proclamarse esta constitución; tampoco el que no haya cumplido la edad de treinta y cinco años y no lleve catorce de residencia en la República.

6. Si fuere destituído el presidente, ó muriese, ó renunciase, ó se incapacitara para ejercer su autoridad y llenar los deberes de su cargo, le sustituirá el vicepresidente. Podrá el Congreso por una ley, prevenir en el caso en que el presidente y vicepresidente sean destituídos, mueran, renuncien ó se incapaciten, qué funcionario haya de hacer entonces las veces de presidente, y determinar cuáles hayan de ser sus facultades, ínterin desaparezca la incapacidad ó se elija nuevo presidente.

7. Recibirá el presidente por sus servicios, en los plazos que se fije, un sueldo que no se aumentará ni disminuirá durante el

tiempo por que se le haya elegido. No podrá durante este tiempo percibir ningún otro emolumento, ni de los Estados Unidos, ni de ninguno de los Estados que los componen.

8. Antes de entrar en el ejercicio de su cargo, prestará el siguiente juramento, ó dirá bajo palabra:

9. «Juro ó digo solemnemente, que desempeñaré con lealtad el cargo de presidente, y guardaré, protegeré y defenderé lo mejor que sepa la Constitución de los Estados Unidos».

SECCIÓN SEGUNDA

1. El presidente será el general en jefe del ejército y la armada de los Estados Unidos; lo será también de la milicia de los diferentes Estados cuando sea llamada al servicio activo de la República. Podrá exigir dictamen por escrito al principal funcionario de cada dependencia del Poder ejecutivo sobre cualquier materia relativa á los deberes del respectivo cargo, y también suspender la ejecución de sentencias y conceder indultos por ofensas á los Estados Unidos, excepto en los casos de acusación por la Cámara de representantes.

2. Podrá, con anuencia y consentimiento del Senado, celebrar tratados, siempre que lo voten las dos terceras partes de los senadores. Designará, y con anuencia y consentimiento del Senado, nombrará á los embajadores y á los demás diplomáticos y cónsules, á los ministros del Tribunal Supremo y á todos los demás funcionarios de los Estados Unidos, cuyos nombramientos no esté aquí prescripto que se hagan de otro modo, y cuyos cargos existan por una ley; más el Congreso podrá por una ley confiar el nombramiento de los empleados inferiores que le parezca, ya al presidente, ya á los tribunales, ya á los jefes de departamento.

3. Podrá el presidente llenar las vacantes que ocurran mientras no esté reunido el Senado, dando las plazas en comisión. Expirarán esas comisiones al concluir la próxima legislatura.

SECCIÓN TERCERA

De cuando en cuando informará acerca del estado de la Unión al Congreso, y le recomendará las medidas que estime necesarias y convenientes. En ocasiones extraordinarias podrá convocar las dos Cámaras, ó una de ellas, y cuando estén discordes las dos sobre el tiempo en que hayan de suspender sus sesiones, las podrá suspender por el tiempo que crea oportuno. Recibirá á los embajadores y á los demás diplomáticos, cuidará del fiel cumplimiento de las leyes y dará las comisiones que quiera á todos los funcionarios de los Estados Unidos.

SECCIÓN CUARTA

Serán destituídos de sus respectivos cargos el presidente, el vicepresidente y todos los funcionarios civiles de los Estados Unidos, cuando estén acusados y convictos de traición, cohecho ú otros graves delitos.

ARTÍCULO TERCERO

SECCIÓN PRIMERA

El Poder judicial de los Estados Unidos, residirá en el Tribunal Supremo, y en tantos tribunales inferiores como el Congreso vaya ordenando y estableciendo. Los jueces, así los del Tribunal Supremo como los de los tribunales inferiores, conservarán sus cargos mientras observen buena conducta, y recibirán por sus servicios, en los períodos que se fije, un sueldo que no se les podrá disminuir mientras continúen prestándolos.

SECCIÓN SEGUNDA

1. Se extenderá el poder judicial á todos los casos, ya de justicia, ya de equidad, previstos en esta constitución, en las leyes de los Estados Unidos y en los tratados hechos ó que por su auto-

ridad se hagan; á todos los que afectan á embajadores, otros ministros públicos y cónsules; á todos los del almirantazgo y jurisdicción marítima; á las controversias en que sean parte los Estados Unidos; á las que nazcan entre dos ó más Estados, entre un Estado y los ciudadanos de otro Estado, entre ciudadanos de diferentes Estados, entre ciudadanos del mismo Estado que reclamen concesiones de tierras de diferentes Estados, y entre un Estado ó los ciudadanos del mismo, y los Estados, ciudadanos ó súbditos extranjeros.

2. De las causas que afecten á embajadores, otros diplomáticos y cónsules y de aquéllas en que sea parte un Estado, conocerá en primera instancia el Tribunal Supremo. De todas las demás antes mencionadas conocerá, en grado de apelación, lo mismo sobre el derecho que sobre el hecho, con las excepciones que establezca y bajo los reglamentos que haga el Congreso.

Corresponderá al jurado el juicio de todos los delitos, salvo los que hayan sido objeto de acusación por la Cámara de representantes. Se seguirá el juicio en el Estado en que se haya cometido el delito, y si éste no se hubiere cometido dentro de ningún Estado, en el lugar ó los lugares que por una ley haya designado el Congreso.

SECCIÓN TERCERA

1. No habrá traición contra los Estado Unidos, sino en el hecho de levantar gente contra ellos ó unirse á sus enemigos, prestándoles ayuda y socorro.

No podrá nadie ser condenado como traidor, sino por la declaración de dos testigos sobre un mismo hecho ó por confesión en juicio público.

2. Podrá el Congreso declarar el castigo que corresponda á los traidores, pero ninguna sentencia de traición llevará infamia ni confiscación, sino por el tiempo que dure la vida del delincuente.

ARTÍCULO CUARTO

SECCIÓN PRIMERA

En cada Estado se dará plena fe y crédito á las actas públicas, documentos y procedimientos judiciales de los demás Estados. Podrá el Congreso, por leyes generales, determinar cómo se hayan de justificar estas actas, documentos y procedimientos y cuáles hayan de ser sus efectos.

SECCIÓN SEGUNDA

1. Los ciudadanos de cada Estado tendrán derecho á todos los privilegios é inmunidades de que gocen los ciudadanos en los diferentes Estados.

2. Toda persona que, acusada de traición, felonía ó cualquier otro crimen en un Estado, haya conseguido escaparse, en cualquiera otro Estado en que se la encuentre, se la entregará á instancia del Poder ejecutivo del Estado de que haya huído, para que se la traslade al Estado á que corresponda el juicio de aquel delito.

3. Ninguna persona sujeta al servicio ó al trabajo en un Estado, bajo las leyes que en aquel Estado rijan, si se escapa á otro Estado, podrá por ley ni reglamento alguno de este Estado quedar exento de aquel trabajo ó servicio: se la deberá entregar á instancia de la parte á quien el servicio ó el trabajo se deban.

SECCIÓN TERCERA

1. Podrá el Congreso admitir á la Unión nuevos Estados; pero no se podrá formar ningún Estado nuevo dentro de la jurisdicción de otro Estado, ni ningún Estado nuevo por la unión de dos ó más Estados ó parte de Estados, sin el consentimiento del Poder legislativo de aquellos Estados y el del Congreso.

Podrá el Congreso disponer libremente del territorio ó de cual-

quiera otra propiedad perteneciente á los Estados Unidos, y dictar sobre ellos cuantas leyes y reglamentos considere necesarios. No se podrá jamás interpretar esta constitución de modo que pueda perjudicarse los derechos de los Estados Unidos, ni los de ningún Estado.

SECCIÓN CUARTA

Los Estados Unidos garantizan á cada Estado de la Unión la forma republicana y le protegerán contra todo género de invasiones. Le protegerán también contra los desórdenes interiores si lo pide el Poder legislativo de aquel Estado, ó el ejecutivo, cuando aquél no pudiere reunirse.

ARTÍCULO QUINTO

El Congreso, siempre que lo estimen necesario las dos terceras partes de los individuos de ambas Cámaras, propondrá enmiendas á esta constitución ó convocará una convención para proponerlas á instancia del Poder legislativo de las dos terceras partes de los diferentes Estados. En uno y otro caso valdrán las enmiendas como parte de esta constitución, si la ratifica el Poder legislativo de las tres cuartas partes de los Estados ó las convenciones reunidas en las tres cuartas partes de los mismos, según el Congreso haya prescripto el uno ó el otro modo de ratificarlas, con tal que ninguna enmienda hecha antes del año 1808 altere el primero ni el cuarto párrafo de la sección tercera del art. 1.°, ni Estado alguno pierda sin su consentimiento los votos á que en el Senado tiene derecho.

ARTÍCULO SEXTO

1. Todas las deudas y todas las obligaciones contraídas antes de promulgarse esta constitución contra los Estados Unidos, tendrán por esta constitución la misma fuerza que tenían por la confederación.

2. Esta constitución, las leyes de los Estados Unidos que en su consecuencia se dicten, y todos los tratados hechos ó que se hagan bajo la autoridad de los Estados Unidos, serán la suprema ley del país; con ella deberán los jueces de cada Estado conformar sus actos, dígase lo que se quiera en la constitución ó en las leyes de aquel Estado.

3. Los senadores y los representantes anteriormente mencionados, los individuos de las Cámaras de los diferentes Estados y todos los funcionarios del orden ejecutivo y el orden judicial, así de los Estados Unidos como de los diversos Estados que los componen, se obligarán, bajo juramento ó palabra de honor, á mantener esta constitución; mas no podrá exigirse profesión alguna de fe para obtener en los Estados Unidos cargos públicos ni puestos de confianza.

ARTÍCULO SÉPTIMO

Bastará la ratificación de las convenciones de nueve Estados, para el establecimiento de esta constitución entre los Estados que la ratifiquen.

La hemos hecho en convención por el unánime consentimiento de los Estados presentes el día 17 de Septiembre del año 1787 de Nuestro Señor Jesucristo, segundo de la Independencia de los Estados Unidos de América. En testimonio de lo cual la hemos suscripto.

Jorge Wáshington, presidente y diputado por Virginia.

Siguen las firmas de los representantes de Nueva Hampshire, Massachusetts, Connecticut, Nueva York, Nueva Jersey, Delaware, Mariland, Carolina del Norte, Rhodeisland, Carolina del Sur y Pensilvania.

Da fe Guillermo Jacksón, *secretario.*

Enmiendas á la constitución de los Estados Unidos, ratificadas con arreglo á lo prescripto en el artículo 5.º de la misma.

ARTÍCULO PRIMERO

No hará el Congreso ley alguna por la que se establezca una religión, ó se prohiba ejercerla, ó se límite la libertad de la palabra, ó la de la prensa, ó el derecho del pueblo á reunirse pacíficamente y pedir al gobierno la reparación de sus agravios.

ARTÍCULO SEGUNDO

Siendo necesaria una bien ordenada milicia para la seguridad de los Estados libres, no se atentará contra el derecho del pueblo á tener y llevar armas.

ARTÍCULO TERCERO

En tiempo de paz no se alojará á ningún soldado en casa alguna sin el consentimiento del propietario; en tiempo de guerra, sólo en la forma que prescriben las leyes.

ARTÍCULO CUARTO

Es inviolable el derecho de los ciudadanos á la seguridad de sus personas, casas, papeles y efectos contra irracionales pesquisas y embargos. No se decretará pesquisa alguna sin motivo fundado y corroborado por palabras de honor ó juramentos; tampoco sin que se determine el lugar que deba ser objeto de reconocimiento y las personas ó cosas que hayan de ser detenidas ó embargadas.

ARTÍCULO QUINTO

Á nadie se podrá obligar á responder de un crimen que lleve consigo pena capital ó infamante, sino por auto que dicte el gran jurado á virtud de denuncia ó querella, como no se trate de deli-

tos cometidos en tiempo de guerra ó de público peligro por las fuerzas de mar y tierra, ó por la milicia en activo servicio; á nadie se someterá por un mismo hecho á un segundo juicio que pueda ocasionarle pérdida de la vida ó de alguno de sus miembros; á nadie se podrá compeler á que en ninguna causa criminal declare contra sí mismo; á nadie privar de la vida, la libertad ni la propiedad, sin formación de causa; á nadie expropiar, sin la debida indemnización, por razón de utilidad pública.

ARTÍCULO SEXTO

En todo procedimiento criminal tendrá el acusado derecho á que se le juzgue pronto y públicamente por un jurado imparcial del Estado y del distrito en que se haya cometido el crimen, distrito que de antemano habrán debido determinar las leyes; á que se le haga saber la naturaleza y la causa de la acusación; á que se le caree con los testigos que contra él depongan; á que se le concedan medios obligatorios de obtener testimonios en su favor y á que se le dé abogado que le defienda.

ARTÍCULO SÉPTIMO

Los pleitos que se hayan de decidir por la ley común, se los podrá someter al juicio del jurado, siempre que su cuantía pase de veinte duros. No podrá hecho alguno sobre que recaiga sentencia del jurado, ser objeto de nuevo examen por tribunal alguno de los Estados Unidos, como no sea con arreglo á la misma ley común.

ARTÍCULO OCTAVO

No se exigirá ni fianzas excesivas, ni excesivas multas. No se impondrá tampoco crueles ni inusitados castigos.

ARTÍCULO NOVENO

No se dejará jamás á la enumeración de los derechos en esta constitución consignados, una interpretación que niegue ó derogue los que se haya reservado el pueblo.

ARTÍCULO DÉCIMO

Corresponden á los respectivos Estados ó al pueblo las facultades que no se hayan delegado por la constitución á los Estados Unidos ni se hayan expresamente prohibido á los Estados que las componen.

ARTÍCULO ONCE

El Poder judicial de los Estados Unidos no se entenderá nunca que tenga jurisdicción para conocer, por vía de equidad ó de justicia, de los negocios incoados ó seguidos contra uno de los Estados por ciudadanos de otro Estado, ó por ciudadanos ó súbditos de un Estado extranjero.

ARTÍCULO DOCE

Se reunirán los electores en sus respectivos Estados y votarán por cédulas al presidente, y al vicepresidente de otro Estado. Nombrarán en una cédula á la persona que quieran para presidente, y en otra á la que quieran para vicepresidente, y harán listas distintas de las personas votadas para presidente y de las votadas para vicepresidente, consignando en cada una el respectivo número de votos. Firmarán y certificarán estas listas y las enviarán selladas al punto donde esté el Gobierno de los Estados Unidos, con dirección al presidente del Senado. El presidente del Senado, en presencia del Senado y de la Cámara de representantes, abrirá estos certifi-

cados y se procederá al recuento de los votos. La persona que resulte tener para presidente mayor número de votos, será presidente si este número constituye la mayoría del número total de los electores nombrados; y si no la constituye, la Cámara de representantes elegirá por cédula al presidente entre las tres personas que para este cargo hayan obtenido mayor número de votos. Pero al elegir así al presidente, se votará por Estados, y no tendrá sino un voto la representación de cada Estado. Bastará para proceder á la elección, que las dos terceras partes de los Estados tengan, cuando menos, en la Cámara, un representante; pero sólo por la mayoría de todos los Estados, será la elección válida. Si la Cámara de representantes, cuando viniere á recaer en ella el derecho de elegir presidente, no eligiere antes del día 4 del inmediato mes de Marzo, hará el vicepresidente las veces de presidente, como cuando el presidente muere ó por cualquier causa constitucional se inhabilita. La persona que tenga mayor número de votos para vicepresidente, será vicepresidente, si este número constituye la mayoría de los electores nombrados; si no la constituye, el Senado elegirá al vicepresidente entre las dos personas que hayan reunido mayor número de votos. Bastará en este caso para proceder á la elección, que estén reunidas las dos terceras partes del número total de senadores; pero será válida la elección sólo cuando reuna la mayoría de los senadores todos. El que no sea por la constitución elegible para el cargo de presidente, no lo será tampoco para el de vicepresidente de los Estados Unidos.

ARTÍCULO TRECE

SECCIÓN PRIMERA

Ni en los Estados Unidos, ni en lugar alguno, sujeto á su jurisdicción, se consentirá ni la esclavitud ni la servidumbre involuntaria, á menos que se las sufra como castigo de un crimen, del que haya sido el paciente declarado en forma legal, reo convicto.

SECCIÓN SEGUNDA

Queda autorizado el Congreso para poner en vigor este artículo por medio de las oportunas leyes.

ARTÍCULO CATORCE

SECCIÓN PRIMERA

Todas las personas nacidas ó naturalizadas en los Estados Unidos y á su jurisdicción sujetos, son ciudadanos de los Estados Unidos y del Estado en que residan. Ningún Estado podrá dictar ni poner en vigor ley alguna que reduzca los privilegios ó las inmunidades de los ciudadanos de los Estados Unidos, ni privar á nadie de la vida, ni de la libertad, ni de la propiedad, sin la debida formación de causa, ni denegar, ni escatimar á nadie, dentro de su territorio jurisdiccional, la protección de las leyes.

SECCIÓN SEGUNDA

Para los efectos electorales, se repartirá el número de representantes entre los diversos Estados á prorrata del respectivo número de sus habitantes. Se contará en cada Estado á los habitantes todos, menos los indios que no paguen tributo.

Más si en cualquiera elección para nombrar, ya á los que hayan de elegir al presidente y al vicepresidente de los Estados Unidos, ya á los empleados del Poder ejecutivo ó del Poder judicial de un Estado, ya á los individuos del Poder legislativo del mismo, se denegare ó en algún modo se limitare el derecho de sufragio á habitantes varones de aquel Estado que tuvieren la edad de veintiún años, y fueren ciudadanos de los Estados Unidos, como no fuere por haber tomado parte en rebeliones ú otros crímenes, se reducirá en aquel Estado la base de la representación en la proporción que

guarde el número de estos habitantes varones con la totalidad de los habitantes varones mayores de veintiún años que haya en aquel Estado.

SECCIÓN TERCERA

No podrá ser senador, ni representante en el Congreso, ni elector para presidente y vicepresidente, ni desempeñar por los Estados Unidos, ni por ningún Estado, cargo civil ni militar el que, habiendo previamente jurado ó prometido mantener la constitución de los Estados Unidos, bien como individuo del Congreso, bien como empleado de los Estados Unidos, bien como miembro del Poder legislativo de un Estado, bien como funcionario administrativo ó judicial del mismo, haya tomado parte en la insurrección contra la constitución jurada ó haya prestado ayuda ó socorro á los que la combatieron. Podrá, sin embargo, el Congreso, dispensar esta incapacidad por el voto de las dos terceras partes de individuos de cada una de las dos Cámaras.

SECCIÓN CUARTA

Es indiscutible la validez de la Deuda pública de los Estados Unidos que haya sido autorizada por una ley. Irá incluída en ella la contraída para el pago de pensiones y recompensas por servicios prestados en sofocar insurrecciones ó rebeliones. Las deudas ú obligaciones contraídas para ayuda de insurrecciones ó rebeliones contra los Estados Unidos, así como las reclamaciones por la pérdida ó la emancipación de los esclavos, no las cubrirán, ni las pagarán, ni los Estados Unidos ni ningún Estado.

Se tendrá por ilegales y vanas todas estas deudas, obligaciones y reclamaciones.

SECCIÓN QUINTA

Podrá el Congreso dictar las oportunas leyes para la ejecución de las prescripciones de este artículo.

ARTÍCULO QUINCE

SECCIÓN PRIMERA

No negarán ni limitarán, ni los Estados Unidos ni ningún Estado, el derecho de sufragio á ciudadano alguno de los Estados Unidos ni por motivo de raza, ni de color, ni por haber sido esclavo.

SECCIÓN SEGUNDA

Podrá el Congreso dictar, para la ejecución de este artículo, las oportunas leyes.

Constitución del Estado de Nueva York

Íntimamente reconocidos á la bondad divina que nos ha permitido elegir la forma de nuestro gobierno, nosotros, el pueblo de Nueva York, hemos establecido la constitución presente.

ARTÍCULO PRIMERO

1. El Poder legislativo del Estado se confiará de un Senado y una Cámara de representantes.

2. El Senado se compondrá de treinta y dos senadores.

Éstos serán elegidos entre los propietarios territoriales, y su nombramiento se hará por cuatro años.

La Cámara de representantes se compondrá de ciento veintiocho miembros que serán anualmente renovados mediante una elección.

3. En una y otra Cámara decidirá la mayoría absoluta.

Cada Cámara formará su respectivo reglamento de orden interior y fijará las atribuciones de sus miembros.

Cada una nombrará sus oficiales. El Senado se elegirá un presidente temporal para cuando el subgobernador no presida ó ejerza el cargo de gobernador.

4. Las Cámaras extenderán actas detalladas de sus sesiones, que serán publicadas por entero, á no ser necesario mantener en secreto alguna parte de ellas.

Las sesiones serán públicas; pueden, sin embargo, ser secretas, *(à huis clos)*, si el interés público así lo exige.

Ninguna Cámara podrá suspender sus sesiones por más de dos días, sin el consentimiento de la otra.

5. El Estado se dividirá en ocho fracciones, que se llamarán distritos senatoriales, cada uno de los cuales elegirá cuatro senadores.

En seguida que el Senado se reuna tras las primeras elecciones que se efectúen por consecuencia de lo dispuesto en esta constitución, se dividirá en cuatro partes ó fracciones. Cada una de de ellas se compondrá de ocho senadores, pero de manera que en cada fracción haya un senador de cada distrito. Estas fracciones serán numeradas por orden de primera, segunda, tercera y cuarta.

Las plazas de la primera, vacarán al finalizar el primer año de la legislatura, la de la segunda, al fin del segundo año, las de la tercera, al expirar el tercer año, y los de la cuarta al fin del año cuarto. Por este medio, cada distrito senatorial nombrará anualmente un senador.

6. El censo de población del Estado, se hará en 1825, bajo la dirección del Poder legislativo, y en lo sucesivo se renovará cada diez años.

En la primera sesión que celebre el Cuerpo legislativo después de terminarse la formación de cada nuevo censo, aquel cuerpo fijará nuevamente la circunscripción de los distritos, á fin de que haya la mayor igualdad posible entre el número de habitantes correspondientes á cada uno de ellos. Los extranjeros, los indigentes y los hombres de color que no sean contribuyentes, no compondrán parte de tales números. La circunscripción de los distritos no se podrá cambiar fuera del tiempo fijado más arriba. Cada distrito senatorial tendrá un territorio compacto, y para formarlo no se fraccionarán los condados.

7. Los condados elegirán los representantes; cada condado nombrará un número de diputados proporcionado al de sus habitantes. Los extranjeros, los pobres y los hombres de color que no paguen contribución, no se comprenderán en este cálculo. En la primera sesión siguiente á la formación de un censo, el Congreso fijará el número de diputados que deberá enviar cada condado, y este número se mantendrá hasta que se forme el nuevo censo siguiente.

Los condados formados de antiguo y organizados separada-

mente, enviaran cada uno un miembro á la asamblea de representantes. No se formará nuevos condados, á no ser que la población de alguno de los existentes no le diera derecho, por lo escasa, á nombrar un representante al menos.

8. Las dos Cámaras poseen el mismo derecho de iniciativa para presentar proyectos de ley.

Todo proyecto de ley adoptado por una Cámara, puede ser enmendado por la otra.

9. Los miembros del Congreso percibirán una retribución que se fijará mediante una ley y se pagará del Tesoro público.

La ley que aumentare la importancia de esta retribución, no será ejecutiva hasta el año siguiente á aquél en que se haya hecho. El aumento de la indemnización concedida á los miembros de los cuerpos colegisladores, no podrá hacer que el total de la retribución percibida por cada miembro, exceda de tres dollars.

10. Ningún miembro de una ú otra Cámara, mientras dure su mandato, podrá ser nombrado funcionario del orden civil por el gobernador, por el Senado ó la Cámara de representantes.

11. No tendrá asiento en las dos Cámaras á la vez, ningún miembro del Congreso, ni otra persona alguna que esté ejerciendo funciones judiciales ó militares en nombre de los Estados Unidos.

Si algún miembro del Cuerpo legislativo fuere llevado al Congreso federal, ó nombrado para ocupar un empleo civil ó militar al servicio de los Estados Unidos, se hará incompatible con su cargo, el cual quedará vacante.

12. Todo proyecto de ley que haya recibido la sanción del Senado y de la Cámara de representantes, se ha de presentar al gobernador antes de que sea ley del Estado.

Si el gobernador sanciona el proyecto, lo firmará, y si lo desaprueba, lo devolverá, explicando los motivos de tal desaprobación, á la Cámara que lo haya propuesto en primer lugar. Ésta, insertará por entero los motivos que exponga el gobernador, en su libro de actas de las Sesiones, y procederá á un nuevo examen del proyecto. Si después de discutirse éste por segunda vez, obtuviere los votos favorables de los dos tercios de los miembros presentes, se le enviará á la otra Cámara con las objeciones que le ha opuesto el gobernador; esta Cámara lo hará objeto de un nuevo examen, y si los dos tercios de los miembros presentes lo aprueban, el pro-

yecto tendrá fuerza de ley; pero en estos dos últimos casos, la votación será nominal y se hará constar el voto de cada miembro en el acta correspondiente de la sesión.

Todo proyecto de ley que después de haber sido presentado al gobernador no sea devuelto por él dentro de los diez días siguientes (exceptuándose el domingo), tendrá fuerza de ley, como si el gobernador lo hubiere signado, á menos que en el intervalo de esos diez días, el Cuerpo legislativo haya suspendido sus sesiones, en cuyo caso, el proyecto permanecerá sin ser ley.

13. Los funcionarios cuyos cargos no son temporales *(holding their offices during good behaviour)*, pueden ser destituídos por el voto simultáneo de las dos Cámaras. Pero es necesario que dos tercios del total de los representantes y la mayoría del Senado, voten la destitución.

14. El año político empezará el día primero de Enero, y el Cuerpo legislativo se reunirá anualmente el primer martes de Enero, á no ser que mediante una ley se designe otro día.

15. Las elecciones de gobernador, subgobernador, senadores y representantes, comenzarán el primer lunes de Noviembre de 1822.

Todas las elecciones subsiguientes se efectuarán siempre casi en el mismo tiempo, es decir, en Octubre ó Noviembre, cuando las convoquen las Cortes, mediante una ley.

16. El gobernador, el subgobernador, los senadores y los representantes que sean elegidos primeramente por virtud de lo dispuesto en la presente constitución, entrarán en el ejercicio de sus respectivos cargos el primero de Enero de 1823.

ARTÍCULO SEGUNDO

1. Tendrá el derecho de votar en la población ó en el barrio en donde tenga su residencia y no en otro sitio, para la elección de todos los funcionarios que ahora ó en el porvenir sean elegidos por el pueblo, todo ciudadano de veintiún años que resida en este Estado desde un año antes de la elección en que quiera tomar parte; además, quien haya residido durante los seis últimos meses

en la población ó en el condado en que haya de votar, y que durante el año precedente á la elección haya pagado al Estado ó al condado una contribución territorial ó personal, ó que habiendo sido armado y equipado, hubiera durante el año prestado servicio militar en la milicia. Estas últimas condiciones no se exigirán de aquéllos que la ley exceptúa de toda imposición ó no forman parte de la milicia, porque prestan servicios como bomberos.

Tendrán igualmente derecho de votar los ciudadanos de edad de veintiún años, que residieran en el Estado durante los tres años precedentes á la elección, y durante el último año en la población ó en el condado en que hayan de votar, y además que durante el mismo año hayan contribuído con su servicio personal á la reparación de caminos ó hubieren pagado la equivalencia de su trabajo según sea dispuesto por la ley.

No podrá emitir su voto ningún hombre de color, á no venir siendo ciudadano del Estado desde tres años antes de las elecciones y poseer desde un año antes de verificarse éstas, una propiedad territorial de 250 dollars de valor, libre de toda deuda ó hipóteca. El hombre de color que hubiere sido contribuyente por esta propiedad y abonado el impuesto correspondiente, podrá tomar parte en todas las elecciones.

Si los hombres de color no poseen bienes territoriales, como se ha establecido en el párrafo anterior, no pagarán ninguna contribución directa.

2. Mediante leyes ulteriormente hechas, podrá ser privada del derecho del voto la persona que haya sufrido ó sufra alguna pena infamante.

3. Mediante leyes, se fijará la manera como los ciudadanos han de ejercitar el derecho electoral cuyas condiciones acaban de establecerse.

4. Todas las elecciones se harán mediante papeletas escritas, excepto las relativas á los funcionarios municipales. El modo de hacerse estas últimas, se determirá en una ley.

ARTÍCULO TERCERO

1. El Poder ejecutivo será confiado á un gobernador, cuyo nombramiento se hará por dos años.

Se elegirá al mismo tiempo un subgobernador, y su nombramiento se hará también por dos años.

2. Para ser elegible para el cargo de gobernador y subgobernador, hay que ser ciudadano de los Estados Unidos, poseer, en propiedad y pleno dominio, algunos bienes territoriales, tener más de treinta años de edad, haber residido durante cinco en el Estado, á no ser que durante este tiempo hubiere motivado alguna ausencia un servicio público, ya hecho al Estado, ya á los Estados Unidos.

3. El gobernador y el subgobernador se elegirán al mismo tiempo y en el mismo lugar que los miembros del Congreso y por mayoría de votos. En caso de empate entre dos ó más candidatos á estos cargos, las dos Cámaras legislativas elegirán entre los empatados, por sorteo y á pluralidad de votos, el gobernador y el subgobernador.

4. El gobernador será comandante en jefe de la milicia y almirante de la marina del Estado; podrá, en circunstancias extraordinarias convocar el Congreso, ó solo el Senado. Deberá, al comenzar sus tareas cada nueva legislatura, exponer al Congreso, mediante un mensaje, la situación del Estado y recomendarle que tome las medidas que crea necesarias al bien general; dirigirá los asuntos administrativos, civiles y militares, juntamente con los funcionarios del gobierno, promulgará las decisiones del Congreso y velará cuidadosamente por la fiel ejecución de las leyes.

En retribución de estos servicios, recibirá, en épocas determinadas, una suma que no podrá ser aumentada ni disminuída durante el tiempo por el cual haya sido nombrado.

El gobernador tiene el derecho de indultar y el de suspender la ejecución de las sentencias condenatorias, luego que hayan sido impuestas. Exceptúanse de esta regla las sentencias recaídas en causa sobre delitos de traición ó en las producidas por acusación hecha por la Cámara de los representantes. En este último caso,

la suspensión no será más que hasta la próxima sesión del Parlamento el cual podrá conceder el indulto ú ordenar la ejecución de la sentencia ó prolongar la suspensión.

6. En caso de ser acusado el gobernador, ó de su destitución, su dimisión, su muerte ó su ausencia del Estado, los derechos y deberes de su cargo pasarán al subgobernador, que los conservará hasta las nuevas elecciones de gobernador ó hasta la rehabilitación ó el regreso del gobernador, según que, respectivamente, hubiera sido éste destituído ó hubiere estado ausente del Estado.

Pero el gobernador continurá siendo el comandante en jefe de todas la fuerzas militares del Estado, cuando fuere su ausencia motivada por la guerra y autorizada por el Congreso, á fin de que en ella mande la fuerza armada del Estado.

7. El subgobernador será presidente del Senado, pero no tendrá voto deliberativo, sino en caso de empate. Si durante la ausencia del gobernador el subgobernador se ausenta, abdica, fallece, es acusado ó destituído, el presidente del Senado (1) desempeñará las funciones de gobernador, hasta la provisión del cargo, la reposición en él del subgobernador ó hasta que cese la incapacidad de éste.

ARTÍCULO CUARTO

1. Los oficiales de la milicia serán nombrados de la siguiente manera:.

Los suboficiales y oficiales hasta capitán inclusive, por los votos escritos de los individuos de sus compañías respectivas.

Los jefes de batallón y los oficiales superiores de los regimientos, por los votos de sus batallones y sus regimientos.

Los generales de brigada, por los votos de los oficiales superiores de sus respectivas brigadas.

Los mayores generales, en fin, los generales de brigada, los coroneles de los regimientos y los jefes de batallón, nombrarán los

---

(1) Se alude al presidente temporal, nombrado conforme al párrafo 3 del artículo 1.° de la constitución.

oficiales de Estado Mayor de sus divisiones, brigadas, regimientos ó batallones respectivos.

2. El gobernador nombrará y, con la autorización del Senado, destinará los mayores generales, los inspectores de brigada y los jefes de Estado Mayor, exceptuando el comisario general y el ayudante general. Este último será establecido por el gobernador solamente.

3. El Congreso determinará, mediante una ley, la época y el modo de verificarse las elecciones de los oficiales de la milicia y la manera de notificar el resultado al gobernador.

4. Los oficiales recibirán sus despachos del gobernador. Ninguno que haya sido agraciado con el nombramiento de oficial podrá ser privado de su empleo sino por el Senado y en virtud de una demanda previa del gobernador, indicando los motivos por los cuales se reclama la destitución ó por decisión de un tribunal militar conforme á la ley.

Los oficiales actuales de la milicia conservarán sus empleos y sus privilegios bajo las condiciones establecidas para el caso.

5. Si la elección y el nombramiento fijados no produjeran ningún mejoramiento en la milicia, el Congreso podrá, mediante una ley, substituir estas formas por otras, siempre que sea esto con el asentimiento de las dos terceras partes de los miembros presentes en cada Cámara.

6. El secretario de Estado, el registrador, el tesorero, el abogado general, el inspector general, se nombrarán de la manera siguiente:

El Senado y la Cámara de representantes presentarán cada cual un candidato para cada uno de estos cargos, y si la elección así hecha recayera sobre los mismos candidatos, las personas elegidas serán puestas en posesión de sus destinos; pero si hubiere divergencia, se hará una segunda elección por escrutinio común y por la mayoría de votos de las dos Cámaras reunidas.

El tesorero se elegirá cada año; el secretario de Estado, el registrador, el abogado general, el inspector general y el comisario general, conservarán sus cargos durante tres años, á menos que no sean destituídos mediante una decisión común del Senado y la Cámara de representantes.

7. El gobernador nombrará, por un mensaje escrito é institui-

rá todos los funcionarios judiciales, excepto los jueces de paz, que serán nombrados del modo siguiente:

La Comisión de *vigilantes (supervisors)* (1) de los condados del Estado, se reunirá el día fijado por el Congreso y designará, por mayoría de votos, un número de personas igual al número de jueces de paz que se hayan de establecer en las villas del condado; los jueces de los tribunales de condado se reunirán también y nombrarán asimismo un número igual de candidatos; después, en la época y en el lugar señalados por el Congreso, los vigilantes y los jueces de tribunal de condado, se reunirán y examinarán sus respectivas elecciones. Cuando hubiere unanimidad respecto á la elección de un candidato, se hará constar en un certificado, que depositarán en los archivos del secretario del condato, y las personas nombradas en estos certificados son jueces de paz.

Si hay disentimiento total ó parcial en las elecciones, la Comisión de los vigilantes y los jueces, deberán transmitir el resultado de sus respectivos escrutinios al gobernador, el cual tomará é instituirá de entre estos candidatos, tantos jueces de paz como haga falta para cubrir las plazas vacantes.

Los jueces de paz permanecerán ocupando sus cargos durante cuatro años, á no ser que se les destituya por los tribunales de los condados, los cuales deberán especificar los motivos de la destitución; pero esta revocación no podrá tener lugar sin que previamente el juez de paz haya recibido notificación de los hechos que se le imputan, y él haya podido presentar su defensa.

8. Los cherifs, los escribanos de los condados y los archiveros, así como el escribano de la ciudad condado de Nueva York, serán elegidos cada tres años ó cuando haya una vacante, por los electores de los respectivos condados. Los scherifs no podrán ejercer ningún otro cargo á la par de éste, ni podrán ser reelegidos hasta transcurridos tres años después de haber desempeñado sus servicios en el scherifiato. Se les puede exigir, conforme á la ley, que renueven de tiempo en tiempo sus garantías, y en caso de que se nieguen á hacerlo se considerarán sus cargos como vacantes.

---

(1) Son estos funcionarios encargados en parte, de la administración de las Comunidades, que además, reunidos, forman el poder legislativo de cada condado.

El condado no será nunca responsable de los actos del scherif. El gobernador puede destituir á este funcionario, así como á los escribanos y los archiveros de los condados; pero jamás sin comunicarles la acusación hecha contra ellos y sin haberlos autorizado para que se defiendan.

9. Los escribanos de los tribunales, excepto aquéllos á que se refiere lo dicho en el párrafo anterior, serán nombrados por los tribunales cerca de los cuales ejercerán sus funciones, y los procuradores de distrito, por los tribunales de condado. Estos escribanos y estos procuradores desempeñarán sus cargos durante tres años, á no ser que los destituyan los mismos tribunales que les hayan nombrado.

10. Los alcaldes de todas las ciudades de este Estado serán nombrados por los consejos comunales de las ciudades respectivas.

11. Los *coroners* se elegirán de igual manera que los scherif y para durante el mismo tiempo. Su revocación tendrá lugar en la misma forma que la de éstos. El cuerpo legislativo determinará el número de ellos, que no ha de exceder, desde luego, del de cuatro por condado.

12. El gobernador nombrará y, con el asentimiento del Senado, establecerá los cancilleres y los auditores de cancillería, que conservarán sus destinos durante tres años, á menos que se los revoque el Senado, por demanda interpuesta por el gobernador. Los escribanos y subescribanos, serán nombrados y reemplazados por el canciller.

13. El escribano del tribunal *de oir y terminar*, y el de las sesiones generales del país, para la ciudad y condado de Nueva York, será nombrado por tribunal de las sesiones generales de la ciudad y ejercerán sus empleos en tanto que así plazca al tribunal. Los demás empleados y los dependientes del tribunal, cuyo nombramiento no se halle determinado aquí, serán elegidos por los diferentes tribunales cerca de los que tales empleados y dependientes hayan de prestar sus servicios, ó por el gobernador, con el asentimiento del Senado, según el modo que determinará la ley.

14. Los jueces especiales y sus adjuntos, así como sus escribanos en la ciudad de Nueva York, serán nombrados por el consejo comunal de esta ciudad. Sus funciones tendrán la misma duración

que las de los jueces de paz de los otros condados, y no podrán ser destituídos, sino como estos jueces.

15. Todos los funcionarios que son hoy nombrados por el pueblo, continuarán siéndolo en lo sucesivo. Los cargos á cuyo nombramiento no se provee en esta constitución, ó que puedan establecerse en lo venidero, serán de nombramiento del pueblo, si es que la ley no dispusiera otra cosa.

16. La duración del desempeño de todo cargo no establecida por la presente constitución, será determinada por una ley; si no, dependerá de la voluntad de la autoridad que haga el nombramiento de tales funcionarios.

ARTÍCULO QUINTO

1. El tribunal ante el cual se deben producir las acusaciones de carácter político *(trials by empeachment)* (1) y los procedimientos relativos á la corrección de errores *(correctio of errors)*, se compondrá del presidente del Senado, de los senadores, del canciller, de los jueces del Tribunal Supremo ó de la mayor parte de éstos. Cuando la acusación se derigiere contra el canciller ó un juez del Tribunal Supremo del Estado, la persona acusada será suspendida en sus funciones, hasta su descargo.

En la apelación contra los decretos de la cancillería, el canciller informará al tribunal de los motivos de su primera decisión; pero no tendrá voto deliberativo, y si la apelación se funda en un error cometido en juicio por el Tribunal Supremo del Estado, los jueces de este tribunal expresarán asimismo los motivos de su fallo, pero no pueden tomar parte en la deliberación.

2. La Cámara de representantes tiene el derecho de producir acusaciones contra todos los empleados civiles del Estado, por corrupción ó malversación en el ejercicio de sus cargos, por crímenes ó por delitos; pero es necesario para esto el asentimiento de la mayoría de todos los miembros elegidos.

Los miembros del tribunal encargado de fallar sobre esta acu-

---

(1) Trátase aquí del caso en que la Cámara de los representantes acusa á un funcionario público, ante el Senado.

sación, se obligarán mediante juramento ó afirmación, al comenzar el proceso, á juzgar y fallar según las pruebas. La condena no se pronunciará sin que la aprueben las dos terceras partes de los concurrentes, y la pena á pronunciar no puede ser otra que la revocación del cargo del acusado y la inhabilitación del sentenciado para ocupar cargo alguno, ni gozar de honores ó beneficios del Estado, pero el sentenciado puede ser entonces acusado de nuevo, según las formas ordinarias y castigado conforme á la ley.

3. El canciller y los jueces del Tribunal Supremo, conservarán sus cargos en tanto que los desempeñen bien *(During good behaviour)* (1), pero sólo hasta la edad de sesenta años.

4. El Tribunal Supremo se compondrá de un presidente y de dos jueces; pero sólo uno de los tres podrá constituir audiencia.

5. Al Estado, mediante una ley, se le dividirá en un número proporcionado de las secciones, las cuales no serán menos de cuatro ni más de ocho. El Congreso podrá, de tiempo en tiempo, según las necesidades, cambiar esta división. Cada sección tendrá un juez, que será nombrado de la misma manera y por el mismo tiempo que los jueces del Tribunal Supremo. Estos jueces de sección tendrán un poder igual que los jueces del Tribunal Supremo, juzgando solos, y en los juicios de asuntos llevados á primera instancia al Tribunal Supremo, y en los tribunales de *oir* y *determinar*. Las Cámaras legislativas podrán, además, según las necesidades, conceder á estos jueces ó á los tribunales de condado ó á los inferiores, una jurisdicción de equidad *(equity powers)*, pero subordinándola siempre á los requerimientos que de ella haga el canciller.

6. Los jueces de los tribunales de condado y los *recorders* de las citaciones, serán nombrados por cinco años; pero pueden ser destituídos por el Senado, en virtud de demanda interpuesta por el gobernador.

7. El canciller, los jueces del Tribunal Supremo y los de sección, no podrán ejercer ninguna otra función pública; todo sufragio dado en su favor para algún otro cargo de elección popular, será nulo.

---

(1) Esta es la manera usada para indicar que los jueces no son revocables y que no pueden perder la investidura de sus cargos, sino en virtud de sentencia firme.

ARTÍCULO SEXTO

Los miembros del Congreso y todos los funcionarios administrativos ó judiciales, exceptuándose los empleados subalternos exentos por la ley, deberán, antes de entrar en ejercicio, pronunciar y suscribir la fórmula de juramento ó de afirmación siguiente:

«Juro solemnemente (ó afirmo, según el caso), que mantendré la constitución de los Estados Unidos y la constitución del Estado de Nueva York, y cumpliré fielmente, y tan bien como me sea posible, los deberes del cargo de.....»

Ningún otro juramento, declaración ó prueba, se podrán exigir, para ningún cargo ó servicio público.

ARTÍCULO SÉPTIMO

1. Ningún miembro del Estado de Nueva York, podrá ser privado de los derechos y privilegios cuyo goce esté asegurado á todos los ciudadanos del Estado, á no ser por las leyes del país y por sentencia judicial.

2. El juicio por jurados será, inviolablemente y siempre, conservado para todos los asuntos en que hasta hoy se haya aplicado. No se establecerá tribunal alguno que no sea para que proceda según la ley común, excepto los tribunales de equidad, que el Congreso está autorizado para establecer, por la presente constitución.

3. La profesión y el ejercicio libre de todas las creencias religiosas y de todos los cultos, sin ninguna preferencia, son permitidos á todos y lo serán siempre; pero la libertad de conciencia garantida por este artículo, no podrá extenderse hasta excusar los actos licenciosos y las prácticas incompatibles con la seguridad del Estado.

4. Atendido que los ministros del Evangelio están, por su profesión, consagrados al servicio de Dios y al cuidado de las almas,

y que no se les debe distraer de los grandes servicios de su Estado, ningún ministro del Evangelio ni sacerdote de religión alguna podrá ser, en ninguna circunstancia ni por ningún motivo, llamado, por elección ni de otro modo, á ocupar cargo alguno civil ni militar.

5. La milicia del Estado deberá estar siempre armada, disciplinada y pronta á prestar sus servicios; pero todo habitante del Estado, perteneciente á una religión cualquiera en la cual escrúpulos de conciencia hagan condenar el uso de armas, será exceptuado, si paga una compensación en dinero, cuya cuantía fijará mediante una ley el Congreso, el cual estimará tal cuantía según el cálculo de tiempo que sirva en la milicia y el gasto que durante él ocasione todo buen miliciano.

6. El privilegio del *habeas corpus* no se suspenderá, sino en caso de rebelión ó de invasión y cuando requiera tal suspensión la salud pública.

7. Ninguna persona podrá ser puesta en juicio por una acusación capital ó infamante, á no ser en virtud de una acusación ó una referencia hecha por un gran jurado. Hay muchas excepciones hechas á este principio; la primera, cuando acusen los representantes; la segunda, cuando el acusado fuere un miliciano en servicio activo ó un soldado en tiempos de guerra (ó en tiempo de paz, si el Congreso hubiere permitido al Estado mantener tropas); la tercera, cuando el hecho penable sea algún hurto pequeño *(little larceny)*; el Congreso fijará cuáles.

En todo juicio producido por alguna acusación hecha por los representantes ó por el gran jurado, el acusado podrá siempre ser asistido de un consejo, como en las causas civiles.

Nadie será dos veces procesado por el mismo hecho en una acusación capital, ni obligado á testificar contra sí mismo en un asunto criminal, ni privado de su libertad, de su propiedad ó de la vida, sino conforme á la ley.

La expropiación por causa de utilidad pública sólo tendrá lugar después de haberse compensado en justicia al expropiado.

8. Todo ciudadano podrá pronunciar, escribir y publicar sus opiniones sobre todas las cosas, con entera libertad, y quedará sujeto á la responsabilidad en que por los abusos de este derecho pudiere incurrir. No se podrá hacer ley alguna que restrinja la libertad de la palabra ó de la prensa.

En todos los procesos ó denuncias por la publicación de un líbelo, al autor se le admitirá la prueba de los hechos; y si el jurado cree que los hechos publicados son ciertos y que se les ha publicado por buenos motivos y con un fin útil, el acusado será indemnizado.

9. Para resolver sobre la aplicación de las rentas, y disponer de los bienes del Estado, se necesita el asentimiento de dos tercios del número de individuos de cada Cámara parlamentaria, y para aprobar las leyes de interés particular ó local, crear, prolongar, renovar ó modificar las asociaciones políticas ó privadas.

10. El producto de la venta ó cesión de terrenos pertenecientes al Estado (excepto aquéllos que se dediquen al aprovechamiento común, ó se hayan cedido á los Estados Unidos) y los bienes territoriales llamados de las escuelas comunales, formarán y permanecerán siendo un patrimonio perpetuo, cuyos rendimientos serán invariablemente aplicados al sostenimiento de las escuelas comunales del Estado.

Se abonará un derecho de barreras en todas las partes navegables del canal de entre los grandes lagos del Oeste y el Norte y Océano Atlántico, el cual derecho no será inferior á los graduados por los comisarios de canales, y especificados en su relación dirigida al Congreso en la legislatura de 1831.

Este derecho, así como el establecido sobre las salinas por la ley de 15 de Abril de 1817, y los derechos sobre las ventas en subasta (menos una suma de 33.500 dollars, de que se dispone por esta misma ley, y el exceso de la renta establecida por decisión de las Cámaras legislativas en 13 de Marzo de 1820), en vez de los del impuesto sobre el pasaje de los buques de vapor, se aplicarán perpetuamente á la terminación de las obras de las comunicaciones por vías acuáticas, y al pago de intereses y reembolso del capital, de las deudas contraídas por el Estado ó que en lo sucesivo se contraigan para continuar tales obras.

Dichos derechos de barreras, y los impuestos sobre las salinas, y sobre las ventas en subasta, por la ley de 13 de Marzo de 1820, no podrán ser reducidos ni aplicados de otro modo que el dicho, hasta realizarse el completo y perfecto pago de los intereses y del capital de los créditos levantados ya ó que se levantaren aún para las mencionadas obras.

El Parlamento no podrá jamás vender ni enajenar los yacimientos salineros pertenecientes al Estado, ni las tierras contiguas que puedan ser necesarias á la explotación de los mismos, ni las comunicaciones navegables, en todo ni en parte, siendo todo ello y debiendo permanecer siendo siempre, propiedad del Estado.

11. No se autorizará en lo sucesivo ningún juego de lotería, y el Congreso prohibirá, mediante una ley, la venta en el Estado de todo billete de lotería que no proceda de las autorizadas ya por la ley.

12. No será válido sin el consentimiento y la autorización del Congreso, ningún contrato celebrado con los indios, adquiriendo terrenos de ellos, que se haya hecho ya ó se haga, en el Estado.

13. Continuarán siendo leyes del Estado con las modificaciones que las Cámaras parlamentarias juzguen convenientes, las partidas del derecho consuetudinario *(common law)*, y las actas del Cuerpo legislativo de Nueva York, que se hallaban en vigor el 20 de Abril de 1777, que no hayan caído en desuso ó no hayan sido revocadas ó modificadas, así como los decretos del Parlamento del Estado, en vigor hoy; pero todas las aludidas partidas de derecho consuetudinario, y las actas mencionadas que concuerden con la presente constitución, quedan derogadas.

14. Toda concesión de tierra hecha por el rey de la Gran Bretaña ó por alguna persona que en su nombre ejerciere autoridad después del 14 de Octubre de 1775, es nula y se tendrá por no hecha; pero bajo ningún concepto la presente constitución invalidará las concesiones de terreno hechas por dicho rey ó sus antecesores, ni anulará las patentes ó privilegios concedidos antes de esta época por aquél ó por éstos, ni los concedidos por el Estado y por las personas que á nombre de él ejercieran autoridad, ni desautorizará las obligaciones ó las deudas contraídas por el Estado, los individuos y las corporaciones, ni los derechos de propiedad, los derechos eventuales, ni las revindicaciones, ni procedimiento alguno en los tribunales de justicia.

ARTÍCULO OCTAVO

1. Así el Senado como la Cámara de representantes, podrán presentar á esta constitución cuantas enmiendas estimen conveniente. Si la proposición de enmienda fuere aprobada por la mayoría de los miembros de cada una de ambas Cámaras, la enmienda ó enmiendas propuestas, serán transcriptas en los registros correspondientes, con los votos que hubieren obtenido, así en favor como en contra, y se remitirá para su decisión definitiva al Congreso en la siguiente legislatura.

Tres meses antes de la elección de los indivividuos que hayan de representar al Estado en esta nueva legislatura, las enmiendas serán publicadas, y cuando el nuevo Congreso entre en funciones, si aquéllas fueren aprobadas por las dos terceras partes de los miembros elegidos de cada Cámara, el Parlamento debe someterlas al pueblo, en el tiempo y la forma que el mismo Parlamento ha de prescribir.

Si el pueblo, es decir, si la mayoría de los ciudadanos que tengan derecho á votar en la elección de miembros del Congreso, aprobare dichas enmiendas, vendrán éstas á ser parte integrante de la constitución.

ARTÍCULO NOVENO

La presente constitución será ejecutiva á partir del 31 de Diciembre de 1822. Todo cuanto se relaciona de ella con el derecho de sufragio; la división del Estado en distritos senatoriales; el censo de electores de la Cámara de representantes; la convocatoria de los electores para el primer lunes de Noviembre de 1822; la prolongación de la actual legislatura hasta el 1.º de Enero de 1823; la prohibición de loterías; la de aplicar las propiedades y las rentas del Estado á otros fines que los establecidos; á los intereses locales ó privados á la creación, cambio, renovación y prórroga de

los fueros concedidos á corporaciones políticas, serán ejecutivas desde el último día de Febrero próximo.

El primer día de Marzo inmediato venidero, los miembros del Parlamento anual, prestarán y signarán el juramento de mantener desde entonces la constitución en vigor.

Los sherif, escribanos de condado, y los coroners, serán elegidos en las elecciones fijadas por la presente constitución, para el primer lunes de Noviembre de 1822; pero no entrarán en funciones hasta el 1.º de Enero siguiente. Los nombramientos de todos los empleados civiles expirarán el 31 de Diciembre de 1822; pero sus titulares podrán continuar desempeñando los cargos hasta que se hayan hecho nuevos nombramientos ó nuevas elecciones, prescriptas en esta constitución.

2. Las leyes vigentes ahora, relativas á la convocatoria de elecciones, el orden que ha de observarse para la emisión del sufragio, el modo de hacerse ésta, el de excrutar los votos y proclamar el resultado, serán observadas en las elecciones fijadas por esta constitución para el primer lunes de Noviembre de 1822, en todo aquello que á ellas se pueda aplicar; y el actual Congreso hará las leyes que aún puedan ser necesarias para estas elecciones, conforme á la presente constitución.

La hemos hecho en convención, en el Capitolio de la villa de Albani, el diez de Noviembre de mil ochocientos veintiuno, y el año cuarenta y seis de la Independencia de los Estados Unidos de América.

Daniel Tompkins, *presidente.*

Samuel S. Gardiner y John F. Bacón, *secretarios.*

La democracia americana, en sí misma

Hasta aquí he examinado las instituciones, he dado á conocer las leyes políticas escritas y explicado las formas que actualmente revisten á la sociedad política de los Estados Unidos.

Pero por encima de todas las instituciones y fuera de todas las formas, reside un poder soberano: el del pueblo, el cual las modifica ó las destruye, según le plazca.

Réstame dar á conocer cómo procede este poder dominador de las leyes; cuáles son sus instintos, sus pasiones; qué secretos resortes lo mueven, lo retardan ó lo dirigen en su irresistible marcha; qué efectos produce su omnipotencia y qué porvenir le está reservado.

CAPÍTULO PRIMERO

Cómo se puede afirmar en rigor que en los Estados Unidos el pueblo es el que gobierna.

En América, es el pueblo quien nombra á los que hacen las leyes y á los que las ejecutan; él mismo forma el jurado, que castiga las infracciones de la ley. Las instituciones no son allí democráticas solo en los principios, sino que lo son en todos sus desenvolvimientos; así es que el pueblo nombra *directamente* sus representantes y los elige en general todos los años, á fin de mantenerlos más por completo en su dependencia. Es, pues, en realidad, el pueblo quien allí dirige; y aunque la forma del gobierno sea representativa, es evidente que las opiniones, los prejuicios, los intere-

ses y hasta las pasiones del pueblo, no hallan obstáculos durables que les impidan influir constantemente en la dirección de la sociedad.

En los Estados Unidos, como en todos los países donde reina el pueblo, la mayoría es quien, á nombre de éste, gobierna.

Esta mayoría se compone principalmente de ciudadanos pacíficos que, ya sea por gusto, ya por interés, desean sinceramente el bien del país. Alrededor de ellos agítanse sin cesar los partidos que procuran atraerlos á su seno y hacerse de ellos un apoyo.

CAPÍTULO II

Los partidos en los Estados Unidos.

Se debe hacer una gran división de ellos para clasificarlos bien.—Partidos propiamente dichos.—Diferencia entre los grandes y los pequeños partidos.—Cuándo nacieron.—Sus diversos caracteres.—La América tuvo grandes partidos.—Ya no los tiene.—Federales.—Republicanos.—Defecto de los federales.—Dificultades para constituir partidos en los Estados Unidos.—Qué se hace para evitarlas.—Carácter ya aristocrático, ya democrático que presentan todos los partidos.—Lucha del general Jacksón contra el Banco.

Debe establecerse, desde luego, una gran división entre los partidos.

Es tan vasto el país, que aunque reunidas bajo una misma soberanía todas las poblaciones que le ocupan, no puede dejar de haber entre ellas intereses contrarios, lo cual las coloca en recíproca y permanente oposición. Las diferentes fracciones que hay allí de un solo y mismo pueblo, no forman, propiamente hablando, partidos, sino naciones bien distintas; y si surgiera una guerra civil entre ellas, más bien tendría carácter de conflicto entre pueblos rivales, que de lucha entre opuestas fracciones (1).

(1) La confirmación de estas palabras fué dada por la guerra de Cesesión, entre los Estados del Sur, que aspiraban á separarse de los demás y los del Norte, que mantuvieron la integridad de la Unión.

En esta lucha se manifestó la existencia de una gran oposición de intereses y de dos grandes corrientes de opinión inspirada en ellos:

Los del Norte, demócratas, manufactureros, bastante influídos por las tendencias reformistas, alma del llamado, en la confederación, partido republicano, eran partidarios del proteccionismo, y contaba en-

Cuando los ciudadanos difieren unos de otros en juzgar acerca de puntos de interés igual para todas las partes en que políticamente se halla dividido el territorio, tales, por ejemplo, como los principios generales de gobierno, entonces aparecen los que yo llamaría verdaderamente partidos.

Los partidos son un mal inherente á los gobiernos libres; pero en todos los tiempos no tienen ni el mismo carácter ni las mismas inclinaciones.

Ocurre á veces, que las naciones se sienten atormentadas de males tan grandes, que la idea un cambio total en su constitución política surge en la conciencia nacional, y hay situaciones en que el disgusto es profundísimo, y se halla comprometido el estado social mismo. Este es el tiempo apropiado para las grandes revoluciones y los grandes partidos.

---

tre ellos una gran bandería en su favor la emancipación de los negros; los del Sur, más aristocráticos, ó al menos de una burguesía más señorial, tenían por fuente y término supremo de la actividad de su existencia social, la agricultura, y estaban poseídos del espíritu conservador que acompaña siempre á la propiedad territorial y latifundiaria. En las grandes explotaciones de algodón á que generalmente dedicaban sus extensos terrazgos, invertían esclavos negros; y para ellos, pues, por encima de todo ideal de progreso, de igualdad entre los hombres y de política democrática, se hallaba su interés, en conservar la nefanda institución de la esclavitud, siquiera fuese limitada á los hombres de color; y aquéllos aranceles tan simpáticos á los yanquis del Norte, eran mirados con aversión por los del Sur, partidarios del libre cambio. Estos, que daban su mayor contingente al partido democrático de la Unión, defensor de la autonomía de los Estados, habían venido durante mucho tiempo, como acaparando la presidencia de los Estados Unidos, mediante la elevación á la presidencia de ciudadanos de los Estados del Sur, lo cual determinaba ya cierta viva competencia, no exenta de recíproca aversión entre los Estados de una y otra parte.

Amontonáronse más y más los antagonismos; la prensa, el mitin, cuantos medios se podían utilizar para ejercer autoridad mediante la palabra; iban haciendo ésta más cálida cada vez, con los reflejos de las pasiones enardecidas de uno y otro bando. Al fin vino la ruptura; los del Norte sentaron á Lincol en la presidencia; éste decretó la abolición de la esclavitud en la confederación, y la guerra civil estalló formidable.

De tal modo, pues, llegó á concretarse y definirse un completo es-

Entre tales etapas de desorden y miseria en la marcha de las sociedades, hay períodos de reposo en que la raza humana parece recobrar nuevos alientos. Esto no es más que una apariencia, el tiempo no suspende su marcha más por los pueblos, que lo hace por los individuos; los unos y los otros adelantan, día por día, hacia un porvenir que desconocen, y cuando los creemos estacionados, es que no vemos los movimientos de su andar. Son éstas, gentes que marchan, y parecen inmóviles á los que van corriendo.

Sea como fuere, ello es que hay épocas en que los cambios que se operan en la constitución política y en el estado social de los pueblos, son tan lentos é insensibles, que suponen los hombres haber llegado á una situación definitiva de la vida; el espíritu humano entonces cree hallarse sólidamente apoyado en determinadas bases, y no lleva sus miradas más allá de cierto estrecho horizonte.

Y he aquí que éste es el tiempo de las intrigas y los partidos.

Lo que yo llamo grandes partidos políticos, son aquéllos que se atienen más á los principios que á sus consecuencias; á las generalidades y no á los casos particulares; á las ideas y no á los hombres (1). Estos partidos tienen comúnmente características más nobles, pasiones más generosas, convicciones más reales y un an-

---

píritu nacional en el Sur, frente al general de la Unión, que inspirado por él y como sirviéndole de cuerpo que lo encarnara, surgió allá un nuevo Estado federal, de perfecta constitución y con sobradas energías para bastarse á sí mismo; lo cual le daba derecho á establecerse en persona política soberana, desde el momento en que así lo querían los pueblos respectivos de los Estados particulares que constituían la nueva federación. No era la actitud de los Estados del Sur una actitud facciosa, sino la de naciones, que habiendo estado ligadas con otras, en amparo de comunes intereses, creen que ha llegado el momento en que los peculiares suyos resultarán gravemente perjudicados, de continuar ellas en tal unión, la cual les exige el sacrificio de aquéllos, sin ofrecerles, á su juicio, suficiente compensación.—(*N. del T.*)

(1) Estas agrupaciones, más bien que partidos propiamente tales, constituyen escuelas ó colectividades extensas en las que un estado difuso de opinión forma el vínculo que enlaza á sus miembros. Yo no creo que merezca el nombre de partido político sino aquella agrupación que pueda presentar soluciones concretas para determinadas cuestiones, que constituyen su bandera y que son recogidas por ellos de entre las que forman las corrientes actuales de

dar más franco y decidido que los otros. El interés particular, que tan importante papel desempeña en los movimientos del ánimo en la esfera política de la vida, se oculta en estos grandes partidos hábilmente bajo el velo del interés público, y á veces llega hasta hurtarse á las miradas de los mismos á quienes inspira.

Los partidos pequeños, por el contrario, comúnmente carecen de fe política. Como no se sienten á sí mismos con elevación ni sostenidos por altos y nobles ideales encarnados en los fines perseguidos por ellos, su carácter tiene tal impresión de egoísmo, que éste trasciende siempre de sus actos. Son dados al ímpetu; su lenguaje es violento y su marcha incierta y tímida. Los medios que emplean son ruines, como el fin que persiguen. De aquí proviene que cuando un tiempo de calma sucede á una revolución violenta, los grandes hombres parece que desaparecen de golpe y que las almas elevadas se encierran en sí mismas.

Los grandes partidos transforman la sociedad (1), los pequeños no hacen más que agitarla; los primeros la orientan, los segundos la depravan; los primeros la salvan algunas veces, aunque para esto hayan de quebrantarla; los segundos la perturban de continuo sin provecho alguno.

La América tuvo grandes partidos, hoy no los tiene. Ha ganado en bienestar, pero en moralidad no.

Cuando llegó allí á su fin la guerra de la Independencia, y se trató de establecer las bases del nuevo gobierno, la nación se hallaba dividida entre dos opiniones, las cuales eran tan antiguas como el mundo, y se las halla bajo formas diversas y diferentes nombres en todas las sociedades libres: la una pretendía restringir el poder popular, la otra extenderlo indefinidamente.

---

opinión; y atienden más á la eficacia que á los principios, teniendo en cuenta el formulado por Salisbury diciendo: «Hay que proceder en cada caso según las circunstancias». Es claro que los partidos, cuanto más se van determinando y acercando á la condición de verdaderos instrumentos de gobierno, más se van alejando de la indeterminación de aquellas grandes agrupaciones y haciéndose más concretos y prácticos en sus aspiraciones.—*(N. del T.)*

(1) Más bien debiera decirse aquí que son la sociedad transformada en espíritu y que aspira, más ó menos vagamente, á que este se condense en leyes é instituciones.—*(N. del T.)*

La lucha entre estas dos tendencias no tuvo jamás en América el carácter de violencia que suele tener en otras partes. Allí se hallaban de acuerdo sobre lo esencial, entrambos partidos. Ninguno de los dos procuraba para vencer destruir un orden inveterado, ni trastornar toda la organización social. Ninguno de los dos, por consiguiente, subordinaba un número importante de existencias individuales á su triunfo. Pero afectaban á intereses inmateriales de primer orden, tales como el amor á la igualdad y á la independencia. Lo cual sería ya bastante para encender violentas pasiones en los partidos.

El partido que pretendía restringir el poder popular, procuraba, sobre todo, hacer entrar sus doctrinas en la constitución de la Unión, lo cual le valió el nombre de *federal*.

El otro que pretendía ser el único que amaba la libertad, tomó el título de *republicano*.

Es América la tierra de la democracia, y por eso los federales estuvieron en minoría siempre, mas contaban entre sus afiliados á casi todos los hombres hechos eminentes durante la revolución, y, así, su poder moral era muy grande. Las circunstancias le fueron favorables.

La ruina de la primera confederación hizo temer al pueblo caer en la anarquía, y los federales se aprovecharon de esta circunstancia. Durante diez ó doce años dirigieron todos los asuntos públicos, y así pudieron llevar á la práctica muchos de sus principios, ya que no todos, pues la corriente opuesta se hacía cada vez más violenta y difícil de contrarrestar.

En 1801, los republicanos se apoderaron al fin del gobierno. Tomás Jefferson fué nombrado presidente, y les prestó á aquéllos el apoyo de un nombre tan célebre, de su gran talento y de su inmensa popularidad.

Los federales se sostenían como partido, sólo por medios accidentales y la ayuda de recursos transitorios. Fueron éstos ya el talento ó la virtud de sus jefes, ya las casuales circunstancias que le facilitaron su elevación al poder. Al llegarles su turno á los republicanos, el partido contrario fué como envuelto por una súbita inundación. Una mayoría inmensa se declaró contra él, y quedó reducido á tan pequeño número de adeptos, que á poco desapareció. Desde entonces el partido republicano ó democrático ha ido

marchando de conquista en conquista, y se ha apoderado de la sociedad entera (1).

Sentíanse vencidos los federales, sin recursos, se hallaban aislados en medio de toda la nación y se dividieron; los unos fueron á sumarse con los vencedores, los otros plegaron su bandera y cambiaron de nombre. Hace ya un buen número de años que dejaron todos ellos de existir *como partido*.

El pronto paso de los federales por el Poder fué, según creo, uno de los más felices acontecimientos que hayan podido acompañar al nacimiento de la gran Unión americana. Lucharon contra la pendiente hacia la disgregación y la libertad anarquizante que ofrecía su siglo y su país. Sean las que fueren la bondad y el vicio de sus teorías, no eran totalmente aplicables al país que tenían propósito de regir; lo que les ocurrió bajo Jefferson, les hubiera ocurrido siempre, tarde ó temprano; pero su gobierno dió, al menos, lugar á la nueva república de elegir dirección y hombres que la condujeran, y permitió que se desenvolvieran en ella libremente las mismas doctrinas que habían ellos, los federalistas, combatido. Un gran número de sus principios acabó por introducirse en el credo de sus adversarios; y la constitución federal, subsistente aún, es un monumento perdurable de su patriotismo y su sabiduría.

No hay, pues, en la actualidad, en la Unión americana, grandes partidos políticos. Hay bastantes partidos que amenazan el porvenir de la gran república; pero no hay ninguno que parezca atacar á la actual forma de gobierno ni á la marcha general de la sociedad. Los partidos que amenazan á la Unión se apoyan, no sobre principios, sino en intereses materiales. Tales intereses, que se contraponen y varían entre las diferentes provincias, constituyen con éstas más un vasto imperio de naciones rivales, que no, con sus hombres, partidos políticos. Así es, que se ha visto recientemente al Norte sostener el sistema de restricciones comerciales, y al Sur tomar las armas en defensa de la libertad de comercio, por la

(1) Pero como no hay dirección alguna de la vida, respecto á la cual no se divida la actividad, así colectiva como individual, en sentido progresivo y reformador, de una parte, y en sentido estancadizo y conservador, de otra, el partido que aquí llama el autor indistintamente republicano y democrático se bifurcó, y cada una de las dos nuevas agrupaciones conservó un nombre de éstos.—*(N. del T.)*

sola razón de ser el Norte manufacturero y el Sur agricultor, y obrar el sistema restrictivo en favor de aquél y en daño de éste.

A falta de partidos grandes, la Unión norte americana hormiguea de partidos pequeños, fraccionándose así hasta lo infinito la opinión pública, sobre cuestiones menudas. No es imaginable el esfuerzo que se hace allí por crear grandes partidos; pero no es cosa fácil esto en nuestro tiempo. En los Estados no existen odios religiosos, porque todas las religiones son igualmente respetadas y no hay ninguna confesión dominante; no existen odios de clase, porque el pueblo allí lo es todo y nadie se atreve aún á luchar contra él; no existen miserias públicas que explotar, porque el Estado material del país ofrece tan extenso camino á la industria humana, que basta dejar al hombre entregado á sí mismo (á sus propias fuerzas, á sus iniciativas, no entorpecerle el paso), para que haga prodigios (1). Es necesario, por tanto, que la ambición sea la formadora de los partidos, porque es difícil derribar del Poder á quien le ocupa, por la sola razón de que se quiera ocupar su puesto. Consiste, pues, toda la habilidad de aquellos hombres políticos en componer partidos; tales hombres, lo que primeramente hacen, es distinguir y analizar sus personales intereses, y ver luego cuáles puedan ser los intereses análogos, á fin de agruparlos en torno de sí mismos; á continuación inventan ó buscan por el mundo alguna doctrina ó algún principio que poner á la cabeza de la nueva asociación, para que tenga el derecho de manifestarse y circular libremente. Esto es como el privilegio real que antiguamente imprimían nuestros antepasados en la hoja primera de sus libros.

Para un extranjero, casi todas las querellas domésticas de los americanos aparecen á primera vista incomprensibles ó pueriles, y no sabe uno si debe mirar con lástima á un pueblo que se ocupa seriamente de semejantes minucias ó si envidiarle la aptitud de ocuparse.

Pero cuando se han estudiado cuidadosamente los instintos se-

---

(1) Esta última afirmación hará sonreir á muchos y quizá más que á todos á los multimillonarios yanquis: que ya saben ellos que no están para los demás tan expéditos los caminos por donde se alcanza el desahago y la holgura, como compensación al propio esfuerzo de cada uno. Lo que enriquece no es el propio esfuerzo personal.—*(N. del T.)*

cretos que allí dirigen á las facciones, se descubre al punto que la mayor parte de ellas se subordinan más ó menos á los dos grandes partidos que dividen á los hombres. A medida que se penetra más profundamente en el pensamiento íntimo de estos partidos, se ve que los unos trabajan por restringir el uso del Poder público y los otros por extenderlo.

No diré que los partidos americanos tengan por fin ostensible ni oculto, hacer que prevalezca en el país la aristocracia ni la democracia; pero sí que las pasiones, ya aristocráticas, ya democráticas, se hallan en el fondo de todos aquellos partidos, y que aunque se sustraigan á las miradas, forman como el punto más sensible del espíritu de ellos.

Citaré un ejemplo reciente: dirigió el presidente su acción contra el banco de los Estados Unidos, se impresionó con ello todo el país; las clases directoras se pusieron en general de parte del banco, el pueblo en favor del presidente. ¿Pensáis que el pueblo pudiera aquilatar las razones de su determinación, enmedio de los laberintos de una cuestión tan difícil y donde los hombres más experimentados vacilan? De ningún modo. Pero es el banco un gran establecimiento que tiene una existencia independiente; el pueblo, que puede así elevar como destruir todos los poderes, no puede nada contra él: esto le maravilla. En medio del movimiento universal de la sociedad, este punto inmóvil atrae sus miradas, y quiso ver si es que podía quebrantarlo con su pujanza, como podía hacer con todo lo demás.

LOS RESTOS DEL PARTIDO ARISTOCRÁTICO EN LOS ESTADOS UNIDOS

Oposición secreta de los ricos á la democracia.—Se retiran á la vida privada.—Afición que muestran en el interior de sus moradas por los placeres exclusivos y por el lujo.—Su sencillez en las demás partes.—Su condescendencia, puramente afectada, para con el pueblo.

Sucede á veces en un pueblo en el cual se hallan divididas las opiniones, que al romperse el equilibrio entre los partidos, adquiere alguno de ellos una prepondencia irresistible. Destruye todos

los obstáculos, abate á su adversario y utiliza en su provecho á toda la sociedad. Los vencidos por él, se ocultan ó se callan. Hácese una inmovilidad completa y un silencio universal. La nación parece reunida bajo un mismo pensamiento. El partido vencedor se levanta y dice: «Yo he traído la paz al país, se me deben acciones de gracia».

Pero bajo esta unanimidad aparente, se ocultan aún divisiones profundas y una oposición real.

Esto es lo que pasó en los Estados Unidos cuando el partido democrático obtuvo la preponderancia y se le vió apoderarse de la exclusiva dirección de los asuntos políticos. Después no ha cesado de modelar tanto las costumbres como las leyes, á medida de sus deseos.

Se puede asegurar que en nuestros días las clases ricas de la sociedad yanqui, se hallan casi por completo separadas de la polica, y que la riqueza, lejos de dar allí un derecho para ocupar el poder, es un inconveniente para conseguirlo.

Los ricos prefieren abandonar la liza á sostener una lucha, casi siempre desigual, contra los más pobres de sus conciudadanos. No pudiendo lograr en la vida pública una elevación igual á la que ocupan en la vida privada, abandonan la primera para concentrarse en la segunda. Forman en medio del Estado como una sociedad aparte, que tiene sus gustos especiales y sus goces singulares también.

El rico se somete á tal estado de cosas como á un mal irremediable, y hasta evita cuidadosamente demostrar que le molesta. Se le oye alabar en público las excelencias del gobierno republicano, y las ventajas que ofrecen las formas democráticas. Porque, después de aborrecer al enemigo, ¿qué puede haber más natural que adularlo?

¿Véis á este opulento ciudadano? Decid, ¿no parece un judío de la Edad Media, que teme que la gente averigüe que es rico? Su compostura es de lo más sencillo, su aspecto de gran modestia; entre las cuatro paredes de su casa se adora el lujo; no deja penetrar en este santuario más que á algunos escogidos, á los que insolentemente llama sus iguales. No se halla en Europa noble alguno que se muestre más exclusivo en sus placeres que el yanqui rico, ni más envidioso aun de la menor ventaja que pueda proporcionar una posición privilegiada. Pero he aquí que sale de su casa para

ir á trabajar en un reducido y polvoriento despacho que tiene en el centro de la ciudad y del campo de los negocios, y todo el mundo puede abordarlo; enmedio del camino, acaso, se le acercará su zapatero y él se detendrá á su llegada. Se pondrán entrambos á sostener una conversación. Los dos ciudadanos se ocupan en ella de los negocios del Estado, y no se separarán el uno del otro sin darse la mano estrechamente (1).

En el fondo de este entusiasmo convencional y tras estas formas obsequiosas respecto al Poder dominante, es fácil entrever en aquellos ricos, cierto gran disgusto que les producen las instituciones democráticas de su país. Temen y desprecian el poder del pueblo y si al gobierno democrático de aquel país le amenazara alguna crisis grave, si la monarquía se presentara alguna vez como una cosa viable en los Estados Unidos, se descubriría en seguida la verdad de mi suposición.

Las dos grandes armas que emplean los partidos para triunfar, son *la prensa* y *las asociaciones.*

---

(1) Yo creo ver en el mencionado retraimiento del yanqui acaudalado, respecto á la política, su temor á que ésta le robe tiempo y libertad para dedicarse de lleno á sus negocios, y que le obligue á sacrificios por el bien general, que él repugna, pensando, sin duda, que el que vive para los demás, no vive para sí mismo, y el que vive para los extraños, no vive para los propios. En todas partes, el hombre dedicado á los asuntos mercantiles y á las explotaciones industriales muéstrase comúnmente poco afecto á *hacer política,* y con frecuencia se le ve mirar á *los políticos* bastante prevenida y desdeñosamente. Y no es extraño que esto salte más á los ojos en un país donde la clase aristocrática está constituída por plutócratas exclusivamente casi, procedentes del mundo de los negocios económicos. Cuanto á su concentración y aislamiento en sus moradas, entra en ello por mucho el espíritu anglosajón. El inglés gusta bastante de la vida de familia, íntima y substraída á intromisiones de personas extrañas. Y por fin, el amor al lujo del angloamericano, bien puede ser un matiz del culto al *confort* que realiza el inglés, llevándole á través de una gradación ascendente en proporción á los aumentos de sus recursos económicos, si bien haya de adolecer en el yanqui, por influencias del medio, de cierto *snobismo.—(N. del T.)*

CAPÍTULO III

La libertad de la prensa en los Estados Unidos.

Dificultad de restringir la libertad de la prensa.—Razones particulares que tienen ciertos pueblos para contener esta libertad.—La libertad de la prensa es una consecuencia necesaria de la soberanía del pueblo, como se la entiende en América.—Violencia del lenguaje de la prensa periódica en los Estados Unidos.—La prensa periódica tiene tendencias que le son propias.—El ejemplo de los Estados Unidos lo prueba.—Opinión de los americanos á cerca de la represión judicial de los delitos de la prensa.—Por qué la prensa es menos poderosa en los Estados Unidos que en Francia.

La libertad de la prensa no hace sólo sentir su poder sobre las opiniones políticas, sino sobre toda clase de opiniones. No sólo modifica las leyes, modifica también las costumbres. En otra parte de esta misma obra, procuraré determinar el grado de influencia que ha ejercido la libertad de la prensa sobre la sociedad civil en los Estados Unidos; haré por determinar la dirección que ha dado á las ideas y los hábitos que ha impreso al espíritu de los yanquis. Pero en este momento no quiero examinar más que los efectos producidos por la libertad de la prensa en el mundo político.

He de hacer constar que no soy partidario de la prensa con ese afecto completo ó instantáneo que se concede á las cosas soberanamente buenas por su naturaleza; sino por la consideración de los males que impide, más bien que por los bienes que hace.

Si alguien me mostrara un término medio entre la completa libertad de la prensa y su servidumbre, me detendría en él; pero ¿quién podrá señalar una posición intermedia semejante? Huís de la licencia de la prensa y os dirigís hacia el orden, ¿y qué pasa? Que sometéis previamente á los periodistas á los jurados; pero si éstos no hallan materia penable, lo que antes no era más que la opinión de un individuo aislado, se convierte ahora en opinión del país. Habéis, pues, hecho mucho y poco; es necesario continuar la obra: entregáis los autores á los magistrados permanentes; pero los jueces tienen que escuchar antes de condenar, y aquéllo á lo cual se le temió, dicho en el libro, se proclama impunemente en la defensa y así, lo que se dijo obscuramente en algún escrito, viene á ser repetido en otros mil. La expresión es la forma exterior, y si puedo así decirlo, el cuerpo del pensamiento; pero no es el pensamiento mismo. Vuestros tribunales condenan el cuerpo, pero el alma se les desliza y escapa entre las manos. Habéis hecho, pues, mucho y poco; hay necesidad de proseguir la marcha. Abandonáis á los escritores á la previa censura, ¡muy bien!, lo aprobamos. Pero ¿la tribuna política no es libre? ¿no habéis hecho nada entonces con esto? Si no me equivoco habéis aumentado el mal. ¿Tomáis acaso el pensamiento por una de las potencias materiales que aumentan con el número de sus agentes? ¿Contaréis á los escritores como pudiérais hacer con los soldados de un ejército? Al revés de lo que pasa con las potencias materiales, aumenta con frecuencia el poder del pensamiento con la pequeñez del número de aquéllos que lo expresan. La palabra de un hombre considerable que se deja escuchar en medio de una asamblea silenciosa, es de mucho más efecto que los gritos confusos de mil oradores; y por muy poco que sea posible hablar en un lugar público, se logra tan eficaz resultado como si se hablara privadamente en muchas poblaciones. Es necesario, pues, destruir la libertad de hablar y la de escribir; esta vez habéis triunfado: todos enmudecen; pero ¿á dónde habéis ido, así, á parar? ¡Partistéis del abuso de la libertad hecho por la prensa y os halláis bajo los pies de un déspota. Habéis ido desde la extrema independencia, hasta la extrema servidumbre, sin hallar en todo el trayecto ni un punto sólo en el cual hayáis podido deteneros!

Hay pueblos, respecto á los cuales, á parte las razones gene-

rales que acabamos de exponer, se podrían citar otras muchas particulares relativas á la libertad de la prensa.

En ciertas naciones, que se tienen por libres, todos los agentes del Poder público pueden violar la ley, sin que la constitución del país dé á los atropellados por ello el derecho de quejarse ante los tribunales, por los desmanes de tal índole. En estos pueblos, no sólo hay que considerar la independencia de la prensa como una garantía de la libertad y la seguridad de los ciudadanos; sino como la única garantía que resta en favor de estos bienes.

Si los gobiernos de tales naciones trataran de quitar la libertad á la prensa, les dirían los ciudadanos: Dejad que nos querellemos ante los tribunales de justicia, de vuestros delitos y acaso entonces consentiríamos en no acudir ante el tribunal de la opinión.

En el país donde reina el dogma de la soberanía del pueblo, la previa censura no sólo es un peligro, sino un gran absurdo.

Cuando se concede á todos los ciudadanos y á cada uno de ellos el derecho de gobernar la sociedad, hay que reconocerle el de elegir para orientarse, las opiniones que estimen conveniente de las que se agitan entre sus contemporáneos y que crean que les pueden servir para guiarse.

La soberanía del pueblo y la libertad de la prensa son, pues, dos cosas enteramente correlativas; la censura y el sufragio universal son, por el contrario, dos cosas que se contradicen, y no pueden hallarse juntas por mucho tiempo en la constitución política de un mismo país. Entre los muchos millones de hombres que habitan el territorio de los Estados Unidos ni á uno sólo se le ha ocurrido aún pedir la represión de la prensa. El primer periódico que cayó en mis manos á mi llegada al continente americano, contenía el siguiente artículo, que traduzco fielmente:

«En todo este asunto, el lenguaje usado por Jackson (el presidente), ha sido el propio de un déspota sin corazón, atento solamente á conservar su poder. La ambición es su delito, y en ella misma encontrará su castigo algún día. Es intrigante por vocación, y la intriga confundirá sus propósitos y le arrancará el poder. Gobierna mediante la corrupción, y sus culpables manejos se convertirán al fin en su confusión y su vergüenza. Se manifiesta en la palestra política como un jugador impúdico y sin freno. Él prospera; más está cercana la hora de la justicia. Pronto le hará ésta

entregar cuanto ha ganado, arrojar lejos de sí su dado triunfador y huir á algún paraje donde pueda blasfemar libremente contra su locura, porque el arrepentimiento no es virtud que pueda sentir su corazón jamás».

(Vincennes Gacette).

Muchas personas en Francia imaginan que la violencia de lenguaje en la prensa, obedece á la instabilidad del estado social entre nosotros, á nuestros apasionamientos políticos y al disgusto general que es consecuencia de todo esto. Esperan de continuo ver llegar un tiempo en que, consiguiendo la sociedad un estado tranquilo, la prensa entrará en calma. Yo, en cambio, atribuiría de buena voluntad á las causas indicadas más arriba al extremo ascendiente que la prensa tiene sobre nosotros; pero no creo que influyan mucho en su lenguaje. La prensa periódica, en mi concepto, tiene tendencias y pasiones peculiares, independientes de las circunstancias que la puedan rodear; y lo que pasa en los Estados Unidos me lo confirma.

Es aquel país, acaso, el que, de todos los del mundo, encierra en su seno menos gérmenes de revolución, y sin embargo la prensa tiene las mismas aficiones disolventes que en Francia y la misma virulencia en su lenguaje, sin tener las mismas causas de cólera. La prensa es allí, como aquí, el mismo poder extraordinario, tan extrañamente mezclado de bienes y de males, sin el cual no podría vivir la libertad, y por el cual apenas si se puede mantener.

¿Qué quiere decir ésto? Que la prensa tiene mucho menos poder en los Estados Unidos que entre nosotros. Nada más raro que ver allá un procedimiento judicial seguido contra la prensa. La razón de esto es bien sencilla. Los yanquis, al admitir para entre ellos el principio de la soberanía popular, han hecho la más sincera aplicación del mismo, y no se les ha ocurrido nunca fundar con elementos que cambien todos los días, constituciones de eterna duración. Atacar las leyes existentes, no es delictivo, con tal que no se quiera substraerse á ellas por medio de la violencia.

Los súbditos de los Estados Unidos creen, además, que los tribunales de justicia no son bastante á moderar la prensa, y que la flexibilidad del lenguaje humano, escapando de continuo al análi-

sis judicial, hace que los delitos de esta índole se sustraigan de mil modos á la mano que se tiende para asirlos. Piensan que para poder ejercer alguna acción eficaz sobre la prensa, sería necesario establecer un tribunal que no sólo fuera devoto del orden existente, sino que también pudiera colocarse más allá de la opinión pública que se agitare en torno de él; un tribunal que juzgara secretamente, que sentenciara sin razonar la sentencia, y que castigara la intención más bien que no las palabras. Pero aunque se pudiera establecer y sostener un tribunal así, perdería su tiempo en perseguir la libertad de la prensa, porque sería señor absoluto de la sociedad y podría desembarazarse de los escritores al mismo tiempo que de sus escritos. En materia de prensa no hay término medio, pues, entre la servidumbre y la licencia. Para recoger los bienes inestimables que asegura la libertad de la prensa, hay necesidad de saber someterse á los males inevitables que ella hace nacer. Querer obtener los unos sin soportar los otros, es darse á una de las ilusiones de que se dejan adormecer de ordinario las naciones débiles, cuando fatigadas de luchar y agotadas de fuerzas, procuran hallar los medios de hacer que coexistan en el mismo suelo opiniones enemigas y principios contrarios.

El escaso poder de la prensa en la gran confederación de la América del Norte, obedece á muchas causas, de las cuales he aquí la principal:

La libertad de escribir, como todas las otras, es más temible cuanto más nueva; un pueblo que no ha tratado nunca por sí mismo los asuntos del Estado, cree al primer tribuno que le dirija la palabra. Entre los angloamericanos, semejante libertad es aún más antigua que la colonización misma; la prensa, por otro lado, que tan hábil es para inflamar las pasiones humanas, no puede, sin embargo, crearlas por sí sola, y en América, la vida política es activa, es variada, y agitada si se quiere; pero rara vez aparece turbada por pasiones profundas: es raro que éstas se soliviante mientras los intereses materiales no se hallen amenazados, y en los Estados Unidos tales intereses prosperan. Para estimar la diferencia existente en este punto entre Francia y los Estados Unidos, no hay más que dirigir una mirada á los periódicos de uno y otro país. En Francia, los anuncios comerciales ocupan un espacio reducido, aun las noticias son poco numerosas; la parte

vital de los periódicos franceses, es aquélla en la cual se hallan las discusiones políticas. En América, las tres cuartas partes de cualquiera de sus inmensos periódicos que caiga bajo vuestras miradas, están repletas de anuncios, el resto se halla ocupado por noticias políticas ó meras anécdotas; solo de tarde en tarde aparece, en un rincón poco visible de aquellas hojas, alguna de estas acaloradas discusiones que constituyen casi el pasto diario de los lectores de nuestra prensa.

Todo poder aumenta la eficacia de sus fuerzas á medida que su dirección se centraliza. Esta es una ley general de la naturaleza, que el examen demuestra al observador y que un instinto más seguro aún, ha dado siempre á conocer hasta á los déspotas más templados.

En Francia reune la prensa dos especies distintas de centralización.

Casi todo su poder se halla concentrado en un mismo punto y, podría decirse así, en unas manos mismas, porque sus órganos se hallan en pequeño número.

Constituída de tal modo la prensa enmedio de una nación escéptica, su poder casi no debe tener límites, y es un enemigo con el cual un gobierno puede pactar treguas más ó menos largas, pero frente al cual le es difícil vivir mucho tiempo.

Ni la una ni la otra concentración de que acabo de hablar, existen en los Estados Unidos. Estos no tienen propiamente *capital*. Lo mismo la ilustración que el poder, se hallan diseminados por todas partes en aquella vasta comarca; las luces de la inteligencia, en vez de partir de un centro común, se cruzan en todos sentidos. Los americanos no han puesto la dirección general del pensamiento en parte alguna más que en los negocios económicos, lo cual obedece á circunstancias locales que en nada dependen de los hombres, pero véase á continuación lo que proviene de la ley.

En los Estados Unidos no hay patentes para los impresores, ni timbres, ni registros para los periódicos y es, por último, allí, desconocida la regla de las fianzas.

De todo ello resulta que la creación de un periódico es una empresa sencilla y fácil. Pocos suscriptores bastan para que pueda el diario cubrir su presupuesto. De aquí que el número de perió-

dicos existentes en los Estados Unidos es enorme. Los más inteligentes americanos atribuyen á esta increíble difusión de las fuerzas del periodismo el escaso poder de éste; y es un axioma político en los Estados Unidos, que el único medio de neutralizar el efecto de los periódicos es multiplicar su número. Yo no puedo explicarme cómo una verdad tan evidente no se ha hecho entre nosotros más vulgar aún.

Que aquéllos que quieran hacer una revolución con la ayuda de la prensa, procuren no tener en ella sino pocos y poderosos órganos, me lo explico; pero que los partidarios oficiales del orden establecido y los naturales mantenedores de las leyes vigentes crean atenuar la acción de la prensa concentrando ésta, he aquí lo que no puedo concebir de ningún modo. Los gobiernos de Europa proceden respecto á la prensa de modo análogo á como antiguamente procedían los caballeros, respecto á sus adversarios. Han aprendido por su propia experiencia que la indicada centralización es un arma poderosa, y sin embargo quieren facilitársela á sus enemigos, á fin, sin duda, de que les proporcione más gloria el resistirles.

En los Estados Unidos, quizá no haya ni una modesta población que no tenga su periódico; y se concibe fácilmente que entre combatientes tan numerosos no sea posible establecer disciplina ni unidad de acción, y cada uno es sólo para llevar su bandera. Esto no quiere, sin embargo, decir, que en los Estados Unidos no formen todos los periódicos una fila para atacar la administración, y otra para defenderla, pero la atacan y la defienden por cien medios diversos. Los periódicos no pueden establecer allí una de esas intensas corrientes de opinión que así levantan como destruyen los más poderosos diques. Esta división de las fuerzas de la prensa produce aún otros efectos no menos salientes. Siendo cosa fácil en los Estados Unidos la creación de un periódico, todo el mundo puede tratar de crearlo; por otra parte, hace la concurrencia, que de la publicación de un periódico no se pueda esperar obtener grandes provechos, lo cual impide á las altas capacidades sociales mezclarse en las empresas de esta índole. Que fueran los periódicos fuentes de riqueza como son excesivamente numerosos, y entonces faltarían hombres de talento para dirigirlos. Ocupan los periodistas yanquis, por lo común, poco elevada posición; su educación no está

más que bosquejada, y el sello de sus ideas es casi siempre la vulgaridad; y como en todas las cosas la mayoría hace ley, ella establece ciertas direcciones, con las cuales todo el mundo se acomoda en seguida; cada conjunto de estos modos comunes de ver y obrar, se llama un espíritu; hay el espíritu de barra (1) y el espíritu forense. El espíritu del periodista, en Francia, es el de discutir de una manera violenta, pero elevada y con frecuencia elocuente, los grandes intereses del Estado, y si no sucede así alguna vez, es porque no hay regla sin excepción. En América, el espíritu del periodista es el de atacar groseramente, sin prestancia y sin arte, los sentimientos de aquéllos contra quiénes se dirige, y abandonar los principios para agarrarse á las personas, ocuparse de su vida privada y poner al descubierto sus debilidades y sus vicios.

Hay que deplorar abuso semejante del pensamiento. Más tarde tendré ocasión de indagar qué influencia ejerce la prensa periódica en el gusto y la moralidad del pueblo americano; pero, lo repito, ahora sólo me ocupo del mundo político. Hay que reconocer que los efectos de esta manera licenciosa de producirse la prensa, contribuyen al mantenimiento de la tranquilidad pública. De esto resulta, que los hombres que tienen una posición elevada en la opinión de sus conciudadanos, rehuyen el escribir en los periódicos, y dejan así de utilizar el arma sin duda más formidable de que pudieran servirse para remover en su provecho las pasiones populares (2). Resulta, sobre todo, que las opiniones personales expuestas por los periodistas no son, por decirlo así, de ningún peso, á los ojos de los lectores. Lo que buscan éstos en los periódicos es el conocimiento de los hechos, y como puede el periodista darle alguna influencia á su opinión es alterándolos y desnaturalizándolos.

Aun reducida á tan escasos recursos, la prensa tiene un gran poder en América: hace circular la vida política en todos los ám-

---

(1) Es decir, en contraposición al espíritu del foro ó forense.—*(N. del T.)*

(2) No escriben en los periódicos, sino en los casos excepcionales en que quieran dirigirse al pueblo y hablarle en su propio nombre; cuando, por ejemplo, se han propagado imputaciones calumniosas contra ellos, y desean restablecer la verdad.

bitos del inmenso territorio de la Unión. Ella es la que pone sin cesar al descubierto los secretos resortes de la política, y obliga á los hombres públicos á comparecer, cuando corresponda, ante el tribunal de la opinión. Ella es la que anuda los intereses á las doctrinas y formula el símbolo de todo partido político que nace; y mediante ella es como éstos hablan el lenguaje común á todos sus miembros, y como tales miembros se entienden y conciertan sin verse, ni oirse, ni conocerse los unos á los otros. Cuando un gran número de los órganos de la prensa concurre en marchar hacia una misma dirección, su influencia, á la larga, se hace casi irresistible, y la opinión pública, atacada ó estimulada por un mismo lado, acaba entonces por ceder á sus golpes.

En la gran confederación americana, tiene cada periódico, de por sí, poca fuerza; pero la prensa periódica es en su conjunto el más poderoso instrumento para influir en el pueblo *(A)*.

Las opiniones que se establecen bajo el imperio de la libertad de la prensa en los Estados Unidos son sin embargo más tenaces que las que se forman en los demás países bajo la influencia de la censura.

En los Estados Unidos, la democracia lleva sin cesar nuevos hombres á la dirección de los negocios públicos. El gobierno pone, pues, poco en serie y en orden sus disposiciones. Pero son más estables los principios generales de gobierno que en otros muchos países, y son más durables las opiniones principales que rigen la sociedad. Cuando una idea se ha poseído del espíritu del pueblo americano, ni que sea justa y racional, ni que no lo sea, resulta dificilísima de desarraigar.

El mismo hecho se ha observado en Inglaterra, el país de Europa donde durante un siglo ha reinado la mayor libertad posible de pensar, juntamente con los más arraigados prejuicios.

Atribuyo tal efecto á la causa misma que á primera vista parece que debería impedirle de producirse: á la libertad de la prensa.

Los pueblos donde existe tal libertad, se apegan á sus opiniones, por orgullo, tanto como por convicción. Las aman porque les parecen justas y también porque son de su elección; las tienen, no sólo como una cosa cierta, sino que también como una cosa propia.

Hay otras muchas razones. Un gran hombre ha dicho que *La ignorancia se halla en los dos extremos de la ciencia*. Tal vez hubiera sido más cierto decir que las convicciones profundas sólo se hallan en dichos dos extremos y en medio la duda. Se podría considerar la inteligencia humana en tres estados diferentes y sucesivos: 1.°, el hombre cree firmemente, porque adopta sin profundizar; 2.°, duda cuando las objeciones se presentan, y 3.°, se pone á resolver todas sus dudas y vuelve á empezar á creer. Esta vez no ha de asirse á las verdades al acaso y entre tinieblas, sino que las distingue con claridad y se dirige hacia ellas guiado por su luz (1).

Cuando aparece la libertad de imprenta hallándose los hombres en el primer Estado, les deja todavía por mucho tiempo el hábito de creer firmemente, sin reflexionar; sólo ella les cambia de continuo el objeto de sus creencias irreflexivas, sobre todo el horizonte intelectual, el espíritu del hombre continúa viendo un punto solo, pero éste varía sin cesar; esto es lo más favorable para engendrar las revoluciones súbitas. ¡Desgraciadas las generaciones de un pueblo que admiten, las primeras, de golpe, la libertad de imprenta!

Pero pronto el círculo de ideas nuevas es recorrido. La experiencia se va abriendo camino y el hombre acaba por caer en desconfianza general y completa duda.

---

(1) No sé, si aún esta convicción reflexiva y dueña de sí misma, podrá elevar al hombre al grado de ardor y devoción que inspiran las creencias dogmáticas (*).

(*) Según los que creen que el carácter, así de los individuos como de las estirpes y los pueblos, es efecto de múltiples y complejas acumulaciones hereditarias, mientras la nueva idea no llega á poseer el ánimo del hombre, constituyendo creencia, no provocará los apasionamientos á que el autor alude. Lo que sucede con frecuencia es que muchos que aparecen como verdaderos convencidos y fervorosos de una idea, no lo son en realidad, sino que entienden que sirviéndola conseguirán realizar aspiraciones que ocultan, ó de las cuales ni ellos mismos quieren darse clara cuenta. De modo que puede parecer que los hombres han cambiado de creencias, cuando en verdad no han cambiado más que de camino para realizar las que ya tenían y que constituyen la fuerza de su carácter. La reflexión puede hacernos sumisos de una idea ó de la autoridad mental de otros, pero no *convencidos*. ¡Cuántas veces podríamos decir, te sigo, pero no te creo, al servir ideas determinadas!—*(N. del T.)*

Se puede asegurar que la mayoría de los hombres se hallan siempre en uno de estos dos estados: ó creerán sin saber por qué, ó no sabrán qué es lo que han de creer.

Mas solo á los esfuerzos de un número reducido de hombres les será dado conseguir aquella convicción reflexiva y dueña de sí misma, que nace de la ciencia y se eleva aun en medio de las agitaciones de la duda.

Se ha observado que algunas veces en los períodos de fervor religioso los hombres cambian de crencias, mientras que en los de duda cada uno guarda obstinadamente su crencia. Esto es lo que ocurre en la política bajo el predominio de la libertad de la prensa. Siendo entonces analizadas una tras otra y combatidas todas las teorías sociales los que han aceptado una cualquiera de ellas, la conservan y defienden, no tanto porque se hallen seguros de su bondad, cuanto porque no lo están de hallar alguna mejor (1).

En estos períodos nadie se deja fácilmente matar por sus creencias, pero no se las cambia, y así es que en ellos hay menos mártires, pero también hay menos apóstatas.

Añadid á esto una poderosísima razón: en la duda sobre las opiniones, los hombres acaban por abandonarse á los instintos y á los intereses materiales, los cuales son más visibles, más fáciles de asir y más permanentes para su naturaleza, que las opiniones.

Es una cuestión muy difícil de solucionar la de saber cuál gobierno es mejor, si el de la democracia ó el de la aristocracia; pero es claro que la democracia aflige á la aristocracia y la aristocracia oprime á la democracia.

Es una verdad evidente por sí misma y que no da lugar á que se la discuta: los unos son ricos, pues los otros son pobres.

---

(1) Necesitan los hombres tener una creencia suprema, una *creencia madre*, que caldee y vivifique toda la actividad mental de ellos. Estas *crencias supremas* los unen y homogeneizan. Viene contra ellas el período de análisis, de duda, de impugnación y de protesta; se execra la homogeneidad social, la grey, la vulgaridad y la rutina; se buscan nuevas orientaciones y se engendran *los renacimientos;* y en este período de discusión, duda y abandono, y á la par de afirmación y propaganda, atardecer de una sociedad que fenece y alborear de una que surge á la vida, las almas conservadoras se apegan á su viejo creer, por una especie de horror al vacío.—(*N. del T.)*

CAPÍTULO IV

De la asociación política en los Estados Unidos.

Un diario que los angloamericanos hacen del derecho de asociación.—Tres géneros de asociaciones políticas.—Cómo aplican los americanos el sistema representativo á las asociaciones.—Inconvenientes que resultan para el Estado.—Gran convención de 1831 relativa á las tarifas.—Carácter legislativo de esta convención.—Por qué el ejercicio ilimitado del derecho de asociación no es asimismo peligroso para los Estados Unidos que para los demás países.—Por qué se le puede considerar allí como necesario.—Utilidad de las asociaciones en los pueblos democráticos.

Los pueblos de la gran confederación de la América del Norte son los que mejor partido han sacado de la asociación y los que han aplicado este poderoso medio de acción á una mayor diversidad de objetos.

Independientemente de las asociaciones permanentes creadas por la ley bajo los nombres de comunidades, ciudades y condados, hay otras muchas que deben su existencia y su desarrollo á la voluntad de los individuos (1).

Los habitantes de los Estados Unidos, desde niños aprenden

(1) Aparte que las leyes son también obra de la voluntad de los individuos, las comunidades y las villas, en cuanto son reuniones de familias cuyo fin supremo es la consecución de todos los fines de la vida social, no pueden ser consideradas como un efecto de la ley, sino que ésta, al regularlas y consagrarlas, supone la previa existencia natural de aquéllas.—(*N. del T.*)

que hay necesidad de apoyarse en sí mismos para luchar contra los males y las dificultades de la vida (1); miráse desconfiados y recelosos la autoridad social, y no apelan á ella sino cuando no pueden pasar por otro punto. Esto se observa ya en las escuelas mismas, en las cuales los niños se someten hasta para sus juegos á reglas establecidas por ellos y castigan á aquél de ellos que comete alguna falta (2). El mismo espíritu se halla en todos los actos de la vida social. Sobreviene allí una obstrucción de la vía pública, el paso se interrumpe, la circulación se paraliza; los vecinos se constituyen al punto en una especie de asamblea deliberante; y de esta asamblea improvisada surgirá un poder ejecutivo que remediará el mal, antes que á nadie se le ocurra pedir la intervención de ninguna autoridad preexistente á la que allí constituyen los propios interesados. ¿Se trata de algún festejo público? Pues los particulares se asociarán para dar mayor esplendor y regularidad á la fiesta. Se unen para combatir aún á los enemigos más inteligentes y para combatir la intemperancia. Allí se asocian los ciudadanos con fines de seguridad pública, de industria y comercio, de moral y de religión (3). No hay nada que la voluntad humana desespere de conseguir mediante la libre acción del poder colectivo de los individuos.

Ya tendré ocasión más adelante de hablar de los efectos que produce la asociación en la vida civil. Ahora debo limitarme á estudiarla en el mundo político.

Reconocido el derecho de asociación en un país, el ciudadano puede usar de él de diferentes maneras.

Una asociación consiste solamente en la adhesión pública que

---

(1) Lo cual no es otra cosa que el *self-help* anglosajón.—(*N. del T.*)

(2) Pero ¿es que Tocqueville no había observado que los niños en todas partes regulan por sí mismos sus juegos y tienen una especie de disciplina social para hacer que las reglas sean observadas y una sanción penal para los infractores?—(*N. del T.*)

(3) Este amplio espíritu de asociación, hijo, á la par que impulsor, del progreso de la civilización europea, se va manifestando á más andar, no ya sólo en la vida interior de todos los pueblos, sino en la esfera de la vida internacional; pero no hay duda que la pauta de las aplicaciones que de él podían hacerse y el estímulo para su desarrollo, son sajones, y especialmente yanquis.—*(N. del T.)*

da cierto número de individuos á tales ó cuales doctrinas, y en la obligación que contraen de concurrir de una manera determinada á hacer que prevalezcan. El derecho de asociarse así se confunde casi con la libertad de escribir; aunque ya posea la asociación mayor poder que la prensa. Cuando una opinión es representada por una asociación, su forma se hace más clara y más precisa.

Cuenta sus partidarios y los compromete en su causa. Éstos aprenden á conocerse los unos á los otros, y su ardor se acrecienta con su número. La asociación reune en manojo los esfuerzos de los espíritus divergentes y los empuja con vigor hacia un solo fin, claramente indicado por ella.

El segundo grado en el ejercicio del derecho de asociación es el de poder reunirse. Cuando una asociación política establece sobre ciertos puntos importantes del país focos de acción, la actividad de ella se hace mayor y su influencia más extensa. Allí los hombres se entrevistan, se combinan los medios de ejecución, las opiniones se desarrollan con una fuerza y un calor que no puede alcanzar nunca el pensamiento escrito.

El último grado del ejercicio del derecho de asociación es: que los partidarios de una misma opinión se pueden reunir en colegios electorales, y nombrar mandatarios que vayan á representarlos en una asamblea central. Esto, hablando con propiedad, es aplicar el sistema representativo á un partido.

Así, en el primer caso, los hombres que profesan una misma opinión establecen entre ellos una alianza puramente intelectual; en el segundo, se reunen en pequeñas juntas que no constan más que de una fracción del partido; en el tercer caso, en fin, forman como una nación á parte, en la nación, un gobierno, dentro del gobierno. Sus mandatarios, semejantes á los verdaderos mandatarios de la mayoría, representan solos toda la fuerza colectiva de sus partidarios; de modo que así llegan éstos á tener toda la apariencia de una nacionalidad y la fuerza moral que de esto nace. Es verdad que no tienen, como los mandatarios de la mayoría, el derecho de hacer leyes; pero tienen el de atacar las que existen y de formular por anticipado aquéllas que deban existir.

Supongamos un pueblo que no esté completamente habituado al uso de la libertad, en el cual fermenten las pasiones políticas más profundas. Al lado de la mayoría, que hace las leyes, pongo

una minoría que se encarga solamente de los *motivos* y se abstiene respecto á lo *dispositivo*, y no puedo menos de creer que el orden público se halla expuesto á graves accidentes.

Entre probar que una ley es mejor que otra, y probar que debe sustituir á ésta otra, existe una gran distancia sin duda. Pero allí donde el espíritu de los hombres esclarecidos puede hallar aún gran distancia, la imaginación de la multitud ya no la percibe. Ocurre además, cuando la nación se divide casi por igual en dos partidos, que cada uno de ellos pretende representar á la mayoría. Si cerca del poder que dirige se viene á establecer otro poder cuya autoridad moral sea casi tan grande, ¿se deberá suponer que éste se limite por mucho tiempo á hablar, sin obrar?

¿Se contendrá tal poder ante esta consideración metafísica: que el fin de las asociaciones es dirigir las opiniones y no constreñirlas, aconsejar las leyes y no hacerlas?

Cuanto más entreveo la influencia de la libertad de la prensa en estos efectos, más me convenzo de que en las naciones modernas, la independencia de la prensa es el elemento capital y, por decirlo así, constitutivo de la libertad; y si los pueblos quieren continuar siendo libres, deben exigir á todo precio que se la respete. Pero la libertad *ilimitada* de asociación en materia política, no deberá ser enteramente confundida con la libertad de escribir. La una es al mismo tiempo menos necesaria y más peligrosa que la otra. Una nación puede limitar aquélla, sin dejar por eso de ser dueña de sí misma, y hasta debe hacerlo algunas veces para continuar siéndolo.

En América, la necesidad de asociarse con fines políticos es ilimitada.

Un ejemplo hará comprender mejor que cuantas explicaciones pudieran darse, hasta qué grado se la tolera.

Recuérdese cuánto ha agitado los ánimos entre los yanquis la cuestión de tarifas ó de la libertad de comercio. La tarifa favorecía ó atacaba, no solamente las opiniones, sino grandes intereses materiales. Los Estados del Norte le atribuían una parte de su prosperidad y los del Sur, casi todas sus miserias. Se puede afirmar que durante mucho tiempo, solamente las tarifas hicieron nacer las pasiones que agitaron la Unión.

En 1831, cuando la querella era más ardorosa, un obscuro

ciudadano de Massachusetts ideó proponer, mediante la prensa, á todos los enemigos de las tarifas, enviar diputados á Filadelfia con el fin de que procuraran juntamente hallar los medios de establecer el librecambio. Esta proposición circuló en poco tiempo, gracias á la fuerza de la letra de molde, desde el Maine hasta Nueva Orleans. Los enemigos de las tarifas la adoptaron con entusiasmo. Se reunieron los de todas partes y nombraron diputados. La mayoría de éstos eran hombres bien conocidos, y alguno de entre ellos gozaba de celebridad. La Carolina del Sur, que después tomó las armas en defensa del librecambio, envió sesenta y tres delegados. El 1.º de Octubre de 1831, la asamblea de los delegados que, según la costumbre americana, tomó el nombre de convención, se constituyó en Filadelfia. La constituían más de doscientos individuos. Sus discusiones eran públicas y tomaron desde el primer día un carácter legislativo; se discutió la extensión de los poderes del Congreso, las teorías de la libertad de comercio y los diferentes aspectos de la tarifa. Al cabo de diez días, la asamblea se disolvió, después de dirigir una alocución al pueblo americano en la cual se exponía: 1.º Que el Congreso no tenía el derecho de hacer ninguna tarifa y que la existente á la sazón era anticonstitucional; 2.º Que á ningún pueblo le convenía, y especialmente al pueblo americano, que el comercio no fuese libre.

Es necesario reconocer que la libertad ilimitada de asociarse para fines políticos no ha producido nunca en los Estados Unidos los funestos resultados que acaso fueran de temer en otras partes. El derecho de asociación es una importación inglesa, y ha existido en aquellos Estados desde el origen de ellos. El uso de tal derecho se halla hoy establecido entre los hábitos y las costumbres de aquel país.

En nuestro tiempo, la libertad de asociación ha venido á ser una garantía necesaria contra la tiranía de las mayorías. En los Estados Unidos, cuando algún partido viene á ser dominante, toda la poderosa república pasa á sus manos. Los amigos particulares de los elementos directores de tal partido ocupan todos los empleos públicos, y el partido dispone de todas las fuerzas organizadas del país.

Y como los hombres más distinguidos del partido contrario no pueden saltar la barrera que los separa del Poder, necesitan esta-

blecerse por de fuera y que la minoría en que se hallan oponga toda su fuerza moral á la material que la oprime, lo cual es oponer un peligro á otro mayor.

La omnipotencia de las mayorías me parece un peligro tan grande para las repúblicas americanas, como el medio arriesgado que se emplea para limitarla me parece un bien.

Para explicar mi pensamiento, voy á recordar lo que ya he dicho respecto á las comunidades. No hay país alguno en que sean tan necesarias las asociaciones para atajar el despotismo de los partidos políticos ó del príncipe, como aquéllos en que el estado social es democrático. En las naciones aristocráticas los cuerpos secundarios ó subalternos constituyen asociaciones naturales que contienen los abusos de la autoridad. En los países donde no existen tales asociaciones, si los particulares no pueden fundar artificial y transitoriamente algo que se las parezca, no veo dique alguno que pueda ser opuesto á ninguna tiranía, y en tal caso puede oprimir á todo un pueblo un grupo reducido de facciosos ó un hombre solo.

La reunión de una gran convención política (las hay de todo género), que puede ser con frecuencia una medida necesaria, es siempre, hasta en los Estados Unidos, un acontecimiento grave, que los amigos del país contemplan con temor. Esto se pudo observar bien claramente en la convención de 1831, en la cual todos los desvelos de las personas distinguidas que formaban parte de la asamblea, se encaminaron á moderar el lenguaje usado en ella y á limitar los fines de la misma; y es probable que aquélla influyera mucho en el ánimo de los descontentos y los dispusiera para la franca revuelta que tuvo lugar en 1832 contra las leyes comerciales de la Unión.

No se puede por menos que reconocer que la ilimitada libertad de asociación con fines políticos, es la última de las libertades que puede soportar un pueblo; y si no le hace caer en la anarquía es causa de que se halle de continuo propenso á caer en ella. Sin embargo, esta peligrosa libertad ofrece, bajo cierto respecto, garantías de orden, á saber: en los países donde son libres las asociaciones, desconócense las sociedades secretas. En América hay facciones, pero conspiradores no.

Diferente manera de entender el derecho de asociación en Europa y en los Estados Unidos, y del uso diferente que de él se hace.

La libertad más natural del hombre, después de la de obrar por sí sólo, es la de combinar sus esfuerzos con los de sus semejantes y proceder en cooperación. El derecho de asociación me parece por esto tan inalienable, casi, como la libertad individual. El legislador no puede querer destruirlo si no quiere atacar á la misma sociedad. Sin embargo, si bien hay pueblos en los cuales el derecho de asociarse solo sea beneficioso y fecundo en prosperidades, hay otros, en cambio, que con sus excesos lo desnaturalizan, y así hacen de un elemento de vida una causa de destrucción. Creo que el hacer la comparación entre los diversos caminos que siguen las asociaciones en los países donde se tiene un claro concepto de la libertad, y aquéllos otros que convierten la libertad en licencia, sería muy provechoso, así á los gobiernos, como á los partidos.

La mayoría de los europeos ve aún en la asociación un arma que se forma apresuradamente para ir al instante á esgrimirla en un campo de batalla. Se asocia uno con el fin de hablar; pero el pensamiento de obrar pronto preocupa todos los ánimos. Una asociación es una especie de ejército; los asociados, allí hablan para contarse y alentarse recíprocamente y marchar luego contra el enemigo. A juicio de ellos, los recursos legales pueden ser medios que utilizar, pero no el único medio de lograr el triunfo.

No es así como se entiende el derecho de asociación en los Estados Unidos, pues allí los ciudadanos que constituyen la minoría se asocian, en primer lugar, para hacer pesar su valor numérico y debilitar, así, el imperio moral de la mayoría. El segundo fin de la asociación es ver de hallar en la oposición entablada, los argumentos que puedan ser más poderosos para impresionar á la mayoría, porque de continuo aquélla está esperando que ésta se les rinda, y entonces disponer al punto del mando, en su nombre.

Las asociaciones políticas en los Estados Unidos son, por tanto, apacibles respecto á sus fines, y legales respecto á sus recursos, y cuando se proponen no triunfar sino por la legalidad, dicen la verdad por lo común, son sinceros.

Las diferencias que se observan sobre este punto entre americanos y europeos, obedecen á varias causas.

En Europa existen partidos que de tal modo andan en desacuerdo con la mayoría, que no pueden nunca esperar que les sirva ésta de apoyo, y se creen lo bastante fuertes para luchar contra ella. Cuando algún partido de tal índole forma una asociación, no pretende convencer, sino combatir. Los hombres que en los Estados Unidos se distancian por sus opiniones de la mayoría, nada pueden hacer contra la autoridad de ella, y todos los otros hombres aspiran á atraerla y ganarla. He aquí por qué se hace peligroso el uso del derecho de asociación, en proporción de las dificultades en que los grandes partidos se hallen de formar la mayoría. Pero en un país como el de la Unión de la América del Norte, donde las opiniones no se diferencian más que por matices, el derecho de asociarse puede, sin peligro, ser ilimitado.

Lo que nos mueve también á no ver en la libertad de asociación más que el derecho de hacerle la guerra declaradamente á los gobiernos, es nuestra falta de costumbre de usar de la libertad. La primera inclinación de un partido, como del hombre cuando adquiere su fuerza viril, es la de imponerse por la violencia. La idea de triunfar por la persuación nace más tarde, es hija de la experiencia. Los ingleses, que tan divididos están entre ellos por sus opiniones, no abusan, sin embargo, del derecho de asociación, por la gran costumbre que tienen de usar de él. Tiénese además entre nosotros tal propensión á la guerra, que no hay empresa, por desatinada que sea, ni aunque con ella se trastorne el Estado, en la que no se estime glorioso morir con las armas en la mano.

Pero de todas las causas que en los Estados Unidos concurren á moderar las violencias de las asociaciones políticas, la más poderosa es el sufragio universal. En los países donde éste se halla establecido, la mayoría nunca es dudosa, porque no se puede establecer ningún partido como la representación de aquéllos que no han votado. Saben las asociaciones, y á todos les consta, que no representan la mayoría; esto resulta del solo hecho de su existencia, porque si la representaran, cambiarían ellas mismas la ley, en lugar de demandar su reforma. La fuerza moral del gobierno que contrarrestan, se halla por eso muy aumentada, y la suya sumamente débil. En Europa no hay casi asociaciones que no preten-

dan ó no crean, representar las aspiraciones de la mayoría, cuya pretensión ó creencia aumenta prodigiosamente la fuerza de ellas, y sirve de un modo peregrino para justificar sus actos, porque, ¿qué cosa hay que sea más excusable que la violencia para hacer triunfar la causa del derecho maltratado? Así es que en la gran complicación de las leyes humanas, ocurre algunas veces que la extremada libertad corrige los abusos de la libertad, y la excesiva democracia evita los peligros de la democracia.

En Europa, las asociaciones se consideran en cierto modo como el consejo legislativo y ejecutivo de la nación, que por sí misma no puede alzar la voz, é imbuídas en esta idea, obran y mandan. En América, donde ellas no representan al parecer de todos más que una minoría del pueblo, obran y mandan. Los medios de que se valen las asociaciones en Europa están de acuerdo con el objeto qué persiguen, el cual, siendo sobre todo obrar y no hablar, pelear y no convencer, las lleva naturalmente á darse una organización que no tiene nada de civil, y á introducir en ellas hábitos y máximas militares, y por lo mismo se ve que centralizan, en cuanto les es dable, la dirección de sus fuerzas, y ponen la autoridad de todos en manos de un cortísimo número. Los individuos de estas asociaciones responden á la contraseña, cual soldados en campaña, y profesan el dogma de obediencia pasiva ó al unirse han sacrificado enteramente y de un solo golpe su juicio y su libre albedrío, por lo que suele imperar en estas asociaciones una tiranía más insoportable que la que se pueda ejercer sobre la sociedad á nombre del gobierno mismo al cual se ataca. Esto disminuye mucho su fuerza moral, pues así pierden el carácter sagrado que es inherente á la pelea de los oprimidos contra los opresores, supuesto que el que accede á obedecer servilmente en ciertos casos á algunos de sus semejantes, entregándoles su voluntad y sometiéndoles hasta su pensamiento, ¿cómo ese tal puede empeñarse en querer ser libre? (1).

Los yanquis han establecido también un gobierno dentro de

---

(1) Palabras muy nobles y enaltecedoras del hombre; pero no sé cómo se podría lograr la disciplina de partido, sin la sumisión censurada.—(*N. del T.*)

las asociaciones, pero es, si puedo explicarme de este modo, un gobierno civil.

La independencia individual encuentra en él su parte. Lo mismo que en la sociedad en general, todos los hombres caminan allí al propio tiempo hacia el mismo punto, bien que cada uno de por sí no esté precisado á andar exactamente por las mismas sendas. No se hace el sacrificio de su voluntad y de su razón, sino que se aplican ésta y aquélla para que salga triunfante la causa común.

CAPÍTULO V

Del gobierno de la Democracia en América.

Cónstame que voy á andar por un terreno muy escabroso, y aunque cada palabra de este capítulo deba herir en algunos puntos á los diferentes partidos que turban mi país, no por eso dejaré de dar á conocer todo mi pensamiento. En Europa nos es muy difícil juzgar el verdadero carácter y los impulsos permanentes de la democracia, porque pugnan aquí dos principios contrarios, y no se sabe puntualmente la parte que se debe atribuir á los mismos principios, ó á las pasiones que aquel estado de oposición origina. No así en América: el pueblo allí domina sin estorbos, no teniendo peligros que temer ni desagravios que vengar. Por eso en aquel país está abandonada la democracia á sus propias inclinaciones, siendo naturales sus pasos y todos sus movimientos, libres. Allí es donde se la debe juzgar. ¿Para quién sería interesante y provechoso tal estudio, sino para nosotros los franceses, que nos vemos agitados todos los días por una fuerza irresistible, y marchamos, á ciegas, tal vez, hacia el despotismo, ó quizá hacia la república, pero á buen seguro hacia un estado social democrático?

DEL SUFRAGIO UNIVERSAL

Anteriormente, he dicho que todos los Estados de la Unión habían establecido el sufragio universal, encontrándose éste en poblaciones que alcanzan diferentes grados de cultura. Se me ha presentado la ocasión de ver sus efectos en lugares diversos y en-

tre castas de hombres á quienes su idioma, su religión y sus costumbres las hacen casi extraños unas á otros; así en la Luisiana como en Nueva Inglaterra, en Georgia lo mismo que en el Canadá; y he observado que distaba mucho de acarrear en América, tal forma del sufragio, todos los bienes y todos los males que de ella se aguardan en Europa, y que sus efectos eran por lo común diferentes de lo que se les supone.

DE LAS ELECCIONES POPULARES Y DE LA INFLUENCIA DE LA DEMOCRACIA ANGLOAMERICANA EN LAS SUYAS

En los Estados Unidos rara vez se nombra á los hombres más singulares para encargarlos de negocios públicos.—Causa de ello.—La envidia que tienen las clases inferiores de Francia contra las superiores no es de impulso francés, sino democrático.—Por qué motivo en América los varones distinguidos se suelen desviar por sí mismos de la carrera política.

Muchas personas de Europa creen sin decirlo ó dicen sin creerlo, que una de las grandes ventajas del sufragio universal es llamar á la dirección de los negocios á personas dignas de la confianza pública; pues según ellos, aunque el pueblo no pueda gobernarse por sí mismo, siempre quiere sinceramente el bien del Estado, y su instinto nunca deja de indicarle qué personas están animadas de su mismo deseo y son más capaces para realizarlo. Yo, por mi parte, creo que mi deber es decir, que lo que he visto en América no me autoriza para pensar que sea esto verdad. A mi llegada á los Estados Unidos, fué grande mi sorpresa al descubrir cuán común era el mérito entre los gobernados y cuán poco frecuente en los gobernantes. Es un hecho constante, que en nuestros días los hombres más singulares de aquel país son llamados rara vez á los cargos públicos, siendo también preciso reconocer que se ha verificado semejante cosa conforme iba traspasando la democracia sus antiguos límites, como se ve que desde medio siglo á esta

parte se ha ido aminorando sobre manera la importancia de los estadistas angloamericanos.

Pueden indicarse varias causas de este fenómeno. Es imposible, por más que se haga, ascender la ilustración del pueblo por encima de cierto nivel. Poco importa cómo se facilite la adquisición de conocimientos humanos, ya sea mejorando los métodos de enseñanza, ya poniendo la adquisición de la ciencia lo más baratamente posible, ello es que nunca se alcanzará que los hombres se instruyan y desarrollen su inteligencia, sin poner en ello tiempo. Así que la mayor ó menor facilidad que tenga el pueblo de vivir sin trabajar, forma el límite necesario de sus progresos intelectuales, el cual tiene mayor ó menor amplitud en unos países que en otros; mas para que no existiera de ningún modo, sería necesario que el pueblo dejara de ocuparse de los cuidados materiales de la vida; es decir, dejara de ser pueblo. Es, pues, cosa tan difícil concebir una sociedad, en la cual sean muy ilustrados todos los hombres, como un Estado en que sean ricos todos los ciudadanos; dos dificultades correlativas. Admitiré sin dificultad, que el común de los ciudadanos quiere de todo corazón el bien del país; y aún voy más lejos, y digo que en mi concepto las clases inferiores de la sociedad mezclan generalmente con este deseo menos interés personal que las superiores; pero de lo que carecen siempre, más ó menos, es del arte de juzgar de los medios que han de ponerse en práctica para realizar aquella aspiración, aunque sinceramente la sostengan. ¡Qué dilatado estudio, cuántos conocimientos son necesarios para formarse una idea completa del carácter de un solo hombre! Las más elevadas mentalidades se pierden al internarse en semejante laberinto, ¡y se va á pretender que el ignorante vulgo logre llevar adelante tal empresa con mayor acierto! El pueblo nunca cuenta con tiempo de vagar ni con recursos mentales para entregarse á tal género de labor; le es forzoso juzgar de pronto y apegarse al objeto que á primera vista le impresione mejor, y de aquí proviene que los gárrulos de toda laya, conocen el secreto de agradarlo, siendo así que sus verdaderos amigos salen mal parados de su empresa.

Por lo demás, no siempre es la buena inteligencia lo que le falta á la democracia para elegir sus mandatarios, sino el entusiasmo y el gusto. No hay que olvidar que las instituciones democrá-

ticas desarrollan en alto grado la predisposición de la envidia en el ánimo del hombre, no tanto porque á cada individuo le ofrecen medios para igualarse á los demás en las elevadas posiciones del Estado, como porque estos medios son, sin cesar, ineficaces para quienes los utilizan. Dichas instituciones despiertan y alientan el ansia de total igualdad, que no pueden los hombres jamás ver satisfecha por completo, pues se escapa todos los días de entre sus manos (1) en el momento que cree agarrarla, y huye, como dice Pascal, «con una huída sempiterna», el pueblo se acalora, persiguiendo este bien, tanto más precioso, cuanto está lo bastante inmediato para ser conocido y lo bastante lejano para que no se le pueda gustar. Conmuévele al pueblo la idea de poder salir airoso, é irrítale la incertidumbre del éxito, se desasosiega, se cansa y se exaspera; cuanto halla que le aventaje alguna cosa, le parece una negación del logro de sus deseos, y no hay superioridad, por legítima que sea, cuya vista no fatigue sus ojos.

Muchas personas conceptúan que este impulso secreto, que arrastra entre nosotros á las clases inferiores á desviar, en cuanto les es dable, á los superiores de la dirección de los negocios, no se descubre sino en Francia, lo cual es un solemne yerro, pues el impulso de que hablo no es francés, y sí democrático; las circunstancias políticas han podido darle un carácter particular de amargura, pero no le han originado.

En los Estados Unidos, el pueblo no tiene aversión á las clases altas de la sociedad, si bien es verdad que tampoco las estima mucho, y así se esmera en apartalas del mando, no porque tema á los sujetos de gran talento, sino porque los apetece poco, notándose, por lo común, que cuanto se encumbra sin su ayuda, difícilmente alcanza sus favores. Al paso que los impulsos naturales de la democracia llevan al pueblo á alejar de las funciones públicas

(1) Y la ciencia moderna niega su posibilidad, y establece barreras insuperables de raza á raza, de pueblo á pueblo, y aun de individuo á individuo. Y estas ideas marchan triunfantes sobre las conciencias, no obstante las razones que hombres tan inteligentes y sabios como Finot, oponen á su progreso; pudiéndose decir que los últimos años del siglo XIX y los primeros del siglo XX, han asistido al fracaso de la filosofía igualitaria, que tanto auge alcanzó en el último tercio del siglo XVIII y en los dos primeros del XIX.—(*N. del T.*)

á los sujetos distinguidos, otro no menos vehemente mueve á éstos á desviarse de la carrera política, en donde les es tan difícil permanecer completamente é ir adelante sin envilecerse. Este pensamiento lo expresa con mucha candidez el canciller Kent, el cual, después de hacer los mayores elogios de aquella parte de la constitución que concede al Poder ejecutivo el nombramiento de los jueces, añade: «Con efecto, es probable que los sujetos más idóneos para desempeñar estos destinos, tuvieran sobrada circunspección en los modales y harta severidad en los principios, para que nunca puedan reunir la mayoría de los votos en una elección que dependa del sufragio universal *(Kent's comm.*, t. I, pág. 272)». Esto se imprimía y se publicaba sin contradicción, en América, por el año de 1830.

Para mí es patente que los que consideran el sufragio universal como una garantía de buenas elecciones, se hacen una ilusión completa, pues tal sufragio tiene otras ventajas, pero no ésta.

DE LAS CAUSAS QUE PUEDEN MODERAR ALGÚN TANTO LOS IMPULSOS DE LA DEMOCRACIA

Efectos contrarios que producen, tanto en los pueblos como en los hombres, los grandes peligros.—Por qué la América vió tantos ilustres varones al frente de sus negocios hace cincuenta años.—Influjo que ejercen la ilustración y las costumbres en los nombramientos populares.—Ejemplo de Nueva Inglaterra.—Estados del Sudoeste.—Cómo influyen en las elecciones populares ciertas leyes.—Elección de dos grados.—Sus efectos en la composición del Senado.

Cuando amagan al Estado grandes peligros, se suele ver que el pueblo nombra acertadamente á los ciudadanos más aptos para salvarle. Háse observado que el hombre puesto en un peligro inminente permanece rara vez en su nivel habitual, á veces lo traspasa y á veces no llega á él. Lo mismo sucede con los pueblos: los extremados riesgos, en vez de realzar á una nación, acaban algunas veces de abatirla, excitando sus pasiones sin dirigirlas y perturban-

do su inteligencia en vez de ilustrarla. Los judíos se degollaban en medio de los despojos humeantes aún del templo. Pero es más común ver nacer, así en las naciones como en los individuos, las virtudes más extraordinarias, de la inminencia de los peligros. Los ánimos arrojados, entonces aparecen, como esos monumentos que ocultaba la obscuridad de la noche, y que se ven mostrarse de golpe al resplandor de un incendio. El genio ya no desdeña manifestarse por sí mismo é imponerse, y el pueblo, abatido por sus propios peligros, olvida por algún tiempo sus pasiones envidiosas, no siendo raro en tal caso ver salir de la urna electoral nombres ya famosos. He dicho más arriba, que en América los estadistas de nuestros tiempos parecen muy inferiores á los que estaban allí al frente de los negocios hace cincuenta años, lo cual no sólo consiste en las leyes, sino en las circunstancias: cuando la América peleaba por la causa más justa que darse puede, cual era la de un pueblo que quería libertarse del yugo de otro pueblo; cuando allí se trataba de establecer una nación nueva en el mundo, se levantaban todos los ánimos para conseguir el logro de sus altos fines. En este movimiento general del ánimo público, los varones superiores poníanse á disposición del pueblo, y éste, cogiéndolos en sus brazos, los ponía á su cabeza. Como semejantes acontecimientos no son frecuentes, hay que juzgar por el sesgo ordinario de las cosas.

Si sucesos transitorios llegan algunas veces á combatir las pasiones de la democracia, las luces, y en especial las costumbres, ejercen sobre sus inclinaciones un influjo no menos poderoso, pero más duradero, como se echa de ver en los Estados Unidos.

En Nueva Inglaterra, donde la educación y la libertad son hijas de la moral y de la religión; donde la sociedad ya antigua, y desde largo tiempo allí sentada, ha podido formarse máximas y hábitos; el pueblo, al mismo tiempo que se libertaba de todas las superioridades que hayan podido crear entre los hombres la riqueza y el nacimiento, se ha acostumbrado á respetar las superioridades intelectuales y morales, y á someterse á ellas sin desagrado, y por eso se ve que la democracia de Nueva Inglaterra hace mejores nombramientos que la de cualquiera otra parte.

Por el contrario, según se va uno acercando por el Mediodía á los Estados en que el vínculo social es menos antiguo y menos

vigoroso, en que la instrucción está menos esparcida y los principios de moral, religión y libertad se hallan combinados de un modo menos venturoso, se echa de ver que los talentos y las virtudes escasean más y más entre los gobernantes. Cuando al fin se entra en los nuevos Estados del Sudoeste, en que el cuerpo social, formado poco ha, no presenta más que una aglomeración de aventureros ó de especuladores, se queda uno confuso de ver en qué manos está puesta la autoridad pública, preguntándose al mismo tiempo con qué fuerzas, que no sean la de la legislación y la material de los hombres, puede medrar allí el Estado y florecer la sociedad. Existen ciertas leyes cuya naturaleza es democrática y que sin embargo logran moderar algún tanto esos impulsos arriesgados de la democracia.

Cuando se entra en el salón de sesiones de los representantes en Wáshington, causa extrañeza el aspecto vulgar de aquella gran asamblea, y no pocas veces se busca, en balde, con la vista en aquel recinto un insigne varón, pues casi todos los concurrentes son personas obscuras, cuyo nombre no despierta ninguna imagen en la fantasía; los más son abogados de aldea, comerciantes ó sujetos que pertenecen á las ínfimas clases sociales, y hasta se dice que en aquel país, en donde la instrucción está casi universalmente esparcida, no siempre saben los representantes del pueblo escribir correctamente (1). Dos pasos más allá se encuentra el salón del Senado, cuyo reducido recinto encierra gran parte de los varones famosos de América, y apenas si se ve un solo sujeto que no despierte el recuerdo de un nombre ilustre; son abogados elocuentes, generales distinguidos, magistrados hábiles ó estadistas de nombradía; y todas las palabras proferidas en aquella brillante reunión, honraría á los más afamados debates parlamentarios de Europa.

¿De dónde, pues, proviene este raro contraste? ¿Por qué lo más

---

(1) Lo cual ocurre hoy asimismo en algunos Parlamentos europeos y no es el español el que menos adolece de miembros ignaros é incultos, que deben su respectiva investidura al amaño, la violencia y la conculcación del derecho, que son aquí amparados y secundados por los gobiernos, á fin de obtener una mayoría parlamentaria adicta y del todo sumisa.—*(N. del T.)*

selecto de la nación se encuentra en una Cámara y no en la otra? ¿Por qué la primera asamblea de que hemos hablado reune tantos elementos vulgares, cuando la segunda parece tener el monopolio de los talentos y de la ilustración? Ambas, no obstante, emanan del pueblo; ambas son hijas del sufragio universal, y hasta ahora nadie en América ha alzado la voz para sostener que el Senado es enemigo de los intereses populares. ¿De dónde, pues, dimana esta diferencia? No conozco más que un solo dato que lo explique, y es que la elección de la Cámara de representantes es directa, y la del Senado está sujeta á dos grados: la universalidad de ciudadanos nombra el Congreso de cada Estado; y la constitución federal, transformando luego cada uno de estos Congresos en cuerpos electorales, hace salir de allí los miembros del Senado. Los senadores, pues, expresan, aunque indirectamente, el resultado del voto universal, supuesto que el Congreso, que nombra los senadores, no es un cuerpo aristocrático ó privilegiado en el cual sea nato su derecho electoral; depende esencialmente de la totalidad de los ciudadanos, que, por lo común, lo elige todos los años, y siempre puede dirigir sus nombramientos, componiéndolo de nuevos vocales; pero basta que la voluntad popular pase por medio de esta asamblea selecta, para que allí se refine, llamémoslo así, y salga de ella revestida de más gallardas y hermosas formas. Los sujetos elegidos de este modo siempre respresentan exactamente la mayoría de la nación que gobierna, y no más que los más elevados pensamientos que reinan en medio de ella, los impulsos pundonorosos que la animan, y nada de las pasioncillas, que suelen conmoverla, ni de los vicios que la deshonran.

Es fácil columbrar en lo sucesivo un punto en que las repúblicas americanas se verán precisadas á multiplicar ambos grados en su sistema electoral, so pena de estrellarse sin remedio contra los escollos de la democracia. No tengo reparo en confesarlo, veo en el doble grado electoral el único medio de poner el uso de la libertad política al alcance de todas las clases del pueblo, y me parece que incurren en la misma equivocación así los que esperan hacer de este medio el arma exclusiva de un partido, como los que lo temen.

INFLUJO QUE HA EJERCIDO LA DEMOCRACIA AMERICANA EN LAS LEYES ELECTORALES

La escasez de elecciones expone al Estado á grandes crisis.—Su abundancia le conserva en una agitación febril.—Los americanos han preferido el segundo mal.—Versatilidad de la ley.—Opiniones de Hamilton, Madisson y Jefferson, sobre el particular.

Cuando se verifica la elección por plazos dilatados, en cada una de ellas corre riesgo el Estado de sufrir un trastorno, pues entonces los partidos se afanan de un modo extraordinario por asir una fortuna que pasa tan raramente á su alcance, y siendo casi irremediable el mal para los pretendientes que salen mal parados, es de temerlo todo, á causa de su ambición llevada al exceso; y si por el contrario no tarda en renovarse la pelea legal, tienen paciencia los vencidos.

Cuando se siguen rápidamente las elecciones, su frecuencia conserva en la sociedad un movimiento febril y retiene los asuntos públicos en un estado de volubilidad continua. Así se encuentra el Estado entre dos vicisitudes: el malestar y la revolución. El primer sistema perjudica á la bondad de un gobierno y el segundo, amenaza á su existencia.

Los americanos han preferido exponerse al primer mal, en lo cual más se han dirigido por instinto que por raciocinio, pues la democracia lleva el amor á la verdad hasta rayar en pasión.

De esto resulta una mutabilidad extraordinaria en la legislación, de modo que muchos americanos consideran la instabilidad de sus leyes como consecuencia necesaria de un sistema cuyos efectos generales son útiles; mas nadie hay, según creo, en los Estados Unidos, que niegue la existencia de semejante falta de estabilidad ó que no la considere como un mal de importancia.

Hamilton, después de haber probado cuán útil sería la constitución de un poder que pudiera impedir, ó que al menos retardara la promulgación de las malas leyes, añade:

«Tal vez se me responderá que la facultad de evitar las malas leyes, está en valerse de las buenas, objeción que por cierto no ha

de satisfacer á los que hayan examinado todos los males que provienen para nosotros de la inconstancia y mutabilidad de la ley».

«La instabilidad legislativa es el mayor borrón que se puede señalar en nuestras instituciones».

Forms the greatest blemish in the character and genius of our government (Feder. núm. 73.)

«La facilidad con que aquí se mudan las leyes—dice Madisson—y el abuso por exceso que se puede hacer del poder legislativo, me parecen los males más peligrosos de que adolece nuestro gobierno. *(Idem, núm. 62)*».

Hasta el mismo Jefferson, el mayor demócrata que ha tenido América, señaló igual inconveniente. «La instabilidad de nuestras leyes—dice—es realmente un defecto gravísimo, y creo que hubiéramos debido tratar de remediarlo, estableciendo para siempre un intervalo de un año entre la presentación de una ley y su votación definitiva, y que en seguida fuese resuelta y votada sin poder quitar ni una sílaba de la redacción del proyecto; y dado caso que las circunstancias requirieran más pronta resolución, que no se pudiere adoptar el proyecto por simple mayoría de votos, sino por la de dos terceras partes de ambas cámaras» (1).

DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN LA DEMOCRACIA AMERICANA

Sencillez de los funcionarios americanos.—Carencia de distintivos en el traje.—Todos los funcionarios están pagados.—Consecuencias políticas de ello.—En América no hay carrera pública.—Lo que de esto resulta.

Hasta los más elevados funcionarios públicos de los Estados Unidos están confundidos entre la muchedumbre de ciudadanos, pues no tienen palacios, guardias, ni vestidos de aparato; esta llane-

(1) Carta á Madisson, del 20 de Diciembre de 1787, traducción de M. Conseil.

za de los gobernantes americanos procede, no sólo de una propensión particular del espíritu yanqui, sino que también de los principios fundamentales de aquella sociedad. Según la democracia no es el gobierno un bien, sino un mal necesario. Se debe conceder á los funcionarios cierta autoridad, porque sin ella ¿para qué servirían? Pero las exterioridades de la potestad no son indispensables para dirigir los asuntos, y ofenden sin necesidad la vista del público. Los mismos altos funcionarios conocen perfectamente que no han alcanzado el derecho de ser superiores á los demás por su potestad, sino bajo la condición de igualarse á todos por sus maneras. Nada puedo imaginarme más llano en sus modales, más afable para con todos, más atento á las preguntas, y más fino en sus respuestas que un hombre público de los Estados Unidos. Me agrada esa franqueza natural del gobierno democrático, pues en esa fuerza interior que se atiene más á la función que al funcionario, más al hombre que á los signos exteriores de superioridad, diviso cierta virilidad y lozanía, que admiro. En cuanto al influjo que pueden ejercer los trajes, creo que se pondera mucho la importancia que deben tener en un siglo como el nuestro. Yo no observé en América que el funcionario, ejerciendo su autoridad, fuese acogido con menos consideración y respeto, por estar reducido á su solo mérito.

Además tengo grandísimas dudas sobre si un ropaje particular impulsa á los funcionarios á cumplir su cometido, cuando naturalmente no están inclinados á hacerlo, puesto que no se puede creer que tengan más miramientos por su vestido que por su persona. Cuando veo entre los franceses que ciertos magistrados zahieren á las partes con agudezas y chistes, y encogerse de hombros al oir los medios de defensa, y sonreir complacidos al escuchar la numeración de cargos, querría yo que se les quitara la toga que visten, á fin de descubrir si estando vestidos como simples ciudadanos, no se sentirían llevados á respetar la dignidad natural de la especie humana.

Esto se deriva mucho más naturalmente que lo que precede, de los principios democráticos, pues una democracia puede rodear de pompa á sus magistrados, cubriéndoles con seda y oro, sin impugnar con ello directamente el principio de su existencia; semejantes privilegios son pasajeros, siendo inherentes al cargo y no al hombre. Pero establecer cargos gratuítos, es crear una clase de fun-

cionarios ricos ó independientes, y formar el núcleo de una aristocracia.

Y si bien el pueblo conserva el derecho de elección, el ejercicio de este derecho tiene límites necesarios. Cuando se ve á una república democrática hacer gratuítos los destinos retribuídos, creo que de ahí se puede inferir que va caminando hacia la monarquía, y cuando una monarquía empieza á retribuir los cargos gratuítos, es señal cierta de que va marchando hacia un estado despótico ó hacia la república. Sustituir por cargos retribuídos á los que no lo están, me parece que por sí solo constituye una verdadera revolución. Estimo como una de las señales más visibles del imperio absoluto que ejerce la democracia en América, la carencia completa de empleos públicos gratuítos. Los servicios hechos al público, sean como fueren, se pagan allí, y por lo mismo cada cual de por sí, sobre tener el derecho de hacerlos, también tiene la posibilidad.

Si bien es cierto que en los Estados democráticos todos los ciudadanos están capacitados para obtener empleos, no todos están tentados del deseo de apoderarse de ellos mediante manejos, y no son las condiciones de la candidatura, sino el número y capacidad de los candidatos, los que suelen limitar la preferencia de los electores.

En los pueblos en que el principio de elección se extiende á todo, no hay, hablando propiamente, carrera pública, pues los hombres llegan á los empleos como por casualidad, y no tienen seguridad alguna de mantenerse en ellos, lo cual particularmente es cierto cuando son anuales las elecciones, de donde resulta que en tiempos tranquilos, las funciones públicas ofrecen poco estímulo á la ambición. Siendo en los Estados Unidos, en general, las gentes comedidas en sus deseos, han de serlo aquéllos que allí se metan entre las tortuosidades propias de la política. Los grandes talentos y los hombres muy apasionados, se apartan por lo común del gobierno para ir tras las riquezas, y suele suceder que nadie toma á su cargo el dirigir los asuntos del Estado, sino cuando se conceptúa capaz de manejar los suyos propios.

Tanto á estas causas como á las equivocadas designaciones de personal en que suele incurrir la democacia, se ha de achacar el crecido número de hombres vulgares que ocupan los cargos pú-

blicos. Ignoro si en los Estados Unidos el pueblo nombraría para desempeñar tales cargos á los hombres superiores que solicitaran tenazmente sus sufragios, pero lo cierto es que no los solicitan.

DE LA ARBITRARIEDAD DE LOS MAGISTRADOS (1) É INFLUJO DE LA DEMOCRACIA AMERICANA

Por qué la arbitrariedad de los magistrados es mayor bajo las monarquías absolutas y en las repúblicas democráticas que en las monarquías moderadas.—Arbitrariedad de los magistrados en Nueva Inglaterra.

Hay dos especies de gobierno en los que los magistrados cometen muchas arbitrariedades, á saber: el gobierno absoluto de uno sólo y el gobierno de la democracia, efecto que provicne de causas análogas; en los Estados despóticos no está segura la suerte de nadie, ni la de los funcionarios públicos, ni la de los simples particulares, pues el soberano, disponiendo siempre de la vida, la hacienda y algunas veces de la honra de los hombres que emplea, piensa que nada tiene que temer de ellos, y les deja una gran libertad de acción, porque cree que nunca abusarán de ella contra él. En estos Estados de que hablamos, el soberano es tan amante de su poderío, que teme á la restricción aun de sus propias reglas, y gusta de ver andar á sus dependientes casi como á la ventura, á fin de estar seguro de no encontrar nunca en ellos ninguna tendencia contraria á sus deseos.

En las democracias, pudiendo la mayoría cada año arrebatar el poder de manos de aquéllos á quienes se les ha conferido, tampoco teme que puedan cometer abusos contra ella, y dueña de dar á conocer á cada instante lo que quiere al gobierno, prefiere abandonarlos á sus propios esfuerzos á limitar su acción con una

---

(1) Uso aquí de esta palabra en su más amplio sentido, el de llamar así á todos los funcionarios encargados de aplicar la ley.

regla invariable, la cual, en cierto modo, también limitaría á ella misma; aun se ve, si se para la atención, que bajo el influjo de la democracia, la arbitrariedad del magistrado debe ser todavía mayor que bajo la acción de los Estados despóticos, en los cuales puede el soberano castigar en un instante todas las faltas que advierta; pero no puede lisonjearse de advertir todas las que debería castigar; al contrario de lo que sucede en la democracia, donde el soberano, al mismo tiempo que es omnipotente, está por todas partes á la vez, y por eso se observa que los funcionarios americanos son mucho más libres en el círculo de acción que la ley les señala, que ningún funcionario europeo, soliéndoseles enseñar el fin á que deben dirigirse y dejándoseles por dueños de escoger los medios de lograrlo.

Por ejemplo: en Nueva Inglaterra, es de incumbencia de los *select-men* de cada comunidad el formar la lista del jurado, y la única regla que se les indica para ello, es la de deber elegir los vocales entre los ciudadanos que gozan de derechos electorales y tienen buena reputación (1). En Francia se creería en peligro la vida y la libertad de los hombres, si se confiriera á un funcionario cualquiera el ejercicio de un derecho tan importante. En Nueva Inglaterra, esos mismos funcionarios públicos pueden mandar poner un cartel en las tabernas, con el nombre de los borrachos é impedir, so pena de multa, á los taberneros proporcionales bebidas (2).

Semejante función restrictiva, soliviantaría los ánimos del pueblo aun en la monarquía más absoluta, y sin embargo, allí se

(1) Véase la ley de 27 de Febrero de 1813. *Colección general de las leyes de Massachusetts*, tomo II, pág. 331. Debe decirse que hay luego sorteo entre los jurados inscriptos en la lista.

(2) Ley de 28 de Febrero de 1787. Véase la misma *colección*, t. I, página 303. He aquí el texto:

«Los *select-men* de cada comunidad harán fijar en las tiendas de los taberneros, posaderos, y otros vendedores al por menor, una lista de los borrachos y jugadores que tienen costumbre de perder su tiempo y su haber en las tales casas, para que los dueños de ellas, con este aviso, no permitan dejar beber y jugar á dichas personas, y el que contraviniere á esta orden, vendiéndoles licores espirituosos, será multado».

doblega á ella sin dificultad. En ningún punto ha dejado la ley mayor campo á la arbitrariedad que en las repúblicas democráticas, porque en ellas parece que lo arbitrario no inspira recelo alguno, pudiéndose decir que el magistrado tiene allí más amplias facultades, conforme va descendiendo el derecho electoral y haciéndose más limitado el tiempo de la magistratura.

De ahí procede que sea hasta difícil hacer pasar una república democrática al estado de monarquía, pues cesando de ser electivo el magistrado, suele guardar los derechos y conservar los usos del ya electo, en cuyo caso se llega al despotismo. Solo en las monarquías templadas, la ley, al mismo tiempo que traza un círculo de acción en derredor de los funcionarios públicos, se esmera en guiarlos á cada paso, cuya causa es fácil conocer. En las monarquías templadas, se encuentra dividida la autoridad entre el pueblo y el príncipe, y ambos están interesados en que sea estable la posición del magistrado. El príncipe no quiere poner la suerte de los funcionarios en manos del pueblo, por recelo de que aquéllos hagan traición á su autoridad, y el pueblo teme, por su parte, que los magistrados, en todo dependientes del príncipe, sirvan para oprimir la libertad, por todo lo cual no se les hace depender, en cierto modo, de nadie. La misma causa que induce al príncipe y al pueblo á hacer independiente al funcionario, les mueve á tomar precauciones contra los abusos de su independencia, á fin de que no se sirva de ella para contrarrestar la autoridad del uno ó la libertad del otro. Por consiguiente, se hallan entrambos de acuerdo sobre la necesidad de señalar anticipadamente al funcionario público un plan de conducta, y tienen interés en imponerle reglas de que le sea imposible desviarse.

INSTABILIDAD ADMINISTRATIVA EN LOS ESTADOS UNIDOS

En América, los actos de la sociedad suelen dejar menos huella que las acciones de una familia.—Diarios, únicos monumentos históricos.—Cómo la suma instabilidad admistrativa es perniciosa para el arte de gobernar.

Como los hombres no hacen más que estar por breve tiempo en el poder, para ir luego á perderse entre una multitud que va mudando cada día de aspecto, se sigue de aquí que los actos de la sociedad en América suelen dejar menos vestigios que las acciones de una mera familia. La administración pública es allí como oral y tradicional, pues nada se escribe, ó á lo ya escrito se lo lleva el viento más sutil, como á los pliegos de la Sibila, y desaparece sin volver más.

Los únicos monumentos históricos de los Estados Unidos son los periódicos, y si un número llega á faltar, la cadena de los tiempos está como rota, y ya no se junta lo presente con lo pasado, tanto que no me queda duda que dentro de cincuenta años sea más difícil reunir documentos auténticos sobre los pormenores de la existencia social de los americanos presentes, que acerca de la administración de los franceses en la Edad Media, y si una invasión de bárbaros llega á asolar los Estados Unidos, para saber alguna cosa del pueblo que hoy los constituye, sería indispensable acudir á la historia de las demás naciones.

La instabilidad administrativa ha empezado penetrando en los hábitos y podría yo casi decir que hoy en día, cada cual ha ido contrayendo al cabo afición á ella, no inquietándose nadie por aquello que se haya podido hacer antes de él; ni se adopta método alguno, ni se compone ninguna colección, ni se reunen documentos, aun siendo fácil hacerlo, y si por casualidad se ponen algunos, no se hace caso de ellos: pues entre mis papeles tengo piezas originales que me han sido dadas en administraciones públicas, en satisfacción de algunas de mis averiguaciones. En América parece que vive la sociedad sólo para el día presente, como un ejército en campaña, y sin embargo el arte de administrar es sin duda una cien-

cia, y todas las ciencias para hacer progresos necesitan enlazar unos con otros los descubrimientos de diferentes generaciones, á proporción que se van sucediendo. Un sujeto, en el corto espacio de la vida observa un hecho, otro concibe una idea, éste inventa un medio, aquél encuentra una regla; la humanidad recoge de paso frutos diversos de la experiencia individual y forma las ciencias. Es sumamente difícil que los administradores americanos puedan aprender algo unos de otros, y así es que llevan al gobierno de la sociedad los conocimientos que se hallan difundidos en ella, y no conocimientos que les sean propios. Por eso la democracia llevada á sus últimos límites, perjudica al progreso del arte de gobernar, bajo cuyo respecto conviene más al pueblo cuya educación administrativa esté ya hecha, que á un pueblo novicio en el manejo de los negocios públicos.

Por lo demás, esto no se refiere únicamente á la ciencia administrativa, pues el gobierno democrático, que se funda en una idea tan sencilla y tan natural, sin embargo supone siempre la existencia de una sociedad muy civilizada y muy docta (1). Al pronto se le consideraría como contemporáneo de las primeras edades del mundo; pero mirándolo despacio, se descubre fácilmente que no ha debido aparecer sino el último de todos los gobiernos.

DE LAS CARGAS PÚBLICAS EN LA DEMOCRACIA, EN AMÉRICA

En todas las sociedades se dividen los ciudadanos en cierto número de clases.—Impulso que lleva cada una de estas clases en la dirección de la hacienda del Estado.—Por qué los gastos públicos deben propender á crecer cuando gobierna el pueblo.—Lo motiva que son menos de temer en América los dispendios de la democracia.—Uso del erario en la democracia.

¿Es económico el gobierno democrático? Debe saberse primeramente con qué creemos deber compararle. La cuestión sería fácil de resolver si se quisiera hacer un parangón entre una república

---

(1) Inútil es decir que hablo aquí del gobierno democrático aplicado á un pueblo, y no á una pequeña tribu.

democrática y una monarquía absoluta; pues se hallaría que los dispendios públicos en la primera, son más cuantiosos que en la segunda, sucediendo lo mismo respecto á todos los Estados libres, comparados con los que no lo son. Es cierto que el despotismo más arruina á los hombres impidiéndoles producir, que arrebatándoles los frutos de la producción, pues agota el manantial de las riquezas, y respeta á menudo las ya adquiridas; al paso que la libertad produce mil veces más bienes que los que destruye, y en las naciones que la conocen, siempre se acrecientan los recursos del pueblo con más velocidad que los desmedran los impuestos.

Lo que ahora me importa es comparar entre ellos los pueblos libres, y comprobar la influencia que allí ejerce la democracia en la hacienda del Estado. Las sociedades, lo mismo que los cuerpos organizados (1), siguen en su formación ciertas reglas de que no pueden apartarse, y constan de ciertos elementos que se encuentran por donde quiera y en todos tiempos. Siempre será fácil dividir idealmente cada pueblo en tres clases: la primera se compondrá de ricos; la segunda comprenderá á los que, no siéndolo, vivan con comodidad, y en la tercera se incluirán los que no tienen más que poca ó ninguna propiedad y viven señaladamente del trabajo que les proporcionan las dos primeras. Los individuos contenidos en estas diferentes categorías, pueden ser más ó menos numerosos, según el estado social, pero no se podrá evitar que existan estas tres categorías.

Es evidente que cada una de estas clases traerá consigo al manejo de la hacienda del Estado ciertos impulsos que le serán peculiares. Supóngase que sólo la primera haga las leyes: es probable que se preocupará poco de economizar los caudales públicos, porque un impuesto que venga á recaer sobre un gran caudal, solo toma lo superfluo, y produce un efecto poco sensible. Admítase, por el contrario, que sea la clase media la que solamente forme la ley; se puede contar con que no prodigará los impuestos, porque nada

(1) Creo que acaso sea esta la primera vez que se comparó á la sociedad con un organismo; símil que luego Crauses y otros filósofos admitieran como una identidad y que la sociología positivista ha confirmado, explicado y consagrado como una verdad inconcusa.—*(N. del T.)*

hay más desastroso que un impuesto crecido sobre unos cortos haberes. El gobierno de las clases medias me parece que debe ser, entre los gobiernos libres, no diré el más ilustrado, ni, sobre todo, el más generoso, sino el más económico. Doy ahora por sentado que la última de las tres clases esté exclusivamente encargada de formar ley; veo que hay muchas probabilidades para que las cargas públicas se aumenten en vez de disminuirse, y esto por dos razones: la primera, porque no teniendo ninguna propiedad tributaria la mayor parte de los que entonces votan la ley, todo el dinero que se gaste en bien de la sociedad, parece debe serles ventajoso y en ningún caso perjudicial, y segunda, los que tienen alguna propiedad no dudan de hallar medios de encabezar el impuesto de modo que solo alcance á los ricos y no aproveche más que á los pobres, cosa que no cabe á los primeros hacer por su parte, cuando están enseñoreados del gobierno. Los países en que los pobres (1) tuvieran el cargo exclusivo de formar la ley, no podrían, por lo mismo, esperar gran economía en los gastos públicos, siendo éstos siempre crecidos, ya porque los impuestos no pueden alcanzar á los que los votan ó ya por que están aquellos establecidos de manera que no les alcancen. Dicho en otros términos, el gobierno de la democracia es el único en que el que vota la contribución puede estar exento de la obligación de pagarla.

En balde se objetará á todo esto que el interés bien entendido del pueblo es cuidar de los bienes de los ricos, porque él mismo no tardaría en experimentar los apuros á que daría origen. Pero ¿el interés de los reyes no es también el hacer dichosos á los súbditos, y el de los nobles, saber abrir á tiempo sus filas? Si el interés remoto pudiere prevalecer sobre las pasiones y necesidades perentorias, jamás hubieran existido soberanos tiránicos ni aristocracia exclusivista. Si me interrumpen otra vez diciéndome: ¿Quién ha imaginado en la vida encargar solamente á los pobres

(1) Bien se comprende que la voz pobre tiene aquí, como en lo demás del capítulo, un sentido relativo y no una significación absoluta. Los pobres de América, comparados con los de Europa, podrían á menudo parecer ricos, y por tanto se lleva razón en llamarlos pobres, cuando se les contrapone á aquéllos conciudadanos suyos que son más ricos que ellos.

de formar la ley? ¿Quién? Los que han establecido el sufragio universal. ¿Es la mayoría ó la minoría, la que hace la ley? La mayoría, por cierto. ¿Y si pruebo que siempre la componen los pobres, no llevaré razón en añadir que en los países donde son llamados á votar, ellos solos hacen la ley? Así que es cierto que hasta la hora presente, en todas las naciones del mundo, el más crecido número de ciudadanos ha constado siempre de los que no tenían propiedad ó de aquéllos cuya propiedad era demasiado reducida, para vivir desahogadamente sin trabajar. Por consiguiente, el sufragio universal da realmente el gobierno de la sociedad á los pobres (1).

El funesto influjo que la potestad popular puede á veces ejercer en la hacienda pública, se mostró bien á las claras en algunas repúblicas de la antigüedad, en las cuales el Tesoro público llegó á la más extrema situación de penuria, por socorrerse con él á los ciudadanos indigentes é invertirle en gastos dispendiosos, con el fin de proporcionar al pueblo juegos y espectáculos.

Hay que decir, en verdad, que el sistema representativo apenas era conocido en la antigüedad, y en nuestros días las pasiones populares se excitan con mucha menos frecuencia en los asuntos políticos, y se puede asegurar que á la larga el mandatario hará por acomodar su conducta á la opinión de sus comitentes, y por imponer así las ideas como los intereses de éstos.

Los dispendios de la democracia son menos de temer á medida que el pueblo va siendo propietario, porque entonces éste, por una parte, tiene menos necesidad del dinero de los ricos y

(1) Hasta ahora la experiencia no ha confirmado tan rotunda afirmación, pues si consideramos lo que sucede allí donde tal forma de sufragio se halla establecida en la organización del Estado, veremos que las más altas funciones legislativas, es decir, las de proponer, discutir y votar las leyes, no se hallan desempeñadas precisamente por los pobres, sino, 1.°, por una gran mayoría de mesócratas, con frecuencia representantes, en la esfera de su vida particular, de grandes masas de fortuna y amparadores de ellas, ora porque son profesionales con clientela formada por gente rica; ora porque son consejeros de grandes empresas mercantiles; ora porque son jurisconsultos de grandes negociantes; ora porque se hallan directamente interesados en importantes negocios de carácter económico, etc.; 2.°, por un número crecido de hombres ricos y de funcionarios altamente retribuídos, y 3.°, de un ínfimo número de verdaderos pobres.—*(N. del T.)*

por otra, procura no gravarse él mismo encabezando el impuesto, desde cuyo punto de vista el sufragio universal sería menos arriesgado en Francia que en Inglaterra, pues en esta última nación la propiedad territorial y tributaria se halla reunida en ciertas manos, y la América, en la cual tienen propiedad de esta especie la mayoría de los ciudadanos, se encuentra todavía en situación más ventajosa que la primera de las naciones susodichas.

Hay también otras causas que pueden aumentar los dispendios públicos en las democracias. Cuando la aristocracia gobierna el Estado, las personas encargadas de dirigir los asuntos propios de él se desentienden, á causa de su misma posición, de acudir á la satisfacción de las apremiantes necesidades del pueblo. Contentos de su suerte, más que de otra cosa se cuidan de aumentar su poder y su gloria, y colocados muy por encima de la inmensa mayoría de los ciudadanos, solo muy confusamente se dan cuenta de cómo el bienestar general debe concurrir á la formación de su propia grandeza, y esto, no porque vean sin compasión los sufrimientos del pobre, sino porque no pueden participar del dolor de las miserias de éste como si con él las compartieran. Con tal que el pueblo llegue á aparentar conformarse con su suerte, se dan ellos por satisfechos y nada más quieren conseguir de sus gestiones de gobierno. La aristocracia tiende más á conservar que á mejorar.

Cuando, por el contrario, se halla el poder público en manos del pueblo, el soberano *(que es el pueblo)*, procura por hallar y establecer lo mejor, porque él mismo siente las deficiencias. Entonces el espíritu reformador se difunde en mil direcciones, y desciende á infinitos detalles, y se aplica, sobre todo, á aquellas reformas que no se pueden hacer sino gastando dinero, porque de lo que se trata es de mejorar la condición del proletario, que no puede hacerlo con sus propios recursos.

Además, en las sociedades regidas por la democracia, existe cierta agitación sin objeto fijo, cierta febrilidad permanente que va cristalizando en innovaciones de todo género, las cuales suelen ser costosas.

En las monarquías y en los pueblos aristocráticos, los ambiciosos halagan las naturales inclinaciones del soberano hacia el renombre y el mando, y así lo impulsan á hacer grandes gastos.

En las democracias, como el soberano *(el pueblo)*, está necesitado de recursos económicos, es difícil que nadie se capte su benevolencia, si no es mediante el aumento de su bienestar, lo cual casi no puede lograrse sino gastando dinero.

Hay una última causa que hace más caros á los gobiernos democráticos, que lo son los demás. Alguna vez, la democracia quiere poner orden en sus gastos, pero no puede, porque no tiene el arte de la economía (1).

Como cambia la democracia frecuentemente de aspiraciones, y aun con más frecuencia de agentes de gobierno, sus asuntos públicos son con frecuencia mal conducidos ó quedan sin terminar (2). En el primer caso, el Estado hace gastos desproporciona-

---

(1) No puedo estar conforme con estas afirmaciones de Tocqueville, ni llego á imaginar que esto pueda decirse si se hace una comparación racional entre *lo que respectivamente les cuesta* á los países que se comparen, la democracia y la monarquía ó la aristocracia, y esto aparte que en las democracias el espíritu de producción se aumenta, y el reparto de los tributos es más equitativo y más ampliamente aplicado á la riqueza. Creo que los gobiernos que no son democráticos, resultan más baratos para algunas personas ó clases privilegiadas en lo referente á atender á los gastos del Estado, pudiendo, pues, decirse, no que los gobiernos democráticos sean más caros, sino más equitativos.

¡Como decir que la democracia no puede introducir la economía en sus gastos! Que se compare en este orden la república suiza, por ejemplo, considerada en el tiempo en que se publicó esta obra, con alguno de los Estados monárquicos europeos de entonces, y no digo que se la compare tal como ahora es, con algún Estado monárquico contemporáneo, porque, además de que se me podría decir que éstos son tan democráticos, que hacer tal comparación sería comparar democracias entre ellas; hoy están generalmente las haciendas de los pueblos monárquicos-representativos, acertadamente manejadas; pero téngase presente, que una de las causas que han dado lugar á la reciente revolución portuguesa, han sido los desórdenes económicos de la monarquía.—*(N. del T.)*

(2) ¡Buena diferencia hay entre la importancia cuantitativa que producen hoy los gobiernos europeos, democráticos todos, de lo que producían las monarquías más ó menos templadas de antaño. Además, cuando el autor hizo la afirmación que ha provocado esta nota, era ya larga la vida del gobierno representativo en Inglaterra, y había dado éste motivos para conocer que nada en que se interesara el país quedaba por hacer.—(*N. del T.*)

dos á la importancia del resultado que se pueda esperar, y en el segundo, gastos improductivos.

DE LAS INCLINACIONES DE LA DEMOCRACIA AMERICANA EN LA FIJACIÓN DEL SUELDO DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

En las democracias, aquéllos que establecen sueldos crecidos no corren lá suerte de aprovecharlos para sí.—Tendencia de la sociedad yanqui á aumentar el sueldo de los empleados subalternos y á disminuir el de los más altos empleados.—Por qué pasa esto.—Cuadro comparativo del sueldo de los funcionarios públicos de los Estados Unidos y los de Francia.

Existe una razón poderosa de carácter general que conduce á las democracias á economizar en los sueldos de los empleados del Estado, y es que en las sociedades regidas por democracias, los que instituyen los sueldos de aquéllos, por ser muchos, no pueden tener grandes probabilidades de disfrutarlos (1).

En las aristocracias, por el contrario, aquéllos que establecen

---

(1) Ya en varias ocasiones habrá observado el lector, en el transcurso de esta obra, cómo Tocqueville atribuye acertadas prácticas de gobiernos á móviles de un grosero utilitarismo, que les quita toda virtualidad y aroma de justicia. Yo más bien quiero creer que tales prácticas podrían ser contrarrestadas por el egoísmo de cada uno, si de ello cada uno viera que podría obtener medro; pero no creo que sean hijas de tal egoísmo, que podría en este caso formularse así: «haga yo el bien para todos, ya que no pueda cometer injusticia en contra todos y en provecho mío». Sin duda el autor de LA DEMOCRACIA EN AMÉRICA está muy tocado de la filosofía utilitaria muy preponderante en su tiempo y que radicaba fuertemente en los principios sentados como origen y causa de la sociedad por Hobbes. Así como de este filósofo es propio sostener, como implícitamente hace Tocqueville, que en el fondo de cada hombre permanece el *estado de guerra de todos contra todos*, esperando ojo abizor, la ocasión de manifestarse en la forma de «uno (el que pueda), contra todos los demás».

Es verdad que esta predisposición había sido admitida, en cierto modo, por Maquiavelo y asimismo se halla implícita en la teoría se-

los sueldos elevados, tienen casi siempre una esperanza más ó menos vaga de aprovecharse de ellos. Tales sueldos son capitales que ellos *(los que los instituyen)* se crean á sí mismos ó, al menos, recursos económicos que para sus hijos preparan.

Hay que confesar, sin embargo, que las democracias no escatiman los sueldos, más que de los altos empleados públicos.

En América los empleados subalternos están mejor pagados que los de la misma índole en otros países; pero los altos funcionarios tienen allí menos sueldo que los de las demás naciones.

Estos contrarios efectos obedecen á una misma causa; el pueblo americano, en uno y otro caso, es el que fija el sueldo de los funcionarios públicos, y para ello tiene presente sus propias necesidades y esto le orienta. Y como él mismo vive con gran desahogo y le parece muy natural que participen de él aquéllos de quienes se sirve (1). Pero cuando fija el haber que han de percibir los altos empleados públicos, no se atiene á tal regla, sino que procede al azar.

El pobre no se puede formar una idea exacta de las necesidades que pueden experimentar las clases superiores de la sociedad. y le parece una suma enorme la que á un rico podría parecerle módica, al que tiene costumbre de atenerse á lo estrictamente necesario, y estima que el gobernador de un Estado, con sus dos mil escudos de paga al año, debe tenerse por muy dichoso y hasta provocar envidia (2).

---

leccionista y en el pesimismo filosófico de Schopenhauer, Nietczche, etcétera; pero esto no puede aceptarse como regla general, ni aun para los casos de actividad puramente instintiva, como el de un pánico. No; felizmente, la nobleza y dignidad del hombre presentan grandes y múltiples ejemplos de generosa y desinteresada abnegación.—*(N. del T.)*

(1) El desahogo con que viven los funcionarios subalternos en los Estados Unidos, consiste también en otra causa, extraña á los impulsos generales de la democracia, á saber: que toda carrera privada es muy productiva; y el Estado no hallaría funcionarios subalternos si no los pagara bien.

(2) El Estado de Ohío, que tiene un millón de habitantes sólo paga á su gobernador 1.200 dollars de sueldo, ó sean 6.504 francos (*).

(*) El que esto dice, ¿cómo puede afirmar que los gobiernos democráticos son los más costosos?—*(N. del T.)*

Si os proponéis hacer entender al individuo del pueblo yanqui que el representante de una gran nación debe aparecer ante el extranjero con cierto esplendor, os comprenderá al punto; pero luego, pensando él en la sencillez de sus costumbres y en el modesto producto de su penoso trabajo, calculará cuántas cosas podría obtener mediante el empleo de aquel mismo sueldo que consideráis insuficiente, y aun se hallará sorprendido y como atemorizado ante tanta riqueza.

Añadid á lo dicho que el funcionario subalterno vive confundido con el pueblo, mientras que el elevado lo domina, y por eso el primero puede excitar sus simpatías, cuando el segundo comience á despertar su envidia.

Esto aparece bien claro en los Estados Unidos, en los cuales vánse en cierta proporción disminuyendo los sueldos, conforme van aumentando de categoría los empleos (1).

---

(1) Para poner de manifiesto esta verdad, he creído en razón establecer el siguiente cuadro, sentando en él los sueldos de algunos funcionarios del gobierno de los Estados Unidos y el sueldo que perciben funcionarios análogos de Francia, á fin de que el lector haga las debidas comparaciones:

ESTADOS UNIDOS

El ujier *(messenger)*	3.734	francos.
El empleado peor pagado	2.000	—
El ídem mejor pagado	35.000	—
El secretario general *(chief clerk)*	44.000	—
El ministro *(secretary of state)*	130.000	—
El jefe del Estado *(el presidente)*	540.000	—

FRANCIA

Ujier del ministro	6.000	francos.
El empleado peor pagado	4.000 á 7.000	—
El ídem mejor pagado	12.000 á 14.000	—
El secretario general	80.000	—
El ministro	320.000	—
El jefe del Estado *(el rey)*	48.000.000	—

Tal vez haya hecho mal en tomar por término de comparación á Francia, porque yéndose introduciendo cada día más los principios democráticos en el gobierno de la nación, se empieza á ver la tendencia en las Cámaras á rebajar los elevados sueldos y aumentar los pequeños.

En las aristocracias, por el contrario, sucede que los altos funcionarios perciben grandes sueldos, mientras que los bajos apenas obtienen de qué vivir. Es fácil hallar las razones de este hecho en causas análogas á las que antes hemos indicado.

Así como la democracia no se explica los costosos placeres del rico, la aristocracia no comprende las miserias del pobre, ó mejor dicho, las ignora. El pobre no es, hablando en verdad, el semejante del rico, es un sér de otro aspecto. La aristocracia se interesa poco en la suerte de sus funcionarios inferiores, y no les eleva los haberes sino cuando rehusan servirla á demasiado bajo precio.

La tendencia parsimoniosa de la democracia para con los altos empleados, es la que ha hecho que se le atribuyan grandes propensiones á la disminución de gastos que no tiene. Verdad es que en la democracia apenas queda con qué vivir decentemente á los que la gobiernan, pero también gasta cantidades enormes en atender á las necesidades de los pobres ó en facilitar goces al pueblo (1). He aquí un empleo mejor del producto del impuesto, pero no una economía.

Por lo común, la democracia da poco á los gobernantes y poco á los gobernados. Lo contrario es lo que concede en las aristocracias, pues en ellas el dinero del Estado es disfrutado especialmente por la clase que maneja los negocios públicos.

---

(1) Véase en los presupuestos americanos, entre otros, lo que cuesta el sostenimiento de los pobres y la enseñanza gratuíta. En 1831 se ha gastado, en atender á las necesidades de los indigentes, en el Estado de Nueva York, 1.290.000 francos, y la suma destinada en el mismo Estado á instrucción pública se estima en 5.420.000 francos; y el tal Estado solo tenía en 1830, una población de 1.900.000 habitantes.

DIFICULTAD DE DISTINGUIR LAS CAUSAS QUE INDUCEN AL GOBIERNO AMERICANO Á LA ECONOMÍA

El que inquiere en los hechos la influencia real que ejercen las leyes en la suerte de la humanidad, está expuesto á grandes equivocaciones, porque nada hay más difícil que apreciar un hecho. Un pueblo puede ser naturalmente frívolo y entusiasta, y otro, reflexivo y calculador; lo cual se deriva de su misma constitución física ó de causas remotas que yo ignoro. Vénse pueblos que gustan del aparato, el bullicio y la algazara, y que no sienten un millón gastado en fuegos de artificio. Vénse otros que no gustan más que de los placeres apacibles gozados en el retraimiento, y que se avergüenzan de parecer contentos antes sus semejantes. En ciertos países se estima muchísimo la hermosura de los edificios, y en otros, no se da ningún valor á los objetos de arte y se desprecia lo que nada produce. Últimamente, hay unos que se aficionan por la fama, y otros, ante todas las cosas, por el dinero. Además que las leyes, todas estas causas influyen de un modo muy poderoso en la administración de la hacienda del Estado.

Si nunca se les ha ocurrido á los americanos gastar el dinero del pueblo en festejos públicos, no sólo es porque entre ellos el pueblo vota el impuesto, sino porque no gusta de divertirse. Si desechan los adornos de su arquitectura y sólo se atienen á las ventajas materiales y positivas, no es solamente porque forman una nación democrática, sino también porque forman un pueblo comerciante. Los hábitos de la vida privada se han continuado en la vida pública, y es fuerza distinguir en ellos las economías que dependen de las instituciones, de aquéllas que dimanan de los usos y costumbres.

¿PUEDEN COMPARARSE LOS GASTOS PÚBLICOS DE LOS ESTADOS UNIDOS CON LOS DE FRANCIA?

Deben sentarse dos puntos para apreciar la extensión de las cargas públicas, que son: la riqueza nacional y el impuesto.—No se conocen puntualmente los bienes ni las cargas de Francia.—Por qué no se puede esperar conocer los bienes y las cargas de la Unión.—Indagaciones del autor para conocer el importe de las contribuciones en Pensilvania.—Señales generales con que se puede conocer la extensión de cargas de un pueblo.—Resultado de este examen, para la Unión.

En estos últimos tiempos se han ocupado mucho los estadistas en comparar los gastos públicos de los Estados Unidos con los de Francia, cuyas tareas todas no han producido ningún fruto, y á mi ver bastarán pocas palabras para probar que debía ser así. Para poder apreciar la extensión de las cargas públicas en cualquier nación, son necesarias dos operaciones: primera, saber cuál es su riqueza, y segunda, cuánta parte de ella destina para el Estado. El que indagase el importe de las contribuciones sin averiguar la extensión de los recursos que han de proporcionarlas, se dedicaría á un trabajo improductivo, porque no es el gasto, sino su relación con la renta lo que interesa conocer. El mismo impuesto que sobrelleva fácilmente un contribuyente rico, acabará por reducir á un pobre á la miseria. La riqueza de los pueblos consta de varios elementos: la población es el primero; los bienes raíces forman el segundo, y el tercero lo constituyen los bienes muebles. Se descubre sin dificultad el primero de estos tres elementos, pues, en los pueblos civilizados no cuesta gran cosa hacer un empadronamiento exacto de los ciudadanos; mas no así de los otros dos, por cuanto es difícil conocer la extensión de las tierras de labor que posee una nación, y su valor natural ó adquirido, y todavía lo es más, estimar todos los bienes muebles de que dispone un pueblo, pues tales bienes, por su diversidad y su número escapan á casi todos los esfuerzos de la indagación y el análisis.

Así vemos que las naciones de más antigua civilización de Europa, aun aquéllas en que se halla centralizada la administración, no han podido fijar hasta ahora, de un modo cabal, la importancia

de sus bienes. En América ni siquiera se les ha ocurrido la idea de intentarlo, pues no se podría llevar á efecto en un país nuevo, como aquél, en el cual la sociedad no tiene aún la consistencia sólida y definitiva que se necesita, en que el gobierno nacional no encuentra á su disposición, como el nuestro, una infinidad de pendientes cuyos esfuerzos pueda exigir y dirigir simultáneamente y en que, finalmente, no está cultivada la estadística, porque allí nadie hay que tenga aptitud para reunir documentos ó tiempo para prepararlos. Así, pues, no cabe lograr uno de los elementos constitutivos de nuestros cómpuntos. Ignoramos los bienes comparativos de Francia y de la Unión; la riqueza de la una, todavía no está conocida, y no existen los medios de fundar la de la otra

Quiero por un momento poner á un lado este término necesario de comparación, absteniéndome de saber cuál sea la relación del impuesto con la renta, y ciñéndome á sentar cuál es la primera de estas dos cosas. El lector verá que con estrechar el círculo de mis investigaciones, no es más fácil tener éxito en ellas.

No dudo que la administración central de Francia, con la ayuda de todos los funcionarios de que dispone, logre descubrir el importe de las contribuciones directas ó indirectas que gravan á los ciudadanos; pero este trabajo, que no puede emprender un particular, el mismo gobierno francés no lo ha concluído todavía, ó al menos, no ha dado á conocer sus resultados. Sabemos cuáles son las cargas del Estado, y nos consta el total de los gastos departamentales ó provinciales; pero ignoramos lo que pasa en las comunidades, por lo que nadie puede decir, por ahora, á qué cantidad ascienden los gastos públicos de Francia.

Tratando otra vez de la América, veo que las dificultades se hacen más numerosas y más invencibles. La Unión me da á conocer con puntualidad cuál es el importe de sus cargas; puedo proporcionarme los presupuestos particulares de gastos de los veinticuatro Estados de que consta, pero, ¿quién me hará saber lo que gastan los ciudadanos para la administración del condado y de la comunidad? (1) La autoridad federal no puede extenderse has-

(1) Según se ve, los americanos tienen cuatro especies de presupuestos de gastos: La Unión tiene el suyo, como también los Estados, los condados y los concejos. Durante mi estancia en América

ta obligar á los gobiernos provinciales á ilustrarnos sobre este punto, y aunque estos mismos gobiernos quisieran prestarnos simultáneamente su ayuda, tengo mis fundadas dudas de que se hallaran en estado de satisfacernos, pues, prescindiendo de la dificultad natural de la empresa, la organización política del país se opondría también al logro de sus desvelos, no siendo los administradores del Estado quienes nombran los oficiales públicos del concejo ó del condado, ni dependen éstos de aquéllos, por lo que cabe creer que si deseare el Estado tener las informaciones que nos son necesarias, encontraría grandes inconvenientes en la negligencia de los funcionarios inferiores de quienes tendría que servirse (1).

---

hice grandes investigaciones para conocer el importe de los gastos públicos en las comunidades y condados de los principales Estados de la Unión. Pude fácilmente conseguir el presupuesto de gastos de los mayores; pero me fué imposible proporcionarme el de los chicos, por cuya razón, no puedo formarme una idea cabal de los gastos comunales. En cuanto á los de los condados, tengo en mi poder algunos documentos que, aunque incompletos, tal vez sean á propósito para merecer la atención del lector. Soy deudor á la cortesía del Sr. Richard, exalcalde de Filadelfia, de los presupuestos de trece condados de Pensilvania, para el año de 1830, á saber: los de Libano, Centre, Franklin, Lafayette, Montgonmery, La Luzerna, Delfin, Buttler, Alegany, Colombia, Northumberland, Northampton y Filadelfia. Todos los cuales constaban, en 1830, de cuatrocientas noventa y cinco mil doscientas siete almas. Si se tiende la vista por un mapa de Pensilvania, se verá que estos trece condados se encuentran esparcidos en todas direcciones y sujetos á la influencia de cuantas causas generales pueden influir en el estado del país; de manera que sería imposible decir por qué razón no suministrarían una idea exacta del estado de la hacienda correspondiente á los condados de Pensilvania. En este supuesto, estos mismo condados, durante el año de 1830, han invertido 1.800.221 francos, lo que da 3 francos 64 céntimos por cada habitante. He calculado que cada uno de estos mismos habitantes, durante el año 1830, había dado para subvenir á todos los gastos públicos (excepción hecha de los comunales), la suma de 20 francos y 14 céntimos. Este resultado es doblemente incompleto, puesto que no se refiere más que á una sola anualidad y á una parte de las cargas públicas; pero, tiene el mérito de ser cierto.

(1) Los que han querido establecer un paralelo entre los gastos de los americanos y los de Francia, bien han conocido que era imposible comparar el total de los gastos públicos de la Unión; pero, han procurado comparar, entre ellas, porciones separadas de estos

Excusado es, pues, escudriñar lo que podrían hacer los americanos en semejante materia, puesto que la verdad es que hasta hoy no han hecho nada. Por consiguiente, no existe ni en América ni en Europa un solo sujeto que pueda enseñarnos lo que anualmente paga cada ciudadano de la Unión, para subvenir á las cargas de la sociedad (1).

Deduciremos, pues, que es tan difícil comparar provechosamente los gastos sociales de los americanos con los nuestros, como la riqueza de la Unión con la de Francia, y añado que aun sería peligroso intentarlo, pues cuando no está fundada la estadística en cómputos rigurosamente verdaderos, en vez de dirigir extravía, dejándose dominar con facilidad el entendimiento por la falsa apariencia de exactitud que aquélla conserva hasta en sus errores, y

---

gastos. Es fácil de probar que esta segunda manera de operar no es menos defectuosa que la primera. Por ejemplo, ¿con qué compararé nuestro presupuesto nacional de gastos? ¿Con el de la Unión? La Unión se ocupa en muchos menos objetos que nuestro gobierno central, y sus cargas deben ser, naturalmente, mucho menores. ¿Contrapondré acaso nuestros presupuestos departamentales de gastos á los de los Estados particulares de que consta la Unión? Por lo común los Estados cuidan de intereses más importantes y más numerosos que la administración de nuestros departamentos, y por consecuencia, sus gastos son naturalmente más crecidos. En cuanto á los presupuestos de gastos de los condados, nada hay en nuestro sistema de hacienda que se les asemeje. ¿Incluiremos, pues, los gastos establecidos allí en el presupuesto del Estado ó en el de las comunidades? Los gastos comunales existen en ambos países, mas no siempre son iguales, pues en América se encargan las comunidades de varios cuidados, que en Francia se abandonan al departamento ó al Estado. Por otra parte, ¿qué se debe entender por gastos comunales en América? La organización de la comunidad se diferencia según los estados. ¿Tomaremos, pues, por regla lo que pasa en Nueva Inglaterra ó en Georgia; en Pensilvania ó en el Estado de los Illinois? Es fácil percibir entre ciertos presupuestos de gastos de ambos países una especie de analogía; pero, como difieren siempre más ó menos los elementos de que constan, no cabe establecer entre ellos una comparación seria.

(1) Aun cuando se llegare á conocer la cantidad exacta que cada ciudadano francés ó americano paga al Erario, no se tendría sino una parte de la verdad. Los gobiernos no sólo piden á los contribuyentes dinero, sino también servicios personales, que pueden justi-

manteniéndose imperturbable á la vista de los errores disfrazados con las formas matemáticas de la verdad.

Pongamos, pues, á un lado los guarismos y tratemos de hallar nuestras pruebas en otra parte. Si el país presenta el aspecto de la prosperidad material, si el pobre, después de haber pagado al Estado, conserva recursos y el rico algo de lo superfluo; si ambos parecen contentos con su suerte y anhelan ir mejorándola gradualmente, de modo que no careciendo nunca la industria de capitales, tampoco deje de ofrecer á éstos inversión; son éstos los signos á que se puede acudir, á falta de documentos positivos, para conocer si las cargas públicas que gravan á un pueblo, están proporcionadas con su riqueza.

El observador que se atenga á estos testimonios, juzgará indudablemente que el americano de los Estados Unidos da al Estado una parte menos crecida de su renta que el francés, y ¿cómo no sería así, ya que una porción de la deuda francesa es el resulta-

---

preciarse en dinero. El Estado levanta un ejército: á más del sueldo, que toda la nación se encarga de suministrar, es preciso también que el soldado dé su tiempo, el cual tiene mayor ó menor valor, según el uso que de él pudiera hacer estando libre. Lo mismo diré del servicio de la milicia nacional: el sujeto que forma parte de ella, consagra temporalmente un tiempo precioso á la seguridad pública, y da realmente al Estado lo que deja él de adquirir. Cito estos ejemplos; entre otros muchos que pudiera citar. El gobierno de Francia y el de América perciben impuestos de esta naturaleza, los cuales son gravosos á los ciudadanos, pero, ¿quién puede apreciar con puntualidad su importancia en ambos países? No es ésta la última dificultad con que se tropieza cuando se quiere comparar los gastos públicos de la Unión con los nuestros, pues el Estado se sujeta en Francia á ciertas atenciones que no se impone América y viceversa. El gobierno francés paga culto y clero, y el americano abandona este cuidado á los fieles. En América, el Estado se encarga de los pobres, y en Francia los deja á la caridad pública. Los franceses dan á todos los funcionarios públicos un sueldo fijo, y los americanos les permiten percibir ciertos derechos. En Francia sólo se paga portazgo en alguno que otro camino real, y en los Estados Unidos, en casi todos los carriles y carreteras. Todas estas diferencias en el modo como el contribuyente llega á satisfacer las cargas de la sociedad dificultan sobre manera la comparación entre estos dos países, porque hay ciertos gastos que no harían los ciudadanos ó que serían menores si no se encargase el Estado de obrar en nombre de ellos.

do de dos invasiones, y la Unión no tiene ninguna que temer, ya que nuestra posición nos obliga á tener sobre las armas habitualmente un numeroso ejército, y el aislamiento de la Unión le permite no tener más que seis mil soldados, y ya que sostenemos cerca de trescientos buques, y los americanos sólo cincuenta y dos? (1).

No hay, pues, medio de establecer paralelo entre las haciendas de unos países que se encuentran en tan diversas posiciones. Y así sólo, examinando lo que pasa en la Unión, y no comparando la Unión con Francia, es como podemos juzgar si la democracia americana es verdaderamente económica. Echo la vista por cada una de las varias repúblicas de que se forma la confederación, y hallo que no suele carecer su gobierno de obcecación en sus propósitos liberales, no ejerciendo una vigilancia continua en los sujetos que emplea, de lo cual saco lógicamente la consecuencia de que muchas veces debe gastar en balde el dinero de los contribuyentes ó invertir más de lo necesario en sus empresas. Veo que fiel á su origen popular, hace peregrinos esfuerzos por satisfacer las necesidades de las clases inferiores de la sociedad, facilitarles los medios para llegar al mando, y difundir entre ellas el beneficio de la instrucción. Cuida de los pobres, distribuye cada año millones entre las escuelas, paga todos los servicios y retribuye con generosidad á sus más ínfimos dependientes. Si bien semejante modo de gobernar me parece útil y racional, no puedo por menos de reconocer que es dispendioso. Veo que el pobre es quien dirige los asuntos públicos y dispone de los recursos nacionales, y no me es dable creer que aprovechándose de los gastos del Estado, no lleve á éste á hacer otros nuevos.

Infiero, pues, sin echar mano de cifras insuficientes y sin establecer comparaciones aventuradas, que el gobierno democrático de los americanos no es, como se suele decir, un gobierno barato, y no temo á predecir, que si alguna vez acosaren grandes apuros á los pueblos de los Estados Unidos, se verían allí ascender los impuestos, tanto como en la mayoría de las aristocracias ó de las monarquías de Europa.

---

(1) Véanse los presupuestos detallados del Ministerio de Marina en Francia, y por lo que hace á la América, el *National Calender* de 1833, pág. 228.

DE LA CORRUPCIÓN Y VICIOS EN LA DEMOCRACIA, Y DE LOS EFECTOS QUE DE AHÍ RESULTAN PARA LA MORALIDAD PÚBLICA

En las aristocracias los gobernantes procuran algunas veces sobornar.—En las democracias suelen mostrarse ellos mismos sobornados.—En las primeras, sus vicios atacan directamente la moralidad del pueblo.—Ejercen sobre él, en las segundas, un influjo indirecto, que aún es más terrible.

La aristocracia y la democracia se echan en cara recíprocamente el facilitar la corrupción de los funcionarios públicos. En los gobiernos aristocráticos los hombres que llegan á manejar los negocios públicos son gente rica que no ansía más poderío, y en las democracias los hombres de Estado son pobres y tienen que hacer su fortuna. De ahí se sigue que, en los Estados aristocráticos, los gobernantes son poco accesibles al soborno y sólo gustan muy moderadamente del dinero, mientras que se ve lo contrario en los pueblos democráticos. Pero, como en las aristocracias los que desean ocuparse en la dirección suprema de los negocios de Estado, disponen de grandes riquezas, y los que pueden auxiliarlos en conseguirlo suelen estar circunscritos en bien definidos límites, el gobierno aparece, en cierto modo, como puesto á la puja. Lo contrario de lo que sucede en las democracias, que los que solicitan el mando casi nunca son ricos, y muy crecido el número de los que concurren á proporcionarles el medio económico. Tal vez en estas últimas, no hay menos sujetos á quienes cohechar; pero casi no se hallan sobornadores, y además sería preciso sobornar mucha gente á la vez para alcanzar el objeto.

Entre individuos que han tenido el poder en Francia desde cuarenta años acá, se les ha tachado á varios de hacer caudal á expensas del Estado y de sus aliados, tacha que rara vez se ha puesto á los estadistas de la antigua monarquía. Mas lo cierto es que en el país de que hablamos apenas existe ejemplo de que haya sido comprado el voto de un elector á peso de oro, siendo así que esto se hace pública y notoriamente en Inglaterra. Nunca he oído decir que se empleen en los Estados Unidos las riquezas para ganar á los gobernados; pero sí he visto frecuentemente poner en

duda la probidad de los funcionarios públicos, y más á menudo aún he oído atribuir sus buenos éxitos á bajas intrigas ó á culpables manejos.

Si bien los hombres que dirigen las aristocracias procuran algunas veces sobornar, los jefes de las democracias se muestran sobornados ellos mismos: aquéllos atacan directamente á la moralidad del pueblo y éstos ejercen sobre la conciencia pública una acción indirecta, más temible aún. En los pueblos democráticos, como los hombres que están al frente de los Estados son casi siempre objeto de funestas sospechas, prestan en cierto modo el amparo del gobierno á las culpas de que se les acusa, proporcionando así peligrosos ejemplos á la virtud que todavía lucha y suministrando comparaciones favorables al vicio que trata de ocultarse. En vano, es decir que se hallan en todas las jerarquías las pasiones deshonrosas y hasta que suben con frecuencia al trono hereditario de nacimiento; y así es que se pueden hallar sujetos muy despreciables, tanto á la cabeza de las naciones aristocráticas, cuanto en medio de las democracias.

No me satisface semejante respuesta, pues siempre se descubre en la corrupción de los que llegan por casualidad á alcanzar el poder político, algo de grosero y vulgar, que la hace contagiosa para las multitudes; y, por el contrario, hasta en la depravación de los grandes señores reina cierto refinamiento aristocrático, un aire de grandeza que suele impedir que se vulgarice aquélla. Nunca penetrará el pueblo en el laberinto del espíritu cortesano, y siempre descubrirá con disgusto la bajeza que se oculta bajo modales elegantes, exquisitez de gustos y donaires de lenguaje; pero robar el Erario ó vender á peso de oro los favores del Estado, eso lo entiende el primer belitre, y puede vanagloriarse de que lo hará en la primera ocasión.

Lo que hay que tener, por otra parte, á la vista, no es tanto la inmoralidad de los grandes señores como la que conduce á la grandeza. En la democracia, los meros ciudadanos ven á un sujeto que sale de sus filas y llega en pocos años á adquirir riquezas y poderío, y este espectáculo excita su admiración y su envidia, é indagan cómo aquél, que ayer era su igual, ha llegado á estar hoy revestido del derecho de dirigirlos.

Es cosa ingrata el atribuir su elevación á su talento ó á su vir-

tud, porque es confesar que ellos mismos son menos virtuosos y menos hábiles, y por eso ponen la principal causa del éxito de aquél en algunos de sus vicios, y muchas veces llevan razón en esto. Se opera, pues, no sé que especie de odiosa mezcla entre las ideas de bajeza y de poderío, de dignidad y de triunfo, de utilidad y de deshonra.

DE CUÁLES ESFUERZOS ES CAPAZ LA DEMOCRACIA

La Unión no ha luchado más que una vez por su existencia.—Entusiasmo, al principio de la guerra.—Tibieza, al fin.—Dificultad de establecer en América la matrícula para la marina.—Por qué un pueblo democrático es menos capaz que otro, de grandes y continuos esfuerzos.

Prevengo el lector que hablo aquí de un gobierno que se inspira en las aspiraciones reales y efectivas del pueblo, y no del que se limita solamente á mandar en nombre de éste. Nada hay que sea tan irresistible como una potestad tiránica que manda en nombre del pueblo, porque estando revestida del poder moral que corresponde á las voluntades del más crecido número, obra al mismo tiempo con la decisión, prontitud y tenacidad propias de la autoridad ejercida por un sólo sujeto. Es muy difícil decir de qué grado de esfuerzo es capaz un gobierno democrático, en caso de crisis nacional. Hasta ahora no se han visto grandes repúblicas democráticas, si no se le da tal nombre á la oligarquía que reinó en Francia en 1793. Solamente los Estados Unidos presentan este nuevo espectáculo. Ahora bien: desde medio siglo que hace se formó la Unión, su existencia como Estado soberano sólo se ha discutido una vez, que fué en tiempo de la guerra de la Independencia; al comienzo de la cual hubo rasgos extraordinarios de entusiasmo por el servicio de la patria (1); mas á medida que la lucha se pro-

(1) Á mi ver, uno de los más singulares fué la resolución por la cual los americanos renunciaron temporalmente al uso del té. Los que saben que los hombres son más amantes de sus hábitos que de su vida misma, admirarán sin duda este grande y obscuro sacrificio realizado por todo un pueblo.

longaba, se veía reaparecer el egoísmo individual. Ya no llegaba el dinero al Tesoro público, ya no se presentaban los hombres para tomar las armas; el pueblo, aunque todavía deseaba la independencia, iba cejando ante los medios necesarios para conseguirla.

«En balde hemos multiplicado los impuestos y ensayado nuevos métodos de cobrarlos—dice Hamilton en *El Federalista* (número 12)—siempre han quedado frustradas las esperanzas del público y vacío el Tesoro de los Estados. Las formas democráticas de la administración, que son inherentes á la naturaleza democrática de nuestro gobierno, viniendo á combinarse con la escasez de numerario causada por el estado lánguido de nuestro comercio, han inutilizado hasta ahora todos los esfuerzos realizados para cobrar sumas elevadas. Los diferentes Congresos han comprendido al fin el desatino de semejantes ensayos».

Desde aquella época, los Estados Unidos no se han visto precisados á sostener una guerra formal.

Es menester, por tanto, para conocer el espíritu de sacrificio y abnegación de las democracias, esperar á que los yanquis tenga que poner en manos de su gobierno la mitad de las rentas de sus bienes, como Inglaterra, ó deban lanzar á la vez la vigésima parte de su población en los campos de batalla, como hizo Francia.

En América no se conocen las quintas, pues sientan plaza los hombres por un tanto, y el sorteo forzoso es tan contrario á las ideas y tan extraño á los hábitos del pueblo de los Estados Unidos, que dudo que alguna vez se atrevan á introducirle en las leyes. Lo que se llama en Francia la conscripción forma por cierto el impuesto más gravoso para los ciudadanos, pero, sin ella, ¿cómo podríamos sostener una gran guerra continental?

Los americanos ni han adoptado entre ellos la leva forzada de los ingleses para la gente de mar, ni tampoco tienen nada que se parezca á la matrícula marítima de los franceses, pues así para la marina del Estado como para la mercantil, se hace la recluta por medio de enganches voluntarios.

No es cosa fácil concebir que un pueblo pueda sostener una gran guerra marítima sin acudir á uno de los dos medios antes indicados. Tampoco la Unión, que ha peleado ya con gloria en el mar, ha tenido nunca una armada crecida, y el apresto de sus po-

cos buques, siempre le ha costado muy caro (1). He oído decir, de labios de hombres de Estado americanos, que difícilmente podrá la Unión mantener su puesto en los mares, si no recurre al uso de la leva ó de la matrícula; pero, de todos modos, está la dificultad en obligar al pueblo, que es quien gobierna, á sufrir una ú otra de estas dos cosas.

Es incontestable que los pueblos libres manifiestan, por lo general, en los peligros, una energía muchísimo mayor que los que no lo son; pero también estoy tentado de creer que esto es verdad, sobre todo, respecto á los pueblos libres en los cuales predomine el elemento aristocrático. La democracia me parece mucho más adecuada á la dirección de una sociedad pacífica ó para hacer un súbito y vigoroso esfuerzo, que para resistir por mucho tiempo los fuertes embates de la vida política de los pueblos. La razón de ello es sencilla: los hombres se exponen á riesgos y privaciones por entusiasmo; pero no permanecen así expuestos, por dilatado tiempo, más que á fuerza de reflexión. Hay, en lo que se llama valor instintivo, más cálculo de lo que se supone, y aunque sólo las pasiones motiven los primeros esfuerzos, se continua haciéndolos en vista del resultado que se espera; que sólo se arriesga una parte de lo que se ama, para salvar el resto, y suele faltar á la democracia la clara percepción de lo venidero, fundada en la instrucción y la experiencia. El pueblo siente mucho más que raciocina y si son grandes sus males actuales, es de temer que olvide mayores males, que tal vez le aguardan en caso de fracasar. Hay también otra causa que debe hacer menos duradero el esfuerzo de un gobierno democrático que el de una aristocracia. El pueblo, no sólo ve menos claramente que las clases elevadas lo que puede esperar ó temer del porvenir, sufre además de modo diferente que ellas los males del presente. El noble, exponiendo su persona, tiene tantas probabilidades de gloria como de peligro, y dando al Estado la mayor parte de sus rentas, se priva temporalmente de algunos placeres de la riqueza, al paso que para el pobre la muerte carece de

---

(1) Excusado es decir, que en esto, como en otras muchas prácticas de gobierno, los Estados Unidos han cambiado radicalmente.—(*N. del T.*)

prestigio y el impuesto, que solamente aflige al rico, suele cegar respecto á él los manantiales de la vida.

Esta debilidad relativa de las repúblicas democráticas en tiempo de crisis, es quizá el mayor inconveniente para que se funde en Europa semejante república. Para que subsistiera libremente en una nación europea, se necesitaría establecerla al propio tiempo en todas las demás (1). Creo que el gobierno democrático debe á la larga aumentar las fuerzas efectivas de la sociedad; pero no podría reunir á la vez, en un punto y en un tiempo dados, tantas como un gobierno aristocrático ó como una monarquía absoluta. Si un país democrático permaneciese sujeto durante un siglo al gobierno republicano, se puede creer que al cabo de tal espacio de tiempo sería más rico y estaría más poblado y más próspero que los Estados despóticos sus vecinos; pero mientras durara tal siglo, habría corrido muchas veces el riesgo de ser conquistado por éstos.

DE LA POTESTAD QUE POR LO GENERAL EJERCE LA DEMOCRACIA AMERICANA SOBRE SÍ MISMA

El pueblo americano sólo se presta á fuerza de tiempo, y algunas veces lo rehusa, á hacer lo que es provechoso para su bienestar.—Facultad que tienen los americanos para cometer faltas reparables.

En los Estados Unidos se observa en las menores cosas la dificultad que tienen las democracias para vencer las pasiones y acallar las necesidades presentes, en vista de lo venidero. Como el pueblo se ve rodeado de aduladores, logra difícilmente triunfar de sí mismo, y cuando se desea que se preste á imponerse alguna

---

(1) Bien se puede negar en absoluto esta afirmación y hasta sustituirla por esta otra: fundada la primera gran república europea se podrá sostener, no obstante todas las oposiciones reaccionarias que se desaten contra ella, las monarquías tendrán que democratizarse *para alargar su vida,* y no obstante irán pereciendo ante el impulso del espíritu republicano.—*(N. del T.)*

privación ó algún sacrificio que aprueba su razón, casi siempre se niega á ello al principio. Se pondera con fundamento la obediencia que prestan los americanos á las leyes, y además se debe añadir que en América la legislación está hecha por el pueblo y para el pueblo. En los Estados Unidos la ley favorece á los que, por otra parte, tienen más interés en quebrantarla, y así cabe creer que una ley molesta, cuya utilidad actual no percibiera la mayoría, no sería presentada al Parlamento ó se la desobedecería.

En los Estados Unidos no existe legislación relativa á las quiebras fraudulentas ¿y esto por qué? ¿acaso porque no hay quiebras?; no por cierto; al contrario, porque hay muchas, y el temor de ser uno procesado como fallido, sobrepuja en el ánimo de la mayoría al de quedar arruinados por una quiebra, verificándose así en la conciencia pública una especie de culpable tolerancia en favor de un delito que reprueba cada ciudadano individualmente.

En los nuevos Estados del Suroeste, casi siempre los ciudadanos se administran justicia á sí mismos, y allí se repiten sin cesar los asesinatos, lo cual proviene de que los hábitos del pueblo son demasiado rudos y la instrucción se halla poco difundida, para que se conozca lo conveniente que para todos es dar fuerza á la ley: allí se prefieren todavía los desafíos á los pleitos.

Me decía uno en Filadelfia, que casi todos los crímenes que se cometían en América eran motivados por el empleo abusivo de licores fuertes, de que podía usar á sus anchas el pueblo bajo, porque se vendían á ínfimo precio. ¿Por qué razón, le pregunté, no imponen algún derecho sobre el aguardiente?—Nuestros legisladores han pensado en ello muchísimas veces—repuso,—pero es difícil la empresa, pues se teme un tumulto, sin contar con que los vocales que votaran semejante ley estarían bien persuadidos de que no se les reelegiría.—Según eso, repliqué, entre ustedes, el número de bebedores forma la mayoría y es impopular la templanza.

Cuando se advierten estas cosas á los estadistas yanquis, se limitan á responder: Deje usted que dé el tiempo de sí, que á buen seguro el sentir los efectos del mal hará prudente al pueblo y le inducirá á hacer lo que le conviene. Esto suele ser tan verdadero, que si la democracia tiene más probabilidades de equivocarse que un rey ó un cuerpo de nobles, las tiene también de volver á la

verdad, cuando se ilustra, porque en general no hay entre ella intereses opuestos al del mayor número, que luchen contra la razón. Pero la democracia no puede llegar á obtener la verdad sino mediante la experiencia, y muchos pueblos no podrían esperar el resultado de sus errores, sin perecer antes de tocarlo (1).

El gran privilegio de los yanquis no es, pues, solamente el ser más instruídos que otros, sino el tener facultad para cometer faltas reparables.

Agréguese á esto, que para aprovecharse fácilmente de la experiencia de lo pasado se necesita que haya llegado la democracia á cierto grado de civilización y cultura. Hay pueblos cuya educación primera ha sido tan defectuosa y cuyo carácter presenta tan peregrina mezcla de pasiones, ignorancia y equivocadas nociones de todo, que no podrían por sí mismos discernir la causa de sus miserias, y sucumben bajo los males que ignoran.

He recorrido extensas comarcas habitadas en otro tiempo por poderosas naciones indias, que hoy ya no existen. He vivido en tribus ya mutiladas que todos los días están viendo disminuir más y más su número y apagarse el brillo de su gloria salvaje, y hasta he oído á estos mismos indios prever el destino final reservado á su linaje. Todo europeo echa de ver lo que sería preciso hacer para preservar á aquellos pueblos desgraciados de una destrucción inevitable, y ellos, sin embargo, no lo ven: sienten, sí, los males que de año en año se van acumulando sobre sus cabezas; ¡y perecerán del primero al último, hasta rechazando el remedio! Habría precisión de echar mano de la fuerza para imponerles el vivir.

¡Y después causa extrañeza ver agitarse á las nuevas naciones de la América del Sur desde cincuenta años ha, entre revoluciones que no cesan de renovarse, y cada día hay esperanzas de que vuelvan á entrar en lo que se llama *su estado natural!* Pero, ¿quién puede afirmar que las revoluciones no sean en nuestro tiempo el estado más natural de los españoles de la América del Sur? En aquel país se está la sociedad agitando en el fondo de un abismo, del que no pueden sacarla sus propios esfuerzos.

---

(1) He aquí por qué el arte del político es arte de previsión y meras suposiciones, á diferencia del arte del juez, que es de comprobación y certeza.—*(N. del T.)*

El pueblo que habita aquella hermosa mitad de un hemisferio, parece obstinadamente aferrado al propósito de despedazarse las entrañas, y no hay nada capaz para disuadirlo. El agotamiento de las fuerzas le obliga á reposar por algún tiempo, y el reposo le da pronto nuevo furor. Cuando le considero en estas alternativas de miseria y de crímenes, me siento inclinado á creer que para tal pueblo el despotismo sería beneficioso; pero estas dos palabras: despotismo y beneficio, no se podrán hallar nunca unidas y en un mismo pensamiento (1).

---

(1) Felizmente la mayoría de dichas repúblicas han entrado ya días ha en un período de pacíficas soluciones y, bajo la gestión inteligente de gobernantes cultos, patriotas y bien orientados respecto á los complejos fines que han de llenar en bien de su respectivo país, van acrecentando su personalidad colectiva y soberana, en los múltiples cauces en que la actividad de nuestra especie se desarrolla, y á la par y por lo mismo, su correspondiente potencia nacional se incrementa y las hace temibles entre ellas y respetables dentro del campo jurisdiccional del derecho de gentes. Y algunos de aquellos nuevos Estados, como la República Argentina, tienen un espíritu tan gubernamental, que toca en recargado conservadurismo y un alto sentido de los deberes ciudadanos que le asemeja al pueblo inglés. No sólo, pues, no ha habido en la América del Sur necesidad de los *beneficios* del despotismo, sino que el Brasil ha sacudido el gobierno imperial y ha establecido el único gobierno que cuadra bien con aquéllas democráticas sociedades: la república; evitando así que la soberanía todopoderosa del pueblo sea contrarrestada por la del emperador, y que los intereses populares puedan sufrir competencia ó merma por los de un individuo ni por los de una estirpe.—*(N. del T.)*

DE QUE MODO CONDUCE LOS NEGOCIOS EXTERIORES DEL ESTADO LA DEMOCRACIA AMERICANA

Dirección dada á la política exterior de los Estados Unidos por Wáshigton y Jefferson.—Casi todos los defectos naturales de la democracia se perciben en la dirección de los negocios exteriores, y poco sus calidades.

Hemos visto que la constitución federal ponía la dirección permanente de los intereses exteriores de la nación en manos del presidente y del Senado (1), lo cual coloca hasta cierto punto la política general de la Unión, fuera del influjo directo y diario del pueblo, y por eso no se puede afirmar de un modo absoluto, que la democracia conduzca en los Estados Unidos los negocios exteriores del Estado.

Hay dos hombres que han dado á la política de los americanos una dirección que todavía se está siguiendo actualmente: el primero es Wáshington, y el segundo, Jefferson.

Wáshington, en una admirable carta escrita á sus conciudadanos, que viene á ser como el testamento político de este eminentisímo varón, decía lo siguiente:

«Debe ser la regla de nuestra política extender nuestras relaciones comerciales con los pueblos extranjeros, y establecer los menos vínculos políticos posibles entre ellos y nosotros, y debemos cumplir con fidelidad las obligaciones ya contraídas y abstenernos de formar otras.

»La Europa tiene cierto número de intereses peculiares sin relación alguna, ó con una muy indirecta, con los nuestros, por lo que ha de encontrarse frecuentemente empeñada en disputas que nos son naturalmente extrañas. Sería, pues, obrar imprudentemente, el

(1) «El presidente—dice la constitución, art. 2.º, sec. 2.ª, part. 2.ª, hará los tratados á dictamen y con anuencia del Senado». El lector no debe perder de vista que el mandato de los senadores dura seis años y que, nombrados por los legisladores de cada Estado, son producto de una elección de dos grados.

ligarnos con lazos artificiales á las vicisitudes de su política, entrometernos en las diversas combinaciones de sus amistades y enconos y tomar parte en las refriegas que de ahí resultan.

»Nuestro aislamiento y nuestra distancia de ella nos inducen á adoptar un rumbo contrario y nos permiten no seguirle. Si continuamos formando una sola nación regida por un gobierno firme, es señal de que se acerca el tiempo en que nada tendremos que temer de nadie, y entonces podremos tomar una pauta que haga respetar nuestra neutralidad, pues las naciones beligerantes, conociendo la imposibilidad de domeñarnos, temerán provocarnos sin motivo y nos veremos en situación de escoger la paz ó la guerra, sin tomar por guía de nuestras acciones otra cosa que nuestro interés y la justicia.

¿Por qué razón, pues, abandonaríamos las ventajas que podemos sacar de una posición tan favorable?

¿Por qué dejaríamos un terreno que nos es propio, para ir á establecernos en otro que no nos pertenece?

¿Por qué, en fin, ligando nuestra suerte con la de una porción cualquiera de Europa, expondríamos nuestra paz y nuestra prosperidad á la ambición, á las rivalidades, á los intereses ó á los caprichos de los pueblos que la habitan? Nuestra verdadera política es no contraer alianza permanente con ninguna nación extranjera, por lo menos en cuanto somos todavía libres de no hacerlo, porque estoy muy distante de querer que se falte á los compromisos existentes. La rectitud es siempre la mejor política, siendo ésta una máxima que considero aplicable á los asuntos de las naciones lo mismo que á los de los individuos. Es, pues, mi opinión, que se deben realizar con toda extensión las obligaciones que ya hemos contraído; pero juzgo inútil ó imprudente contraer otras. Coloquémonos siempre de modo que hagamos respetar nuestra posición, y alianzas temporales bastarán para permitirnos arrostrar todos los peligros».

Anteriormente había enunciado Wáshington esta bella y justa idea: «La nación que se entrega á arranques habituales de amor ó de rencor para con otra, se esclaviza, digámoslo así, pues es esclava de su rencor ó de su amor».

La conducta política de Wáshington siempre fué arreglada á estas máximas; logró mantener en paz su país, y sentó como punto

de doctrina: que el interés bien entendido de los americanos era el no tomar nunca partido en las desavenencias interiores de Europa.

Jefferson fué todavía más lejos, é introdujo en la política de la Unión esta otra máxima: «Que los americanos nunca debían pedir privilegio á las naciones extranjeras, á fin de no estar ellos mismos precisados á conceder otros».

Estos dos principios, cuya evidente exactitud los puso fácilmente al alcance de la muchedumbre, han simplificado en extremo la política exterior de los Estados Unidos. No mezclándose la Unión en los negocios de Europa no tiene que debatir, por decirlo así, intereses exteriores, porque aun no tiene vecinos poderosos en América. Colocada, tanto por su situación como por su voluntad, lejos de las pasiones del Antiguo Mundo, ni tiene que tomar precauciones contra ellas, ni que alentarlas. En cuanto á las del Nuevo Mundo, el porvenir lo oculta todavía.

La Unión carece de compromisos anteriores y se aprovecha de la experiencias de los antiguos pueblos de Europa, sin estar obligada, como ellos, á sacar partido de lo pasado y acomodarlo á lo presente ni á aceptar una inmensa herencia, que le han legado sus mayores, mezcla de gloria y miserias, de amistades y odios nacionales. La política exterior de los Estados Unidos es en extremo espectante, y mucho más consiste en abstenerse que en hacer.

Es, pues, harto difícil saber, en cuanto al presente, cuál será la habilidad que tenga la democracia americana en el manejo de los negocios exteriores del Estado. Sobre este punto, así sus adversarios como sus amigos, deben suspender todo juicio. Yo, por mi parte, no tendré reparo en decir que en la dirección de los intereses exteriores de la sociedad, los gobiernos democráticos me parecen completamente inferiores á los demás, porque la experiencia, las costumbres y la instrucción casi siempre crean por fin en la democracia aquella especie de sabiduría práctica de todos los días, y esa ciencia de los pequeños acontecimientos de la vida, que se llama sentido común ó buen sentido, el cual basta para la marcha ordinaria de la sociedad; y en un pueblo cuya educación es completa, la libertad democrática aplicada á los negocios interiores del Estado, produce más bienes que cuantos males pueden acarrear los errores del gobierno de la democracia. Pero ello no es así en las relaciones de pueblo á pueblo.

La política exterior no requiere el uso de casi ningunas cualidades propias de la democracia, y sí demanda, por el contrario, el desenvolvimiento de casi todas las que le faltan. La democracia favorece el fomento de los recursos interiores del Estado, difunde el desahogo, esparce el espíritu público, robustece en las diferentes clases de la sociedad el acatamiento debido á la ley, cosas todas que sólo tienen un influjo indirecto en la posición de un pueblo respecto á otro; pero no sin mucha dificultad puede coordinar los pormenores de una gran empresa, atenerse á un plan y seguirle obstinadamente á través de todos los obstáculos; y es poco capaz de combinar disposiciones secretamente y de aguardar con paciencia su resultado, siendo todo esto aptitudes más bien propias de un hombre ó una aristocracia; y precisamente son ellas las que con el tiempo dan motivo á que prevalezca un pueblo como individuo.

Sí, por el contrario, se para la atención en los defectos naturales de la aristocracia, se verá que el efecto que pueden producir, apenas es perceptible en la dirección de los asuntos exteriores del Estado, siendo el vicio capital con que se la tacha el no trabajar más que para ella sola y no para el común de las gentes, y rara vez sucede que en la política exterior tenga la aristocracia un interés distinto del que tiene el pueblo. El impulso que lleva á la democracia á obedecer en política, más que á raciocinios á sentimientos y á abandonar un plan bien madurado por satisfacer una pasión momentánea, surgió en América al estallar la revolución francesa. Las más ligeras indicaciones de la razón bastaron entonces, como ahora bastarían, para hacer comprender á los yanquis que no estaba su interés en complicarse en una lucha que iba á ensangrentar á Europa, y de cuyas resultas no tenían que temer daño alguno.

Las simpatías de aquel pueblo en favor de Francia se manifestaron, no obstante, con tanto ardor, que fué preciso nada menos que el carácter inflexible de Wáshington y la inmensa popularidad que disfrutada, para impedir que se declarase la guerra á Inglaterra; y aun así, los esfuerzos que hizo la austera razón de este gran hombre en la lucha contra las pasiones generosas, aunque irreflexivas, de sus conciudadanos, no faltó mucho para que le enajenaran la sola recompensa que siempre se reservó, que era

el amor de su patria. Declaróse la mayoría contra su política, y ahora la aprueba todo el pueblo (1).

Si la constitución y el público valimiento no hubieran dado á Wáshington la dirección de los negocios exteriores del Estado, cierto es que la nación hubiera hecho entonces precisamente lo que reprueba hoy.

Casi todos los pueblos que han influído poderosamente sobre el mundo, los que han planteado, seguido y realizado grandes proyectos, desde los romanos, hasta los ingleses, eran dirigidos por una aristocracia, lo cual no es de maravillar, puesto que lo más constante que hay en sus puntos de vista en las sociedades humanas, es la aristocracia; pueden ser seducidas las masas populares á causa de su ignorancia ó de sus pasiones, es posible sorprender el ánimo de un monarca y hacerle vacilar en sus propósitos, y aun cuando eso no fuera, no hay duda que un rey no es inmortal; pero un cuerpo aristocrático es demasiado numeroso para que nadie se capte su voluntad, y no lo bastante crecido para ceder fácilmente al desvanecimiento de pasiones irreflexivas y es una personalidad sólida é ilustrada que nunca muere.

---

(1) Véase el tomo V de la *Vida de Wáshington* por Marshall. «En un gobierno constituído como se halla el de los Estados Unidos—dice en la pág. 314,—el primer magistrado, cualquiera que sea su firmeza, no puede oponer por mucho tiempo un dique al torrente de la opinión pública, y la que prevalecía en aquella época, parecía que arrastraba hacia una guerra. Con efecto, en el Congreso reunido entonces, se echó de ver, con muchísima frecuencia, que Wáshington había perdido la mayoría en la Cámara de los representantes». Por de fuera era extremado el atrevimiento del lenguaje de que usaban contra él, á tal punto que en una reunión política no se tuvo reparo en compararle indirectamente con el traidor Amaldo (pág. 265). «Los afectos al partido de la oposición—continúa el mismo autor (página 355)—se empeñaron en que los partidarios de la administración componían una facción aristocrática, ya sujeta á Inglaterra, y que queriendo establecer la monarquía era naturalmente enemiga de Francia, facción cuyos miembros constituían una especie de nobleza que tenía por títulos las acciones del Banco, y tan temerosa de cualquiera disposición que pudiera influir en los fondos públicos, que no hacía caso de las afrentas que tanto el pundonor como el interés de la nación pedían se repeliesen.

CAPÍTULO VI

Cuáles son las ventajas reales que saca la sociedad americana del Gobierno de la Democracia.

Antes de comenzar el presente capítulo, no puedo menos de recordar al lector lo que ya he indicado varias veces en el transcurso de este libro. La constitución política de los Estados Unidos me parece una de las formas que puede dar la democracia á su gobierno, bien que no considero las instituciones americanas como las únicas, ni como las mejores que deba adoptar un pueblo democrático. Y al dar á conocer cuáles son los beneficios que obtienen los americanos del gobierno de la democracia, estoy muy lejos de decir ni de pensar, que puedan lograrse semejantes ventajas, sino con la ayuda de las mismas leyes.

DE LA TENDENCIA GENERAL DE LAS LEYES BAJO LAS INCLINACIONES DE LA DEMOCRACIA AMERICANA Y DE LOS QUE LAS APLICAN

Los vicios de la democracia se ven de pronto.—Sus ventajas sólo con el tiempo.—La democracia americana suele ser inhábil, y provechosa la tendencia general de sus leyes.—Los funcionarios públicos en la democracia americana no tienen intereses permanentes que se diferencien de los del mayor número.—Resultado de ello·

Sin dificultad se ven los vicios y flaquezas del gobierno de la democracia, pues se manifiestan en hechos patentes, al paso que se ejerce de un modo imperceptible y, por decirlo así, oculto, su saludable influencia; sus defectos atraen la atención á primera vista,

pero no se desenvuelven sus excelencias sino á la larga. Las leyes de la democracia americana suelen ser defectuosas ó incompletas, sucediéndoles que quebrantan derechos adquiridos ó sancionan los peligros; y aunque buenas, su frecuencia sería también un gran mal; todo lo cual se observa al primer golpe de vista. ¿De dónde, pues, dimana que puedan mantenerse y prosperar las repúblicas americanas? Deben distinguirse cuidadosamente en las leyes el fin que persiguen y la manera con que se dirigen á él; su bondad absoluta y su bondad relativa. Supongo que el fin del legislador sea favorecer los intereses de pocos á expensas de los de muchos; sus disposiciones están combinadas de modo que alcancen el resultado propuesto en el menor tiempo y con el menor esfuerzo posible; la ley estará bien hecha, y su objeto será malo, siendo peligrosa en proporción de su misma eficacia.

Las leyes de la democracia propenden en general al bien del más crecido número, pues emanan de la mayoría de todos los ciudadanos, la cual puede equivocarse, pero no tener un interés contrario á sí misma. Las de la aristocracia se dirigen, por el contrario, á monopolizar en manos de un corto número la riqueza y el poder, porque es propio de la aristocracia formar siempre una minoría.

Se puede, pues, decir, en términos generales, que el fin de la democracia en su legislación es más beneficioso para la humanidad que el de la aristocracia en la suya. Pero éstas son todas sus ventajas.

La aristocracia es muchísimo más hábil en la ciencia de legislar que pudiera serlo la democracia, pues siendo aquélla dueña de sí misma, no está expuesta á súbitos arrebatos, teniendo dilatados preyectos, que sabe madurar hasta que se presente coyuntura favorable; ella siempre procede sabiamente, pues conoce el arte de hacer concurrir al propio tiempo hacia el mismo punto la fuerza colectiva de todas sus leyes. No así la democracia: las suyas son casi siempre defectuosas ó intempestivas. Los medios que emplea para legislar son más imperfectos que los de la aristocracia, soliendo trabajar, muy á pesar suyo, contra sí misma, bien que su objeto es más útil.

Imagínese, pues, una sociedad á la que la naturaleza ó su propia constitución hayan organizado en términos que sobrelleve la acción

transitoria de malas leyes y pueda aguardar, sin perecer, el resultado de la tendencia general de las mismas, y se hará uno cargo de que el gobierno de la democracia, á pesar de sus defectos, es todavía el más conveniente de todos para que florezca esa sociedad, siendo esto precisamente lo que ocurre á los Estados Unidos, repetiré lo que ya queda dicho en su respectivo lugar, á saber: el gran privilegio de los americanos es el poder cometer faltas reparables.

Algo de esto voy á decir á cerca de los funcionarios públicos: fácilmente se ve que la democracia americana se suele equivocar en la elección de las personas á quienes confiere la autoridad, pero no es tan fácil decir por qué el Estado prospera en sus manos. Observad desde luego, que si en un Estado democrático los gobernantes son menos honrados ó menos capaces, los gobernados son más ilustrados y más atentos. El pueblo en las democracias, ocupado como está continuamente en sus negocios, y cuidadoso de sus derechos, impide á sus representantes apartarse de cierta línea general que le señala el mismo interés público. Adviértase, además, que si el magistrado democrático usa peor que otro del poder, lo posee por lo común menos tiempo. Pero hay una razón más general que ésta y más satisfactoria; importa sin duda al bien de las naciones que los gobernantes sean virtuosos y de talento; pero lo que tal vez las es aún más importante, se reduce á que ellos no tengan intereses contrarios al común de los gobernados, porqué en tales casos las virtudes podrían ser casi inútiles y funestos los talentos. Digo que importa que los gobernantes no tengan intereses contrarios ó diferentes de los de la masa general de los gobernados y no que sea lo que importa que los tengan semejantes á los de *todos* ellos, por que no creo que se haya encontrado aún cosa tal.

Hasta ahora carecemos de forma política que favorezca igualmente el desarrollo y la prosperidad de todas las clases de que la sociedad consta, las cuales han continuado formando como otras tantas naciones distintas, en la misma nación, y ha probado la experiencia que casi era tan arriesgado someter completamente á ninguna de ellas la suerte de las demás, como hacer de un pueblo el árbitro de los destinos de otro pueblo. Cuando solo gobiernan los ricos, de continuó peligra el interés de los pobres, y cuando los pobres hacen la ley, el de los ricos corre grandes riesgos. ¿Cuál

es, pues, la ventaja de la democracia? No es, como se ha dicho, favorecer la prosperidad de todos, sino solo servir al bienestar del mayor número. Aquéllos á quienes se les encarga en los Estados Unidos dirigir los negocios públicos, suelen ser inferiores en capacidad y moralidad á los hombres que la aristocracia llevaría al poder; pero su interés se confunde y se identifica con el de la mayoría de sus conciudadanos, por lo que pueden cometer frecuentes infidelidades y yerros graves; mas no seguirán nunca sistemáticamente una tendencia hostil á esta mayoría, no cabiendo la posibilidad de dar al gobierno un rumbo exclusivo y peligroso.

Además, la mala administración de un magistrado en la democracia, es un hecho aislado que no tiene influencia más que por el poco tiempo que dura esta administración.

La corrupción y la incapacidad no son intereses comunes, que puedan unir entre sí á los hombres de un modo permanente. Un magistrado sobornado ó incapaz no combinará sus esfuerzos con otro cualquiera por la sola razón de que este último sea lo uno y lo otro como él, y estos dos hombres nunca trabajarán de acuerdo porque florezcan el soborno y la incapacidad entre sus sucesores, sino que acontecerá, por el contrario, que la ambición y los manejos del uno, servirán para descubrir al otro. Los vicios del magistrado en las democracias son, generalmente, personales de todo punto.

Pero los hombres públicos, bajo el gobierno de la aristocracia tienen un interés de clase que si bien se confunde algunas veces con el de la mayoría, queda las más, distinto de él. Este interés forma entre ellos un círculo común y durable que los induce á unir y combinar sus desvelos hacia fines que no siempre son el bien del mayor número: no sólo enlaza unos con otros á los gobernantes, sino que los enlaza con una gran parte de los gobernados, porque muchos ciudadanos, sin estar revestidos de ningún empleo, forman parte de la aristocracia. Por eso el magistrado aristocrático encuentra una ayuda constante en la sociedad, al propio tiempo que la halla en el gobierno. Este objeto común, que en las aristocracias une á los magistrados al interés de una parte de sus contemporáneos, también los identifica y los somete, por decirlo así, al de las generaciones futuras, trabajando también para lo sucesivo, como para lo presente. Al magistrado aristocrático le arrastran

á la par hacia un mismo punto las pasiones de los gobernados, las suyas propias, y casi podría decirse que las pasiones de su posteridad. ¿Cómo, pues, admirarse si no resiste? Por eso suele suceder en las aristocracias, que el espíritu de clase lleva tras sí aun á aquéllos que no corrompe, y es causa de que sin saberlo vayan acomodando poco á poco la sociedad con sus usos y preparándola para sus descendientes.

Ignoro si ha existido alguna vez una aristocracia tan liberal como la de Inglaterra, y que haya suministrado sin interrupción al gobierno del país hombres tan meritorios y tan esclarecidos. Sin embargo, es fácil reconocer que en la legislación inglesa el bien del pobre se ha sacrificado al fin enteramente al del rico, y los derechos del mayor número á los privilegios de algunos, y también que la Inglaterra actual reune en su seno todo lo que de más extremado tiene la fortuna, y tanto sus riesgos como su miseria casi igualaría su poderío y su gloria. En los Estados Unidos, donde los funcionarios públicos no tienen interés de clase que hacer prevalecer, el rumbo general y continuo del gobierno es benéfico, aunque los gobernantes suelan ser inhábiles, y algunas veces despreciables. Hay, pues, en el fondo de las instituciones democráticas, una tendencia oculta que hace frecuentemente que los hombres contribuyan á la prosperidad general á pesar de sus vicios ó errores, al paso que en las aristocráticas se descubre de cuando en cuando una propensión secreta que, á despecho de los talentos y virtudes, los arrastra á contribuir á las miserias de sus semejantes, y por eso puede acontecer que en los gobiernos aristocráticos los hombres públicos causen mal, sin quererlo, y en las democracias produzcan bien, sin pensarlo.

DEL ESPÍRITU PÚBLICO EN LOS ESTADOS UNIDOS

Amor instintivo á la patria.—Patriotismo reflexivo.—Sus diferentes caracteres.—Los pueblos deben propender con todas sus fuerzas al segundo, cuando desaparece el primero.—Esfuerzos que han hecho los americanos para lograr este intento.—El interés individual está íntimamente unido con el nacional.

Existe un amor á la patria que tiene su principal origen en aquel impulso irreflexivo, desinteresado é indefinible que liga al corazón humano con los lugares en que se ha nacido. Este amor instintivo se confunde con el gusto de antiguas costumbres, el respecto á los antepasados y á la memoria del tiempo pretérito, y los que lo experimentan aman su país cual se quiere á la casa paterna: se aficionan á la tranquilidad que allí disfrutan, son adictos á los apacibles hábitos que allí han contraído, se apegan á los recuerdos que ella les presenta, y hasta encuentran alguna dulzura en vivir allí en la obediencia. Suele asimismo exaltar este amor de la patria el celo religioso, en cuyo caso se le ve hacer prodigios: él mismo es una especie de religión: no raciocina; cree, siente y obra. Ha habido pueblos que han personificado, llamémoslo así, la patria, vislumbrádola en el príncipe. De este modo han transportado á él una parte de los afectos de que el patriotismo se compone, y se ensoberbecen con sus triunfos y se enorgullecen de su poderío. En la antigua monarquía se dió el caso de que los franceses experimentaran una especie de regocijo estando expuestos sin remedio á la arbitrariedad del monarca, y decían ufanos: «Vivimos bajo la férula del más poderoso rey del mundo». Á modo de todas las pasiones, sin reflexión, ese amor del país, antes bien arrastra á grandes esfuerzos más pasajeros que continuados, ocurriendo que después de haber salvado al Estado en tiempo de crisis se le suele dejar perecer en medio de la paz. Cuando los pueblos son todavía sencillos en sus costumbres y están apegados á sus creencias, cuando la sociedad descansa muellemente en un orden antiguo de cosas cuya legitimidad no está discutida, entonces se ve reinar ese amor instintivo á la patria.

Hay otro más racional que éste, menos generoso, menos ardiente tal vez; pero más fecundo y durable, el cual nace de la cultura, medra ayudado por las leyes, crece con el ejercicio de los derechos, y al cabo parece que se mezcla con el interés personal. El hombre se hace cargo del influjo que tiene el bienestar del país sobre el suyo propio, sabe que la ley le permite contribuir á producirle, y se interesa en la prosperidad de aquél, al pronto como en una cosa que le es útil y luego, como en su propia obra (1).

Pero á veces ocurre en la vida de los pueblos que se presenta un momento en que se cambian los usos antiguos, se destruyen las costumbres, se alteran las creencias, se desvanece el prestigio de los recuerdos y sin embargo de esto queda incompleta la ilustración, y poco seguros ó restringidos los derechos políticos; en cuya circunstancia ya no ven los hombres la patria sino con una claridad tenue y dudosa, ya no la colocan ni en el suelo que se ha vuelto á su parecer una tierra inanimada, ni en las costumbres de

---

(1) Hay un sentimiento de patriotismo ligado con una noción geográfica y otro de carácter esencialmente político.

El hombre necesita vivir existencia jurídica, y la persona colectiva y soberana que le regula la vida como ser jurídico y lo ampara y le ayuda en el cumplimiento de sus fines, constituye su patria política, la cual aun puede ser múltiple, extendiéndose en varias esferas: desde el municipio á la nación.

Los pueblos nómadas y la nación judía, se puede afirmar que carecen de patria geográfica y la tienen política.

Á esta clase de patria es sin duda la segunda á que alude aquí el autor.

La patria geográfica es de tan difícil y vaga demarcación, que vemos con frecuencia que el patriota de una determinada nación á lo mejor se torna separatista y enemigo de cuanto en la nación misma exista más allá del territorio á cuyo desgajamiento aspira.

El concepto inglés del hogar hace que el anglosajón vea un trozo de la patria geográfica donde quiera que él establezca su domicilio.

El primero de los mencionados patriotismos se puede borrar con los descalabros internacionales de la patria. Con razón ha dicho Tocqueville, en esta misma obra, que no durará mucho el patriotismo en quien vea su patria conquistada. Como que no puede llenar ya los fines jurídicos por los que se la estimaba. Desde este punto de vista, cuanto más vigorosa sea la potencia nacional de la patria, mayor apego la tendrán sus súbditos.—*(N. del T.)*

sus antepasados, que han aprendido á mirar como un yugo, ni en la religión, de la cual dudan, ni en las leyes, que ellos no confeccionan, ni tampoco en el legislador, á quien temen y desprecian. No la ven, pues, en ninguna parte, ni con sus propios caracteres ni con otro ninguno, y van á parar á un egoísmo estrecho y obscuro. Los tales hombres se desentienden de las preocupaciones, sin reconocer el imperio de la razón; no tienen el patriotismo instintivo de la monarquía, ni el patriotismo reflexivo de la república; se han parado entre los dos en medio de la confusión y todas las miserias (1).

¿Qué cabe, pues, hacer en tal estado? Ir hacia atrás; pues los pueblos no vuelven á los impulsos de su juventud mejor que los hombres á los gustos inocentes de su edad primera; pueden, sí, añorarlos; pero no hacer que renazcan. Hay, pues, que caminar adelante y apresurarse á unir en el ánimo del pueblo el interés individual con el interés nacional, porque se escapa el amor desinteresado de la patria, sin esperanza de que vuelva. Estoy muy lejos de pretender que para llegar á este resultado se deba conceder de golpe el ejercicio de los derechos políticos á todos los hombres; lo que digo es que el más poderoso medio y tal véz el único que nos queda para interesar á los hombres en la suerte de su patria, se reduce á hacerles participar de su gobierno. En nuestros días, el espíritu de ciudadanía me parece inseparable del ejercicio de los derechos políticos, y creo que en adelante se verán aumentar ó disminuir en Europa el número de ciudadanos en proporción de lo extensos que sean estos derechos.

¿De qué proviene que los Estados Unidos, á donde los habitantes llegaron ayer á el terreno que ocupan, al cual no han llevado usos ni recuerdos; en donde se encontraron por primera vez sin conocerse, y en donde, por decirlo en dos palabras, apenas puede existir el instinto de la patria; de qué proviene, repito, que cada cual se interese en los negocios de su comunidad, de su cantón y de todo el Estado, como en los suyos propios? Así sucede, porque cada

---

(1) Éste, sin duda, es el momento adecuado para la aparición de los grandes reformadores, de los escultores de pueblos y el más peligroso para la integridad de las naciones y para su independencia.—*(N. del T.)*

uno en su esfera toma parte activa en el gobierno de la sociedad. El hombre del pueblo de los Estados Unidos se ha hecho cargo del influjo que ejerce en su propio bien la prosperidad general, idea tan sencilla y no obstante tan poco conocida de los pueblos, acostumbrándose además á mirar esta prosperidad como obra suya, y así ve en los caudales públicos los suyos propios, y trabaja en el bien del Estado, no sólo por deber ó por orgullo, sino, me atrevería á decirlo, por codicia.

No hay necesidad de estudiar las instituciones y la historia de los americanos para conocer la verdad de lo que antecede, las costumbres nos enseñan lo bastante: el americano, tomando parte en cuanto se hace en su país, se conceptúa interesado en defender cuanto de éste se censura, puesto que además de ser su país contra quien entonces se embiste, también lo es contra él mismo, por cuya razón se ve á su orgullo nacional recurrir á todos los artificios y hasta á todas las puerilidades de la vanidad individual. No hay nada más enojoso en las relaciones sociales que ese patriotismo irritable de los americanos: el extranjero consentiría en alabar muchas cosas de aquel país, pero querría que se permitiera vituperar alguna, y esto se le rehusa en absoluto; ¡que es aquél un país de libertad en donde para no molestar á nadie no se debe hablar ni de los particulares, ni del Estado, ni de los gobernados, ni de las empresas privadas, de nada, en fin, de cuanto allí se encuentra, excepto, tal vez, del clima y del terreno, y aun hay americanos prontos á defender éstos también, como si hubiesen ellos prestado su ayuda para formarlos!

En nuestros tiempos ha de saber uno tomar su partido y atreverse á elegir entre el patriotismo de todos y el gobierno de pocos, porque no se puede reunir á la vez la fuerza y la actividad social que da el primero, con las garantías de tranquilidad que proporciona algunas veces el segundo.

DE LA IDEA DE LOS DERECHOS EN LOS ESTADOS UNIDOS

No hay pueblos grandes, sin idea de los derechos.—Cuál es el medio de dar al pueblo la idea de los derechos.—Respeto á los derechos, en los Estados Unidos.—De qué proviene.

Fuera de la idea general de la virtud, no conozco ninguna más bella que la de los derechos ó antes bien, se confunden estas dos ideas. La segunda no es otra cosa que la idea de la virtud aplicada al mundo político. Con la idea de los derechos han definido los hombres lo que eran la licencia y la tiranía y cada uno de por sí, ilustrado por ella, ha podido mostrarse independiente sin arrogancia y sumiso sin bajeza. El que cede á la violencia se doblega y se rebaja, mas cuando se sujeta al derecho de mandar que él mismo reconoce en su semejante, se eleva en cierto modo por encima del mismo que le manda. No hay hombres distinguidos sin virtud; sin respeto de los derechos no hay pueblo grande, pudiéndose casi decir que ni existe sociedad, porque ¿ésta que sería sino una reunión de seres racionales é inteligentes, cuyo solo vínculo estaría en la fuerza?

Me pregunto cuál es en nuestros días el medio de inculcar en los hombres la idea de los derechos, y de hacerla perceptible á sus sentidos; no veo más que uno sólo: que es darle á todos el apacible ejercicio de ciertos derechos, lo cual bien se manifiesta en los niños, que al fin son hombres con sólo la diferencia de la fuerza y la experiencia: cuando el niño empieza á moverse en medio de los objetos exteriores, le impulsa el instinto á agarrar cuanto se encuentra á su alcance, no tiene idea de la propiedad de los demás, y ni aun siquiera de la existencia; mas conforme va advirtiendo el valor útil de las cosas y descubriendo que luego se le puede privar de ellas, se hace más circunspecto, y al cabo respeta en sus semejantes lo que quiere que se respete en él.

Lo que sucede al niño con sus juguetes, así ocurre después al hombre con cuantos objetos le pertenecen: ¿por qué, pues, en América, país democrático por excelencia, nadie dirige contra la propiedad en general aquellas quejas que suelen resonar en Europa? Si

se hace preciso decirlo, es porque en América no hay proletarios, y como cada cual tiene que defender su bien particular, reconoce como principio el derecho de propiedad.

Esto también sucede allí en el mundo político: en América, el hombre del pueblo se ha formado una idea elevada de los derechos políticos, porque los tiene, y no contrarresta los de otro para que no violen los suyos; y mientras en Europa ese mismo hombre menosprecia hasta la autoridad soberana, el americano se somete sin replicar á la potestad del menor funcionario público. Se produce este hecho hasta en las más insignificantes menudencias de la vida de los pueblos: en Francia hay pocos recreos exclusivamente reservados á las clases superiores de la sociedad, siendo admitido el pobre casi en todas las partes donde puede entrar el rico, y por lo mismo se comporta aquél con decencia y respeta cuanto contribuye á los regocijos que comparte con los demás. En Inglaterra, donde la riqueza tiene el privilegio de la diversión como el monopolio del poder, se quejan de que cuando llega el pobre á introducirse á hurtadillas en el lugar destinado para los placeres del rico, le gusta dar lugar á que se tengan que hacer gastos inútiles, lo cual no es de admirar, habiéndose tomado la precaución de que nada tenga que perder.

El gobierno de la democracia hace que tenga idea de los derechos políticos hasta el menor ciudadano, como la división de bienes pone la idea del derecho de propiedad en general al alcance de todos, siendo esto, á mi ver, uno de sus mayores méritos.

No digo que sea cosa fácil el enseñar á todos los hombres á servirse de los derechos políticos, sino que cuando esto puede ser, son harto importantes los efectos que de ello resultan, y añadiré que si hay un siglo en que se deba intentar semejante empresa, es el nuestro. ¿No se ve, pues, que se van debilitando las religiones y desapareciendo la noción divina de los derechos? ¿No se descubre que se van alterando las costumbres y junto con ellas desvaneciéndose la noción moral de los derechos? ¿No se divisa por todas partes que las creencias dejan su puesto á los raciocinios, y los afectos al cálculo? Si en medio de este estremecimiento universal no se consigue enlazar la idea de los derechos con el interés personal que se presenta como el solo punto fijo en el corazón humano, ¿qué es lo que quedará, pues, para gobernar el mundo, sino el miedo?

Cuando se me dice que son débiles las leyes y turbulentos los gobernados, vehementes las pasiones y la virtud ineficaz, en cuya situación no hay que pensar en aumentar los derechos de la democracia, respondo que á causa de esas mismas cosas creo se debe pensar en ello; pues, en verdad, soy de parecer que los gobiernos aún están más interesados en esto que la sociedad, porque ellos perecen, y esta última no puede morir.

Por lo demás, y no quisiera abusar del ejemplo de América, allí el pueblo fué investido de derechos políticos en una época en que le era difícil hacer mal uso de ellos, porque eran pocos los ciudadanos y sus costumbres sencillas, y aunque prosperando los americanos, no han acrecentado, por decirlo así, los poderes de la democracia, sino que más bien, han ido extendiendo su esfera de acción. No se puede dudar que el momento de conceder derechos políticos á un pueblo que ha estado privado de ellos hasta entonces, constituye período crítico, muchas veces necesario, pero siempre peligroso. El niño da la muerte cuando ignora el precio de la vida, y arrebata la propiedad de otro, antes de conocer que se le puede arrebatar la suya. El hombre del pueblo, al punto que se le otorgan derechos políticos, se encuentra, con respecto á ellos, en la misma situación que el niño para con toda la naturaleza, y se le puede aplicar las célebres palabras: *homo puer robustus*. Esta verdad se descubre hasta en América, pues los Estados en que es más antiguo el goce de los derechos políticos por los ciudadanos, son también aquéllos en los cuales dichos ciudadanos aciertan á servirse mejor de tales derechos. No hay que cansarse en repetir que no existe cosa tan fecunda en maravillas como el arte de ser libres, pero tampoco nada más duro que el aprendizaje de la libertad. No así el despotismo, pues suele presentarse como el reparador de todos los males sufridos; es el apoyo del mejor derecho, el sostén de los oprimidos y el fundador del orden. Los pueblos se adormecen en medio de la prosperidad transitoria que ocasiona y cuando se despiertan, están hundidos en la miseria. Por el contrario la libertad generalmente nace entre disturbios, se establece con dificultad en medio de las discordias civiles, y solo cuando ya es antigua se pueden conocer sus beneficios.

DEL RESPETO Á LA LEY EN LOS ESTADOS UNIDOS

Respeto de los americanos á la ley.—Amor paternal que experimentan por ella.—Interés personal que cada cual halla en aumentar la potestad de la ley.

No siempre es factible llamar á todo el pueblo, directa ó indirectamente, para la formación de la ley, pero no cabe negar que cuando eso es practicable, la ley adquiere gran autoridad, y este origen popular, que suele disminuir la bondad y sabiduría de la legislación, contribuye singularmente á vigorizarla.

Hay en la expresión de las voluntades de todo un pueblo, una fuerza prodigiosa que al descubrirse totalmente á plena luz, aun la fantasía de los que quisieran contrarrestarla se queda como abatida. Bien conocen los partidos la verdad de esta afirmación, pues se les ve disputarse la mayoría por todas partes, y cuando llega á faltarles entre los que han votado, esperan hallarla entre los que se han abstenido de votar, y si aún ahí se les escapa, la imaginan entre aquéllos que no tenían derecho á votar.

En los Estados Unidos, excepto los esclavos, los sirvientes y los pobres de solemnidad sustentados por los pueblos, nadie hay que no sea elector y que con ese título no concurra indirectamente á la formación de la ley, por lo cual, los que quieren atacar á las leyes, están reducidos á hacer ostensible una de estas dos cosas: ó deben cambiar la opinión pública ú hollar sus acuerdos. Agréguese á esta primera razón otra más directa y poderosa: que en los Estados Unidos cada cual halla una especie de interés personal en que todos obedezcan á las leyes, porque el que hoy no forma parte de la mayoría, tal vez mañana estará afiliado en ella, y el respeto que ahora tiene á las disposiciones del legislador, en breve tendrá ocasión de exigirlo para las suyas. Por eso, por defectuosa que sea la ley, el habitante de los Estados Unidos se somete á ella sin la menor dificultad, no sólo como á la obra del mayor número, sino como á la suya propia, considerándola desde el punto de vita de un contrato en que hubiera sido parte.

No se ve, pues, en los Estados Unidos una gran muchedumbre siempre turbulenta que, considerando la ley como un enemigo natural, solo la mire con temor y recelo, sino por el contrario, no se puede menos de apreciar que todas las clases muestran gran confianza en la legislación que rige al país y experimentan por ella una especie de amor paternal.

Diciendo «todas las clases», me equivoco, pues en América, derribada la escala europea de los poderes, se hallan los ricos en una posición semejante á la de los pobres en Europa, siendo ellos quienes suelen desconfiar de la ley y, como he dicho antes, la ventaja real del gobierno democrático no es el resguardar los intereses de todos, según se ha querido algunas veces, sino solo el proteger los del mayor número. En los Estados Unidos, donde gobierna el pobre, siempre han de temer los ricos que abusen contra ellos de su poder. Esta disposición de ánimo de los ricos puede causar un sordo descontento, sin que por eso la sociedad sea fuertemente turbada, porque el mismo motivo que impide al rico prestar su confianza al legislador, estórbale para impugnar sus mandamientos. De modo que los ricos no hacen la ley, porque son ricos y no la quebrantan, á causa de las riquezas; y así sucede que en las naciones civilizadas sólo se alborotan, por lo común, los que nada tienen que perder. En las naciones civilizadas, generalmente sólo aquéllos que nada tienen que perder, se amotinan y rebelan, de modo que las leyes de la democracia no siempre son respetables, y son, sin embargo casi siempre respetadas, porque aquéllos que en general violan las leyes no pueden dejar de obedecer las hechas por ellos mismos y de las cuales se aprovechan, y los ciudadanos que pudieran estar interesados en infringirlas, son movidos, por carácter y posición, á sujetarse á cualesquiera disposiciones del legislador. Además, el pueblo americano, no sólo obedece á las leyes porque son obra suya, sino porque puede mudarlas si por casualidad le perjudican; por lo pronto se somete á ellas como á un mal que se ha impuesto á sí mismo, y luego como á otro de poca duración.

ACTIVIDAD QUE REINA EN TODAS LAS PARTES DEL CUERPO POLÍTICO DE LOS ESTADOS UNIDOS É INFLUENCIA QUE EJERCE EN LA SOCIEDAD

Más difícil es hacerse cargo de la actividad política que reina en los Estados Unidos, que de la libertad ó igualdad que allí se hallan.—El gran movimiento que de continuo agita sus cuerpos legislativos no son más que un episodio, una continuación de ese movimiento universal.—Dificultad que halla el americano en ocuparse de otra cosa que de sus propios asuntos.—La agitación de la política se propaga á la sociedad civil.—Actividad industrial de los americanos procedente algún tanto de esta causa.—Ventajas indirectas que la sociedad obtiene del gobierno de la democracia.

Cuando se pasa de un país libre á otro que no lo es, llama la atención un espectáculo muy extraño, pues allí todo es actividad y movimiento, y aquí todo parece tranquilo é inmóvil. En aquél no se trata más que de mejoras y adelantos, y se diría que la sociedad en éste, habiendo adquirido todos los bienes, no anhela más que descansar para disfrutarlos. Entretanto, el país que se da tan gran inquietud por ser dichoso, es por lo común más rico y más próspero que aquél que al parecer está tan satisfecho con su suerte. Y considerándolos á uno y á otro, es difícil hacerse cargo de cómo tantas nuevas necesidades se hacen sentir á cada día en el primero, mientras tan pocas se experimentan en el segundo. Si es aplicable tal observación á los países libres que han conservado la forma monárquica y á los en que prevalece la aristocracia, aún lo es mucho más á las repúblicas democráticas, pues aquí ya no es una porción del pueblo la que emprende la mejora del estado de la sociedad, este cuidado es de todo el pueblo, y no se trata solamente de proveer á la necesidades y comodidades de una clase, sino de todas al mismo tiempo.

No es imposible concebir la inmensa libertad de que gozan los americanos, ni tampoco formarse idea de su gran igualdad; pero lo que no se puede comprender sin haberlo presenciado, es la actividad política de los Estados Unidos. Apenas habéis puesto el pie en el suelo americano, cuando os halláis en medio de una especie

de tumulto; álzase un rumor confuso por todas partes, mil voces llegan á vuestros oídos al mismo tiempo, expresando cada una de ellas algunas necesidades sociales. Todo está en movimiento en torno vuestro; aquí se congrega el vecindario de un barrio para saber si se debe construir una iglesia; allí está afanado el pueblo en el nombramiento de un representante; más allá caminan los diputados de un cantón, á toda prisa, para llegar á la ciudad, con el fin de inspeccionar ciertas mejoras locales; en otro paraje, los labradores de una aldea abandonan sus mieses para ir á ventilar el plan de una calzada ó de una escuela. Júntanse ciudadanos con el solo objeto de declarar que desaprueban la marcha del gobierno, al paso que se reunen otros con el de proclamar que los gobernantes son padres de la patria. Otros hay, además, que mirando la embriaguez como el principal origen de los males del Estado, se comprometen de un modo solemne á dar ejemplo de templanza (1).

El gran movimiento político á que se hallan expuestas continuamente las Cámaras legislativas americanas, único que se echa de ver desde á fuera, no es más que un episodio y una continuación de este movimiento universal, que empieza en las últimas filas del pueblo y va extendiéndose sucesivamente por todas las clases de ciudadanos, que no se pueden agitar con más afán que lo hacen por conseguir la ansiada felicidad.

No cabe decir con acierto el puesto que ocupa la vida política de un hombre en los Estados Unidos; mezclarse en el gobierno de la sociedad y hablar de él, es el mayor negocio y, por decirlo así, el único placer que experimenta un americano, cosa que se observa hasta en los menores usos de su vida, y aun las mismas mujeres suelen asistir á las asambleas públicas, distrayéndose, con oir discursos políticos, del aburrimiento propio de la vida casera, en términos que para ellas las sociedades patrióticas hacen las veces,

(1) Las sociedades de templanza son asociaciones cuyos individuos se comprometen á abstenerse de licores fuertes. En el tiempo que estuve en los Estados Unidos, las sociedades de templanza ya contaban más de doscientos sesenta mil miembros, y su efecto había sido disminuir en sólo el Estado de Pensilvania, el consumo de licores fuertes, doscientas cincuenta mil azumbres.

hasta cierto punto, de espectáculos. Los americanos no saben conversar, sino discutir; no discurren, sino que disertan; siempre hablan como si se dirigiesen á una asamblea, y si por casualidad se acaloran, dirán: «¡Señores!», dirigiéndose nada más que á su interlocutor. En ciertos países, el habitante sólo acepta con una especie de repugnancia, los derechos políticos que le otorga la ley; parece que sea arrebatarle su tiempo el invertirle en el cuidado de los intereses comunes; le gusta encerrarse en un egoísmo estrecho, cuyo exacto límite se halla formado por cuatro fosos circuídos por una valla.

Por el contrario, si el americano se viese reducido á ocuparse solamente de sus propios negocios, se le robaría la mitad de su existencia, sentiría un vacío inmenso en la inversión de su tiempo, considerándose el más infeliz de los mortales (1). Estoy persuadido que, si llega á establecerse el despotismo en América, encontrará más dificultades para vencer los hábitos que ha originado la libertad, que para superar el mismo amor á la libertad.

Esta agitación, sin cesar renovada, que el gobierno democrático ha ido introduciendo en el mundo político, pasa luego á la sociedad civil ó ignoro si considerándolo bien, no es esto la mayor ventaja de aquél, y mucho más lo celebro por lo que impulsa á hacer, que por lo que hace. Es incuestionable que el pueblo suele dirigir bastante mal los asuntos públicos, y no lo es menos que no puede mezclarse en ellos sin que se extienda el círculo de sus ideas y sin que salga su entendimiento de la rutina ordinaria. El hombre á quien se llama para el gobierno de la sociedad, adquiere cierto sentimiento de propia estimación y como entonces es una autoridad, espíritus muy cultos se ponen á su servicio, no cesándose de dirigirse á él para tener una ayuda, y al procurar embaucarle de mil modos diferentes, se le va ilustrando; en política, toma parte en empresas que no ha planteado, pero que le dan general afición por ellas; indícanselе todos los días nuevas mejoras

(1) Esto mismo sucedió en Roma en tiempos de los primeros Césares. Montesquieu observa, en cierto lugar de sus escritos, que nunca hubo mayor desesperación como la de algunos ciudadanos romanos, que pasadas las agitaciones de una existencia política, tuvieron que conformarse con la quietud de la vida privada.

en orden á la propiedad común, y entonces apetece hacer otro tanto con la suya; ni es más pundonoroso, ni más feliz tal vez, pero sí más hábil y más activo que sus mayores. No dudo que las instituciones democráticas, juntamente con la índole física del país, son la causa, no directa como tantos afirman, sino indirecta, del gran movimiento que en la vida industrial se advierte en los Estados Unidos, no siendo las leyes las que lo producen, sino que es el pueblo quien se adiestra en producirlo, formando la ley con vista de él.

Cuando sostienen los enemigos de la democracia que uno solo hace mejor lo que se le encarga que el gobierno de todos, me parece que llevan razón, porque el gobierno de uno solo, suponiendo por una y otra parte igualdad de luces, pone más cuidado en sus gestiones que la multitud, mostrando más perseverancia, más idea en el todo, más perfección en los detalles y más cabal discernimiento en la elección de los hombres. Los que niegan estas cosas nunca han visto repúblicas democráticas ó sólo han juzgado atendiendo á un corto número de ejemplos. La democracia, aun cuando las circunstancias locales y las disposiciones del pueblo les permitan mantenerse, no presentan el aspecto de regularidad administrativa y de orden metódico en el gobierno, y esto es verdad, pues que la libertad democrática no ejecuta cada una de sus empresas con la misma perfección que el despotismo inteligente, sucediendo que muchas veces las abandona antes de haber obtenido el fruto de ellas ó aventura otras que son arriesgadas; pero á la larga produce ella más resultado que el despotismo; hace menos bien las cosas, pero hace más cosas.

Bajo su acción no hay grandeza en lo que realiza la administración pública, sino en lo que se pone por obra sin ella y fuera de ella. La democracia no da al pueblo el gobierno más hábil, pero sí hace lo que el gobierno más hábil suele no poder realizar: extiende por todo el cuerpo social una actividad inquieta, una pujanza superabundante y un tesón que no existen nunca sin ella y que á poco favorables que sean las circunstancias, pueden producir verdaderos prodigios. Estas son sus ventajas indudables.

En este siglo, en el cual los destinos del mundo cristiano están como en suspenso, hay unos que atacan briosamente á la democracia como á un enemigo, mientras ella medra todavía y otros la adoran como á una nueva deidad que sale de la nada; pero en-

trambos sólo conocen imperfectamente el objeto de su aversión ó da su amor, peleando á obscuras y descargando golpes á ciegas.

¿Qué se pretende, pues, de la sociedad y su gobierno? Vamos á verlo. ¿Por ventura se quiere dar al pensamiento humano cierta elevación y una forma generosa de estimar las cosas de este mundo? ¿Se quiere infundir en los hombres una especie de menosprecio por los bienes materiales? ¿Se desea que nazcan ó se conserven profundas convicciones, y preparar grandes sacrificios? ¿Se trata de dar pulimento á las costumbres, realce y brillo á las artes? ¿Se quieren poesía, ostentación y gloria? ¿Hay empeño en organizar á un pueblo de modo que obre poderosamente sobre todos los demás? ¿Destínaselo á realizar grandes empresas y, sea cual fuere el resultado de sus esfuerzos, á dejar una huella profunda en la historia? Si tal es el objeto principal que deben proponerse los hombres en sociedad, no establezcáis el gobierno de la democracia, pues seguramente no conducirá al logro de tal propósito. Por tanto, si parece provechoso el dirigir la actividad intelectual y moral del hombre hacia las necesidades de la vida material, y emplearla en producir el bienestar; si la razón parece más útil para los hombres que el ingenio; si no se tiene por objeto el crear virtudes heróicas, sino hábitos apacibles; si se gusta más de ver vicios que crímenes y se prefiere hallar menos grandes acciones á condición de encontrar menos felonías; si en vez de obrar en medio de una sociedad brillante, basta vivir en una próspera, y si, en fin, la meta principal de un gobierno no es dar, según esto, al cuerpo entero de la nación la mayor fuerza ó gloria posible, sino proporcionar á cada individuo de que ella consta el bienestar y precaverla de la más completa ruina, igualad entonces las condiciones sociales y constituid el gobierno de la democracia.

Y si ya no hay lugar para escoger, si ya arrastra al hombre una fuerza que le es superior, sin consultar con sus deseos, hacia uno de los dos gobiernos, procúrese sacar todo el bien posible y conociendo sus buenas inclinaciones, así como sus malos pensamientos, hay que esforzarse en restringir el efecto de éstos y favorecer aquéllas.

CAPÍTULO VII

De la omnipotencia de la mayoría en los Estados Unidos y de sus efectos.

Fuerza natural de la mayoría en las democracias.—Las más de las constituciones americanas han acrecentado artificialmente esta fuerza natural.—De qué modo.—Mandatos imperativos.—Imperio moral de la mayoría.—Opinión de su infalibilidad.—Acatamiento á sus derechos.—Lo que le aumenta en los Estados Unidos.

Es propio de los gobiernos democráticos el que sea absoluto el imperio de la mayoría, porque fuera de ésta, en las democracias nada hay que resista.

La mayor parte de las constituciones americanas han procurado también aumentar (1) artificialmente esta fuerza natural de la mayoría.

El Parlamento es de todos los poderes políticos, el que obedece con más gusto á la mayoría. Los americanos han querido que los vocales de aquél fuesen nombrados *directamente* por el pueblo y por *un plazo cortísimo,* á fin de obligarlos á someterse, no sólo á miras generales, sino también á las pasiones diarias de sus comitentes. Han tomado de entre las mismas clases y nombrado de igual

(1) Al examinar la constitución federal hemos visto que los legisladores de la Unión habían hecho esfuerzos contrarios, cuyo resultado ha sido hacer al gobierno federal más independiente en su esfera que al de los Estados, bien que aquél casi no se ocupa sino de los negocios exteriores, y éstos son los que dirigen realmente la sociedad americana.

modo los vocales de ambas Cámaras, de tal manera, que los movimientos del cuerpo legislativo son casi tan rápidos y tan irresistibles como los de una sola asamblea. Constituído el Congreso, han condensado en su seno á casi todo el gobierno. Al mismo tiempo que la ley acrecentaba la fuerza de los poderes que eran naturalmente vigorosos, iba enervando más y más á aquéllos que eran naturalmente débiles; no concedía á los representantes del Poder ejecutivo ni estabilidad ni independencia, y sometiéndolos completamente á los caprichos del Parlamento, les arrebataba la poca influencia que la naturaleza del gobierno democrático les había permitido ejercer.

En varios Estados entregaba la autoridad judicial á la elección hecha por la mayoría, y en todos hacía depender, en cierto modo, su existencia, de la potestad legislativa, dejando á los representantes facultad para señalar cada año el sueldo de los jueces. Y todavía los usos han ido á parar más lejos que las leyes, pues se está esparciendo cada vez más en los Estados Unidos una costumbre, que acabará por inutilizar las garantías del gobierno representativo; sucede muy frecuentemente que los electores, al nombrar un diputado, le trazan un plan de conducta y le imponen cierto número de obligaciones positivas de que no le es dable en ningún caso apartarse, y es como si la misma mayoría deliberase en la plaza pública, con la diferencia de que no hay alboroto.

Varias circunstancias particulares hacen en América el poder de la mayoría, no sólo predominante, sino irresistible. El imperio moral de la mayoría se funda algún tanto en la idea de que hay más cultura y sensatez en muchos hombres reunidos que en uno solo; y no tanto en el nombramiento de los legisladores como en su número, lo cual es la teoría de la igualdad aplicada á las capacidades; doctrina que ataca el orgullo del hombre en su último refugio, por cuya razón la admite con dificultad la minoría y no se habitúa á ella sino á fuerza de tiempo. Como todos los poderes, y quizá más que ninguno de ellos el poder de la mayoría, tiene necesidad de durar para que parezca legítimo, pues cuando acaba de establecerse se hace obedecer por sujeción, y solo cuando se ha vivido mucho tiempo bajo sus leyes, se le da el debido acatamiento.

Los primeros habitantes de los Estados Unidos transportaron allí la idea del derecho de gobernar la sociedad que poseen la ma-

yoría de ellos á causa de sus luces. Esta idea, suficiente por sí sola para crear un pueblo libre, ha pasado á las costumbres y asoma hasta en los menores hábitos de la vida.

Bajo la antigua monarquía era constante para los franceses que el rey nunca podía equivocarse, y cuando acontecía que obraba mal, lo achacaban á sus consejeros (1), cosa que facilitaba de un modo peregrino la obediencia, pues podían atacar las leyes sin cesar de amar y respetar al legislador. Los americanos tienen la misma opinión de la mayoría.

El imperio moral de ésta se funda también en el principio de que los intereses del más crecido número deben anteponerse á los del más corto, y fácilmente se comprende que el respeto tenido á este derecho de los más, aumenta naturalmente ó disminuye según el estado de los partidos. Cuando la opinión colectiva de una nación está repartida entre grandes intereses incompatibles, se suele desconocer el privilegio de la mayoría, porque se hace duro el someterse á ella.

Si existiese en América una clase de ciudadanos á quienes con insistencia el legislador quisiera privar de ciertas ventajas exclusivas poseídas por siglos y siglos, y hacerles descender de una situación encumbrada para colocarlos en las filas de la muchedumbre, es probable que tendría reparo la minoría en someterse á las leyes hechas á propósito. Pero habiendo poblado los Estados Unidos hombres iguales entre sí, no se encuentra todavía disidencia natural y permanente entre los intereses de sus diversos habitantes. Existe allí un estado social en que los miembros de la minoría no pueden aguardar atraer á ellos la mayoría, porque para eso sería preciso abandonar el objeto de la lucha que sostienen contra ella; como, por ejemplo, una aristocracia no podría venir á formar mayoría conservando sus privilegios exclusivos, ni tampoco le es dable dejar perder sus privilegios sin cesar de ser una aristocracia.

En los Estados Unidos no se pueden establecer las cuestiones políticas de un modo tan general y absoluto, y todos los partidos están dispuestos á reconocer los derechos de la mayoría, porque

---

(1) Ficción que ha venido á establecerse como un postulado en el derecho político moderno, respecto á las monarquías constitucionales.—*(N. del T.)*

todos creen que llegará día en que podrán ejercerlo con provecho suyo. Según esto, tiene la mayoría en los Estados Unidos una inmensa potestad de hecho y otra de opinión, casi tan grande; y formada que haya sido sobre una cuestión, no tiene, por decirlo así, que temer tropiezos que puedan, no ya paralizar; ni retardar siquiera su marcha dejándole tiempo para oir las quejas de aquéllos á los cuales ella damnifique á su paso.

Las consecuencias de este estado de cosas, son funestas y peligrosas para el porvenir.

CÓMO LA OMNIPOTENCIA DE LA MAYORÍA AUMENTA EN AMÉRICA LA INSTABILIDAD LEGISLATIVA Y ADMINISTRATIVA QUE ES PROPIA DE LAS DEMOCRACIAS.

Cómo los americanos aumentan la instabilidad legislativa que es propia de la democracia, renovando cada año al legislador y escudándole con una potestad casi ilimitada.—El mismo efecto, producido en la administración.—En América se pone en las mejoras sociales una fuerza infinitamente mayor, pero menos continua que en Europa.

Anteriormente he hablado de los vicios propios del gobierno democrático, y ni siquiera hay uno que no crezca al mismo tiempo que el poder de la mayoría. Comenzaré hablando del que parece más importante, la instabilidad legislativa. Esto es un mal inherente al gobierno democrático, porque es característico de las democracias entregar el poder á hombres nuevos; pero este mal es más ó menos crecido, según sea la potestad y los medios de acción concedidos al legislador. En América se confiere á la autoridad que forma las leyes un poder soberano, y por eso puede entregarse rápida é irresistiblemente á cada uno de sus deseos, y todos los años se lo conceden á otros representantes; es decir, que precisamente se ha adoptado la combinación que más favorece á la instabilidad democrática y que permite á la democracia aplicar sus disposiciones variables á los más importantes objetos. Así la Amé-

rica es en nuestros días el país del mundo en que permanecen menos las leyes. Durante los últimos treinta años se han introducido modificaciones en casi todas las constituciones americanas en términos que no existe Estado americano que no haya modificado el principio fundamental de sus leyes durante dicho período.

En cuanto á las misma leyes, basta pasar la vista por los archivos de los diferentes Estados de la Unión, para convencerse de que en América nunca se detiene la acción del legislador, y esto no es porque la democracia americana sea por su propia esencia más versátil que otra, sino porque se la ha dado el medio de seguir en la formación de las leyes la instabilidad natural de sus inclinaciones (1).

La omnipotencia de la mayoría y el modo rápido y absoluto con que se ejecutan sus disposiciones en los Estados Unidos, no sólo hace instable la ley, sino quo ejerce la misma influencia en su ejecución y en la marcha de la administración pública. Como la mayoría es la sola potestad con quien importa condescender, se le presta decidido apoyo á las obras que emprende; mas al instante que su atención se fija en otra parte, cesan todos los esfuerzos; siendo así que en los Estados libres de Europa, donde el poder administrativo tiene una existencia independiente y segura su posición, los acuerdos del legislador continúan ejecutándose, aun cuando se ocupe de otros objetos.

En América se pone en ciertas mejoras mucho más celo y actividad que en otras partes; en Europa se emplea en estas mismas cosas una fuerza social infinitamente menor, pero más continua.

Ciertos hombres religiosos se propusieron algunos años ha mejorar el estado de las cárceles: el público se conmovió á efecto de sus palabras, y la regeneración de los delincuentes vino á ser una empresa popular. Entonces se levantaron nuevas cárceles y

(1) Las actas legislativas promulgadas en el Estado de Massachusset solamente desde el año de 1780 hasta el presente, llenan ya tres volúmenes muy abultados, con la particularidad de que la colección á que aludo fué revisada en 1823, y se suprimieron muchas leyes antiguas y otras que ya no tenían objeto alguno. Pues bien: el Estado de Massachusset, que no está más poblado que cualquiera departamento de Francia, puede pasar por el más estable de toda la Unión, y por el que pone más constancia y discreción en sus propósitos.

por vez primera la idea de la reforma del culpable penetró en los calabozos, juntamente con la idea del castigo; mas la venturosa revolución, á que se asoció el público con tanto entusiasmo y que la hacían irresistible los anhelos simultáneos de los ciudadanos, no podía verificarse en un momento. Al lado de los nuevos establecimientos penitenciarios, cuyo desarrollo apresuraban los vehementes deseos de la mayoría, aún subsistían las antiguas cárceles y continuaban encerrados en sus lóbregos calabozos gran número de delincuentes. Estas últimas parecían más insalubres y más corruptoras á medida que las otras se iban haciendo más reformadoras y más sanas: ambos efectos se comprenden fácilmente. La mayoría, preocupada con la idea de fundar el establecimiento nuevo, había olvidado el ya existente; y entonces, apartando cada cual la vista del objeto que ya no atraía las miradas del jefe, hicieron cesar la vigilancia. Al pronto se vió aflojarse, y poco después romperse los saludables lazos de la disciplina, y al lado de la nueva prisión, monumento durable de la afabilidad y cultura propias de nuestro tiempo, veíanse calabozos que recordaba la barbarie de la Edad Media.

TIRANÍA DE LA MAYORÍA

De qué modo debe entenderse el principio de la soberanía del pueblo.—Imposibilidad de concebir un gobierno mixto.—El poder soberano debe hallarse en alguna parte.—Precauciones que se han de tomar para moderar su acción.—No se han tomado tales precauciones en los Estados Unidos.—El resultado de ello.

Considero impía y detestable la máxima de que en materia de gobierno la mayoría de un pueblo tiene derecho para hacerlo todo, y sin embargo coloco en las disposiciones de ella el origen de todos los poderes. ¿Estoy acaso en contradicción conmigo mismo?

Existe una ley universal que se ha hecho ó cuando menos adoptado, no solamente por la mayoría de éste ó aquel pueblo, sino por la de todos los hombres, dicha ley es la justicia.

La justicia forma, pues, el límite del derecho de cada pueblo.

Una nación es como un jurado encargado de representar la sociedad universal y de aplicar la justicia, que es su ley. El jurado, pues, que representa á la sociedad, ¿debe tener más potestad que la misma sociedad cuyas leyes aplica?

Así, cuando me resisto á obedecer una ley injusta, no niego á la mayoría el derecho de mandar, y sólo sí, apelo de la soberanía del pueblo, á la soberanía del linaje humano.

Personas hay que no tienen reparo en decir que un pueblo, en los objetos que sólo interesan á él mismo, no puede salir enteramente de los límites de la justicia y de la razón, y que así no se debía temer el dar toda potestad á la mayoría, que le representa; pero esto es un lenguaje de esclavos. ¿Quó cosa es, pues, una mayoría, tomada colectivamente, sino un individuo que tiene opiniones y las más veces intereses contrarios á otro individuo á quien se le da el nombre de minoría? Y si se admite que un hombre revestido de la omnipotencia pueda abusar de ella contra sus adversarios, ¿por qué motivo no se ha de admitir lo mismo con respecto á una mayoría? Por reunirse los hombres, ¿mudan de carácter? ¿se vuelven más sufridos en los peligros con hacerse más vigorosos? (1). Por lo que á mí respecta no puedo creerlo: y la potestad de hacerlo todo, que deniego á cada uno de mis semejantes, nunca la reconoceré á muchos juntos. Y eso no es porque para conservar la libertad, yo crea que se puedan mezclar varios principios en un mismo gobierno, de modo que se opongan realmente unos á otros.

El gobierno que se llama mixto, siempre me ha parecido una quimera, pues en realidad no hay gobierno mixto (en el sentido que se da á esta palabra), descubriéndose al fin en cada sociedad un principio de acción predominante sobre los demás.

La Inglaterra del último siglo, á la que se ha citado particularmente como ejemplo de esa clase de gobiernos, era un Estado

---

(1) Nadie querrá sostener que un pueblo no puede abusar de su fuerza para con otro pueblo; según esto, los partidos forman como otras tantas naciones chicas en una grande, y están entre ellos en relaciones de personas extrañas. Si se conviene que una nación puede ser tiránica para con otra nación, ¿cómo cabe negar que un partido puede serlo para con otro partido?

esencialmente aristocrático, bien que se encontrase en su seno grandes elementos de democracia, puesto que las leyes y costumbres estaban allí de tal modo establecidas que siempre la aristocracia debía con el tiempo predominar y dirigir los negocios públicos á gusto suyo. La equivocación ha consistido en que, estando contrapuestos sin cesar los intereses de los grandes con los del pueblo, sólo se ha pensado en la lucha, en vez de atender al resultado de ella, que era el punto importante. Cuando una sociedad llega á tener realmente un gobierno mixto, es decir, igualmente repartido entre principios contrarios, se revoluciona ó se disuelve.

Así, pues, creo que siempre se ha de establecer en alguna parte un poder social superior á todos los demás, sin que por eso deje de creer que peligra la libertad cuando este poder no encuentra delante de sí ningún tropiezo que pueda detener su paso y darle tiempo para que él mismo se modere.

La omnipotencia me parece de suyo una cosa mala y peligrosa, y su ejercicio, sea cual fuere, superior á las fuerzas humanas. No veo más que á Dios que pueda sin peligro ser omnipotente, porque su sabiduría y su justicia siempre son iguales á su poder. Con que así no hay en la tierra autoridad tan respetable en sí misma ó revestida de un derecho tan sagrado, que yo entienda que pueda obrar sin estar sujeta á censura y dominar sin obstáculos. Por eso cuando veo otorgar el derecho y la facultad de hacerlo todo á cualquiera potestad, llámesela pueblo ó rey, democracia ó aristocracia, ejérzase en una monarquía ó en una república, entonces digo: allí está el germen de la tiranía, y procuro ir á vivir bajo otras leyes.

Lo más reprochable en el gobierno democrático, cuál se ha organizado en los Estados Unidos, no es, como muchos dicen en Europa, su debilidad, sino al contrario, su fuerza irresistible. Y lo que más me repugna en América, no es tanto la extremada libertad que allí reina, como el poco amparo que se halla contra la tiranía.

Cuando un hombre ó un partido sufre alguna injusticia en los Estados Unidos, ¿á quién debe dirigirse? ¿A la opinión pública?, ella es la que forma la mayoría; ¿al cuerpo legislativo?, él representa la mayoría y la obedece ciegamente; ¿al Poder ejecutivo? le nombra la mayoría y la sirve de instrumento pasivo; ¿á la fuerza pública?, la fuerza pública no es otra cosa que la mayoría so-

bre las armas; ¿al jurado?, el jurado es la mayoría revestida del derecho de pronunciar sentencias, y hasta los jueces, en ciertos Estados, son elegidos por la mayoría. Por muy injusta é irracional que sea la disposición que os agravie, hay que someterse á ella (1).

Por el contrario, supóngase un cuerpo legislativo de tal suerte compuesto, que represente la mayoría sin ser necesariamente es-

---

(1) Mientras la guerra de 1812, se vió en Baltimore un ejemplo sensacional de los excesos que puede producir el despotismo de la mayoría: era entonces muy popular la guerra en aquella ciudad, y un periódico que se mostró muy opuesto á ella, excitó con tal conducta la indignación del vecindario, el pueblo se amotinó, hizo pedazos las prensas y arremetió contra la casa de los redactores, y aunque se intentó reunir la milicia, ella no respondió al llamamiento. Con el fin de poner en salvo á los infelices amenazados por el enfurecimiento público, se tomó el partido de llevarlos presos como delincuentes, precaución que fué inútil, puesto que por la noche se volvió á alborotar el pueblo, y habiendo fracasado otra vez las autoridades en la empresa de juntar la milicia, se forzó la cárcel, mataron á un periodista y dejaron por muertos á los otros; denunciados al jurado los asesinos, fueron puestos en libertad.

Cierto día entablé conversación con un vecino de Pensilvania y le dije: Hágame usted el favor de explicarme cómo es que en un estado fundado por cuáqueros, y afamado por su tolerancia, á los negros manumitidos, no se les admite á ejercer los derechos de ciudadanos, y puesto que pagan el impuesto, ¿no es justo que voten?—No nos haga usted la injuria de creer—me respondió—que nuestros legisladores hayan cometido un acto tan grosero de injusticia é intolerancia.—Según eso, ¿entre ustedes, los negros tienen derecho á votar?—Sin duda alguna.—Pues entonces, ¿en qué consiste que esta mañana en el colegio electoral no he visto ni uno sólo en la junta?—Eso no es culpa de la ley—me dijo el americano—es verdad que los negros tienen derecho á tomar parte en las elecciones, pero se abstienen voluntariamente de ello.—Grande es tal modestia de parte suya.—¡Oh! no es porque no quieren ir allá, sino porque temen ser maltratados en aquel lugar. Sepa usted que entre nosotros sucede algunas veces que la ley carece de fuerza, cuando no la presta su apoyo la mayoría, la cual está imbuída de las mayores preocupaciones contra los negros, y las autoridades no creen tener en sí fuerza bastante para amparar á éstos en los derechos que les ha conferido el legislador.—¡Bien está! la mayoría que tiene el privilegio de formar la ley, ¿quiere también tener el de desobediencia?

clavo de sus pasiones, un Poder ejecutivo que tenga una fuerza propia y una potestad judicial independiente de los otros dos poderes; se tendrá también un gobierno democrático, pero sin casi ninguna probabilidad para la tiranía.

No digo por eso que actualmente se haga en América un frecuente uso de la tiranía, sino que no se descubre garantía contra ella, y que es preciso buscar las causas de la bondad del gobierno, más en las circunstancias y en las costumbres, que en las leyes.

EFECTOS DE LA OMNIPOTENCIA DE LA MAYORÍA SOBRE LA ARBITRARIEDAD DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS AMERICANOS

Libertad que deja la ley americana á los funcionarios en el círculo que ella ha trazado.—Su potestad.

Debe distinguirse bien la arbitrariedad de la tiranía. Esta puede ejercerse mediante la misma ley, y entonces no es arbitraria, aquélla se puede ejercer en interés de los gobernados, en cuyo caso no es tiránica. La tiranía se sirve ordinariamente de la arbitrariedad, pero si es menester prescinde de ella.

En los Estados Unidos la omnipotencia de la mayoría, al mismo tiempo que favorece el despotismo legal del legislador, favorece la arbitrariedad del magistrado; que siendo la mayoría dueña absoluta de formar la ley é inspeccionar su ejecución, y censurando igualmente á los gobernantes y á los gobernados, considera á los funcionarios públicos como dependientes suyos pasivos, y confía gustosamente á ellos lo que respecta al cuidado de cumplir su cometido. No se cuida de entrar en detalles respecto á cómo han de cumplir sus deberes, y apenas se cuida de definir sus derechos; los trata como podría hacer un amo con sirvientes suyos, á quienes viera de continuo obrar en su presencia: que podría dirigir ó enmendar su conducta á cada instante.

Por lo general, la ley deja á los funcionarios americanos mucho más libres que á los nuestros en el círculo que les traza para

su funcionamiento, y aún sucede algunas veces, que la mayoría les permite salir de él y entonces, amparados por la opinión del mayor número y confiados en su apoyo, se atreven á hacer cosas ante las cuales los europeos, aunque acostumbrados al espectáculo de la arbitrariedad, quedan sorprendidos, formándose así, en medio de la libertad, hábitos que algún día podrán serla funestos.

DEL PODER QUE EJERCE LA MAYORÍA AMERICANA SOBRE EL PENSAMIENTO

En los Estados Unidos, cuando la mayoría se ha obstinado irrevocablemente en una cuestión ya no discute.—Por qué.—Potestad moral que ejerce la mayoría en el pensamiento.—Las repúblicas democráticas inmaterializan el despotismo.

Al investigar cuál sea en los Estados Unidos el ejercicio del pensamiento, se echa de ver muy á las claras en qué punto el poder de la mayoría sobrepuja á todos los poderes políticos que conocemos en Europa.

El pensamiento es un poder invisible y casi inaprensible que se burla de todas las tiranías. En nuestros días, los soberanos más absolutos de Europa, no pueden impedir que ciertos pensamientos hostiles á su autoridad circulen sordamente en sus Estados y hasta en medio de sus cortes. No así en América, pues mientras ande dudosa la mayoría, se habla de ella; más al momento que ha tomado irrevocable resolución, todos callan y así amigos como enemigos parecen entonces sujetarse de consuno á su carro triunfal; y la razón de esto es sencilla: que no hay monarca tan absoluto que pueda reunir en su poder todas las fuerzas de la sociedad y vencer las resistencias, como puede hacerlo una mayoría dotada del derecho de establecer las leyes y ejecutarlas.

A más de esto, un rey tiene solamente una potestad material que obra sobre las acciones y no puede hacer nada sobre las voluntades, y la mayoría está armada de una fuerza, material y moral al mismo tiempo, que obra tanto sobre la voluntad como sobre las acciones, y que á la par impide el hecho y el deseo de obrar.

No conozco país donde reine por lo general menos independencia de pensamiento y verdadera libertad de discusión que en América.

No hay teoría religiosa ó política que no se pueda preconizar libremente en los Estados constitucionales de Europa y que no se introduzca en los demás, porque no hay pueblo en Europa tan sujeto á un solo poder, que quien quiera decir aquí la verdad no encuentre algún apoyo capaz de resguardarle contra los resultados de su independencia de carácter.

Si por desgracia vive bajo un gobierno absoluto, suele tener en su favor al pueblo; si habita un país libre, puede en caso de necesidad guarecerse detrás de la autoridad real. La fracción aristocrática de la sociedad le sostiene en la oposición á la democrática, y la democracia en los demás casos. Pero dentro de una democracia organizada como la de los Estados Unidos, no se halla más que un solo poder, un solo elemento de fuerza y éxito, y nada fuera de él.

En América la mayoría traza un círculo formidable en derredor del pensamiento. Dentro de este círculo el escritor es libre; desgraciado de él si lo traspasa; no porque tenga que temer un auto de fe, y sí por estar expuesto á toda clase de disgustos y persecuciones diarias. Para él está cerrada la carrera política; ha ofendido al único poder que puede abrirla, y todo se le niega, hasta su adquirida gloria.

Antes de publicar sus opiniones, creía tener partidarios, y le parece que ya no los tiene, ahora que se ha descubierto á todos: porque los que le impugnan hablan francamente, y los que piensan como él, sin tener su atrevimiento, callan y se alejan. Va cediendo y doblegándose al fin á las impugnaciones que se le hacen y acaba por callar, como si experimentase remordimientos de haber dicho la verdad.

Cadenas y verdugos son los instrumentos crueles que empleaba la tiranía en otros tiempos; pero en los nuestros, la civilización ha perfeccionado hasta el mismo despotismo, al cual parecía que no le quedaba nada que aprender. Los príncipes habían materializado, por decirlo así, la violencia; y las repúblicas democráticas actuales la han hecho tan espiritual como la voluntad humana á la que ella quiere constreñir. Bajo el gobierno absoluto de uno solo, el

despotismo, para alcanzar al alma, descargaba sus brutales golpes sobre el cuerpo, y aquélla, para libertarse de los golpes, se sobreponía gloriosa al cuerpo; más en las repúblicas democráticas, no procede así la tiranía, pues deja al cuerpo y va rectamente al alma. El amo ya no dice: Pensaréis como yo ó moriréis, pero sí dice: No tenéis facultad para pensar de otro modo que yo; vuestra vida, vuestros bienes, todo se os deja, pero desde hoy sois extranjero entre nosotros. Conservaréis vuestros privilegios de ciudadanía, mas os serán inútiles, porque si solicitáis mañosamente de vuestros conciudadanos ser elegidos para un cargo cualquiera, no accederán, y si sólo solicitáis su estimación, también aparentaran rehusárosla; permaneceréis entre los hombres, pero perderéis vuestros derechos á la humanidad. Cuando os acerquéis á vuestros semejantes, se alejarán de vuestra presencia, cual de un sér impuro; y los que creen en vuestra inocencia, esos mismos, os abandonarán, porque si no, luego, á su vez, se apartarían los demás de ellos. Id en paz, os dejo la vida, pero os la dejo peor que la muerte.

Las monarquías absolutas habían deshonrado el despotismo; cuidemos nosotros de que no lo rehabiliten las repúblicas democráticas y que haciéndole más duro para algunos, no le quiten á los ojos del más crecido número, su odioso aspecto y su vil carácter.

En las naciones más orgullosas del Antiguo Mundo se han publicado obras destinadas á retratar fielmente los vicios y ridiculeces de los contemporáneos: La Bruyère habitaba el palacio de Luis XIV, cuando compuso su capítulo sobre los grandes, y Molière criticaba la corte en comedias que daba á representar ante los cortesanos. Pero la potestad que domina en los Estados Unidos no se aviene á que así se la burle; la más leve reconvención la ofende, la menor verdad picante la azora; y es preciso que se la ensalce por todo, así por las formas de su lenguaje como por sus más sólidas virtudes. Ningún escritor, sea cual fuere su renombre, puede prescindir de esta obligación de adular á sus conciudadanos. La mayoría vive, pues, en una perpetua adoración de sí misma, y no hay más que los extranjeros ó la experiencia que puedan hacer llegar ciertas verdades hasta los oídos de los americanos.

Si la América no ha tenido todavía grandes escritores, no debemos buscar en otra parte las razones de esto: no existe nunca el

genio literario sin libertad de espíritu, y no hay libertad de espíritu en América.

La Inquisición nunca pudo hacer que dejasen de circular en España libros contrarios á la religión del mayor número. El imperio de la mayoría hace cosa mejor en los Estados Unidos, pues ha suprimido hasta la idea de publicarlos. Encuéntranse incrédulos en América, pero allí la incredulidad no halla, por decirlo así, órgano alguno.

Existen gobiernos que se esfuerzan en proteger las costumbres condenando á los autores de libros licenciosos. En los Estados Unidos no se condena á nadie por esta clase de obras; pero también es verdad que nadie intenta escribirlas, y esto no es, sin embargo, porque todos los yanquis tengan costumbres puras, sino porque la mayoría observa una conducta regular.

Aquí el uso del poder es bueno indudablemente, pero no hablo sino del poder en sí mismo. Este poder irresistible es un hecho continuo, y su buen uso sólo un accidente (1).

EFECTOS DE LA TIRANÍA, DE LA MAYORÍA EN EL CARÁCTER NACIONAL DE LOS AMERICANOS, DEL ESPÍRITU PALACIEGO EN LOS ESTADOS UNIDOS

Los efectos de la tiranía, de la mayoría, más se perciben hasta ahora en las costumbres que en la conducta de la sociedad.—Ellos atajan el desenvolvimiento de grandes caracteres.—Las repúblicas democráticas organizadas como las de los Estados Unidos ponen el espíritu palaciego al alcance del mayor número.—Pruebas de este espíritu en los Estados Unidos.—Por qué hay más patriotismo en el pueblo que en los que gobiernan á nombre suyo.

La influencia de lo que antecede no se percibe todavía sino débilmente en la sociedad política, mas ya se observan sus terribles efectos en el carácter nacional de los americanos. En mi modo de

(1) Leyendo esto recuerda uno aquella frase: «Es preferible la tiranía de guante blanco á la de la mano cayosa».

Yo creo que esa tiranía que halló Tocqueville en los Estados Unidos, era más bien hija de un estado de atraso del espíritu colectivo,

entender á la influencia siempre creciente del despotismo de la mayoría en los Estados Unidos, se debe singularmente atribuir el corto número de hombres notables que allí se producen en la escena política. Siendo así que cuando estalló la revolución de América formaban legión; la opinión pública dirigía entonces las tendencias del espíritu colectivo y no las tiranizaba. Los hombres célebres de aquélla época, asociándose libremente al movimiento de las aspiraciones del país, tuvieron grandeza que les caracterizó: esparcieron su esplendor por la nación, sin tomarlo de ella.

En los gobiernos absolutos, los grandes que rodean al trono adulan las pasiones del amo y se doblegan voluntariamente á sus caprichos; pero el común de la nación no se presta á la servidumbre, y sólo se somete á ella muchas veces por debilidad, hábito ó ignorancia, y algunas, por amor á la majestad real ó al rey mismo. Se ha visto á pueblos poner una especie de placer y de orgullo en sacrificar su voluntad á la del príncipe, y establecer así una cierta independencia de alma hasta en medio de la obediencia. En estos pueblos se encuentra mucha menos degradación que miseria. Hay además una gran diferencia entre hacer lo que no se aprueba ó fingir aprobar lo que no se hace: aquello es propio de un hombre débil, y esto no pertenece sino á los hábitos de un criado.

En los países libres, en que á cada uno se le llama más ó menos para dar su opinión sobre los asuntos del Estado; en las repúblicas democráticas, en que la vida pública está incesantemente mezclada con la vida privada, en que el soberano es fácilmente accesible y en que no hay más que alzar la voz para llegar hasta sus oídos, se ve mucha más gente que intenta especular con sus debilidades y vivir á costa de sus pasiones, que en las monarquías absolutas. Y esto no es porque allí los hombres sean naturalmente peores que en otra parte, sino porque la tentación es más vigorosa y se les ofrece á más personas al mismo tiempo. De lo cual resulta un rebajamiento más general en las almas.

---

que otra cosa. Un mayor adelanto de la civilización habrá traído consigo allí, como en todas partes, una mayor individualización en el pensar y el creer, una mayor dubitación en el conocimiento, y por todo ello una mayor tolerancia en el juzgar del pensamiento ajeno.— *(N. del T.)*

Las repúblicas democráticas ponen el espíritu cortesano al alcance de todos, y le hacen penetrar en todos los ciudadanos á la vez, lo cual constituye una de las mayores tachas que se las puede poner.

Esto, más que todo, es verdadero en los Estados democráticos organizados como las repúblicas americanas, en donde la mayoría posee un imperio tan absoluto é irresistible que en cierto modo tiene uno que renunciar á sus derechos de ciudadano y, por decirlo así, á su calidad de hombre, cuando quiere apartarse del camino que ella ha planteado.

Entre las muchísimas personas que en los Estados Unidos siguen la carrera política, he visto poquísimos hombres que mostrasen esa ingenuidad viril y esa varonil independencia del pensamiento que ha solido distinguir á los americanos de los tiempos anteriores y que por donde quiera que se halle forma como el rasgo sobresaliente de los grandes caracteres. Al pronto se diría que en América se han formado los espíritus sobre el mismo modelo, pues siguen exactamente las mismas direcciones. Es verdad que el extranjero encuentra á veces algunos americanos que se apartan del rigor de las fórmulas, y se les ve deplorar el vicio de las leyes, la versatilidad de la democracia y su falta de luces, y frecuentemente observan también los defectos que alteran el carácter nacional, ó indican los medios que se podrían emplear para corregirlos; pero nadie, excepto su interlocutor, los escucha, y su interlocutor; á quien ellos confían estos secretos pensamientos, no es más que un extranjero transeunte. Le entregan á éste de buen grado verdades que le son inútiles, pero puestos en la plaza publica usan otro lenguaje.

Si estos renglones llegan alguna vez á América, estoy seguro de dos cosas: la primera, que los lectores alzarán todos la voz para acriminarme y, la segunda, que muchos de ellos me absolverán en el fondo de su conciencia

En los Estados Unidos he oído hablar de patria; he hallado verdadero patriotismo en el pueblo, y en balde lo he buscado frecuentemente en los que dirigen á éste. Esto se comprende fácilmente por analogía: el despotismo degrada mucho más al que se somete á él, que al que le impone. En las monarquías absolutas el rey suele tener grandes virtudes, pero siempre los palaciegos son viles.

Es verdad que éstos, en América, no dicen: «Señor», ni «Vuestra Majestad», ¡grande y capital diferencia! pero hablan sin cesar de las luces naturales de su amo; no ponen en litigio la cuestión de saber cuál es de las virtudes del príncipe, la que más merece se le admire, por cuanto aseguran que posee todas las virtudes, sin haberlas adquirido y, por decirlo así, sin quererlo; ellos no le dan sus mujeres y sus hijas para que se digne encumbrarlas al puesto de mancebas suyas; pero sacrificándole sus opiniones, se prostituyen ellos mismos. Los moralistas y los filósofos de América no están obligados á encubrir sus opiniones con el velo de la alegoría, sino que antes de aventurar una terrible verdad dicen: «Sabemos que hablamos á un pueblo demasiado superior á las flaquezas humanas, para que no permanezca siempre dueño de sí mismo; y no tendríamos semejante lenguaje, si no nos dirigiésemos á hombres á quienes sus virtudes y sus luces hacen los únicos, entre todos los demás, dignos de permanecer libres».

¿Qué más ni mejor podían hacer los aduladores de Luis XIV?

Yo, por mi parte, creo que en todos los gobiernos, como quiera que fueren, la bajeza se adherirá á la fuerza, y la adulación, á la autoridad. Y no conozco sino un medio de impedir que se degraden los hombres, á saber: el no conceder á nadie, junto con la omnipotencia, el poder soberano de envilecerlos.

EL MAYOR PELIGRO DE LAS REPÚBLICAS AMERICANAS PROVIENE DE LA OMNIPOTENCIA DE LA MAYORÍA

Las repúblicas democráticas están expuestas á perecer por el mal uso de su poder, y no por incapacidad.—El gobierno de las repúblicas americanas, más centralizado y más enérgico que el de las monarquías de Europa.—Peligro que de esto resulta.—Opinión de Madisson y de Jefferson sobre el particular.

Los gobiernos perecen ordinariamente por incapacidad ó por tiranía: en el primer caso, se les escapa la potestad y se les arrebata, en el otro.

Muchos, viendo caer los Estados democráticos en anarquía,

han pensado que el gobierno de estos Estados era naturalmente débil é incapaz. Lo cierto es que una vez encendida allí la guerra entre los partidos, el gobierno pierde su acción sobre la sociedad; pero no creo que la índole propia de un poder democrático sea carecer de fuerza y recursos y sí, por el contrario, que son casi siempre el abuso hecho de su fuerza y el mal empleo de sus recursos, los que le hacen perecer. La anarquía nace casi siempre de su tiranía ó de su falta de habilidad. En las repúblicas democráticas, el poder que dirige á la sociedad (1) no es estable, porque suele cambiar de manos y de objeto; pero donde quiera que se dirija, su fuerza es casi irresistible.

El gobierno de las repúblicas americanas me parece tan centralizado y más enérgico que el de las monarquías absolutas de Europa, y por lo mismo no creo que perezca por débil (2).

Si alguna vez se pierde la libertad en América, será preciso atribuirlo á la omnipotencia de la mayoría, la cual habrá desesperado á las minorías, forzándolas á apelar á la fuerza material, en cuyo caso aparecerá la anarquía, que vendrá, por tanto, como una consecuencia del despotismo.

El presidente James Madisson ha expresado los mismos pensamientos (Véase *El Federalista*, núm. 51), de este modo: «En las repúblicas—dice—es sumamente importante, no sólo defender la sociedad contra la agresión de los que la gobiernan, sino también resguardar una parte de la sociedad contra la injusticia de la otra. La justicia es el fin á que debe tender todo gobierno, y á él deben propender todos los hombres juntamente. Los pueblos han hecho y harán siempre todo género de esfuerzos á este propósito, hasta que hayan logrado alcanzarle ó hayan perdido su libertad.

»Si existiese una sociedad en la cual el partido más poderoso se hallare en estado de reunir fácilmente sus fuerzas y de oprimir al más débil, se podría considerar que reina la anarquía en seme-

(1) El poder puede centralizarse en una asamblea, en cuyo caso es fuerte, pero no estable; puede centralizarse en un hombre, y entonces es menos fuerte, pero más estable.

(2) A mi ver es excusado advertir al lector que aquí, como en los demás del capítulo, hablo, no del gobierno federal, sino de los gobiernos particulares de cada Estado, que la mayoría dirige despóticamente.

jante sociedad tan bien como en el estado de naturaleza, donde el individuo más débil no tiene ningún amparo contra la violencia del más fuerte; y de igual modo que en el estado de naturaleza (1) los inconvenientes de una suerte incierta y precaria deciden á los más fuertes á someterse á un gobierno que proteja á los débiles, así como á ellos; en un gobierno anárquico, idénticos motivos conducirán poco á poco á los partidos más poderosos, á desear un gobierno que pueda proteger igualmente á todos los partidos, al fuerte y al débil. Si el Estado de Rhode Island estuviera separado de la Confederación y entregado á un gobierno popular ejercido soberanamente dentro de estrechos límites, no cabe duda que la tiranía de las mayorías haría tan incierto el ejercicio de los derechos, que al cabo no se reclame una autoridad del todo independiente del pueblo; y las mismas funciones que la hayan hecho necesarias, se apresurarán á apelar á ella».

Jefferson decía también: «La potestad ejecutiva de nuestro gobierno no es el único, ni tal vez tampoco el principal objeto de mi solicitud. La tiranía de los legisladores es actualmente y será todavía por espacio de muchos años, el peligro más tremendo; y la del Poder ejecutivo vendrá luego, pero en un período más remoto (2)».

En esta materia gusto de citar á Jefferson con preferencia á otro cualquiera, porque le considero como el más poderoso apóstol que haya tenido jamás la democracia.

(1) Creo innecesario advertir que hoy está completamente descartada del campo de la ciencia la hipótesis del estado de naturaleza que aquí sienta el autor, más aún influído por Obbes, sin duda, que por Rousseau. —*(N. del T.)*

(2) Carta de Jefferson á Madisson en 15 de Marzo de 1789.

CAPÍTULO VIII

De lo que modera en los Estados Unidos la tiranía de la mayoría.

AUSENCIA DE CENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA

La mayoría nacional no tiene pensamiento de hacerlo todo.—Ella está obligada á servirse de los funcionarios públicos de las comunidades y de los condados, para ejecutar sus soberanos acuerdos.

Anteriormente he distinguido dos especies de centralizaciones, dando á una el nombre de gubernativa y el de administrativa á la otra. La primera sólo existe en América y la segunda es allí casi desconocida.

Si la autoridad que dirige las sociedades americanas encontrase á su disposición estos dos medios de gobierno y juntara con el derecho de mandar la facultad y el hábito de ejecutarlo todo por sí misma; si después de haber sentado los principios generales del gobierno, entrara en los detalles de su aplicación y después de haber arreglado los grandes intereses del país, pudiese descender hasta el límite de los intereses individuales, muy pronto la libertad sería desterrada del Nuevo Mundo.

Pero en los Estados Unidos, la mayoría, que suele tener los gustos y los instintos de un déspota, carece sin embargo de los instrumentos más perfeccionados de la tiranía. En ninguna república americana se ha ocupado nunca el gobierno central más que

de un corto número de objetos, cuya importancia haya atraído sus miradas, no proponiéndose jamás regular las cosas secundarias de la sociedad; y no hay nada que ni siquiera indique haberlo deseado.

La mayoría, haciéndose más y más absoluta, no ha acrecentado las atribuciones del poder central sólo, le ha convertido en todopoderosa en su esfera. Por eso el despotismo puede ser en un punto muy grave, sin extenderse no obstante á todos.

Además, por muy arrebatada que pueda ser por sus pasiones la mayoría nacional y por muy vehemente que sea en sus proyectos, no le cabe hacer que en todo lugar, del mismo modo y al propio tiempo, se doblegnen todos los ciudadanos á los deseos de ella. Cuando el gobierno central que la representa ha ordenado soberanamente, debe servirse, para la ejecución de sus disposiciones, de agentes que suelen no depender de él y que no puede dirigir á cada instante. Los Ayuntamientos y las Administraciones de los condados forman, pues, como otros tantos escollos ocultos, que retardan ó dividen la corriente de la voluntad popular. Y aunque la ley fuese opresora, la libertad hallaría un refugio aún en el modo como se ejecutara la ley; y no sabría la mayoría descender á los pormenores ni, me atrevo á decirlo, á las puerilidades de la tiranía administrativa. Ella no imagina siquiera que pueda hacerlo, porque no tiene toda la íntima percepción de su poder. No conoce más que sus fuerzas naturales, é ignora hasta dónde podría extender sus límites, el arte.

Esto merece que se reflexione sobre ello. Si llegase el día de fundarse una república democrática como la de los Estados Unidos, en un país en que el poder de uno solo se hallara de antemano establecido é hiciere pasar así á los hábitos como á las leyes la centralización administrativa, no temo decir que en semejante república el despotismo se tornaría más intolerable que en ninguna de las monarquías absolutas de Europa, y sería preciso ir á Asia para encontrar alguna cosa con que compararle.

Utilidad de averiguar cuáles son las tendencias naturales del espíritu legista.—Los legistas llamados á representar un gran papel en la sociedad que procura nacer.—Cómo el género de trabajos á que se consagran los legistas da un giro aristocrático á sus ideas.—Causas accidentales que pueden oponerse al desenvolvimiento de estas ideas.—Facilidad que tiene la aristocracia para unirse con los legistas.—Partido que podría sacar un déspota de los legistas.—Cómo los legistas forman el solo elemento aristocrático adecuado á combinarse con los elementos naturales de la democracia.—Causas particulares que tienden á dar una tendencia aristocrática á la mente del legista inglés y del americano.—La aristocracia americana está en el banco de los abogados y en los sillones de los jueces.—Influencia ejercida por los legistas en la sociedad americana.—Cómo penetra su espíritu en el ánimo de los legisladores y en la administración y acaba por imprimir hasta en el pueblo algo de las inclinaciones características del magistrado.

Cuando se visita á los americanos y se estudian sus leyes, se ve que el predicamento que han dado á los legistas y la influencia que les han dejado ejercer sobre el gobierno, forman hoy el más fuerte muro contra los extravíos de la democracia, cuyo efecto me parece consistir en una causa general que es útil averiguar, porque puede reproducirse en otra parte.

Los legistas se han mezclado en todos los movimientos de la sociedad política de Europa, desde hace quinientos años, ya sirviendo de instrumento á las autoridades políticas, ya tomando ellos tal autoridad por instrumento. En la Edad Media, los legistas cooperaron peregrinamente á extender la dominación de los reyes y desde aquel tiempo han trabajado poderosamente en restringir este mismo poder. En Inglaterra se les ha visto unirse íntimamente con la aristocracia y en Francia se han mostrado sus más implacables enemigos. ¿Los legistas no ceden, pues, sino á impulsos súbitos y momentáneos ú obedecen más ó menos, según las circunstancias, á tendencias que les son naturales y que siempre se reproducen? Quisiera aclarar este punto, porque quizá serán llamados los legistas á representar el primer papel en la sociedad política que procura nacer.

Los hombres que han hecho profesión del ejercicio del dere-

cho, han tomado en sus labores hábitos de orden, cierto gusto relativo á las formas, una especie de amor instintivo por el encadenamiento regular de las ideas, que los hacen naturalmente muy opuestos al espíritu revolucionario y á las pasiones irreflexivas de la democracia. Los conocimientos especiales que adquieren los legistas estudiando la ley, les colocan en un lugar á parte en la sociedad, formando una especie de clase privilegiada entre las inteligencias. Encuentran cada día la idea de esta superioridad en el ejercicio de su profesión; son los maestros de una ciencia necesaria, cuyo conocimiento no está extendido; sirven de árbitros entre los ciudadanos, y el hábito de dirigir hacia el fin propuesto las pasiones obstinadas de los litigantes, les infunde cierto menosprecio por el juicio de la muchedumbre, añadiéndose á esto que forman naturalmente un cuerpo, no porque se entiendan entre ellos y se dirigen de conformidad hacia un mismo punto, sino porque la mancomunidad de estudios y la unidad de método ligan sus ánimos unos con otros, como el interés podría unir sus voluntades.

Encuéntrase, pues, oculta en lo hondo del alma de los legistas una parte de los gustos y hábitos de la aristocracia y tienen como ella una inclinación instintiva hacia el orden, un amor natural á las formas y, como ella también, sienten una gran repugnancia por las acciones de la multitud y desprecian secretamente al gobierno del pueblo. No quiero decir por eso que estas inclinaciones naturales de los legistas sean bastante intensas para encadenarlos de un modo irresistible, sino que lo que domina en ellos y en los hombres es el interés particular y, sobre todo, el interés del momento.

Existe una sociedad en que los juristas no pueden tomar en el mundo político un puesto análogo al que ocupan en la vida privada, pudiéndose estar seguros, además, que en una sociedad de este modo organizada, aquéllos serán agentes muy activos de la revolución; pero se debe indagar si la causa que entonces los mueve á destruir ó á cambiar, nace en ellos de una disposición permanente ó de un accidente. Verdad es que los legistas contribuyeron singularmente á derribar la monarquía francesa en 1789: resta saber si obraron así porque habían estudiado las leyes ó porque no podían coadyuvar á hacerlas. Hace quinientos años, la aristocracia inglesa se ponía al frente del pueblo y hablaba en su nombre,

hoy sostiene el trono y se declara campeón de la autoridad real. La aristocracia tiene, sin embargo, inclinaciones y móviles que la son peculiares.

Es necesario guardarse de tomar á miembros aislados del cuerpo, por el cuerpo mismo. En todos los gobiernos libres, cualquiera que sea su forma, se hallarán legistas en las primeras filas de todos los partidos, observación que es también aplicable á la aristocracia, pues casi todos los movimientos democráticos que han agitado al mundo, los han dirigido los nobles. Un cuerpo privilegiado, una elite, no puede satisfacer nunca todas las ambiciones que encierra, por cuanto se encuentran más talentos y pasiones que empleos, y no se deja de ver un crecido número de hombres que, no pudiendo engrandecerse tan pronto como quisieran sirviéndose de los privilegios de la colectividad, intentan hacerlo impugnando estos privilegios. No es que yo espere, pues, que llegará un tiempo en que todos los legistas, ni que en todos los tiempos la mayor parte de ellos deban mostrarse amigos del orden y enemigos de las variaciones; lo que digo es que en una sociedad en que ocuparan los legistas sin discusión la posición elevada que les pertenece naturalmente, su espíritu será eminentemente conservador y se mostrará antidemocrático. Cuando la aristocracia cierra sus filas á los legistas, encuentra en ellos enemigos tanto más peligrosos, cuanto inferiores á ella por su riqueza y poderío; son independientes de ella por sus trabajos y se creen á nivel suyo por su ilustración.

Pero siempre que los nobles han querido hacer partícipes á los legistas de algunos de sus privilegios, han hallado estas dos clases para unirse grandes facilidades y se han encontrado, por decirlo así, como si fueran de la misma familia.

Me inclino igualmente á creer que siempre será fácil á un rey hacer de los legistas los más útiles instrumentos de su potestad. Hay infinitamente más afinidad natural entre los juristas y el Poder ejecutivo, que entre ellos y el pueblo, bien que aquéllos hayan ayudado á menudo á derribar al primero, de igual modo que hay más afinidad natural entre los nobles y el rey, que entre los nobles y el pueblo, aunque se haya solido ver á las clases superiores de la sociedad unirse á las demás para luchar contra el Poder real.

Ante todas las cosas, de lo que más gustan los letrados, es de la presencia del orden y la mayor garantía de éste es la autoridad.

No se debe olvidar, además, que si aman la libertad, ponen generalmente á la legalidad muy por encima de ella; temen menos la tiranía que la arbitrariedad, y con tal que el legislador se encargue él mismo de arrebatar á los hombres su independencia, se quedan casi contentos. Pienso, pues, que el príncipe que en presencia de una democracia invasora tratase de anular el poder judicial en sus Estados, y de disminuir allí la influencia política de los legistas, cometería un gran error, dejaría la substancia de la autoridad para asir su sombra.

No dudo que le sería más provechoso introducir á los legistas en el gobierno. Después de haberles confiado el despotismo bajo la forma de violencia, quizá le volvería á encontrar en sus manos con tintes de la justicia y la ley.

El gobierno de la democracia es favorable á la potestad política de los juristas. Cuando el rico, el noble y el príncipe están excluídos del gobierno, los letrados llegan á él, digámoslo así, de pleno derecho, porque entonces forman los únicos hombres instruídos y hábiles que pueda elegir el pueblo fuera de él. Si los abogados están naturalmente inclinados por sus gustos hacia la aristocracia y el príncipe, lo están, pues, naturalmente también, hacia el pueblo, por su interés.

Así es como los legistas aman al gobierno de la democracia, sin participar de sus inclinaciones y sin imitar sus debilidades, doble causa para ser poderosos por ella y sobre ella. El pueblo en la democracia no desconfía de los legistas, porque sabe que es su interés servir su causa: los escucha sin ira, porque no les supone segunda intención. En efecto, ellos no quieren derribar el gobierno que se ha dado á sí misma la democracia; pero anhelan sin cesar dirigirle, según una tendencia que no es la suya y por medios que la son extraños. El legista pertenece al pueblo por su interés y su nacimiento, y á la aristocracia por sus hábitos y por sus gustos y es como el enlace natural entre estas dos cosas, como el vínculo que las une.

El cuerpo de abogados forma el solo elemento aristocrático que pueda mezclarse sin esfuerzos con los elementos naturales de la democracia y combinarse de un modo afortunado y durable con ellos.

Conozco bien los defectos inherentes al espíritu legista, y sin la mezcla de tal espíritu con el democrático, dudo, sin embargo, que la democracia pudiese gobernar por largo tiempo la sociedad, y no creo tampoco que en nuestros días una república pueda esperar el conservar su existencia, si la influencia de los legistas en los negocios no se acrecentara en proporción del poder del pueblo.

Esta índole aristocrática que observo en el espíritu legista, aún es mucho más patente en los Estados Unidos y en Inglaterra que en ningún otro país, lo cual no consiste solamente en el estudio que los abogados ingleses y americanos hacen de las leyes, sino en la naturaleza misma de la legislación y en la posición que ocupan sus intérpretes en estos dos pueblos. Los ingleses y los americanos han conservado la legislación de sus predecesores; es decir, que continúan apoyando en las opiniones y decisiones legales de sus antepasados, las opiniones que deben ellos mantener en materia jurídica y las decisiones que en ésta hayan de tomar. En un legista inglés ó americano, el gusto y el respeto de lo que es antiguo se junta, pues, casi siempre con el amor de lo que es regular y legal, lo cual tiene también otra influencia sobre la inclinación del espíritu de los letrados, y, en su consecuencia, sobre el curso de la sociedad. El legista inglés y el americano averiguan lo que se ha hecho; el legista francés, lo que se ha debido hacer. Aquéllos, quieren sentencias, y éste, razones. Cuando se oye á un letrado inglés ó americano, se queda uno sorprendido de verle citar muy frecuentemente la opinión de los demás y de oirle hablar tan poco de la suya propia, siendo lo contrario lo que sucede entre nosotros. No hay asunto, por pequeño que sea, que el abogado francés consienta en tratar, sin poner en él un sistema de ideas que le pertenece, y ventilará hasta los principios constitutivos de las leyes á fin de inducir al Tribunal á que aleje un solo palmo el lindero de alguna heredad objeto de litigio.

Esta especie de abnegación que hacen el legista inglés y el americano de sus propias opiniones para atenerse á las de sus mayores; esta especie de servidumbre en la que están obligados á mantener sus ideas, debe dar al espíritu legista hábitos más tímidos y hacerle contraer tendencias más estancadizas en Inglaterra y en América, que en Francia.

Las leyes francesas escritas suelen ser difíciles de comprender;

pero cada cual puede leerlas; y, al contrario, nada hay más obscuro para el vulgo y menos al alcance suyo que una legislación fundada en los precedentes. Esta necesidad que se tiene del legista en Inglaterra y en los Estados Unidos; este alto concepto que uno se forma de su saber, les separa más y más del pueblo y al fin les coloca en una clase aparte. El legista francés no es más que un sabio; pero el letrado inglés ó el americano se asemeja en cierto modo á los sacerdotes de Egipto y, como ellos, es el único intérprete de una ciencia oculta.

La posición que ocupan los abogados en Inglaterra y América, ejerce una influencia no menos intensa en sus hábitos y opiniones. La aristocracia de Inglaterra, que se ha cuidado de atraerse cuanto tenía alguna analogía natural con ella, ha dado á los legistas una grandísima parte de consideración y de poder. En la sociedad inglesa no se hallan colocados en el primer lugar; pero ellos se dan por satisfechos con el que ocupan. Forman como la rama segunda de la aristocracia inglesa, y quieren y respetan á la primogénita, sin participar de todos sus privilegios. Los legistas ingleses mezclan, pues, con los intereses aristocráticos de su profesión, las ideas y los gustos aristocráticos de la sociedad en medio de la cual viven.

También es en Inglaterra donde se puede ver más de relieve el tipo de legista que procuro retratar: el legista inglés estima las leyes, no tanto porque son buenas, como porque son arcaicas; y si se ve en la necesidad de modificarlas algún tanto para adaptarlas á las mudanzas que experimentan las sociedades con el transcurso del tiempo, recurre á las más increíbles sutilezas, á fin de persuadirse que, añadiendo algo á la obra de sus antepasados, no hace más que desenvolver el pensamiento de éstos y completar los ancestrales esfuerzos. No hay que esperar de él que reconozca ser un innovador; y consentirá rayar en lo absurdo antes que confesarse culpable de tan inmenso delito. En Inglaterra, pues, nació ese espíritu legal que parece indiferente respecto al fondo de las cosas, para no atender más que á la letra, y que surgiría más bien de la razón y de la humanidad que de la ley.

La legislación inglesa es como un árbol viejo, en el cual los legistas han ingertado sin cesar los vástagos más extraños, con la esperanza de que aun dando frutos diferentes, confundirán cuando menos su ramaje con el tallo venerable que lo soporta.

En América no hay nobles ni literatos, y el pueblo desconfía de los ricos, por cuya razón los legistas forman la clase política superior y la porción más intelectual de la sociedad; y así es que ellos saldrían perdiendo de hacerse innovadores, lo cual añade un interés conservador al gusto natural que tienen por el orden.

Si se me pregunta que dónde coloco yo la aristocracia americana, responderé, sin ambages, que no es entre los ricos, los cuales no tienen ningún vínculo que los una; la aristocracia americana está en el banco de los abogados y en los sillones de los jueces.

Cuanto más se reflexione sobre lo que pasa en los Estados Unidos, más y más se queda uno convencido de que el conjunto de los abogados forma en aquel país el más poderoso y, por decirlo así, el único contrapeso de la democracia, siendo allí donde se descubre más fácilmente lo propio que es el espíritu legista, por sus cualidades y, aun diré más, por sus defectos, para neutralizar los vicios inherentes al gobierno popular.

Cuando el pueblo americano se deja ofuscar por sus pasiones ó se entrega al ímpetu de sus ideas, los legistas le hacen sentir un freno casi invisible, que le modera y contiene. A sus impulsos democráticos oponen ellos secretamente sus inclinaciones aristocráticas; á su amor á la novedad, su respeto supersticioso para lo que es antiguo; á la amplitud de sus designios, sus miras estrechas; á su menosprecio por las reglas, su amor á las formas, y á su impetuosidad, su hábito de proceder con lentitud.

Los Tribunales son los órganos más visibles de que se sirve el cuerpo de legistas para obrar en la democracia. El juez es un legista, que á más del gusto por el orden y las reglas, que ha adquirido en el estudio de las leyes, adquiere también el amor á lo estable, en la inamovilidad de su cargo. Sus conocimientos legales le habían afianzado ya una posición encumbrada entre sus semejantes; su poder político acaba de colocarle en un lugar aparte y darle los instintos de las clases privilegiadas. El magistrado americano, armado del derecho de declarar inconstitucionales las leyes, penetra sin cesar en los asuntos políticos (1). No puede obligar al pueblo á que haga leyes; pero al menos le constriñe á no ser infiel á sus propias leyes y á estar de acuerdo consigo mismo.

(1) Véase más atrás lo que queda dicho del Poder judicial.

No ignoro que existe en los Estados Unidos una secreta tendencia que induce al pueblo á disminuir la potestad judicial; en la mayoría de las constituciones particulares de Estado, el gobierno, á solicitud de las dos Cámaras, puede quitar á los jueces su cargo, y aun ciertas constituciones mandan *elegir* los miembros de los tribunales sometiéndolos á frecuentes reelecciones. Me atrevo á predecir que estas innovaciones tendrán tarde ó temprano resultados funestos y que llegará día en que se eche de ver que disminuyendo así la independencia de los magistrados, no sólo se ha impugnado el Poder judicial, sino la misma república democrática.

Por lo demás, no se crea que en los Estados Unidos el espíritu legista sea únicamente el encerrado en el recinto de los tribunales, pues se extiende mucho más allá. Los legistas, como forman la sola clase ilustrada de que no desconfía el pueblo, son llamados naturalmente á ocupar los más de los empleos públicos: entran á formar parte del Congreso y se ponen al frente de las administraciones; ejercen, pues, una gran influencia en la formación de las leyes y en su ejecución. Vénse, pues, obligados á ceder al torrente de opinión pública que los arrastra; pero, sin embargo, es fácil observar indicios de lo que harían si estuviesen libres. Los americanos, que tanto han innovado en sus leyes políticas, no han introducido más que leves modificaciones y con gran trabajo, en sus leyes civiles, aunque varias de ellas repugnen sobremanera á su estado social. Esto proviene de que en materia de derecho civil se halla siempre obligada la mayoría á atenerse á los legistas americanos y éstos, entregados á su propio arbitrio, no innovan.

Cosa singular en extremo es para un francés oir las quejas que se suscitan en los Estados Unidos contra el espíritu estacionario y los prejuicios de los legistas en favor de todo lo que se halla establecido.

La influencia del espíritu legista se extiende aún más lejos que los límites precisos que acabo de diseñar, pues casi no hay cuestión política en los Estados Unidos que no se resuelva tarde ó temprano en cuestión judicial, y de aquí la obligación en que se hallan los partidos en sus polémicas periodísticas de tomar del campo del derecho, ideas y lenguaje: los más de los hombres públicos, siendo ó habiendo sido legistas, introducen en el manejo de los negocios los usos y el giro de ideas propias del abogadismo, acaban-

do el jurado de familiarizar con esto á todas las clases; y de este modo la lengua judicial se hace en cierta manera lengua vulgar; el espíritu legista, nacido en lo interior de las escuelas y tribunales, se extiende poco á poco más allá del recinto de éstos; se infiltra, digámoslo así, en toda la sociedad, desciende á las últimas clases sociales y todo el pueblo contrae al fin una parte de los hábitos y gustos de los juristas.

Éstos forman en los Estados Unidos una potestad á la que se le teme poco, que apenas se echa de ver, que no tiene bandera propia, que se plega con flexibilidad á las exigencias del tiempo y se deja ir sin resistencia á todos los movimientos del cuerpo social; pero envuelve á la sociedad por entero, penetra en cada una de las clases que la componen, la trabaja en secreto, obra sin cesar en ella sin que lo sepa, y, al fin, la modela según sus deseos.

DEL JURADO EN LOS ESTADOS UNIDOS, CONSIDERADO COMO INSTITUCIÓN POLÍTICA

El jurado, que es uno de los modos de la soberanía del pueblo, debe ponerse en relación con las demás leyes que establecen esta soberanía.—Composición del jurado en los Estados Unidos.—Efectos producidos por el jurado en el carácter nacional.—Educación que da al pueblo.—Cómo se encamina á establecer el influjo de los magistrados y á esparcir el espíritu legista.

Puesto que mi objeto me ha conducido naturalmente á hablar de la justicia en los Estados Unidos, no abandonaré esta materia sin ocuparme del jurado.

Dos cosas hay que distinguir en el jurado: una institución judicial y una institución política.

Si se tratara de saber hasta qué punto el jurado, y sobre todo el jurado de materia civil, sirve para la buena administración de justicia, confesaré que puede ser muy discutida su utilidad.

La institución del jurado tomó nacimiento en una sociedad poco adelantadá, en la que apenas se sometían á los tribunales más que sencillas cuestiones de hecho, y no es una tarea fácil el adaptarla á las necesidades propias de un pueblo civilizado, cuan-

do las relaciones entre los hombres se han multiplicado singularmente y han tomado un carácter docto é intelectual (1).

Mi fin principal ahora es considerar el aspecto político del jurado, pues por otro camino me apartaría de mi objeto, y en cuanto al jurado considerado como medio judicial sólo diré dos palabras: cuando los ingleses adoptaron esta institución, formaban un pueblo medio bárbaro, y desde entonces acá se han constituído en una de las naciones más ilustradas del globo, acrecentándose, al parecer, con su cultura, su adhesión al jurado; han salido de su territorio, y se les ha visto esparcirse por todo el universo; unos han formado colonias, y otros Estados independientes; el cuerpo de la nación ha conservado su monarquía, muchos de los emigrantes han fundado poderosas repúblicas; pero por todas partes los ingleses han preconizado igualmente la institución del jurado (2). Lo han establecido en todos los puntos ó apresúranse á restablecerle. Una institución judicial que obtiene así los votos de un pueblo

(1) Sería ya por cierto una cosa útil y curiosa considerar el jurado como institución judicial, apreciar los efectos que produce en los Estados Unidos, y averiguar de qué modo han sacado partido de él los americanos. Se podría encontrar en el examen de esta sola cuestión materia para un libro entero é interesante para Francia, indagándose en él, por ejemplo, la parte de las instituciones americanas relativas al jurado que se podría introducir entre nosotros y la graduación para ello. El Estado americano, que proporcionaría más luces á esta indagación, sería el de Luisiana. Ésta encierra una población mezclada de franceses é ingleses. Las dos legislaciones se encuentran allí en presencia una de otra, como los dos pueblos, y se amalgaman poco á poco una con otra. Los libros más útiles de consultar sería la colección de las leyes de la Luisiana, en dos tomos, intitulada *Dijesto de las leyes de la Luisiana*, y quizá todavía más un curso de procedimiento civil escrito en ambas lenguas, cuyo título es *Tratado de las reglas de la acciones civiles*, impreso en 1830 en Nuevo Orleans, en casa de Buisson. Esta obra presenta una ventaja especial: que suministra á los franceses una explicación cierta y auténtica de los términos legales ingleses. La lengua de las leyes forma como una lengua á parte en todos los pueblos, y entre los ingleses más que en ningún otro.

(2) Todos los legistas ingleses y americanos están unánimes sobre este punto. M. Estory, juez del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, en su *Tratado de la constitución federal*, vuelve á tocar la cuestión de lo excelente que ès la institución del jurado en materia

grande, durante una dilatada serie de siglos, que se reproduce con celo en todas las épocas de la civilización, en todos los climas y bajo todas las formas de gobierno, no cabe que sea contraria al espíritu de la justicia (1).

Pero dejemos esta cuestión. Sería limitar singularmente el pensamiento, circunscribirse á considerar el jurado como institución judicial, puesto que si ejerce gran influencia en la suerte de los procesos, la ejerce mayor en el destino mismo de la so-

---

civil: The inestimable privilege of á trialb y *jury* in civil cases,—dice—á privilege scarcely inferior to that in criminal cases, which is counted by all persons to be essential to political and civil liberty (*Story*. lib. III, cap. XXXVIII).

(1) Si se quiere determinar cuál sea la utilidad del jurado como institución judicial, habría otros muchos argumentos que ofrecer, y entre ellos los siguientes: á proporción qne se van introduciendo los jurados en los negocios, se puede sin inconveniente disminuir el número de jueces, lo cual es gran ventaja, pues cuando son muchísimos los jueces, cada día la muerte deja un vacío en la jerarquía judicial y abre nuevos lugares para los que sobreviven. Por eso la ambición de los magistrados está de continuo suspensa, y los hace naturalmente depender de la mayoría ó del sujeto que nombra los empleos vacantes, en cuyo caso se asciende en los tribunales como se ganan grados en un ejército. Este estado de cosas es enteramente contrario á la buena administración de justicia y á las intenciones del legislador: se quiere que los jueces sean inamovibles para que permanezcan libres; pero, ¿qué importa que nadie pueda arrebatarles su independencia, si ellos mismos hacen voluntariamente el sacrificio de ella? Cuando son muy numerosos los jueces, es imposible que no se encuentre entre ellos muchos ineptos, porque un gran magistrado, no es un hombre ordinario. Y no sé si un tribunal medio ilustrado no es la peor de todas las combinaciones, para llegar á los fines que se propone, fundando salas de justicia. Por lo que á mí hace, más quisiera abandonar la dicisión de un proceso á jurados ignorantes dirigidos por un magistrado hábil, que entregarla á jueces cuya mayoría no tendría más que un conocimiento incompleto de la jurisprudencia y de las leyes (*).

(*) ¡Lástima que en todo caso no sea tal institución consustancial con los pueblos como lo es con el anglosajón, ó que su acomodación y arraigo en ellos no sea cosa tan inmediata y hacedera como fuera de desear! En alguno, se elude con harta repetición el deber cívico que supone el sostenimiento en vigor del jurado y, lo que es peor ¡ay! no siempre, ni mucho menos, los hombres investidos con tal magistratura dejan bien equilibrada la zarandeada balanza de Themis—(*N. del T.*)

ciedad. Luego el jurado es ante todo una institución política, y este es el punto de vista donde hay que colocarse para juzgarle.

Entiendo yo, por jurado, un cierto número de ciudadanos tomado á la ventura y revestido momentáneamente del derecho de juzgar.

Aplicar el jurado á la represión de los crímenes, me parece introducir en el gobierno una institución eminentemente republicana, según creo. La institución del jurado puede ser aristocrática ó democrática, según sea la clase en que se toman los jurados; más siempre conserva un carácter republicano, por cuanto pone la dirección real de la sociedad en mano de los gobernados ó de una porción de ellos y no en la de los gobernantes.

La fuerza nunca es más que un elemento pasajero de éxito, pues tras ella viene al punto la idea del derecho; y un gobierno reducido á no poder luchar con sus enemigos más que en el campo de batalla, pronto sería destruído. La verdadera sanción de las leyes políticas se halla, pues, en las leyes penales, y si falta la sanción, la ley pierde tarde ó temprano su vigor. El hombre que juzga al delincuente es realmente dueño de la sociedad. Ahora bien, la institución del jurado coloca al pueblo mismo, ó al menos á una clase de ciudadanos, en el asiento del juez. Por consiguiente, la institución del jurado pone realmente la dirección de la sociedad en poder del pueblo ó de esta clase (1).

En Inglaterra se recluta el jurado en la porción aristocrática de la nación. La aristocracia forma las leyes *(B)*. Todo allí está de acuerdo, y por eso Inglaterra forma en verdad una república aristocrática. En los Estados Unidos se aplica el mismo sistema al pueblo entero: cada ciudadano americano es elector, elegible y jurado *(C)*. El sistema del jurado, cual se entiende en América, me

(1) Debe hacerse, sin embargo, una observación importante. Es verdad que la institución del jurado da al pueblo un derecho general de inspección sobre las acciones de los ciudadanos; pero sin proporcionarle los medios de ejercerla en todos los casos, ni nunca de un modo tiránico. Cuando un príncipe absoluto tiene facultad para hacer juzgar los crímenes por sus delegados, la suerte del acusado está, por decirlo así, fijada de antemano. Pero aunque el pueblo se hallara decidido á condenar, la composición del jurado y su irresponsabilidad ofrecerían aún posibilidades de amparo á la inocencia.

parece una consecuencia tan directa y tan extremada del dogma de la soberanía del pueblo, como el sufragio universal; son dos medios igualmente poderosos de hacer reinar á la mayoría.

Todos los soberanos que han querido reconcentrar en sí mismos los manantiales de su poder y dirigir la sociedad en lugar de dejarse dirigir por ella, han destruído la institución del jurado ó la han enervado. Los Tudores enviaban á la cárcel á los jurados que no querían ellos condenar y Napoleón hacía que los eligieran sus dependientes.

Por evidentes que sean las más de las verdades que anteceden, no causan efecto en todos los ánimos, y muchas veces entre nosotros no se tiene, al parecer, sino una idea confusa de la institución del jurado. ¿Quiérese saber de qué elementos debe constar la lista de los jurados? pues nos limitamos á discutir cuáles son las luces y la capacidad de aquéllos á quienes se les llama para que compongan parte de ella, como si no se tratara más que de una institución judicial. En verdad que me parece que esto se llama preocuparse de la menor porción del asunto. El jurado es ante todo una institución política; se le debe considerar como un modo de la soberanía del pueblo y se le ha de desechar enteramente cuando se remueve esta última, ó ponerle de conformidad con las demás leyes que establecen esta soberanía.

El jurado forma la parte de la nación encargada de asegurar la ejecución de las leyes, lo mismo que las Cámaras son la parte de la nación encargada de hacer las leyes. Á fin de que la sociedad esté gobernada de un modo fijo y uniforme, se necesita que la lista de los jurados se extienda ó se restrinja á la par que se amplíe ó se limite el censo electoral, siendo este punto de vista el que en mi entender debe llamar constantemente la atención principal del legislador, pues lo demás es, por decirlo así, accesorio.

Estoy tan convencido de que el jurado es ante todo una institución política, que hasta lo considero de este modo cuando se le aplica en materia civil. Las leyes están siempre vacilantes en tanto que no se apoyan en las costumbres, y las costumbres forman la sola potestad resistente y durable en los pueblos. Cuando el jurado está reservado para las causas criminales, el pueblo no le ve obrar sino de tarde en tarde y en casos particulares; se acostumbra á prescindir de él en el curso ordinario de la vida y se le considera

como un medio y no como el único, de obtener justicia (1). Si, por el contrario, se extiende á los asuntos civiles, se ve con frecuencia su aplicación, despierta el interés de todos y cada cual de por sí viene á concurrir á su acción, penetrando así hasta en los usos de la vida; hace que se doblegue el espíritu humano á sus formas y se confunde, por decirlo así, con la idea misma de la justicia.

Limitada, pues, la institución del jurado á los negocios criminales, corre siempre peligro, y una vez introducido en las materias civiles, resiste al tiempo y á las impugnaciones de los hombres. Si se hubiese podido quitar el jurado de las costumbres de los ingleses con tanta facilidad como de sus leyes, hubiera perecido enteramente en tiempo de los Tudores. Es el jurado civil, pues, el que ha salvado realmente las libertades de Inglaterra. De cualquier modo que se aplique el jurado, no puede menos de ejercer sobre el carácter nacional una gran influencia, la cual va sobremanera en aumento á medida que se va internando aquél más en las materias civiles.

El jurado, y en especial el civil, sirve para dar al espíritu de todos los ciudadanos una parte de los hábitos del juez; y son precisamente estos hábitos los que mejor preparan al pueblo para ser libre.

Extiende por todas las clases el respeto á la cosa juzgada y la idea del derecho; ¡y quítense estas dos cosas, y el amor á la independencia no será entonces más que una pasión destructora! Enseña á los hombres la práctica de la equidad: cada uno, juzgando á su vecino, piensa que podrá él ser juzgado luego, lo cual es sobre todo verdad con respecto al jurado en materia civil; casi nadie hay que conceptúe ser alguna vez el objeto de una diligencia criminal, pero todos pueden tener un litigio.

El jurado enseña á cada hombre á no cejar ante la responsabilidad de sus propias acciones; disposición viril sin la cual no hay virtud política. Reviste á cada ciudadano de una especie de magistratura; da á entender á todos que tienen deberes que llenar para con la sociedad y que entran en su gobierno, y obligando á los

(1) Con mayor razón es esto verdad cuando no se aplica el jurado sino á ciertas causas criminales.

hombres á ocuparse de otra cosa que no sea sus propios negocios, combate el egoísmo individual, que es como la escoria de las sociedades.

El jurado sirve de un modo increíble á formar el juicio y aumentar las luces naturales del pueblo, siendo esto, en mi opinión, su mayor ventaja. Se le debe considerar como una escuela gratuíta y siempre abierta, en la cual cada jurado viene á instruirse acerca de sus derechos; en donde entra en comunicación diaria con los miembros más instruídos y más ilustrados de las clases superiores, y en donde se le enseñan las leyes de un modo práctico, poniéndolas al alcance de su inteligencia los esfuerzos de los abogados, los pareceres del juez y las mismas pasiones de las partes. Opino que se debe atribuir principalmente la inteligencia práctica y el buen sentido político de los yanquis al dilatado uso que han hecho del jurado en materia civil.

Yo no sé si el jurado es útil á los que tienen pleitos; pero estoy seguro que es provechosísimo para los que los juzgan, y le considero como uno de los medios más eficaces de que pueda servirse la sociedad para la educación del pueblo.

Lo que precede se aplica á todas las naciones; pero lo especial de los americanos, y en general de los pueblos democráticos, es lo que se va á ver. He dicho más arriba que en las democracias los legistas, y entre ellos los magistrados, forman el sólo cuerpo aristocrático que pueda moderar los movimientos del pueblo. Esta aristocracia no está revestida de ningún poder material, y no ejerce su influencia conservadora sino sobre los ánimos. Y es, en la institución del jurado civil, donde halla las principales fuentes de su poder. En los procesos criminales, en los cuales la sociedad lucha contra un hombre, el jurado se halla inclinado á ver en el juez un instrumento pasivo del poder social, y desconfía de sus acuerdos. Además los procesos criminales recaen enteramente en hechos simples que el sentido común logra sin dificultad apreciar. En este terreno el juez y el jurado son iguales.

No sucede lo mismo en los procesos civiles: el juez aparece entonces como árbitro desinteresado entre las pasiones de las partes. Los jurados le ven con confianza y le escuchan con respeto, porque aquí su inteligencia domina enteramente á la de ellos. Él es quien desenvuelve ante ellos los diversos argumentos con que se

les ha fatigado la memoria, y quien los toma de la mano para dirigirlos por entre las tortuosidades del procedimiento; él es quien los circunscribe en el punto del hecho y les enseña la respuesta que deben dar á la cuestión de derecho. Su influjo sobre ellos no tiene casi límites.

¿Es menester decir al fin por qué me siento poco impresionado ante los argumentos sacados de la incapacidad de los jurados en materia civil? En los procesos civiles, toda vez al menos que se trate de cuestiones de hecho, el jurado no tiene más que la apariencia de un cuerpo judicial. Los jurados pronuncian la sentencia que ha dado el juez, y prestan á esta sentencia la autoridad de la sociedad que ellos representan, y el juez la de la razón y la ley *(D)*. En Inglaterra y en América, los jueces ejercen en la suerte de los procesos criminales una influencia que nunca ha conocido el juez francés. Es fácil de comprender la razón de esta diferencia: el magistrado inglés y el americano han establecido su propia potestad en materia civil, y la ejercen á continuación en otro escenario, sin adquirirla allí.

Hay casos, y estos son con frecuencia los más importantes, en que el juez americano tiene derecho de sentenciar él solo (1), y entonces se halla ocasionalmente en la situación en que de modo habitual está el juez francés; pero su autoridad moral es mucho mayor, le van siguiendo aún los recuerdos del jurado y su voz tiene casi tanto poder como la de la sociedad de que eran órgano los jurados. Su influencia se extiende aún mucho más allá del recinto de los tribunales; tanto en los ocios de la vida privada, como en los trabajos de la vida política, así en la plaza pública, como en el seno de los Parlamentos, el juez americano encuentra sin cesar alrededor suyo hombres que se han acostumbrado á ver en su inteligencia alguna cosa superior á la de ellos y después de haber ejercido su poder sobre el proceso, le sienten sobre su ánimo los que han concurrido con él en juzgar en aquél, y se deja percibir en todos los ámbitos de la mente. El jurado que parece disminuir los derechos de la magistratura, funda, pues, realmente su impe-

---

(1) Los jueces resuelven siempre por sí solos las cuestiones que tocan más de cerca al gobierno del país.

rio, y no hay país en que los jueces sean tan poderosos como en los que el pueblo participa de los privilegios de ellos.

Es particularmente con la ayuda del jurado en materia civil, como la magistratura americana hace penetrar lo que he llamado espíritu legista, hasta en las últimas clases de la sociedad. De modo que el jurado, que es el medio más enérgico de que reine el pueblo, es también el más eficaz para enseñarle á reinar.

CAPÍTULO IX

De las causas principales que tienden á mantener la república democrática en los Estados Unidos.

La república democrática subsiste en los Estados Unidos. El fin principal de este libro es dar á conocer las causas de este fenómeno. Entre estas causas hay varias hacia las cuales el curso rápido de mi asunto me ha conducido, aun á pesar mío, y que no he hecho más que indicar de pasada. Otras hay de que no he podido ocuparme, y aquéllas sobre que me ha sido permitido extenderme se han quedado tras mí como sepultadas debajo de los pormenores. He creído que antes de ir más adelante y hablar de lo venidero, debo reunir en un cuadro estrecho todas las razones que explican el presente. En esta especie de resumen seré breve, porque tendré cuidado de no hacer más que recordar, muy sumariamente al lector, aquéllo que ya conoce, y entre los hechos que aún no he tenido acasión de exponer, sólo escogeré los principales.

Creo que todas las causas que tienden al mantenimiento de la república democrática en los Estados Unidos pueden reducirse á tres:

La situación particular y accidental en la cual la Providencia ha puesto á los americanos, forma la primera;

La segunda proviene de las leyes;

Y la tercera se deriva de los hábitos y las costumbres.

DE LAS CAUSAS ACCIDENTALES Ó PROVIDENCIALES QUE CONTRIBUYEN AL MANTENIMIENTO DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA EN LOS ESTADOS UNIDOS

La Unión no tiene pueblos vecinos.—Punto de gran capital.—La América es un país vacío.—Cómo sirve esta circunstancia poderosamente para el mantenimiento de la república democrática.—Manera de poblarse los desiertos de América.—Avidez de los angloamericanos para apoderarse de las solitarias comarcas del Nuevo Mundo.—Influencia del bienestar material en las opiniones políticas de los americanos.

Existen mil circunstancias independientes de la voluntad humana que en los Estados Unidos hacen que la república sea democrática: se conocen unas, y otras son fáciles de darse á conocer. Me limitaré á exponer las principales.

Los americanos no tienen vecinos, y, por consecuencia, nada de grandes guerras, de crisis en el Erario público, de extragos ni de conquistas hay que tener; no necesitan de crecidos impuestos, ni de ejército numeroso, ni de grandes generales; casi nada tienen que temer de un azote más tremendo para la repúblicas que todos esos juntos: la gloria militar. ¿Cómo, negar la increíble influencia que ejerce la gloria militar en el espíritu del pueblo? El general Jackson, á quien han elegido los americanos dos veces para ponerle á la cabeza de ellos, es hombre de un genio violento y de mediana capacidad; en todo el transcurso de su carrera nada había probado nunca que tuviese las cualidades requeridas para gobernar un pueblo libre y, por lo mismo, la mayoría de las clases ilustradas de la Unión se le han mostrado siempre opuestas.

¿Quién es, pues, el que le ha colocado en el lugar del presidente y le mantiene aún en él?, sólo el recuerdo de una victoria que logró hace veinte años en las murallas de Nueva Orleans; pues bien, esta victoria fué un hecho de armas muy ordinario, del cual no se ocuparía por mucho tiempo sino en un país en que no se dan batallas; y este pueblo que se deja llevar así del prestigio de la gloria, es de seguro el más frío, el más calculador, el menos mi-

litar, y si puedo expresarme de este modo, el más prosaico de todos los pueblos del mundo.

La América no tiene gran capital (1), cuya influencia directa ó indirecta se haga sentir en todo el territorio, lo que considero como una de las primeras causas del mantenimiento de las instituciones republicanas en los Estados Unidos. En las ciudades apenas se puede impedir á los hombres que se concierten, se acaloren en común y tomen resoluciones súbitas y apasionadas. Las ciudades forman como grandes asambleas, de las cuales son miem-

(1) La América no tiene todavía capital, pero sí grandes ciudadades. Filadelfia contaba en 1830 ciento sesenta y un mil habitantes, y Nueva York doscientos dos mil. El pueblo bajo, que habita estas grandes ciudades forma un populacho aún más peligroso que el de Europa. Se compone, en primer lugar, de negros manumitidos, á quienes la ley y la opinión condenan á un estado de degradación y miseria hereditarias. También se encuentran en ella una multitud de europeos de esos á quienes la desgracia y la mala conducta arrastran cada día hacia las riberas del Nuevo Mundo: estos hombres llevan á los Estados Unidos nuestros mayores vicios y no tienen ninguno de los intereses que podrían combatir en su propio ánimo, tan mala influencia. Habitando el país sin ser ciudadanos de él, están prontos á sacar partido de todas las pasiones que le agiten, y por eso hemos visto desde algún tiempo á esta parte alborotos de cuantía en Filadelfia y Nueva York. Semejantes desórdenes son desconocidos en lo demás del país, el cual no se inquieta, porque la población de las ciudades no ha ejercido hasta ahora ningún poder ni ninguna influencia en la de los campos.

Yo, sin embargo, miro la magnitud de ciertas ciudades americanas y en especial la naturaleza de sus habitantes, como un verdadero peligro que amenaza al porvenir de las repúblicas democráticas del Nuevo Mundo, y no tengo reparo en predecir que á causa de esto perecerán; á no ser que el gobierno consiga crear una fuerza armada que al mismo tiempo que permanezca sometida á las disposiciones de la mayoría nacional, sea, sin embargo, independiente del pueblo de las ciudades y pueda reprimir sus excesos (*).

(*) Excusado creo decir que ya tienen los Estados Unidos un importante número de grandes urbes, y que hasta hoy nada anuncia el cumplimiento de los pesimismos proféticos de Tocqueville respecto á la influencia de la emigración europea.

Sin embargo, en estas grandes masas de malaventurados y vividores, ven muchos, Gustavo Levon entre ellos, un fermento de barbarie, de retroceso y de disolución para la gran república norteamericana.

bros todos los habitantes. El pueblo ejerce allí un influjo prodigioso en sus funcionarios públicos, y suele ejecutar sin persona intermedia sus disposiciones.

Someter las provincias á la capital, es entregar la suerte de todo el imperio, no sólo en manos de una porción del pueblo, lo cual es injusto, sino en las del pueblo que procede directamente por sí mismo, lo cual es peligrosísimo. La preponderancia de las capitales causa un grave perjuicio al sistema representativo. Hace que incurran las repúblicas modernas en las faltas de las antiguas, las cuales perecieron todas por no haber conocido dicho sistema.

Me sería fácil enumerar un elevado número de otras causas secundarias que han facilitado el establecimiento, y garantizan la conservación de la república democrática en los Estados Unidos; pero en medio de esta multitud de favorables circunstancias, veo dos principales, que al punto voy á indicar.

Ya he dicho que veía en el origen de los americanos, en lo que he llamado su punto de partida, la primera y la más eficaz de todas las causas á que pueda ser atribuída la prosperidad actual de los Estados Unidos. Los yanquis, han tenido, en favor suyo, la ventaja del nacimiento: sus antepasados importaron en el suelo que habitan la igualdad de condiciones y de inteligencias, de lo cual la república democrática debía surgir algún día, como de su fuente natural. Diré más: con un estado social republicano, aquéllos legaron á sus descendientes los hábitos, las ideas y las costumbres más á propósito para que florezca la república. Cuando considero los efectos producidos por este hecho original, creo estar viendo toda la suerte de América encerrada en el primer puritano que arribó á sus costas, así como veo todo el linaje humano en el primer hombre.

Entre las circunstancias felices que han favorecido también el establecimiento y aseguran la permanencia de la república democrática en los Estados Unidos; la primera por su importancia, es la elección del mismo país que los americanos habitan. Sus antepasados les han dado el amor á la igualdad y á la libertad; pero es Dios mismo quien, dándoles un continente sin límites, les ha concedido los medios de permanecer por largo tiempo iguales y libres.

El bienestar general facilita la estabilidad de todos los gobiernos, pero particularmente del democrático, el cual descansa en las

disposiciones del mayor número, y, en especial, en las de aquéllos que se hallan más propensos á las necesidades. Cuando gobierna el pueblo, es necesario que sea dichoso, para que no trastorne el Estado, pues la miseria produce en él lo que la ambición entre los reyes. Pues bien, las causas materiales é independientes de las leyes, que pueden producir el bienestar, son más numerosas en América que lo han sido en ningún país del mundo en ninguna época de la historia.

En los Estados Unidos, no sólo la legislación es democrática, sino que la misma naturaleza trabaja por el pueblo. ¿Dónde hallar entre los recuerdos del hombre nada de semejante á lo que ante nuestros ojos pasa en América del Norte? Las celebradas sociedades de la antigüedad fueron todas formadas en medio de pueblos enemigos, á los que fué preciso vencer para establecerse en su lugar. Los modernos mismos han hallado en algunas partes de la América del Sur vastas comarcas habitadas por pueblos menos ilustrados que ellos, pero que ya se habían apropiado el suelo, cultivándole. Para fundar sus nuevos Estados les ha sido necesario destruir ó esclavizar numerosas poblaciones, haciendo enrojecerse á la civilización con sus triunfos (1).

Pero la América del Norte no estaba habitada sino por tribus errantes, que no pensaban en utilizar las riquezas de su suelo. La América del Norte era todavía, hablando con exactitud, un conti-

(1) Observaciones hechas por el mismo autor y confirmadas luego por la sociología han puesto de manifiesto que la vecindad de un pueblo civilizado y progresivo, acaba por producir la extinción de los pueblos salvajes; ¡y esto, que es una ley sociológica, secuela sin duda de la ley de selección, hace, según Tocqueville, enrojecerse á la civilización, cuando se ha cumplido por el lado de España! ¿Qué van haciendo los yanquis con los pieles rojas de sus comarcas? El mismo Tocqueville dice que van siendo estrechados y acosados por las tropas de la gran república, y asimismo más adelante refiere cómo se les va destruyendo, y afirma que no hay por allí, fuera de dichos salvajes, quien no sepa cómo podría evitarse la ruina de éstos; y sin embargo, ¿quién hace nada por evitar ruina semejante?

Además, actos de barbarie registra expansión colonizadora de todos los pueblos modernos, y la política colonial de los mismos en su acción dominadora y gubernativa (represalias contra los cipayos, rapto de las mujeres australianas).

nente vacío, una tierra desierta, que se hallaba en espera de habitantes. Todo es extraordinario entre los americanos, tanto su estado social como sus leyes; pero todavía más extraordinario aún, es el suelo que los sustenta.

Cuando la tierra fué dada al hombre por el Criador, era ella nueva é inagotable, é ignorantes y débiles los hombres; mas cuando aprendieron éstos á sacar partido de los tesoros que aquélla encerraba en su seno, cubrían ya su superficie, y muy pronto tuvieron que combatir para obtener el derecho de poseer allí un asilo y reposar en libertad. Entonces se descubre la América del Norte, como si Dios la hubiese tenido en reserva y no hiciese más que salir ella de bajo las aguas del diluvio. Presenta, como lo hiciera en los primeros días de la creación, ríos cuyo manantial no se agota; verdes y húmedos páramos; campos sin fin, que todavía no ha revuelto el arado del labrador. En tal estado, no es al hombre aislado, ignorante y bárbaro de las primeras edades á quien se brinda, sino al ya poseedor de los secretos más importantes de la naturaleza, asociado con sus semejantes é instruído por una experiencia de cincuenta siglos.

En el momento en que escribo estas líneas, trece millones de europeos civilizados se extienden tranquilamente por desiertos fértiles, de los cuales ellos mismos desconocen los recursos y la extensión de un modo exacto. Tres ó cuatro mil soldados empujan delante de ellos la raza errante de los indígenas, y detrás de los hombres armados avanzan leñadores que rompen las selvas, espantan las fieras, exploran el curso de los ríos y preparan la marcha triunfante de la civilización á través de aquellos desiertos.

En el transcurso de esta obra, he hecho alusión frecuentemente al bienestar material que disfrutan los americanos, y lo he indicado como una de las grandes causas del éxito de sus leyes. Esta razón la habían dado ya otros muchísimos antes que yo: es la única que, cayendo en cierto modo bajo el conocimiento de los europeos, se ha hecho popular entre nosotros. No me extenderé, pues, sobre un punto con tanta frecuencia tratado y tan bien comprendido, y sólo me contentaré con añadir la referencia de algunos hechos nuevos.

Por lo general, se figura la gente que los desiertos de América se pueblan con los emigrados europeos que todos los años arriban

al Nuevo Mundo, al paso que la población americana crece y se multiplica en el territorio que ocuparon sus padres, lo cual es una gran equivocación: que el europeo que arriba á los Estados Unidos llega allí sin amigos y á menudo sin recursos, está obligado para vivir á alquilar sus servicios, y es raro verle transpasar la gran zona industrial que se extiende á lo largo del Océano. No se podría descuajar el desierto sin capital ó sin crédito, y antes de arriesgarse por entre las selvas, es indispensable que el cuerpo se acostumbre á los rigores de un clima nuevo. Son, pues, los americanos quienes abandonan con frecuencia el lugar de su nacimiento y van á crearse vastas posesiones á lo lejos. Así es que el europeo deja su cabaña para ir á habitar en las riberas trasatlánticas, y el americano, que ha nacido en estas mismas riberas, se interna en las soledades de la América central (1). Este doble movimiento de emigración no se detiene nunca, comienza en las entrañas de Europa, continúa en el Grande Océano, y sigue por entre las soledades del Nuevo Mundo. Millones de hombres marchan á la vez hacia el mismo punto del horizonte; su lengua, su religión, sus costumbres difieren, su fin es común. Se les ha dicho que la fortuna se hallaría en cualquier punto hacia el Oeste, y se les rendiría.

Nada es comparable con esta mudanza continua de la especie humana, sino acaso lo que sucedió en la caída del Imperio romano. Entonces también se vió correr á los hombres en tropel hacia el mismo punto, y encontrarse tumultuosamente en los mismos lugares, pero los designios de la Providencia eran diferentes. Cada recién venido llevaba en pos de sí la destrucción y la muerte, y hoy cada uno de ellos lleva consigo un germen de prosperidad y de vida.

Las consecuencias lejanas de esta emigración de los americanos hacia Occidente, nos las oculta todavía el porvenir; pero los resultados inmediatos son fáciles de reconocer; alejándose cada año una parte de los antiguos habitantes de los Estados en que nacieron, estos Estados no se pueblan sino muy lentamente, aunque

---

(1) Bajo esta denominación, entiende Tocqueville el interior del territorio yanqui y no el Istmo que enlaza entrambas Américas.— *(N. del T.)*

envejecen, y así, en Connecticut, que sólo cuenta todavía cincuenta y nueve habitantes por milla cuadrada, la población no se ha acrecentado más que en una cuarta parte desde cuarenta años acá, al paso que en Inglaterra lo ha sido de un tercio durante el mismo período. Así, pues, el emigrado de Europa siempre arriba allí á un país á medio habitar, en donde faltan brazos para la industria; se hace un obrero acomodado; su hijo va á buscar suerte en un país vacío, y llega á ser un propietario rico.

El primero amontona el capital que hace valer el segundo, y no existe casi la indigencia ni entre los extranjeros ni entre los naturales.

La legislación de los Estados Unidos favorece, en cuanto es posible, la división de la propiedad; pero una causa más poderosa que la legislación impide que se divida la propiedad extremadamente (1), como se observa con facilidad, en los Estados que al cabo empiezan á llenarse: el Massachuset es el país más poblado de la Unión; tiene ochenta habitantes por milla cuadrada, lo cual es tener infinitamente menos que Francia, en la que hay ciento sesenta y dos por cada porción igual de terreno. Sin embargo, en Massachuset es ya raro que se dividan las pequeñas propiedades: el hijo mayor toma, en general, la tierra y los menores van á buscar fortuna en el desierto. La ley ha abolido los mayorazgos; pero se puede decir que la Providencia los ha restablecido, sin que nadie tenga que quejarse, y esta vez, por lo menos, no ofenden á la justicia.



Por un solo hecho se juzgará del número prodigioso de individuos que dejan así á Nueva Inglaterra para transportar sus hogares al desierto. Se nos ha asegurado que en 1830, entre los miembros del Congreso había treinta y seis que eran naturales del pequeño Estado de Connecticut. La población de este último Estado, que no forma más que la cuadragésima tercera parte de los Estados Unidos, proporcionaba el octavo de los representantes de los nuevos Estados del Oeste.

Si estos treinta y un individuos se hubiesen quedado en el Connecticut, es probable que en vez de ser ricos propietarios, hubie-

(1) En Nueva Inglaterra está fraccionado el territorio en pequeñísimas propiedades; pero ya no se divide más.

ran permanecido siendo pequeños labradores, hubieran vivido en la obscuridad y no hubiesen hecho carrera política, y lejos de hacerse legisladores útiles, hubieran sido peligrosos ciudadanos.

Estas consideraciones lo mismo alcanzan al entendimiento de los americanos que al nuestro. «No cabe duda—dice al canciller Kent en su *Tratado de derecho americano* (tomo IV, pág. 380)—que la división de las propiedades, llevada al extremo, debe producir grandes males, en términos que cada parcela de tierra no pueda ya proveer al mantenimiento de una familia, inconvenientes que nunca se han experimentado en los Estados Unidos, y muchas generaciones han de pasar sin que esto suceda. La extensión de nuestro territorio inhabitado, la abundancia de las tierras vecinas, y el torrente continuo de emigraciones, que partiendo de las orillas del Atlántico se dirigen sin cesar hacia lo interior del país, bastan ó bastarán aún durante mucho tiempo para impedir el fraccionamiento excesivo de las herencias».

Sería difícil describir el ansia con que se arroja el americano sobre esta presa inmensa que le ofrece la fortuna. Para perseguirla arrostra sin temor la flecha del indio y las enfermedades de los desiertos; el silencio de los bosques no le impone; la proximidad de las bestias feroces no le conmueve: una pasión más vehemente que el amor á la vida le espolea sin cesar. Ante él se extiende un continente casi ilimitado, y se diría que temiendo no encontrar ya lugar, se apresuran temerosos de llegar tarde.

He hablado de la emigración de los antiguos Estados; pero ¿qué diré de la de los nuevos? No hace cincuenta años que se fundó el Ohío; el mayor número de sus habitantes no ha visto allí la luz; su capital no cuenta treinta años de existencia un inmenso espacio de eriales cubre todavía su territorio, y ya, no obstante, la población del Ohío se ha puesto en camino hacia el Oeste; la mayor parte de los que descienden á las fértiles praderas del Illinois son habitantes del Ohío. Estos hombres han abandonado su primera patria para estar bien, y abandonan la segunda para estar aún mejor: casi siempre dan con la fortuna, pero no con la felicidad.

Entre ellos, el deseo del bienestar se ha hecho una pasión inquieta y fogosa, que se acrecienta con su misma satisfacción. Antiguamente rompieron los lazos que les ataban al suelo natal, y

desde entonces acá no han formado otros. Para ellos, la emigración principió siendo una necesidad, y hoy ya ha venido á ser á sus ojos una especie de juego de azar cuyas conmociones les deleitan lo mismo que las ganancias.

Algunas veces, el hombre allí cruza tan deprisa que reaparece el desierto tras él, pues como la selva no ha hecho más que ceder bajo su planta, una vez pasado él, vuelve ella á levantarse. Al recorrer los nuevos Estados del Oeste, no es raro encontrar habitaciones abandonadas en medio de los bosques, y aun muchas veces se descubren los restos de una cabaña en lo más profundo de la soledad; y admira ver al atravesar aquellos desmontes bosquejados, el poderío y la inconstancia del hombre. Entre estos campos abandonados, por encima de estas ruinas de un día, la antigua selva no tarda en echar nuevos brotes; los animales vuelven á tomar posesión de su imperio; la naturaleza llega risueña para cubrir con ramos verdes y flores los vestigios del hombre, y no pierde tiempo en hacer desaparecer su efímera huella.

Me acuerdo que al atravesar uno de los cantones desiertos que todavía cubren el Estado de Nueva York, llegué á las orillas de un lago rodeado por todas partes de bosques, como lo estuvieran al principio del mundo. Sobresalía una islita en medio de las aguas, y la densa floresta que la cubría, extendiendo alrededor de ella el ramaje, ocultaba enteramente sus orillas. En los ribazos del lago no había nada que anunciase la presencia del hombre; sólo se columbraba en el horizonte una columna de humo, que yendo perpendicularmente de la cima de los árboles hasta las nubes, antes parecía estar pendiente del cielo que subir á él. Había una piragua india sobre la arena de la margen del lago en que yo estaba, y la utilicé para ir á visitar la isla que había llamado mi atención, y no pasó mucho rato sin que llegara yo á su playa. La isla toda, formaba una de aquellas deliciosas soledades del Nuevo Mundo, que casi hacen sentir con delectación al hombre civilizado la vida salvaje. Una vegetación vigorosa anunciaba, por sus maravillas, las riquezas incomparables del terreno. Allí reinaba, como en todos los desiertos de la América septentrional, un silencio profundo, que no era interrumpido sino por el arrullo monótono de las palomas zuritas ó por los picotazos que daba el pico-verde en la corteza de los árboles. Me hallaba muy lejos de creer que en otro

tiempo hubiera sido habitado aquel lugar, por cuanto, al parecer, estaba todavía allí abandonada la naturaleza á sí misma; pero no bien hube llegado al centro de la isla, cuando me pareció de repente encontrar vestigios del hombre. Examiné atentamente todos los objetos circunvecinos, y no dudé ya que un europeo había venido á buscar un refugio en aquel sitio. Pero ¡cuánto había mudado de aspecto su obra! La madera que en otro tiempo había cortado aceleradamente, con el fin de resguardarse con ella, había echado retoños; las cercas que él levantara, se habían trocado en setos vivos, y su cabaña estaba transformada en un bosquecillo.

En medio de mil arbustos aun se veían algunas piedras ennegrecidas por el fuego y esparcidas alrededor de un montoncillo de cenizas; sin duda en aquel sitio estaba el hogar, y la chimenea, viniéndose abajo, le había cubierto con sus escombros. Estuve admirando algún rato en silencio los recursos de la naturaleza y la flaqueza del hombre, y cuando tuve por fin que apartarme de aquellos lugares encantados, iba todavía repitiendo con tristeza: ¿Y qué? ¡Ya, ruinas!

En Europa estamos acostumbrados á mirar como un gran peligro social la inquietud del espíritu; el deseo inmoderado de las riquezas, y el extremado amor á la independencia, cosas todas precisamente que aseguran á las repúblicas americanas un extenso y pacífico porvenir. Sin estas pasiones inquietas se reconcentraría la población alrededor de ciertos lugares, y pronto experimentaría, como pasa entre nosotros, necesidades difíciles de satisfacer. ¡Cuán dichoso es el Nuevo Mundo, porque allí los vicios del hombre son tan útiles á la sociedad casi como las virtudes!

Esto ejerce un gran influjo en la manera como se juzgan las acciones humanas en ambos hemisferios. Los americanos suelen llamar industria loable á lo que nosotros llamamos amor á la ganancia, y ellos ven cierta poquedad de corazón en lo que nosotros consideramos como la moderación de los deseos.

En Francia, se miran la simplicidad de gustos, la tranquilidad de costumbres, el espíritu de familia y el amor del lugar del nacimiento, como grandes garantías de sosiego y ventura para el Estado; pero en América nada parece más nocivo á la sociedad que semejantes virtudes. Los franceses del Canadá, que han conservado fielmente las tradiciones de las antiguas costumbres, encuen-

tran en esto dificultad para vivir en su territorio; y ese pueblecito, que acaba de nacer, muy pronto será presa de las miserias de las viejas naciones. En el Canadá, los hombres que tienen más cultura, patriotismo y humanidad, hacen esfuerzos extraordinarios porque el pueblo aborrezca la sencilla dicha que todavía le es suficiente. Ellos celebran las ventajas de la riqueza, lo mismo que entre nosotros se encomiarían quizá los encantos de una honrada mediocridad y atienden más á estimular las pasiones humanas que cuanto en otra parte se hace por calmarlas. Cambiar los placeres puros y tranquilos que la patria presente al pobre mismo, por los estériles goces que da el bienestar bajo un cielo extranjero; desprenderse del hogar paterno y de los campos en que reposan sus antepasados, abandonar á los vivos y á los muertos para correr en pos de la fortuna, no hay nada que á sus ojos merezca más alabanzas.

En nuestros tiempos la América entrega á los hombres un campo de producción mucho más crecido de lo que pudiera ser la industria que le hace valer. En América, pues, debe distribuirse más y más la instrucción, porque todas las luces, al mismo tiempo que pueden ser útiles al que las posee, se truecan á la par en provecho de los que no las tienen. Las nuevas necesidades no son allá de temer, porque todas las necesidades se satisfacen allí fácilmente; tampoco hay por qué impedir que allí nazcan demasiadas pasiones, puesto que todas ellas encuentran un alimento fácil y saludable; de igual modo no hay por qué temer que sean los hombres demasiado libres, porque casi nunca intentan hacer mal uso de la libertad.

Las repúblicas americanas de nuestros días son como compañías mercantiles formadas para beneficiar de mancomún las tierras desiertas del Nuevo Mundo, y ocupadas en un comercio que prospera. Las pasiones que agitan más profundamente á los americanos, son pasiones comerciales y no políticas, ó más bien, transportan á la política los hábitos del comercio. Aman el orden, sin el cual no pueden prosperar los negocios, y se apegan particularmente á la regularidad de las costumbres, la cual funda las buenas casas; prefieren el buen sentido, que crea las grandes fortunas, al genio, que suele disiparlas; las ideas generales asustan á sus ánimos acostumbrados á cálculos positivos, y entre ellos, la práctica está más honrada que la teoría.

Hay que ir á América para comprender el poder que ejerce el

bienestar material en las acciones políticas y hasta en las mismas opiniones, las cuales deberían estar sujetas solamente á la razón. Es entre los extranjeros, donde se descubre particularmente la verdad de esto. La mayor parte de los emigrados de Europa llevan al Nuevo Mundo aquel amor salvaje de independencia y mudanza que tan á menudo nace en medio de nuestras miserias económicas; al atravesar uno de los distritos más remotos de Pensilvania, me cogió en medio del campo la noche, y fuí á pedir albergue á la puerta de un rico plantador: era un francés, el cual me mandó que me sentara junto á su hogar, y nos pusimos á conversar libremente, cual conviene á personas que se encuentran en lo hondo de un bosque, distantes dos mil leguas del país en que nacieron. No ignoraba que mi huésped había sido gran nivelador cuarenta años atrás y un fogoso demagogo.

Su nombre había permanecido en la historia. Me quedé sumamente atónito al oirle ventilar el derecho de propiedad, como hubiera podido hacerlo un economista, y estoy por decir, un propietario; habló de la jerarquía necesaria que la fortuna establece entre los hombres, de la obediencia á la ley establecida, de la influencia de las buenas costumbres en las repúblicas, y del apoyo que prestan las ideas religiosas al orden y á la libertad; y aun citaba como por descuido, para apoyar una de sus opiniones políticas, la autoridad de Jesucristo. Escuchándole yo, admiraba la imbecilidad de la razón humana. Si ésta es verdadera ó falsa, ¿cómo cabe descubrirlo en medio de las incertidumbres de la ciencia y de las diversas lecciones de la experiencia? Sucede un hecho nuevo que desvanece todas mis dudas. Yo era pobre, y héme aquí rico: ¡si al menos el bienestar, obrando sobre mi conducta, déjase libre mi juicio! Pero no, mis opiniones se han mudado en efecto juntamente con mi fortuna, y en el feliz acontecimiento del cual me aprovecho, he descubierto realmente la razón determinante que hasta entonces me había faltado.

La influencia del bienestar se ejerce aún más libremente en los americanos que en los extranjeros. El americano siempre ha visto en su presencia el orden y la prosperidad pública encadenarse juntos y caminar con el mismo paso, no imagina que puedan vivir separadamente: nada tiene, pues, que olvidar ni debe perder, como sucede á tantos europeos, de lo que posee de su educación primera.

DE LA INFLUENCIA DE LAS LEYES EN EL MANTENIMIENTO DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA EN LOS ESTADOS UNIDOS

Tres causas principales del mantenimiento de la república democrática.—Forma federal.—Instituciones comunales.—Poder judicial.

El fin principal de este libro es dar á conocer las leyes de los Estados Unidos. Si esto se ha conseguido, el lector ha podido ya juzgar por sí mismo cuáles son entre estas leyes las que se encaminan realmente á mantener la república democrática y las que la ponen en peligro, y si no he logrado mi propósito en todo el transcurso de la obra, aún menos lo conseguiré en un capítulo.

No voy, pues, á entrar de nuevo en el camino andado, y algunos renglones deben bastar para resumir lo dicho.

Tres cosas concurren más, al parecer, que todas las otras al mantenimiento de la república democrática en el Nuevo Mundo.

La primera es la forma federal que han adoptado los americanos y que permite á la Unión gozar del poderío de una gran república y de la seguridad de una pequeña.

Hallo la segunda en las instituciones comunales que moderando el despotismo de la mayoría, dan al mismo tiempo al pueblo el gusto por la libertad y el arte de ser libre.

La tercera se halla en la constitución del poder judicial. He demostrado cuánto sirven los tribunales para enmendar los desaciertos de la democracia, y cómo sin poder nunca atajar los movimientos de la mayoría, consiguen encauzarlos y dirigirlos.

DE LA INFLUENCIA DE LAS COSTUMBRES EN EL MANTENIMIENTO DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS

Más arriba he dicho que consideraba las costumbres como una de las mayores causas generales á que se puede atribuir el mantenimiento de la república democrática en los Estados Unidos.

Entiendo aquí la expresión *costumbres* en el sentido que da-

ban los antiguos á la voz *mores*, y no la aplico solamente á las costumbres propiamente dichas, que se podrían llamar hábitos del corazón, sino á las diferentes nociones que poseen los hombres, á las diversas opiniones que circulan entre ellos y al conjunto de ideas de que se forman los hábitos del espíritu.

Comprendo, pues, bajo aquella palabra, todo el estado moral é intelectual de un pueblo. Mi fin no es trazar un cuadro de las costumbres americanas; sólo me limitaré á averiguar entre ellas lo que es favorable para el mantenimiento de las instituciones políticas.

DE LA RELIGIÓN CONSIDERADA COMO INSTITUCIÓN POLÍTICA, Y CÓMO SIRVE PODEROSAMENTE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA, ENTRE LOS AMERICANOS

La América del Norte, poblada por hombres que profesaban un cristianismo democrático y republicano.—Llegada de los católicos.—Por qué en nuestros días forman los católicos la clase más democrática y más republicana.

Al lado de cada religión se encuentra una opinión política que por afinidad le es adjunta. Déjese al entendimiento humano seguir su tendencia, y arreglará de un modo uniforme la sociedad política y la ciudad divina; intentará, si me atrevo á decirlo, *armonizar* la tierra con el cielo.

La mayor parte de la América inglesa ha sido poblada por hombres que después de haberse sustraído á la autoridad del papa, no se habían sometido á ninguna supremacía religiosa; llevaban, pues, al Nuevo Mundo un cristianismo que no podré reflejar mejor que llamándole democráctico y republicano: lo cual favoreció singularmente el establecimiento de la república y la democracia en los negocios. Desde el principio, la política y la religión se encontraron acordes, y después no han cesado de estarlo.

Hace alrededor de cincuenta años que Irlanda principió á derramar por los Estados Unidos una población católica. El catoli-

cismo americano, por su parte, hizo prosélitos: hoy en día se encuentra en la Unión más de un millón de cristianos que profesan las verdades de la iglesia romana.

Estos católicos muestran gran fidelidad en las prácticas de su culto, y rebosan de fervor y de celo por su creencias, y sin embargo forman la parte más republicana y más democrática que existe en los Estados Unidos, hecho que sorprende á primera vista, pero la reflexión descubre fácilmente sus ocultas causas.

Yo pienso que se hace mal en mirar la religión católica como un enemigo natural de la democracia. Entre las diferentes doctrinas cristianas, conceptúo, por el contrario, que el catolicismo es una de las más favorables para la igualdad de condiciones, pues entre los católicos la sociedad religiosa no se compone más que de dos elementos: el sacerdote y el pueblo; sólo el sacerdote se sobrepone á los fieles, y todo es igual por debajo de él.

En materia de dogmas, el catolicismo pone en el mismo nivel á todas las inteligencias; sujeta á los detalles de las mismas creencias tanto al sabio como al ignorante, lo mismo al hombre de ingenio que al vulgar; impone las mismas prácticas al rico que al pobre, las mismas austeridades al poderoso que al desvalido; no prefiere á ningún mortal y, aplicando á cada uno de los humanos la misma medida, le gusta confundir todas las clases de la sociedad al pie del mismo altar, así como están confundidas á los ojos de Dios. Si el catolicismo dispone á los fieles para la obediencia, no los prepara, en cambio, á la desigualdad. Diré lo contrario del protestantismo, el cual, por lo común, lleva á los hombres, mucho menos que hacia la igualdad, hacia la independencia.

El catolicismo es como una monarquía absoluta: quítese el príncipe, y las condiciones son más iguales que en las repúblicas. Con frecuencia ocurre que el sacerdote católico sale del santuario para penetrar como una potestad en la sociedad, viniendo á sentarse entre las jerarquías sociales; allí algunas veces ha usado de su influencia religiosa para asegurar la duración de un régimen político, al cual era afecto, y también se han podido ver católicos partidarios de la aristocrácia, por espíritu de religión. Pero una vez que los sacerdotes son separados ó se separan del gobierno, como lo hacen en los Estados Unidos, no hay hombres que por sus creencias estén más dispuestos que los sacerdotes católicos á

transportar al mundo político la idea de la igualdad de condiciones.

Según lo dicho, si los católicos de los Estados Unidos no se ven arrastrados violentamente por la naturaleza de sus crencias hacia las opiones democráticas y republicanas, al menos no las son naturalmente contrarios, y su posición social, lo mismo que su corto número, les hace ley el abrazarlas.

La mayor parte de los católicos son pobres, y necesitan que todos los ciudadanos gobiernen para llegar ellos mismos al gobierno; son pocos, y necesitan que se respeten todos los derechos para tener garantido el libre ejercicio de los suyos. Estas dos causas les mueven, aun sin saberlo, hacia doctrinas políticas que tal vez adoptarían con menos ardimento si fuesen ricos y preponderantes.

El clero católico de los Estados Unidos no ha procurado luchar contra esta tendencia política, antes bien, procura sincerarla. Los sacerdotes católicos de América han dividido el mundo intelectual en dos partes: en la una han dejado los dogmas revelados, sometiéndose á ellos sin discutirlos, y en la otra han colocado la verdad política, y piensan que Dios la ha abandonado allí á las libres investigaciones de los hombres. Así los católicos de los Estados Unidos son al mismo tiempo los fieles más sumisos y los ciudadanos más independientes. Se puede decir que en los Estados Unidos no hay una sola doctrina religiosa que se muestre hostil á las instituciones democráticas y republicanas. Todos los cleros tienen allí el mismo lenguaje; las opiniones están acordes con las leyes y no reina, por decirlo así, más que una sola corriente en el entendimiento humano.

Estaba yo viviendo accidentalmente en una de las más grandes ciudades de la Unión, cuando me convidaron á asistir á una reunión política, cuyo objeto era socorrer á los polacos, enviándoles armas y dinero.

Encontré dos ó tres mil personas reunidas en un extenso salón preparado de antemano para recibirlas. Al poco rato un sacerdote, vestido con sus hábitos eclesiásticos, se adelantó hacia la cátedra destinada á los oradores. El auditorio, después de descubrirse, se levantó y estuvo de pie con mucho silencio, y el eclesiástico habló en estos términos: «¡Dios todopoderoso! ¡Dios de los ejércitos! ¡Tú

que has mantenido el corazón y conducido el brazo de nuestros mayores cuando defendían los derechos sagrados de su independencia nacional! ¡Tú que los hiciste triunfar de una odiosa opresión, y otorgaste á nuestro pueblo los beneficios de la paz y de la libertad! ¡Oh, Señor!, dirige una mirada favorable al otro hemisferio; mira con piedad á un pueblo heróico que está luchando hoy, como nosotros hicimos antiguamente, por la defensa de los mismos derechos! ¡Señor, que has creado todos los hombres según el mismo modelo, no permitas que venga el despotismo á deformar tu obra y mantener la desigualdad en la tierra! ¡Dios todopoderoso, vela por la suerte de los polacos, hazlos dignos de ser libres; que tu sabiduría reine en sus consejos y esté tu fuerza en sus brazos; esparce el terror en sus enemigos, divide las potencias que traman su ruina y no permitas que la injusticia de que fué testigo el mundo hace cincuenta años, se consume hoy! ¡Señor, que tienes en tu mano poderosa el corazón de los pueblos y el de los hombres, suscita aliados á la causa sagrada del buen derecho, haz que la nación francesa se levante al fin y, saliendo del reposo en que sus jefes la retienen, vaya á combatir una vez más por la libertad del mundo!

¡Oh, Señor!, no vuelvas nunca la faz de nosotros; permite que seamos siempre el pueblo más religioso y más libre! ¡Dios todopoderoso! escucha hoy día nuestra súplica; salva á Polonia. Te lo pedimos en nombre de tu amadísimo hijo Nuestro Señor Jesucristo, que murió en la cruz por la salvación de todos los hombres. *Amén*».

Toda la asamblea repitió: *amén*, con recogimiento.

INFLUENCIA INDIRECTA QUE EJERCEN LAS CREENCIAS RELIGIOSAS SOBRE LA SOCIEDAD POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS

Moral del cristianismo que se halla en todas las sectas.—Influencia de la religión en las costumbres de los americanos.—Respeto al vínculo matrimonial.—Cómo la religión contiene la imaginación de los americanos dentro de ciertos términos, y modera entre ellos la pasión de innovar.—Opinión de los americanos acerca de la utilidad política de la religión.—Sus esfuerzos por extender y asegurar su imperio.

Acabo de mostrar cuál es en los Estados Unidos la acción directa de la religión en la política. La indirecta me parece aún mucho más poderosa, observándose que cuando no habla de libertad, entonces enseña mejor á los americanos el arte de ser libres.

Existe una multitud innumerable de sectas en los Estados Unidos, y aunque todas se diferencian en el culto que se debe tributar al Creador, todas se hallan acordes respecto á los deberes de unos hombres para con los otros. Cada secta adora á Dios á su manera, y todas ellas predican la misma moral en nombre de Dios. Y si es que sirve mucho al hombre como individuo el que sea verdadera su religión, no es lo mismo para la sociedad; pues ésta nada tiene que temer ni que esperar de la otra vida, y lo que más importa no es tanto que todos los ciudadanos profesen la misma religión, como que tengan una. Como quiera que sea, todas las sectas de los Estados Unidos están comprendidas en la gran unidad cristiana, y la moral del cristianismo es en todas partes la misma.

Es cosa de pensar que cierto número de americanos siguen en el culto que rinden á Dios, más sus hábitos que sus convicciones. En los Estados Unidos, por otra parte, el soberano es religioso y, por consiguiente, la hipocresía debe ser común; no obstante eso, la América es el lugar del mundo en que la religión cristiana ha conservado más verdadera potestad en las almas: no hay nada que demuestre mejor lo útil y natural que es ella al hombre, puesto que el país donde ejerce en nuestros días mayor imperio, es, al mismo tiempo, el más ilustrado y el más libre.

Queda dicho que los eclesiásticos americanos se pronuncian de un modo general en favor de la libertad civil, sin exceptuar siquiera los que no admiten la libertad religiosa, y no se los ve, sin embargo, prestar su apoyo á ningún sistema político en particular. Cuidan de mantenerse alejados de los negocios de la política y de no mezclarse en las combinaciones de los partidos, por cuya razón no se puede decir que en los Estados Unidos ejerce la religión una influencia en las leyes ni en el pormenor de las opiniones políticas, sino que dirige las costumbres y mediante el arreglo de la familia, influye en arreglar el Estado.

No tengo la menor duda en que la gran severidad de costumbres observadas en los Estados Unidos, tenga su primer origen en las creencias. La religión suele ser allí ineficaz para retener al hombre en medio del sinnúmero de tentaciones que la fortuna presenta, no pudiendo tampoco moderar en él el ansia de enriquecerse, que todo lo espolea; pero reina soberanamente en el alma de la mujer, y es ella quien forma las costumbres. Por eso la América es, seguramente, el país del mundo en que más se respeta el vínculo del matrimonio, y se ha concebido la más elevada idea y más justa de la ventura conyugal (1).

En Europa, casi todos los desórdenes de la sociedad nacen del hogar doméstico y no lejos del tálamo nupcial.

Aquí los hombres adquieren el menosprecio de los lazos naturales y los placeres lícitos; el amor al desorden, la inquietud del corazón y la instabilidad de los deseos. Agitado el europeo por las pasiones tumultuosas que turban con frecuencia su propia morada, sólo se somete con disgusto al Poder legislativo del Estado. Cuando al salir de los movimientos impetuosos del mundo político el americano entra en el seno de su familia, encuentra en ella al instante la imagen del orden y de la paz. Allá todos sus placeres son sencillos y naturales, sus regocijos inocentes y sosegados, y como llega á la dicha por la regularidad de la vida, se habitúa sin trabajo á regular tanto sus opiniones como sus gustos.

Mientras que el europeo procura escapar á sus disgustos domésticos turbando la sociedad, el americano aprende en su misma

(1) Algo desmienten hoy las estadísticas relativas al uso que allí se hace de las leyes de divorcio, afirmación semejante.—*(N. del T).*

casa el amor al orden, para llevarlo después á los asuntos del Estado.

En los Estados Unidos, la religión no regula solamente las costumbres, sino que extiende su imperio hasta la inteligencia. Entre los angloamericanos, hay unos que profesan los dogmas cristianos porque creen en ellos, y otros porque temen no aparentar esta creencia. El cristianismo reina allí sin obstáculo á voz de todos, resultando de ahí, como ya lo he dicho en otro lugar, que todo es cierto y punto concluído, en el mundo moral, aunque el mundo político parece abandonado á la discusión y á los ensayos de los hombres. Así el entendimiento humano nunca divisa delante de sí un campo ilimitado y, cualquiera que sea su atrevimiento, percibe de cuando en cuando que no debe hacer por transpasar barreras insuperables y antes de innovar, le es forzoso aceptar ciertos datos primordiales y someter sus concepciones más audaces á ciertas formas que las retardan y las detienen.

La imaginación de los americanos en sus mayores extravíos, no tiene, pues, sino un rumbo circunspecto é incierto, sus pasos no son desembarazados ni completas sus obras. Estos hábitos de circunspección se introducen en la sociedad política y favorecen peregrinamente la tranquilidad del pueblo, y también la duración de las instituciones que él se ha dado á sí mismo. La naturaleza y la circunstancia habían hecho al habitante de los Estados Unidos hombre arrojado, como es fácil juzgar cuando se ve de qué modo va en persecución de la fortuna. Si el ánimo de los americanos estuviese libre de toda traba, no se tardaría en hallar entre ellos los más atrevidos innovadores y los más implacables lógicos del mundo. Pero los revolucionarios de América se ven precisados á profesar ostensiblemente cierto respeto á la moral y la equiedad cristianas, que no le permiten violar fácilmente las leyes de ellas mismas cuando contrarrestan la ejecución de los designios de ellos, y si pudiesen dar en tierra con sus escrúpulos, aún se verían contenidos por algunos parciales suyos. Hasta ahora nadie ha habido en los Estados Unidos que haya osado presentar esta máxima: que todo es permitido por interés de la sociedad, máxima impía que parece haberse inventado, en un siglo de libertad, para legitimar á todos los tiranos venideros.

Así, pues, al mismo tiempo que la ley permite al pueblo ha-

cerlo todo, la religión le impide concebirlo todo y le prohibe atreverse á todo.

La religión, que entre los americanos nunca se mezcla directamente en el gobierno de la sociedad, debe, pues, considerarse como la primera de sus instituciones políticas, porque si no les da la afición de la libertad les facilita sobremanera su uso.

Es también bajo este aspecto como los habitantes de los Estados Unidos consideran las creencias religiosas. No sé si todos los americanos tienen fe en su religión, porque ¿quién puede leer en el fondo de los corazones? Pero estoy seguro que la creen necesaria para el mantenimiento de las instituciones republicanas. Esta opinión no pertenece á una clase de ciudadanos ó á un partido, sino á toda la nación y se observa en todas las clases de la sociedad.

En los Estados Unidos, el que algún hombre político combata á una secta no es una razón para que los miembros de ella le abandonen, pero si ataca á todas las sectas juntas, cada uno de los miembros de ellas huyen de él.

Cuando estuve en América, un testigo se presentó en un tribunal del condado de Chester (Estado de Nueva York), y declaró que no creía en la existencia de Dios ni en la inmortalidad del alma. El presidente no quiso admitir su juramento, porque, según dijo, el testigo había destruído con anticipación toda la fe que se podía tener en sus palabras (1). Los periódicos refirieron el caso sin comentarios. Los americanos confunden tan por completo en su juicio el cristianismo y la libertad, que es casi imposible hacerles comprender el uno sin la otra y entre ellos no es una de esas creencias estériles que liga lo pasado á lo presente y que parece vivir, menos que vegetar, en el fondo del alma.

---

(1) El *New-York Spectator*, del 23 de Agosto de 1831, refiere el caso en estos términos:

«The court of common pleas of Chester county (New-York) a few days since rejected a witness who declared his disbilief in the existence of God. The presiding judge remarked that he had not before been aware that there was a man living who did not believe in the existence of God; that this belief constituted the sanction of all testimoy in a court of justice, and that he knew of no cause in a christian country where a virtuess had been permitted to testify without such a belief.»

He visto á americanos asociarse para enviar eclesiásticos á los nuevos Estados del Oeste para fundar allí escuelas é iglesias, pues se teme que se pierda la religión en medio de las selvas y que el pueblo que se está educando allí no pueda ser tan libre como el del que ha salido. He hallado habitantes ricos de Nueva Inglaterra que abandonaban el país de su nacimiento con el fin de ir á erigir en las orillas del Missouri ó en las praderas del Illinois, los cimientos del cristianismo y de la libertad. Así es como en los Estados Unidos el celo religioso se caldea sin cesar en el fuego de patriotismo. ¿Pensáis que aquellos hombres obran únicamente por consideración de la otra vida? Eso es un error; la eternidad no es más que uno de sus cuidados. Si se pregunta á aquellos misioneros de la civilización cristiana, se quedará uno admirado de oirles hablar con tanta frecuencia de los bienes terrenales, y de encontrar políticos en donde no se creía hallar más que religiosos. «Todas las repúblicas americanas son solidarias unas de otras—dirán ellos;— si las repúblicas del Oeste caen en la anarquía ó sufren el yugo del despotismo, las instituciones republicanas que florecen en las márgenes del Océano Atlántico peligrarán muchísimo, por lo que tenemos interés en que los nuevos Estados sèan religiosos, á fin de que nos permitan continuar siendo libres».

Tales son las opiniones de los americanos; pero su error es manifiesto, porque cada día se me prueba de manera muy docta que todo es bueno en América, excepto, precisamente, ese espíritu religioso que yo admiro, y escucho por ahí decir que nada más falta á la libertad y la felicidad de la especie humana en el lado de allá del Océano, que creer, con Espinosa, en la eternidad del mundo y defender, con Cabanis, que el cerebro segrega el pensamiento (1). En verdad, nada tengo que responder á esto, sino que quienes así se expresan no han estado en América, y lo mismo han visto pueblos religiosos que pueblos libres. A su regreso los espero.

Hay personas en Francia que consideran las instituciones republicanas como el instrumento pasajero de su grandeza. Miden con los ojos el espacio inmenso que separa sus vicios y sus miserias, del poderío y riquezas, y quisieran amontonar ruinas en este

(1) Esta ironía de un convencido espiritualista, resulta hoy de una graciosa infantilidad.—(*N. del T.*)

abismo para probar á llenarle. Tales personas son á la libertad, lo que las compañías francas de la Edad Media eran á los reyes: hacen la guerra para su propio provecho, aunque lleven los colores reales. La república siempre vivirá lo suficiente para sacarlos de su bajeza actual. No es para esos para quienes hablo; pero hay otros que ven en la república un estado permanente y tranquilo, una meta necesaria, hacia la cual las ideas y las costumbres impulsan cada día á las sociedades modernas, y que quisieran sinceramente preparar á los hombres para ser libres. Cuando estos otros impugnan las creencias religiosas, siguen sus pasiones y no sus intereses (1). Es el despotismo el que puede prescindir de la fe, y no la libertad.

La religión es mucho más necesaria en la república, que encomian, que en la monarquía, que atacan, y en las repúblicas democráticas, más aun que en todas las demás. ¿Cómo, pues, dejará de perecer la sociedad, si mientras se afloja el lazo político, no se aprieta el moral?, y ¿qué se ha de hacer de un pueblo enseñoreado de sí mismo, si no está sometido á Dios? (2).

---

(1) Esta afirmación es puramente maquiavélica, si bien muy racional y útil para el hombre de Estado; pero que se aviene mal con una conciencia severa y amante de que la creencia y el acto vayan en armonía.—*(N. del T.)*

(2) Para ser lógicos, marchando de acuerdo con este principio, allí donde la religiosidad se entibie se debe *imponer* una religión por el Estado, y se debe considerar la religión como un instrumento de gobierno. Nada como este maquiavélico modo de pensar, exterioriza al doctrinario que había en Tocqueville.—*(N. del T.)*

DE LAS PRINCIPALES CAUSAS QUE HACEN PODEROSA Á LA RELIGIÓN EN AMÉRICA

Cuidado que han puesto los americanos en separar la Iglesia y el Estado.—Las leyes, la opinión pública, los esfuerzos con que los mismos eclesiásticos ayudan á este resultado.—Esta causa se debe atribuir al poder que ejerce la religión en las almas, en los Estados Unidos.—Por qué.—Cuál es en nuestros días el estado natural de los hombres en materia de religión.—Qué causa particular y accidental se opone en ciertos países á que los hombres se conformen con tal estado.

Los filósofos del siglo XVIII explicaban de un modo sencillo la disminución gradual de las creencias. El celo religioso, decían, debe apagarse á proporción que se van aumentando la libertad y la cultura. La lástima es que los hechos no están acordes con esta teoría.

Existe población europea, cuya incredulidad es paralela á su embrutecimiento y su ignorancia, siendo así que en América se ve á uno de los pueblos más libres y más ilustrados del Universo llenar con ardor todos los deberes exteriores de la religión.

Cuando llegué á los Estados Unidos, lo primero que se mostró á mi vista fué el aspecto religioso del país, y según yo prolongaba mi estancia allí iba echando de ver las grandes consecuencias políticas que provenían de estos hechos nuevos.

Yo había visto entre nosotros el espíritu de religión y el de libertad, audaz casi siempre, en direcciones opuestas, y aquí los hallaba íntimamente unidos uno á otro: reinaban juntos en el mismo suelo.

Todos los días se acrecentaba en mí el deseo de conocer la causa de este fenómeno, y para saberla consultaba con los fieles de todas las comuniones, frecuenté particularmente la sociedad de los eclesiásticos, pues conservan el depósito de las diferentes creencias y tienen un interés personal en su duración. La religión que yo profeso me hacía inclinar con especialidad hacia el trato del clero católico, y no tardé en entablar una especie de intimidad

con varios de sus miembros. Á cada uno de por sí le expresaba mi admiración y le exponía mis dudas; y resumidas cuentas, vi que todos aquellos hombres no discrepaban entre sí más que en los pormenores, atribuyendo todos ellos principalmente á la completa separación de la Iglesia y el Estado el apacible imperio que ejerce la religión en su país, y no tengo reparo en afirmar que durante la temporada que estuve en América, no encontré un solo individuo, regular ó seglar, que no estuviese acordes en este punto.

Esto me condujo á examinar más atentamente que hasta entonces lo había hecho la posición que los sacerdotes americanos ocupan en la sociedad política, y halló con sorpresa, que no desempeñan ningún empleo público (1); ni á uno sólo de ellos vi en la administración, ni tampoco divisé que estuviesen representados en las asambleas. La ley en varios Estados les había cerrado la carrera política (2), y la opinión, en todos los demás.

Cuando al fin llegué á averiguar cuál era el espíritu del clero de por sí, observé que la mayor parte de sus miembros se apartaban, al parecer voluntariamente, del mando, poniendo una especie de orgullo de profesión en permanecer extraños á él.

Les oí anatematizar la ambición y la mala fe, sean cuales fueren las opiniones políticas con que cuidasen de encubrirse. Aprendí, escuchándolos, que los hombres no pueden ser reprensibles á los ojos de Dios á causa de estas mismas opiniones cuando son sinceras y que no se comete más pecado por errar en cuestiones de gobierno que por equivocarse en el modo de construir uno su

---

(1) Excepto, no obstante, si se da este nombre á los cargos que muchos de ellos ocupan en las escuelas; estando confiada al clero la mayor parte de la educación.

(2) Véase la constitución de Nueva York, art. 7, § 4.—Id. de la Carolina del Norte, art. 31.—Id. de Virginia.—Id. de la Carolina del Sur, art. 1, § 23.—Id. del Kentucky, art. 2, § 26.—Id. del Tenesé, art. 8. § 1.—Id. de la Luisiana, art. 2, § 22.

El artículo de la constitución de Nueva York dice así: «Por cuanto los ministro del Evangelio están dedicados por su profesión al servicio de Dios y al cuidado de las almas, y no deben estar distraídos de los sublimes deberes de su estado, ningún ministro del Evangelio ó eclesiástico, cualquiera denominación que tenga, podrá, en alguna circunstancia ó por algún motivo que sea, ser llamado por elección ó de otro modo, á ningún oficio civil ó militar».

casa ó de trazar un surco. Los vi separarse cuidadosamente de todos los partidos, desentendiéndose de su contacto con todo el ahinco propio del interés personal.

Estos hechos acabaron de probarme que se me había dicho la verdad, y entonces quise elevarme de los hechos á las causas: me pregunté á mí mismo cómo cabía que disminuyéndose la fuerza aparente de una religión llegara á aumentarse su potestad real, y creí que no era imposible descubrirlo.

Nunca el corto espacio de sesenta años encerrará toda la imaginación del hombre; nunca los goces incompletos de este mundo serán suficientes para su corazón, pues sólo el hombre entre todos los seres, manifiesta una repugnancia natural por la existencia y un deseo inmenso de existir: desprecia la vida y teme la nada. Estos diferentes impulsos llevan sin cesar su alma hacia la contemplación de otro mundo, y es la religión la que á ello le conduce. La religión, pues, no es más que una forma particular de la esperanza, y ella es tan natural al corazón humano como la esperanza misma. Por una especie de aberración del juicio y por medio de una como violencia moral ejercida en su propia naturaleza, los hombres se apartan de las creencias religiosas; una inclinación irresistible les atrae á ellas. La incredulidad es un accidente, y solamente la fe es el estado permanente de la humanidad. Por consecuencia, no considerando las religiones sino desde un punto de vista puramente humano, se puede afirmar que todas ellas desarrollan en el hombre mismo un elemento de fuerza que nunca les podrá faltar, porque depende de uno de los principios constitutivos de la naturaleza humana.

Bien sé que hay tiempos en que la religión puede añadir á esta influencia que le es propia, pujanza artificial y el apoyo de los poderes materiales que dirigen la sociedad. Se han visto religiones íntimamente unidas á los gobiernos de la tierra, dominar las almas por el terror y la fe al mismo tiempo; más cuando una religión contrae semejante alianza, no temo decirlo, obra como podría hacerlo un hombre: sacrifica lo venidero en vista de lo presente, y obteniendo una potestad que no le es debida, expone su legítimo poder.

Cuando una religión no procura fundar su imperio sino en el deseo de inmortalidad que atormenta de un modo igual el corazón

de todos los hombres, puede aspirar á la universalidad; pero luego que se une á un gobierno, la es preciso adoptar máximas que sólo son aplicables á ciertos pueblos.

Así, pues, aliándose á un poder político, la religión aumenta su fuerza para con algunos y pierde la esperanza de reinar sobre todos. Mientras que una religión no se apoya más que sobre sentimientos que son el consuelo de todas las miserias, puede atraerse el espíritu del género humano. Mezclada á las pasiones ásperas de este mundo, se la constriñe algunas veces á defender aliados que más bien le ha dado el interés que el amor, y necesita repeler como adversarios á hombres que suelen amarla todavía, resistiendo al mismo tiempo contra aquéllos á quienes se ha unido. La religión, pues, no puede participar de la fuerza material de los gobernantes, sin cargar sobre sí una parte de los enconos que de aquí nacen.

Las potestades políticas que parecen mejor establecidas no tienen por garantía de su duración más que las opiniones de una generación, los intereses de un siglo y, á menudo, la vida de un hombre. Una ley puede modificar el estado social que aparenta ser más definitivo y sólido, y con él todo se muda. Los poderes de la sociedad son más ó menos fugitivos, así como nuestros años en la tierra; se suceden rápidamente, cual los diversos cuidados de la vida, y nunca se ha visto un gobierno que se haya apoyado en una disposición invariable del corazón humano ni fundádose sobre un interés inmortal.

Durante el largo tiempo que una religión encuentra su fuerza en sentimientos, impulsos y pasiones que se ven reproducirse del mismo modo en todas las épocas de la historia, resiste á la acción del tiempo, ó, cuando menos, no podría ser destruída sino por otra religión (1). Pero cuando ella quiere apoyarse en los intereses terrenales, se hace casi tan frágil como todos los poderes de la tierra. Sola ella puede esperar la inmortalidad; aliada á los poderes efímeros

---

(1) Esta afirmación constituye sin duda la fuente de origen del principio establecido por algunos sociólogos, de que una nueva creencia religiosa es una de las poquísimas causas que pueden transformar rápidamente el carácter de los pueblos.

Me atrevería á citar nombres de sociólogos, muy reputados de nuestros días, que deben una gran parte de su fama á esta admirable obra de Tocqueville.—*(N. del T.)*

sigue la suerte de éstos y cae frecuentemente en la anulación, con las pasiones de un día, que los sostienen.

De manera que uniéndose la religión á las diferentes potestades políticas, no podría contraer sino una alianza onerosa. No tiene necesidad del apoyo de ellas para vivir y sirviéndolas puede morir.

El peligro que acabo de señalar existe en todos los tiempos, mas no siempre es igualmente tan visible. Hay siglos en que los gobiernos parecen inmortales, y otros en que se diría que la existencia de la sociedad es más frágil que la de un hombre. Ciertas constituciones mantienen á los ciudadanos en una especie de sueño letárgico y otras los entregan á una agitación febril. Cuando los gobiernos parecen tan fuertes y las leyes tan estables, los hombres no advierten el riesgo que puede correr la religión enlazándose con el poder público. Cuando los gobiernos se muestran tan débiles y las leyes tan variables, el peligro atrae todas las miradas, pero entonces suele ya no haber tiempo de sustraerse á él. Es necesario aprender á preverlo de lejos.

Á medida que una nación toma un estado social democrático y se ve inclinarse á las sociedades hacia la república, se hace más y más peligroso unir la religión á la autoridad, porque se aproximan los tiempos en que la potestad va á pasar de mano en mano; en que las teorías políticas se sucederán unas á otras y en que los hombres, las leyes y aun las constituciones desaparecerán ó se modificarán cada día, y esto no por espacio de cierto tiempo, sino sin cesar. La agitación y la instabilidad son peculiares de la república democrática, de igual modo que la inmovilidad y el sueño constituyen ley para las monarquías absolutas.

Si los americanos, que mudan al jefe del Estado cada cuatro años, que cada dos, nombran nuevos legisladores y reemplazan á todos los administradores; si los americanos, que han subordinado el mundo político á los ensayos de los innovadores, no hubieran puesto su religión en alguna parte fuera de tal mundo, ¿á qué podría ella atenerse, en el flujo y reflujo de las opiniones humanas? En medio de la lucha de los partidos, ¿dónde hallaría el respeto que se la debe? ¿En qué vendría á parar su inmortalidad cuando todo pereciera en torno de ella?

Los sacerdotes americanos han percibido esta verdad antes que

todos los demás, y conforman á ella su conducta; han visto que era indispensable renunciar al influjo religioso si querían adquirir una potestad política, y han preferido perder el apoyo de la autoridad política á participar de sus vicisitudes.

En América, la religión es tal vez menos poderosa de lo que ha sido en ciertos pueblos; pero su influencia es más duradera: se ha reducido á sus propias fuerzas, y éstas nadie puede quitárselas; no obra más que en un solo círculo; pero lo recorre enteramente y predomina en él sin esfuerzos.

Oigo en Europa voces que se levantan por todas partes, deplorando la falta de creencias, y se pregunta cuál es el medio de reintegrar á la religión en una parte siquiera de su antiguo poder. Me parece que lo primero de todo, es indagar atentamente cuál debería ser en nuestros días el estado natural de los hombres, en materia de religión; y conociendo entonces lo que podemos esperar y tenemos que temer, veremos claramente el fin á que deben encaminarse nuestros esfuerzos.

Dos grandes peligros amenazan la existencia de las religiones: los cismas y la indiferencia. En los siglos de fervor religioso suele ocurrir que los hombres abandonan su religión; pero no se libran del yugo de ella, sino para someterse al de otra. La fe cambia de objeto, no muere. La antigua religión excita entonces en todos los corazones ardientes amores ó implacables odios; unos, la abandonan enfurecidos; otros, se adhieren á ella con nuevo ardor: las creencias discrepan, la irreligión es desconocida. Pero no es lo mismo cuando una creencia religiosa está minada sordamente por doctrinas que yo llamaré negativas, puesto que afirmando la falsedad de una religión, no proclaman la verdad de ninguna otra.

Entonces se operan prodigiosas transformaciones en el espíritu humano, sin que el hombre dé señales de prestarlas ayuda con sus pasiones ó, por así decirlo, sin que se lo sospeche. Vénse hombres que dejan desvanecer, como por olvido, el objeto de sus más entrañables esperanzas y llevados por una corriente imperceptible contra la cual no tienen valor para luchar, ceden á ella y aunque á su pesar, abandonan la fe que aman, para seguir la duda que los conduce á la desesperación.

En los siglos que acabamos de describir, más decaen las creencias por tibieza que por aversión; no se abandonan, sino que ellas

dejan á uno. En cesando de creer verdadera la religión, el incrédulo continúa juzgándola útil y, considerando las creencias religiosas bajo un aspecto humano, reconoce su imperio en las costumbres y su influencia en las leyes. Comprende, pues, cómo puede ella inducir á los hombres á que vivan en paz y se preparen paulatinamente para la muerte. Añora, pues, la fe, luego de haberla perdido, y falto de un bien cuyo precio entero conoce, teme arrebatarla á cuantos aún la poseen.

Por su parte, al que continúa creyendo no le da ningún cuidado el exponer su fe á todas las miradas, pues en los que no participan de sus esperanzas, antes ve desgraciados que adversarios; sabe que puede granjearse su aprecio, sin seguir su ejemplo, no teniendo por tanto que luchar con nadie; y no considerando la sociedad en que vive, como el palenque donde la religión debe luchar de continuo contra mil enemigos encarnizados, ama á sus contemporáneos al par que censura sus flaquezas y se lamenta de sus errores.

Aquéllos que no creyendo ocultan su incredulidad y los que creyendo muestran su fe, dan lugar al nacimiento de una opinión pública en favor de la religión; se gusta de ella, se la defiende, se la honra, y es menester penetrar hasta en lo hondo de las almas para descubrir las heridas que ha recibido. El común de los hombres, á quienes los sentimientos religiosos no abandonan jamás, no ve nada entonces que le separe de las creencias establecidas. El presentimiento de otra vida le conduce, sin hallar resistencia, al pie de los altares, y entrega su corazón á los preceptos y consuelos de la fe.

¿Por qué razón este cuadro no nos es aplicable? Veo entre nosotros hombres que han dejado de creer en el cristianismo, sin adherirse á ninguna religión y veo á otros que se han estancado en la duda, y fingen no creer; más lejos hallo cristianos que creen aún y no se atreven á decirlo. En medio de estos tibios partidarios y de estos fogosos adversarios, descubro, en fin, un corto número de fieles dispuestos á arrostrar todas las contrariedades y á despreciar todos los peligros por sus creencias. Éstos han violentado la humana debilidad para sobreponerse á la opinión común, y conducidos por este mismo ardor no saben ya el puesto fijo en que deben hacer alto. Como han visto que en su patria el primer

uso que hace el hombre de la independencia ha sido impugnar la religión, temen á sus contemporáneos y se apartan horrorizados de la libertad á que éstos últimos dan alcance. La incredulidad les parece una cosa nueva, y envuelven en el mismo odio á todo lo nuevo. Están, pues, en guerra con su siglo y su país y en cada una de las opiniones que allí se profesa ven una enemiga necesaria de la fe.

No debería ser éste en nuestros días el estado natural de los hombres en materia de religión.

Encuéntrase, pues, entre nosotros una causa accidental y particular que impide al juicio humano seguir su camino propio y le lleva más allá de los límites en que debe naturalmente detenerse. Estoy profundamente convencido de que esta causa particular y accidental es la unión íntima de la política y de la religión.

Los incrédulos de Europa acosan á los cristianos como á enemigos políticos, antes que como á adversarios religiosos; consideran la fe como opinión de un partido, mucho más que como una creencia errónea, y menos aún rechazan al sacerdote en su calidad de representante de Dios que en la de amigo de la autoridad. En Europa ha permitido el cristianismo que se le una íntimamente á los poderes de la tierra; éstos vienen hoy abajo, y aquél está como sepultado debajo de los restos de tales poderes. Es un vivo al cual se le ha querido ligar con muertos; córtense las ligaduras que le tienen sujeto y nuevamente se levantará.

Ignoro lo que será necesario hacer para reintegrar al cristianismo de Europa en las energías de la juventud; sólo Dios lo puede saber; pero al menos depende de los hombres dejar á la fe el uso de todas las fuerzas que conserva todavía.

CÓMO LAS LUCES, LOS HÁBITOS Y LA EXPERIENCIA PRÁCTICA DE LOS AMERICANOS CONTRIBUYEN AL ÉXITO DE LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS.

Lo que se debe entender por las luces del pueblo americano.—La inteligencia humana ha recibido en los Estados Unidos un cultivo menos profundo que en Europa.—Pero nadie se ha quedado en la ignorancia.—Por qué.—Rapidez con que circulan las ideas en los Estados medio desiertos del Oeste.—Cómo la experiencia práctica sirve aún más á los americanos que los conocimientos literarios.

En mil puntos de esta obra he hecho notar al lector cuál era la influencia ejercida por las luces y los hábitos de los americanos en el mantenimiento de sus instituciones políticas; me quedan ahora cosas nuevas que decir. La América no ha tenido hasta el presente sino un cortísimo número de escritores singulares, carece de grandes historiadores y no ha producido ni un solo poeta (1). Sus habitantes ven la literatura propiamente tal con una especie de menosprecio y hay ciudad de tercer orden en Europa que publica cada año más obras literarias que los veinticuatro Estados de la Unión, juntos.

La mente del yanqui se aparta de las ideas generales y no se dirige hacia los descubrimientos teóricos, absteniéndose de esto hasta en cuanto á política ó industria se refiere. En los Estados Unidos se están haciendo sin cesar leyes nuevas; pero todavía no ha habido grandes escritores que hayan investigado los principios generales de las leyes. Los americanos poseen, sí, jurisconsultos y comentadores, mas les faltan publicistas, y en política, más bien dan al mundo ejemplos que lecciones. Lo mismo sucede respecto á las artes mecánicas: en América se aplican con sagacidad los inventos de Europa, y después de haberlos perfeccionado se adaptan admirablemente á las necesidades del país. Allí los hombres son industriosos, pero no cultivan la ciencia de la industria. Allí

(1) Creo deber recordar aquí que, con el nombre de América, Tocqueville sólo designa la parte del territorio americano que ocupan los Estados Unidos.—*(N. del T.)*

se encuentran buenos operarios y pocos inventores. Fulton anduvo poniendo su ingenio, por espacio de mucho tiempo, al servicio de pueblos extranjeros antes, de consagrarlo á su patria (1).

El que quiere juzgar cuál es el estado de las luces entre los angloamericanos está expuesto á ver el mismo objeto bajo dos aspectos diferentes: si no para la atención más que en los sabios, extrañará su corto número, y si cuenta los ignorantes, le parecerá el pueblo americano el más ilustrado del universo. Ya lo he dicho en otro lugar: toda la población se halla colocada entre estos dos extremos.

En Nueva Inglaterra cada ciudadano recibe las nociones elementales del saber humano; aprende, además, cuáles son las doctrinas y las pruebas de su religión; se le hace conocer la historia de su patria y las principales de la constitución que la rige. En Connecticut y Massachusset es sumamente raro encontrar un hombre que sepa imperfectamente todas estas cosas, y el que del todo las ignora es, como si dijéramos, un fenómeno.

Cuando comparo las repúblicas griegas y la romana con las de América; las bibliotecas manuscritas de las primeras y su tosco populacho con los mil periódicos esparcidos entre las segundas y con el pueblo culto que mora en ellas; cuando luego me pongo á pensar en el esfuerzo que habría que hacer para juzgar de las últimas con vista de las primeras y prever lo que deba ocurrir teniendo

---

(1) Pero aunque así fuera, la realidad de la existencia de Fulton niega la aseveración hecha por el autor de no aparecer en el campo de la mecánica inventores en los Estados Unidos. El nombre de Fulton y el del gran Edisson bastan á glorificar la aptitud de un pueblo para el orden mencionado de invenciones.

Los poetas Bravant, de arrulladora tristeza y gracia encantadora; el profundo Emerson; el elevado y nobilísimo estilista Longfellow y otros, como el notabilísimo Wender Holmes; novelistas como éste mismo, Cooper, Edgar Poë, Mark Twain; historiadores como Draque, Prescott y, sobre todos, Wáshington Irving; todos estos escritores y otros que podría citar, son brillantes ejemplares de las energías que consigo lleva la *psiquis* anglo-americana para producirse con lozanía en el campo de la literatura, y en este campo se puede considerar incluídos á pensadores como Franklin, Emerson; EL VERBO de la organización económica del mundo venidero: Henri Georges, Horacio Mann y otros.—*(N. del T.)*

en cuenta lo que en casos análogos haya ocurrido ya, dos mil años hace, me siento tentado del deseo de quemar mis libros, á fin de aplicar solamente ideas nuevas á un estado social tan nuevo.

Además, no se debe entender indistintamente de toda la Unión lo que digo respecto á Nueva Inglaterra, pues cuanto más se avanza hacia el Oeste ó el Mediodía, más se ve ir disminuyendo la instrucción del pueblo. En los Estados vecinos al golfo de Méjico se halla, como entre nosotros sucede, una muchedumbre de individuos ajenos á los elementos del saber humano.

Pero en balde se buscaría en los Estados Unidos un solo cantón que se haya quedado sumido en la ignorancia, por la sencilla razón de que los pueblos de Europa han partido de las tinieblas y de la barbarie para marchar hacia la civilización y las luces. Sus progresos han sido desiguales; los unos han corrido en este viaje y los otros han ido al paso, por decirlo así; varios se han estacionado y duermen todavía en el camino. No ha sucedido lo mismo en los Estados Unidos: los primeros angloamericanos llegaron del todo civilizados al suelo que ocupa su posteridad; nada tuvieron que aprender, y sólo no olvidar les fué suficiente; y son los hijos de aquellos mismos americanos los que transportan cada año al desierto, junto con su hogar, los conocimientos ya adquiridos y el amor al saber. La educación les ha hecho comprender la utilidad de las luces y puéstoles en estado de transmitir estas mismas luces á sus descendientes. Así, pues, en los Estados Unidos no tiene infancia la sociedad; nació en la edad viril.

Los americanos no hacen uso del nombre «campesino», porque carecen de tal idea; la ignorancia de las primeras edades, la sencillez de la vida campestre y la rusticidad de la aldea, no se han conservado entre ellos, y no conciben las virtudes, los vicios, los hábitos toscos ni las simples gracias de una civilización naciente.

En los últimos límites de los Estados confederados, en los confines de la sociedad y del desierto hay una población de atrevidos aventureros que por escaparse de la pobreza que los amagara bajo el techo paterno, nada se les importó de enterrarse en las soledades de América y de buscar allí una nueva patria.

El plantador, llegado apenas al lugar que debe servirle de asilo, se da prisa á echar por tierra algunos árboles y construye una cabaña por debajo de su ramaje. Nada en el universo hay que pre-

sente un aspecto más miserable que aquellas habitaciones aisladas. El viajero que á ellas se acerca al fin de la tarde, ve desde lejos resplandecer por entre las paredes la llama del hogar y por la noche, si se levanta viento, oye el susurro de las ramas que sirven de tejado, más intenso que el de los otros árboles del bosque.

¿Quién, pues, no creerá que aquella triste cabaña sirve de asilo á la tosquedad y á la ignorancia? Pero no hay que establecer ninguna relación de semejanza entre el plantador y el lugar que le sirve de asilo. Todo es primitivo y salvaje alrededor de aquél; pero él es, por decirlo así, el resultado de dieciocho siglos de trabajos y de experiencia (1). Lleva el vestido de las ciudades, habla el lenguaje de ellas, sabe lo pasado, investiga lo venidero y enjuicia sobre lo presente; es un hombre muy civilizado que por cierto tiempo se somete á vivir en medio de las selvas y se interna en los desiertos del Nuevo Mundo con la Biblia, un hacha y periódicos (2).

Difícil es, por cierto, figurarse con qué increíble rapidez circulan las ideas en el centro de estos desiertos. Y no creo que se verifique tan gran movimiento intelectual en los cantones de Francia más cultos y más poblados (3).

---

(1) Y de climas, lugares, episodios históricos, cruzamientos genésicos, labor cultural... todo, en fin, lo que es constituyente del *alma étnica* en aquellos plantadores.—*(N. del T.)*

(2) He recorrido una parte de las fronteras de los Estados Unidos en una especie de carro sin cubierta que se llama la *mala*. Andábamos muy deprisa día y noche, por caminos apenas abiertos en medio de inmensos bosques de árboles verdes; cuando se hacía impenetrable la obscuridad el conductor encendía ramas de alerce, y continuábamos nuestra ruta entre su claridad. De trecho en trecho, se divisaba una choza en medio de los bosques: era la casa de postas. El correo tiraba á la puerta de aquella habitación un enorme lío de cartas, y volvíamos á tomar nuestro galope, dejando á cada vecino el cuidado de venir á buscar la parte que le correspondía del Tesoro.

(3) En 1832, cada habitante de Michigán ha suministrado 1 franco y 22 cént. por impuesto de correos, y cada uno de las Floridas 3 fr. y 5 cént. (Véase *National Calender*, 1833, pág. 244). El mismo año cada vecino del departamento del Norte (Francia), pagó al Estado, por el mismo objeto 1 fr. y 4 cént. (Véase *Compte général de l'administration des finances*, 1833, pág. 623). Pues bien, en aquella época no se

No cabe duda que en los Estados Unidos la instrucción del pueblo sirve poderosamente para el mantenimiento de la república democrática y, según creo, así será por donde quiera que no se separe la instrucción, que esclarece la mente, de la educación, que arregla las costumbres. Sin embargo, no pondero esta ventaja, y lo que es más, estoy muy lejos de creer, así como un gran número de personas de Europa, que basta enseñar á los hombres á leer y á escribir para formar corriendo ciudadanos (1).

Las verdaderas luces nacen principalmente de la experiencia, y si no se hubiese acostumbrado á los americanos á gobernarse por sí solos, los conocimientos literarios que poseen no les servirían actualmente de gran cosa para lograr buenos éxitos.

Mucho tiempo viví en los Estados Unidos con el pueblo, y no me es dable decir cuánto admiré su experiencia y su buen sentido. No se ha de inducir al americano á que hable de Europa, pues de ordinario manifestará gran presunción y orgullo bastante fatuo, contentándose con esas ideas generales é indefinidas que en todos los países tanto ayudan á los ignorantes. Mas pregúnteselo algo sobre su país, y se verá desvanecer de improviso la nube que cubría su inteligencia; su lenguaje será claro y exacto, al par que su pensamiento. Hará á uno sabedor de cuáles son sus derechos y de

---

contaba en Michigán sino siete habitantes por legua cuadrada, y, en las Floridas, cinco. La instrucción estaba menos exparcida y era menor la actividad en aquellos dos distritos que en la mayor parte de los Estados de la Unión, mientras que el departamento del Norte, que encierra tres mil y cuatrocientos individuos por legua cuadrada, forma una de las partes más ilustradas é industriales de Francia.

(1) Aquí el autor inicia una teoría que hoy es ampliamente sostenida por sociólogos de alta consideración, alguno de ellos plagiario de él, y es la teoría de que la educación transformadora del carácter de un pueblo, es obra de siglos, porque también es producto de labor inveterada el tal carácter, pues de él son factores una multitud de agentes cristalizados, por decirlo así, en alma, mediante acumulaciones hereditarias seculares. Las costumbres se arreglan, pues, por la educación; pero ¿cuándo y mediante la remoción de cuáles resistencias? Confortar armónicamente todas las potencias del hombre mediante la instrucción y el ejercicio, sin prejuicio imperante alguno, sino atentos al principio kantiano de *la humanidad fin en sí misma*, es el único ideal pedagógico recomendable.—*(N. del T.)*

qué medios debe servirse para ejercitarlos, conocerá los usos con cuyo arreglo se conduce el mundo político. Echaréis de ver que está al corriente de las reglas de administración y familiarizado con el mecanismo de las leyes. El morador de los Estados Unidos no ha aprendido en los libros estos conocimientos prácticos y estas nociones positivas; su educación literaria ha podido prepararle á recibirlos, pero no se los ha proporcionado.

El yanqui, participando de la legislación aprende á conocer las leyes y gobernando se instruye en las formas de gobierno. Cada día se realiza en presencia suya la grande obra de la sociedad y, por decirlo así, entre sus manos.

En los Estados Unidos, el conjunto de la educación de los hombres se dirige hacia la política, y en Europa, su objeto principal es preparar á la vida privada. La acción de los ciudadanos en los negocios es un hecho demasiado raro para preverse anticipadamente. Tan pronto como se extiende la vista por ambas sociedades, resaltan estas diferencias hasta en su aspecto exterior. En Europa sabemos incluir las ideas y los hábitos de la existencia privada en la vida pública, y como acontece que pasamos repentinamente de lo interior de una familia al gobierno del Estado, se nos ve á menudo tratar de los grandes intereses de la sociedad del mismo modo que conversamos con nuestros amigos; cuando, por el contrario, lo que casi siempre transportan los americanos á la vida privada son los hábitos de la vida pública, pues entre ellos la idea del jurado asoma en los juegos de la escuela (1) y las formas parlamentarias hasta en el orden de un banquete.

(1) ¿Cómo habrían de llevar los niños á sus juegos el principio del jurado? ¡Oh vehemencias de la admiración de este buen francés, cómo le hace algunas veces pecar de liviano!—(*N. del T.*)

LAS LEYES SIRVEN MÁS AL MANTENIMIENTO DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS QUE LAS CAUSAS FÍSICAS, Y MÁS LAS COSTUMBRES QUE LAS LEYES.

Todos los pueblos de América tienen un estado social democrático.—Sin embargo de esto, las instituciones democráticas no se sostienen más que entre los angloamericanos, no pueden sobrellevar la república democrática.—No lo puede Méjico, que ha adoptado la constitución de los Estados Unidos.—Los angloamericanos del Oeste la soportan con más dificultad que los del Este.—Razones de esta diferencia.

He dicho que era preciso atribuir el mantenimiento de las instituciones democráticas de los Estados Unidos á las circunstancias, á las leyes y á las costumbres (1).

Los más de los europeos sólo conocen la primera de estas tres causas y la dan una importancia preponderante de que ella carece. Verdad es que los angloamericanos llevaron al Nuevo Mundo la igualdad de condiciones. Nunca se encontró entre ellos plebeyos ni nobles, y las preocupaciones de la prosapia siempre han sido tan desconocidas entre ellos como las de profesión. Encontrándose así democrático el estado social, no costó mucho esfuerzo á la democracia establecer su imperio. Mas este hecho no es particular á los Estados Unidos, pues casi todas las colonias de América las fundaron hombres iguales entre sí ó que se hicieron tales morando en ellas. No hay una sola parte del Nuevo Mundo en la que los europeos hayan podido crear una aristocracia. Sin embargo, las instituciones democráticas no prosperan más que en los Estados Unidos.

La Unión angloamericana no tiene enemigos que combatir. Está sola en medio de los desiertos, como una isla en el seno del Océano. Pero también la naturaleza había aislado del mismo modo

(1) Recuerdo aquí al lector el sentido general en que tomo la palabra costumbres; entiendo por ella el complejo de las disposiciones, intelectuales y morales que traen consigo los hombres al estado de sociedad.

á los españoles de la América del Sur, y este aislamiento no le ha valido para dejar de sostener ejércitos. Han tenido guerras unos con otros, á falta de extranjeros con quien tenerlas. No hay más que la democracia angloamericana que hasta ahora haya podido mantenerse en paz (1).

El territorio de la Unión presenta un campo sin límites á la actividad humana, y brinda un pábulo inagotable á la industria y al trabajo. Así, pues, el amor de las riquezas reemplaza allí á la ambición, y el bienestar contiene el apasionamiento de los partidos.

Dígaseme, no obstante, en qué parte del mundo se hallarán desiertos más fértiles y mayores ríos que en la América meridional. En ninguna. Y, á pesar de eso, aquella hermosa comarca no puede soportar la democracia. Si bastara, pues, á los pueblos para ser afortunados, el haber ocupado su lugar en un rincón del universo y poder extenderse á beneplácito suyo por tierras inhabitadas, á buen seguro que los españoles de la América meridional se quejaran de su suerte. Y ya que no gozasen de la misma fortuna que los habitantes de los Estados Unidos, deberían al menos ser envidiados por los pueblos de Europa. ¡Y, no obstante, no hay en la tierra naciones más desdichadas que las de la América del Sur! Así, no solamente las causas físicas no pueden acarrear resultados análogos entre los americanos del Sur y del Norte, sino que tampoco es posible que produzcan en los primeros alguna cosa que no fuese inferior á lo que se ve en Europa, donde obran de modo bien opuesto. De manera, pues, que las causas físicas no influyen tanto como se supone en la suerte de las naciones.

He hallado hombres en Nueva Inglaterra dispuestos á abandonar su patria, en la que hubieran podido encontrar holgada existencia, para ir á buscar fortuna en los desiertos. No lejos de allí he visto la población francesa del Canadá apiñarse en un espacio demasiado estrecho para ella, estando tan cercanos los mismos desiertos; y mientras el emigrado de los Estados Unidos se proporcionaba con el precio de algunos jornales una gran propiedad, el canadiense pagaba la tierra tan cara como si viviera todavía en Francia. Así es que la naturaleza, poniendo á los europeos en po-

(1) Ya había tenido lugar allí la guerra de 1812, de que antes ha hablado el autor.—*(N. del T.)*

sesión de las soledades del Nuevo Mundo, les brinda con bienes de que no siempre saben servirse.

Observo en otros pueblos de América las mismas condiciones para la prosperidad que entre los angloamericanos, menos las leyes y las costumbres, y estos pueblos son sin embargo desdichados. Las leyes y las costumbres de los angloamericanos constituyen, pues, la razón especial de su grandeza y la causa predominante que indago (1).

Lejos de mí el pretender que haya bondad absoluta en las leyes americanas, ni creo sean aplicables á todos los pueblos democráticos; y entre ellas hay varias que, aun en los Estados Unidos, las conceptúo peligrosas. No obstante eso, no cabe negar que la legislación americana tomada en conjunto, esté bien adaptada al carácter del pueblo que ella debe regir y á la naturaleza del país. Las leyes americanas son, pues, buenas, y se les ha de atribuir gran parte del éxito que obtiene en América el gobierno de la democracia; pero, en mi entender, no son la causa principal de esto. Y si me parecen tener más influencias en la dicha social de los americanos que la naturaleza misma del país, por otra parte hallo razones para estar persuadido de que la ejercen menos que las costumbres.

Las leyes federales forman seguramente la porción más importante de la legislación de los Estados Unidos.

Méjico, que está tan ventajosamente situado como la Unión angloamericana, se ha apropiado estas mismas leyes de que hablamos, y no ha podido habituarse al gobierno de la democracia.

---

(1) Ni el derecho legislativo ni el consuetudinario son sino el efecto de esa manera de ser del pueblo, considerada por Tocqueville como una consecuencia de aquellas dos formas de regulación de la vida nacional. Tan influído se halla este autor por las teorías niveladoras y del libre arbitrio, tan boyantes en su tiempo, que cree que las leyes pueden obrar milagros de transformación psíquica en los pueblos, que á éstos les es posible querer *adaptarse* en cualquier momento y que les bastaría este *querer* para realizar su rápida transformación.

Los indicados prejuicios hacen que el autor no vea y proclame como principio, una insuperable diferencia de razas entre aquellos españoles de la América del Sur, aquellos franceses del Canadá y sus ponderados yanquis.—(*N. del T.*)

Existe, pues, una razón independiente de las causas físicas y de las leyes que hacen que la democracia pueda gobernar los Estados Unidos.

Pero he aquí ahora lo que prueba más aún: casi todos los hombres que habitan el territorio de la Unión descienden de los mismos antepasados, hablan la misma lengua, ruegan á Dios de idéntico modo, están sujetos á las mismas causas materiales y obedecen á iguales leyes. ¿De dónde, pues, nacen las diferencias que se observan con precisión entre ellos? ¿Por qué hacia el Este de la Unión el gobierno republicano se desarrolla fuerte y regular y procede con madurez y lentitud? ¿Qué causa imprime en todos sus actos un carácter de sensatez y duración? ¿De dónde proviene, por el contrario, que hacia el Oeste los poderes de la sociedad parecen caminar á la ventura? ¿Por qué razón allí reina en el movimiento de los negocios alguna cosa desordenada, apasionada, y pudiera casi decirse febril, que no anuncia un largo porvenir?

No comparo más á los angloamericanos con pueblos extranjeros, y sí opongo ahora los angloamericanos unos á otros é inquiero el motivo de sus diferencias. Aquí carezco de todos los argumentos sacados de la naturaleza del país y de la diferencia de las leyes. Fuerza es recurrir á alguna otra causa; y ésta ¿dónde descubrirla sino en las costumbres?

En el Este, los angloamericanos han contraído el más dilatado uso del gobierno de la democracia, y han formado los hábitos y concebido las ideas más favorables para su mantenimiento. Allí la democracia ha penetrado en los usos, opiniones y formas, y lo mismo reaparece en todos los detalles de la vida social que en las leyes. En el Este también se han perfeccionado más la instrucción literaria y la educación práctica del pueblo y entremezcládose mejor la religión á la libertad. ¿Qué cosa son, pues, todos esos hábitos, esas opiniones, esos usos, esas creencias, sino lo que he apellidado costumbres? (1).

En el Oeste, por el contrario, falta todavía una parte de las mismas ventajas. Muchos americanos de los Estados de aquel punto nacieron en las selvas, y mezclan con la civilización de sus padres las ideas y usanzas de la vida salvaje. Entre ellos las pa-

(1) ¿No sería mejor llamarle *la raza?—(N. del T.)*

siones son más violentas; la moral religiosa menos prepotente; las ideas menos fijas. Los hombres no ejercen ninguna censura unos sobre otros, porque apenas se conocen. Las naciones del Oeste forman, pues, hasta cierto punto la inexperiencia y los hábitos desarreglados de pueblos nacientes. Sin embargo, sus sociedades constan de elementos antiguos, pero su organización es nueva.

Son, pues, particularmente las costumbres las que hacen á los americanos de los Estados Unidos, á ellos solos entre todos los americanos, capaces de soportar el imperio de la democracia angloamericana.

De manera, por tanto, que se exagera en Europa la influencia que ejerce la posición geográfica del país sobre la duración de las instituciones, atribuyéndose sobrada importancia á las leyes y demasiado poca á las costumbres. Estas tres grandes causas sirven, sin duda, para arreglar y dirigir la democracia americana; pero si fuera forzoso clasificarlas, diría que las causas físicas contribuyen á ello menos que las costumbres.

Estoy convencido de que la situación más ventajosa y las mejores leyes no pueden mantener una constitución á despecho de las costumbres, al paso que éstas sacan partido de las posiciones más desfavorables y de las peores leyes. La importancia de las costumbres es una verdad común á la que incesantemente atraen el estudio y la experiencia. Y me parece hallarla establecida en mi mente como un punto central: la diviso en el fondo de todas mis ideas.

Solamente diré ya brevísimas palabras acerca de esta materia. Si no he logrado hacer comprender al lector en el transcurso de esta obra, la importancia que yo atribuía á la experiencia práctica de los americanos, á sus hábitos, á sus opiniones y, en una palabra, á sus costumbres en el mantenimiento de sus leyes, queda frustrado el objeto principal que me proponía escribiéndola.

¿LAS LEYES Y LAS COSTUMBRES SERÍAN SUFICIENTES PARA MANTENER LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS EN OTRA PARTE QUE NO SEA AMÉRICA?

Los angloamericanos, trasladados á Europa, se verían obligados á modificar aquí sus leyes.—Distinción que se ha de hacer entre las instituciones democráticas mejores ó cuando menos diferentes, de las que se ha dado á sí misma la democracia americana.—El ejemplo de América prueba solamente que no se debe desesperar de arreglar la democracia, con la ayuda de las leyes y las costumbres.

Acabo de decir que el éxito de las instituciones democráticas de los Estados Unidos procedía de las mismas leyes, y más de las costumbres que de la naturaleza del país. Pero, ¿se sigue de aquí que estas mismas causas transportadas á otra parte produzcan por sí solas iguales efectos y que si el país no puede dar cabida en su espíritu á las leyes y las costumbres, éstas puedan reemplazar al país?

Es fácil hacerse cargo de que carecemos de medios de comprobación en este caso. Hállanse en el Nuevo Mundo otros pueblos que no son los anglo-americanos, que están sujetos á las mismas causas materiales que estos últimos, y los he comparado entre sí. Mas fuera de América no hay naciones que, faltas de las mismas ventajas físicas que los angloamericanos, hayan adoptado, no obstante, sus leyes y sus costumbres. Así es que no tenemos términos de comparación y en semejante materia no se puede hacer más que aventurar opiniones.

Me parece al pronto que se deben distinguir esmeradamente las instituciones democráticas en general.

Cuando recapacito sobre el estado de la Europa, sus grandes pueblos, sus pobladísimas ciudades, sus formidables ejércitos y las complicaciones de su política, no me es dable creer que los mismos angloamericanos, trasladados con sus ideas, su religión y sus costumbres á nuestro suelo, puedan vivir en él sin modificar considerablemente sus leyes.

Sin embargo, puede suponerse un pueblo democrático organi-

zado de otra manera que el pueblo americano. ¿Es, pues, imposible concebir un gobierno fundado en las disposiciones efectivas de la mayoría; pero en donde ésta, violentados los impulsos de igualdad que la son naturales, en favor del orden y estabilidad del Estado, consintiera en revestir de todas las atribuciones de la potestad ejecutiva á una familia ó á un hombre? ¿No cabe imaginar una sociedad democrática en que las fuerzas nacionales estuvieran más centralizadas que en los Estados Unidos, en que el pueblo ejerciera un imperio menos directo y menos irresistible sobre los negocios generales y en que, por tanto, cada ciudadano, amparado por ciertos derechos, participara en su esfera del manejo del Gobierno? Lo que he visto entre los angloamericanos me induce á creer que instituciones democráticas de tal naturaleza, introducidas prudentemente en la sociedad y que se infiltrasen poco á poco en los hábitos de ella, infundiéndose gradualmente en las mismas opiniones del pueblo, podrían subsistir en otra parte que en América.

Si las leyes de los Estados Unidos fuesen las únicas leyes democráticas que se deba imaginar ó las más perfectas que sea posible hallar, me hago cargo que se pueda inferir de esto, que el éxito de las leyes de los Estados Unidos nada prueba para el buen resultado de las leyes democráticas en general en un país menos favorecido de la naturaleza.

Pero aunque las leyes de los americanos me parecen defectuosas en muchos puntos y me es fácil concebirlas diferentes de como son, la naturaleza especial del país no me prueba que instituciones democráticas dejen de surtir buen efecto en un pueblo donde encontrándose menos favorables las circunstancias físicas, fueran mejores las leyes.

Si los hombres se mostraran diferentes en América de como son en otra parte; si su estado social produjera entre ellos opiniones y hábitos contrarios á los que nacen en Europa de este mismo estado social, lo que pasa en las democracias americanas nada enseñaría respecto á lo que debe pasar en las otras democracias.

Si los americanos mostrasen las mismas inclinaciones que todos los otros pueblos democráticos y se atuviesen sus legisladores á la índole del país y al favor de las circunstancias para contener tales impulsos dentro de justos límites, atribuída por precisión la prosperidad de los Estados Unidos á causas puramente físicas, nada

probaría en favor de los pueblos que quisieran seguir sus ejemplos, sin tener sus ventajas naturales.

Pero, ni la una ni la otra de estas suposiciones se halla comprobada por los hechos. Hallé en América pasiones análogas á las que vemos en Europa; unas eran hijas de la índole misma del corazón humano, y otras, del estado democrático de la sociedad. Así es que hallé en los Estados Unidos el desasosiego del alma que es natural á los hombres cuando siendo casi iguales todas las clases de la sociedad, cada uno de por sí ve ante él las mismas probabilidades de elevarse. Allí encontré el democrático sentimiento de la envidia expresado de mil modos diferentes.

Noté que el pueblo ponía con frecuencia en la conducción de los asuntos gran mezcla de presunción y de ignorancia; y de todo esto deduje que tanto en América como entre nosotros, estaban sujetos los hombres á las mismas imperfecciones y expuestos á las mismas desdichas.

Cuando después examiné atentamente el estado de la sociedad, descubrí sin esfuerzo que los americanos habían hecho intensa y afortunada labor por combatir tales flaquezas del corazón humano y enmendar los defectos naturales de la democracia. Sus diversas leyes municipales me parecieron como otros tantos antemurales que retenían en una estrecha esfera la ambición inquieta de los ciudadanos y ponían en provecho de las comunidades el mismo apasionado ahinco que hubieran podido desarrollar en pro del Estado. En mi opinión, los legisladores americanos habían logrado oponer, no sin éxito, la idea de los derechos á los impulsos de la envidia; á las agitaciones continuas del mundo político, la inmovilidad de la moral religiosa; la experiencia del pueblo, á su ignorancia teórica, y su hábito de los negocios, á la violencia de sus deseos.

Los americanos, pues, no se han atenido á la naturaleza del país para combatir los peligros que nacen de su constitución y de sus leyes políticas. Á males que comparten con todos los pueblos democráticos han aplicado remedios que hasta el presente sólo ellos han divisado; y aunque hayan sido los primeros en ensayarlos, han obtenido buen resultado.

Las costumbres y las leyes de los americanos no son las únicas que puedan convenir á los pueblos democráticos; pero los ame-

ricanos han hecho ver que no se ha de perder la esperanza de arreglar la democracia con ayuda de las leyes y las costumbres.

Si otros pueblos, tomando de la América esta idea general y fecunda, sin querer, por lo demás, imitar á sus habitantes en la aplicación particular que de ella han hecho, intentaran acomodarse al estado social que la providencia impone á los hombres de nuestros días, probando así á libertarse del despotismo ó de la anarquía que les amenazaran, ¿qué razones tenemos para creer que deben fracasar en sus esfuerzos?

La organización y el establecimiento de la democracia entre los cristianos es el gran problema político de nuestro tiempo. Los americanos no resuelven sin duda este problema, pero proporcionan útiles enseñanzas á los que quieran resolverle.

IMPORTANCIA DE LO QUE PRECEDE CON RELACIÓN Á EUROPA

Fácilmente se descubre por qué me he dado á las investigaciones que anteceden. La cuestión que he suscitado no interesa solamente á los Estados Unidos, sino al mundo entero; no á una nación, sino á todos los hombres.

Si los pueblos cuyo estado social es democrático no pudiesen permanecer libres sino cuando moran en desiertos, habría que desesperar de la suerte futura de la especie humana, porque los hombres caminan rápidamente hacia la democracia y se llenan los desiertos.

Si fuera verdad que las leyes y las costumbres bastasen para el mantenimiento de las instituciones democráticas, ¿qué otro refugio quedaría á las naciones sino el despotismo de uno solo?

Bien sé que en nuestros días hay muchas gentes honradas que casi no se asustan de este porvenir y que hasta de la libertad querrían reposar al fin alejadas de sus inconvenientes. Pero tales personas conocen muy mal el puerto hacia el cual se dirigen; preocupadas con sus recuerdos, juzgan el poder absoluto por lo que fué en otro tiempo y no por lo que podría ser en nuestros días.

Si el poder absoluto llegase á establecerse de nuevo en los pueblos democráticos de Europa, no dudo que tomaría una forma nueva, mostrándose con caracteres que fueran desconocidos para nuestros antecesores.

Hubo un tiempo en Europa en que la ley lo mismo que el consentimiento del pueblo, habían revestido á los reyes de un poderío casi ilimitado, mas poquísimas veces les aconteció servirse de él. No hablaré de las prerrogativas de la nobleza, de la autoridad de los tribunales soberanos, del derecho de las corporaciones, de los privilegios de provincia que, aunque amortiguando los golpes de la autoridad mantenían en la nación un espíritu de resistencia.

Independientemente de aquellas instituciones políticas que aunque eran con frecuencia contrarias á la libertad de los particulares, servían no obstante para sostener el amor á la libertad en los corazones y cuya utilidad desde este punto de vista se comprende con facilidad, las opiniones y las costumbres establecían en torno á la autoridad real valladares menos conocidos, pero no menos fuertes. La religión, el amor de los súbditos, la bondad del príncipe, el pundonor, el espíritu de familia, los prejuicios provinciales, la usanza y la opinión pública, limitaban el poderío de los reyes y encerraban en un círculo estrecho su autoridad.

Entonces la constitución de los pueblos era despótica y libres sus costumbres. Los príncipes tenían derecho, pero no facultad ni deseo de hacerlo todo.

Y ¿qué nos queda de aquellas barreras que antiguamente limitaban la acción de la tiranía?

Habiendo perdido la religión su imperio sobre las almas, se encuentra destruído el límite más visible que separaba el bien y el mal; todo parece dudoso é incierto en el mundo moral, los reyes y los pueblos andan en él á la ventura, y á nadie le es dado decir en dónde están los límites naturales del despotismo y las fronteras de la licencia. Largas revoluciones han destruído para siempre el respeto que rodeaba á los jefes de Estado. Los príncipes, descargados del peso de la estimación pública, pueden, desde ahora entregarse sin cautela al desvanecimiento del mando.

Cuando los reyes ven que el corazón de los pueblos va con ellos, son clementes, porque se sienten fuertes, y se reservan el

amor de sus súbditos, porque el amor de los súbditos es el apoyo del trono; establécese entonces entre el príncipe y el pueblo un trueque de afectos cuya dulzura recuerda en el seno de la sociedad el interior de la vida de familia. Los súbditos, aunque murmuran contra el soberano, se afligen también de desagradarle, y éste castiga á aquéllos con levedad, así como un padre castiga á sus hijos.

Pero cuando el prestigio de la majestad se ha desvanecido entre el tumulto de revoluciones, después que los reyes, sucediéndose unos á otros en el trono, han puesto ante las miradas de los pueblos la debilidad del *derecho* y la duración del *hecho,* nadie ve ya en el soberano el padre del Estado, y cada cual divisa en él un amo. Si es débil, se le desprecia, y si es fuerte, se le aborrece. Él mismo tiene el corazón henchido de cólera y temor; se conceptúa extranjero en su país y trata á sus vasallos como á vencidos.

Cuando las provincias y las ciudades formaban otras tantas naciones diferentes en medio de la patria común, cada una de ellas tenía un espíritu particular que se oponía al general de servidumbre; pero en el día que todas las fracciones del mismo imperio, después de haber perdido sus libertades, sus usos, sus preocupaciones y hasta sus recuerdos y sus nombres se han acostumbrado á obedecer las mismas leyes, no es más difícil oprimirlas todas juntas que á cada una de ellas por separado. Mientras gozaba la nobleza de su potestad y aun mucho tiempo después de haberla perdido, el honor aristocrático daba una fuerza extraordinaria á las resistencias individuales. Veíanse entonces hombres que, á despecho de su impotencia, conservaban todavía una relevante idea de su valor individual y se atrevían á resistir aisladamente al esfuerzo de la pujanza pública.

Pero en nuestros días, en los cuales todas las clases acaban de confundirse; en que el individuo desaparece más y más en la multitud y se pierde fácilmente en medio de la obscuridad común; hoy, cuando habiendo perdido su imperio el poder monárquico, sin que haya sido reemplazado por la virtud, nada sostiene ya al hombre por cima de él mismo, ¿quién puede decir en qué punto se detendrán las exigencias del poder y las complacencias de la debilidad?

Mientras duró el espíritu de familia, el hombre que luchaba

contra la tiranía, nunca estaba solo; hallaba en derredor suyo clientes, amigos, herederos y parientes. Y aún si tales apoyos le faltaran se sentiría apoyado por el recuerdo de sus mayores y alentado por la idea de influir en su descendencia.

Mas si se dividen los patrimonios y en pocos años se confunden las estirpes, ¿en dónde se ha de poner el espíritu de familia? ¿Qué fuerza le queda á las costumbres en un pueblo que ha cambiado enteramente y cambia sin cesar de aspecto moral; en donde todos los actos de tiranía tienen ya un precedente; en donde todos los crímenes pueden apoyarse en un ejemplo, y no cabe encontrar nada bastante antiguo para que se tema destruirlo ni concebir nada tan nuevo que no se atrevan á practicarlo? ¿Qué resistencia pueden oponer las costumbres allí donde se han hecho tan mudables? ¿Qué puede la opinión pública por sí sola, cuando no existen veinte personas á quienes reuna un vínculo común; cuando no se encuentra un hombre, ni una familia, ni una colectividad, ni una clase, ni una asociación libre, que pueda representar y hacer obrar esa opinión? ¿Cuando cada ciudadano siendo igualmente impotente, pobre y aislado, no puede oponer más que su flaqueza individual á la fuerza organizada del gobierno?

Para hallar alguna cosa análoga á lo que entonces pasara entre nosotros, no se debería recurrir á nuestros anales y tal vez sería preciso consultar los monumentos de la antigüedad, y trasladarse á aquellos siglos espantosos de la tiranía romana, en donde estando corrompidas las costumbres, borrados los recuerdos, destruídos los hábitos, vacilantes las opiniones; en donde la libertad, expulsada de las leyes, ya no sabía en qué sitio refugiarse para hallar un asilo; en donde nada garantizaba al ciudadano, y éste no se garantizaba ya á sí mismo, se vió á hombres escarnecer la naturaleza humana, y á príncipes que cansaron antes la clemencia del cielo que la paciencia de sus súbditos.

Me parecen ciegos del espíritu los que creen posible la reviviscencia de la monarquía de Enrique IV ó de Luis XIV. Por mi parte, cuando contemplo el estado á que han llegado ya varias naciones europeas y aquél al cual tienden todas las demás, me inclino á creer que muy pronto entre ellas no se hallará lugar más que para la libertad democrática ó para la tiranía de los Césares.

¿Esto, pues, no merece que se recapacite sobre ello? Si los hombres debieran llegar en efecto á tal punto que fuera preciso hacerlos á todos libres ó esclavos, á todos iguales en derechos ó á todos privados de ellos. Si los hombres que gobiernan las sociedades se vieran reducidos á la alternativa de elevar gradualmente á la muchedumbre hasta ellos ó de dejar á todos los ciudadanos por debajo del nivel de la humanidad, ¿no sería esto lo bastante para vencer muchas dudas, tranquilizar muchas conciencias y preparar á cada cual para que haga fácilmente grandes sacrificios? ¿No sería indispensable entonces considerar el desarrollo gradual de las instituciones y costumbres democráticas, no como el mejor, sino como el único medio que nos queda de ser libres? Y aunque no gustara el gobierno de la democracia, ¿no se estaría dispuesto á adoptarle como el remedio más eficaz y más honroso que se pueda oponer á los males presentes de la sociedad?

Difícil es en verdad hacer participar al pueblo del gobierno; pero aún lo es más proporcionarle la experiencia y darle los sentimientos que le falten para gobernar bien. Las inclinaciones de la democracia son volubles; sus funcionarios incultos; sus leyes, imperfectas; lo reconozco. Pero si fuera cierto que en breve no debiera existir ningún término medio entre el imperio de la democracia y el yugo de uno solo, ¿no deberíamos antes dirigirnos hacia el primero que someternos voluntariamente al segundo? Y si al fin fuera menester llegar á una completa igualdad, ¿no valdría más dejarse nivelar por la libertad que por un déspota?

Los que después de haber leído este libro juzgaren que al escribirle he querido proponer las leyes y las costumbres angloamericanas á la imitación de cuantos pueblos tienen un estado social democrático, habrán incurrido en un gran error; se atendrían á la forma, abandonando la substancia misma de mi pensamiento. Mi fin ha sido hacer ver por el ejemplo de América, que las leyes y en especial las costumbres, podían permitir á un pueblo democrático el permanecer libre.

Por lo demás, estoy muy lejos de creer que debamos seguir el ejemplo que ha dado la democracia americana é imitar los medios de que ella se ha servido para lograr el fin perseguido con sus esfuerzos, porque no ignoro cuál es la influencia ejercida por la naturaleza del país y de los hechos precedentes, sobre las constitu-

ciones políticas, y consideraría como una gran desgracia para el género humano que la libertad debiera producirse en todos los lugares bajo los mismos caracteres. Pero también soy de parecer que si no se logra introducir poco á poco y fundar al fin entre nosotros instituciones democráticas, y si se renuncia á dar á todos los ciudadanos ideas y sentimientos que al pronto los preparan á la libertad y luego les permiten usar bien de ella, no habrá independencia para nadie, ni para el noble, ni para el plebeyo, ni para el pobre, ni para el rico, sino igual tiranía para todos, y preveo que si no se consigue con el tiempo fundar entre nosotros el imperio pacífico del mayor número, llegaremos tarde ó temprano al poder ilimitado de uno solo.

CAPÍTULO X

Algunas consideraciones sobre el estado actual y el porvenir probable de las tres razas que habitan el territorio de los Estados Unidos.

La tarea principal que me había impuesto queda ya desempeñada, pues he hecho ver, al menos en cuanto me era posible, cuáles son las leyes de la democracia americana y he dado á conocer cuáles son sus costumbres. Podría terminar aquí; pero tal vez al lector le parecerá que no he satisfecho sus deseos. En efecto, en América hay algo más que la inmensa y completa democracia; se puede mirar desde varios puntos de vista los pueblos que habitan el Nuevo Mundo.

En el transcurso de esta obra mi asunto me ha solido conducir á hablar de los indios y de los negros; mas no he tenido nunca tiempo de detenerme para manifestar la posición que ocupan estas dos razas en medio del pueblo democrático que estaba describiendo; he dicho según qué espíritu y con la ayuda de qué leyes se había formado la confederación angloamericana; no he podido indicar sino de paso y de un modo asaz de incompleto, los peligros que amagan á aquella confederación y me ha sido imposible exponer detalladamente cuáles eran á más de las leyes y las costumbres, sus eventualidades de duración. Al hablar de las repúblicas unidas no he aventurado ninguna conjetura sobre la permanencia de las formas republicanas en el Nuevo Mundo, y haciendo á menudo alusión á la actividad comercial que reina en la Unión, no he podido, sin embargo, ocuparme del porvenir de los americanos como pueblo comerciante.

Estas cuestiones, que tienen relación con mi objeto, no forman parte de él; son americanas sin ser democráticas, y yo he querido sobre todo hacer el retrato de la democracia. He debido, pues, separarlos primeramente, pero debo ahora tratar de ellos para terminar.

El territorio ocupado hoy ó reclamado por la Unión angloamericana, se extiende desde el Océano Atlántico hasta las costas del mar del Sur. Al Este y al Oeste sus límites son, pues, los mismos del continente; llega, por el Mediodía hasta la región tropical y se eleva por el lado opuesto hasta en medio de los hielos del Norte.

Los hombres extendidos por este espacio no forman, como en Europa, otras tantas manifestaciones de una misma familia. Descúbrese en ellos desde la primera mirada, tres razas naturalmente distintas y podría decir enemigas. La educación, la ley, el origen y hasta la forma exterior de las facciones habían levantado entre ellas una barrera casi inexpugnable; la suerte las ha reunido en el mismo suelo, pero mezclándolas sin poderlas confundir, y cada una prosigue aparte su destino.

Entre estos hombres tan diversos, el primero que llama la atención, el primero en luces, en poderío, en felicidad, es el hombre blanco, el europeo, el hombre por excelencia; por debajo de él aparecen el negro y el indio.

Estas dos razas desgraciadas nada tienen de común: ni el nacimiento, ni la figura, ni el lenguaje, ni las costumbres; en lo desdichadas es en lo que solamente se asemejan. Las dos ocupan una posición igualmente inferior en el país que habitan; entrambas experimentan los efectos de la tiranía y si bien son diferentes sus miserias, se las puede imputar á los mismos autores.

Se diría viendo lo que pasa en el mundo, que el europeo es á los hombres de las demás razas, lo que el hombre mismo es á los animales: los hace servir á su uso y cuando no puede domeñarlos los destruye.

¡La opresión ha arrebatado de un mismo golpe á los descen-

dientes de los africanos casi todos los privilegios de la humanidad! El negro de los Estados Unidos ha perdido hasta el recuerdo de su país; ya no entiende la lengua que hablaron sus padres, ha abjurado la religión y olvidado las costumbres de ellos y cesando así de pertenecer al África, no ha adquirido sin embargo ningún derecho á los bienes de Europa; pero se ha detenido entre las dos sociedades; ha permanecido aislado entre los dos pueblos, vendido por el uno y repudiado por el otro, no hallando en el universo entero más que el hogar de su amo que le presente la imagen incompleta de la patria. El negro no tiene familia, y no puede ver en la mujer otra cosa que la compañera transitoria de sus placeres y sus hijos al nacer son ya sus iguales.

¿Llamaré acaso un beneficio de Dios ó una postrera maldición de su ira á aquella disposición del alma que hace al hombre insensible á los extremados quebrantos y suele darle una especie de amor degradado por la causa de sus desdichas?

Sumido en este abismo de males, el negro apenas conoce su infortunio: la violencia le había colocado en la esclavitud; el uso de la servidumbre le ha dado pensamientos y ambición de esclavo: admira á sus tiranos aún más que los aborrece y cifra su alegría y su orgullo en la servil imitación de los que le oprimen. Su inteligencia ha descendido á la vez que su ánimo.

El negro entra al mismo tiempo en la servidumbre que en la vida. ¿Qué es lo que digo? Frecuentemente sucede que se le compra desde el vientre de su madre y principia, digámoslo así, á ser esclavo antes de nacer.

Sin necesidades como sin placeres, inútil para sí mismo, comprende por las primeras nociones que recibe de la existencia que es la propiedad de otro, cuyo interés está en velar por su vida; vislumbra que no le cabe en suerte el cuidado de la suya propia; el uso mismo del pensamiento le parece un don inútil de la Providencia, y goza apaciblemente de todos los privilegios de su inferioridad.

Si llega á ser libre, la independencia le suele parecer entonces una cadena más pesada que la misma esclavitud; porque en el transcurso de su vida ha aprendido á someterse á todo, excepto á la razón; y cuando la razón se hace su solo guía, no le es dable reconocer su voz. Mil necesidades nuevas le asedian, y carece de los

conocimientos y energía necesarios para resistirlas. Las necesidades son tiranos que es menester combatir, y el negro no ha aprendido sino á someterse y á obedecer.

Ha llegado, pues, á tal colmo de miseria moral, que le embrutece la servidumbre y la libertad le hace perecer.

La opresión no ha ejercido menos influencia en la raza india; pero tales efectos son diferentes.

Antes de arribar los blancos al Nuevo Mundo, los hombres que habitaban la América del Norte vivían tranquilamente en las selvas. Entregados á las vicisitudes ordinarias de la vida salvaje, mostraban los vicios y las virtudes de los pueblos incultos. Los europeos, después de haber dispersado á lo lejos las tribus indias por los desiertos, las han condenado á una vida errante y vagabunda, llena de inenarrables miserias.

Las naciones salvajes no se gobiernan sino por las opiniones y las costumbres.

Debilitando, pues, entre los indios de la América del Norte el sentimiento de patria; dispersando sus familias; obscureciendo sus tradiciones; interrumpiendo la cadena de los recuerdos; cambiando todos sus hábitos, y acrecentando desmesuradamente sus necesidades, la tiranía europea los ha hecho más desordenados y menos civilizados de lo que ya eran. La condición moral y estado físico de aquellos pueblos no han cesado de empeorar al mismo tiempo, y se han hecho más bárbaros á proporción que iban siendo más desdichados. Sin embargo, los europeos no han podido modificar enteramente el carácter de los indios y junto con el poder de destruirlos, nunca han tenido el de civilizarlos y someterlos.

El negro está colocado en las últimas lindes de la servidumbre y el indio, en los extremos de la libertad. La esclavitud, apenas produce en el primero efectos más funestos, que la independencia en el segundo.

El negro ha perdido hasta la propiedad de su persona y no puede disponer de su propia existencia sin cometer una especie de latrocinio.

El salvaje está entregado á sí mismo desde que puede obrar. Apenas si ha conocido la autoridad de la familia; jamás ha doblegado su voluntad ante la de ninguno de sus semejantes; nadie le ha enseñado á distinguir una obediencia voluntaria de una ver-

gonzosa sujeción é ignora hasta el nombre ley. Para él, ser libre es escaparse de casi todos los vínculos de la sociedad. Complácese en esta independencia bárbara y preferiría perecer á sacrificar la menor parte de ella. La civilización halla poco medio de arraigar en semejante hombre.

El negro hace mil esfuerzos inútiles por introducirse en una sociedad que le rechaza; condesciende con los gustos de sus opresores, adopta sus opiniones y aspira, imitándolos, á confundirse con ellos. Se le ha dicho desde su nacimiento que su raza es, naturalmente, inferior á la de los blancos y no está lejos de creerlo; tiene, pues, vergüenza de sí mismo. En cada una de las líneas generales de su carácter descubre una señal de esclavitud y si pudiera consentiría gustoso en repudiarse á sí mismo.

El indio, al contrario, tiene la imaginación llena de la supuesta nobleza de su origen. Vive y muere en medio de estos sueños de su orgullo. Lejos de querer subordinar sus costumbres á las nuestras, se adhiere á la barbarie como á un signo distintivo de su raza, y arroja de sí la civilización, tal vez menos por rencor hacia ella que por temor de parecerse á los europeos (1).

Á la perfección de nuestras artes no quiere contraponer más que los recursos del desierto; á nuestra táctica, sólo su arrojo indisciplinado; á la profundidad de nuestros designios, sólo los im-

(1) El indígena de la América Septentrional conserva sus opiniones y hasta los más mínimos hábitos, con una inflexibilidad sin ejemplo en la historia. Desde hace más de doscientos años que las tribus errantes de la América del Norte tienen relaciones diarias con la raza blanca, no han tomado de ella ni una idea ni un uso. Los hombres de Europa han ejercido, no obstante, crecidísima influencia en los salvajes; han hecho al carácter indio más desordenado, pero no más europeo.

Hallándome en el verano de 1831 detrás del lago Michigán, en un sitio llamado Green-Bay que sirve de extrema frontera á los Estados Unidos por el lado de los indios del Noroeste, hice conocimiento con un oficial americano, el mayor H., el cual, un día, después de haberme hablado mucho de la inflexibilidad del carácter indio, me contó el caso siguiente: «Conocí en tiempos atrás—dijo,—un indio mozo que se había educado en un colegio de Nueva Inglaterra, donde obtuvo grandes éxitos y tomó todo el aspecto exterior de un hombre civilizado. Cuando estalló la guerra entre nosotros y los ingleses en 1810, volví á ver aquel mancebo que, á la sazón, servía en nuestro

pulsos espontáneos de su naturaleza salvaje. Y en esta lucha desigual, sucumbe.

El negro quisiera confundirse con el europeo, y no puede. El indio podría hacerlo hasta cierto punto, pero desdeña intentarlo. La servidumbre del uno le entrega á la esclavitud, y el orgullo del otro, á la muerte.

Tengo presente que, recorriendo las selvas que todavía cubren el Estado de Alabama, llegué un día cerca de la cabaña de un plantador; no quise entrar en la morada del americano y me fuí á descansar algún rato á la orilla de una fuente que estaba no lejos de allí, en el bosque. Mientras permanecí en aquel sitio, llegó una india (nos encontrábamos entonces cerca del territorio ocupado por la nación de los Crecks); llevaba de la mano una niña de cinco ó seis años, blanca, y que supuse era la hija del plantador. Una negra la acompañaba. Reinaba en el vestido de la india una especie de lujo bárbaro; arracadas de metal colgaban de sus narices y orejas; sus cabellos, adornados con abalorio, caían libremente sobre sus hombros, y vi que no era casada porque llevaba todavía el collar de conchas, que las doncellas tienen costumbre de deponer sobre el tálamo nupcial.

La negra estaba cubierta de vestidos europeos casi hechos harapos. Sentáronse las tres juntas á la fuente, y la joven salvaje, tomando á la niña en sus brazos, la prodigaba caricias que se hu-

---

ejército, al frente de los guerreros de su tribu. Los americanos no admitieron á los indios en sus filas sino con condición de que se abstendrían del horrible uso de escalpelar á los vencidos. Por la noche del día de la batalla de C. vino á sentarse junto al fuego de nuestro vivaque; le pregunté qué le había sucedido en aquel día. Me lo contó, y animándose por grados con los recuerdos de sus proezas, entreabrió al fin su vestido, diciéndome: «No me venda, señor, pero mire». Vi, en efecto—añadió el mayor H.,—la cabellera, que todavía sangraba, de un inglés» (*).

(*) Este es un caso de atavismo muy semejante á otra multitud de ellos que la sociología nos muestra, que son prueba de que las raíces del carácter no se descuajan tan rápidamente como se quisiera, y hacen dudar de la inmediata eficacia de la educación en lo atañedero á transformar y renovar ese íntimo y complejo sér que cada hombre lleva dentro de sí mismo, y hacen pensar que la educación pueda ser bozal y grillete; pero que ni quitan las predisposiciones á morder y á patear en quienes las tales predisposiciones suelan darse, y las cuales esperan una ocasión propicia para cristalizar en hechos.—*(N. del T.)*

bieran podido creer nacidas del corazón de una madre; la negra, por su parte, buscaba con mil artificios inocentes llamar la atención de la criollita, la cual mostraba en sus menores movimientos un aire de superioridad que hacía extraño contraste con su debilidad y su edad; se hubiera dicho que usaba de una especie de condescendencia, recibiendo los cuidados de sus compañeras. La negra, en cuclillas delante de su ama, atisbando cada uno de sus deseos, parecía compartir su ánimo entre un cariño casi maternal y un temor servil; mientras que, en cambio, reinaba hasta en la efusión de ternura de la mujer salvaje, un aire libre, arrogante y casi huraño. Me acerqué y contemplé en silencio aquel espectáculo; mi curiosidad desagradó sin duda á la india, porque se levantó precipitadamente, empujó á la niña con cierta aspereza, y después de haberme mirado airadamente se metió por el bosque.

Muchas veces me había sucedido ver juntos en los mismos lugares á individuos de las tres razas humanas que pueblan la América del Norte; ya había advertido en mil efectos diversos la preeminencia ejercida por los blancos; pero en la escena que acabo de describir veíase alguna cosa más particularmente atractiva: un lazo de afecto reunía aquí los oprimidos á los opresores, y la naturaleza, esforzándose en aunarlos, hacía todavía más potente el espacio inmenso que habían puesto entre ellos las precauciones y las leyes.

ESTADO ACTUAL Y PORVENIR PROBABLE DE LAS TRIBUS INDIAS QUE HABITAN EL TERRITORIO POSEÍDO POR LA UNIÓN.

Desaparición gradual de las razas indígenas.—Cómo se efectúa.—Amarguras que acompañan las emigraciones forzosas de los indios.—Los salvajes de la América del Norte no tenían más que dos medios de libertarse de la destrucción, á saber: la guerra ó la civilización.—Ya no pueden hacer la guerra.—Por qué no quieren civilizarse cuando podrían hacerlo, y ya no pueden cuando llegan á quererlo.—Ejemplo de los Creeks y Cherokees.—Política de los Estados particulares para con estos indios.—Política del gobierno federal.

Todas las tribus indias que habitaban en otro tiempo el territorio de Nueva Inglaterra, los narragauketes, los mohicanos, los pecotes, no viven ya más que en el recuerdo de los hombres; los le-

napes, que recibieron á Penn hace ciento cincuenta años, en las orillas del Delawarre, han desaparecido actualmente. He encontrado á los últimos iroqueses pidiendo limosna. Todas las naciones que acabo de nombrar se extendían antiguamente hasta el mar, y ahora se han de andar más de cien leguas en lo interior del continente para dar con un indio. Estos salvajes, no sólo se han ido más allá, sino que están destruídos (1). A proporción que se alejan y mueren los indígenas, vienen en su lugar y se acrecienta sin cesar un pueblo inmenso. Nunca se había visto entre las naciones un desenvolvimiento tan prodigioso ni una destrucción tan rápida.

En cuanto al modo como se efectúa esta destrucción, es fácil indicarlo. Cuando los indios solos habitaban el desierto de que se les destierra hoy día, sus necesidades eran poquísimas: fabricaban ellos mismos sus armas; el agua de los ríos era su única bebida y por vestido tenían el pellejo de los animales cuya carne servía para alimentarlos. Los europeos introdujeron entre los indígenas de la América del Norte las armas de fuego, el hierro y el aguardiente; ellos les han enseñado á reemplazar con nuestros tejidos los vestidos bárbaros con que se había conformado hasta entonces la sencillez india. Contrayendo gustos nuevos, los indios no han aprendido el arte de satisfacerlos y les ha sido preciso recurrir á la industria de los blancos. En cambio de estos bienes que el salvaje no sabía crear, él no podía ofrecer nada sino las ricas pieles que encerraban todavía sus selvas. Desde este punto, la caza no debió solamente proveer á sus necesidades, sino también á las aficiones frívolas de Europa. Ya no persiguió á los animales de las selvas solamente para alimentarse de ellos, sino á fin de proporcionarse los solos objetos de cambio que podría darnos (2).

---

(1) En los trece Estados originarios ya no quedan más que seis mil doscientos setenta y tres indios. (Véase *Documents legislatifs*, 20.° Congreso, núm. 117, pág. 90).

(2) MM. Clark y Cass, en su informe al Congreso el 4 de Febrero de 1829, pág. 23, decían: «Ya está muy lejano de nosotros aquel tiempo en que los indios podían proporcionarse los objetos necesarios para su alimento y su vestido, sin recurrir á la industria de los hombres civilizados. Más allá del Missisipí, en un país donde todavía se hallan manadas de búfalos, había tribus de indios que siguen á estos animales salvajes en sus emigraciones: los indios de que ha-

Mientras se acrecentaban así las necesidades de los indígenas, no cesaban de amenguar sus recursos. En el momento en que algún establecimiento europeo se formaba en las inmediaciones del territorio ocupado por los indios, el bisonte se espanta (1). Miles de miles de salvajes, errando por las selvas, sin albergue fijo, no le asustaban, pero al instante que el ruido continuo de la industria europea se oye en cualquier sitio, principia á huir y á retirarse hacia Oeste, en cuya parte le enseña su instinto que todavía encontrará desiertos extensísimos. «Las manadas de bisontes se retiran incesantemente—dicen MM. Cass y Clark, en su relación hecha al Congreso en 4 de Febrero de 1829;— hace algunos años se acercaban aún á los Aleganis y dentro de poco, tal vez será difícil verlos en los llanos inmensos que se extienden á lo largo de los montes Rocallosos». Se me ha asegurado que este efecto de la aproximación de los blancos se percibía á doscientas leguas de su frontera. De este modo

---

blamos encuentran aún medio de vivir conformándose á todos los usos de sus mayores, péro los búfalos se alejan sin cesar. Ahora ya no se pueden apoderar sino con escopetas ó trampas (traps) de los animales salvajes de una especie más chica, como son el oso, el gamo, el castor, la almizclera, los cuales suministran particularmente á los indios cuanto es necesario para el sustento. En el Noroeste sobre todo, están obligados á entregarse á trabajos excesivos para alimentar á su familia. El cazador indio suele dedicar varios días seguidos á perseguir su presa, sin éxito; durante aquel tiempo su familia tiene que alimentarse con cortezas y raíces, ó bien perecer, como sucede, que muchos mueren de hambre en cada invierno.

Los indios no quieren vivir como los europeos, y, sin embargo, no pueden pasarse sin ellos, ni vivir enteramente como sus padres, según se juzgará por este solo caso, cuyo conocimiento lo he adquirido en documentos oficiales: hombres que pertenecían á una tribu india de las orillas del lago Superior habían quitado la vida á un europeo; el gobierno americano prohibió que se traficase con la tribu de que formaban parte los delincuentes, hasta tanto que se le hubiese entregado á éste: así sucedió.

(1) «Hace cinco años—dice Wolney, en su *Tableau de los Etats Unis,* pág. 570—yendo de Vincennes á Kaskáskias, territorio comprendido hoy en el Estado de Illinois, entonces enteramente salvaje (1797), no se atravesaban praderas sin ver manadas de cuatrocientos ó quinientos búfalos, y en el día ya no queda una: han pasado el Missisipí á nado acosadas por los cazadores y sobre todo importunadas por los cencerros de las vacas americanas».

se ejerce su influencia en tribus cuyo nombre apenas saben, y que sufren los males de la usurpación mucho tiempo antes de conocer á sus autores (1).

En breve, aventureros atrevidos penetran en las comarcas indias, llegan á distanciarse quince ó veinte leguas de la extrema frontera de los blancos y van á erigir la morada del hombre civilizado en medio de la barbarie. Les es fácil hacerlo, pues las lindes territoriales de un pueblo cazador están mal determinados. Por lo demás, aquel territorio pertenece á toda la nación y no es precisamente propiedad de nadie y, por consecuencia, el interés individual no defiende ninguna parte.

Algunas familias europeas, ocupando puntos muy lejanos, se ponen á cazar los animales salvajes de todo el espacio intermedio que se extiende entre ellas. Los indios, que hasta entonces habían vivido en una especie de abundancia, encuentran apenas de qué sustentarse y aún con más dificultad pueden proporcionarse los objetos permutables que necesitan, pues ahuyentarles su caza es para ellos, como es para nuestros labradores esterilizarles los campos. Resulta de ahí que bien pronto carecen casi enteramente de medios de existencia, en cuya circunstancia se ve á aquellos desvalidos andar correteando, cual lobos hambrientos, por entre sus desiertos bosques. El amor instintivo de la patria les adhiere al suelo en que nacieron (2) y donde ya no hallan otra cosa que la miseria y la muerte. Por fin se deciden; parten, y siguiendo de le-

---

(1) Cualquiera puede convencerse de la verdad de esto consultando el estado general de las tribus indias comprendidas en los límites reclamados por los Estados Unidos. *(Documentos legislativos,* 20.° Congreso, núm. 117, págs. 90-105). Veráse que las tribus del centro de América van en disminución rápida, sin embargo de que los europeos están todavía distanciadísimos de ellas.

(2) «Los indios—dicen los citados MM. Cass y Clark en su informe al Congreso, pág. 15,—están adheridos á su país por el mismo impulso cordial que á nosotros nos liga al nuestro y además unen á la idea de enajenar las tierras que dió el gran Espíritu á sus antepasados, algunas otras supersticiones que ejercen gran preponderancia en las tribus que aún no han cedido nada ó sólo han cedido una pequeña parte de su territorio á los europeos. «No vendemos el lugar en que reposan las cenizas de nuestros mayores» tal es la primera respuesta que siempre dan alque les propone comprarles sus campos.

jos en su fuga á la danta, al búfalo y al castor, dejan á estos animales salvajes el cuidado de elegirles una nueva patria. Propiamente hablando, no son los europeos quienes expulsan á los indígenas de América y sí la carestía, venturosa distinción que se les pasó por alto á los antiguos casuístas y que han descubierto los doctores modernos.

No es posible figurarse los espantosos males que acompañan á estas emigraciones forzosas. Al dejar los indios sus solares paternos, ya estaban despojados y reducidos, y la comarca á donde van á fijar su residencia está ocupada por poblaciones que ven con recelo á los recién llegados. Detrás de ellos queda el hambre, por delante está la guerra y en todas partes la miseria. Con el fin, pues, de escaparse de tantos enemigos se dividen, y cada cual, de por sí, se aisla para hallar furtivamente los recursos para sostener su existencia, viviendo en la inmensidad de los desiertos, como el proscripto en el interior de las sociedades civilizadas. Entonces se rompe la cadena social, desmedrada tiempo hacía. Para ellos ya se había acabado la patria, y muy pronto apenas si habrá pueblo ni quedarán familias; el nombre común se pierde, la lengua se olvida, los vestigios del origen desaparecen. La nación cesó de existir. Apenas vive en la memoria de los arqueólogos americanos, y sólo la conocen algunos eruditos de Europa.

No quiero que el lector crea que exagero aquí mis relatos. He visto con mis propios ojos varias desdichas de las que acabo de describir y he contemplado males que me es imposible bosquejar.

A fines del año 1831 me hallaba en la ribera izquierda del Missisipí, en un paraje que llaman los europeos, Menfis. Durante mi permanencia allí, llegó á aquel lugar una banda numerosa de Chactaw (los franceses de la Luisiana los nombran Chactas); aquellos salvajes abandonaban su país é intentaban pasar á la ribera derecha del mencionado río, en donde esperaban encontrar un asilo que les prometía el gobierno americano. Era á la sazón lo más recio del invierno, y el frío era intenso aquel año de una manera no acostumbrada; la nieve se había hecho un peñasco en el suelo y el río conducía enormes témpanos de ella. Los indios traían consigo sus familias; iban á la zaga jadeando: heridos, enfermos, niños de tierna edad y ancianos valetudinarios. No llevaban tiendas de campaña ni carruaje ninguno, sino solamente al-

gunas provisiones y armas. Los vi embarcarse para atravesar el caudaloso río, y tan solemne espectáculo nunca lo echaré en olvido. No se oían entre aquel tropel apiñado, ni sollozos, ni quejas: iban silenciosos. Sus desventuras eran antiguas y las conceptuaban irremediables. Todos los indios habían ya entrado en el bajel que los debía transportar, y sus perros estaban todavía en la orilla; cuando estos animales vieron, al fin, que sus amos iban á alejarse para siempre, arrojaron juntos horrendos aullidos, y lanzándose á la vez en las aguas heladas del Missisipí, siguieron á aquéllos á nado.

El despojo hecho de la propiedad de los indios se suele efectuar en nuestros días de un modo regular, y, por decirlo así, del todo legal. Cuando la población europea empieza á aproximarse al desierto ocupado por una nación salvaje, el gobierno de los Estados Unidos envía comúnmente á esta última una embajada solemne; los blancos congregan á los indios en una gran llanura, y después de haber comido y bebido con ellos, les dicen: «¿Qué hacéis en el país de vuestros padres? En breve os veréis en la precisión de desenterrar sus huesos para vivir allí. ¿En qué vale más que otras la comarca que habitáis? ¿No hay bosques y praderas sino allí donde estáis? ¿Y no podéis vivir más que debajo de vuestro cielo? Más allá de aquellos montes que veis en lontananza, pasado aquel lago que limita el lado Oeste de vuestro territorio, existen vastas comarcas donde aún abundan las bestias salvajes, vendednos vuestras tierras ó id á vivir dichosos en aquellos lugares». Pronunciado este discurso sacan á la vista de los indios armas de fuego, vestidos de lana, barriles de aguardiente, collares de abalorio, brazaletes de estaño, pendientes y espejos (1). Si

(1) Véase en los *Documentos legislativos del Congreso*, docum. 117, la narración de lo que pasa en tales circunstancias. Este trozo curioso se halla en el informe ya citado, hecho por MM. Clark y Lewis Cass al Congreso el 4 de Febrero de 1829; M. Cass es hoy secretario de Estado del despacho de la guerra.

«Cuando los indios llegan al paraje en que debe efectuarse el tratado—dicen—son pobres y están casi desnudos. Allí ven y examinan crecidísimo número de objetos preciosos para ellos, que tienen buen cuidado los mercaderes americanos de llevar á aquel lugar. Las mujeres y los niños, que desean que se provea á sus necesidades, co-

en presencia de tales riquezas aún vacilan, se les insinúa que no pueden menos de consentir en lo que se les pide, siendo el mismo gobierno ineficaz, dentro de poco, para resguardarles el goce de sus derechos. ¿Qué partido, pues, les queda que tomar? Medio convencidos, medio hostigados, los indios se alejan; van á habitar nuevos desiertos, en donde los blancos no los dejarán tranquilos ni durante diez años. Así es como adquieren los americanos, á precio bajo, provincias enteras que no podrían pagar los más ricos soberanos de Europa (1).

Acabo de exponer grandes males y añado que me parecen

---

mienzan entonces á atormentar á los hombres con mil preguntas importunas y emplean todo su valimiento sobre estos últimos para que se verifique la venta de las tierras. La impresión de los medios empleados es habitual é invencible. Proveer á sus necesidades inmediatas y condescender á sus deseos presentes, son las pasiones irresistibles de un salvaje; la espera de ventajas futuras obra débilmente en él; olvida con facilidad lo pasado y no se ocupa de lo venidero. En balde se pediría á los indios la cesión de una parte de su territorio á no estar en condiciones de satisfacer en el mismo acto sus necesidades. Cuando se contempla imparcialmente la situación en que se hallan aquellos desgraciados, no maravilla el ahinco que ponen en proporcionar algún alivio á sus males».

(1) El día 19 de Mayo de 1830, M. Ed. Everetf aseguraba ante la Cámara de representantes, que los yanquis habían ya adquirido por tratado, en el Este y el Oeste del Missisipí, doscientos treinta millones de fanegas de tierra.

En 1808, los orajes cedieron millares de fanegas por una renta de mil dollars.

En 1818, los quapaus cedieron millones de fanegas por cuatro mil dollars. Se reservaron un territorio de un millón de fanegas con el objeto de cazar en él. Habíase jurado solemnemente que se le respetaría; pero no se tardó en apoderarse de él, como de los demás.

«Con el fin de apropiarnos las tierras desiertas cuya propiedad reclaman los indios—decía M. Bell, encargado del informe de los negocios indios para ser presentado al Congreso en su reunión de 24 de Febrero de 1830—hemos adoptado el uso de pagar á las tribus indias lo que vale su coto de caza *(humanity and expediency)*, cuando ésta se ha escapado ó destruído. Es más ventajoso, y ciertamente más conforme á las reglas de la justicia y más humano, el obrar así que el apoderarse á mano armada del territorio de los salvajes (*).

(*) ¡Claro! Y ninguno de estos procedimientos empleados para despojar á los indios «sonrojan á la civilización». ¡Naturalmente!—*(N. del T.)*.

irremediables, pues en mi concepto la raza india de la América del Norte se halla condenada á perecer y no puedo menos de pensar que el día que los europeos se establezcan en las costas del Océano Pacífico (1), los indios de la América Septentrional no tendrán más que dos caminos para salvarse, que son: la guerra y la civilización, ó sea, en otros términos, destruir á los europeos ó hacerse sus iguales.

En el nacimiento de las colonias le habría sido posible, uniendo sus fuerzas, libertarse del corto número de extranjeros que acababan de arribar á las costas del continente (2). Repetidas veces intentaron hacerlo y estuvieron á punto de triunfar. Hoy la desproporción de los recursos es bastante grande para que puedan aspirar á llevar á cabo tal empresa. Sin embargo, aún hay entre las naciones indias hombres inteligentes que previendo la suerte que les está reservada á los salvajes, procuran reunir todas las

---

El uso de comprar á los indios su título de propiedad no es, pues, otra cosa que un nuevo modo de adquisición que la humanidad y el interés *(humanity and expediency)* han sustituído á la violencia y que debe igualmente enseñorearnos de las tierras que reclamamos en virtud del descubrimiento, y que nos afianza, por otra parte, el derecho que tienen las naciones civilizadas de establecerse en el territorio ocupado por las tribus salvajes.

Hasta el presente día, varias causas no han cesado de disminuir á los ojos de los indios el precio del suelo que ocupan, y en seguida ellas mismas los han inducido á vendérnoslo fácilmente. El uso, pues, de comprar á los salvajes su derecho de ocupantes *(right of occupancy)* nunca ha podido retardar en un grado perceptible la propiedad de los Estados Unidos». *Documentos legislativos,* 20.º Congreso, número 227, pág. 6).

(1) Esta opinión nos ha parecido ser la de casi todos los estadistas americanos. «Si se juzga de lo venidero por lo pasado, decía M. Cass al Congreso, se debe prever una disminución progresiva en el número de indios, y contar con la extinción final de su raza, pues para que no tuviese lugar este accidente, sería preciso que cesaran de extenderse las fronteras, y se fijasen los salvajes más allá, ó bien se efectuara una mudanza completa en nuestras relaciones con ellos, esperanza que sería poco cuerda».

(2) Véase, entre otras, la guerra emprendida por los Wampanoags y las demás tribus confederadas, cuyo caudillo fué Métacom, en 1675, contra los colonos de Nueva Inglaterra, y la que tuvieron que sostener los ingleses en 1622, en Virginia.

tribus de éstos bajo el odio común á los europeos, pero son impotentes sus esfuerzos. Los pueblos indios que viven en la vecindad de los blancos son ya muy débiles para ofrecer una resistencia eficaz, y los demás, entregados á esa indolencia pueril respectiva al día siguiente, que caracteriza la vida salvaje, aguardan á que asome el peligro para ocuparse de él; los unos no pueden, los otros no quieren obrar.

Es fácil de prever que los indios nunca querrán civilizarse ó será tarde cuando lo quieran.

La civilización es el resultado de un dilatado trabajo social que se opera en el mismo lugar, y que las diferentes generaciones se legan unas á otras, sucediéndose. Los pueblos en que aquélla consigue más difícilmente fundar su imperio, son los pueblos cazadores. Las tribus pastoriles mudan de lugares; pero siempre siguen un orden regular en sus emigraciones y se tornan, al fin, al punto de donde salieron; la morada de los cazadores varía, como las de los mismos animales á los cuales persiguen.

Varias veces se ha intentado hacer penetrar las luces entre los indios dejándoles sus costumbres vagabundas; los jesuítas lo acometieron en el Canadá, y los puritanos en Nueva Inglaterra (1), sin que ni unos, ni otros hiciesen nada duradero; la civilización nacía en la choza ó iba á morir en las selvas. La gran falta de aquellos legisladores de los indios era no comprender que para llegar á civilizar un pueblo, lo primero de todo ha de ser conseguir que se haga sedentario, lo cual no puede suceder sino cultivando el terreno. De lo primero que había de tratarse, pues, sería de hacer labradores á los indios; y no solamente éstos no poseen tal preliminar, indispensable á la civilización, sino que les es muy dificultoso adquirirlo.

Los hombres dados á la vida ociosa y aventurera de los cazadores, experimentan un hastío casi insuperable hacia los trabajos constantes y regulares que requiere la agricultura, según puede verse en el seno mismo de nuestras sociedades; pero esto es mucho más visible aún en los pueblos para quienes los hábitos de la

---

(1) Véanse los diferentes historiadores de la Nueva Inglaterra, y también la *Historia de Nueva Francia*, por Charlevoix, y las *Cartas edificantes*.

caza se han convertido en costumbres nacionales. Prescindiendo de esta causa general, hay otra no menos poderosa que sólo se encuentra entre los indios y aunque ya indicada, creo deber recordarla. Los indígenas de la América del Norte no consideran solamente el trabajo como un mal, sino como una deshonra; y su orgullo lucha contra la civilización tan obstinadamente como su fiereza (1). No hay indio, por miserable que sea, que, metido en su choza de corteza, no conserve una opinión elevada de su mérito individual; considera los cuidados de la industria como ocupaciones que envilecen; compara al labrador con el buey que hace surcos, y en cada una de nuestras artes no percibe más que trabajos de esclavos. Pero no es porque no haya concebido una elevada idea del poderío de los blancos y de la grandeza de su inteligencia, sino que si bien admira el resultado de nuestros esfuerzos, desprecia los medios que nos lo han hecho obtener, y al mismo tiempo que aguanta nuestro ascendiente se cree superior á nosotros.

La caza y la guerra le parecen los únicos cuidados dignos de un hombre (2). Luego el indio, en medio de la miseria de sus bos-

---

(1) «En todas las tribus, dice Volney en su *Cuadro de los Estados Unidos*, pág. 424, existe todavía una generación de ancianos guerreros, que viendo manejar la azada no cesan de gritar contra la degradación de las costumbres antiguas, pretendiendo que los salvajes no deben su decadencia sino á estas innovaciones, y que, para recobrar su gloria y su prepotencia, les bastaría volver á sus costumbres primitivas».

(2) «Hállase en un documento oficial la pintura siguiente: Hasta que un mancebo se las haya habido con el enemigo y pueda jactarse de algunas proezas, no se tiene hacia él ninguna consideración, y se le mira casi como á una mujer.

En sus grandes bailes de guerra vienen los guerreros, unos tras otros, á pegar en el *poste*, como ellos llaman, y refieren sus hazañas. En semejante caso se compone su auditorio de los parientes, amigos y compañeros del narrador. La profunda impresión que producen en ellos sus palabras se manifiesta en el silencio con que se les escucha y en los aplausos estrepitosos que acompañan al fin de sus historias. El joven que nada tiene que contar en semejantes reuniones se conceptúa desgraciadísimo, y existen casos en que guerreros mozos, cuyas pasiones habían sido así estimuladas, se separaron de golpe de la danza, y partiendo solos, fueron á buscar trofeos que poder mostrar y aventuras de que les fuera permitido gloriarse».

ques, alimenta las mismas ideas y las mismas opiniones que el noble de la Edad Media en su castillo roquero, no faltándole, para acabar de parecerse á él, sino hacerse conquistador. ¡Cosa singular! En las selvas del Nuevo Mundo, y no entre los europeos que pueblan sus costas, se encuentran hoy las antiguas preocupaciones de Europa.

En el curso de esta obra, más de una vez he probado á dar á conocer el influjo extraordinario que me parecía ejercer el estado social en las leyes y costumbres de los hombres. Permítaseme, pues, añadir á este particular una sola palabra.

Cuando diviso la semejanza que existe entre las instituciones políticas de nuestros padres los germanos y las de las tribus errantes de la América Septentrional, entre las costumbres descriptas por Tácito y las que he presenciado algunas veces, no puedo menos de pensar que la misma causa ha producido en ambos hemisferios los mismos efectos, y en medio de la diversidad aparente de las cosas humanas, no es imposible hallar un corto número de hechos generadores de que dimanan todos los demás. Por consiguiente, en lo que llamamos instituciones germanas, me inclino á no ver más que hábitos de bárbaros, y opiniones de salvajes en lo que conocemos bajo el nombre de ideas feudales.

Sean cuales fueren los vicios y las preocupaciones que impiden á los indios de la América del Norte hacerse labradores y civilizados, algunas veces los obliga á ello la necesidad. Varias naciones considerables del Sur, entre otras las de los Cherokees y Creeks (1), se encontraron como envueltas por los europeos que,

---

(1) Estas naciones se hallan en el día concentradas en los Estados de Georgia, Tenessee y Missisipí. Antiguamente había en el Sur (vénse allí los restos), cuatro naciones grandes, á saber: los chotaws, los chikasaws, los creeks y los cherokees. Sus restos formaban todavía, en 1830, unos 75.000 individuos. Calcúlase que se encuentran al presente en el territorio ocupado ó reclamado por la Unión angloamericana 300.000 indios, poco más ó menos. (Véase *Proceeding of the indian board in the city of New-York)*. Los documentos de oficio suministrados al Congreso hacen ascender esta cantidad á 313.130. El lector que tuviera curiosidad de conocer el nombre y la fuerza de todas las tribus que habitan el territorio angloamericano, deberá consultar los documentos tantas veces citados en esta obra. *(Documentos legislativos,* 20.° Congreso, núm. 117, págs. 90-105).

desembarcando en las riberas del Océano, descendiendo al Ohío y subiendo el Missisipí, llegaban á la par en derredor suyo. No se las ha expulsado de trecho en trecho como á las tribus del Norte, antes sí, se las ha ido apiñando poco á poco en límites estrechísimos, al modo de los cazadores que hacen al pronto el recinto de un coto, antes que penetrar simultáneamente en lo interior. Los indios, colocados entonces entre la civilización y la muerte, se han visto reducidos á vivir vergonzosamente de su trabajo como los blancos y, por consecuencia, se han hecho cultivadores; pero sin dejar enteramente sus hábitos ni sus costumbres, han sacrificado de ellos lo que era del todo indispensable para su existencia. Los cherokees no se pararon en esto: crearon una lengua escrita, establecieron una forma bastante estable de gobierno, y como todo marcha con pasos precipitados en el Nuevo Mundo, tuvieron un periódico (1) antes que todos estuviesen provistos de vestidos.

Lo que ha favorecido sobremanera el rápido desarrollo de los hábitos europeos entre aquellos indios, fué la presencia de los mestizos (2), pues éstos, participando de la cultura de sus padres, sin abandonar completamente los usos salvajes de su raza materna, forman el vínculo natural entre la civilización y la barbarie, sucediendo que por dondequiera que se han multiplicado se ha visto á los salvajes modificar paulatinamente su estado social y mudar sus costumbres (4). El buen éxito de los cherokees prueba,

---

(1) Traje conmigo á Francia uno ó dos ejemplares de esta extraordinaria publicación.

(2) Véase en la relación de la Junta de los asuntos indios, Congreso 21.°, núm. 227, pág. 23, lo que ha dado margen á haberse multiplicado los mestizos entre los cherokees: la causa principal se eleva al tiempo de la guerra de la independencia. Muchos angloamericanos de Georgia, habiendo tomado partido por Inglaterra, se vieron en la precisa obligación de retirarse donde estaban los indios, casándose allí.

(3) Por desgracia, los mestizos fueron los menos y, por consiguiente, no ejercieron tanto influjo en la América del Norte como en las demás partes.

Dos naciones grandes de Europa poblaron aquella porción del continente americano: los franceses y los ingleses. Los primeros no tardaron en contraer alianzas con hijas de los indígenas, pero lo malo fué que se hallaba una afinidad secreta entre el carácter indio

pues, que los indios tienen la aptitud para civilizarse, pero de ningún modo que puedan llevarla á efecto.

Esta dificultad que hallan los indios en someterse á la civilización, nace de una causa general á la que es casi imposible sustraerse. Si se echa una mirada atenta por la historia, se descubre que por lo común los pueblos bárbaros se han elevado poco á poco por sí mismos y por sus propios esfuerzos, hasta la civilización. Cuando les ocurrió ir á ilustrarse en una nación extranjera, fué porque desempeñaban entonces, respecto á ella, el papel de vencedores y no la situación de vencidos. Cuando el pueblo conquistado es ilustrado y el pueblo conquistador medio salvaje, como en la invasión del imperio romano por las naciones del Norte, ó en la de China por los mongoles, el poderío que afianza la victoria al bárbaro es suficiente para conservarle al nivel del hombre civilizado y permitirle marchar á la par de él hasta que se haga su émulo; el uno tiene en su favor la fuerza, y el otro la inteligencia; el primero admira las ciencias y las artes de los vencidos y el segundo envidia la potestad de los vencedores. Los bárbaros introducen por fin al hombre culto en sus palacios, y el hombre culto les abre luego sus escuelas. Mas cuando el que posee la fuerza material goza al mismo tiempo de la preponderancia intelectual, es

---

y el de ellos, y en vez de dar á los bárbaros la afición y los hábitos de la vida civilizada, son ellos quienes solieron adherirse apasionadamente á la vida salvaje, llegando á ser los huéspedes más peligrosos de los desiertos y granjeándose la amistad del indio con la exageración de sus vicios y virtudes. M. de Sénonville, gobernador del Canadá, escribía á Luis XIV, en 1685: «Por prolongado tiempo se ha estado creyendo que era menester aproximar los salvajes á nosotros para afrancesarlos, lo cual es un solemne error, pues los que se han acercado á nosotros no se han hecho franceses, y los franceses que los han frecuentado se volvieron salvajes, afectando hasta vestirse y vivir como ellos». *(Historia de Nueva Francia,* por Charlevoix, vol. II, pág. 345). El inglés, por el contrario, permaneciendo obstinadamente adicto á las opiniones, á los usos y á los menores hábitos de sus mayores, se ha quedado en medio de las soledades americanas, siendo lo que era en el centro de las ciudades de Europa, prueba de que no ha querido entablar ningún contacto con salvajes que vilipendiaba, evitando esmeradamente mezclar su sangre con la de los bárbaros. Así, pues, mientras el francés no ejercía ningún influjo saludable en los indios, el inglés les era siempre extraño.

raro que se civilice el vencido: se retira ó queda destruído. Por eso se puede decir, de un modo general, que los salvajes van á buscar la luz con las armas en la mano sin que la reciban.

Si las tribus indias que habitan ahora en el centro del continente pudieran hallar en sí mismas tesón bastante para emprender el civilizarse, tal vez se saldrían con la suya, pues superiores entonces á las naciones bárbaras circunvecinas, irían tomando poco á poco fuerzas y experiencia, y cuando asomaran al fin los europeos por sus fronteras, se encontrarían en estado, ya que no de mantener su independencia, cuando menos de hacer reconocer sus derechos de territorio y de incorporarse á los vencedores. Pero la desgracia de los indios es el entrar en contacto con el pueblo más civilizado, y, añadiré aún, más codicioso del globo, estando todavía ellos mismos medio bárbaros; el hallar en sus maestros amos y el recibir la opresión á la par que las luces.

Viviendo en brazos de la libertad de las selvas, el indio de la América del Norte se hallaba en la miseria; pero no se conceptuaba inferior á nadie, y al punto que quiere penetrar en la jerarquía social de los blancos, no le es dable ocupar sino el último lugar, puesto que entra ignorante y pobre en una sociedad en que reina la ciencia y la riqueza. Tras haber llevado una vida agitada, llena de males y peligros, bien que al mismo tiempo rebosando grandeza (1), le es forzoso someterse á una existencia monótona,

---

(1) En la vida aventurera de los pueblos cazadores hay no sé qué atractivo irresistible que antecoge el ánimo del hombre y lo arrastra, aun á despecho de su corazón y de la experiencia. Se puede uno convencer de esta verdad leyendo las *Memorias de Tanner*.

Tanner es un europeo que fué robado de edad de seis años por los indios y que permaneció treinta en las selvas con ellos. Es imposible ver nada más espantoso que las miserias que él mismo describe. Nos hace ver tribus sin caudillos, familias sin nación, hombres aislados, restos mutilados de tribus poderosas, errando á la ventura por medio de los hielos y de las yermas soledades del Canadá. El hambre y la sed los persiguen hasta términos de que todos los días están á pique de perecer. Entre ellos las costumbres han perdido su imperio y las tradiciones no tienen poder. Los hombres se hacen más y más bárbaros. Tanner participa de todos estos males; conoce su origen europeo; no está retenido por fuerza lejos de los blancos; antes bien, va todos los años á traficar con ellos, recorre

obscura y degradada. Ganar con penosos trabajos y en medio de la ignominia el pan que debe alimentarle, es á sus ojos el único resultado de aquella civilización que tanto se le pondera. Y aun este resultado no siempre hay seguridad de alcanzarlo.

Cuando los indios quieren imitar á los europeos vecinos suyos y cultivar como éstos la tierra, se hallan al instante expuestos á los efectos de una competencia funestísima. El blanco es dueño de los secretos de la agricultura. El indio entra por primera vez toscamente en un arte que ignora. Aquél hace crecer sin gran molestia grandes campos de sembradura, y éste no saca de la tierra sus frutos, sino con abrumador esfuerzo.

El europeo está colocado en medio de una población cuyas necesidades conoce y experimenta.

El salvaje está aislado en medio de un pueblo enemigo, cuyas costumbres, lengua y leyes, sólo conoce incompletamente y de que,

---

sus viviendas, ve su desahogo; sabe que el dia que quiera volver á entrar en el seno de la vida civilizada, lo podrá hacer fácilmente, y con todo eso se queda treinta años en los desiertos. Cuando vuelve al fin al seno de una sociedad civilizada, confiesa que la existencia cuyas miserias describe, tiene para él encantos secretos que no le es posible definir; torna á ella sin cesar, después de haberla dejado; no se aparta de tantos malos sino con mil pesares, y luego que al cabo se fija entre los blancos, varios de sus hijos rehusan venir con él á participar de su tranquilidad y buen acomodo.

Yo mismo encontré á Tanner á la entrada del lago Superior, y me pareció asemejarse mucho más á un salvaje que á un hombre civilizado.

Sin embargo de que en la obra de Tanner no se halla orden ni gusto, eso no impide que el autor haga en ella, aun sin saberlo, una viva pintura de las preocupaciones, pasiones, vicios y, sobre todo, de los quebrantos de las personas entre las cuales ha vivido.

El vizconde Ernesto de Blosseville, autor de una excelente obra sobre las colonias penales de Inglaterra, ha traducido las *Memorias de Tanner* y las publicará en el transcurso del año que va á principiar (1836). El señor de Blosseville ha añadido á su traducción notas sumamente interesantes que permitirán á los lectores comparar los hechos referidos por Tanner con los ya relatados por crecido número de observadores antiguos y modernos.

Todos cuantos deseen conocer el estado actual y prever la suerte futura de las razas indias de la América septentrional, deben apetecer que M. de Blosseville acelere la publicación de su obra.

no obstante, no le es dado prescindir. Para hallar algún desahogo no le queda más recurso que permutar sus productos por los de los blancos, pues que sus compatriotas ya sólo le pueden servir para prestarle débil ayuda. Así, pues, cuando el indio quiere vender los frutos de su trabajo, no siempre encuentra al comprador, que en cambio halla fácilmente el labrador europeo, y no puede producir sino con gastos costosísimos lo que el otro vende á precio ínfimo.

El indio no se ha substraído á los males á que están expuestas las naciones bárbaras, sino para someterse á las mayores desdichas de los pueblos cultos, encontrando casi tantas dificultades en vivir en el seno de nuestra abundancia, como en lo interior de su selva. En él, no obstante, no se han destruído todavía los hábitos de la vida vagabunda. Las tradiciones no han perdido su imperio, el gusto de la caza no se ha extinguido. Los regocijos salvajes que experimentó en tiempos atrás en el fondo de los bosques, acuden entonces con más vivo color á su turbada imaginación; las privaciones que ha sufrido le parecen al contrario menos horrorosas, y los peligros que corría menos grandes. La independencia de que goza entre sus iguales hace contraste con la posición servil que ocupa en una sociedad civilizada.

Por otro lado, la soledad en que por tanto tiempo ha vivido libre, no está lejos de él, pues algunas horas de camino pueden devolvérsela. Por el campo á medio desmontar, del que apenas obtiene con qué alimentarse, los blancos, vecinos suyos, le ofrecen un precio que le parece subido. Quizá este dinero que le presentan los europeos le permitiría vivir feliz y sosegado lejos de ellos. Deja, pues, el arado, vuelve á tomar sus armas y á internarse para siempre en el desierto (1).

---

(1) Esta influencia destructora que ejercen los pueblos muy civilizados en los que lo son menos, se observa entre los mismos europeos. Unos franceses habían fundado hace más de un siglo, en medio del desierto, la ciudad de Vincennes sobre el Wabash. Allí vivieron con gran abundancia hasta la llegada de los emigrados americanos. Éstos empezaron al punto á arruinar á los antiguos habitadores por medio de la competencia, y después les compraron sus tierras á precios ínfimos. Al atravesar Vincennes M. de Volney, de quien tomo estas particularidades, el número de franceses estaba reducido á

Se puede juzgar de la verdad de esta triste pintura, por lo que pasa entre los creeks y los cherokees, que he citado. Estos indios, en lo poco que han hecho, mostraron seguramente tanto ingenio natural como los pueblos de Europa en sus más vastas empresas; pero así las naciones como los hombres tienen necesidad de tiempo para aprender, cualquiera que sea su inteligencia y sus anhelos. Mientras trabajaban aquellos salvajes por civilizarse, los europeos continuaban cercándoles por todas partes y estrechándolos más y más, hasta que al fin, hoy en día, entrambas razas se han encontrado y se tocan una á otra. El indio ya es superior á su padre el salvaje, pero todavía es muy inferior al blanco vecino suyo. Con el auxilio de sus recursos y de sus luces, los europeos no han tardado en apropiarse las más de las ventajas que podía proporcionar á los indígenas la posesión del terreno, se han establecido

---

unos cien individuos, entre los cuales, los más se preparaban á pasar á la Luisiana y al Canadá. Aquellos franceses eran gente honrada, pero sin cultura y sin industria, y habían contraído parte de los hábitos salvajes. Los americanos, que tal vez eran inferiores desde el punto de vista moral, tenían sobre ellos una inmensa superioridad intelectual: eran industriosos, instruídos, ricos y acostumbrados á gobernarse de por sí.

Yo mismo he visto en el Canadá, donde la diferencia intelectual entre las dos razas está mucho menos manifiesta, al inglés, dueño del comercio y de la industria en el país del canadiense, extenderse por todos lados y circunscribir al francés dentro de límites estrechísimos.

Asimismo, en la Luisiana, casi toda la actividad comercial é industrial se reconcentra en poder de los angloamericanos.

Alguna cosa todavía más extraordinaria pasa en la provincia de Tejas; este Estado pertenece, según es bien sabido, á Méjico, y le sirve de frontera por el lado de los Estados Unidos. Desde unos años á esta parte, los angloamericanos penetran individualmente en aquella provincia, todavía mal poblada, compran tierras, se apoderan de la industria y sustituyen rápidamente á la población originaria, pudiéndose prever que si la república de Méjico no se apresura á atajar tal movimiento, no tardará en quedarse sin el Estado de Tejas.

Si algunas diferencias, comparativamente poco perceptibles en la civilización europea, traen consigo semejantes resultados, es fácil de comprender lo que debe verificarse cuando la civilización más perfeccionada de Europa entre en contacto con la barbarie india.

en medio de ellos, apoderándose de la tierra ó comprándola á precio ínfimo, arruinándolos con una competencia que estos últimos de ningún modo podían sostener. Los indios, aislados en su propio país, ya no formaban más que una pequeña colonia de extranjeros incómodos, entre un pueblo numeroso y dominador (1).

Wáshington había dicho, en uno de sus mensajes al Congreso: «Somos más ilustrados y poderosos que las naciones indias; á nuestro pundonor toca tratarlos con bondad y aun con generosidad».

Esta noble y virtuosa política no se ha seguido. A la codicia de los colonos se junta de ordinario la tiranía del gobierno. Y aunque los cherokees y los creeks se hallan establecidos en el territorio que habitan, desde antes de la llegada de los europeos, aunque los americanos hayan tratado á menudo con ellos como con naciones extranjeras, los Estados, en cuyo centro se encuentran, no han querido reconocerlos por pueblos independientes, y han puesto por obra someter á estos hombres, apénas salidos de sus selvas, á sus magistrados, á sus usos y á sus leyes (2). La miseria

---

(1) Véase en los *Documentos legislativos*, 21.° Congreso, núm. 89, los excesos de toda clase cometidos por la población blanca en el territorio de los indios. Tan pronto los angloamericanos invaden una parte del territorio indio, como si faltara la tierra en otra parte, y es menester que las tropas del Congreso vayan á expulsarlos, tan pronto roban las reses, queman las casas, talan los frutos de los indígenas ó ejercen violencias en sus personas.

Resulta de todas estas piezas la prueba de que los indígenas son cada día víctimas del abuso de la fuerza. La Unión sostiene habitualmente entre los indios un empleado encargado de representarla. La relación del agente de entre los cherokees se halla entre las piezas que cito; el lenguaje de este funcionario es casi siempre favorable á los salvajes. «La intrusión de los blancos en el territorio de los cherokees—dice en la página 12—causará la ruina de los que allí habitan y que llevan una existencia pobre é inofensiva». Más adelante se ve que el Estado de Georgia, queriendo estrechar los límites de los cherokees, procede á un amojonamiento; el comisionado federal hace observar que no habiéndose verificado éste, sino por los blancos y no contradictoriamente, no tiene ningún valor.

(2) En 1829, el Estado de Alabama divide el territorio de los creeks en condados y somete la población india á magistrados europeos.

En 1830, el Estado de Missisipí asemeja los choctaws y los chie-

en que se encontraban aquellos desgraciados indios los había empujado hacia la civilización, y la opresión los echa hoy hacia la barbarie. Muchos de ellos, dejando sus campos medio desmontados, vuelven á tomar el hábito de la vida salvaje.

Si se atiende á las disposiciones tiránicas dictadas por los legisladores de los Estados del Sur, al modo de comportarse de sus gobernantes y las actas de los tribunales, habrá fácil conocimiento de que la expulsión completa de los indios es el objeto final á que se enderezan simultáneamente todos sus afanes. Los americanos de aquella parte de la Unión ven con envidia las tierras que poseen los indígenas (1); conocen que estos últimos no han perdido todavía completamente las tradiciones de la vida salvaje, y antes que la civilización los haya pegado sólidamente al terruño, quieren reducirlos á la desesperación y forzarlos á alejarse.

Oprimidos por los Estados particulares, los creeks y cherokees se han dirigido al gobierno central. Este no es insensible á los males que aquéllos padecen, y quisiera sinceramente salvar los restos de los indígenas y asegurarles la libre posesión del territorio que él mismo les ha garantido (2); mas cuando intenta ejecutar este propósito, los Estados particulares le oponen una resistencia formidable y entonces no le cuesta gran violencia resolverse á

---

kasas á los blancos, y declara que los que tomen el título de caudillo serán castigados con una multa de mil duros y un año de cárcel.

Cuando el Estado de que hablamos extendió así sus leyes á los indios chactas que vivían en los límites, éstos se juntaron; su caudillo les dió á conocer cuál era la pretensión de los blancos y les leyó algunas de las leyes á que se les quería someter. Los salvajes declararon por unanimidad que más valía meterse de nuevo en los desiertos. *(Mississipi papers).*

(1) Los georgianos, que se hallan tan indispuestos con la vecindad de los indios, ocupan un territorio que aún no cuenta más que siete habitantes por milla cuadrada. En Francia hay ciento sesenta y dos individuos en el mismo espacio.

(2) En 1818, el Congreso dió orden para que visitasen el territorio de Arkansas comisionados americanos, acompañados de una diputación de creeks, choctaws y chickasas. Esta expedición era mandada por MM. Kennerley, Coy Wash Hood y John Bell. Véanse las diferentes relaciones de los comisionados y su diario en los papeles del Congreso, núm. 87. *(House of representatives).*

dejar perecer algunas tribus salvajes, ya medio destruídas, por no poner en peligro la Unión americana (1).

Impotente para proteger á los indios, el gobierno federal quisiera, cuando menos, aliviar su suerte, con cuyo objeto ha emprendido la tarea de transportarlos á costa suya á otros lugares.

Entre los 33° y 37° de latitud Norte, se extiende una vasta comarca que ha tomado el nombre de Arkansas, á causa del río principal que la baña. Por un lado, linda con las fronteras de Méjico, y por el otro con las riberas del Missisipí. Una multitud de ríos y arroyos la surcan por todas partes. Allí no se encuentran más que algunas hordas errantes de salvajes. En la porción de aquel país más limítrofe con Méjico y á una gran distancia de los establecimientos americanos, el gobierno de la Unión quiere transportar los restos de las poblaciones indígenas del Sur.

Á fines del año 1831, se nos aseguró que diez mil indios habían ya descendido á los ribazos del Arkansas, y otros llegaban todos los días. Pero el Congreso aún no ha podido crear una voluntad unánime entre aquéllos cuya suerte tiene á empeño arreglar. Hay unos que consienten con júbilo alejarse del foco de la tiranía; los más ilustrados rehusan abandonar sus cosechas nacientes y sus nuevas moradas; piensan que si la obra de la civilización se interrumpiese, no se la reanudará; temen que los hábitos sedentarios, apenas contraídos, se pierdan para siempre en medio de países aún salvajes, en donde nadie está preparado para la subsistencia de un pueblo cultivador; saben que hallarán en aquellos nuevos desiertos hordas enemigas, y para hacerles frente no tienen la energía de la barbarie, sin haber adquirido todavía las fuerzas de la civilización. Los indios descubren fácilmente todo lo provisional que reina en el establecimiento que se les propone. ¿Quién les asegurará, pues, que podrán al fin descansar en paz en su nuevo asilo? Los Estados Unidos se obligan á mantenerlos en él; pero el territorio que ahora ocupan se les había garantido en otro tiempo con los más solemnes juramentos (2).

---

(1) ¡Y nada de esto sonroja á la civilización!...—*(N. del T.)*

(2) Una cláusula del tratado hecho con los creeks, en 1790, dice así: «Los Estados Unidos garantizan solemnemente á la nación de los creeks todas las tierras que ella posee en el territorio de la Unión».

El tratado concluído en Julio de 1791 con los cherokees contiene

Verdad es que en el día de hoy el gobierno americano no les quita sus tierras, pero las deja invadir. Sin duda dentro de pocos años, la misma población blanca que al presente se apiña en derredor de ellos, irá á su alcance otra vez en las soledades del Arkansas; entonces volverán á encontrar los mismos remedios y llegando á faltarles la tierra tarde ó temprano, siempre les será preciso resignarse á morir.

Menos codicia y violencia hay, por cierto, en el modo de comportarse la Unión para con los indios que en la política seguida por los Estados; pero ambos gobiernos carecen igualmente de buena fe.

Los Estados, extendiendo lo que ellos llaman el beneficio de sus leyes, á los indios, cuentan con que éstos más querrán alejarse que someterse á él; y el gobierno central, prometiendo á aquellos infelices un asilo permanente en el Oeste, no ignora que no puede garantizárselo (1).

Así, pues, los Estados con su tiranía fuerzan á los salvajes á

---

lo que sigue: «Los Estados Unidos garantizan solemnemente á la nación de los cherokees todas las tierras que no han cedido anteriormente. Si sucediere que un ciudadano de los Estados Unidos ó cualquier otro individuo que no fuese indio se estableciera en el territorio de los cherokees, los Estados Unidos declaran que retiran á aquel ciudadano su protección y le entregan á la nación de los cherokees para castigarle según ella quiera». Art. 8.°.

(1) Eso no impide que se lo prometa del modo más formal. Véase la carta del presidente dirigida á los creeks el 23 de Marzo de 1829. *(Proceedings of the indian Board in the city of New-York*, pág. 5). «Más allá del gran río (Missisipí), vuestro padre—dice—ha preparado para recibiros allí un vasto país. En aquel lugar, vuestros hermanos los blancos no vendrán á perturbaros; no tendrán ningún derecho á vuestras tierras. Podréis vivir en ellas vosotros y vuestros hijos, en medio de la paz y de la abundancia, tanto tiempo cuanto crezca la yerba y cuanto corran los arroyos: *os pertenecerán para siempre*».

En otra carta escrita á los cherokees por el secretario del despacho de la guerra, á 18 de Abril de 1829, este funcionario les declara que no deben lisonjearse de conservar el goce del territorio que ocupan á la sazón; pero les da esta misma seguridad positiva para cuando estén del lado opuesto del Missisipí (la misma obra, pág. 6): ¡como si el poder que ahora le falta no debiera faltarle igualmente entonces!

ahuyentarse y la Unión, por medio de sus promesas y la ayuda de sus recursos, hace fácil aquella fuga; estas son providencias diferentes que tienden al mismo fin (1).

«Por la voluntad de nuestro Padre celestial, que gobierna el universo—decían los cherokees en su petición al Congreso (2),—la raza de los hombres rojos en América se ha hecho pequeña, y la blanca, grande y afamada.

»Cuando vuestros antepasados arribaron á nuestras playas, el hombre rojo era fuerte, y, aunque ignorante y salvaje, los recibió bondadosamente y les permitió que posasen sus pies entorpecidos, en tierra seca... Nuestros padres y los vuestros se dieron la mano en señal de amistad y vivieron en paz.

»Todo cuanto pidió el hombre blanco para satisfacer sus necesidades, se apresuró el indio á concedérselo. Éste era entonces amo y aquél el suplicante. Hoy ha cambiado la escena: la fuerza del hombre rojo se ha vuelto debilidad. A proporción que se iban aumentando en número sus vecinos, disminuía su poder más y más, y ahora, de tantas tribus poderosas que cubrían la superficie de lo que llamáis los Estados Unidos, apenas quedan algunas que haya conservado el desastre universal. Las tribus del Norte, tan famosas antiguamente entre nosotros por su poderío, ya casi han desaparecido. Tal fué el paradero del hombre rojo en América.

»Viéndonos, pues, los últimos de nuestra raza, ¿nos es preciso también morir? Desde tiempo inmemorial, nuestro Padre común, que está en el cielo, dió á nuestros antepasados la tierra que ocupamos, y ellos nos la transmitieron como herencia suya. Nosotros

(1) Para formarse una idea exacta de la política seguida por los Estados particulares y por la Unión, con respecto á los indios, se ha de consultar: 1.°, las leyes de los Estados particulares, relativas á los indios (esta recopilación se halla en los *Documentos legislativos*, 21.° Congreso, núm. 319); 2.°, las leyes de la Unión relativas al mismo objeto y en particular, la del 30 de Marzo de 1802 (estas leyes se encuentran en la obra de M. Story, titulada: *Laws of the United-States*, y 3.°, en fin, para conocer cuál es el estado actual de las relaciones de la Unión con todas las tribus indias, véase la relación hecha por M. Cass, secretario del despacho de la guerra, á 29 de Noviembre de 1823.

(2) El día 19 de Noviembre de 1829. Este trozo está traducido textualmente.

la hemos conservado respetuosamente por cuanto contiene sus cenizas. ¿Esta herencia, pues, la hemos cedido ó perdido alguna vez? Permitidnos preguntaros con humildad, ¿qué derecho mejor puede tener un pueblo á un país, que el de herencia y la posesión inmemorial? Sabemos que el Estado de Georgia y el presidente de los Estados Unidos se empeñan hoy en sostener que hemos perdido tal derecho; pero esto nos parece un alegato gratuíto, pues ¿en qué época los hubiéramos perdido? ¿Qué crimen hemos cometido que pueda privarnos de nuestra patria? ¿Nos echan en cara el haber combatido bajo las banderas del rey de la Gran Bretaña en tiempo de la guerra de la Independencia? Si este es el crimen que se nos imputa, ¿por qué razón en el primer tratado posterior á aquella guerra no declarásteis que habíamos perdido la libertad de nuestras tierras? ¿Por qué motivo no insertasteis entonces en aquel tratado un artículo concebido en estos términos: los Estados Unidos tienen á bien conceder la paz á la nación de los cherokees; mas para castigarlos de haber tomado parte en la guerra, está declarado que no se les considerará sino como arrendatarios del terreno y que se sujetarán á alejarse cuando los Estados circunvecinos pidan que así lo hagan? La ocasión era oportuna para hablar de este modo; pero á ninguno se le ocurrió entonces la especie, y nunca nuestros padres hubieran consentido en un tratado que tenía por objeto privarles de sus derechos más sagrados y de arrebatarles su país».

Este es el lenguaje de los indios; lo que dicen es verdad, lo que preveen me parece inevitable.

Por cualquier lado que se mire el destino de los indígenas de la América del Norte, no se ve más que males irremediables: si permanecen salvajes, se les empuja delante de uno marchando; si quieren civilizarse, el contacto de los hombres más civilizados que ellos los entrega á la opresión y á la miseria; si continúan errando de desierto en desierto, perecen; si procuran hacerse sedentarios, también perecen; no pueden á menudo ilustrarse sino con el concurso de los europeos, y la aproximación de ellos los deprava y los rechaza hacia la barbarie; mientras se les deja en sus soledades rehusan cambiar de costumbres, y ya no es tiempo de hacerlo cuando al fin se han visto lo bastante estrechados para quererlo.

Los españoles sueltan sus perros sobre los indios como sobre las fieras; saquean el Nuevo Mundo como á una ciudad tomada por asalto, sin discernimiento ni compasión; pero no se puede destruirlo todo, pues el furor tiene un término; lo demás de las poblaciones indias libradas de la encarnizada mortandad, se mezcla al cabo con sus vencedores, adoptando su religión y sus costumbres (1).

La conducta de los americanos de los Estados Unidos para con los indígenas respira, al contrario, el más puro amor de formas y de legalidad. Con tal que los indios se queden en el estado salvaje, no se mezclan aquéllos de ningún modo en sus asuntos y los tratan como á pueblo independiente, no permitiéndose ocupar sus tierras, sin haberlas adquirido debidamente por medio de un contrato; si por casualidad una nación india ya no puede vivir en su propio territorio, la agarran fraternalmente por la mano y la conducen ellos mismos fuera del país de sus mayores.

Los españoles, con monstruosidades sin par, cubriéndose de una afrenta indeleble, no pudieron conseguir exterminar la raza india, ni aun siquiera impedirla participar de sus derechos; los americanos de los Estados Unidos han alcanzado ambos resultados con admirable facilidad; tranquila, legal y filantrópicamente, sin derramar sangre, sin violar uno sólo de los grandes principios de la moral (2)

---

(1) Por lo demás, no se ha de atribuir semejante honor de este resultado á los españoles. Si las tribus indias no estuvieran ya fijadas en el territorio por medio de la agricultura al tiempo del arribo de los europeos, sin duda se habrían destruído, tanto en la América del Sur como en la del Norte.

(2) Véase, entre otros, el informe hecho por M. Bell á nombre de la Junta de los negocios indios, el día 24 de Febrero de 1830, en donde está establecido, pág. 5, con razones muy lógicas, y también probado sabiamente que: «los indios, en virtud de su antigua posesión, no han adquirido ningunos derechos de propiedad ni de soberanía, principio fundamental que nunca se ha abandonado, ni expresa ni tácitamente».

Al leer este informe, extendido por otra parte hábilmente, causa extrañeza la facilidad y el desembarazo con que, desde las primeras palabras, el autor prescinde de los argumentos fundados en el derecho natural y en la razón, que él llama principios abstractos y teóricos. Cuanto más recapacito sobre esto, tanto más soy de opinión

á los ojos del mundo. No cabe destruir los hombres, respetando mejor las leyes de la humanidad (1).

POSICIÓN QUE OCUPA LA CASTA NEGRA EN LOS ESTADOS UNIDOS (2)
RIESGOS QUE POR SU PRESENCIA CORREN LOS BLANCOS

Por qué es más difícil abolir la esclavitud y hacer desaparecer su huella entre los modernos que entre los antiguos.—En los Estados Unidos, la preocupación de los negros contra los blancos se hace, al parecer, más vehemente á proporción que se va disminuyendo la esclavitud.—Situación de los negros en los Estados del Norte y del Sur.—Por qué los americanos van aboliendo la esclavitud.—La servidumbre, que embrutece al esclavo, empobrece al amo.—Diferencias notadas entre la ribera derecha y la ribera izquierda del Ohío.—A qué se han de atribuir.—La casta negra retrocede hacia el Sur, como lo hace la esclavitud.—Cómo se explica esto.—Dificultad que encuentran los Estados del Sur para abolir la esclavitud.—Riesgos para lo venidero.—Aprensión de los ánimos.—Fundación de una colonia negra en Africa.—Por qué los americanos del Sur, al mismo tiempo que les repugna la esclavitud, acrecientan sus rigores.

Los indios morirán en el aislamiento, así como han vivido, pero el destino de los negros está en cierto modo entrelazado con el de los europeos. Entrambas razas están ligadas una con otra,

---

que la única diferencia que existe entre el hombre civilizado y el que no lo es, en punto á justicia, se reduce á que uno disputa á la justicia derechos que el otro se contenta con violar.

(1) ¡He aquí un pensamiento y una admiración dignos de aquel antiguo secretario de la república veneciana, fra Paolo Serpi, que, atento á su política de la razón de Estado, sentó principios de gran desahogo expeditivo, muy semejantes á los que se pudieran deducir de este admirable humanitarismo usado por los yanquis con las pieles rojas! — (*N. del T.)*

(2) Antes de tratar esta materia, soy deudor al lector de una advertencia. En un libro de que ya he hablado al principio de la presente obra, M. Gustavo de Beaumont, mi compañero de viaje, ha tenido por principal objeto el dar á conocer en Francia cuál es la po-

sin que por eso se confundan, siéndoles tan difícil separarse completamente como unirse. El más terrible mal que amenaza el porvenir de los Estados Unidos nace de la presencia de los negros en su territorio. Cuando se averigua la causa de los apuros presentes y de los riesgos futuros de la Unión, casi siempre se acude á este primer dato, sea cual fuere el punto de que se parta. Por lo general, necesitan los hombres de grandes y constantes esfuerzos para crear males duraderos, pero existe un mal que penetra en el mundo furtivamente, que al pronto, apenas se le entrevee en medio de los abusos ordinarios de la autoridad; se entabla por medio de un individuo cuyo nombre no le conserva la historia; se le planta como un germen maldito en algún punto del terreno; se nutre luego por sí mismo, se extiende sin esfuerzos, y crece naturalmente junto con la sociedad que le ha acogido: este mal es la esclavitud.

El cristianismo había destruído la servidumbre (1) y los cristianos del siglo XVI la restablecieron; pero, sin embargo, nunca la admitieron sino como una excepción en su sistema social, cuidando

---

sición de los negros en medio de la población blanca de los Estados Unidos. Su autor ha tratado á fondo una cuestión que mi asunto solamente me permite tocar por cima. Su libro, cuyas notas contienen crecidísimo número de documentos legislativos é históricos muy preciosos y enteramente desconocidos, presenta, además, cuadros cuya energía sólo la verdad puede igualarla. Deberán, pues, leer la obra de M. de Beaumont los que quieran conocer á qué excesos de tiranía son llevados poco á poco los hombres cuando principian á atropellar la naturaleza y la humanidad.

(1) No es cierto. Ni el mismo Jesucristo sentó como un postulado de derecho la abolición de la esclavitud, ni ninguno de los apóstoles la execraron, limitándose á sostener en este punto, que «el esclavo debe obedecer á su señor y éste ser dulce respecto á aquél»; San Crisóstomo, no obstante reconocer la humana injusticia que implica la existencia de la esclavitud, no abomina de ella. Los santos Padres, aunque á veces se muestran contrarios á la esclavitud, la preconizan, sin embargo, como un medio de ejercitar la paciencia. San Agustín, aunque la considera injusta á la luz del derecho natural, la estima justa como consecuencia que es, según él, del pecado. Santo Tomás admite la existencia natural y por ende justa, del que llama *poder despótico*, que es *el que tiene el señor sobre su esclavo,* y sostiene la existencia de la división de los hombres en diferentes grados, habiéndolos, en su opinión, tales, que carecen de razón y que sólo son á propósito para los trabajos serviles.—*(N. del T.)*

de limitarla á una sola casta humana. Así hicieron á la humanidad una herida menos grande, pero infinitamente más difícil de sanar.

Dos cosas se han de discernir esmeradamente: la esclavitud en sí misma y sus consecuencias.

Los males inmediatos producidos por la esclavitud eran, con poco más ó menos, los mismos entre los antiguos que lo son entre los modernos, pero sus resultas son diferentes. Entre aquéllos, el esclavo pertenecía á la misma casta que su amo y, muchas veces, le era superior en educación y en sabiduría (1).

Sólo la libertad los separaba; concedida ésta, se confundían con facilidad. Por consiguiente, los antiguos tenían un medio muy fácil de librarse de la esclavitud y de sus consecuencias, y era la manumisión, y cuando lo emplearon de una manera general, les dió buen resultado. Esto no es decir que en la antigüedad, destruída ya la servidumbre, dejasen de subsistir por algún tiempo sus huellas. Existe una preocupación natural que induce al hombre á despreciar á aquél que ha sido su inferior, aún por mucho tiempo después que se hizo igual suyo; á la desigualdad real que producen la riqueza ó la ley, siempre sucede una desigualdad imaginaria que tiene sus raíces en las costumbres; pero entre los antiguos, este efecto secundario de la esclavitud tenía un término. El liberto se asemeja tanto á los hombres de origen libre, que en breve se hacía imposible distinguirlo de ellos.

Lo más difícil que había entre los antiguos era modificar la ley; entre los modernos es cambiar las costumbres, y para nosotros empieza la dificultad real en donde la antigüedad la veía acabar. Esto proviene de que entre los modernos, el hecho inmemorial y fugitivo de la esclavitud se combina del modo más funesto con el hecho material y permanente de la diferencia de razas. El recuerdo de la esclavitud deshonra la raza y ésta perpetúa el recuerdo de la esclavitud.

No hay africano que haya arribado libremente á las riberas del

---

(1) Es notorio que varios autores de los más célebres de la antigüedad eran ó habían sido esclavos; de este número son Esopo y Terencio. No siempre se tomaban los esclavos entre las naciones bárbaras; la guerra hacía siervos á hombres civilizadísimos.

Nuevo Mundo: de lo que se sigue, que todos aquéllos que allí se encuentran en nuestros días, son esclavos ó manumisos. Así, el negro, con la existencia, transmite á todos sus descendientes el signo exterior de su ignominia. La ley puede destruir la servidumbre, pero sólo Dios puede hacer desaparecer su señal.

El esclavo moderno no se diferencia solamente del amo por la libertad, sino también por el origen. Puede hacerse que sea libre el negro, pero no que deje de estar para con el europeo en la posición de un extranjero. Esto no es todo aún: á aquel hombre que nació en la bajeza, á aquel extranjero que ha sido introducido por la servidumbre entre nosotros, apenas le reconocemos los rasgos generales de la humanidad: su rostro nos parece espantoso, su inteligencia muy limitada, sus gustos son bajos, y no falta mucho para que le tomemos por un sér intermedio entre los brutos y el hombre (1).

Por consiguiente, los modernos, después de haber abolido la esclavitud, tienen todavía que destruir tres prejuicios mucho más incoercibles y más tenaces que ella, y son: el prejuicio del amo, el prejuicio de raza y, por fin, el prejuicio del blanco.

Nos es muy difícil á nosotros, que hemos tenido la ventura de nacer en medio de hombres á quienes la naturaleza había hecho semejantes nuestros y la ley nuestros iguales, nos es muy difícil, repito, el comprender cuál es el espacio intranspasable que separa al negro de América, del europeo, pero raciocinando por analogía, podemos tener una idea remota de esto. En otro tiempo hemos visto entre nosotros grandes desigualdades que no tenían sus raíces sino en la legislación. ¿Qué cosa más ficticia que una inferioridad puramente legal? ¿Qué cosa más contraria al instinto del hombre, que diferencias permanentes establecidas entre personas evidentemente iguales? Estas diferencias, no obstante, han subsistido durante siglos y subsisten todavía en mil lugares, dejando por todas partes huellas imaginarias, que el tiempo apenas puede borrar. Si la desigualdad creada solamente por la ley es tan difí-

(1) Para que dejasen los blancos la opinión que han adquirido de la inferioridad intelectual y moral de sus antiguos esclavos, sería menester que los negros cambiaran, y no pueden cambiar mientras subsista tal opinión.

cil de desarraigar, ¿cómo, pues, cabe destruir la que parece, á más de eso, tener sus fundamentos inmutables en la misma naturaleza?

Por mi parte, cuando considero con qué trabajo los cuerpos aristocráticos, de cualquiera índole que sean, llegan á refundirse en la masa general del pueblo, y el gran cuidado que ponen por conservar durante siglos las barreras ideales que de él los separan, dudo de llegar á ver desaparecer una aristocracia fundada en signos visibles é imperecederos. De modo que los que esperan que se confundirán algún día los europeos con los negros, me parece que forjan una quimera: mi razón no me induce á creerlo, y nada veo en los hechos, que me lo indique.

Hasta ahora, por donde quiera que los blancos han sido los más prepotentes, han sumido á los negros en el envilecimiento ó en la esclavitud, y por todas partes en que los negros han sido los más fuertes, han destruído á los blancos: esta es la única cuenta abierta entre las dos razas.

Si considero los Estados Unidos de nuestros días, bien veo que en cierta parte del país, la barrera legal que separa las dos razas propende á rebajarse, pero no la de las costumbres; diviso la esclavitud que se va alejando, pero la preocupación que la ha dado vida está inmóvil. ¿En la parte de la Unión en que ya los negros no son esclavos, se han aproximado á los blancos? Cualquiera que haya morado en los Estados Unidos habrá advertido un efecto contrario.

El prejuicio de raza me parece más vehemente en los Estados en que siempre fué desconocida la servidumbre. Es verdad que, en el Norte de la Unión, la ley permite á los negros y á los blancos contraer alianzas legítimas, pero la opinión declara infame al blanco que se una á una negra, y sería dificilísimo citar el ejemplo de un solo caso.

En casi todos los Estados en que está abolida la esclavitud, se han dado al negro derechos electorales, mas si se presenta para votar corre peligro su vida. Oprimido, puede quejarse, pero no halla más que blancos en sus jueces. La ley le permite llegar hasta sentarse en el banco de los jurados, pero le rechaza de él la preocupación de la gente. Su hijo está excluído de la escuela donde va á educarse el descendiente de los europeos. En los teatros no

puede, ni aun á peso de oro, comprar el derecho de ponerse al lado del que fué su amo; en los hospitales se le acuesta en local aparte. Se permite al negro implorar al mismo Dios que á los blancos, mas no rogarle ante el mismo altar: tiene sus sacerdotes y sus templos. No se le cierran las puertas del cielo; apenas, no obstante, si la desigualdad se detiene en el borde del otro mundo. Cuando muere el negro, se echan sus huesos por separado, y la diferencia de condiciones se vuelve á hallar hasta en la igualdad de la muerte. Así, pues, el negro es libre, pero no puede compartir ni los derechos, ni los placeres, ni los trabajos, ni los dolores, ni siquiera la tumba del que ha sido declarado su igual; no puede encontrarse en ninguna parte con él: ni en la vida ni en la muerte.

En el Sur, donde reina todavía la esclavitud, no se pone tanto cuidado en tener aparte á los negros, pues algunas veces comparten trabajos y placeres con los blancos, consintiendo éstos, hasta cierto punto, mezclarse con aquéllos. La legislación es allí más dura para con los negros, pero las costumbres son más tolerantes y más afables.

En el Sur, no teme el amo encumbrar hasta él á su esclavo, porque sabe que siempre podrá, si quiere, arrojarlo en el polvo. En el Norte, el blanco ya no ve claramente la barrera que debe separarle de una raza envilecida, y se aleja del negro con tanta más decisión cuanto más teme que llegue un día en que se confunda con él.

En el americano del Sur, la naturaleza, recobrando algunas veces sus derechos, restablece por un momento la igualdad entre los blancos y los negros. En el Norte, el orgullo hace callar hasta la pasión más imperiosa del hombre. El americano del Norte tal vez consentiría en hacer de la negra la compañera pasajera de sus placeres, á haber declarado los legisladores que ella no debe aspirar á partir con él su tálamo; pero puede llegar á ser su esposa, y entonces se aleja de ella con una especie de horror.

Así, pues, en los Estados Unidos, la preocupación que rechaza á los negros, parece acrecentarse á proporción que los negros dejan de ser esclavos y la desigualdad se graba en las costumbres á medida que se va borrando en las leyes.

Si la posición relativa de las dos razas que conviven en las poblaciones de los Estados Unidos es cual acabo de mostrarla, ¿por

qué los americanos han abolido la esclavitud en el Norte de la Unión, por qué la conservan en el Mediodía y de dónde proviene que agraven sus rigores?

Es fácil la respuesta. No por interés de los negros, sino por el de los blancos se destruye la esclavitud en los Estados Unidos.

Los primeros negros fueron importados en Virginia hacia el año 1621 (1).

En América, lo mismo que en todo lo demás de la tierra, la servidumbre nació en el Sur, desde donde se ha ido extendiendo sucesivamente; pero á medida que subía la esclavitud hacia el Norte, el número de esclavos iba disminuyéndose (2); siempre se han visto poquísimos negros en Nueva Inglaterra.

Estaban fundadas las colonias, ya había transcurrido un siglo, y un hecho extraordinario empezaba á atraer todas las miradas. Las provincias que no poseían, por decirlo así, esclavos, crecían en población, en riquezas y en bienestar más rápidamente que aquéllas que los tenían. En las primeras, sin embargo, el habitante estaba obligado á cultivar él mismo el terreno ó á alquilar los servicios de otro; en las segundas, hallaba á su disposición obreros cuyo trabajo no retribuía. Había, pues, trabajos y gastos por un lado, ocio y economía por otro; con todo eso, las ventajas

(1) Véase la *Historia de Virginia.* Véanse también en las Memorias de Jefferson, curiosas particularidades acerca de la introducción de los negros en Virginia, y sobre la primera acta que prohibió su importación en 1778.

(2) El número de esclavos era menor en el Norte; pero las ventajas procedentes de la esclavitud no eran allí más disputadas que en el Sur. En 1740, la legislación del Estado de Nueva York declara que se debe fomentar, en cuanto sea posible, la importación directa de los esclavos y castigarse severamente el contrabando, como que propende á desanimar al comerciante honrado. *(Kent's commentaries,* vol. II, pág. 206).

Hállanse en la colección histórica de Massachusets, vol. IV, página 193, investigaciones curiosas de Belknap acerca de la esclavitud en Nueva Inglaterra, de las cuales resulta que desde 1630 se introdujeron los negros, pero que desde entonces también la legislación y las costumbres se mostraron opuestas á la esclavitud.

Véase asimismo en este lugar cómo la opinión pública y luego la ley, llegaron á destruir la servidumbre.

quedaban á los primeros. Este resultado era, al parecer, tanto más difícil de explicar, cuanto que los emigrados pertenecían todos á la misma raza europea, tenían los mismos hábitos, la misma civilización, las mismas leyes, y no se diferenciaban sino en variedades poco perceptibles.

Continuaba transcurriendo el tiempo: los angloamericanos, abandonando las márgenes del Océano Atlántico, se internaban cada día más en terrenos y climas nuevos; tenían que vencer obstáculos de diversa naturaleza; se mezclaban sus castas; hombres del Sur subían al Norte, y hombres del Norte descendían al Sur. En medio de todas estas causas, el mismo hecho se reproducía á cada paso; y, en general, la colonia en que no se hallaban esclavos se hacía más poblada y más próspera que aquélla en que se hallaba en vigor la esclavitud.

Á medida, pues, que se iba avanzando, se principiaba á entrever que la servidumbre, tan cruel al esclavo, era funesta al amo. Pero esta verdad recibió su última demostración al llegar á orillas del Ohío.

El río que los indios habían llamado por excelencia Ohío, ó Hermoso Río, baña con sus aguas uno de los más magníficos valles en que puede el hombre habitar. Por las dos riberas del Ohío se extienden terrenos ondulados, en cuyo paraje el suelo brinda todos los días al labrador con tesoros inagotables: en ambas riberas el agua es igualmente sana y el clima templado; cada una de ellas forma la extrema frontera de un vasto Estado; el que sigue á la izquierda las mil sinuosidades que describe el Ohío en su curso, se llama Kentucky; el otro, ha tomado su nombre del mismo río. Estos dos Estados no se diferencian más que en un solo punto: el Kentucky ha admitido esclavos, y el Estado de Ohío los ha arrojado de sí (1).

Según esto, el viajero que colocado en medio del Ohío, se deja llevar por la corriente hasta la desembocadura del río en el Missisipí, navega, pues, entre la libertad y la servidumbre, y no tiene

(1) No solamente el Ohío no admite la esclavitud, sino que prohibe la entrada en su territorio á los negros libres y les prohibe que allí adquieran algo. Véase los Estatutos del Ohío.

más que dirigir una mirada alrededor suyo para juzgar en un instante cuál es más favorable á la humanidad.

En la ribera izquierda del río, escasea la población; de cuando en cuando se ve aparecer alguna cuadrilla de esclavos que recorren con aire de indiferencia los campos medio desiertos; sin cesar reaparece la selva primitiva; se diría que está dormida la sociedad; el hombre parece ocioso; sólo la naturaleza presenta la imagen de la actividad y de la vida.

Por el contrario, en la ribera derecha se alza un rumor confuso que proclama á lo lejos la presencia de la industria; ricas mieses cubren los campos; elegantes moradas anuncian el gusto y los cuidados del labrador; por todas partes se revela el desahogo; el hombre parece rico y contento: trabaja (1).

El Estado de Kentucky se fundó en 1775, y el de Ohío sólo doce años después: doce años en América es más de medio siglo en Europa. Hoy día la población del Ohío excede ya en doscientos cincuenta mil habitantes á la del Kentucky (2).

Estos efectos diversos de la esclavitud y de la libertad se comprenden fácilmente y bastan para explicar muchas diferencias que se encuentran entre la civilización antigua y la de nuestros días.

En la ribera izquierda del Ohío se confunde el trabajo con la idea de la esclavitud; en la derecha, con la del bienestar y los progresos; en aquélla está degradado y en ésta, se le honra; en la primera no se pueden hallar obreros pertenecientes á la raza blanca, pues temerían parecerse á esclavos y hay que atenerse á los cuidados de los negros; en la segunda, esto es, en la ribera derecha del río, en balde se buscaría un ocioso, extendiendo el blanco á todos los trabajos su actividad y su inteligencia.

---

(1) No solamente el hombre de por sí mismo es activo en el Ohío, sino que el mismo Estado acomete inmensas empresas: el Estado de que hablamos ha establecido, entre el lago Erie y el Ohío, un canal, por cuyo medio el valle de Missisipí comunica con el río del Norte. Gracias á aquel canal, las mercancías de Europa que llegan á Nueva York pueden descender por agua hasta Nueva Orleans, atravesando más de quinientas leguas de continente.

(2) Cantidad exacta conforme al padrón de 1830: Kentucky, 688.844; Ohío, 937.679.

Así, pues, los hombres que en el Kentucky están encargados de explotar las riquezas naturales del terreno, carecen de celo y de luces, mientras que los que pueden tener ambas cosas, nada hacen ó pasan al Ohío con el fin de utilizar su industria y poder ejercerla sin rubor. Verdad es que en Kentucky los amos hacen trabajar á los esclavos, sin estar precisados á pagarlos; pero sacan pocas utilidades de su trabajo, al paso que el dinero que darían á los obreros libres reaparecería con usura en el precio de su labor. Al obrero libre se le paga; pero trabaja más pronto que el esclavo, y la rapidez de ejecución es uno de los mayores elementos de economía. El blanco vende sus servicios, pero no los compra sino cuando son útiles; el negro nada tiene que reclamar en pago de sus servicios; mas es preciso alimentarle en todo tiempo, es menester sostenerle, así en su vejez como en su edad madura, tanto en su estéril infancia como durante los años fecundos de su juventud, lo mismo en tiempo de enfermedad que en salud. Así que sólo pagando se logra el trabajo de estos dos hombres: el obrero libre recibe un salario; el esclavo una educación, alimentos, cuidados y vestidos; el dinero que gasta el amo para el sostenimiento del esclavo, se va poco á poco y al por menor, de modo que apenas se repara en ello; el salario que se da al obrero se entrega de una vez y, al parecer, sólo enriquece al que lo recibe; pero en realidad el esclavo ha costado más que el hombre libre y sus trabajos han sido menos productivos (1)

La influencia de la esclavitud se extiende todavía más lejos, pues penetra hasta en el alma misma del amo é imprime una dirección particular á sus ideas y á sus gustos.

En las dos riberas del Ohío, la naturaleza ha dado al hombre

---

(1) Prescindiendo de estas causas, que por donde quiera que abundan los obreros libres hacen su trabajo más productivo y más económico que el de los esclavos, se debe señalar otra, propia de los Estados Unidos; en toda la superficie de la Unión no se ha encontrado aún el medio de cultivar con éxito la caña dulce, sino en las márgenes del Missisipí, cerca de la desembocadura de este río en el Golfo de Méjico. En la Luisiana, el cultivo de la caña dulce es sumamente ventajoso; en ninguna parte el labrador saca tan crecido precio de sus trabajos, y como siempre se establece cierta relación entre

un carácter emprendedor y enérgico, pero cada lado del río da á esta calidad común una dirección diferente.

El blanco de la ribera derecha, obligado á vivir por su propio trabajo, ha colocado en el bienestar material el objeto principal de su existencia, y como el país que habita presenta á su industria inagotables recursos y ofrece á su actividad estímulos siempre renovados, su afán de adquirir ha traspasado los límites ordinarios de la codicia humana; atormentado por el ansia de riquezas, se le ve entrar con audacia en todas las vías que le abre la fortuna; se hace indiferentemente marino, plantador, fabricante, labrador, soportando con igual constancia los trabajos ó los peligros anejos á estas diferentes profesiones; hay alguna cosa de pasmoso en los recursos de su ingenio y una especie de heroismo en su avidez de ganancia.

El americano de la ribera izquierda no menosprecia solamente el trabajo, sino todas las empresas que con él se consiguen; viviendo en un ocioso desahogo, tiene los gustos de los hombres ociosos; el dinero ha perdido una parte de su valor á sus ojos; va menos tras el ahorro que tras la bulla y el placer, llevando hacia este lado la energía que desplega su vecino en otra dirección; gusta apasionadamente de la caza y de la guerra; se recrea con los ejercicios más violentos del cuerpo; le es familiar el uso de las armas y desde su infancia, ha aprendido á arriesgar su vida en combates singulares. La esclavitud, pues, no impide solamente á los blancos hacer fortuna, sino que los separa de querer hacerla.

Desde dos siglos acá, obrando continuamente las mismas causas en sentidos contrarios, en las colonias inglesas de la América

---

los gastos de la producción y los productos, el precio de los esclavos es muy subido en la Luisiana. Así es que siendo éste uno de los Estados confederados, pueden transportarse allí esclavos de todas las partes de la Unión; luego el precio que se da por un esclavo en Nueva Orleans hace subir el de los esclavos en todos los demás mercados, resultando de esto, que en los países en que la tierra produce poco, los gastos del cultivo mediante esclavos, continúan siendo muy considerables, lo que da una gran ventaja á la competencia de los obreros libres.

Septentrional, han creado al fin una diferencia prodigiosa entre la capacidad comercial del hombre del Sur y la del hombre del Norte. En el día de hoy, sólo el Norte, posee navíos, manufacturas, caminos de hierro y canales. Esta diferencia se advierte, no sólo comparando el Norte y el Sur, sino también comparando entre sí los habitantes del Sur. Casi todos los hombres que en los Estados más meridionales de la Unión se dedican á empresas comerciales y procuran no utilizar la esclavitud, vinieron del Norte; cada día las gentes de esta comarca se esparcen por aquella parte del territorio en que es menos de temer para ellas las competencias; allí descubren recursos que no traslucían los habitadores y doblegándose á un sistema que desaprueban, llegan á sacar de él mejor partido que los que aún le sostienen después de haberle fundado.

Si yo quisiera llevar más adelante el paralelo, me sería fácil probar que casi todas las diferencias notadas entre el carácter de los americanos del Sur y del Norte tuvieron origen en la esclavitud; pero eso sería salir de mi asunto, pues ahora lo que hago es indagar cuáles son todos los efectos que produce en la prosperidad material de los que la han admitido.

Esta influencia de la esclavitud en la producción de las riquezas no podía ser conocida de la antigüedad sino imperfectísimamente.

La servidumbre existía entonces en todo el universo culto, y los pueblos que no la conocían eran unos bárbaros. Por eso el cristianismo no destruyó la esclavitud sino haciendo valer los derechos del esclavo, y en nuestros días se la puede atacar en nombre del amo, puesto que se hallan de acuerdo el interés y la moral.

A medida que asomaban estas verdades en los Estados Unidos, se veía la esclavitud desaparecer poco á poco ante la luz de la experiencia. La servidumbre había empezado en el Sur y se había extendido hacia el Norte, y hoy se retira. La libertad originaria del Norte desciende sin detenerse hacia el Sur. Entre los grandes Estados, la Pensilvania forma actualmente el extremo límite de la esclavitud hacia el Norte; pero en aquellos mismos límites está debilitada; Maryland, que se encuentra inmediatamente por debajo de Pensilvania, se está preparando todos los días á prescindir de

aquélla, y ya la Virginia, que sigue á Maryland, discute su utilidad y sus riesgos (1).

No se hace gran mudanza en las instituciones humanas sin que entre las causas de este cambio no se descubra la ley de las sucesiones. Cuando reinaba en el Sur la desigualdad de particiones en los haberes hereditarios, cada familia era representada por un hombre rico que no experimentaba más la necesidad que el amor al trabajo; en torno de él vivían de igual modo, como otras tantas plantas parásitas, los miembros de su familia á quienes la ley había excluído de la herencia común: veíanse entonces en todas las familias del Sur, lo que todavía se ve en las familias nobles de ciertos países de Europa, en donde los hijos menores, sin tener la misma riqueza que el mayor, permanecen tan ociosos como él. Estos efectos semejantes, los producían en América y en Europa causas enteramente análogas. En el Sur de los Estados Unidos, la raza entera de los blancos formaba un cuerpo aristocrático, á cuyo frente descollaba cierto número de individuos privilegiados, cuya riqueza era permanente y hereditarios los ocios. Aquellos jefes de la nobleza americana perpetuaban en el cuerpo de que eran representantes, las preocupaciones tradicionales de la raza blanca y mantenían la ociosidad como un honor. Entre los miembros de aquella aristocracia podía haberlos pobres, pero no trabajadores; en ella parecía preferible la miseria á la industria, y por eso los obreros negros y esclavos no hallaban competidores; sucediendo que cualquiera que fuese la opinión que se pudiera tener sobre la utilidad de su trabajo, era necesario emplearlos, puesto que no había otros obreros.

---

(1) Hay una razón particular que acaba de desprender de la causa de la esclavitud á los dos últimos Estados aquí mencionados. La antigua riqueza de aquella parte de la Unión se fundaba principalmente en el cultivo del tabaco, para el cual, siendo más adecuados los esclavos, sucede que desde hace muchos años el tabaco va perdiendo su valor en venta; sin embargo de que el de los esclavos siempre queda el mismo. Así, la relación entre los gastos de producción y los productos, está muy modificada. Por esto, los habitantes de Maryland y Virginia están ahora más dispuestos que lo estaban treinta años hace, ya á pasarse sin esclavos en el cultivo del tabaco, ya á abandonar al mismo tiempo este cultivo y la esclavitud.

Al punto que se abolió la ley de las sucesiones, todos los caudales comenzaron á disminuirse simultáneamente, acercándose todas las familias por idéntico impulso á la situación en que se hace preciso el trabajo para la existencia; muchas de ellas desaparecieron enteramente; todas previeron el momento en que necesitaba proveer cada uno de por sí á sus necesidades. Aún hoy se ven ricos; mas ya no forman un cuerpo compacto y hereditario, no habiendo podido adoptar un espíritu, perseverar en él y hacerle penetrar en todas las clases. Han comenzado, pues, á desechar de común acuerdo la preocupación que hacía denigrante el trabajo; hubo más pobres, y los pobres pudieron, sin avergonzarse, ocuparse de los medios de ganar su vida. Así, uno de los efectos más próximos de la igualdad de particiones fué crear una clase de obreros libres. No bien el obrero libre entró en competencia con el esclavo, se observó la inferioridad de este último y se contrarrestó la esclavitud en su mismo principio, que es el interés del amo.

Según se va alejando la esclavitud, la raza negra la sigue en su marcha retrógrada y se vuelve con ella hacia los trópicos, de donde vino originariamente.

Esto puede parecer extraordinario al pronto, pero no se tarda en concebirlo. Aboliendo los americanos los principios de la servidumbre, no ponen á los esclavos en libertad. Tal vez costaría trabajo comprender lo que sigue, á no citar yo un ejemplo, y escogeré el del Estado de Nueva York. En 1788, este Estado prohibió en su seno la venta de esclavos, lo que era de un modo subrepticio prohibir su importación. Desde este momento no se acrecienta ya el número de negros sino según el aumento natural de la población negra. Pasados ocho años se toma una providencia más terminante y se declara que desde el día 4 del mes de Julio de 1799, todos los hijos que nazcan de padres esclavos serán libres. Todos los medios de acrecentamiento desaparecieron; hay todavía esclavos, pero se puede decir que ya no existe la servidumbre. Desde la época en que un Estado del Norte prohibe así la importación de los esclavos, ya no se sacan negros del Sur para transportarlos allí. Desde el instante que un Estado del Norte prohibe la venta de los negros, el esclavo, no pudiendo ya salir del poder de quien lo posee, se hace una propiedad incómoda y se tiene interés en transportarlo al Sur. El día en que un Estado del Norte declara

que nacerá libre el hijo del esclavo, éste último pierde gran parte de su valor en venta, porque su posteridad ya no puede entrar en el mercado, y se tiene también interés en transportarlo al Sur. Así, la misma ley impide que los esclavos del Sur vayan al Norte, y lleva los del Este hacia aquél.

Con todo, ótra causa más poderosa que todas las de que acabo de hablar, es ésta: á proporción que disminuye el número de esclavos en un Estado, se percibe allí la necesidad de los trabajadores libres; á proporción que los trabajadores libres se apoderan de la industria, siendo menos productivo el trabajo del esclavo, éste se hace una propiedad mediana ó inútil, y se tiene asimismo gran interés en exportarlo al Sur, en donde no es de temer la competencia. Por consiguiente, la abolición de la esclavitud no hace llegar al esclavo á la libertad, y sí solamente mudar de amo: del Septentrión pasa al Mediodía.

En cuanto á los negros manumitidos y á los que nacen después de abolida la esclavitud, no dejan el Norte para pasar al Sur; mas se encuentran para con los europeos en una posición análoga á la de los indígenas, se quedan medio civilizados y faltos de derechos en medio de una población que les es infinitamente superior en riquezas y en cultura; están expuestos á la tiranía de las leyes (1) y á la intolerancia de las costumbres. Más desgraciados bajo cierto respecto que los indios, tienen contra sí los recuerdos de la esclavitud y no pueden reclamar la posesión de un solo lugar del terreno; muchos mueren por efecto de su miseria (2), los demás se reconcentran en las ciudades, donde, encargándose de trabajos más groseros, pasan una existencia precaria y miserable.

---

(1) Los Estados en que está abolida la esclavitud se aplican ordinariamente á hacer imposible á los negros libres la residencia en su territorio, y como se establece sobre este punto una especie de emulación entre los diferentes Estados, los desdichados negros no pueden hacer más que escoger entre males.

(2) Existe gran diferencia entre la mortalidad de los blancos y la de los negros en los Estados en que se halla abolida la esclavitud: de 1820 á 1831 no murió en Filadelfia sino un blanco por cada cuarenta y dos individuos pertenecientes á la casta blanca, mientras que murió un negro por cada veintiún individuos de la raza negra. La mortalidad no es tan grande, ni con mucho, entre los negros esclavos. (Véase *Emmerson's medical Statistics).*

Y aun cuando, por otra parte, el número de negros continuase acrecentándose del mismo modo que en la época en que no eran libres, aumentándose el de los blancos con doble velocidad, después de la abolición de la esclavitud, no tardarían los negros en ser absorbidos en medio de las oleadas de una población extraña. Un país cultivado por esclavos está por lo general menos poblado que el de los hombres libres; además, la América es una comarca nueva, por lo cual en el momento que un Estado abule la esclavitud no está todavía sino medio poblado. No bien se destruye en él la servidumbre y se nota la necesidad de trabajadores libres, se ve agolparse en su seno, de todas las partes del país, un tropel de aventureros audaces, viniendo para aprovecharse de los recursos nuevos que se va á proporcionar á la industria. Divídese entre ellos el terreno, y en cada porción se establece una familia de blàncos que se apoderan de él. Asimismo se dirige la emigración europea hacia los Estados libres. ¿Qué haría, pues, el pobre de Europa que va á buscar desahogo y ventura en el Nuevo Mundo, si fuera á habitar un país en que se considera ignominioso el trabajo?

Así, la población blanca crece por su movimiento general y, al mismo tiempo, por una inmensa inmigración, al paso que la población negra no recibe emigrados y se debilita; de donde resulta que en breve se anula la proporción que existía entre ambas razas; los negros ya no forman más que un triste resto, una pequeña tribu pobre y nómada, perdida en medio de un pueblo inmenso y dueño del terreno, y sólo se observa su presencia por las injusticias y rigores de que son objeto.

En muchos Estados del Oeste no apareció nunca la raza negra, y en todos los Estados del Norte desaparece. La gran cuestión de lo venidero se encierra, pues, en un círculo estrecho, haciéndose así menos grave, pero no más fácil de resolver. Según se va bajando hacia el Mediodía, es más difícil abolir eficazmente la esclavitud. Esto resulta de varias causas materiales que es necesario desenvolver.

La primera es el clima; es cierto que, á proporción que los europeos se aproximan á los trópicos, se les hace más penoso el trabajo. Y aun muchos americanos se empeñan en que bajo cierta latitud acaba por serles mortal; al paso que el negro se somete á él

sin peligro (1); pero yo no conceptúo que esta idea, tan favorable á la pereza del hombre del Mediodía, esté fundada en la experiencia. No hace más calor en el Sur de la Unión que en el Sur de España é Italia (2). ¿Por qué, pues, el europeo no ha de poder efectuar allí los mismos trabajos? No creo, pues, que la naturaleza haya prohibido, so pena de muerte, á los europeos de la Georgia ó de las Floridas el sacar ellos mismos su subsistencia del terreno; pero este trabajo les sería seguramente más molesto y menos productivo (3) que á los habitantes de Nueva Inglaterra. El trabajo libre, perdiendo en el Sur así una parte de su superioridad sobre el esclavo, hace allí menos útil abolir la esclavitud.

Todas las plantas de Europa crecen en el Norte de la Unión; el Sur tiene productos especiales. Se ha observado que la esclavitud es un medio dispendioso para cultivar los cereales. El que coge trigo en un país en que la servidumbre es desconocida, no tiene habitualmente á su servicio sino un corto número de jornaleros, en tiempo de la recolección y si bien durante la sementera reune otros muchos, éstos no habitan sino momentáneamente en sus haciendas. Para llenar sus graneros ó sembrar sus campos, el agricultor que vive en un Estado en que hay esclavos, está obligado á conservar por todo el año, crecido número de sirvientes que sólo le son necesarios por algunos días, porque los esclavos, diferentes de los obreros libres, no pueden esperar, trabajando para sí mismos, el momento en que hayan de venir á alquilar sus servicios. Es ne-

---

(1) Esto es verdad en los países en que se cultiva el arroz. Los arrozales, que son malsanos en todos los países, son particularmente peligrosos en los que da el sol ardoroso de los trópicos. A los europeos sería muy penoso el cultivar la tierra en aquella parte del Nuevo Mundo, si se empeñaran en hacerla producir arroz. ¿Pero no se puede uno pasar sin arrozales?

(2) Estos Estados están más cerca del Ecuador que España é Italia; pero el continente de América es infinitamente más frío que el de Europa.

(3) España mandó transportar antiguamente en un distrito de la Luisiana, llamado Atacapas, cierto número de gentes del campo de las Azores. No se introdujo entre ellos la esclavitud; era un ensayo que se hacía. Hoy mismo, aquellos hombres cultivan la tierra sin esclavos; pero su industria está tan decaída que apenas ocurre á sus necesidades.

cesario comprarlos, para servirse de ellos. La esclavitud, por consiguiente, á más de sus inconvenientes generales, es naturalmente menos aplicable á los países en que se cultivan los cereales que á aquéllos en que se recolectan otros productos. El cultivo del tabaco, del algodón y, en especial, de la caña dulce, requiere, por el contrario, continuos cuidados, pudiendo, además, emplearse en él mujeres y niños, que no se podrían utilizar en la labor del trigo. Por eso, la esclavitud es naturalmente más apropiada al país de donde se sacan los productos que acabo de mencionar.

El tabaco, el algodón y la caña dulce, no crecen más que en el Sur, en cuyo punto forman las principales fuerzas de la riqueza del país. Aboliéndose, pues, la esclavitud, los hombres del Sur se hallarían en una de estas alternativas: ó se verían obligados á mudar su sistema de cultivo, y entonces competirían con los hombres del Norte, que son más activos y más experimentados que ellos, ó cultivarían los mismos productos sin esclavos, en cuyo caso tendrían que sobrellevar la competencia de los demás Estados del Sur, que los habrían conservado. Conque así, el Sur tiene razones particulares para conservar la esclavitud, de las que carece el Norte.

He aquí otro motivo más poderoso que todos los demás: hablando rigurosamente, el Sur bien podría abolir la servidumbre; pero, ¿cómo se libraría de los negros? En el Norte se rechaza al mismo tiempo la esclavitud y los esclavos. En el Sur no hay esperanza de que se alcancen al mismo tiempo ambos resultados.

Probando que la servidumbre era más natural y más ventajosa en el Sur que en el Norte, he indicado suficientemente que el número de esclavos debería ser allí mucho más crecido. Es el Sur el punto á donde fueron conducidos los primeros africanos; allá siempre llegaron en mayor cantidad. A medida que se avanza hacia el Sur, la preocupación que mantiene en honor la ociosidad, va tomando incremento. En los Estados más cercanos á los trópicos no hay un blanco que trabaje. Los negros son, pues, naturalmente más numerosos en el Sur que en el Norte. Cada día, según queda ya dicho, lo van siendo más, porque á proporción que se destruye la esclavitud en una de las extremidades de la Unión, se van acumulando los negros en la otra. Así, el número de negros se aumenta en el Sur, no solamente por el movimiento natural de la

población, sino también por la emigración forzosa de los negros del Norte. La raza africana tiene para acrecentarse en esta parte de la Unión, causas análogas á las que hacen aumentarse tan pronto la raza europea en el Norte.

En el Estado del Maine hay un solo individuo de raza negra por cada trescientos vecinos; en el Massachuset, uno por cada ciento; en el Estado de Nueva York, dos; en Pensilvania, tres; en Maryland, treinta y cuatro; cuarenta y dos en Virginia, y cincuenta y cinco en la Carolina del Sur (1). Tal era la proporción de los negros respecto á la de los blancos en el año 1830. Pero esta proporción cambia sin cesar; cada día se hace menor en el Norte y mayor en el Sur.

Es evidente que en los Estados más meridionales de la Unión no cabe abolir la esclavitud, como se ha hecho en los Estados del Norte, sin correr el grandísimo riesgos que éstos no han tenido que temer.

Hemos visto cómo los Estados septentrionales iban con tiento para pasar de la esclavitud á la libertad. Guardan la generación presente en cadenas y emancipan las futuras; de este modo no introducen á los negros, sino poco á poco, en la sociedad, y mientras se retiene en la esclavitud al hombre que podría hacer mal uso de su independencia, se manumite á aquél que antes de ser dueño de sí mismo puede todavía aprender el arte de ser libre.

Sería difícil hacer la aplicación de este método al Sur. Cuando

---

(1) Léese en la obra angloamericana titulada: *Letters on the colonisation Society*, por Carey, 1833, lo siguiente: «En la Carolina del Sur, desde cuarenta años acá, la raza negra aumenta más pronto que la de los blancos. Reuniendo en conjunto la población de los cinco Estados del Sur que tuvieron primeramente esclavos —dice también el Sr. Carey,—á saber: Maryland, Virginia, Carolina del Norte, Carolina del Sur y Georgia, se descubre que, desde 1790 hasta 1830, han aumentado los blancos en la relación de 80 por 100 en estos Estados, y los negros, en la de 112 por 100».

En los Estados Unidos, en 1830, los hombres correspondientes á ambas castas estaban distribuídas del modo siguiente: Estados en que está abolida la esclavitud: 6.565.434 blancos, y negros, 120.520. Estados en que aún existe la esclavitud: 3.960.814 blancos, y 2.208.182, negros.

se declara que desde cierta época sería libre el hijo del negro, se introduce el principio y la idea de libertad en el seno mismo de la servidumbre; los negros á quienes el legislador guarda en esclavitud y que ven sus hijos salir de ella, se maravillan de este reparto desigual que hace entre ellos el destino, se inquietan y se irritan. Desde este punto ha perdido la esclavitud á sus ojos la especie de fuerza moral que la daban el tiempo y la costumbre, no apareciendo ya más que como un abuso visible de la fuerza. El Norte nada tenía que temer de este contraste, porque en el Norte eran pocos los negros y muchos los blancos. Mas si esta primera aurora de libertad iluminaba al mismo tiempo á dos millones de hombres, deberían temblar los opresores.

Manumitidos los hijos de sus esclavos, los europeos del Sur no tardarían en verse constreñidos á extender á toda la raza negra el mismo beneficio. En el Norte, como ya lo he dicho más arriba, abolida la esclavitud, y aun siendo probable que se acerque el tiempo de su abolición, se efectúa doble movimiento: los esclavos dejan el país para trasladarse más al Sur; los blancos de los Estados del Norte y los emigrados de Europa acuden al lugar de aquéllos.

Estas dos causas no pueden obrar del mismo modo en los últimos Estados del Sur. Por una parte, la masa de esclavos es demasiado crecida para que se pueda esperar hacerles dejar el país; y por otra, los europeos y los angloamericanos del Norte temen ir á habitar una comarca en que aún no se ha rehabilitado el trabajo. Además, miran, con razón, los Estados en que la proporción de los negros excede ó iguala á la de los blancos, como amenazados de grandes desgracias, y se abstienen de llevar su industria hacia aquella parte. Así, aboliendo la esclavitud, los hombres del Sur no conseguirían, como sus hermanos del Norte, que llegasen gradualmente los negros á la libertad; no disminuirían de una manera perceptible su número y se quedarían solos para contenerlos. En el transcurso de pocos años se vería, pues, un pueblo grande de negros libres colocado en medio de una nación casi igual de blancos.

Los mismos abusos de autoridad que mantienen hoy la esclavitud se convertirían entonces en el Sur en el manantial de los mayores peligros que habrían de tener los blancos. Ahora, el des-

cendiente de los europeos posee él sólo la tierra; es dueño absoluto de la industria; él sólo es rico, ilustrado y está armado. El negro no posee ninguna de estas ventajas; pero puede pasar sin ellas, pues es esclavo. Ya libre, encargado de velar él mismo sobre su suerte, ¿puede quedar falto de todas aquellas cosas, sin morir? Lo que hacía la fuerza del blanco, cuando existía la esclavitud, lo expone, por consiguiente, á mil peligros, abolida ya la servidumbre.

Dejando al negro en ésta se le puede tener en un estado muy parecido al de los brutos; libre, no se le puede impedir que se instruya lo bastante para apreciar la magnitud de sus males y divisar su remedio. Hay, por otra parte, un principio singular de justicia relativa, que se encuentra clavado muy profundamente en el corazón humano. Los hombres se admiran mucho más de la desigualdad que existe en el seno de una misma clase que de las desigualdades observadas entre las diferentes clases. Se comprende la esclavitud; mas ¿cómo concebir la existencia de varios millones de ciudadanos, perennemente sometidos á la infancia y entregados á miserias hereditarias? En el Norte, una población de negros manumisos experimenta estos males y percibe estas injusticias; pero es débil y reducida; en el Sur, sería numerosa y fuerte.

Desde el momento en que se admita que los blancos y los negros emancipados se hallen en el mismo suelo como pueblos extraños el uno al otro, se comprenderá sin esfuerzo que no hay más que una de dos cosas en lo venidero: es menester que los negros y los blancos se confundan enteramente ó que se separen.

Ya he expresado más arriba cuál era mi convencimiento sobre el primer medio (1). En mi entender, la raza blanca y la negra

(1) Esta opinión, por lo demás, está apoyada en autoridades más graves que la mía. Léase, entre otras cosas, en las Memorias de Jefferson: «Nada hay escrito más claramente en el libro del destino que la manumisión de los negros, y no es menos cierto que las dos razas igualmente libres no podrán vivir bajo el mismo gobierno. La naturaleza, el hábito y la opinión han establecido entre ellas murallas insuperables». (Véase *Extrait des Mémoires de Jefferson*, por M. Conseil). El objeto de M. Conseil ha sido dar á conocer la vida y las principales opiniones de Jefferson. Sabido es el gran influjo que ha ejercido este último en el destino de su país. Este libro forma seguramente el documento más precioso que se haya publicado en Francia sobre la historia y legislación de los Estados Unidos.

no vivirán en ninguna parte bajo un pie de igualdad. Pero creo que será aún mucho mayor la dificultad en los Estados Unidos, que por donde quiera. Sucede que un hombre se libra de las preocupaciones de religión, de país, de casta, y si ese hombre es rey, puede producir pasmosas transformaciones en la sociedad, y hasta un pueblo entero no puede ponerse así, en cierto modo, por cima de sí mismo. Un déspota, llegando á confundir á los americanos y á sus antiguos esclavos bajo el mismo yugo, tal vez lograría mezclarlos; mientras la democracia americana permanezca al frente de los negocios, nadie se atreverá á intentar semejante empresa y se puede prever que cuanto más libres estén los blancos en los Estados Unidos, tanto más procurarán aislarse (1).

Ya he dicho en otro lugar que el verdadero vínculo entre el europeo y el indio era el mestizo; pues, del mismo modo, la verdadera transición entre el blanco y el negro es el mulato; por donde quiera que se halle crecidísimo número de mulatos no es posible la fusión entre ambas razas.

Hay partes en América (2) en que el europeo y el negro se han cruzado de tal suerte que es difícil dar con un hombre que sea totalmente blanco ni totalmente negro; llegado á este punto, se puede decir realmente que se han mezclado las dos castas, ó, antes bien, ha sobrevenido en su lugar una tercera, que dimana de las dos sin ser precisamente una ni otra.

Entre todos los europeos, los ingleses son los que menos han mezclado su sangre con la de los negros. Vénse en el Sur de la Unión más mulatos que en el Norte, pero infinitamente menos que en ninguna otra colonia europea. Los mulatos son muy poco numerosos en los Estados Unidos; no tienen ninguna fuerza por sí mismos, y en las querellas de raza suelen hacer causa común con los blancos. También en Europa se ve con frecuencia que los lacayos de los grandes señores la echan de nobles con el pueblo.

Este orgullo de origen, natural del inglés, se aumenta asimismo sobremanera en el americano, á causa del orgullo individual

---

(1) Si los ingleses de las Antillas se gobernasen por sí mismos, se puede contar con que no habrían concedido el acto de emancipación que acaba de imponer la madre patria.

(2) Como Haiti y Santo Domingo.—*(N. del T.)*

que origina la libertad democrática. El hombre blanco de los Estados Unidos está ufano de su raza, y también de sí mismo.

Como quiera que sea, no mezclándose los blancos y los negros, en el Norte de la Unión, ¿de qué modo se mezclarían en el Sur? ¿Puede suponerse que el americano del Sur, colocado, como siempre estará, entre el hombre blanco en toda su superioridad física y moral y el negro, pueda alguna vez pensar en confundirse con este último? El americano del Sur tiene dos pasiones enérgicas que siempre le incitarán á aislarse: temerá parecerse al negro, su antiguo esclavo y ser inferior al blanco, vecino suyo.

Si me precisara absolutamente prever lo venidero diría que, según el curso probable de las cosas, la abolición de la esclavitud en el Sur hará acrecentar la repugnancia que allí siente por los negros la población blanca; opinión que fundo en lo que ya he indicado que pasa parecido á esto en el Norte, pues dije que los hombres blancos de esta parte se alejan de los negros con tanta más diligencia cuanto menos señala el legislador la separación legal que debe existir entre ellos; ¿por qué, pues, no habría de suceder otro tanto en el Sur? En el Norte, cuando los blancos temen llegar á confundirse con los negros, tienen miedo á un peligro imaginario. En el Sur, donde sería real el riesgo, no puedo creer que fuese menor el miedo.

Si por una parte se da por sentado (y el hecho no es dudoso) que en la extremidad Sur los negros se acumulan sin cesar y se acrecientan más deprisa que los blancos, y si por otra se concede que es imposible prever la época en que los negros y los blancos llegarán á mezclarse y á sacar del estado de sociedad las mismas ventajas, ¿no debe deducirse de esto, que en los Estados del Sur los negros y los blancos entrarán al fin en pugna pronto ó tarde?

¿Cuál será, pues, el resultado final de esta pugna? Es preciso atenerse á la vaguedad de las conjeturas. El entendimiento humano, no sin trabajo, logra delinear, digámoslo así, un círculo grande alrededor de lo venidero; mas luego, dentro de este círculo, se encuentra dando embates á lo desconocido, que se sustrae á cuantos esfuerzos se hacen. En el escenario de lo venidero, siempre forma lo desconocido como el punto obscuro en que no le es posible penetrar al ojo de la inteligencia. Y lo que se puede decir

es esto: en las Antillas, la raza blanca parece destinada á perecer, y en el continente, la raza negra.

En las Antillas están aislados los blancos en medio de una inmensa población de negros; en el Continente, los negros están entre el mar y un pueblo innumerable, que se extiende por cima de ellos, como una mole compacta, desde los hielos del Canadá hasta las fronteras de Virginia, desde las riberas del Missouri hasta las orillas del Océano Atlántico. Si los blancos de la América del Norte quedan unidos, es difícil creer que puedan librarse los negros de la destrucción que les amenaza; perecerán bajo el hierro ó la miseria. Pero las poblaciones negras acumuladas á lo largo del Golfo de Méjico, tienen probabilidades de salvación, si llega á entablarse la lucha entre ambas razas, dado caso que se disuelva la Confederación americana. Una vez roto el anillo federal, los hombres del Sur harán mal en contar con una ayuda durable por parte de sus hermanos del Norte. Estos saben que nunca puede alcanzarles el peligro; si una obligación positiva no las fuerza á marchar en socorro del Sur, se puede prever que serán ineficaces las simpatías de raza.

Por lo demás, cualquiera que sea la época de la pugna, los blancos del Sur, aun abandonados á sí mismos, se presentarán en la lid con una inmensa superioridad de luces y de medios; pero los negros tendrán en su favor el número y el tesón de los desesperados: grandes recursos, por cierto, cuando se tienen las armas en la mano; sucediendo tal vez entonces á la raza blanca del Sur, lo que á los moros de España. Después de haber ocupado el país durante siglos, se retirará al cabo poco á poco hacia la comarca de donde vinieron en tiempos pasados sus mayores, abandonando á los negros la posesión de un país que, al parecer, destinaba la Providencia para éstos, pues que allí viven holgadamente y trabajan con más facilidad que los blancos.

El lance arriesgado, más ó menos remoto, aunque inevitable, de una lucha entre los negros y los blancos que pueblan el Sur de la Unión, se presenta incesantemente como un sueño angustioso, á la imaginación de los americanos. Los habitantes del Norte se ocupan cada día, de estos peligros, bien que directamente nada tengan que temer de ellos, y en vano buscan un medio para hacer frente á tan grandes infortunios como preveen.

En los Estados del Sur nadie alza ninguna voz; no se habla del porvenir á los extranjeros; evítase de entrar en explicaciones acerca de él con los amigos; cada uno se lo oculta, por decirlo de este modo, á sí mismo. El silencio del Sur tiene algo de más espantoso que los temores alborotados del Norte.

Esta aprensión general de los ánimos ha dado origen á una empresa casi ignorada que puede mudar la suerte de una parte del género humano. Temiendo los peligros que acabo de describir, cierto número de ciudadanos americanos se reunieron en sociedad, con el objeto de importar á sus expensas, en las costas de Guinea, los negros libres que quisieron escapar á la tiranía que gravita sobre ellos (1).

En 1820, la sociedad de que hablo fundó en Africa, hacia el grado 7.º de latitud Norte, un establecimiento á quien puso por nombre *Liberia*. Las últimas noticias anunciaban que estaban ya reunidos en aquel punto dos mil quinientos negros, los cuales, transportados á su antigua patria, han introducido en ella las instituciones americanas. *Liberia* tiene un sistema representativo; jurados, magistrados y sacerdotes, todos negros; hay allí templos y periódicos, y por una compensación particular de las vicisitudes terrenas, se prohibe á los blancos fijarse entre sus muros (2).

Este es seguramente un juego admirable de la fortuna, pues pasados dos siglos desde el día en que el morador de Europa comenzó á robar los negros á su familia y á su país para transportarlos á las costas de la América del Norte, ya hoy se ve al europeo ocupado en conducir de nuevo, atravesando el Océano Atlántico, á los descendientes de aquellos mismos negros, para volverlos á llevar al suelo de donde antiguamente había arrebatado á sus

---

(1) Esta sociedad se apellidó *Sociedad de la colonización de los negros*. Véanse sus relaciones anuales y, en particular, la décimaquinta. Véase también el escrito ya indicado y titulado: *Letters on the colonisation Society and ont is probable results*, por M. Carey. Filadelfia, Abril, 1833.

(2) Establecieron esta última regla los mismos fundadores de aquella colonia, temiendo que ocurriera en Africa algo semejante á lo que pasa en las fronteras de los Estados Unidos y que entrando en contacto los negros, lo mismo que los indios, con una raza más ilustrada que la suya, se destruyeran antes de poder civilizarse.

mayores. Unos bárbaros que fueron á recibir las luces de la civilización en el seno de la servidumbre y á aprender en la esclavitud el arte de ser libres.

Hasta nuestros días, el Africa estaba cerrada á las artes y á las ciencias de los blancos. La cultura de Europa, importada por africanos, quizá penetrará allí. Es, pues, una bella y grandiosa idea la de la fundación de *Liberia;* pero esta idea, que puede ser tan fecunda para el Antiguo Mundo, es estéril para el Nuevo. En doce años, la sociedad de colonización de los negros ha transportado á Africa dos mil quinientos de ellos. Durante el mismo espacio de tiempo nacían como setecientos mil, poco más ó menos, en los Estados Unidos. Aunque estuviera la colonia de *Liberia* en posición de recibir cada año millares de nuevos habitadores, y éstos en estado de ser conducidos allí provechosamente, y se pusiera la Unión en lugar de la sociedad, y empleara anualmente sus tesoros (1) y sus naves en exportar negros á Africa, no podría, sin embargo, equilibrar el único progreso natural de la población entre los negros, y no arrebatando cada año tantos hombres como nacen, ni siquiera lograría suspender los progresos del mal que se acrecienta todos los días en su seno (2). La raza negra no dejará ya los territorios del Continente americano, adonde la han hecho arribar las pasiones y los vicios de Europa; sólo desaparecerá del Nuevo Mundo dejando de existir. Los vecinos de los Estados Unidos pueden alejar los daños que ellos temen, pero no les es dable, hoy día, destruir su causa.



(1) Otras muchas dificultades se encontrarían también en semejante empresa. Si la Unión para transportar los negros de América á Africa emprendiese comprarlos á aquéllos de quienes son esclavos, el precio de ellos, aumentándose en proporcion de su escasez, no tardaría en ascender á sumas enormes, no siendo creíble que consintieran los Estados del Norte en hacer tal gasto, de que no deberían recibir las utilidades. Si la Unión se apoderase por la fuerza ó adquiriese á un precio bajo, fijado por ella, los esclavos del Sur, crearía una resistencia insuperable entre los Estados situados en esta parte de la Unión. Por ambos lados se va á parar á lo imposible.

(2) Había en 1830 en los Estados Unidos dos millones diez mil trescientos veintisiete esclavos, y trescientos diecinueve mil cuatrocientos treinta y nueve negros; lo que formaba algo más del quinto de la población total de los Estados Unidos en la misma época.

Me veo en la necesidad de confesar que no considero la abolición de la servidumbre como un medio de retardar en los Estados del Sur la lucha de ambas razas. Los negros pueden permanecer por largo tiempo esclavos, sin quejarse; pero hechos hombres libres, se indignarán bien pronto de estar privados de casi todos los derechos de ciudadanía, y no pudiendo hacerse iguales á los blancos, no tardarán mucho tiempo en mostrarse enemigos suyos.

En el Norte era todo utilidad el manumitir los esclavos, pues así quedaban desembarazados de la esclavitud, sin tener nada que temer de los negros libres, los cuales eran muy poco numerosos para alguna vez reclamar sus derechos; no así en el Sur.

La cuestión de la esclavitud era para los amos en el Norte, una cuestión comercial y fabril; en el Sur una cuestión de vida ó muerte. No hay, pues, que confundir la esclavitud en el Sur y en el Norte.

Dios me libre de tratar de sincerar, como ciertos autores americanos, el principio de la servidumbre de los negros; antes bien, me contento con decir que cuantos admitieron este horroroso principio en otro tiempo no son libres hoy de desistir de él. Y confieso que al considerar ya el estado del Sur, no descubro para la raza blanca que habita aquéllas comarcas sino dos maneras de obrar, que son: manumitir á los negros y refundirlos con ellos ó quedarse aislados de ellos y conservarlos en esclavitud por el mayor espacio posible de tiempo. Los términos medios, según creo, van á parar próximamente á una guerra civil, horrible cual ninguna, y tal vez á la ruina de una de las dos razas.

Los americanos del Sur miran la cuestión desde este punto de vista, y obran consecuentes con esto: no queriendo fusionarse con los negros, tampoco les da la gana de ponerlos en libertad. Y esto no es porque todos los habitantes del Sur consideren necesaria la esclavitud para la riqueza del amo, sobre cuyo punto muchos de ellos están conformes con los hombres del Norte, admitiendo de buen grado con éstos que la servidumbre es un mal, sino que piensan que se ha de conservar este mal para vivir.

Aumentada la cultura en el Sur, ha dejado traslucir hasta los habitantes de aquella parte del territorio, que la esclavitud es nociva al amo, y esta misma cultura les hace ver más claramente de lo que hasta entonces lo habían visto, la casi imposibilidad de des-

truir aquélla. De aquí nace un extraño contraste: la esclavitud se establece más y más en las leyes según que es más disputada su utilidad, y al mismo tiempo que su principio se va aboliendo gradualmente en el Norte, sácanse en el Mediodía consecuencias cada vez más rigurosas de este mismo principio.

La legislación de los Estados del Sur relativa á los esclavos presenta en nuestros días una especie de atrocidad inaudita, que por sí sola revela alguna perturbación profunda en las leyes de la humanidad, bastando leer aquélla para juzgar de la oposición desesperada de las dos razas que allí viven.

Esto no es porque los americanos de aquella parte de la Unión hayan acrecentado cabalmente los rigores de la servidumbre; antes bien, han mitigado la suerte material de los esclavos, pues los antiguos no conocían más que las cadenas y la muerte para mantener la esclavitud, y los americanos del Sur de la Unión han hallado garantías más intelectuales para la duración de su poderío, han espiritualizado, si puedo expresarme así, el despotismo y la violencia. En la antigüedad se intentaba impedir al esclavo que rompiese sus cadenas, y en nuestro tiempo se ha conseguido el quitarle tal deseo. Los antiguos aprisionaban con hierros el cuerpo de sus esclavos; pero dejaban libres sus ánimos y les permitían que se ilustraran, en lo cual eran consecuentes con ellos mismos, habiendo entonces una salida natural á la servidumbre, pues de un día á otro podía el esclavo hacerse libre é igual á su amo.

Los americanos del Sur, no creyendo que en ninguna época puedan confundirse los negros con ellos, han prohibido, con penas severas, que se les enseñe á leer y á escribir, pues, como no quieren elevarlos á su nivel, los conservan lo más cerca posible de los brutos.

En todo tiempo se había puesto la esperanza de la libertad en el seno de la esclavitud para mitigar sus rigores.

Los americanos del Sur han comprendido que la manumisión siempre ofrece peligros, cuando el manumiso no puede llegar algún día á asemejarse al amo. Dar á un hombre la libertad y dejarle en el abandono, la miseria y la ignominia, ¿qué otra cosa es sino proporcionar un caudillo futuro al levantamiento de los esclavos? Habíase, por otra parte, observado desde hacía mucho tiempo, que la presencia del negro libre inquietaba vagamente el ánimo de

los que no lo eran, haciendo penetrar allí, como una débil claridad, la idea de sus derechos. Los americanos del Sur han arrebatado á los amos, en la mayor parte de los casos, la facultad de manumitir (1).

Encontré en el Sur de la Unión un anciano que en tiempos atrás había vivido en ilegítimo comercio con una de sus negras, con quien tuvo varios hijos, que, al venir á luz, eran los esclavos de su propio padre. Varias veces éste había pensado en legarles cuando menos la libertad; mas se habían pasado años y más años antes que pudiese desvanecer los obstáculos puestos á la manumisión por el legislador. Durante este tiempo había llegado la vejez ó iba á morir. Representábase á la sazón á sus hijos conducidos de un mercado á otro y pasando, de la autoridad paterna, á estar bajo la férula de un extranjero. Estas horribles imágenes hacían delirar á su expirante imaginación. Yo le vi con las angustias de la desesperación, y entonces comprendí cómo la naturaleza sabía vengarse de las afrentas que les hacían las leyes.

Sin duda son espantosos estos males; pero ¿no son la consecuencia prevista y necesaria del mismo principio de la servidumbre entre los modernos?

Al tomar los europeos sus esclavos entre una raza de hombres diferentes de la suya, que muchos de ellos la tenían por inferior á las demás razas humanas, y á la cual todos miran con horror la idea de asemejarse nunca, han supuesto eterna la esclavitud, por cuanto entre la suma desigualdad que crea la servidumbre y la completa igualdad que produce naturalmente entre los hombres la independencia, no hay estado intermedio que sea duradero. Los europeos han percibido vagamente esta verdad, mas sin confesarlo. Siempre que se ha tratado de los negros, se les ha visto obedecer unas veces á su interés ó á su orgullo y otras, á su piedad; han violado para con el negro todos los derechos de la humanidad, y luego le han instruído sobre el valor y la inviolabilidad de estos derechos. Han abierto sus filas á sus esclavos, y cuando estos intentaban penetrar en ellas, los han expulsado con ignominia. Queriendo la servidumbre, se han dejado arrastrar, á pesar suyo ó sin

(1) No está prohibida la manumisión, pero sí sometida á formalidades que la dificultan.

saberlo, hacia la libertad, sin tener valor para ser ni completamente inicuos ni enteramente justos.

Si es imposible prever una época en que mezclen los americanos del Sur su sangre con la de los negros, ¿pueden acaso, sin exponerse ellos mismos á perecer, permitir que estos últimos lleguen á la libertad? Y si están obligados para salvar su propia raza á querer mantenerlos en cadenas, ¿se les debe excusar quizá de tomar los arbitrios más eficaces para llevarlos á efecto?

Lo que pasa en el Sur de la Unión me parece, á la par, la consecuencia más horrible y más natural de la esclavitud. Cuando yo veo derribado el orden de la naturaleza; cuando yo oigo la humanidad que grita y se agita en vano bajo las leyes, confieso que no encuentro indignación para mancillar á los hombres de nuestros días, autores de estos ultrajes; pero reuno todo mi encono contra aquéllos que, después de mil años de igualdad, han introducido de nuevo la servidumbre en el mundo.

Por lo demás, cualesquiera que sean los esfuerzos de los americanos del Sur para conservar la esclavitud, no siempre la llevarán á cabo. La esclavitud limitada á un solo punto del globo, rebatida por el cristianismo como injusta, por la economía política como funesta; la esclavitud, en medio de la libertad democrática y de las luces de nuestro tiempo, no es una institución que pueda durar. Cesará á causa del esclavo ó del amo. En ambos casos hay que aguardarse á grandes desdichas.

Si se rehusa la libertad á los negros del Sur, ellos mismos al fin la tomarán violentamente, y si se les concede no tardarán en abusar de ella (1).

---

(1) Es de admirar que en todo este interesante capítulo no haya hecho el autor ni una alusión directa y plena al intenso movimiento humanitario antiesclavista que, á la sazón, agitaba la opinión pública en todo el mundo europeo, tanto de acá cuanto de la parte de allá del Océano Atlántico. Hace sí, alguna indicación de la platónica repugnancia con que fué recibida entre los yanquis la introducción de la esclavitud en sus comarcas; pero no considera luego que fuera un factor en la determinación de emancipar los negros, llevada en aquel tiempo á efecto por algunos Estados de la Unión angloamericana, dicha actitud de la opinión mundial, fundada en principios de humanidad y de justicia; sino que sólo estima emancipación semejante como

CUÁLES SON LAS PROBABILIDADES DE DURACIÓN DE LA UNIÓN AMERICANA. QUÉ PELIGROS LA AMENAZAN.

Lo que da lugar á que la fuerza preponderante resida en los Estados más bien que en la Unión.—No durará la Confederación sino en tanto que todos los Estados que la componen quieran formar parte de ella.—Causas que deben inducirlos á permanecer unidos.—Utilidad de estar unidos para resistir á los extranjeros y para no tener extranjeros en América.—La Providencia no ha levantado murallas naturales entre los diferentes Estados.—No existen intereses materiales que los dividan.—Interés que tiene el Norte en la prosperidad y la unión del Sur y del Oeste; el Sur, en las del Norte y Oeste; el Oeste, en la de los otros dos.—Intereses inmateriales que unen á los americanos.—Uniformidad de opiniones.—Los peligros de la Confederación nacen de la diferencia de caracteres en los hombres que la componen y de sus pasiones.—Caracteres de los hombres del Sur y del Norte.—El acrecentamiento rápido de la Unión es uno de sus mayores peligros.—Marcha de la población hacia el Noroeste.—Gravitación de la potencia de este lado.—Pasiones que originan estas oscilaciones rápidas de fortuna.—¿Subsistiendo la Unión, tiende su gobierno á tomar fuerzas ó á debilitarse?—Diversas señales de debilidad. *Iternal improvents.*—Tierras desiertas.—Asunto del banco.—Asunto de la tarifa.—El general Jackson.

De la existencia de la Unión depende en parte el mantenimiento de lo que existe en cada uno de los Estados que la componen. Debe, pues, examinarse lo primero cuál es la suerte probable

---

una consecuencia de cálculos de carácter económico y de directa conveniencia para el mejoramiento de aquellas mismas sociedades nacionales que abolieron la esclavitud en su seno.

Asimismo, causa profunda extrañeza que Tocqueville no se muestre sumado al antedicho estado generoso de la opinión pública internacional y que, por el contrario, trate el asunto de la emancipación de los negros en los Estados Unidos, atento á la razón de Estado y como hubieran podido hacerlo políticos yanquis, y no á la humanidad, á la justicia, á la dignidad del hombre y á la filosofía deducida de estos fundamentos, que, tan abundante, sabia y autorizada doctrina ya contaba por entonces.

Al establecer como principio el cristianismo, que todos los hombres ante Dios eran iguales, arrojó en la conciencia de la sociedad

de la Unión. Pero, ante todo, conviene fijarse en este punto: si llega á deshacerse la Confederación actual, me parece incontrastable que los Estados de que consta no vuelvan á su individualización primera, y en lugar de una Unión se formen varias. No es mi ánimo averiguar sobre qué bases se establecerán estas nuevas

---

cristiana cierto germen originario de la evolución antiesclavista y niveladora; pero quedó contrarrestado en cuanto á producir efectos positivos y, por tanto, hecho estéril durante muchos siglos por las teorías sentadas á cada paso por los más autorizados varones del cristianismo favorables al prejuicio de la esclavitud, y muy singularmente por San Agustín, que de haberse pronunciado en contra de ella, siendo tal cual fué su predicamento, hubiese dado un poderoso impulso á la extinción de la servidumbre, y de seguro que no hubiera venido luego la gran autoridad de Santo Tomás de Aquino á reforzar esta malhadada dirección de las inteligencias y las voluntades.

Bodín, el notable teorizante sobre ciencia política que vivió en el siglo XVI, fué el primer publicista que tras los errores con que vinieron á prestar apoyo á la servidumbre los escritores cristianos, la combatió y la refutó. Hobbes, en el siglo siguiente, prestó el concurso de su autoridad á la existencia de aquel abuso, pero la debilidad de su doctrina respecto á la de Aristóteles y á la de Santo Tomás, que se halla en que no fundamentaba la servidumbre en ninguna desigualdad natural de los hombres, sino en el derecho del vencedor sobre su prisionero de guerra, favorecía las ideas contrarias á la continuación del bárbaro uso. Locke admitió un estado de naturaleza para los hombres, en el cual eran éstos completamente libres é iguales y ninguno, pues, podía tener dominio natural ni absoluto sobre otro, ni nada puede enajenar su libertad ni su vida, pues que su deber primero es el de conservarse; pero ¡ay! Locke admitió una excepción peligrosísima: la de la esclavitud por efecto del derecho de guerra y del acto delictuoso, pues en uno y otro caso reconoce al señor un poder absoluto sobre el vencido y sobre el criminal, respectivamente, Grotius, más tarde, admitió la legitimidad de la servidumbre, ya si ésta procedía de la enajenación consciente de la propia libertad hecha por los hombres, ya como una compensación del perdón hecho de la vida en favor del prisionero de guerra, por su vencedor. También Bosuet estableció respecto al vencido aquella situación que expresó con la frase *caput non habet*, negándole ser persona en el Estado, y que pueda tener nada más que aquello que su dueño le permita. Montesquieu, en el siglo XVIII, fué el primero de todos los hombres autorizados que abogó franca y denodadamente por la abolición de la servidumbre. Siguiólo J. J. Rousseau en esta noble empresa, y tanto para éste como para aquél, se hallaba fuera de duda

Uniones, sino lo que quiero hacer ver son las causas que pueden acarrear la desmembración de la Confederación actual. Para lograr esto voy á estar obligado á recorrer de nuevo algunos de los caminos que ya he andado anteriormente. Deberé exponer á las miradas, varios objetos ya conocidos.

---

que Europa pugnaba por librarse del baldón que para los pueblos civilizados era la esclavitud, cuya sola presencia desautorizaba todo cuanto acerca de humanitarismo, justicia, progreso, liberalismo y democracia se pudiera decir.

Creo un acto de justicia recordar aquí que antes que nadie gestionó cerca del Estado el padre las Casas, en favor de la abolición de la esclavitud.

Como se ve, la cuestión de la servidumbre se hallaba bastante debatida al acabar el siglo XVIII, y desde el XVI, desde que Bodín sentó sus doctrinas oposicionistas, se puede afirmar que el abolicionismo estaba iniciado en el espíritu moderno, si bien aún durante dos siglos no traspasó los límites del campo filosófico y especulativo (fuera del caso esporádico y poco resonante á la sazón del padre las Casas), llegase á constituir opinión pública ni adquiriese valor en la vida del Estado ni que, por tanto, se pudiera esperar que el Poder legislativo le hiciese objeto de sus determinaciones.

Pero, entrando el siglo XIX, Inglaterra, antes que toda otra nación, somete ya á los vaivenes del pensamiento en el campo de acción de la política, la cuestión de la emancipación de los negros, así en todo el suelo inglés como en los demás Estados.

La agitación de la conciencia colectiva en todas las naciones en pro de la abolición de la esclavitud, que tan vigorosa y asiduamente mantuvieron los ingleses y de la que fué portavoz y alentador infatigable el gran Wilberforce, fué el más poderoso agente de la realización de propósito tan elevado en Europa y América.

Este movimiento del humanitarismo y del progreso de las sociedades modernas tuvo también su expansión en los Estados yanquis, en donde, hay que decirlo en honor de la verdad, la primera agitación abolicionista conmovió á la conciencia popular en el siglo XVIII. En el XIX, y precisamente cuando Tocqueville visitó aquella nación, la cuestión de la abolición de la esclavitud era tan batallona en aquel país, que animaba el aspecto político de la vida, tenía un órgano de opinión en la prensa, *El Abolicionista*, y un campeón tan entusiasta, desinteresado y audaz como lo fué el fundador y director de aquel periódico, Guillermo Garrison y como Wendell Philipps, á quienes acompañaban en su generosa empresa una porción de varones desinteresados decididos y valientes, que merecen bien de la humanidad y gratitud de la civilización.—*(N. del T.)*

Bien sé que obrando así me expongo á las censuras del lector, pero la importancia de la materia que me queda por tratar es mi excusa. Prefiero algunas veces las repeticiones á dejar de ser comprendido, y más me gusta perjudicar al autor que al asunto que trata.

Los legisladores que plantearon la constitución de 1789 pusieron su cuidado en dar al poder federal una existencia aparte y una fuerza preponderante. Pero estaban limitados por las mismas condiciones del problema que habían de resolver. No se les había encargado constituir el gobierno de un pueblo único, sino arreglar la asociación de varios pueblos, y como quiera que fueran sus deseos, siempre era preciso llegasen á repartir el ejercicio de la soberanía. Así, pues, para comprender cuáles fueron las consecuencias de aquel reparto, es necesario hacer una corta distinción entre los actos de la soberanía.

Hay objetos que son nacionales por su índole; esto es, que no se refieren más que á la nación tomada en conjunto y no pueden confiarse sino al hombre ó á la asamblea que representa más completamente toda la nación. Señálanse entre ellos la guerra y la diplomacia.

Otros hay que son provinciales por su naturaleza, ó lo que es lo mismo, que sólo se refieren á ciertos lugares, sin poderse tratar convenientemente sino en la misma localidad. Tal es el presupuesto de gastos de las comunidades y partidos.

Finalmente se encuentran objetos que tienen una naturaleza mixta: son nacionales, porque interesan á todos los individuos pertenecientes á la nación y provinciales, porque no hay necesidad de que los provea la misma nación; por ejemplo, los derechos que arreglan el estado civil y político de los ciudadanos. No existe estado social sin derechos civiles y políticos. En consecuencia, estos derechos interesan igualmente á todos los ciudadanos; mas no siempre es necesario para la existencia y prosperidad de la nación el que sean uniformes y, por consiguiente, se arreglen por el poder central.

Entre los objetos de que se ocupa la soberanía, hay, pues, dos categorías necesarias; se encuentran en todas las sociedades bien constituídas, cualquiera que sea, por otra parte, la base en que se haya establecido el pacto social.

Entre estos dos puntos extremos se colocan, como una mole fluctuante, los objetos generales, pero no nacionales, que he llamamo mixtos. No siendo estos objetos ni exclusivamente nacionales, ni enteramente provinciales, el cuidado de proveerlos puede atribuirse al gobierno nacional ó al gobierno provincial, según los convenios de los coasociados, sin que cese de alcanzarse el objeto de la asociación.

Las más veces, meros ciudadanos se unen para formar el soberano, y su reunión compone un pueblo. Por debajo del gobierno general que ellos se han dado á sí mismos, no se hallan entonces más que fuerzas individuales ó poderes colectivos, entre los cuales cada uno representa una fracción mínima del soberano. Entonces también lo más natural es llamar al gobierno general á que arregle no sólo los objetos mixtos de que ya he hablado. Las localidades están reducidas á la porción de soberanía que es indispensable para su bienestar.

Algunas veces, por un hecho anterior á la asociación, el soberano se halla compuesto de cuerpos políticos ya organizados, en cuya circunstancia, sucede que el gobierno provincial se encarga de proveer no sólo á los objetos exclusivamente provinciales de suyo, sino, además, á todo ó parte de los objetos mixtos recién mencionados; porque las naciones confederadas que formaban de por sí soberanos antes de su unión, y que continúan representando una fracción de gran tamaño del soberano, bien que se hayan unido, no ha sido su intención ceder al gobierno general más que el ejercicio de los derechos indispensables á la Unión.

Cuando el gobierno nacional, á más de tener las prerrogativas inherentes á su naturaleza, se halla revestido del derecho de arreglar los objetos mixtos de la soberanía, posee una fuerza preponderante. Sobre tener muchos derechos, los de que carece están á su merced, y es de temer que aún arrebate á los gobiernos provinciales sus prerrogativas naturales y necesarias.

Cuando es, por el contrario, el gobierno provincial el que está revestido del derecho de arreglar los objetos mixtos, reina en la sociedad una tendencia opuesta. La fuerza preponderante reside entonces en la provincia y no en la nación, debiéndose temer, al mismo tiempo, que el gobierno nacional quede al fin falto de los privilegios necesarios para su existencia.

Por consiguiente, los pueblos únicos propenden naturalmente hacia la centralización, y las Confederaciones hacia la desmembración.

No resta más que aplicar estas ideas generales á la Unión americana. Á los Estados particulares tocaba forzosamente el derecho de arreglar los objetos meramente provinciales.

Además estos mismos Estados retuvieron el de fijar la capacidad civil y política de los ciudadanos, arreglar las relaciones de los hombres entre sí y administrarles justicia; derechos que son generales de suyo, bien que no pertenecen necesariamente al gobierno nacional.

Hemos visto que se delegó al gobierno de la Unión la potestad de mandar á nombre de toda la nación, en los casos que ésta tuviese que obrar como un solo y mismo individuo. La representó para con los extranjeros, dirigió contra el enemigo común las fuerzas comunes; en una palabra, se ocupó de los objetos que he llamado exclusivamente nacionales.

En esta distribución de derechos de la soberanía aún parece la parte de la Unión, á primera vista, mayor que la de los Estados; un examen algo profundo demuestra que, en realidad, es menor. El gobierno de la Unión realiza empresas más vastas, pero rara vez se le ve obrar. El gobierno provincial hace cosas más pequeñas, pero nunca da de mano y revela su existencia á cada instante. El primero vela sobre los intereses generales del país; mas los intereses generales de un pueblo sólo tienen un influjo discutible en la dicha individual.

Los negocios del segundo influyen, al contrario, visiblemente en el bienestar de los que habitan la provincia. La Unión asegura la independencia y la grandeza de la nación, cosas que no competen inmediatamente á los Estados particulares. El Estado (1) mantiene la libertad, arregla los derechos, garantiza los bienes, la vida y todo el porvenir de cada ciudadano. El gobierno federal está si-

(1) Creemos conveniente recordar aquí al lector que parece que para Tocqueville la Unión no constituye un Estado, pues ni una sola vez se lo llama en el transcurso de la obra, como si la nación yanqui pudiera ser nación sin abarcar en sí, el Estado que la constituye en cuerpo político soberano.—*(N. del T.)*

tuado á una gran distancia de sus súbditos, y el gobierno provincial al alcance de todos, siendo lo bastante alzar la voz para que le oigan. El gobierno central tiene para sí las pasiones de algunos hombres superiores que aspiran á dirigirle; del lado del gobierno provincial se encuentra el interés de los hombres de segundo orden, que sólo esperan obtener poderío en su Estado, siendo éstos los que, colocados cerca del pueblo, ejercen en él más autoridad.

Los americanos, pues, tienen que esperar mucho más y que temer del Estado, que de la Unión y, según el curso natural del corazón humano, deben adherirse con mucha más vehemencia al primero que á la segunda.

En esto los hábitos y los sentimientos están conformes con los intereses. Cuando una nación homogénea divide su soberanía y llega á Estado de Confederación, los recuerdos, los usos y los hábitos luchan por mucho tiempo contra las leyes y dan al gobierno central una fuerza que éstas le rehusan. Cuando pueblos confederados se reunen en una sola soberanía, las mismas causas obran en sentido contrario. No dudo que si Francia llegara á ser una república confederada como la de los Estados Unidos, el gobierno se mostrara al pronto más enérgico que el de la Unión, y si la Unión se constituyese en monarquía como Francia, pienso que el gobierno americano permanecería durante algún tiempo más débil que el nuestro. Al tiempo de crearse la vida nacional entre los angloamericanos, era ya antigua la existencia provincial; se habían establecido relaciones necesarias entre las comunidades y los individuos del mismo Estado; se había adquirido la costumbre de considerar ciertos objetos desde un punto de vista común y de ocuparse exclusivamente de ciertas empresas como representantes de un interés especial.

La Unión es un cuerpo inmenso que brinda al patriotismo un objeto vago que abrazar. El Estado tiene formas fijas y límites circunscriptos; representa cierto número de cosas conocidas y entrañables para los que en él moran. Confúndese con la misma imagen del terreno; identificase á la propiedad, á la familia, á los recuerdos de lo pasado, á los trabajos de lo presente y á los sueños de lo futuro. El patriotismo, que las más de las veces no es más que una extensión del egoísmo individual, permanece, pues, en el Estado, y no ha pasado, por decirlo así, á la Unión. Por eso los

intereses, los hábitos, los sentimientos se reúnen para concentrar la verdadera vida política en el Estado y no en la Unión.

No con mucha dificultad se puede juzgar la diferencia de las fuerzas de ambos gobiernos, viéndose moverse á cada uno de ellos en el círculo de su poder. Siempre que un gobierno de Estado se dirige á un hombre ó á una asociación de hombres, su lenguaje es claro é imperativo: lo mismo sucede con el gobierno federal cuando habla á individuos; pero avistándose con un Estado, principia á parlamentar; explica sus motivos y sincera su conducta; argumenta; aconseja; apenas da órdenes. Suscítanse dudas acerca de los límites de los poderes constitucionales de cada gobierno, el de provincia reclama su derecho con decisión y toma providencias prontas y enérgicas para sostenerle. Durante este tiempo raciocina el gobierno de la Unión; apela al buen sentido de la nación, á sus intereses, á su gloria; contemporiza; negocia, y sólo reducido al último extremo, se determina por fin á obrar. Al pronto se podría creer que es el gobierno provincial el que está armado de las fuerzas de toda la nación, y que el Congreso representa un Estado.

Por consiguiente, el gobierno federal, á despecho de los esfuerzos de los que le han constituído es, como ya lo he dicho en otro lugar, por su misma naturaleza, un gobierno débil, que más que otro cualquiera tiene necesidad del libre concurso de los gobernados para subsistir.

No cuesta mucho ver que su objeto se reduce á realizar fácilmente la voluntad que tienen los Estados de quedarse unidos. Cumplida esta primera condición, es hábil, fuerte y activo, organizándosele de manera que no halla habitualmente delante de sí á individuos y vence con facilidad las resistencias que se quieran oponer á la voluntad común; pero el gobierno federal no se ha establecido con la previsión de que los Estados ó varios de ellos cesen de querer estar unidos.

Si la soberanía de la Unión entrase en lucha con la de los Estados, se puede fácilmente prever el descalabro, y aun dudo que se entable jamás el combate de un modo serio, pues cada vez que se oponga una resistencia tenaz al gobierno federal, se le verá ceder. La experiencia ha demostrado hasta ahora que cuando un Estado quería obstinadamente una cosa y la pedía con resolución,

siempre la lograba, y que cuando luego rehusaba formalmente obrar (1), se le dejaba la libertad de hacerlo.

Aunque tuviera el gobierno de la Unión una fuerza propia suya, la situación material del país le dificultaría sobremanera su uso (2).

Los Estados Unidos cubren un inmenso territorio; largas distancias los separan; la población está desparramada en medio de países aún medio desiertos. Si la Unión emprendiese mantener con las armas en el deber á los confederados, su posición se asemejaría á la que ocupaba Inglaterra luego de la guerra de la Independencia.

Por otra parte, un gobierno, aunque sea fuerte, sólo trabajosamente prescinde de las consecuencias de un principio, cuando le ha admitido una vez como fundamento del derecho público que debe regirlo. Formóse la Confederación por la libre voluntad de los Estados, los cuales, uniéndose, no han perdido su nacionalidad, ni refundídose en un solo y mismo pueblo. Si hoy uno de aquellos mismos Estados quisiera retirar su nombre del contrato, bastante difícil sería probarle que no puede hacerlo. El gobierno federal, para contrarrestarle, no se apoyaría de un modo evidente ni en la fuerza ni en el derecho. Para que triunfara fácilmente de la resistencia que le opondrían algunos de sus súbditos, sería preciso que el interés particular de uno ó de varios de ellos estuviese tan íntimamente ligado con la existencia de la Unión, según se ha solido ver en la historia de las Confederaciones.

Supongo que entre los Estados que enlaza el vínculo federal haya algunos que gocen por sí solos de las principales ventajas de

---

(1) Véase la conducta de los Estados del Norte en la guerra de 1812. «Durante aquella guerra, dice Jefferson en una carta del 17 de Marzo de 1817 al general Lafayette, cuatro Estados del Este ya no estaban ligados á los demás de la Unión sino como cadáveres á hombres vivos». (*Correspondencia de Jefferson*, publicada por el señor Conseil).

(2) El estado de paz en que se halla la Unión no la da ningún pretexto para tener un ejército permanente. Sin ejército permanente, un gobierno nada tiene preparado para aprovecharse del momento favorable, vencer la resistencia y apoderarse por sorpresa del poder soberano.

la Unión ó cuya prosperidad dependa enteramente de ésta; es claro que el poder central hallará en aquéllos grandísima ayuda para mantener á los demás en la obediencia. Mas, entonces, ya no sacará su fuerza de sí mismo, sino que la tomará de un principio que es contrario á su naturaleza. Los pueblos no se confederan más que para sacar ventajas iguales de la Unión y en el caso citado más arriba, el gobierno federal es poderoso, porque reina la desigualdad entre las naciones unidas.

Supongo también que uno de los Estados confederados haya adquirido una preponderancia bastante grande para apoderarse por sí solo del poder central, considerará los demás Estados como súbditos suyos y hará respetar en la pretendida soberanía de la Unión su propia soberanía. Entonces se harán grandes cosas en nombre del gobierno federal; mas, en realidad, ya no existirá este gobierno (1).

En estos dos casos, el poder que obra á nombre de la Confederación, se hace tanto más fuerte cuanto más se aparta del estado natural y del principio reconocido de las Confederaciones.

En América, la Unión actual es provechosa á todos los Estados, mas no esencial á ninguno de ellos. Varios Estados romperían el vínculo federal sin estar comprometida la suerte de los demás, bien que no sería tanta su fortuna. Como no hay Estado cuya existencia ó prosperidad esté ligada enteramente á la Confederación actual, tampoco hay ninguno dispuesto á hacer grandísimos sacrificios personales para conservarla. Por otra parte, no se ve Estado alguno que hasta ahora tenga gran interés de ambición en mantener la Confederación tal como vemos en nuestros días. Todos no ejercen, sin duda, la misma influencia en los consejos ó juntas federales; pero no se divisa ninguno que deba lisonjearse de predominar en ellos y que pueda tratar á sus confederados como inferiores ó súbditos.

Me parece, pues, cierto, que si una parte de la Unión quisiera seriamente separarse de la otra, no sólo sería imposible impedir-

(1) Por eso, la provincia de Holanda en la República de los Países bajos, y el emperador en la Confederación germánica, han reemplazado algunas veces á la Unión y han echado mano, por su interés particular, de la potestad federal.

selo, sino que ni aun siquiera se intentaría hacerlo (1), por consiguiente, la Unión actual no durará más que mientras todos los Estados que la componen continúen queriendo formar parte de ella.

Fijado este punto, nos vemos más descuidados; ya no se trata de indagar si podrán separarse los Estados actualmente confederados; pero sí querrán permanecer unidos.

Entre todas las razones que hacen útil á los americanos la Unión actual, se encuentran dos principales, cuya evidencia atrae fácilmente todas las miradas.

Sin embargo de que los americanos estén, por decirlo así, en el Continente, el comercio les da por vecinos á todos los pueblos con quienes trafican. Luego, á pesar de su aislamiento aparente, tienen necesidad de ser fuertes, y no lo pueden ser sino permaneciendo todos unidos.

Los Estados, desuniéndose, no disminuirían solamente su fuerza para con los extranjeros, sino que los crearían en su propio suelo. Entrarían desde luego en un sistema de aduanas interiores; dividirían los valles con líneas imaginarias; aprisionarían el curso de los ríos, é incomodarían de todos modos las labores y faenas del inmenso Continente que Dios les ha concedido por dominio.

Hoy no tienen invasión que temer y, por lo mismo, ejércitos que mantener ni impuestos que levantar. Si se deshiciera la Unión, la necesidad de todas estas cosas no tardaría tal vez en experimentarse.

Los americanos, pues, tienen un inmenso interés en quedarse unidos.

Por otro lado, es casi imposible descubrir qué especie de interés material tendría una parte de la Unión, en cuanto al presente, para separarse de las demás.

Cuando se pasa la vista por un mapa de los Estados Unidos y se divisa la cordillera de los montes Alleghanys, que va del Noroeste al Suroeste y recorre el país en un espacio de cuatrocientas leguas, se llega á pensar que el objeto de la Providencia ha

(1) La conducta seguida por el Norte contra el Sur en la guerra de secesión, vino á desautorizar esta suposición de Tocqueville.—*(N. del T.)*

sido erigir entre la hoya del Missisipí y las costas del Océano Atlántico, uno de esos muros naturales que, oponiéndose á las relaciones permanentes de los hombres entre sí, forman como los límites necesarios de diferentes pueblos. Pero los Alleghanys tienen una altura media que no pasa de ochocientos metros (1). Sus redondas cimas y los valles espaciosos que se encierran en sus contornos, presentan en mil parajes un tránsito fácil. Además de esto, los principales ríos que desaguan en el Océano Atlántico, como son el Hudson, el Susquehanna, y el Potomac, nacen más allá de los Alleghanys en un terraplén abierto que costea el Missisipí. Salidos de esta región (2), se abren paso por entre la barrera que, al parecer, debía echarlos al Occidente, y describen en medio de los montes caminos naturales siempre abiertos al hombre.

Por esto se ve que no se levanta ningún antemural entre las diferentes partes del país, ocupado en nuestros días por los angloamericanos, pues lejos de que los Alleghanys sirvan de límites á pueblos, ni siquiera son límites de Estados. Nueva York, Pensilvania y Virginia los encierran en su recinto, y se extienden tanto al Occidente como al Oriente de aquellos montes (3).

El territorio ahora ocupado por los veinticuatro Estados de la Unión, y los tres grandes distritos que todavía no se cuentan como Estados, aunque ya tienen vecinos, abarca una superficie de ciento treinta y un mil ciento cuarenta y cuatro leguas (4); es decir, que presenta ya una superficie casi igual á cinco veces la de Francia, en cuyos límites se encuentran un terreno variado, temperaturas diferentes y productos muy diversos.

---

(1) Altura media de los Alleghanys, según Volney *(Cuadro de los Estados Unidos*, pág. 33), de setecientos á ochocientos metros; cinco mil á seis mil piés, según Darby; la mayor altura de los Vosges es de mil y cuatrocientos metros por cima del nivel del mar.

(2) Véase *View of United States*, por Darby, págs. 64 y 79.

(3) La cordillera de los Aleghanys no es más alta que la de los Vosges, y no representa tantos obstáculos como esta última á los esfúerzos de la industria humana. Los países sitos en la ladera oriental de los Alleghanys están, pues, tan naturalmente ligados al valle del Missisipí como el Franco-Condado, la Borgoña alta y la Alsacia lo están á Francia.

(4) Un millón dos mil seiscientas millas cuadradas. Véase la citada obra de Darby, pág. 435.

Este gran espacio de territorio ocupado por las repúblicas angloamericanas ha suscitado dudas acerca del mantenimiento de su misión. Entendámonos: algunas veces se originan intereses contrarios en las diferentes provincias de un vasto imperio, y se encuentran al cabo en pugna, sucediendo entonces que la magnitud del Estado es lo que más compromete su duración. Mas si los hombres que ocupen aquel vasto territorio no tienen entre sí intereses opuestos, su misma extensión debe servir para su prosperidad, por cuanto la unidad del gobierno favorece sobremanera la permuta que se puede hacer de los varios productos del terreno, y que, facilitando su salida, aumenta su valor.

Ahora bien; veo, en verdad, en las diferentes partes de la Unión, intereses diferentes, mas no descubro que sean contrarios unos á otros. Los Estados del Sur son casi exclusivamente labradores. Los del Norte, en especial, fabricantes y comerciantes. Los Estados del Oeste son al mismo tiempo fabricantes y cultivadores. En el Sur se recoge tabaco, arroz, algodón y azúcar; en el Norte y Oeste, maíz y trigo. Ved aquí diversas fuentes de riqueza; mas para beber en ellas hay un medio común é igualmente favorable para todos, cual es la unión.

El Norte, que conduce las riquezas de los angloamericanos á todas partes del mundo y las del globo al seno de la Unión, tiene un interés evidente en que subsista la Confederación tal cual está en nuestros días, á fin de que permanezca el mayor número posible de productores y consumidores americanos, á quienes él ha de servir. El Norte es el medianero más natural entre el Sur y el Oeste de la Unión, por una parte, y por otra, con lo demás del Universo; por eso debe desear el Norte que el Sur y el Oeste queden unidos y florezcan, con el objeto de que suministren á sus fábricas materias primeras y flete á sus embarcaciones (1).

Asimismo, el Sur y el Oeste, tienen por su lado un interés aún más directo en la conservación de la Unión y en la prosperidad del Norte. Los productos del Sur se exportan en gran parte más allá de los mares; el Sur y el Oeste tienen, pues, necesidad de los recursos comerciales del Norte, debiendo querer que la Unión ten-

(1) La antes mencionada guerra separatista proporcionó la más terminante comprobación á estas palabras.—*(N. del T.)*

ga gran imperio marítimo para poder protegerlos eficazmente, y hasta contribuirían gustosos al coste de una marina (1), ya que carecen de naves, puesto que si las flotas de Europa llegan á bloquear los puertos del Sur y el Delta del Missisipí, ¿en qué vendrán á parar el arroz de las Carolinas, el tabaco de Virginia, el azúcar y el algodón que crecen en los valles del Missisipí? No hay, pues, una porción del presupuesto de gastos federal que se deje de aplicar á la conservación de un interés material, común á todos los confederados.

Prescindiendo de esta utilidad comercial, el Sur y el Oeste de la Unión hallan una gran ventaja política en permanecer unidos entre sí y con el Norte. El Sur encierra en su seno una inmensa población de esclavos; población amenazadora al presente, y aún más en lo sucesivo. Los Estados del Oeste ocupan la hondonada de un solo valle. Los ríos que riegan los montes Rocallosos ó de los Aleghanys mezclan todos ellos sus aguas con el Missisipí, y van con él hacia el Golfo de Méjico. Los Estados del Oeste se hallan enteramente aislados á causa de su posición, de las tradiciones de Europa y de la civilización del Antiguo Mundo.

En consecuencia de esto, los habitantes del Sur deben apetecer el conservar la Unión, por no quedarse solos cara á cara con los negros, y los habitantes del Oeste, á fin de no verse encerrados en medio de la América Central, sin comunicación libre con el mundo. El Norte, por su parte, debe desear que no se divida la Unión, con el objeto de permanecer como eslabón que junta este gran cuerpo con los demás del mundo.

Por consiguiente, existe un vínculo estrecho entre los intereses materiales de todas las partes de la Unión.

Lo mismo diré respecto de las opiniones y sentimientos que podrían llamarse los intereses inmateriales del hombre. Los moradores de los Estados Unidos hablan mucho de su amor por la patria; confieso que nada me fío en ese patriotismo reflexionado, que se funda en el interés y que éste, mudando de objeto, puede des-

---

(1) Y así ha sucedido al fin. ¡Acaso éstas, como otras palabras de Tocqueville hayan servido de orientación á los yanquis para actos posteriores de su política!—(*N. del T.*)

truir. Tampoco doy gran valor al lenguaje de los americanos, al manifestar cada día la intención de conservar el sistema federal que han adoptado sus padres. Lo que mantiene á un crecido número de ciudadanos bajo el mismo gobierno, es mucho menos la voluntad razonada de permanecer unidos que el acuerdo instintivo, y en algún modo involuntario, que resulta de la semejanza de sentimientos y opiniones.

En mi vida convendré en que unos hombres forman una sociedad, por la única razón de que no reconozcan el mismo jefe y obedezcan las mismas leyes; no hay sociedad sino cuando los hombres consideran un gran número de objetos bajo el mismo aspecto; cuando acerca de numerosísimos asuntos tengan idénticas opiniones y, finalmente, siempre que los mismos hechos originen en ellos las mismas impresiones y los mismos pensamientos.

El que mirando la cuestión desde este punto de vista estudiase lo que pasa en los Estados Unidos, sin dificultad descubriría que sus moradores, divididos como están en veinticuatro soberanías distintas, constituyen, no obstante, un pueblo solo, y aun tal vez llegaría á pensar que el estado de sociedad existe más realmente en el seno de la Unión americana que entre ciertas naciones de Europa, no obstante no tener más que una sola legislación y someterse á un solo hombre.

Sin embargo de que los angloamericanos profesan varias religiones, todos ellos tienen la misma manera de considerar la religión.

No siempre concuerdan entre sí sobre los medios que se han de emplear para gobernar bien, y varían acerca de algunas formas que conviene dar al gobierno, pero están acordes sobre los principios generales que deben regir las sociedades humanas. Del Maine á las Floridas, del Missisipí hasta el Océanó Atlántico, créese que reside en el pueblo el origen de todas las potestades legítimas. Concíbense las mismas ideas acerca de la libertad é igualdad; tiénense las mismas opiniones sobre la imprenta, el derecho de asociación, el jurado, la responsabilidad de los agentes del poder.

Si pasamos de las ideas políticas y religiosas á las opiniones filosóficas y morales que arreglan las acciones diarias de la vida y la dirigen toda ella, observaremos la misma conformidad. Los

angloamericanos (1) colocan en la razón universal la autoridad moral, así como la potestad política, en la universalidad de ciudadanos, y estiman que al sentido de todos ha de atenerse uno para discernir lo permitido ó lo prohibido, lo verdadero ó lo falso. Los más son de parecer que el conocimiento de su interés bien entendido basta para conducir al hombre hacia lo justo y lo honroso. Creen que cada cual, al nacer, recibe la facultad de gobernarse de por sí y que tiene derecho para forzar á su semejante á ser feliz. Todos tienen una fe viva en la perfección humana; conceptúan que la difusión de luces debe necesariamente ocasionar resultados provechosos y la ignorancia traer consigo efectos funestos; todos consideran la sociedad como un cuerpo en progreso, la humanidad como un retablo variable, en que nada está ni debe estar fijo para siempre, y admiten que lo que les parece bien hoy, puede reemplazarse mañana por otra cosa mejor, que aún se halla oculta.

No digo que sean justas todas estas opiniones, sino que son americanas.

Al mismo tiempo que los angloamericanos están unidos de este modo entre sí por ideas comunes, se separan de todos los demás pueblos por un sentimiento, que es el orgullo.

Desde cincuenta años acá no se cesa de repetir á los habitantes de los Estados Unidos, que forman el solo pueblo religioso, ilustrado y libre. Ellos ven que entre ellos, hasta ahora, prosperan las instituciones democráticas, cuando no surten efecto en lo demás del mundo; tienen, pues, un concepto inmenso de sí mismos, y no están distantes de creer que forman una especie por separado en el género humano.

Así, pues, los peligros de que está amenazada la Unión americana, no nacen de la diversidad de opiniones, ni de la de intereses. Se han de buscar en la variedad de caracteres y en las pasiones de los americanos.

Los hombres que viven en el inmenso territorio de los Estados Unidos son casi todos descendientes de una rama común; mas con el tiempo, el clima y señaladamente la esclavitud, han intro-

(1) Creo que está demás decir que, por estas expresiones: *los angloamericanos*, hablo de la gran mayoría de ellos, pues fuera de ésta siempre hay algunos individuos aislados.

ducido diferencias notables entre el carácter de los ingleses del Sur de los Estados Unidos y el de los ingleses del Norte.

Generalmente se cree entre nosotros que la esclavitud da á una porción de la Unión intereses contrarios á los de otra. No he notado tal cosa. La esclavitud no ha creado en el Sur intereses opuestos á los del Norte; sólo sí ha modificado el carácter de los habitantes del Sur; les ha dado hábitos diferentes.

Ya en otro lugar he dado á conocer el influjo que había ejercido la servidumbre en la capacidad comercial de los americanos del Sur; este mismo influjo se extiende igualmente en las costumbres.

El esclavo es un sirviente que no discute y se somete á todo, sin despegar los labios. Algunas veces quita la vida á su amo, pero nunca le resiste. En el Sur no hay familias, por pobres que sean, que no tengan su esclavo. El Americano del Sur, desde su nacimiento, se halla investido de una especie de dictadura doméstica; las primeras nociones que recibe de la vida le enteran de que ha nacido para mandar, y el primer hábito que adquiere es el de dominar sin esfuerzo alguno. La educación, pues, tiende poderosamente á hacer del americano del Sur un hombre altanero, liviano, irascible, violento, fogoso en sus deseos, impaciente de los obstáculos, pero fácil de desanimar si no puede triunfar del primer golpe.

El americano del Norte no ve correr esclavos alrededor de su cuna. No encuentra siquiera sirvientes libres, pues las más de las veces está reducido á atender él mismo á sus necesidades. Apenas nace, ya la idea de la necesidad viene de todas partes á presentarse á su imaginación y así aprende, desde temprano, á conocer exactamente por sí mismo el límite natural de su autoridad; no se espera á doblegar por medio de la fuerza las voluntades que se opongan á la suya, y sabe que para lograr el apoyo de sus semejantes, lo primero de todo es ponerse á bien con ellos. Es, pues, paciente, pausado, tolerante, lento en obrar y perseverante en sus designios.

En los Estados meridionales siempre quedan satisfechas las más apremiantes necesidades del hombre. Así el americano del Sur no está preocupado de los cuidados materiales de la vida; otro se encarga de pensar en eso, en su lugar. Libre en este punto, su imaginación se dirige hacia otros objetos mayores y menos exactamente definidos. El americano del Sur gusta de la grandeza, del

lujo, de la gloria, del bullicio, de los placeres y, mayormente, de la ociosidad; nada le obliga á trabajar para vivir y como no tiene trabajos necesarios se adormece y ni siquiera emprende algunos que sean útiles.

Reinando en el Norte la igualdad de haberes, y no existiendo allí la esclavitud, el hombre se encuentra como absorbido por aquellos mismos cuidados materiales que desdeña el blanco en el Sur. Desde su infancia se ocupa en combatir la miseria, y aprende á poner el desahogo más alto que todos los goces del ánimo y del corazón. Reconcentrado en las más pequeñas menudencias de la vida, su imaginación se apaga, sus ideas son numerosas y menos generales, pero se hacen más prácticas, más claras y más cabales. Como dirige hacia el único estudio del bienestar todos los esfuerzos de su inteligencia, no tarda en sobresalir en esto; sabe admirablemente sacar partido de la naturaleza y de los hombres para producir la riqueza; comprende maravillosamente el arte de hacer concurrir la sociedad á la prosperidad de cada uno de sus miembros y á sacar del egoísmo individual la ventura de todos. El hombre del Norte no tiene solamente experiencia, sino saber y, á pesar de eso, no gusta de la ciencia como de un placer, la estima como un medio, y de ella sólo percibe con ansia las aplicaciones útiles.

El americano del Sur es más espontáneo, más despejado, más franco, más generoso, más intelectual y más brillante.

El americano del Norte es más activo, más sensato, más ilustrado y más hábil.

El uno, tiene los gustos, las preocupaciones, las flaquezas y la grandeza de todas las aristocracias.

El otro, las cualidades y los defectos que caracterizan á la clase media.

Reúnanse dos hombres en sociedad; dénse á estos dos hombres los mismos intereses y, en parte, las mismas opiniones; si discrepan en carácter, en luces y en civilización, hay muchas probabilidades de que no están acordes entre sí. Pues bien; la misma observación es aplicable á una sociedad de naciones.

De todo esto se infiere que la esclavitud no contrasta directamente la Confederación americana, por los intereses, sino indirectamente, por las costumbres.

Los Estados que se adhirieron al pacto federal en 1790 eran trece; la Confederación cuenta hoy veinticuatro. La población que ascendía á cerca de cuatro millones en 1790, se duplicó en el espacio de cuarenta años, pues en 1830 era de cerca de trece millones (1).

Semejantes mudanzas no pueden verificarse sin correr riesgo. Así, para una sociedad de naciones como para una sociedad de individuos, hay tres eventualidades principales de duración: la discreción de los consocios, su debilidad individual y su corto número.

Los americanos que se alejan de las costas del Océano Atlántico para internarse en el Oeste, son aventureros impacientes de toda especie de yugo, ávidos de riquezas y, á menudo, expulsados por los Estados que les han visto nacer. Llegan en medio del desierto sin conocerse unos á otros, en donde no hallan para contenerlos ni tradiciones, ni espíritu de familia, ni ejemplos. Entre ellos, el imperio de las leyes es débil, y aún lo es más el de las costumbres. Los hombres que pueblan cada día los valles del Missisipí son, pues, inferiores bajo todos aspectos á los americanos que viven en los antiguos límites de la Unión. Sin embargo, ejercen ya gran influjo en sus comunidades y llegan á gobernar los negocios municipiales antes de haber aprendido á dirigirse á sí mismos (2).

Cuanto más débiles son individualmente los consocios, tantas más probabilidades de duración tiene la sociedad, puesto que entonces no tienen seguridad sino permaneciendo unidos. Cuando en 1790, la más poblada de las repúblicas americanas no constaba de quinientos mil vecinos (3), cada una de ellas conocía lo insignificante que era como pueblo independiente, idea que le facilitaba la

(1) Empadronamiento de 1790: tres millones novecientos veintinueve mil ciento veintiocho. Y el de 1830: doce millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y cinco.

(2) Verdad es que esto no es más que un peligro transitorio, pues no dudo que con el tiempo llegue á asentarse y arreglarse la sociedad en el Oeste como lo ha hecho en las orillas del Océano Atlántico.

(3) La Pensilvania tenía en 1790, cuatro millones treinta y un mil trescientos sesenta y tres habitantes.

obediencia á la autoridad federal. Mas luego que uno de los Estados confederados cuenta dos millones de habitantes, como el Estado de Nueva York y ocupa un territorio cuya superficie es igual á la cuarta parte de la de Francia (1), ya se conceptúa fuerte por sí mismo, y si continúa deseando la unión como útil para su bienestar, ya no la considera como necesaria á su existencia; puede prescindir de ella y, consintiendo en quedarse allí, no tarda en querer predominar.

La multiplicación sola de los miembros de la Unión propendería ya sobremanera á romper el vínculo federal. Todos los hombres puestos en el mismo punto de vista no miran del mismo modo los mismos objetos. Con mucha mayor razón es así cuando es diferente aquél. Á medida que se aumenta el número de repúblicas americanas, se ve ir disminuyendo la probabilidad de reunir el asentimiento de todas acerca de las mismas leyes.

En el día, los intereses de las diferentes partes de la Unión no son contrarios entre sí; mas, ¿quién podrá prever las diversas mudanzas que sobrevendrán próximamente en un país donde cada día se crean ciudades y cada lustro naciones?

Desde que se fundaron las colonias inglesas, se ha duplicado en ellas el número de habitantes cada veintidós años, poco más ó menos; no veo causas que deban contener de aquí á un siglo este movimiento pregresivo de la población angloamericana, y antes de transcurrir cien años, pienso que el territorio ocupado ó reclamado por los Estados Unidos, le ocuparán más de cien millones de habitantes y estará dividido en cuarenta Estados (2).

Doy por supuesto que estos cien millones de habitantes no tengan intereses diferentes; antes al contrario, les doy á todos una ventaja real en quedarse unidos, y digo que por lo mismo que

---

(1) La superficie del Estado de Nueva York es de seis mil doscientas trece leguas (quinientas millas cuadradas). (Véase *View of the United States, by Damby*, pág. 435).

(2) Si continúa doblando la población de veintidós en veintidós años aún por espacio de un siglo, como ha sucedido desde doscientos años á esta parte, en 1852 se contarán en los Estados Unidos veinticuatro millones de habitantes; cuarenta y ocho, en 1874, y noventa y seis, en 1896. Así sucedería aun cuando se encontrasen en la espalda oriental de los montes Rocallosos terrenos opuestos al cultivo.

ellos son cien millones compuestos de cuarenta naciones distintas ó igualmente poderosas, el mantenimiento del gobierno federal no es más que un accidente feliz.

En buena hora doy crédito á la perfección humana; pero hasta que los hombres hayan mudado de naturaleza y transformádose completamente, me opondré á creer en la duración de un gobierno cuya incumbencia es conservar juntos cuarenta pueblos diversos, esparcidos en una superficie igual á la mitad de Europa (1), excitar entre ellos las rivalidades, la ambición y las desavenencias, y reunir la acción de sus disposiciones independientes hacia el cumplimiento de los mismos designios.

Pero el mayor peligro que corre la Unión agrandándose, pende de la continua traslación de fuerzas efectuadas en su seno.

Desde las márgenes del lago Superior hasta el Golfo de Méjico, se cuenta, á vuelo de pájaro, cerca de cuatrocientas leguas de Francia. A lo largo de esta línea inmensa serpentea la frontera de los Estados Unidos; unas veces se entra ella en estos límites, y las más penetra mucho más allá entre los desiertos. Se ha calculado que sobre todo este vasto frente avanzaban los blancos cada año, por término medio, siete leguas (2). De tiempo en tiempo se presenta un inconveniente, y es un distrito improductivo, un lago ó una nación de indios que se encuentra inopinadamente en su tránsito. Entonces se detiene un instante la columna; sus dos extremos se curvan sobre sí mismos y, una vez juntos, se continúa

---

Las tierras ya ocupadas pueden muy fácilmente contener aquel número de habitantes. Cien millones de hombres esparcidos en el terreno ocupado ahora por los veinticuatro Estados y los tres territorios de que se compone la Unión, no darían más que setecientos sesenta y dos individuos por legua cuadrada, lo que distaría aún mucho de la población media de Francia, que es de mil sesenta y tres; de la de Inglaterra, que es de mil cuatrocientos cincuenta y siete, y lo que es más, aun inferior á la población de Suiza, pues ésta, á pesar de sus lagos y montes, cuenta setecientos ochenta y tres habitantes por legua cuadrada. (Véase *Malte-Brun,* volumen VI, pág. 32.)

(1) El territorio de los Estados Unidos tiene una superficie de doscientas noventa y cinco mil leguas cuadradas; el de Europa, según *Malte-Brun,* vol. VI, pág. 4, es de quinientas mil.

(2) Véanse *Documentos legislativos,* XX°, núm. 117, pág. 105.

avanzando. Hay en este rumbo gradual y continuo de la raza europea hacia los montes Rocallosos algo de providencial: es como un diluvio de hombres que sube sin cesar y que levanta cada día la mano de Dios.

Por detrás de esta primera línea de conquistadores, se construyen ciudades y se fundan vastos Estados. En 1790 apenas se hallaban algunos miles de plantadores esparcidos en los valles que contienen tantos hombres como encerraba la Unión entera en aquel año, pues la población asciende allí á cerca de cuatro millones de habitantes (1). La ciudad de Wáshington se fundó en 1800, en el centro mismo de la Confederación americana, y ahora se halla en una de sus extremidades. Los diputados de los últimos Estados del Oeste (2), para venir á ocupar su asiento en el Congreso, tienen que hacer un recorrido tan largo, como el viajero que va de Viena á París.

Todos los Estados de la Unión van al mismo tiempo hacia la fortuna, pero no es dable á todos acrecentarse y florecer en la misma proporción.

En el Norte de la Unión ramas desprendidas de la cordillera de los Alleghanys, avanzando hasta el Océano Atlántico, forman allí bahías espaciosas, puertos siempre abiertos á las mayores embarcaciones. Por el contrario, partiendo del Potomac y siguiendo las costas de América hasta la embocadura del Missisipí, ya no se encuentra más que un terreno llano y arenoso. En esta parte de la Unión está obstruída la salida de casi todos los ríos, y los puertos que se abren de distancia en distancia en medio de aquellas lagunas, no presentan á los barcos la misma profundidad y no dan tanta facilidad al comercio como los del Norte.

Á esta primera dificultad, dimanada de la naturaleza, se agrega otra que proviene de las leyes. Hemos visto que la esclavitud, abolida en el Norte, existe todavía en el Mediodía, y he hecho ver el influjo funesto que ejerce en el bienestar del amo mismo.

---

(1) Según el empadronamiento de 1830: tres millones seiscientos setenta y dos mil trescientos diecisiete.

(2) De Jefferson, capital del Estado de Misouri á Wáshington, se cuentan mil diecinueve millas ó cuatrocientas veinte leguas de posta. (*American Almanac*, 1831, pág. 18).

El Norte, pues, debe ser más comerciante (1) y más industrioso que el Sur y, por lo mismo, es natural que allí cundan con más rapidez la población y la riqueza.

Los Estados situados en las costas del Océano Atlántico están ya medio poblados. Allí, la mayor parte de las tierras tienen un dueño y, por consiguiente, no pueden recibir el mismo número de emigrados que los Estados del Oeste, que aún ofrecen un campo ilimitado á la industria. El valle del Missisipí es infinitamente más fértil que las costas del Océano Atlántico. Esta razón, añadida á todas las demás, impulsa enérgicamente á los europeos hacia el Oeste, lo cual se demuestra rigurosamente con guarismos.

Si se hace la cuenta sobre la totalidad de los Estados Unidos,

---

(1) Para juzgar de la diferencia habida entre el movimiento comercial del Sur y el del Norte, basta pasar la vista por el estado siguiente:

En 1829, las naves de grande y pequeño comercio pertenecientes á Virginia, ambas Carolinas y Georgia (los cuatro Estados grandes del Sur), no cargaban más que cinco mil doscientas cuarenta y tres toneladas.

En el mismo año, sólo las del Estado de Massachusetts, cargaban diecisiete mil trescientas veintidós toneladas (*). Así sólo este Estado último tenía tres veces más embarcaciones que los cuatro anteriormente mencionados.

Sin embargo, el Estado de Massachuset no tiene más que novecientas cincuenta y nueve leguas cuadradas de superficie (siete mil trescientas treinta y cinco millas cuadradas), y seiscientos diez mil catorce habitantes, mientras los cuatro Estados de que hablo constan de veintisiete mil doscientas cuatro leguas cuadradas (doscientas diez mil millas), y tres millones cuarenta y siete mil setecientos sesenta y siete habitantes. Así, la superficie de los cuatro Estados y su población, es cinco veces menor que la de ellos (**). La esclavitud perjudica de varias maneras á la prosperidad del Sur; disminuye el espíritu de empresa entre los blancos é impide que encuentren á su disposición los marinos que necesitan. La marina no se recluta, por lo general, sino en la última clase de la población, y cabalmente en el Sur forman esta clase los esclavos, á quienes es difícil utilizar para el mar; su servicio sería inferior al de los blancos, y siempre sería de temer se sublevasen en medio del Océano ó se escapasen al arribar á puertos extranjeros.

(*) *Documentos legislativos*, XX.° Congreso, 2.ª sesión, núm. 140, pág. 244.
(**) *Wiewof the United States*, por Darby.

se saca en claro que desde hace cuarenta años el número de habitantes casi se ha triplicado. Mas si se restringe el cálculo á los valles del Missisipí se descubre que, en el mismo espacio de tiempo, la población (1) se ha hecho treinta y una vez mayor (2).

Cada día se muda de lugar el centro de la potencia federal. Cuarenta años ha, la mayoría de los ciudadanos de la Unión estaban en las orillas del mar, en las inmediaciones del lugar en que está hoy Wáshington, y ahora se encuentra más metida en tierras adentro y más al Norte, no quedando duda que antes de veinte años se hallará del otro lado de los Alleghanys. Subsistiendo la Unión, el valle del Missisipí, por su fertilidad y su extensión, no podrá menos de llegar á ser el centro permanente de la potencia federal, y dentro de treinta ó cuarenta años habrá tomado su puesto natural, siendo fácil de calcular que entonces su población, comparada con la de los Estados sitos en las márgenes del Atlántico, estará en la proporción de cuarenta á once, con corta diferencia. Transcurridos, pues, algunos años, la dirección de la Unión se escapará completamente de los Estados que la fundaron, y la población de los valles del Missisipí predominará en los consejos federales.

Esta gravitación continua de las fuerzas y la influencia federal hacia el Noroeste se pone al descubierto cada diez años, luego que hecho un empadronamiento general de la población se fija de nuevo el número de representantes que debe enviar al Congreso cada Estado (3).

---

(1) *Vir of the United States, by Darby*, pág. 444.

(2) Sépase que cuando yo hablo del valle del Missisipí no comprendo en él la porción de los Estados de Nueva York, Pensilvania y Virginia, situada en el Oeste de los Alleghanys, sin embargo de que se deba considerar como perteneciente á ellos.

(3) Échase de ver entonces, que durante los diez años, recién transcurridos, tal Estado ha acrecentado su población en la proporción de cinco entre ciento, como el Delaware; otro tal en la proporción de doscientos y cincuenta entre ciento, como el territorio de Michigán. La Virginia muestra, que durante el mismo período, ella ha aumentado el número de sus habitantes en la relación de trece entre ciento, al paso que el Estado limítrofe del Ohío lo ha sido de sesenta y uno por ciento en cuanto al de los suyos. Véase el estado general contenido en el *National Calendar*, y causará admiración la desigualdad que se advierte en los haberes de los diferentes Estados.

En el año de 1790, la Virginia tenía diecinueve representantes en el Congreso, cantidad que ha continuado aumentándose hasta el de 1813, habiendo ascendido entonces á veintitrés. Desde aquella época ha principiado á disminuir su número, no siendo en 1833 más que de veintiuno (1). Durante este mismo período el Estado de Nueva York seguía una progresión contraria; en 1790, tenía en el Congreso diez representantes; en 1813, veintisiete; en 1823, treinta y cuatro; en 1833, cuarenta. El Ohío no tenía más que un solo representante en 1803, y en 1833 contaba diecinueve.

Difícil es por cierto hacerse cargo de una unión durable entre dos pueblos, de los cuales uno es pobre y débil, y el otro rico y fuerte; aun cuando la fuerza y la riqueza del uno no sean causa de la debilidad y pobreza del otro. La unión es aún más difícil de mantener cuando el uno pierde las fuerzas, y el otro las va adquiriendo.

Este acrecentamiento rápido y desproporcionado de ciertos Es-

---

(1) Más adelante se va á ver que en el transcurso del último período ha crecido la población de Virginia en la proporción de trece á ciento. Es preciso explicar cómo puede ir á menos el número de representantes de un Estado, cuando su población, lejos de disminuirse, se aumenta.

Tomo por punto de comparación Virgina que ya he citado. El número de los diputados de ella en 1823 era proporcionado al número total de los diputados de la Unión y á la relación de su población con la de toda la Unión; asimismo el número de diputados de Virginia en 1833 era respectivo al número total de diputados de la Unión en 1833, y á la relación de su población, acrecentada durante estos diez años. Por consiguiente la relación de nuevo número de diputados de Virginia con el antiguo será proporcional, por una parte á la relación del nuevo número total de los diputados con el antiguo, y por otra, á la relación de las proporciones de aumento de Virginia y de toda la Unión. Así, para que permanezca fijo el número de diputados de Virginia, basta que la relación de la proporción de aumento del país pequeño con la del grande, sea la inversa de la relación del nuevo número total de los diputados con el antiguo, y por poco que esta proporción de aumento de la población virginense esté en una relación más tenue con la proporción de aumento de toda la Unión, que el nuevo número de diputados de la Unión con el antiguo se disminuirá el número de diputados de Virginia.

tados amaga la independencia de los demás. Si Nueva York, con sus dos millones de moradores y sus cuarenta representantes, quisiera dictar leyes al Congreso, tal vez lo llevaría á efecto. Mas aun cuando los Estados más poderosos no procurasen oprimir á los que lo son menos, habría peligro, puesto que existe en la posibilidad del hecho, casi tanto como en el hecho mismo.

Los débiles tienen rara vez confianza en la justicia y en la razón de los fuertes. Por eso los Estados que crecen con menos velocidad que los demás, echan miradas de desconfianza y envidia hacia aquéllos que la suerte favorece. De aquí aquel malestar profundo y aquel vago desasosiego que se observa en una parte de la Unión, y que hacen contraste con el bienestar y confianza que reina en la otra. En mi opinión, la actitud hostil que ha tomado el Sur, no tiene otras causas.

Los hombres del Sur son, entre todos los americanos, los que deberían tener más apego á la Unión, porque especialmente son ellos quienes padecerían, de ser abandonados á sí mismos ¡y sin embargo son los únicos que amenazan romper el haz de la confederación! ¿De dónde, pues, dimana esto? Es fácil decirlo: el Sur, que ha suministrado cuatro presidentes á la confederación (1), que hoy sabe que se le escapa la potestad federal, que cada año ve disminuirse el número de sus representantes en el Congreso y aumentarse los del Norte y Oeste; el Sur, repito, poblado de hombres fogosos é irascibles, se irrita y se desasosiega. Vuelve pesarosamente sus miradas hacia sí mismo; consultando lo pasado, se pregunta todos los días sino está oprimido; y si no se escucha su voz, se indigna y amenaza retirarse de la sociedad cuyas cargas sobrelleva sin obtener provechos.

«Las leyes de la tarifa (arancel), decían los habitantes de la Carolina en 1832, enriquecen al Norte y arruinan al Sur; porque sin eso, ¿cómo cabe concebir que aquél con su clima inhospitalario y su suelo árido, aumente sin cesar sus riquezas y su potestad; mientras que el Sur, que forma como el jardín de América, caiga rápidamente en decadencia? (2)

---

(1) Wáshington, Jefferson, Madisson y Monroe.

(2) Véase la relación hecha por su junta á la convención, que proclamó la anulación de la Carolina del Sur.

Si las mudanzas de que he hablado se efectuasen gradualmente, de modo que cada generación tuviese á lo menos tiempo de pasar con el orden de cosas que ha presenciado, sería menor el peligro; mas hay algo de precipitado, y podría casi decir de revolucionario, en los progresos que hace la sociedad en América. El mismo ciudadano ha podido ver su Estado marchar al frente de la Unión y ser ineficaz en los consejos ó juntas federales. Hay república angloamericana que ha tomado cuerpo tan pronto como un hombre; nacida, crecida y llegada á madurez en treinta años.

No obstante esto, no es de suponer que allí los Estados qué pierden el poderío se despueblen ó se empeoren; su posteridad no se detiene; crecen aún más prontamente que ningún reino de Europa (1). Pero les parece que se empobrecen, porque no se enriquecen tan pronto como su vecino y creen perder su potestad, porque entran de golpe en contacto con una mayor que la suya (2); son, pues, sus sentimientos y sus pasiones los que se ofenden, más que sus intereses. ¿Y esto no es lo bastante para que peligre la confederación? Si desde el comienzo del mundo los pueblos y los reyes no hubieran tenido que mirar más que su utilidad real, apenas se sabría lo que es guerra entre los hombres.

Así, el mayor peligro que amenaza á los Estados Unidos, nace de su misma prosperidad, la cual propende á crear en varios de los

(1) La población de un país forma de seguro el primer elemento de su riqueza. Durante el mismo período de 1820 á 1830, en que Virginia perdió á dos diputados en el Congreso, se acrecentó su población en la proporción de trece y un séptimo por ciento; la de las Carolinas en la relación de quince á ciento, y la de Georgia en la proporción de cincuenta y uno y un quinto. (Véase *American Almanac*, 1832, pág. 162). Pues bien: Rusia, que es el país de Europa en que crece con más rapidez la población, no aumenta de diez en diez años el número de sus habitantes, sino en la proporción de nueve y un quinto por ciento; Francia, en la de un siete, y Europa, en masa, en la de cuatro y un séptimo por ciento. (Véase *Malte Brun*, volumen VI, pág. 95).

(2) Debe confesarse, sin embargo, que la depreciación efectuada en el valor del tabaco, desde cincuenta años acá, ha disminuído sobremanera el desahogo de los cultivadores del Sur; pero este hecho es independiente de la voluntad de los hombres del Norte, lo mismo que de la suya.

confederados el desvanecimiento que acompaña el aumento rápido de la fortuna, y en los otros la envidia, la desconfianza y los disgustos que suelen venir en pos de la pérdida.

Los americanos se regocijan contemplando este movimiento extraordinario, y en mi juicio deberían mirarle pesarosa y tímidamente (1). Los americanos de los Estados Unidos, hagan lo que hicieren, llegarán á ser uno de los mayores pueblos del mundo; cubrirán con sus vástagos casi toda la América del Norte; el continente que habitan es su dominio y no se les puede escapar. ¿Quién, pues, les da prisa para ponerse en posesión de él desde el día de hoy? La riqueza, el poderío y la gloria no pueden faltarles algún día, y se precipitan hacia aquella inmensa fortuna como si no les quedase más que un instante para apoderarse de ella.

Cree haber demostrada que la existencia de la confederación actual dependía enteramente de la conformidad de todos los confederados, en querer permanecer unidos. Y partiendo de este dato, he averiguado cuáles eran las causas que podían inducir á los diferentes Estados á querer separarse; mas para la Unión hay dos maneras de perecer: uno, queriendo los Estados confederados retirarse del contrato y así quebrar violentamente el lazo común, siendo á este caso al que se refieren las más de las observaciones que he hecho antes de ahora, ó el gobierno federal puede perder progresivamente su potestad por una tendencia simultánea de las repúblicas á recobrar el uso de su independencia. El poder central, privado sucesivamente de todas sus prerrogativas, reducido por un acuerdo tácito á la impotencia, sería inhábil para llenar su objeto, y perecería la segunda Unión, como la primera, por una especie de imbecilidad senil.

El debilitamiento progresivo del vínculo federal, que conduce definitivamente á la anulación de la Unión, es, por otra parte en sí mismo un hecho distinto que puede traer otros muchos resultados menos extremados, antes de producir aquél. Y aunque existiese to-

---

(1) Hasta hoy no se ha visto hecho alguno que venga á confirmar tal previsión; al contrario, á medida que ha ido aquella nación prosperando sus riquezas, su potencia nacional se ha ido aumentando y su cultura hasta llegar á ser una de las naciones próceres del globo.—*(N. del T.)*

davía la confederación, ya la debilidad de su gobierno podría reducir la nación á la impotencia, causar anarquía en lo interior y decaimiento en la prosperidad general del país.

Indagado ya lo que lleva á los angloamericanos á desunirse, importa examinar si subsistiendo la Unión, su gobierno agranda la esfera de su acción ó la achica, si se hace más enérgico ó más débil.

Es evidente que los americanos están poseídos de un gran temor. Echan de ver que entre los más de los pueblos del mundo, el ejercicio de los derechos de la soberanía caminó á concentrarse en pocas manos, y se asustan al pensar que al cabo también será lo mismo entre ellos. Los estadistas mismos experimentan estos temores, ó á lo menos lo aparentan, por cuanto en América la centralización no es popular, y no cabe obsequiar más hábilmente á la mayoría que levantándose contra las extensas usurpaciones del poder central. Los americanos rehusan ver que en los países en que se manifiesta esa tendencia á la centralización que los atemoriza, no se encuentra más que un solo pueblo, cuando la Unión es una confederación de pueblos diferentes, dato suficiente para desconcertar todas las previsiones fundadas en la analogía.

Confieso que miro esos temores de un crecido número de americanos, como enteramente imaginarios; y lejos de temer yo junto con ellos la consolidación de la soberanía en manos de la Unión, creo que el gobierno federal se debilita de un modo visible. Para probar, pues, mi aserto sobre este punto, no recurriré á hechos antiguos, sino á los que yo mismo he presenciado ó que han sucedido en nuestro tiempo.

Cuando se examina atentamente lo que pasa en los Estados Unidos, sin esfuerzo se descubre la existencia de ambas tendencias contrarias, siendo como dos ríos que corrieran por el mismo lecho en sentidos opuestos.

Desde hace cincuenta años, que existe la Unión, el tiempo ha hecho justicia de una multitud de preocupaciones provinciales que al principio militaban contra ella. El sentimiento patriótico, que apegaba á cada americano á su Estado, se ha hecho menos exclusivo. Conociéndose mejor las diferentes partes de la Unión, se aproximan entre ellas más. El correo, ese gran vínculo de los es-

píritus, penetra hoy hasta en lo hondo de los desiertos (1); los barcos de vapor hacen comunicar entre sí cada día todos los puntos de la costa. El comercio baja y sube los ríos del interior con una rapidez cual nunca (2). A estas facilidades, creadas por la naturaleza y el arte, se agregan la instabilidad de los deseos, la inquietud del ánimo, el amor á las riquezas, que impeliendo sin cesar al americano á fuera de su morada, le ponen en comunicación con gran número de conciudadanos. Recorre su país en todas direcciones, visita todas las poblaciones que le habitan. No se encuentra provincia de Francia cuyos habitantes se conozcan tan perfectamente entre sí, como los trece millones de hombres que cubren la superficie de los Estados Unidos.

Al mismo tiempo que se mezclan los americanos se asemejan, disminúyense las diferencias que habían puesto entre ellos el clima, el origen y las instituciones; acércanse todos más y más á un tipo común. Cada año, miles de hombres partidos del Norte, se esparcen por todos los puntos de la Unión, llevando consigo sus creencias, sus opiniones y sus costumbres, y como su cultura es superior á la de los hombres entre quienes van á vivir, no tardan en apoderarse de los negocios y modificar la sociedad en provecho suyo. Esta continua emigración del Norte hacia el Mediodía, favorece sobremanera la fusión de todos los caracteres provinciales en uno sólo nacional. Parece, pues, destinada la civilización del Norte á ser la medida común, según la cual debe arreglarse algún día todo lo demás.

---

(1) En 1832 el distrito de Michigán, que no tiene más que treinta y un mil seiscientos treinta y nueve habitantes, y todavía no forma sino un desierto apenas transitable, presentaba el desenvolvimiento de novecientas cuarenta millas de caminos de posta. Al territorio casi enteramente salvaje de Arkansas le atravesaban ya mil novecientas treinta y ocho millas de semejantes caminos. Véase *The Report of the post general*, 30 de Noviembre de 1833. El porte sólo de los periódicos en toda la Unión produce por año doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y seis dollars.

(2) En el transcurso de diez años, de 1821 á 1831, se han echado al agua doscientos sesenta y un barcos de vapor, sólo en los ríos que riegan el valle del Missisipí.

En 1829 había en los Estados Unidos doscientos cincuenta y seis barcos de vapor. (Véase *Documentos legislativos* núm. 140, pág. 274).

Á medida que progresa la industria de los americanos, se van estrechando los lazos comerciales que unen á todos los Estados confederados, y entra la unión en los hábitos después de haber estado en las opiniones.

Con el tiempo desaparecen una infinidad de terrores fantásticos que atormentaban la imaginación de los hombres de 1789. El poder federal no se ha hecho opresor; no ha destruído la independencia de los Estados; no conduce á los confederados á la monarquía; con la Unión, los Estados chicos no han caído en la dependencia de los grandes. La Confederación ha continuado acrecentándose sin cesar en población, en riqueza, en poder.

Estoy convencido que, en nuestro tiempo, los americanos tienen menos dificultades naturales en vivir unidos, que las que encontraron en 1789. La Unión tiene menos enemigos que entonces.

Y sin embargo, si se quiere estudiar con esmero la historia de los Estados Unidos desde cuarenta y cinco años acá, sin trabajo se convencerá uno de que va á menos la potestad federal, no siendo difícil indicar las causas de este fenómeno.

Al promulgarse la Constitución de 1789, todo parecía en la anarquía; la Unión, que siguió á este desorden, excitaba mucha ira y encono, pero tenía amigos entusiastas, porque ella era la expresión de una gran necesidad. Por eso, aunque más combatido entonces de lo que es hoy, el poder federal alcanzó rápidamente el máximum de su potestad, según suele suceder á un gobierno que triunfa después de haber exaltado sus fuerzas en la pelea. En aquella época, la interpretación de la constitución más bien extendió, al parecer, que estrechó la soberanía federal, y la Unión presentó bajo varias relaciones, el espectáculo de un solo y mismo pueblo, dirigido, así dentro como fuera, por un solo gobierno. Mas para llegar á tal punto, el pueblo se había sobrepuesto, digámoslo de este modo, á sí mismo.

La constitución no había destruído la individualización de los Estados, y todos los cuerpos, cualesquiera que sean, tienen un instinto secreto que los impele hacia la independencia, instinto aún más declarado en un país como la América, donde cada lugarcillo forma una especie de república acostumbrada á gobernarse por sí misma.

Por consiguiente, hubo esfuerzo de parte de los Estados que se

sometieron á la preponderancia federal, y todo esfuerzo, bien que coronado de gran éxito, no puede menos de debilitarse junto con la causa que lo ha provocado.

Según que el gobierno federal consolidaba su poder, la América tomaba su puesto entre las naciones, renacía la paz en las fronteras, se elevaba el crédito público; á la confusión sucedía un orden fijo que permitía á la industria individual seguir su rumbo natural y desenvolverse en libertad.

Esta misma prosperidad empezó á hacer perder de vista la causa que la había producido; pasado el peligro, los americanos ya no hallaron el tesón y el patriotismo que habían ayudado á que desapareciera. Libres de los temores de que estaba preocupado su ánimo, entraron fácilmente en el curso de sus hábitos, y se abandonaron sin resistencia á la tendencia ordinaria de sus inclinaciones. Al punto que no pareció ya necesario un gobierno fuerte, se principió otra vez á pensar que era incómodo. Todo prosperaba con la Unión y nada se desprendió de la Unión; mas apenas se quiso percibir la acción de la potestad que la representaba. Por lo general se deseó permanecer unidos, y en cada hecho particular se propendió á volver á ser independientes. El principio de la Confederación fué cada día admitido más fácilmente y menos aplicado; por lo mismo, el gobierno federal, creando el orden y la paz, trajo consigo su decadencia.

Desde que esta disposición de los ánimos comenzó á manifestarse por fuera, los hombres de partido, que viven de las pasiones del pueblo, se pusieron á servirse de ellas en provecho suyo. El gobierno federal se encontró desde luego en una situación muy crítica. Sus enemigos tenían el favor popular, y prometiendo debilitarle, se obtenía el derecho de dirigirlo.

Desde aquella época, siempre que el gobierno de la Unión ha luchado con el de los Estados, casi nunca ha cesado de ir atrás. Cuando se ha dado margen á interpretar los términos de la constitución federal, la interpretación ha solido ser contraria á la Unión y favorable á los Estados.

La constitución daba al gobierno federal el cuidado de proveer á los intereses nacionales; se había pensado que á él tocaba hacer ó favorecer para acrecentar la prosperidad de toda la Unión *(internal improvements)*, como, por ejemplo, los canales.

Los Estados se atemorizaron ante la idea de ver otra autoridad que la suya, disponer así de una porción de su territorio. Temieron que el poder central, granjeándose de este modo en su propio seno un patronato terrible, llegase á ejercer un influjo que querían reservarlo todo entero á sus solos funcionarios.

El partido democrático, que siempre se ha opuesto á todas las expansiones de la potestad federal, alzó, pues, la voz, acusando al Congreso de usurpador, y de ambicioso, al jefe del Estado. El gobierno federal, intimidado con tales clamoreos, reconoció por fin su error, y se encerró exactamente en la esfera que se le trazaba.

La constitución da á la Unión el privilegio de tratar con los pueblos extranjeros. La Unión había generalmente considerado desde este punto de vista á las tribus indias limítrofes á las fronteras de su territorio. Entretanto que aquéllos salvajes consintieron en huir á vista de la civilización, no se discutió el derecho federal; más desde el día en que una tribu india se decidió á fijarse en un punto del suelo, los Estados circunvecinos reclamaron un derecho de posesión sobre sus tierras, y uno de soberanía sobre los hombres que á ella pertenecían. El gobierno central se apresuró á reconocer ambos, y después de haber tratado con los indios, como con los pueblos independientes, los entregó como súbditos á la tiranía legislativa de los Estados (1).

Entre los que se habían formado en las riberas del Atlántico, varios se extendían indefinidamente al Oeste, por desiertos donde todavía no habían penetrado los europeos. Los Estados cuyos límites eran fijos irrevocablemente, veían con ojos envidiosos el porvenir inmenso franqueado á sus vecinos. Estos últimos, con espíritu de conciliación y á fin de facilitar el acto de Unión, accedieron á señalarse límites y abandonaron á la confederación todo el territorio que pudiera haber más allá (2).

---

(1) Véase en los documentos legislativos que ya he citado en el capítulo respectivo á los indios, la carta del presidente de los Estados Unidos á los Cherokees, su correspondencia sobre el particular con sus agentes y sus Mensajes al Congreso.

(2) El primer acto de cesión se verificó de parte del Estado de Nueva York en 1780; Virginia, Massachusetts, Connecticut, Carolina del Sur, Carolina del Norte, siguieron este ejemplo en diferentes períodos; Georgia fué la última: su acta de cesión no pasa de 1802.

Desde aquella sazón el gobierno federal se hizo propietario de todo el terreno inculto que se encuentra fuera de los trece Estados primitivamente confederados, siendo él quien se encarga de dividirle y venderlo, y el dinero sacado de esto entra exclusivamente en el Tesoro de la Unión. Con estos réditos compra el gobierno federal á los indios sus tierras, abre caminos en los nuevos distritos, y franquea con toda su potestad el desenvolvimiento rápido de la sociedad.

En buen hora: ha ocurrido que en aquellos mismos desiertos cedidos antiguamente por los habitadores de las márgenes del Atlántico, se han ido formando con el tiempo nuevos Estados. El Congreso ha continuado vendiendo en beneficio de toda la nación las tierras incultas que aún encierran aquellos Estados en su seno. Mas hoy día éstos pretenden que una vez constituídos, deben tener derecho exclusivo para aplicar el producto de estas ventas á su propio uso. Siendo más y más amenazadoras las reclamaciones, el Congreso tuvo por acertado quitar á la Unión una parte de los privilegios de que había gozado hasta entonces, y á fines de 1832 hizo una ley, por la cual, sin ceder á las nuevas repúblicas del Oeste la propiedad de sus tierras incultas, aplicaba no obstante, en favor de ellas, la mayor parte de las rentas que sacaban (1).

Basta recorrer los Estados Unidos para apreciar las ventajas que obtiene el país del banco. Estas ventajas son de muchas clases, más hay una que llama especialmente la atención del extranjero. Los billetes del banco de los Estados Unidos se reciben en la frontera de los desiertos por el mismo valor que en Filadelfia, donde se hacen las operaciones (2):

El banco de los Estados Unidos es, á pesar de eso, objeto de grandes odios. Sus directores se han pronunciado contra el

---

(1) Es verdad, que el presidente no quiso sancionar esta ley, pero admitió completamente su principio. Véase el *Mensaje del 8 de Diciembre de 1833.*

(2) El banco actual de los Estados Unidos se fundó en 1816, con un capital de treinta y cinco millones de duros; su privilegio expira en 1836. En el año próximo pasado (1833), hizo el Congreso una ley para renovarle; más el presidente rehusó su sanción. Ahora está empeñada la lucha por una y otra parte con suma violencia, y es fácil presagiar la próxima caída del banco.

presidente; se les acusa (no sin verosimilitud) de haber abusado de su valimiento, para poner trabas á su elección. El presidente, pues, ataca la institución que representan estos últimos, con todo el ardimiento de una enemistad personal, y lo que ha dado ánimo al presidente para proseguir así su venganza, es que se cree apoyado en los impulsos secretos de la mayoría.

El banco forma el gran lazo monetario de la Unión, así como el Congreso es el gran lazo legislativo de ella, y las mismas pasiones que se encaminan á hacer á los Estados independientes del poder central, tienden á la destrucción del banco.

El de los Estados Unidos siempre posee en su poder crecidísimo número de billetes pertenecientes á los bancos provinciales, y puede cada día obligar á estos últimos á reembolsarlos en efectivo; no siendo de temer, al contrario, para él, semejante peligro, pues sus grandes recursos disponibles le permiten hacer frente á todas las exigencias. Amenazados así en su existencia, los bancos provinciales se ven en la absoluta precisión de usar de comedimiento, y de no poner en circulación sino un número de billetes proporcionado á su capital. Los bancos provinciales sólo sufren con impaciencia esta saludable censura. Por eso los periódicos vendidos á ellos, y el presidente, de quien á causa de su interés son éstos sus órganos, atacan al banco con una especie de enfurecimiento, suscitando contra él las pasiones locales, y el ciego instinto democrático del país. Según ellos, los directores del banco forman un cuerpo aristocrático y permanente, cuyo valimiento no puede menos de percibirse en el gobierno, y debe alterar pronto ó tarde los principios de igualdad en que reposa la sociedad americana.

La pugna del banco con sus enemigos no es más que un incidente del gran combate que dan en América las provincias al poder central, el espíritu de independencia y de democracia, al espíritu de jerarquía y de subordinación. No me empeño en que los enemigos del banco de los Estados Unidos sean precisamente los mismos individuos que en otros puntos atacan al gobierno federal; sino que digo que los ataques contra el banco de los Estados Unidos son el resultado de los mismos impulsos que militan contra el gobierno federal, y que el crecido número de enemigos del primero es un síntoma funesto de la debilidad del segundo.

Pero nunca la Unión se mostró, más débil, que en el famoso asunto de la tarifa (1).

Las guerras de la Revolución de Francia y la de 1812, impidiendo la libre comunicación entre América y Europa, habían formado manufacturas en el Norte de la Unión. Cuando la paz abrió de nuevo á los productos de Europa el camino del Nuevo Mundo, los americanos tuvieron por conveniente establecer un sistema de aduanas que pudiese á la vez proteger su industria naciente y pagar el importe de deudas contraídas con motivo de la guerra.

Los Estados del Sur, que no tienen manufacturas á que dar fomento, y que sólo son labradores, no tardaron en quejarse de tal providencia.

No es mi empeño examinar en este lugar lo que podía haber de imaginario ó de real en sus quejas, sólo menciono los hechos.

Desde el año de 1820, la Carolina del Sur, en una petición al Congreso, declaraba que la ley de la tarifa era *inconstitucional, opresora é injusta.* Desde entonces acá, Georgia, Virginia, Carolina del Norte, el Estado de Alabama y el de Missisipí, hicieron reclamaciones más ó menos enérgicas en el mismo sentido.

Lejos de atender á aquellos descontentos, el Congreso, en los años de 1824 á 28, subió otra vez los derechos de arancel y consagró de nuevo su principio.

Entonces se produjo, ó más bien se recordó en el Sur, una doctrina célebre, que tomó el nombre de *nulificación*

En su respectivo lugar he hecho ver que el objeto de la constitución federal no ha sido establecer una liga, sino crear un gobierno nacional. Los americanos de los Estados Unidos, en todos los casos previstos por su constitución, no forman más que un solo y mismo pueblo. Sobre todos aquellos puntos se expresa la voluntad nacional como en todos los pueblos constitucionales, por medio de una mayoría. Una vez que ha hablado la mayoría, el deber de la minoría es someterse.

Tal es la doctrina legal, la única que está conforme con el tex-

---

(1) Véanse particularmente para los pormenores de este negocio los *Documentos legislativos*, XXII Congreso, 2.ª sesión, n.º 30.

to de la constitución y con la intención conocida de los que le extendieron.

Los *nulificadores* (1) del Sur pretenden, al contrario, que los americanos, uniéndose, no ha sido su ánimo refundirse en un solo y mismo pueblo, sino que han querido solamente formar una liga de pueblos independientes; de donde se sigue que habiendo mantenido cada Estado su soberanía completa, ya que no en acción, cuando menos su principio, tiene derecho para interpretar las leyes del Congreso y suspender en su seno la ejecución de las que le parecen opuestas á la constitución ó á la justicia.

Toda la doctrina de la *nulificación* se halla resumida en una frase pronunciada en 1833, ante el Senado de los Estados Unidos, por el M. Calhoun, jefe declarado de los *nulificadores* del Sur.

«La constitución—dice—es un contrato en el cual los Estados han aparecido como soberanos. Así que, siempre que interviene un contrato entre partes que no conocen árbitro común, cada una de ellas se reserva el derecho de juzgar por sí misma la amplitud de su obligación».

Es claro que semejante doctrina destruye en principio el vínculo federal, y conduce de hecho á la anarquía, de la que había libertado la constitución de 1789 á los americanos.

Cuando la Carolina del Sur vió que el Congreso había cerrado los oídos á sus quejas, amenazó con aplicar á la ley federal del arancel la doctrina de los *nulificadores*. El Congreso se aferró en su sistema, y por fin estalló la tempestad.

En el curso de 1832, el pueblo de la Carolina del Sur (2), nombró una convención nacional para atender á los medios extraordinarios que quedaban por tomar; y el día 24 de Noviembre de aquel mismo año, esta convención publicó, con el nombre de ordenanza, una ley que anula la federal del arancel ó tarifa, prohibiendo al mismo tiempo el sacar los derechos allí estipulados y el recibir las apelaciones que podrían hacerse á los tribunales fede-

(1) *Nullificateurs:* Los que quieren anular una ley.—*(N. del T.)*

(2) Es decir, una mayoría del pueblo; porque el partido opuesto llamado *Union party*, contó siempre una vehementísima y arrojadísima minoría en su favor. La Carolina puede tener cerca de cuarenta y siete mil electores, entre los cuales treinta mil eran favorables á la *nulificación*, y diecisiete mil, contrarios á ella.

rales (1). Esta ordenanza no debía estar en vigor sino en el mes de Febrero próximo; y estaba indicado, que si el Congreso modificaba antes de aquel plazo la tarifa, podría consentir la Carolina del Sur en no llevar adelante sus amenazas. Después se expresó, pero de un modo vago ó indeterminado, el deseo de todos los Estados confederados. Entretanto, la Carolina del Sur armaba sus milicias y se preparaba á la guerra.

En este conflicto ¿qué hizo el Congreso? El Congreso, que no había escuchado á sus súbditos suplicantes, dió oídos á sus quejas, al instante que los vió con las armas en las manos (2).

Hizo una ley (3), según la cual, los derechos estipulados en la tarifa debieran reducirse progresivamente durante diez años, hasta tanto que ya no traspasaran las necesidades del gobierno. Así el Congreso abandonó completamente el principio de la tarifa. A un derecho protector de la industria sustituyó una providencia puramente fiscal (4). Para disimular su contratiempo, el gobierno de la

---

(1) Esta ordenanza fué precedida del informe de una comisión encargada de preparar su redacción; este informe contiene la exposición y el objeto de la ley. Léase en la pág. 54 lo siguiente: «Cuando se violan deliberadamente los derechos reservados á los diferentes Estados por la constitución, el derecho y el deber de estos Estados es intervenir, á fin de atajar los progresos del mal, oponerse á la usurpación y mantener en sus respectivos límites los poderes y privilegios que les pertenecen como *soberanos independientes*. Si los Estados no poseyeran este derecho, en vano se dirían soberanos. La Carolina del Sur declara no reconocer sobre la tierra ningún tribunal superior á ella. Es verdad que ha suscrito con otros Estados, soberanos como ella, un contrato solemne de unión *(a solemn compact of union):* más reclama y ejercerá el derecho de explicar cuál es su sentido al parecer suyo, y cuando quebrantan este contrato sus consocios y el gobierno que han creado, quiere usar del derecho evidente *(inquestionable)* de juzgar cuál es la amplitud de la infracción, y cuáles las medidas que se han de tomar para obtener justicia de ella».

(2) Lo que acabó de determinar al Congreso para tomar esta providencia, fué una demostración del poderoso Estado de Virginia, cuyo Parlamento se brindó á servir de arbitrio entre la Unión y la Carolina del Sur. Hasta entonces, esta última había parecido enteramente abandonada, aun por los Estados que habían reclamado juntos con ella.

(3) Ley del 2 de Marzo de 1833.

(4) Esta ley la sugerió M. Clay, y pasó en cuatro días por entre las dos cámaras del Congreso á una inmensa mayoría.

Unión recurrió á un expediente muy usual entre gobiernos débiles. Cediendo sobre los hechos, se mostró inflexible respecto á los principios. Al mismo tiempo que el Congreso mudaba la legislación de la tarifa, establecía otra ley, en cuya virtud el presidente estaba investido de una potestad extraordinaria para dominar por la fuerza las resistencias, que desde luego ya no eran de temer.

La Carolina del Sur no consintió siquiera en dejar á la Unión estas tenues apariencias de victoria; la misma convención nacional que hizo nula la ley del arancel, congregándose de nuevo, aceptó la concesión propuesta; pero al mismo tiempo declaró persistir con más fuerza en la doctrina de los nulificadores, y para probarlo anuló la ley que confería poderes extraordinarios al presidente, bien que se estuviese seguro que no se haría uso de ellos.

Casi todos los actos de que acabo de hablar sucedieron bajo la presidencia del general Jackson. No cabe negar que en el asunto de la tarifa éste último ha sostenido con habilidad y valor los derechos de la Unión. Pero, sin embargo, creo que se deben numerar entre los peligros que hoy corre la potestad federal la misma conducta del que la representa.

Algunos se han formado en Europa, sobre el influjo que puede ejercer el general Jackson en los asuntos de su país, una opinión que parece muy extravagante á los que han visto las cosas de cerca.

Han oído decir que el general Jackson había ganado batallas, que era un hombre de tesón, llevado por su carácter y por hábito al uso de la fuerza, deseoso del mando y déspota por gusto. Todo esto puede ser verdad, pero las consecuencias que se han sacado de estas verdades son solemnes errores.

Hánse imaginado que el general Jackson quería establecer en los Estados Unidos la dictadura, que iba á hacer reinar allí el espíritu militar, y dar al poder central una extensión peligrosa para las libertades provinciales. En América, todavía no ha llegado el tiempo de semejantes empresas en el siglo de tales hombres; si el general Jackson hubiese querido dominar de ese modo, por seguro habría perdido su posición política y comprometido su vida; así es que no ha sido tan imprudente para intentarlo.

Lejos de querer ampliar el poder federal, el presidente actual representa, al contrario, el partido que quiere restringir este poder

á los términos más claros y más puntuales de la constitución, y que no admite que la interpretación pueda alguna vez ser favorable al gobierno de la Unión; lejos de presentarse como el campeón de la centralización, el general Jackson es el agente de las envidias provinciales; son las pasiones *descentralizantes* (si puedo expresarme así), las que le han conducido al poder soberano. Lisonjeando cada día estas pasiones es como se mantiene y prospera él. El general Jackson es el esclavo de la mayoría; la sigue en *sus* voliciones, en *sus* deseos, en *sus* impulsos medio descubiertos, ó más bien la adivina y corre á colocarse á su frente.

Todas las veces que el gobierno de los Estados Unidos entra en pugna con el de la Unión, es raro que el presidente no sea el primero que dude de su derecho; casi siempre toma la delantera al poder legislativo; cuando hay lugar á interpretación acerca de la amplitud de la potestad federal, se coloca, por decirlo así, contra sí mismo; se achica, se oculta, desaparece. No es porque sea naturalmente débil ó enemigo de la Unión; cuando se pronunció la mayoría contra las pretensiones de los *nulificadores* del Sur, se le vió ponerse á su frente, dictar con puntualidad y tesón las doctrinas que profesaba, y apelar el primero á la fuerza. El general Jackson, por servirme de una comparación tomada en el vocabulario de los partidos americanos, me parece *federal* por gusto y *republicano* por cálculo.

Después de haberse él rebajado á sí ante la mayoría para granjearse su favor, vuelve á tomar relieve; marcha entonces hacia los objetos á cuyos alcances va ella misma, ó hacia los que ella no ve con ojos envidiosos, removiendo cuantos obstáculos se le presentan delante. Envalentonado con un ánimo que no tenían sus predecesores, desdora á sus enemigos personales por donde quiera que los encuentra, con una facilidad cuál ningún presidente; toma bajo su responsabilidad providencias que nadie, antes que él, nunca se hubiera atrevido á tomar; aún le ocurre tratar á la representación nacional con una especie de desdén casi insultante; rehusa sancionar las leyes del Congreso, y á menudo omite contestar á esta gran corporación. Es un favorito que á veces bapulea á su amo. El poder del general Jackson, va, pues, sin cesar, en aumento, y en disminución el del presidente. En sus manos es fuerte el gobierno federal; mas pasará enervado á su sucesor.

Ó yo me equivoco de un modo extraordinario, ó el gobierno de los Estados Unidos propende cada día á atenuarse; se retira sucesivamente de los negocios, estrecha más el círculo de su acción. Por otra parte, creí ver que en los Estados Unidos el sentimiento de independencia se hacía cada vez más vehemente en los Estados, y más pronunciado el amor al gobierno provincial.

Ámase la Unión, pero reducida á una sombra; quiérese que sea fuerte en ciertos casos y débil en todos los demás; aspírase á que en tiempo de guerra pueda reunir en su poder las fuerzas nacionales y todos los recursos del país, y á que en el de paz no exista, por decirlo así: como si esa alternativa de debilidad y de vigor fuese propia de la naturaleza.

En cuanto al presente, no veo nada que pueda contener ese movimiento general de los ánimos; las causas que lo han originado no cesan de obrar en la misma dirección. Continuará, pues, y puédese predecir que si no sobreviene alguna circunstancia extraordinaria, el gobierno de la Unión irá cada día debilitándose.

Creo, no obstante, que estamos todavía lejos del tiempo en que el poder federal, incapaz de proteger su propia existencia y de dar la paz al país, se extinguirá como por sí mismo. La Unión reside en las costumbres, se la desea. Sus resultados son evidentes y visibles sus beneficios. Cuando se eche de ver que la debilidad del gobierno federal compromete la existencia de la Unión, no dudo se vea nacer un movimiento de reacción en favor de la fuerza.

El gobierno de los Estados Unidos es, de todos los gobiernos federales que se han establecido hasta nuestros días, el que está más naturalmente destinado á obrar; mientras no se le ataque sino de un modo indirecto por medio de la interpretación de sus leyes; mientras no se altere profundamente su substancia, una mudanza de opinión, una crisis interior, una guerra, podrían volver á darle de golpe el vigor que necesita.

Lo que yo he querido comprobar es esto: muchos, entre nosotros, piensan que en los Estados Unidos hay un movimiento en los ánimos que facilita la centralización del poder en manos del presidente y del Congreso. Mi opinión es, que se observa patentemente un movimiento contrario. Lejos de que el gobierno federal, envejeciéndose, tome fuerza y amenace la soberanía de los Estados, digo que tiende cada día á atenuarse, y que sólo la soberanía de

la Unión peligra. Esto es lo que revela lo presente. ¿Cuál será, pues, el resultado final de tal tendencia? ¿Qué acontecimientos pueden impedir, retardar ó acelerar el movimiento que he descripto? El porvenir los oculta y no tengo la pretensión de poder levantar su velo.

DE LAS INSTITUCIONES REPUBLICANAS EN LOS ESTADOS UNIDOS. CUÁLES SON SUS PROBABILIDADES DE DURACIÓN.

La Unión no es más que un accidente.—Las instituciones republicanas tienen más porvenir.—La república es, en cuanto al presente, el estado natural de los angloamericanos.—Por qué.—A fin de destruirla, sería preciso mudar al mismo tiempo todas las leyes y modificar todas las costumbres.—Dificultades que hallan los americanos en crear una aristocracia.

La desmembración de la Unión, introduciendo la guerra en medio de los Estados hoy confederados, y junto con ella los ejércitos permanentes, la dictadura y los impuestos podrían á la larga comprometer allí la suerte de las instituciones republicanas. Por lo tanto, no se ha de confundir el porvenir de la república y de la Unión. Este es un accidente que sólo durará mientras le favorezcan las circunstancias; mas la república me parece el estado natural de los americanos; y no hay más que la acción continua de causas contrarias y obrando siempre en la misma dirección para que pueda sustituirla la monarquía.

La Unión subsiste principalmente en la ley que la ha creado. Una sola revolución, un cambio en la opinión pública, puede desbaratarla para siempre. La república tiene raíces más profundas.

Lo que se entiende por república en los Estados Unidos es la acción lenta y tranquila de la sociedad sobre ella misma. Es un estado regular fundado realmente en la voluntad ilustrada del pueblo. Es un gobierno conciliador, en el que las resoluciones se razonan largamente, se ventilan despacio y se ejecutan con madurez.

Los republicanos de los Estados Unidos se someten á las costumbres, respetan las creencias y reconocen los derechos. Profesan la opinión de que un pueblo debe ser moral, religioso y moderado, en proporción de lo libre que es. Lo que se llama república en los Estados Unidos, es el reinado tranquilo de la mayoría. Esta, después que ha tenido tiempo de enterarse y comprobar su existencia, es la fuente común de los poderes. Pero la mayoría de por sí no es omnipotente, pues por cima de ella, en el mundo moral, se encuentran la humanidad, la justicia y la razón, y en el mundo político los derechos adquiridos. La mayoría reconoce estas dos barreras, y si le ocurre el salvarlas, es porque tiene pasiones, como cada hombre, y semejante á ellos puede hacer el mal discerniendo el bien.

Pero nosotros, hemos hecho en Europa extraños descubrimientos. La república, según algunos de nosotros, no es el reinado de la mayoría, como se ha creído hasta ahora, sino el reinado de los que se manifiestan fuertes con la mayoría. No es el pueblo quien dirige en esa clase de gobiernos, sino los que conocen el mayor bien del pueblo. Venturosa distinción que permite obrar en nombre de las naciones sin consultarlas, y reclamar su reconocimiento hollándolas. El gobierno republicano es, por lo demás, el único al que es preciso reconocerle el derecho de hacerlo todo y que puede menospreciar lo que hasta el presente han respetado los hombres, desde las más relevantes leyes de la moral, hasta las reglas vulgares del sentido común.

Habíase pensado hasta hoy, que el despotismo era odioso, cualesquiera que fueren sus formas. Pero en nuestros días se ha descubierto que había en el mundo tiranías legítimas y santas injusticias, con tal que se ejerzan en nombre del pueblo.

Las ideas que se han hecho los americanos de la república les facilitan sobre manera su uso y aseguran su duración. Entre ellos, si la práctica del gobierno republicano suele ser mala, al menos la teoría es buena, y al cabo el pueblo siempre conforma con ellas sus actos.

Desde el origen era imposible, y aun ahora sería dificilísimo establecer en América una administración centralizada. Los hombres están dispersos en un espacio demasiado grande y separados por hartos obstáculos naturales, para que uno solo pueda em-

prender el dirigir los pormenores de su existencia. La América, pues, es por su excelencia, el país del gobierno provincial y comunal.

A esta causa, cuya acción se percibía igualmente en todos los europeos del Nuevo Mundo, los angloamericanos añadieron otras varias que les eran peculiares.

Cuando se fundaron las colonias de la América del Norte, la libertad municipal había penetrado ya en las leyes y en las costumbres inglesas, y los emigrados ingleses la adoptaron, no sólo como una cosa necesaria, sino como un bien, cuyo precio entero conocían. Hemos visto además de qué modo se habían establecido las colonias. Cada provincia y, por decirlo así, cada distrito, fué poblado separadamente por hombres, extraños unos á otros, asociados con miras diferentes.

Por consiguiente, los ingleses de los Estados Unidos han estado desde el origen, divididos en un crecido número de pequeñas sociedades distintas, que no se unían á ningún centro común, y ha sido preciso que cada una de estas sociedades chicas se ocupase de sus propios negocios, puesto que en ninguna parte asomaba una autoridad central que debiese naturalmente y que pudiese fácilmente cuidar de ellos.

Así, pues, la naturaleza del país, la manera como se fundaron las colonias inglesas, los hábitos de los primeros emigrados, todo se reunía para desenvolver allí, en un grado extraordinario, las libertades comunales y provinciales.

Según esto, en los Estados Unidos, el conjunto de las instituciones del país es esencialmente republicano, y para destruir en ellos de una manera durable las leyes que fundan la república, de algún modo sería menester abolir á la par todas las leyes.

Si en nuestros días pusiese por obra un partido el fundar la monarquía en los Estados Unidos, se hallaría en una posición aún más difícil que aquel que quisiese proclamar desde ahora la república en Francia. La majestad real no encontraría la legislación preparada con antelación para aquélla; y entonces bien en realidad se vería una monarquía rodeada de instituciones republicanas.

El principio monárquico penetraría también difícilmente en las costumbres de los americanos.

En los Estados Unidos, el dogma de la soberanía del pueblo no es una doctrina aislada que no se adhiera á los hábitos, ni al complejo de las ideas predominantes; puédesele, por el contrario, mirar como el último eslabón de una cadena de opiniones que envuelve á todo el mundo angloamericano. La Providencia ha dado á cada individuo, sea cual fuere, el grado de razón necesario para que pueda dirigirse por sí en las cosas que le interesan exclusivamente. Tal es la gran máxima en que reposa la sociedad civil y política en los Estados Unidos: el padre de familia hace la aplicación de ella á sus hijos; el amo á sus sirvientes; la comunidad á sus administrados; el Estado á las provincias; la provincia á las comunidades; la Unión á los Estados. Ampliada al conjunto de la nación, se hace el dogma de la soberanía del pueblo.

Así, en los Estados Unidos, el principio generador de la república es el mismo que allí regula las más de las acciones humanas. La república penetra, pues, si puedo expresarme de este modo, en las ideas, en las opiniones y en todos los hábitos de los americanos, al mismo tiempo que se establece en las leyes de ellos, y para llegar á mudar las leyes, fuerza sería se mudasen en algún modo todos aquéllos. En los Estados Unidos, aun la religión del mayor número es republicana; ella somete las verdades del otro mundo á la razón individual, así como la política abandona al buen sentido de todos, el cuidado de los intereses de éste mundo, consintiendo que cada hombre tome libremente el camino que debe conducirle al cielo, del mismo modo que la ley reconoce á cada ciudadano el derecho de elegir su gobierno.

Evidentemente, no hay más que una dilatada serie de hechos con la misma tendencia todos ellos, que pueda sustituir á este complejo de leyes, opiniones y costumbres: un complejo de costumbres, opiniones y leyes contrarias.

Si deben perecer en América los principios republicanos, esto no sucederá sino después de un largo trabajo social, interrumpido frecuentemente, y á menudo vuelto á comenzar; varias veces parecerán renacer y no desaparecerán para no volver más, sino cuando un pueblo enteramente nuevo haya tomado el lugar en que existe en nuestros días. Así que, nada puede hacer presagiar semejante revolución, ninguna señal la anuncia.

Lo que más pasma á la llegada de uno á los Estados Unidos,

es la especie de movimiento tumultuoso en cuyo seno se halla colocada la sociedad política. Las leyes se mudan sin cesar, y á primera vista parece imposible que un pueblo tan poco seguro de sus disposiciones, no llegue muy pronto á sustituir la forma actual de su gobierno por otra enteramente nueva. Estos temores son prematuros.

En las instituciones políticas, hay dos especies de instabilidades que no se deben confundir: una se adhiere á las leyes secundarias, y puede reinar por mucho tiempo en medio de una sociedad bien afirmada; la otra estremece sin cesar las mismas bases de la constitución, y constrasta los principios enjendradores de las leyes; ésta siempre va acompañada de alborotos y revoluciones, y la nación que la sufre se halla en un estado violento y transitorio. La experiencia da á conocer que estas dos especies de instabilidades legislativas no tienen entre sí vínculo necesario, porque se les ha visto existir junta ó separadamente, según los tiempos y lugares. La primera se encuentra en los Estados Unidos, pero no la segunda. Los americanos mudan frecuentemente las leyes; pero respetan el fundamento de la constitución.

En nuestros días el principio republicano reina en América, como el monarquismo predominaba en Francia en el reinado de Luis XIV. Los franceses de entonces no eran solamente amigos de la monarquía, sino que ni siquiera imaginaban que se pudiese poner algo en lugar suyo; la admitían lo mismo que se admite el curso del sol y la variedad de las estaciones. Entre ellos la potestad real no tenía más defensores que adversarios.

Así es como existe la república en América, sin oposición, sin pruebas, por un acuerdo tácito, una especie de *consensus universalis*.

No obstante esto, soy de opinión que mudando con tanta frecuencia como lo hacen sus métodos administrativos, los habitantes de los Estados Unidos comprometen el porvenir del gobierno republicano.

Incomodados incesantemente en sus proyectos por la continua versatilidad de la legislación, es de temer que los hombres consideren al fin la república como un medio molesto de vivir en sociedad; el mal procedente de la instabilidad de las leyes secundarias haría entonces poner en cuestión la existencia de las leyes funda-

mentales, y acarrearía indirectamente una revolución; más esta época está todavía distantísima de nosotros.

Lo que se puede prever desde ahora, es que saliendo de la república, los americanos pasarían rápidamente al despotismo, sin detenerse muchísimo tiempo en la monarquía. Montesquieu dijo que nada había más absoluto que la autoridad de un príncipe que sucede á la república. Los poderes indefinidos que se habían dado sin temor á un magistrado electivo, se hallan entregados en manos de un jefe hereditario. Esto es, generalmente verdad; mas en particular aplicable á una república democrática. En los Estados Unidos no elige los magistrados una clase peculiar de ciudadanos, sino la mayoría de la nación; aquéllos representan inmediatamente las pasiones de la muchedumbre y dependen enteramente de sus disposiciones, por lo que no infunden rencor ni miedo; así es que he hecho observar los pocos cuidados que se habían tomado de limitar su potestad señalando lindes á su acción, y cuán inmensa parte se había dejado á su arbitrariedad. Este orden de cosas ha creado hábitos que le sobrevivirán. El magistrado americano guardaría su potestad indefinida en cesando de ser responsable, y es imposible decir dónde se detuviera entonces la tiranía.

Hay personas entre nosotros que esperan ver nacer la aristocracia en América, y que ya preven con exactitud la época en que ella se apoderará del mando.

Ya he dicho, y repito, que el movimiento actual de la sociedad americana me parece más y más democrático. Pero con todo no me empeño en decir que algún día no lleguen los americanos á restringir entre ellos el círculo de los derechos políticos ó á confiscar estos mismos derechos en beneficio de un hombre; más no puedo creer que confíen alguna vez su uso exclusivo á una clase particular de ciudadanos ó, en otros términos, que funden una aristocracia.

Un cuerpo aristocrático consta de cierto número de ciudadanos, que sin estar colocados muy lejos de la plebe se encumbran, sin embargo, de un modo permanente por cima de ella, á los cuales se les toca, pero no se les puede amenazar; con los cuales se está uno mezclando todos los días, sin que sea posible confundirse con ellos.

Es imposible imaginar nada de más contrario á la índole y á

los impulsos secretos del corazón humano, que una sujeción de esta clase; abandonados á sí mismos, los hombres siempre antepondrán la potestad arbitraria de un rey á la administración regular de los nobles.

Para que dure una aristocracia tiene ella necesidad de fundar la desigualdad en principio, legalizarla de antemano ó introducirla en la familia, al mismo tiempo que la esparce en la sociedad; cosas todas que repugnan tan vehementemente á la equidad natural, que no cabe obtenerlas de los hombres, sino por medio de la violencia.

Desde que existen sociedades humanas, no creo que se pueda citar el ejemplo de un solo pueblo que abandonado á sí mismo y con sus propios esfuerzos, haya creado una aristocracia en su seno; todas las aristocracias de la Edad Media son hijas de la conquista; el vencedor era el noble, y el vencido, el siervo. La fuerza imponía entonces la desigualdad, la cual, entrada una vez en la costumbres, se mantenía por sí misma y pesaba naturalmente en las leyes.

Sociedades se han visto que, á consecuencia de sucesos anteriores á su existencia, nacieron, por decirlo así, aristocráticas, y que luego cada siglo las conducía hacia la democracia. Tal fué la suerte de los romanos y la de los bárbaros, que se establecieron tras ellos. Mas un pueblo que, partido de la civilización y de la democracia se acercara por grados á la desigualdad de clases, y estableciera al cabo en su seno privilegios inviolables y categorías exclusivas: eso sí que sería nuevo en el mundo.

Nada indica que la América esté destinada á dar, la primera, semejante espectáculo.

ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LAS CAUSAS DE LA GRANDEZA MERCANTIL DE LOS ESTADOS UNIDOS

Los americanos son llamados por la naturaleza á ser un gran pueblo marítimo.—Extensión de sus riberas.—Profundidad de los puertos.—Magnitud de los ríos.—Mucho menos, sin embargo, á causas físicas que á causa intelectuales y morales, se debe atribuir la superioridad mercantil de los angloamericanos.—Razón de esta opinión.—Porvenir de los angloamericanos como pueblo comerciante.—La ruina de la Unión no atajaría el vuelo marítimo de los pueblos que la componen.—Por qué.—Los angloamericanos están llamados naturalmente á servir las necesidades de los habitantes de la América del Sur.—Se harán, como los ingleses, los factores de una gran parte del mundo.

Desde la bahía de Fondy hasta el río Sabina, en el golfo de Méjico, la costa de los Estados Unidos se extiende unas novecientas leguas.

Estas riberas forman una sola línea no interrumpida, y todas ellas están bajo una misma dominación.

No hay pueblo en el mundo que pueda brindar al comercio, con puertos más profundos, más amplios y más seguros que los americanos.

Los habitantes de los Estados Unidos componen una gran nación civilizada, que ha puesto la suerte en medio de los desiertos, á mil y doscientas leguas distante del foco principal de la civilización. Por eso la América necesita diariamente de Europa. Con el tiempo los americanos lograrán, sin duda, producir ó fabricar en su país la mayor parte de objetos que le son necesarios; pero nunca ambos continentes podrán vivir del todo independientes uno de otro; pues existen sobrados vínculos naturales entre sus necesidades, sus ideas, sus hábitos y sus costumbres.

La Unión tiene producciones que se nos han hecho necesarias, y que nuestros terrazgos se niegan enteramente á suministrar, ó no pueden dar sino con grandes gastos. Los americanos no consumen más que una cortísima parte de tales productos, y nos vende lo restante.

La Europa, pues, es el mercado de la América, así como ésta lo es de aquélla; y el comercio marítimo es tan necesario á los habitantes de los Estados Unidos para conducir sus materias primeras á nuestros puertos, como para transportar á los suyos nuestros objetos fabricados.

Por consiguiente, los Estados Unidos, deberían dar gran pábulo á la industria de los pueblos marítimos, si éstos renuncian al comercio, como lo han hecho hasta ahora los españoles de Méjico, ó llegará á ser una de las primeras potencias marítimas del globo: esta alternativa es inevitable.

Los angloamericanos han manifestado en todo tiempo un gusto decidido por el mar. La independencia, rompiendo los lazos comerciales que los unían á Inglaterra, dió á su genio marítimo un nuevo y prepotente vuelo. Desde aquella sazón, el número de buques de la Unión se ha acrecentado en una progresión casi tan rápida como el de sus habitantes. En el día de hoy son los americanos quienes transportan á su país las nueve décimas partes de los productos de Europa (1). También son los americanos quienes llevan á los consumidores de Europa las tres cuartas partes de las exportaciones del Nuevo Mundo (2).

Los barcos de los Estados Unidos llenan el puerto del Havre y el de Liverpool. No se ven sino un corto número de embarcaciones inglesas y francesas en el puerto de Nueva York (3).

Así, no solamente el comerciante americano arrostra la com-

---

(1) El valor total de las importaciones del año que finó en 30 de Septiembre (1833), ha sido de ciento un millón ciento veintinueve mil doscientos sesenta y seis dollars. Las importaciones hechas en navíos extranjeros no figuran más que por una suma de diez millones setecientos treinta y un mil treinta y nueve dollars, ó sea de un décimo.

(2) El valor total de las exportaciones, durante el mismo año, fué de ochenta y siete millones novecientos cuarenta y tres dollars; y el valor exportado por buques extranjeros fué de veintiún millones treinta y seis mil ciento ochenta y tres dollars, ó casi un cuarto. *William's register*, 1833, pág. 98.

(3) Durante los años de 1829, 30 y 31, entraron en los puertos de la Unión navíos que juntos hacían tres millones trescientas siete mil setecientas diecinueve toneladas. Los extranjeros no suministran á este total más que quinientas cuarenta y cuatro mil quinien-

petencia en su propio suelo, sino también combate con ventaja á los extranjeros en el de ellos.

Esto se explica fácilmente: de todas las naves del mundo son las de los Estados Unidos las que atraviesan los mares más barato. Mientras la marina mercante de los Estados Unidos conserve sobre las demás esta ventaja, á más de guardar lo que ha conquistado, aumentará cada día sus conquistas.

Es un problema difícil de resolver, el de saber por qué los americanos navegan á precios más económicos que los demás hombres; al pronto estaría uno tentado de atribuir esta superioridad á algunas ventajas materiales que la naturaleza hubiera puesto sólo al alcance de ellos; pero así no sucede.

Los barcos americanos cuestan casi tan caros de construcción como los nuestros (1); no están ellos mejor construídos, y duran en general menos.

El salario del marinero americano es más subido que el del de Europa, y lo que lo prueba es el gran número de europeos que se encuentran en la marina mercante de los Estados Unidos.

¿En qué consiste, pues, que los americanos navegan con más baratura que nosotros?

Creo que vanamente se buscarían las causas de esta superioridad en ventajas materiales, pues pende de calidades puramente intelectuales y morales. He aquí una comparación que aclarará mi idea:

---

tas setenta y una toneladas. Estaban, pues, en la proporción de dieciséis por ciento, poco más ó menos. *National Calender*, 1833, pág. 304.

En el transcurso de los años 1820, 26 y 31, la cabida de los barcos ingleses entrados en los puertos de Londres, Liverpool y Hull, era de cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientas toneladas, y la de los barcos extranjeros entrados en los mismos puertos y en los mismos años, de ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientas treinta y una. La relación entre ellos, era por consiguiente como de treinta y seis á ciento, con corta diferencia. *Companion to the Almanac*, 1834, pág. 169.

En el año 1832, lo respectivo á las embarcaciones extranjeras con las inglesas, entradas en el puerto de la Gran Bretaña, era casi el veintinueve por ciento.

(1) Las materias primeras, por lo común, cuestan en América menos que en Europa; pero allí es mucho más subido el precio de las hechuras.

Durante las guerras de la revolución, los franceses introdujeron en el arte militar una táctica nueva que turbó á los más ancianos generales, y poco faltó para que destruyera las más antiguas monarquías de Europa. Por primera vez emprendieron ellos pasarse sin infinitas cosas que hasta entonces se habían conceptuado indispensables á la guerra; exigieron de sus soldados esfuerzos nuevos que las naciones cultas habían pedido á los suyos; se les vió hacerlo todo corriendo de una parte á otra, y arriesgar sin vacilar la vida de los hombres en bien del resultado que se quería obtener. Los franceses eran menos numerosos y no tan ricos como sus enemigos; poseían muchos menos recursos, y sin embargo fueron constantemente victoriosos, hasta que los últimos tomaron el partido de imitarlos.

Los americanos han introducido alguna cosa parecida á esto en el comercio. Lo que los franceses hacían por la victoria, ellos lo hacen por la baratura.

El navegante europeo no se aventura sino con prudencia á los mares; no parte sino cuando el tiempo le convida á ello; si le sobreviene un contratiempo imprevisto, vuelve á entrar en el puerto; por la noche carga una parte de sus velas, y cuando ve blanquear el Océano al acercarse á las tierras, afloja su carrera y examina el sol.

El americano descuida estas precauciones y arrostra estos peligros. Parte cuando todavía amenaza la tempestad; de noche y de día abandona al viento todas sus velas; repara andando su navío estropeado con la tormenta, y cuando al fin se aproxima al término de su carrera, continúa volando hacia la ribera, como si ya divisase el puerto.

El americano naufraga con frecuencia, pero no hay navegante que atraviese los mares tan rápidamente como él. Haciendo las mismas cosas que otro, en menos tiempo, puede hacerlas con menos costos.

Antes de llegar al término de un viaje largo, el navegante de Europa juzga en orden aportar varias veces en su camino, y de este modo pierde un tiempo precioso en buscar el puerto de arribo ó en aguardar conyuntura para salir de él, pagando así cada día el derecho de permanecer así.

El navegante americano parte de Boston para ir á comprar té

á China, arriba á Cantón, se queda allí algunos días y después se vuelve. En menos de dos años ha recorrido la circunferencia entera del globo, y no ha visto tierra más que una sola vez. Durante una travesía de ocho ó diez meses ha bebido agua salobre y alimentádose de carne salada; ha luchado continuamente contra el mar, contra las enfermedades, contra el tedio, y si á su regreso puede vender la libra de té tres ó seis céntimos más barato que el mercader inglés, logró su intento.

No me cabe expresar mejor mi pensamiento, sino diciendo que los americanos cifran una especie de heroísmo en su modo de comerciar.

Siempre será muy difícil al comerciante de Europa seguir en la misma carrera á su competidor de América. El americano, obrando de la manera que acabamos de decir, no sigue solamente un cálculo, sino obedece á su índole.

El habitante de los Estados Unidos experimenta todas las necesidades y todos los deseos á que da origen una civilización adelantada, y no encuentra en derredor suyo, como en Europa, una sociedad sabiamente organizada para satisfacerlos; por lo que suele verse obligado á proporcionarse por sí mismo los diversos objetos que le han hecho necesarios su educación y sus hábitos. En América sucede algunas veces que el mismo hombre labra su campo, construye su casa, fabrica sus herramientas, hace sus zapatos y teje con sus manos el género basto que debe cubrirle. Esto daña á la perfección de la industria, pero sirve poderosamente á desarrollar la inteligencia del operario. Nada hay que propenda más que la gran división del trabajo, á materializar al hombre y á quitar de sus obras hasta la señal del alma. En un país como la América, donde tanto escasean los hombres especiales, no cabe exigir un aprendizaje dilatado de cada uno de los que abrazan una profesión. Por eso los americanos encuentran gran facilidad para mudar de estado, y se aprovechan de ello, según las necesidades del momento. Vénse algunos que han sido sucesivamente abogados, agricultores, comerciantes, ministros evangélicos y médicos. Si bien el americano es menos hábil que el europeo en cada industria, apenas se halla alguna que le sea enteramente extraña. Su capacidad es más general, y más extenso el círculo de su inteligencia. Así es que el habitante de los Estados Unidos jamás se queda

parado ante ningún axioma de estado; prescinde de todas las preocupaciones de profesión; no es más adicto á un sistema de operaciones que á otro; no se ve ligado más á un método antiguo que á otro nuevo; no se ha creado ningún hábito, y fácilmente se retrae del imperio que podrían ejercer en su espíritu los hábitos extranjeros; porque sabe que su país no se asemeja á otro alguno, y que su situación es nueva en el mundo.

El americano habita una tierra de prodigios; alrededor suyo todo se mueve sin cesar y cada movimiento parece un progreso. Por consiguiente, la idea de lo nuevo se encadena íntimamente en su entendimiento con la idea de lo mejor. En ninguna parte vislumbra el término que puede haber puesto la naturaleza á los esfuerzos del hombre; en su juicio, lo que no existe, es lo que todavía no se ha intentado.

Esa universal agitación que reina en los Estados Unidos, esas vueltas frecuentes de la fortuna, esa transmutación imprevista de las riquezas públicas y privadas, todo eso se reune para conservar al alma en una especie de excitación febril que la dispone admirablemente á todos los esfuerzos y la mantiene, digámoslo así, por cima del nivel común de la humanidad. Para un americano, toda la vida se pasa como una partida de juego, un tiempo de revolución, ó un día de batalla.

Estas mismas causas, obrando al mismo tiempo en todos los individuos, imprimen al cabo una impulsión irresistible al carácter nacional.

El americano, tomado á la ventura, debe ser, pues, un hombre fogoso en sus deseos, intrépido, aventurado, y en especial innovador. Este espíritu se encuentra con efecto en todas sus obras; le introduce en sus leyes políticas, en sus doctrinas religiosas, en sus teorías de economía social, en su industria privada; por todas partes lo lleva consigo, así al fondo de las selvas como en medio de las ciudades. Ese mismo espíritu es el que, aplicado al comercio marítimo, hace navegar al americano más pronto y más barato que todos los comerciantes del mundo.

Mientras conserven los marinos de los Estados Unidos estas ventajas intelectuales y la superioridad práctica que de ellas se deriva, no solamente continuarán proveyendo ellos mismos las necesidades de los productores y consumidores de su país, sino tam-

bién se encaminarán más y más á ser como los ingleses (1), los factores de los demás pueblos.

Esto empieza á realizarse en presencia nuestra. Ya vemos á los navegantes americanos introducirse como agentes intermedios en el comercio de varias naciones de Europa (2); la América les brinda con un porvenir aún mayor.

Los españoles y los portugueses fundaron en la América del Sur grandes colonias, que después se han hecho imperios. La guerra civil y el despotismo asolan hoy en día aquellas vastas comarcas. Retiénese en ellas el movimiento de la población; y el corto número de hombres que las habitan, absorto en el cuidado de defenderse, apenas experimentan la necesidad de mejorar su suerte.

Mas no es dable que siempre suceda lo mismo. La Europa, abandonaba á sí misma, ha logrado con sus propios afanes romper las tinieblas de la Edad Media; la América del Sur es cristiana como nosotros; tiene nuestras leyes, nuestros usos; encierra todos los gérmenes de civilización que se han desenvuelto en el centro de las naciones europeas y de sus vástagos; la América del Sur tiene de más que nosotros nuestro ejemplo, ¿qué razón, pues, hay para que se quede siempre atrasada?

Aquí no se trata, evidentemente, sino de una cuestión de tiempo: vendrá, sin duda, una época más ó menos remota, en que los americanos del Sur formarán naciones florecientes é ilustradas.

Mas cuando los españoles y los portugueses de la América meridional principien á experimentar las necesidades de los pueblos cultos, todavía estarán distantes de satisfacerlas ellos mismos; como últimos nacidos de la civilización, sufrirán la superioridad ya adquirida por sus primogénitos. Serán agricultores por mucho

---

(1) No se ha de creer que los barcos ingleses estén únicamente ocupados en transportar á Inglaterra los productos extranjeros, ó en transportar á los países extranjeros los productos ingleses; en nuestros días, la marina mercante de Inglaterra forma como una gran empresa de carruajes públicos, dispuestos á servir á todos los productores del mundo y á hacer comunicarse á todos los pueblos entre sí. El ingenio marítimo de los americanos los impele á erigir una empresa rival de la de los ingleses.

(2) Una parte del comercio del Mediterráneo se hace ya en buques americanos.

tiempo antes de ser fabricantes y comerciantes, y tendrán necesidad de la mediación de los extranjeros para ir á vender sus productos más allá de los mares y proporcionarse en cambio los objetos cuya necesidad se perciba.

No cabe duda que los americanos del Norte de América serán llamados á proveer algún día á los americanos del Sur. Como la naturaleza los ha colocado cerca de ellos, les ha dado grandes facilidades para conocer y apreciar las necesidades de los primeros, para entablar con aquellos pueblos relaciones permanentes y apoderarse gradualmente de su mercado. El comerciante de los Estados Unidos no podría perder estas ventajas naturales, sino siendo muy inferior al de Europa, y se sabe que le es al contrario superior en varios puntos. Los americanos de los Estados Unidos ejercen ya un gran influjo moral en todos los pueblos del Nuevo Mundo. De ellos parte la luz. Todas las naciones que habitan en el mismo continente están ya acostumbradas á considerarlos como las ramas más ilustradas, más poderosas y más ricas de la gran familia americana. Están, pues, volviendo sin cesar las miradas hacia la Unión; y se asemejan, en cuanto les es posible, á los pueblos que la componen. Cada día van á imbuirse en los Estados Unidos de doctrinas políticas y á tomarles leyes prestadas.

Los americanos de los Estados Unidos se encuentran para con los pueblos de la América Meridional, precisamente en la misma situación que sus padres los ingleses, para con los italianos, portugueses, españoles y todos aquellos pueblos de Europa que estando menos adelantados en civilización y en industria, reciben de sus manos la mayor parte de los objetos de consumo.

Inglaterra es hoy el foco natural del comercio de casi todas las naciones circunvecinas; la Unión americana está llamada á desempeñar el mismo papel en el otro hemisferio. Cada pueblo que nace ó que crece en el Nuevo Mundo, nace, pues, y crece, digámoslo así, en provecho de los angloamericanos.

Si llegara á disolverse la Unión, el comercio de los Estados que le han formado sería, sin duda, retardado algún tiempo en su vuelo, menos, siempre, de lo que se cree. Es evidente que, no importa lo que suceda, los Estados comerciantes se quedarán unidos. Todos se tocan unos á otros; hay entre ellos identidad perfecta de opiniones, de intereses y de costumbres, y solos pue-

den componer una grandísima potencia marítima. Y aun cuando el Sur de la Unión se hiciese independiente del Norte, no por eso resultaría que pudiera pasarse sin él. He dicho que el Sur no es comerciante y nada indica además que deba llegar á serlo.

Por consiguiente, los americanos del Sur de los Estados Unidos estarán obligados por mucho tiempo á recurrir á los extranjeros para exportar sus productos y traer á su país los objetos que exijan sus necesidades. Ahora bien, de todos los intermediarios que pueden tomar, sus vecinos del Norte son infaliblemente los que pueden servirlos con más baratura. Servíránlos, pues, por cuanto lo barato es la ley suprema del comercio. No hay voluntad soberana, ni preocupaciones nacionales, que puedan luchar por largo tiempo contra lo barato. No cabe ver rencor más emponzoñado que el que existe entre los americanos de los Estados Unidos y los ingleses. Á despecho de estos sentimientos hostiles, los ingleses suministran, sin embargo, á los americanos, los más de los objetos fabricados, por la sola razón de que los hacen pagar menos caro que los demás pueblos. Y así la prosperidad creciente de América es, á pesar del deseo de los americanos, en beneficio de la industria fabril de Inglaterra.

La razón indica y la experiencia prueba que no hay grandeza comercial que sea durable si no puede unirse en caso de necesidad á una potencia militar.

Esta verdad está tan bien comprendida por los Estados Unidos como por cualquiera otra parte. Los americanos se hallan ya en estado de hacer respetar su bandera, y en breve podrán hacerla temer.

Estoy convencido que la desmembración de la Unión, lejos de disminuir las fuerzas navales de los americanos, tendería muy mucho á aumentarlas. En el día de hoy los Estados comerciantes están ligados con los que no lo son, y estos últimos sólo se suelen prestar con gran sentimiento suyo á acrecentar una potencia marítima de la que no se aprovechan sino indirectamente.

Si al contrario, todos los Estados mercantiles de la Unión no formaran más que un solo y mismo pueblo el comercio se haría para ellos un interés nacional de primer orden y, en consecuencia, estarían dispuestos á hacer grandes sacrificios para proteger sus embarcaciones, y nada sería un impedimento para seguir sobre el particular sus deseos.

Pienso que las naciones, lo mismo que los hombres, muestran casi siempre desde su primera edad los principales rasgos de su destino. Cuando veo con qué espíritu conducen el comercio los angloamericanos, las facilidades que encuentran en hacerlo, el éxito que en él obtienen, no puedo menos de creer que llegarán á ser algún día la primera potencia marítima del globo. Están llamados á apoderarse de los mares, como los romanos lo estuvieron á conquistar el mundo.

CONCLUSIÓN

Ya me acerco al término de mi tarea. Hasta ahora, al hablar del destino futuro de los Estados Unidos, he procurado dividir mi asunto en diversas partes, á fin de estudiar con más esmero cada una de ellas.

Al presente quisiera yo reunirlas todas en un solo punto de vista. Lo que diré será menos detallado, pero más seguro. Divisaré menos distantemente cada objeto; abrazaré con más certidumbre los hechos generales. Seré como el viajero que saliendo de los muros de una vasta ciudad, trepa la colina inmediata. A medida que se aleja, los hombres que acaba de dejar van desapareciendo á su vista; se confunden sus casas; ya no ve las plazas públicas; vislumbra con dificultad la señal de las calles, pero sus ojos siguen con más facilidad los contornos de la ciudad, y por primera vez percibe la forma que ella tiene. Me parece que yo descubro igualmente delante de mí todo el porvenir de la raza inglesa en el Nuevo Mundo. Las menudencias de aquel inmenso escenario se quedaron en la sombra; pero mi mirada abarca su conjunto, y me formo una idea clara del todo.

El territorio ocupado ó poseído en nuestros días por los Estados Unidos en América, forma, con corta diferencia, la vigésima parte de las tierras habitadas.

Por muy extensos que sean estos límites, no se llevaría razón en creer que la raza angloamericana se encerrará siempre en ellos; ya ella se extiende mucho más allá.

Hubo un tiempo en que nosotros también podíamos crear en

los desiertos americanos una gran nación francesa compartir con los ingleses el destino del Nuevo Mundo. La Francia poseyó antiguamente, en la América del Norte, un territorio casi tan vasto como toda Europa. Los tres ríos mayores del continente corrían entonces enteramente bajo nuestras leyes. Las naciones de indios que habitaban desde la desembocadura de San Lorenzo hasta el Delta del Missisipí, no oían hablar otra lengua que la nuestra; todos los establecimientos europeos, esparcidos en aquel inmenso espacio, traían á la memoria la patria. Eran Luisburgo, Montmorency, Duquesne, San Luis, Vicennes y Nueva Orleans: nombres todos amados de Francia y familiares á nuestros oídos.

Pero una reunión de circunstancias que sería largo de enumerar (1), nos ha privado de aquella magnífica herencia. Por donde quiera que los franceses eran pocos y estaban mal establecidos, desaparecieron, y los demás se aglomeraron en un corto espacio y pasaron bajo otras leyes. Los cuatrocientos mil franceses del Bajo Canadá forman hoy como los restos de un pueblo antiguo, perdido en medio de las oleadas de una nación nueva. En derredor suyo crece sin cesar la población extranjera, se extiende por todos lados, penetra en las filas de los antiguos dueños del terreno, domina en sus ciudades y altera su idioma. Esta población es idéntica á la de los Estados Unidos. Llevo, pues, razón en decir que la raza inglesa no se detiene en las fronteras de la Unión, sino que avanza mucho más allá hacia el Noreste.

En la parte Noroeste nada se encuentra sino algunos establecimientos rusos de poca entidad; pero en el Suroeste se presenta Méjico delante de los pasos de los angloamericanos, como una barrera.

Así, pues, con toda verdad se puede decir que no hay más que dos razas rivales que se reparten hoy el Nuevo Mundo, á saber: los españoles y los ingleses.

---

(1) En primer lugar es ésta: los pueblos libres y acostumbrados al régimen municipal logran mucho más fácilmente que los demás el crear colonias florecientes. El hábito de pensar por sí mismo y de gobernase es indispensable en un país nuevo donde el éxito depende necesariamente en gran parte, de los esfuerzos individuales de los colonos.

Los límites que deben separar estas dos razas se han fijado por medio de un tratado. Pero por muy favorable que éste sea á los angloamericanos, no dudo que dentro de poco le infringirán.

Más allá de las fronteras de la Unión se extienden por el lado de Méjico vastas provincias que aún carecen de habitantes. Los hombres de los Estados Unidos penetrarán en esas soledades antes que aquéllos mismos que tienen derecho á ocuparlas. Apropiaránse el terreno, estableceránse allí en sociedad, y cuando al fin se presente el legítimo propietario, encontrará fertilizado el desierto y verá extranjeros sentados tranquilamente en su heredad.

La tierra del Nuevo Mundo pertenece al primer ocupante, y allí el imperio es el precio de la carrera.

Los países ya poblados tendrán ellos mismos cuidado de precaverse contra la invasión.

Ya he hablado anteriormente de lo que pasa en la provincia de Tejas. Cada día los habitantes de los Estados Unidos se van introduciendo allí poco á poco; compran tierras, y aunque se someten á las leyes del país, fundan, no obstante, en aquel paraje el imperio de su idioma y sus costumbres. La provincia de Tejas se halla todavía bajo la dominación de Méjico, pero en breve ya no se encontrarán en aquélla, por decirlo así, mejicanos. Semejante cosa ocurre en todos los puntos en que los angloamericanos entran en contacto con poblaciones de otro origen.

Lo cierto es que la raza inglesa ha adquirido un inmenso predominio sobre todas las demás razas europeas del Nuevo Mundo, y les es muy superior en civilización, en industria y en poderío. Mientras no tenga delante de sí más que países desiertos ó poco habitados, mientras no encuentre en su camino poblaciones aglomeradas, por entre las cuales le sea imposible abrirse paso, se la verá extenderse incesantemente. No se detendrá en las líneas señaladas en los tratados, antes rebosará por todas partes por encima de estos diques imaginarios.

Lo que asimismo facilita maravillosamente el rápido desarrollo de la raza inglesa en el Nuevo Mundo, es la posición geográfica que allí ocupa.

Cuando se sube hacia el Norte, más allá de sus fronteras septentrionales, se encuentran las nieves polares, y cuando se baja algunos grados de sus fronteras meridionales, se entra en medio de

los ardores del Ecuador. Los ingleses de América están, pues, colocados en la zona más templada y en la porción más habitable del Continente.

Créese que el movimiento prodigioso que se observa en el acrecentamiento de la población de los Estados Unidos, no tiene más fecha que desde el principio de la independencia: esto es un error. La población crecía tan pronto bajo el sistema colonial como en nuestros días; se duplicaba lo mismo cada veintidós años, poco más ó menos. Mas entones se operaba sobre miles de habitantes, y ahora se opera sobre millones. El mismo hecho, que pasaba inadvertido hace un siglo, admira hoy á todos los hombres.

Los inglėses del Canadá, que obedecen á un rey, crecen en número y se extienden casi con tanta velocidad como los ingleses de los Estados Unidos, que viven bajo un gobierno republicano.

En los ocho años que duró la guerra de la Independencia, no cesó de acrecentarse la población, según la relación anteriormente indicada.

Aunque existían entonces en las fronteras del Oeste grandes naciones de indios ligadas con los ingleses, el movimiento de la emigración hacia el Occidente, por decirlo así, nunca se apaciguó. Mientras que el enemigo talaba las costas del Atlántico, el Kentucky, los distritos occidentales de la Pensilvania, el Estado de Vermont y el del Maine, se llenaban de habitantes; y el desorden que siguió á la guerra tampoco impidió el acrecentamiento de la población y no detuvo su marcha progresiva en el desierto. Así la diferencia de las leyes, el estado de paz ó el de guerra, el orden ó la anarquía, no han influído sino de un modo imperceptible, en el desenvolvimiento sucesivo de los angloamericanos.

Esto se comprende sin esfuerzo, pues no existen causas bastante generales para percibirse á la vez en todos los puntos de un territorio tan inmenso. Por eso hay siempre una gran porción del país en donde se está seguros de encontrar un abrigo contra las calamidades que afligen á la otra, y por grandes que sean los males, el remedio presentado es todavía mayor.

No se ha de creer, pues, que sea posible atajar el vuelo de la raza inglesa del Nuevo Mundo. La desmembración de la Unión, trayendo la guerra al Continente, y la abolición de la república, introduciendo allí la tiranía, pueden retardar su desarrollo, mas no

impedir el cumplimiento necesario de su destino. No hay potestad en la tierra capaz de cerrar ante de los pasos de los emigrados, aquellos fértiles desiertos abiertos por todas partes á la industria, y que presentan un asilo contra la miseria. Los acontecimientos futuros, cualesquiera que sean, no arrebatarán á los americanos, ni su clima, ni sus mares interiores, ni sus grandes ríos, ni la feracidad de su terreno. Las malas leyes, las revoluciones y la anarquía, no son capaces de destruir entre ellos el gusto por el bienestar y el espíritu de empresa que parece el carácter distintivo de su raza, ni de apagar totalmente las luces que los alumbran.

Así, en medio de la incertidumbre del porvenir hay, á lo menos, un acontecimiento que es cierto. En una época que podemos decir próxima, puesto que se trata aquí de la vida de los pueblos, los angloamericanos solos cubrirán el inmenso espacio comprendido entre las nieves polares y los trópicos; se esparcirán desde las playas del Océano Atlántico hasta las riberas del mar del Sur.

Pienso que el territorio en que debe extenderse un día la raza angloamericana, iguala las tres cuartas partes de Europa (1). El clima de la Unión es, por lo general, preferible al de Europa; sus ventajas generales son también crecidas, y es evidente que su población no puede menos de ser algún día proporcionada á la nuestra.

La Europa, dividida entre tantos pueblos diversos; la Europa, á través de las guerras sin cesar renacientes y la barbarie de la Edad Media, ha llegado á tener cuatrocientos diez habitantes (2) por legua cuadrada. ¿Qué causa, pues, tan poderosa podría impedir á los Estados Unidos el que tuviesen otros tantos algún día?

Pasarán muchos siglos antes que las diversas ramas de la raza inglesa de América cesen de presentar una fisonomía común. No se puede prever la época en que el hombre podrá establecer en el Nuevo Mundo la desigualdad permanente de condiciones.

---

(1) Sólo los Estados Unidos ocupan ya un espacio igual á la mitad de Europa. La superficie de Europa es de quinientas mil leguas cuadradas; su población de doscientos cinco millones de habitantes. *Malte-Brun*, lib. CXIV, vol. VI, pág. 4.

(2) Véase *Malte-Brun*, lib. CXVI, vol. VI, pág. 92.

Por consiguiente, sean cuales fueren las diferencias que la paz ó la guerra, la libertad ó la tiranía, la prosperidad ó la miseria pongan un día en el destino de las diversas ramas de la gran familia angloamericana, conservarán todas cuando menos un estado social análogo y participarán entre sí de los usos y las ideas que dimanan del estado social.

La Edad Media era una época de división. Cada pueblo, cada provincia, cada ciudad, cada familia, propendían entonces vehementemente á individualizarse. En nuestros días se percibe un movimiento contrario; los pueblos caminan, al parecer, hacia la unidad. Lazos intelectuales unen entre sí las partes más remotas de la tierra, y no es dable á los hombres permanecer un solo día ajenos unos á otros ó ignorantes de lo que pasa en cualquier rincón del Universo. Por eso se observa hoy menos diferencia entre los europeos y sus descendientes del Nuevo Mundo, á pesar del Océano que los divide, que entre ciertas ciudades del siglo XIII, que no las separaba sino un solo riachuelo.

Si este movimiento de asimilación une entre sí á pueblos extranjeros, con mucha más razón se opone á que estirpes del mismo pueblo se hagan extrañas unas á otras.

Llegará, pues, un tiempo en que se podrán ver en la América del Norte, ciento cincuenta millones de hombres (1) iguales entre sí, pertenecientes todos á la misma familia, con el mismo punto de partida, la misma civilización, la misma lengua, la misma religión, los mismos hábitos, las mismas costumbres, circulando por entre de ellos el pensamiento bajo la misma forma, y pintándose con los mismos colores. Todo lo demás es dudoso, pero esto es cierto. Ahora bien; he aquí un hecho enteramente nuevo en el mundo, y cuyo alcance no puede percibir ni la imaginación misma.

En la tierra hay actualmente dos pueblos grandes que, partidos de diferentes puntos, parecen avanzar hacia el mismo término: tales son los rusos y los angloamericanos.

Ambos han crecido en la obscuridad, y mientras que las miradas de los hombres estaban fijas en otra parte, se colocaron de

(1) Es la población respectiva á la de Europa, tomando el cálculo medio de cuatrocientos diez hombres por legua cuadrada.

golpe en la primera fila de las naciones, y el mundo ha conocido, casi al mismo tiempo, su nacimiento y su grandeza.

Todos los demás pueblos han alcanzado, al parecer, poco más ó menos, los límites señalados por la naturaleza, sin tener que hacer otra cosa que ir conservando, pero aquéllos se acrecientan (1), y todos los otros están detenidos ó no adelantan sino con mil esfuerzos; aquéllos solos caminan con un paso desembarazado y rápido en una carrera, cuyo término no se puede aún divisar.

El americano sostiene lucha contra los obstáculos que le opone la naturaleza; el ruso las tiene con los hombres; aquél combate al desierto y la barbarie; éste la civilización revestida de todas sus armas. Así es que, las conquistas del americano se hacen con la reja de arado del labrador, y las del ruso con la espada del soldado.

Para alcanzar su propósito, el primero se apoya en el interés personal y deja obrar, sin dirigirlas, la fuerza y la razón de los individuos, y el segundo reconcentra, por decirlo así, en un hombre, toda la potestad de la sociedad.

El uno tiene por principal medio de acción la libertad, y el otro la servidumbre.

Su punto de partida es diferente, sus caminos son diversos; cada uno de ellos sin embargo, parece llamado por un designio secreto de la Providencia á apoderarse algún día del destino de la mitad del mundo.

---

(1) Rusia es de todas las naciones del Antiguo Mundo, aquella cuya población aumenta, en proporción, más rápidamente.

FIN

NOTAS

(A) PÁG. 22.

Véase sobre todos los países del Oeste donde los europeos no han penetrado aún, los dos viajes realizados por el mayor Long.

M. Long, dice, precisamente respecto al gran desierto americano, que hay que tirar una línea casi paralela al 20° de longitud (meridiano de Wáshington) (1), partiendo del río *Rouge* y llegando al río *Plate.* De esta línea imaginaria, hasta las montañas Rocallosas, que limitan el valle del Missisipí al Oeste, se extienden inmensas planicies, cubiertas por lo común de arena, incapaces para todo cultivo y recubiertas de piedras graníticas. Están privadas de agua en estío; en ellas se encuentran grandes manadas de búfalos y de caballos silvestres y algunas hordas de salvajes, pero en corto número.

El mayor Long, ha creído deber decir, que elevándose por cima del río *Plate,* en la misma dirección se hallará siempre á la izquierda el mismo desierto; pero no ha podido comprobar por sí mismo la exactitud de tal afirmación.—*Long's expedition,* volumen II, pág. 361.

Sea cual fuere el crédito que se de á la relación que de sus viajes aludidos ha hecho M. Long, no se debe olvidar que no ha hecho más que atravesar el país de que habla en ella, sin trazar grandes zig-zags fuera de la línea que seguía.

(B) PÁG. 23.

La América del Sur en las regiones intertropicales, produce con increíble profusión estas plantas trepadoras, conocidas bajo el nombre genérico de bejucos. Sólo la flora de las Antillas presenta cuarenta variedades de estas plantas.

---

(1) El grado 100 de longitud, ateniéndose al meridiano de Wáshington, corresponde al 99 del meridiano de París.

Entre los más graciosos de tales arbustos hállase el granadillo. Esta linda planta, según Descourtilz (en su descripción del reino vegetal de las Antillas), mediante los zarcillos de que se halla guarnecida, se enlaza con los árboles y forma arcadas movibles, columnatas ricas y elegantes, por la belleza de las flores purpúreas matizadas de azul, que las decoran y que halagan el olfato con el perfume que exhalan.—Volumen I, pág. 265.

La acacia tiene grandes ganchos, y es un bejuco muy grueso que se desarrolla rápidamente y, corriéndose de uno á otro árbol, se extiende algunas veces sobre un espacio de más de media legua de longitud. Vol. III, pág. 227.

(C) PÁG. 26.

SOBRE LAS LENGUAS AMERICANAS

Las lenguas que hablan los indios de América, desde el polo Ártico hasta el cabo de Horno, están, según se dice, formadas todas sobre un mismo modelo y sometidas á las mismas reglas gramaticales, de donde se puede sacar la conclusión muy verosímil, de que todas las naciones indias proceden de un mismo tronco.

Cada pueblo del continente americano habla un dialecto diferente; pero las lenguas propiamente dichas están en muy reducido número, lo cual puede ser un buen indicio de que las naciones aborígenes del Nuevo Mundo no son muy antiguas.

Por último, las lenguas de América son de una extremada regularidad, lo cual hace suponer probable que los pueblos que las hablan no han estado sometidos á grandes revoluciones ni se han mezclado forzosa ó voluntariamente con naciones extranjeras, por que comúnmente la unión de varias lenguas en una sola es lo que produce la irregularidad en la gramática.

No hace mucho tiempo que las lenguas americanas, y particularmente las de la América del Norte, han atraído la más seria atención de los filólogos. Se descubrió entonces que aquel idioma de un pueblo bárbaro era la resultante de un sistema de ideas muy complicado y de combinaciones muy sabias. Se ha observado, que estas lenguas son riquísimas y que en su formación se había tenido gran cuidado de atender á la delicadeza del oído. El sistema gramatical de los americanos difiere de los demás en muchos puntos, pero principalmente en éste.

Algunos pueblos de Europa, entre ellos el de Alemania, tienen la propiedad de combinar con cuidado diferentes expresiones y de dar así un sentido complejo á ciertas palabras. Los indios han he-

cho asimismo extenso uso de semejante propiedad, y han llegado á fijar, por decirlo así, en un mismo punto, muy grande número de ideas. Esto se comprenderá fácilmente con un ejemplo citado por M. Duponceau, en las Memorias de la sociedad filosófica de América. Hélo aquí:

Cuando una mujer delaware juega con un gato ó con algún perrito joven, dice, ó se la oye pronunciar *kuligatschis*. Esta palabra está compuesta de este modo: *K* es el signo de la segunda persona y significa *tu* ó *tú; uli*, es un fragmento de la palabra *wulit*, que significa *hermoso, lindo; gat* es otro fragmento de la palabra *wichgat*, que significa *pata*, por último, *schis*, que se pronuncia *chis*, es una terminación diminutiva que lleva consigo la idea de la pequeñez. Así, en una sola palabra, la mujer americana ha dicho: tú linda pata pequeña.

He aquí ahora otro ejemplo que muestra con qué gusto los salvajes de América saben componer sus palabras: á un hombre joven en delaware le llaman *pilapé*. Este vocablo está formado de *pillsit*, casto, inocente, y de *lenapé*, hombre. Es decir, el hombre en su pureza y en su inocencia.

Esta facultad de combinar entre sí las palabras, se hace notar de una manera muy fuerte en la formación de los verbos. La acción más complicada se expresa con un solo verbo. Casi todos los aspectos de la idea obran sobre el verbo y lo modifican.

Quienes quieran examinar minuciosamente esta cuestión, que yo no he hecho más que indicar muy ligeramente, deberán leer los trabajos siguientes:

1.° La correspondencia de M. Duponceau con el reverendo Hecwelder, relativa á las lenguas indias. Esta correspondencia se halla en el primer volumen de las Memorias de la sociedad filosófica de América, publicadas en Filadelfia en 1819, casa de Abraham Small; vol. I, págs. 356-464.

2.° Gramática de la lengua delaware ó lenape, por Geiberger y el prefacio de que va precedida, hecho por M. Duponceau, que se hallan en la misma colección, volumen III.

3.° Un resumen muy bien hecho de estos trabajos, contenido al fin del volumen VI de la *Enciclopedia americana*.

(D) PÁG. 27.

Se halla en Charlevoix, tomo I, pág. 233, la historia de la primera guerra que los franceses del Canadá tuvieron que sostener, en 1610, contra los iroqueses. Estos, aunque armados con flechas y arcos, opusieron una resistencia desesperada á los franceses y sus aliados. Charlevoix, que no es por cierto muy hábil na-

rrador, hacer observar bien, en este trozo, el contraste que ofrecen las costumbres europeas y las de los salvajes, así como las diferentes maneras como estas dos razas entienden el honor.

Los franceses—dice aquél—se apoderaban de las pieles de castor con que los iroqueses que veían muertos en el lugar, de la batalla, iban cubiertos: los hurones, sus aliados, se escandalizaron ante este espectáculo de rapiña. Estos, por su parte, comenzaron á ejercer sus crueldades ordinarias con los prisioneros, y devoraron á uno de ellos, que había sido muerto, lo cual horrorizó á los franceses. Así—añade Charlevoix—éstos bárbaros, hacían gala de un desinterés, que les admiraba no hallar en los europeos, y no comprendían que fuese menos malo despojar á los muertos, que repartirse sus carnes, como bestias feroces.

El mismo Charlevoix, en otro lugar, volumen I, pág. 230, describe, del siguiente modo, el primer suplicio de que Champlain fué testigo, y el regreso de los hurones de su viaje.

Después de haber andado ocho leguas—dice aquél—nuestros aliados se detuvieron y tomando uno de sus cautivos le censuraron todas las crueldades que había cometido contra los guerreros de su nación que habían caído en sus manos, y le manifestaron que él tenía que ser sometido al mismo tratamiento, añadiendo que si tenía corazón lo manifestara echándose á cantar. El cautivo entonó al punto una canción mortuoria, después un canto guerrero y cuantos él sabía; pero todo ello con una entonación triste, dice Champlain, que no había tenido aún ocasión de saber que toda la música de los salvajes tiene algo de lúgubre. El suplicio á que fué sometido el cautivo era tan horroroso, como diremos luego, que espantó á los franceses, quienes hicieron cuanto les fué posible, pero inútilmente, para que le pusieran término. A la noche siguiente, habiendo soñado un hurón que se le perseguía, hizo que la retirada se trocase en verdadera huída, y los salvajes no se detenían en ninguna dirección que no estuvieran rodeados de todos los peligros.

Cuando divisaron las cabañas de su aldea, cortaron largos bastones en los cuales colgaron las cabelleras que se habían distribuído y las llevaron como en triunfo. A la vista de estos trofeos sus mujeres corrieron, se arrojaron á nadar, y yendo junto á las canoas, suplicaron que se les entregara aquellas cabelleras, aún sangrando en mano de sus maridos, y se las ataron al cuello.

Los guerreros ofrecieron uno de estos horrorosos trofeos á Champlain, y le hicieron además regalo de algunos arcos y algunas flechas, únicos despojos de los iroqueses de que quisieron apoderarse y les suplicaron que los mostrase al rey de Francia.

Champlain vivió sólo todo un invierno en medio de estos bárbaros, sin que se viesen jamás comprometidas ni su persona ni sus bienes.

(E) PÁG. 44.

Aunque el rigorismo puritano que ha presidido el nacimiento de las colonias inglesas de América esté ya profundamente amenguado, se hallan aún en los hábitos y en las leyes huellas extraordinarias.

En 1792, en la misma época en que la república anticristiana de Francia comenzaba su efímera existencia, el Cuerpo legislativo de Massachusetts promulgaba la ley que voy á transcribir, á fin de obligar á los ciudadanos á la observancia del domingo.

He aquí el preámbulo y las principales partes de esta ley, que merece atraer la mayor atención del lector.

«Considerando—dice el legislador—que la observancia del domingo es de un interés público; que causa una útil suspensión del trabajo; que conduce al hombre á reflexionar sobre los deberes de la vida y sobre los errores á que se halla sujeta la humanidad; que permite honrar en privado y en público al Dios de las criaturas y gobernador del universo, y entregarse á las obras de misericordia, que son el ornamento y el consuelo de las sociedades cristianas; considerando que las personas irreligiosas ó tibias olvidan los deberes que el domingo impone y los beneficios que la sociedad de ello obtiene, y profanando la santidad de este día se entregan á sus placeres ó á sus trabajos; que esta manera de proceder es contraria á sus propios intereses, como cristianos; que además es á propósito para turbar á los que no siguen su ejemplo, y lleva una preocupación efectiva á la sociedad entera, introduciendo en ella le inclinación á la disipación y las costumbres disolutas; el Senado y la Cámara de los representantes ordenan:

1.° Nadie podrá en domingo tener abierta su tienda ó su taller, ni podrá ocuparse en trabajo ni negocio alguno; asistir á ningún concierto, baile ó espectáculo de ningún género ni entregarse á ninguna especie de caza, juego ó recreo, bajo pena de multa, la cual no será menor de diez chelines ni mayor de veinte, por cada contravención.

2.° Ningún viajero, conductor ni carretero, exceptuado el caso de necesidad, podrá viajar en domingo, so pena de la misma multa.

Y 3.° Los taberneros, tenderos y posaderos, cuidarán de evitar que las personas domiciliadas en sus respectivas comunidades, vayan á sus casas los domingos para pasarse el tiempo entregadas á los placeres ó á los negocios. En caso de contravención, el posadero y su huésped pagarán la multa. Además el posadero podrá perder su licencia.

4.° Aquél que no impidiéndoselo su estado de salud, dejare de

rendir á Dios culto público durante tres meses, será condenado á la multa de diez chelines.

5.° La persona que dentro del recinto de un templo tenga una conducta inconveniente, pagará una multa de cinco á cuarenta chelines.

6.° Se hallan encargados de atender á la ejecución de la presente ley los *tithingmen* de las comunidades (1). Estos tienen el derecho de visitar los domingos todos los departamentos de las hosterías y lugares públicos. El fondista que les negara la entrada en su casa, será condenado por este solo hecho á cuarenta chelines de multa.

7.° Los tithingmen deberán detener á los viajeros é inquirir las causas de que se hayan puesto en camino el domingo. El viajero que se negara á responder á lo que respecto al caso se le interrogue, será condenado á una multa, que podrá ser de cinco libras esterlinas.

Si la razón dada por el viajero no pareciera suficiente al tithigmen, perseguiría á dicho viajero ante el juez de paz del cantón. *Leyes del 8 de Marzo de 1792. General Laws of Massachusetts*, vol. I, pág. 410».

El 11 de Marzo de 1797, una nueva ley vino á aumentar la importancia de las multas, de las cuales la mitad había de corresponder á la persona que persiguiera á un delincuente. *La misma colección*, vol. I, pág. 525.

El 16 de Febrero de 1816 una nueva ley confirmó estas mismas medidas. *La misma colección*, vol. II, pág. 405

Análogas disposiciones existen en las leyes del Estado de Nueva York, revisadas en 1827 y 1828. (Véase *revised statutes*, parte 1.ª, capítulo XX, pág. 675). Se dice allí que el domingo no se podrá cazar, pescar, jugar ni frecuentar los establecimientos de bebidas, y que nadie podrá viajar, sino es en caso de necesidad.

No es esta la única huella que el espíritu profundamente religioso y las costumbres austeras de los primeros emigrantes hayan dejado en las leyes.

En los estatutos revisados del Estado de Nueva York, vol. I, pág. 662 se halla el artículo siguiente:

Cualquiera que gane ó pierda en el espacio de veinticuatro horas, jugando ó apostando, la suma de veinticinco dollars (alrededor de 132 francos), será considerado responsable de un delito: *misdemeanor* y, probado el hecho, se le condenará á una multa igual, por lo menos, á cinco veces el valor de la suma ganada

---

(1) Son éstos unos funcionarios, elegidos anualmente, que se asemejan por sus atribuciones y deberes á los guardas rurales y á los empleados de la policía de Francia.

ó perdida, la cual multa será entregada en manos del inspector de los pobres de la comunidad.

Aquél que pierda veinticinco dollars ó más, podrá reclamarlos en justicia. Si deja de hacerlo, el inspector de los pobres podrá proceder contra el ganancioso y obligarle á dar en provecho de los pobres la suma ganada, y además el triple de ella.

Las leyes que acabamos de citar son muy recientes; pero ¿quién las podría comprender sin remontarse á considerar el origen de las colonias? No dudo que en nuestros días la parte penal de esta legislación será muy pocas veces aplicada; las leyes conservan su inflexibilidad cuando las costumbres se han sometido ya á las variaciones de los tiempos. Pero, no obstante, la observancia del domingo en América es la que aún más llama la atención del extranjero.

Hay especialmente una ciudad americana en la que al partir del sábado por la tarde, se halla como suspendido el movimiento social. Os encontráis con la práctica de estas costumbres, precisamente á la hora que más parece convidar á la edad madura á que se dedique á los negocios y á la juventud, á los placeres, y os halláis en una profunda soledad. No solamente nadie trabaja, sino que ni parece vivir. No se oye ni el ruido propio del agitarse la industria, ni las carcajadas del goce y las voces del bullicio, ni siquiera el murmullo confuso que se eleva de las grandes ciudades. Se extienden cadenas alrededor de las iglesias, las ventanas de las casas, casi cerradas, no dejan penetrar sino trabajosamente un rayo de sol en las moradas de los ciudadanos, apenas si de tiempo en tiempo se percibe alguna persona que se desliza silenciosamente á través de las desiertas plazas y las calles solitarias.

Al día siguiente, al amanecer, el rodar de los coches, el ruido de los martillos y los gritos de la población, comienzan de nuevo á dejarse oir. La ciudad ha revivido. Una multitud inquieta se precipita hacia las mansiones del comercio y de la industria; todo se remueve, todo se agita, todo se agolpa en torno vuestro. Á una especie de ensordecimiento letárgico, sucede una actividad febril; se diría que nadie tiene allí más que un sólo día para hacerse rico y para gozar.

(F) PÁG. 51.

Es inútil decir que en el capítulo que acabamos de leer, no he pretendido hacer una historia de América. Mi objeto único ha sido poner al lector en condiciones de apreciar la influencia que habían ejercido las opiniones y las costumbres de los primeros emigrantes en el porvenir de las diferentes colonias de la Unión,

en general. He tenido, pues, que limitarme á referir algunos fragmentos sueltos.

No sé si estoy equivocado, pero me parece que siguiendo el camino que sólo he indicado aquí, se podrían hacer descripciones sobre los primeros tiempos de las repúblicas americanas, que creo merecerían la atención del público y que darían sin duda materia para reflexionar á los hombres de Estado. No pudiendo yo entregarme á esta labor, he querido, al menos, facilitársela á los demás. He creído conveniente presentar aquí una breve nomenclatura y un análisis abreviado de las obras que me parece deban ser tenidas en cuenta.

En el número de documentos generales que se pueden consultar con fruto, pondría yo, en primer lugar, la obra titulada: *Historial collection of state-papers and other authentic documents, intended as materials for an history of the United States of America, by Ebenezer Hasard.*

El primer volumen de esta compilación, que fué impresa en Filadelfia en 1792, contiene copia textual de todas las *cartas otorgadas* por la corona de Inglaterra á los emigrantes, así como los principales actos del gobierno colonial durante los primeros tiempos de su existencia. Se halla allí también un número importante de documentos auténticos sobre los negocios de Nueva Inglaterra y de Virginia, durante este período.

El segundo volumen se halla consagrado casi todo á las actas de la confederación de 1643. Este pacto federal, celebrado entre la colonia de Nueva Inglaterra con el fin de presentar resistencia á los indios, fué el primer ejemplo de Unión que dieron los angloamericanos. Hubo aún muchas otras consideraciones de la misma naturaleza, hasta la de 1776, que amenazó á la independencia de las colonias.

La colección histórica de Filadelfia se halla en la Biblioteca Real.

Cada colonia tiene además sus monumentos históricos, de los cuales muchos son de gran valor. Comienzo mi examen por Virginia, que es el Estado más antiguo.

El primero de todos los historiadores de Virginia es su mismo fundador, el capitán Juan Smith, el cual ha dejado una obra formando un volumen en 4.°, titulada *The general history of Virginia and New-England, by captain John Smith, sometimes governor in those countries and admiral of New-England;* impresa en Londres en 1627. (Este volumen se halla en la Biblioteca Real). Las obra de Smith está ilustrada con mapas y grabados muy curiosos que datan de los tiempos en que fué impresa. La narración de la historia se extiende desde el año 1584 hasta 1626. El libro de Smith está muy considerado y merece serlo. El autor es uno de los más célebres aventureros de cuantos hubiera en aquel siglo

en que tantos hubo y al fin del cual vivió; hasta el libro mismo respira ese amor á las exploraciones y ese espíritu emprendedor que caracterizaban á los hombres de entonces; vénse allí aquellas costumbres caballerescas que se aplicaban á los negocios y que servían para la adquisición de la riqueza.

Pero lo que sobre todo es digno de tenerse en cuenta en la obra del capitán Smith, es que mezcla con las virtudes de sus contemporáneos cualidades propias que permanecen extrañas á la mayor parte de ellos; su estilo es sencillo y puro, sus narraciones tienen todas las reservas de la verdad; sus descripciones carecen de superfluos adornos.

Este autor arroja mucha luz sobre el estado de los indios al tiempo del descubrimiento de la América del Norte.

El segundo historiador, digno de ser consultado es Beverley. La obra de éste, que forma un volumen en dozavo, ha sido traducida al francés é impresa en Amsterdán en 1707. Extiende el autor las narraciones desde el año de 1585 hasta el de 1700. La parte primera de su libro contiene documentos históricos, propiamente dichos, relativos á los primeros tiempos de la colonia. La segunda contiene una discripción curiosa del Estado de los indios en esta época pretérita. La tercera proporciona ideas muy claras relativas á las costumbres, el estado social, las leyes y los hábitos políticos de los virginianos contemporáneos del autor.

Beverley era originario de Virginia, lo cual le hace decir al comienzo de su obra: «Suplico á mis lectores que no examinen mi obra con un criterio muy estrecho, considerando que, por haber nacido en las Indias, no aspiro á conseguir la pureza del lenguaje». No obstante esta modestia de colono, el autor demuestra en todo el decurso de su obra que no soporta con paciencia la supremacía de la metrópoli. Se hallan igualmente en la obra de Beverley huellas numerosas del espíritu de libertad civil que animó desde luego las colonias inglesas de América. Se hallan también allí vestigios de las divisiones que por tanto tiempo han existido entre aquéllas y que retardaron por tanto tiempo su independencia. Beverley detesta á sus vecinos católicos de Meryland, más aún que al gobierno inglés. El estilo de este autor es sencillo, sus narraciones están con frecuencia llenas de interés é inspiran confianza.

He visto en América, pero no he podido hallar en Francia una obra que merece también ser consultada y se titula: *History of Virginia, by Willian Stith.* Este libro ofrece detalles curiosos, pero me ha parecido larga y difusa.

El más antiguo y mejor documento que se puede consultar sobre la historia de las Carolinas, es un libro pequeño en 4.°, titulado: *History of Carolina, by John Lawson,* impreso en Londres en 1718.

La obra de Lawson contiene, en primer lugar, un viaje de ex-

ploración al Oeste de la Carolina. Este viaje se halla escrito en forma de diario; las narraciones del autor son confusas, sus observaciones son muy superficiales; allí sólo se halla una pintura sensacional de los estragos que hacen el mal venéreo y el aguardiente entre los salvajes de esta época, y un cuadro curioso de la corrupción de las costumbres que reinaba entre ellos, y que la presencia de los europeos favorecía.

La segunda parte de la obra de Lawson se halla consagrada á retratar el estado físico de la Carolina y á dar á conocer sus producciones.

En la tercera parte, el autor hace una descripción interesante de las costumbres, de los usos y del gobierno de los indios en esta época. Hay, con frecuencia en esta parte del libro, rasgos de originalidad.

La historia de Lawson está terminada por la *carta otorgada* á la Carolina en el tiempo de Carlos II.

El tono general de esta obra es ligero, con frecuencia licencioso, y forma un perfecto contraste con el estilo profundamente grave de las obras publicadas en esta misma época en Nueva Inglaterra.

La historia en cuestión es un documento sumamente raro en América y que no se puede hallar en Europa. Hay, sin embargo, un ejemplar en la Biblioteca Real.

Del extremo Sur de los Estados Unidos, paso desde luego al extremo Norte; pues el territorio intermedio fué poblado más tarde.

Creo deber señalar en primer término una compilación muy curiosa, titulada: *Collection of the Massachusetts, historical society*, impresa por primera vez en Boston, en 1792, y reimpresa en 1806. Esta obra no está en la Biblioteca Real ni creo yo que se halle en ninguna otra.

Esta colección (que se continúa formando), encierra una muchedumbre de documentos muy preciosos, relativos á la historia de los diferentes Estados de la Nueva Inglaterra. Allí hay correspondencias inéditas y piezas auténticas que se hallaban ignoradas en los archivos provinciales. Allí se halla inserta por entero la obra de Gookin, relativa á los indios.

He citado varias veces, en el capítulo al cual se refiere esta nota, la obra de Nathaniel Morton, titulado *New-England's Memorial*. Este solo hecho dice bastante en prueba de que creo merece que se fije en él la atención de aquéllos que quieran conocer la historia de Nueva Inglaterra. El libro de N. Morton forma un volumen en 8.°, reimpreso en Boston en 1826. No se halla en la Biblioteca Real.

El documento más estimado y más importante que se pueda consultar sobre la historia de Nueva Inglaterra es la obra del R. Cotton Mather, titulada *Magnalia Christ Americana or the*

ecclesiastical History of New-England, 1620-1698; 2 volúmenes en 8.º, reimpresos en Hartford en 1820. Creo que no se halla en la Biblioteca Real.

El autor ha dividido su obra en siete libros:

El primero constituye la historia de lo que preparó y condujo á la fundación de Nueva Inglaterra. El segundo contiene la vida de los primeros gobernantes y de los principales funcionarios que han administrado este país. El tercero está consagrado á la vida y á los trabajos de los ministros evangélicos que durante el mismo período dirigieron los espíritus. En el cuarto, el autor da á conocer la fundación y el desenvolvimiento de la universidad de Cambridge (Massachusetts). En el quinto expone el espíritu y la disciplina de la Iglesia de Nueva Inglaterra. El está consagrado á dar á conocer ciertos hechos que denotan, según el autor, la acción beneficiosa de la Providencia sobre las costumbres de Nueva Inglaterra.

Cotton Mather era un ministro evangélico, que además de haber nacido en Boston, allí pasó su vida.

Todo el fervor y el apasionamiento religioso que impulsaron la fundación de Nueva Inglaterra, alientan en las narraciones de este autor y las dan vida. Con frecuencia se descubren rasgos de mal gusto en su modo de escribir; pero atrae, porque está henchido de un entusiasmo que acaba por comunicarse al lector, es con frecuencia intolerante y con exceso crédulo; pero no se trasluce nunca en él intención de engañar; alguna vez hállanse en su obra bellos pasajes y pensamientos profundos, tales como el siguiente:

«Antes de la llegada de los puritanos—dice, vol. I, cap, IV, página 61—los ingleses habían procurado varias veces poblar el país que habitamos; pero como no elevaban la vista por cima del buen éxito de sus intereses materiales, fueron pronto abatidos por los obstáculos, lo cual no le sucedió á los hombres que arribaron á América impulsados y sostenidos por un alto pensamiento religioso. Aunque éstos hallaron más enemigos que todos los fundadores de colonias, persistieron en su propósito; y establecimiento que formaron, establecimiento que subsiste aún en nuestros días».

Mather mezcla, á veces, con la austeridad de sus relatos, imágenes llenas de dulzura y ternura. Después de hablar de una dama inglesa, á la cual el fervor religioso condujo á América juntamente con su esposo, y que pronto sucumbió á las fatigas y miserias del destierro, añade: «Su esposo, Isaac Johnson, hizo por vivir sin ella; pero no pudo, y murió». (Vol. I, pág. 71).

El libro de este autor hace conocer admirablemente el tiempo y el país que se propuso describir.

Quiere enseñarnos qué motivos llevaron á los puritanos á buscar un refugio más allá de los mares, y dice:

«El Dios del cielo hizo un llamamiento á aquéllos de entre su

pueblo que habitaban en Inglaterra. Hablando á la vez á millares de hombres que no se habían visto nunca los unos á los otros, los inflamó del deseo de abandonar las comodidades de la vida que tenían en su patria y atravesar un terrible Océano para ir á establecerse en medio de los desiertos más formidables aún, con el único fin de someterse allí sin obstáculo á sus leyes».

«Antes de ir más lejos—añade Mather—es conveniente dar á conocer cuáles fueron los motivos de esta empresa, á fin de que sean bien comprendidos de la posteridad; es, sobre todo, importante traer á la memoria de los hombres de nuestros días el por qué perdiendo de vista el objeto que persiguieron sus padres, no abandonan los intereses de la Nueva Inglaterra. Yo transcribiré aquí lo que se halla en un manuscrito, donde fueron expuestos algunos de estos motivos».

«Motivo primero: Será prestar un gran servicio á la Iglesia el de llevar las verdades del Evangelio á esta parte del mundo (la América del Norte), y elevar un refugio que pueda defender á los fieles contra el anticristo, del cual se trabaja para fundar el imperio en el resto del universo».

«Motivo segundo: Todas las demás Iglesias de Europa han sido abatidas por la desolación, y es de sospechar que Dios no haya dirigido la misma contrariedad hacia la nuestra. ¿Quién sabe si El habrá tenido buen cuidado de preparar este paraje (Nueva Inglaterra), para servir de refugio á aquéllos que quiere salvar de la general destrucción?»

«Motivo tercero: El país en que vivimos parece harto de habitantes; el hombre, que es la más preciosa de las criaturas, tiene aquí menos valor que el suelo que huella con sus pasos. Se mira como una pesada carga el tener hijos, vecinos, amigos; se huye del pobre: los hombres rehusan lo que debería causar los mayores goces de este mundo, si las cosas hubieran seguido el orden natural».

«Motivo cuarto: Nuestras pasiones han llegado al punto de que no haya fortuna que pueda poner á un hombre en estado de mantener su rango entre sus iguales. Y no obstante, aquél que no logra triunfar cae en el menosprecio de la gente; de donde resulta que en todas las profesiones se procura el enriquecerse por medios ilícitos, y se hace difícil á los hombres de bien vivir allí á sus anchas y sin envilecerse».

«Motivo quinto: Las escuelas, donde se enseñan la ciencia y la religión, se hallan tan corrompidas, que la mayor parte de los niños, con frecuencia los mejores, los más distinguidos de entre ellos y los que hacen nacer las más legítimas esperanzas, se hallan enteramente pervertidos por la multitud de malos ejemplos de que son testigos y por el desenfreno que les rodea».

»Motivo sexto: ¿No es toda la tierra el jardín del Señor? ¿No

la ha entregado Dios á los hijos de Adán para que la cultiven y embellezcan? ¿Por qué nos hemos de dejar morir de hambre por falta de territorio, cuando vastas comarcas, igualmente propias para el uso de los hombres, permanecen inhabitadas é incultas?»

«Motivo séptimo: Establecer una Iglesia reformada y sostenerla durante su infancia; unir nuestras fuerzas con las de un pueblo fiel, para fortificarla, hacerla prosperar y salvarla de los azares, y acaso de la completa ruina á la que se hallaría expuesta sin este apoyo. ¿Qué obra más noble y más bella, qué empresa más digna de un cristiano?»

«Motivo octavo: Si los hombres, cuya piedad es conocida, y que viviendo aquí (en Inglaterrra) en medio de las riquezas y la felicidad, abandonaran estas ventajas para trabajar por el establecimiento de dicha Iglesia reformada y consintiendo en partir con ella una suerte obscura y penosa, sería éste un grande y útil ejemplo que reanimaría la fe de los fieles en las súplicas que dirigen á Dios en favor de la colonia, y que induciría á otros muchos hombres á unirse con ellos».

Más adelante, exponiendo los principios de la Iglesia de Nueva Inglaterra en materia de moral, Mather se levanta con violencia contra la usanza de llevar los santos en andas, á lo cual llama un hábito pagano y abominable.

Proscribe con igual rigor todos los ornamentos que las mujeres puedan poner en sus cabellos, y condena sin piedad la moda que se ha establecido entre ellas—dice—de llevar descubiertos el cuello y los brazos.

En otro lugar de su obra, refiere muy extensamente varios hechos de brujería que asombraron á la Nueva Inglaterra. Se ve que la acción visible del demonio en los asuntos del mundo le parece una verdad incontestable y demostrada.

En un gran número de puntos de este mismo libro, se revela el espíritu de libertad civil y de independencia política que caracterizaba á los contemporáneos del autor. Sus principios, en materia de gobierno, se muestran á cada paso. Es así, por ejemplo, como se ve á los habitantes de Massachusetts, en el año de 1630, diez años después de la fundación de Plymouth, consagrar 400 libras esterlinas al establecimiento de la universidad de Cambridge.

Si paso de los documentos generales, relativos á la historia de Nueva Inglaterra, á aquéllos que se refieren á los diversos Estados comprendidos en sus límites, tendré que indicar en primer término: *The History of the colony of Massachusetts, by Hutchinson, lieutenant-governor of the Massachusetts province,* 2 volúmenes en 8.°, obra de que se halla en la Biblioteca Real un ejemplar, que corresponde á una segunda edición impresa en Londres en 1765.

La historia de Hutchinson, que he citado repetidas veces en el capítulo á que corresponde esta nota, abarca desde el año 1628

hasta el 1750. Reina en toda ella un gran aspecto de veracidad; su estilo es sencillo y sin galas, y es una obra que encierra muchos de talles.

El mejor documento que respecto al Connecticut se puede consultar, es la historia escrita por Benjamín Trumbull, titulada: *A complete history of Connecticut, civil and ecclesiastical,* 1630-1764; 2 vol. en 8.°, impresa en 1818. New-Haven. Creo que esta obra no se halla en la Biblioteca Real.

Esta historia contiene una exposición clara y serena de todos los acontecimientos ocurridos en Connecticut, durante el período que indica el título. El autor consultó las mejores fuentes y sus relatos llevan el sello de la verdad.

Todo cuanto dice de los primeros tiempos del Connecticut, es sumamente curioso. Véase especialmente en esta obra la constitución de 1639, vol. I, cap. VI, pág. 100; y también las leyes penales de Connecticut, vol. I, cap, VII, pág. 123.

Se estima con razón la obra de Jeremías Belknap, titulada: *History of New-Hampshire;* 2 volúmenes en 8.°, impresa en Boston en 1792. Véase particularmente en esta obra el capítulo III del primer volumen. En este capítulo el autor da sobre los principios políticos y religiosos de los puritanos, sobre las causas de su emigración y sobre sus leyes, detalles preciosísimos. Allí se halla esta curiosa cita de un sermón que fué pronunciado en el año de 1663: «Es necesario que la Nueva Inglaterra recuerde continuamente que ha sido fundada con un fin religioso y no con un fin mercantil. Sobre su frente se lee que ha hecho profesión de pureza en materia de doctrina y disciplina. Que los comerciantes y aquéllos que se han dedicado á dar dinero á rédito tengan presente que ha sido la religión y no la ganancia, lo que ha constituído el objeto de la fundación de estas colonias. Si hay alguno entre nosotros que en el aprecio que haga del mundo y de la religión considere al primero como de un valor de 13 y al segundo como de 12, no se halla animado de los sentimientos propios de un verdadero hijo de Nueva Inglaterra».

Los lectores hallarán en Belknap, más ideas generales y más fuerza de pensamiento que hasta hoy han tenido los demás historiadores americanos.

Ignoro si se halla ó no esta obra de que acabo de hablar en la Biblioteca Real.

Entre los Estados del centro, cuya existencia es ya antigua, y que merecen que nos ocupemos de ellos, se distinguen, sobre todo, el Estado de Nueva York y el de Pensilvania. La mejor historia que hemos hallado del Estado de Nueva York se titula *History of New York,* está escrita por Willian Smith, impresa en Londres en 1757. Existe una traducción francesa también impresa en Londres en 1767, en un solo volumen en dozavo. Smith proporciona

curiosos datos sobre la guerra entre franceses é ingleses en América. De todas las historias americanas es la que mejor da á conocer la famosa confederación de los iroqueses.

Respecto á Pensilvania, no puedo indicar obra mejor que la de Proud, titulada *The History of Pensilvania, from the original institution and setlement of that province, under the first proprietor and governor William Penn, in 1681 till after the year 1742*, por Roberto Proud; 2 volúmenes en 8.°, impresa en Filadelfia en 1797.

Este libro merece particularmente atraer la atención del lector; contiene una muchedumbre de documentos muy curiosos relativos á Penn, la doctrina de los cuáqueros, el carácter, las costumbres y los usos de los primeros habitantes de Pensilvania. No existe, según creo, en la Biblioteca Real.

No tengo que añadir, que entre los documentos más importantes referentes á Pensilvania, se hallan las obras del mismo Penn y las de Franklin. Estas obras son muy conocidas.

La mayor parte de los libros que acabo de citar fueron consultados por mí duranre mi estancia en América. La Biblioteca Real ha tenido á bien prestarme algunos; los demás me han sido prestados por M. Warden, antiguo cónsul general de los Estados Unidos en París, autor de una excelente obra sobre la América. No quiero terminar esta nota sin rogar á M. Warden que acepte aquí la expresión de mi reconocimiento.

(G) PÁG. 60.

Se halla lo que voy á transcribir en seguida, en las Memorias de Jefferson: «En los primeros tiempos del establecimiento de los ingleses en Virginia, cuando la tierra se obtenía á bajo precio y hasta por nada, algunos individuos previsores habían adquirido grandes concesiones, y deseosos de mantener el esplendor de sus familias, habían substituído sus bienes á sus descendientes. La transmisión de estas propiedades de generación en generación á los hombres que llevan el mismo nombre, acabó por establecer una clase distinguida de familias, que obteniendo de la ley el privilegio de perpetuar sus riquezas, formaban una especie de orden de patricios, distinguidos por la grandeza y el lujo de sus establecimientos. En este orden era donde el rey escogía, por lo común, sus consejeros de Estado».

(Jefferson's, Memorias).

En los Estados Unidos, las principales disposiciones de la ley inglesa, relativas á las sucesiones, han sido generalmente rechazadas.

«La primera regla que seguimos en materia de sucesión—dice M. Kent—es esta: cuando un hombre muere intestado, sus bienes pasan á sus herederos en línea directa; sino tiene más que un heredero ó una heredera, recoge él solo la herencia. Si hay varios herederos de un mismo grado, parten entre todos por igual la herencia sin distinción.

Esta regla se prescribió por primera vez en el Estado de Nueva York mediante un estatuto, en 23 de Febrero de 1786 (véase *Revised Statutes*, vol. III; apendix, pág. 48); fué adoptada luego en los estatutos revisados del mismo Estado. Esta misma regla se adoptó por todos los Estados Unidos, con la sola extensión de que en el de Vermont, el heredero varón toma doble porción.

Kent's *Comentarios*, vol. IV, pág. 370.

M. Kent, en la misma obra, vol. IV, págs. 1-22, hace el historial de la legislación americana, relativa á las sustituciones. De él resulta, que durante la revolución de América, las leyes inglesas sobre las sustituciones forman el derecho común en las colonias. Las sustituciones propiamente dichas *(Estate entalis)* fueron abolidas en Virginia en 1776. (Esta abolición recayó sobre la moción de Jefferson. Véase *(Jefferson Memoirs)*, en el Estado de Nueva York, en 1786. La misma abolición tuvo luego lugar en la Carolina del Norte, Kentucky, Tennessee, Georgia y Missouri. En Vermont, los Estados de Indiana, Illinois, Carolina del Sur y Luisiana, las sustituciones no han estado nunca en uso. Los Estados que han creído deber conservar la legislación inglesa relativa á las sustituciones, la han modificado quitándole sus principales caracteres aristocráticos. «Nuestros principios generales en materia de gobierno, dice M. Kent, tienden á favorecer la libre circulación de la propiedad».

Lo que más extraña al lector francés que estudia la legislación americana relativa á las sucesiones, es que nuestras leyes sobre la misma materia son infinitamente más democráticas que las de allá.

Las leyes americanas reparten por igual los bienes del padre; pero sólo en el caso de que su voluntad sea desconocida; «pues cada hombre—dice la ley en el Estado de Nueva York *(Revised Statutes*, vol. III, apendix, pág. 51), — tiene plena libertad, poder y autoridad de disponer de sus bienes por testamento, legar y dividir en favor de cualquiera personas, siempre que no teste en favor de ningún cuerpo político ó una sociedad organizada».

La ley francesa hace de la partición en partes iguales ó casi iguales, regla para el testador.

La mayor parte de las repúblicas americanas admiten aún la sustitución y se limitan á restringir sus efectos.

La ley francesa no permite la sustitución en ningún caso.

Si el estado social de los americanos es aún más democrático

que el nuestro, nuestras leyes son en cambio más democráticas que las de ellos. Esto se explica fácilmente. En Francia la democracia aún se halla invertida en demoler; en América reina ya tranquila sobre las ruinas.

(H) PÁG. 89.

RESUMEN DE LAS CONDICIONES ELECTORALES EN LOS ESTADOS UNIDOS

Todos los Estados conceden el goce del derecho de sufragio á los veintiún años. En todos ellos se exige residir cierto tiempo en el distrito donde se ha de votar. Este período varía entre tres meses y dos años.

Respecto al censo, en el Estado de Massachusetts, es necesario, para ser elector, tener al menos tres libras esterlinas de renta y sesenta de capital; en Rhode-Island, es preciso poseer una propiedad territorial valuada en 133 dollars (740 francos); en Connecticut hay que tener una propiedad cuya renta sea de 17 dollars (90 francos próximamente). Un año de servicio en la milicia da también el derecho electoral; en Nueva Jersey el elector ha de tener una fortuna de 50 libras esterlinas; en la Carolina del Sur y en Meryland, el elector ha de ser propietario de 50 acres de tierra; en el Tennese basta con que posea una propiedad cualquiera; en los Estados de Missisipí, Ohío, Georgia, Virginia, Pensilvania, Delaware y Nueva York, basta pagar alguna contribución; en Maine y Nueva Hampshire, basta no figurar en la lista de los indigentes; en fin, en los Estados de Missouri, Alabama, Illinois, Lusiana, Indiana, Kentucky, Vermont, no se exige condición alguna relativa á la fortuna del elector.

No hay, según creo, más que la Carolina del Norte, que imponga á los electores de senadores condiciones diferentes que á los electores de representantes. Los primeros deben poseer en propiedad 50 acres de tierra; y para ser elector de los representantes, basta pagar contribución.

(I) PÁG. 116.

Existe en los Estados Unidos un sistema prohibitivo. El pequeño número de aduaneros y la gran extensión de costa hacen fácil el contrabando; y sin embargo, se contrabandea allí muchísimo menos que en ninguna otra parte, porque cada cual trabaja para evitarlo.

Como no hay allí policía preventiva, se ven más incendios que en Europa; pero en general son extinguidos más pronto, porque la población comarcana procura inmediatamente apagarlos.

(K) PÁG. 118.

No es justo decir que la centralización haya nacido de la Revolución francesa; la revolución la ha perfeccionado, pero no la ha creado. La afición á la centralización y la manía reglamentista se eleva en Francia á la época en que los legistas penetraron en el gobierno; lo cual nos remonta á los tiempos de Felipe el Hermoso. Desde entonces estas dos cosas no han dejado de ir fomentándose. He aquí lo que M. de Malesherbes, hablando en nombre de *la Cour des Aides*, decía á Luis XVI, en 1775 (1):

«...Quedaba á cada cuerpo, á cada comunidad de ciudadanos, el derecho de administrar sus propios asuntos; derecho que no decimos que forma parte de la constitución primitiva del reino, porque se remonta mucho más alto; es el derecho natural, el derecho de la razón. No obstante, ha sido arrebatado á vuestros súbditos, señor, y no tememos decir que la administración ha caído á este respecto en excesos que se pueden llamar pueriles».

«Desde que ministros poderosos han hecho un principio político de no poder dejar convocar asambleas nacionales, se ha venido de consecuencia en consecuencia hasta considerar nulas las deliberaciones de los habitantes de una ciudad, cuando aquéllas no sean autorizadas por la intendencia; de modo que si esta comunidad tiene algún gasto que hacer, hay necesidad de tomar órdenes del subdelegado de la intendencia, por consiguiente seguir el plan que él ha adoptado, emplear los obreros que él quiera favorecer y pagarles á su arbitrio; y si la comunidad tiene que sostener un proceso, es necesario también que se haga autorizar por el intendente. Es necesario que la causa sea fallada en este primer tribunal antes de llevarse ante la justicia. Y si la opinión de la intendencia es contraria á los habitantes ó si á su adversario le ha dado crédito la intendencia, la comunidad queda impedida de defender sus derechos. He aquí, señor, porque medios se ha trabajado para ahogar en Francia todo espíritu municipal y extinguir, si es posible, los sentimientos de ciudadanía; se ha puesto, por decirlo así, *en entredicho* á la nación entera y se le ha dado tutores».

¿Qué se podría decir mejor hoy, que la Revolución francesa ha hecho lo que se llama *sus conquistas* en materia de centralización?

(1) Véase Memorias para servir á la historia del derecho público de Francia en la materia de impuestos, pág. 654, impresas en Bruselas en 1779.

En 1789; Jefferson escribia desde París á uno de sus amigos: «No hay país donde la manía de mucho gobernar haya echado más profundas raíces que en Francia y donde cause más daño». Cartas á Madisson, 28 de Agosto de 1789.

La verdad es que en Francia, desde hace muchos siglos, el poder central ha hecho cuanto ha podido por fomentar la centralización administrativa; jamás ha tenido en esta carrera otros límites que los de su fuerza. El poder central nacido de la Revolución francesa ha marchado más adelante en esto que todos sus predecesores, porque ha sido más fuerte y más sabio que ninguno de ellos; Luis XIV sometió los pormenores de la vida comunal al bien parecer de un intendente. Este es el mismo principio extendido á consecuencias más ó menos limitadas.

(L) PÁG. 122.

Esta inmutabilidad de la constitución en Francia es una consecuencia forzada de nuestras leyes.

Y para hablar desde luego de la más importante de todas las leyes, la que regula el orden de sucesión en el trono ¿qué tiene de más inmutable en su principio que un orden político fundado sobre el orden natural de sucesión del padre por el hijo? En 1814, Luis XVIII había hecho reconocer esta perpetuidad de la ley de sucesión en favor de su familia; aquéllos que han regulado los efectos de la revolución en 1830, han seguido su ejemplo; sólo que han establecido la tal perpetuidad en favor de otra familia. En esto han imitado al canciller Meaupou, que instituyendo al nuevo parlamento sobre las ruinas del antiguo, necesitó declarar en la misma ordenanza, que los nuevos magistrados serían inamovibles, así como lo fueron sus predecesores.

Las leyes de 1830, no más que las de 1814, indican un medio de cambiar la constitución; y es evidente que los medios ordinarios que ofrece la legislación no serían suficientes para ello.

¿De quién recibe el rey sus poderes? De la constitución. ¿De quién los pares? De la constitución. ¿De quién los diputados? De la constitución. ¡Cómo, pues, el rey, los pares y los diputados, reuniéndose, han de poder cambiar nada de una ley en virtud de la cual solamente, ellos gobiernan! ¿En qué punto se han de colocar para cambiar la constitución? Una de dos: ó son impotentes sus esfuerzos contra la Carta constitucional, que continúa estando depositada en sus manos y entonces continúan imperando en su nombre, ó ellos pueden cambiar la Carta, y en ese caso, la ley por virtud de la cual ellos existían (como funcionarios), no existe

ya, y ellos mismos no son ya nada. Al destruir la Carta se destruyen ellos mismos.

Esto es mucho más visible aún en las leyes de 1830 que en las de 1814. En 1814 el poder real se coloca en cierto modo fuera de la constitución y aun por encima de ella; pero en 1830 es creado por ella y no es nada sin ella.

Así, pues, una parte de nuestra constitución es inmutable, porque se la ha unido al destino de una familia; y el conjunto lo es también porque no se percibe ningún medio legal de cambiarla.

Todo esto no es aplicable á Inglaterra, porque careciendo de constitución escrita ¿cómo se podría cambiar su constitución?

(M) PÁG. 122.

Los autores más estimados que han escrito sobre la constitución inglesa, establecen todos esta omnipotencia del Parlamento.

Delolme, dice, cap. X, pág. 76: «It is a fundamental principle with the english lawers, that parliament can do every thing; except making a woman a man or a woman».

Blakstone se explica más categóricamente aún, ya que no con mayor energía; he aquí en que términos:

«La potestad y la jurisdicción del Parlamento están tan extendidas y son tan absolutas, según sir Eduardo Coke (4, Hist. 36), ya sobre las personas, ya sobre los negocios, que ningún límite puede serles asignado... Se puede decir—añade—con verdad, de esta cámara: *Si antiquitatem spectes, est vetustissima; si dignitatem, est honoratissima; si juridictionem, es capacissima*. Su autoridad es soberana y sin inspección, para hacer confirmar, extender, restringir, abrogar, renovar é interpretar las leyes sobre las materias de todo género: eclesiásticas, temporales, civiles, militares, marítimas y criminales. Al Parlamento es á quien la constitución ha confiado el poder despótico y absoluto que en todo gobierno debe residir en alguien. Los cuales, los remedios á aplicar, las determinaciones fuera del curso ordinario de las leyes, todo es de la incunvencia de este tribunal extraordinario. Él puede regular ó cambiar la sucesión á la corona, como ha hecho bajo el reinado de Enrique VIII y el de Guillermo III; puede alterar la religión nacional establecida, como ha hecho en diversas circunstancias bajo el reinado de Enrique VIII y el de sus hijos; *puede cambiar y crear de nuevo la constitución del reino* y de los parlamentos mismos, como ha hecho por el acta de unión de Inglaterra y Escocia, y por diversos estatutos para las elecciones trienales y septenales. En una palabra, puede hacer todo aquello que no sea natural-

mente imposible. Tampoco ha tenido escrúpulo en apellidar á su poder, mediante una figura tal vez un poco audaz, la omnipotencia del Parlamento».

(N) PÁG. 135.

No hay materia, acerca de la cual, las constituciones americanas se hallen más de acuerdo que sobre el juicio político.

Todas las constituciones que se ocupan de este asunto, dan á la Cámara de representantes el derecho exclusivo de acusar; exceptúase solamente la constitución de Carolina del Norte, que concede este derecho á los grandes jurados (art. 23).

Los crímenes que pueden dar lugar á los juicios políticos están relacionados en la constitución federal (sección 4, art. 1), en la de Indiana (art. 3, págs. 23 y 24), de Nueva York (art. 5), de Delawarre (art. 5), la alta traición, la corrupción y otros grandes crímenes ó delitos; en la constitución de Massachusetts (cap. I, sección 2.ª), de Carolina del Norte (art. 23), y de Virginia (pág. 252), la mala conducta y la mala administración; en la constitución de Nueva-Hampshire (pág. 105), la corrupción, los manejos culpables y la mala administración; en la de Vermont (cap. II, art. 24), la mala administración; en la de Carolina del Sur (art. 5), la de Kentucky (art. 5), la de Tenneseo (art. 4), la de Ohío (art. 1, párrafos 23 y 24), la de Luisiana (art. 5), la de Missisipí (art. 5), la de Alabama (art. 6), la de Pensilvania (art. 4), los delitos cometidos en el ejercicio de los cargos públicos. En los Estados de Illinois, de Georgia, de Maine y de Connecticut, no se específica ningún crimen.

(O) PÁG. 212.

Es verdad que las potencias de Europa pueden hacer á la Unión grandes guerras marítimas; pero siempre hay más facilidad y menos peligro en sostener una guerra marítima que una continental. La guerra marítima sólo exige una clase de esfuerzos. Un pueblo comerciante que consienta en dar á su gobierno el dinero necesario, tendrá siempre buena flota; y se puede más fácilmente exigir á las naciones sacrificios de dineros que de hombres y esfuerzos personales. Además, los descalabros en el mar jamás comprometen la existencia ni la industria de los pueblos que los experimentan.

Respecto á las guerras continentales, no amenazan riesgo alguno los pueblos de Europa á la Unión americana.

Es muy difícil transportar á América y sostener allí un ejército de más de 25.000 hombres; lo cual representa una nación de 2.000.000 de hombres, poco más ó menos. La nación mayor de Europa, luchando de esta manera con la Unión, se hallaría en igual caso que una nación de 2.000.000 de habitantes en guerra con una de 12.000.000. Añádese á esto, que la América tendría á la mano todos sus recursos, y los europeos se hallarían á 1.500 leguas de los suyos, y que la inmensidad del territorio de los Estados Unidos presentaría por sí sola un obstáculo insuperable á la conquista.

(A) PÁG. 277.

En el mes de Abril de 1704, se publicó el primer periódico americano. Publicóse en Boston. *Véase la colección de la sociedad histórica de Massachusetts,* vol. VI, pág. 66.

No se llevará razón en creer que la prensa periódica siempre haya sido enteramente libre en América, pues se ha intentado establecer allí algo parecido á la censura previa y á la caución ó fianza.

He aquí lo que se encuentra en los documentos legislativos de Massachusetts, con fecha del 14 de Enero de 1722.

La junta nombrada por la asamblea general (el cuerpo legislativo de la provincia), para examinar el asunto relativo al diario titulado *New-Englad courant* (publicado por el célebre Francklin), piensa «que la tendencia de dicho diario es burlarse de la religión y menospreciarla; que los santos autores están tratados en él de un modo profano é irreverente; que la conducta de los ministros del Evangelio está interpretada en él con malicia; que el gobierno de S. M. está en él insultado y que la paz y la tranquilidad de esta provincia están alborotadas por dicho diario; en consecuencia, la junta es de opinión que se prohiba á James Francklin, que es el impresor y el editor, imprimir y publicar en lo sucesivo el dicho diario, ó cualquiera otro, antes de haberlo sometido al secretario de la provincia. Los jueces de paz del cantón de Suffolk se encargarán de obtener de Mr. Flancklin una fianza, que responda de su buena conducta, durante el año que va á transcurrir».

La proposición de la junta fué aceptada y se convirtió en ley, pero su efecto fué nulo. El diario eludió la prohibición poniendo el nombre de Benjamín Francklin en vez de James Francklin, por debajo de sus columnas, y la opinión acabó de hacer justicia de la providencia tomada.

(B) PÁG. 388.

Para ser electores de los condados (los que representan la propiedad territorial), antes del bill de la reforma en 1832, era preciso tener en propiedad y pleno dominio ó en arriendo vitalicio, fincas del producto neto de cuarenta chelines de renta. Hízose esta ley en el reinado de Enrique VI; podían equivaler á treinta libras esterlinas de nuestros días. Sin embargo, se ha dejado subsistir hasta el año de 1832 esta base adoptada en el siglo xv, lo que prueba cuán democrática se iba haciendo con el tiempo la constitución inglesa, aun pareciendo inmóvil. Véase Delolme, lib. I, cap. IV; véase también Blakstone, lib. I, cap. IV.

Los jurados ingleses son elegidos por el sheriff del condado (Delolme, tomo I, cap. XII). El sheriff es, por lo regular, un sujeto de nota del condado; desempeña funciones judiciales y administrativas, representa al rey, y es nombrado por él todos los años (Blakstome, lib. I, cap. IX). Su posición es causa de que no se le sospeche de corrupción por los partidos; por lo demás, si se pone en duda su imparcialidad, se puede recusar en común el jurado que él ha nombrado, y entonces otro funcionario público se encarga de elegir nuevos jurados. Véase Blakstone, lib. III, cap. XXIII.

Para tener derecho á ser jurado, es menester poseer una propiedad territorial del valor de diez chelines, al menos, de renta (Blakstone, lib. III, cap. XXIII). Es de observar que se impuso esta condición en el reinado de Guillermo y María, esto es, hacia 1700, época en que el precio del dinero era muchísimo más elevado que actualmente.

Vése que los ingleses fundaron su sistema del jurado, no en la renta, sino en la propiedad territorial, así como todas las demás instituciones políticas. Al fin se ha admitido á los arrendatarios en el jurado; pero exigiéndoles que sus escrituras tengan un plazo dilatadísimo, y que gocen de una renta de veinte chelines ó más, de rendimiento anual. Blakstone, lib. III, cap. XXIII.

(C) PÁG. 388.

La constitución federal ha introducido el jurado en los tribunales de la Unión, del mismo modo que los Estados lo habían introducido por sí en sus audiencias particulares; además de esto, no ha establecido reglas adecuadas para el nombramiento de los jurados. Las audiencias federales se atienen á la lista ordinaria de los

jurados que cada Estado ha hecho para uso. Son, pues, las leyes de los Estados, las que se deben examinar para conocer la teoría de la composición del jurado en América. Véase *Story's Commentaries on the constitution*, lib. III, cap. XXXVIII, págs. 654-659, *Sergean's constitutional law*, pág. 155.

Véanse asimismo las leyes federales de 1789, 1800 y 1802, acerca de la materia.

Para dar á conocer bien los principios de los americanos en lo que respecta á la composición del jurado, he estudiado las leyes de Estados distantes unos de otros. Ved aquí las idéas generales que se pueden sacar de este examen.

En América, todos los ciudadanos que son electores tienen derecho para ser jurados. El gran Estado de Nueva York, ha establecido, no obstante, una leve diferencia entre ambas capacidades; pero esto es en un sentido contrario á nuestras leyes; es decir, que hay menos jurados en el Estado de Nueva York que electores. Generalmente se puede decir, que en los Estados Unidos, el derecho de formar parte de un jurado, como también el derecho de elegir diputados, se extiende á todos; pero el ejercicio de este derecho no se pone indistintamente en todas las manos.

Cada año, un cuerpo de oficiales municipales ó comunales, llamados *select-men* en Nueva Inglaterra, *supervisors* en el Estado de Nueva York, *trustees* en el Ohío, *sheriffs* de la parroquia en Luisiana, escogen para cada cantón cierto número de ciudadanos con derecho de ser jurados y á los cuales suponen capacidad para serlo. Estos funcionarios, siendo ellos mismos electivos, no inspiran desconfianza; sus poderes son muy amplios y muy arbitrarios, como en general los de todos los funcionarios republicanos, y suelen usar de ellos, según dicen, mayormente en Nueva Inglaterra, para remover los jurados indignos ó incapaces. Los nombres de los jurados así escogidos se pasan á la audiencia del condado, y con la totalidad de estos nombres se sortea el jurado que debe fallar en cada causa.

Por lo demás, los americanos han procurado por todos los medios posibles poner el jurado al alcance del pueblo, y hacerle tampoco gravoso cuanto posible sea. Siendo numerosísimos los jurados, el turno de cada uno apenas vuelve sino cada tres años. Las sesiones tienen lugar en la cabeza de partido de cada condado; el condado corresponde, con corta diferencia, á lo que se llama en Francia *arrondissement* (distrito). Así el tribunal se coloca cerca del jurado, en vez de llamar al jurado cerca de él, como sucede en Francia; finalmente, los jurados tienen una indemnización, ya por parte del Estado, ya del lado de las partes. Reciben por lo general un dollar por día, á más de los gastos de viaje. En América se mira todavía el jurado como una carga, pero es una carga fácil de sobrellevar, y á la cual se someten fácilmente.

Véase *Brevard's Digest of the public statute law of South Carolina,* vol. II, pág. 338; *ídem* vol. I, págs. 454 y 456; *ídem,* volumen II, pág. 218.

Véase *The general laws of Massachusetts revised and published by authority of the legislature,* vol. II, pág. 231, 187.

Véase *The revised statutes of the state of New York,* vol. II, págs. 720. 411, 717, 643.

Véase *The statutes law of the state of Tennessee,* vol. I, página 209.

Véase *Acts of the state of Ohio* págs. 95 y 210.

Véase *Digesto general de las actas de la legislatura de la Luisiana,* vol. II, pág. 55.

(D) PÁG. 292.

Cuando se examina de cerca la constitución del jurado civil entre los ingleses, fácilmente se descubre qne nunca los jurados escapan de la intervención de juez.

Es verdad que el fallo del jurado, tanto en lo civil como en lo criminal, comprende por lo común en una simple enunciación el hecho y el derecho. Ejemplo: Pedro reclama una casa como que la ha comprado: este es el hecho. El jurado se limita á decir que será entregada la casa en poder de Pedro; de este modo decide el hecho y el derecho. Introduciendo el jurado en materia civil, los ingleses no han conservado á la opinión de los jurados la infalibilidad que les concede en materia criminal, cuando es favorable el veredicto.

Si el juez piensa que en el veredicto se ha hecho una falsa aplicación de la ley, puede rehusar recibirlo, y enviar los jurados á deliberar otra vez.

Si el juez deja pasar el veredicto sin observación, todavía no se halla enteramente conclusa el proceso. Hay varios medios de apelación contra la sentencia. El principal consiste en pedir á la justicia que se anule el veredicto, y que se constituya nuevo jurado. No hay duda, que raramente se accede á tal demanda, y que esto nunca es por más de dos veces; sin embargo, yo he visto suceder tal caso.

Véase *Blakstone,* lib. III, cap. XXIV; ídem, lib. III, cap. XXV.

ADVERTENCIA

La obra objeto de este libro fué publicada por su autor en 1834, y aunque no hay nada en ella que ni á presumir induzca que Tocqueville tuviera el propósito de escribir una continuación de la misma, con nuevos aspectos observados por él del espíritu democrático de los Estados Unidos de la América del Norte, cinco años más tarde, dió aquél al público una nueva é interesantísima obra, como continuación de ésta, en la cual el ilustre publicista muestra curiosísimas fases de la sociedad «yankee».

Con esta SEGUNDA PARTE DE LA DEMOCRACIA EN AMÉRICA, se está imprimiendo un nuevo libro que muy en breve se pondrá á la venta por esta misma Casa editorial.



ÍNDICE

Págs.

Págs.



Págs.



BIBLIOTECA CIENTIFICO FILOSÓFICA

Tomos de tamaño 19 × 12

Altamira.—Cuestiones modernas de Historia, 3.

Arreat.—La moral en el drama, en la epopeya y en la novela, 2,50.

Baldwin.—Historia del alma, 4.

Binet.—Introducción á la Psicologia experimental, 2.ª edición, 2,50.
Psicología del razonamiento, 2,50.
El fetichismo en el amor, 3.

Boissier.—El fin del paganismo, 2 tomos, 7.
Paseos arqueológicos. Roma y Pompeya, 4.

Bray.—Lo bello, 3,50.

Bunge.—Principios de Psicologia individual y social, 2,50.
La Educación.—Evolución de la Educación, 2,50.
La Educación.—La Educación contemporánea, 4.
La Educación.—Educación de los degenerados.—Teoría de la Educación, 2,50.

Bureau.—El contrato colectivo del trabajo, 4.

Davidson.—Una historia de la Educación, 3,50.

Delbœuf.—El dormir y el soñar, 3.

Fere.—Sensacion y movimiento, 2,50.
Degeneración y criminalidad, 2,50.

Ferrero.—Grandeza y decadencia de Roma.
I.—La Conquista, 3,50.
II.—Julio César, 3,50.
III.—El fin de una aristocracia, 3,50.
IV.—Antonio y Cleopatra, 3,50.
V.—La República de Augusto, 3,50.
VI.—Augusto y el Grande Imperio, 3,50.

Ferriere.—Los mitos de la Biblia, 4.
Errores científicos de la Biblia, 4.
La materia y la energía, 3,50.
La vida y el alma, 4.
La causa primera, 3,50.

Fleury.—El cuerpo y el alma del niño, 3.
Nuestros hijos en el colegio, 3.

Fouillée.—La moral, el arte y la religión, según Guyau, 4.

Fustel de Coulanges.—La ciudad antigua, 4.

Gauckler.—Lo bello y su historia, 2,50.

Grasserie.—Psicología de las religiones, 4.

Guignebert.—Manual de Historia antigua del Cristianismo, 4.

Guyau.-Génesis de la idea de tiempo, 2,50.
Problemas de estética contemporánea, 4.

Hearn.—Kokoro, 3,50.

Hennequin.—La crítica científica, 2,50.

Janet.—Los orígenes del socialismo contemporáneo, 2,50.

Kergomard.—La educación maternal. Dos tomos, 7.

Le Bon.—Psicología de multitudes, 2,50.

Le Dantec.—Elementos de filosofía biológica, 3,50.

Leveque-El espiritualismo en el Arte, 2,50.

Lhotzky.—El alma de tu hijo, 2,50

Max Nordau.—Psico-fisiologia del Genio y del Talento, 2,50.

Mercante.—La Verbocromía, 2,50.

Mercier.—La filosofía en el siglo XIX, 2,50.

Moreau de Jonnes.—Los tiempos mitológicos, 3,50.

Münsterberg.—La Psicología y el maestro, 3,50.

Nitobé.—Bushido. El alma del Japón, 2,50.

Payot.—La creencia, 2,50.

Posada.—Política y enseñanza, 2,50.
Teorías políticas, 2,50.

Ribot.—Enfermedades de la voluntad, 2,50.
Las enfermedades de la memoria, 2,50.
Las enfermedades de la personalidad, 2,50.
La psicología de la atención, 2,50.
La evolución de las ideas generales, 3.
La lógica de los sentimientos, 2,50.
Ensayo sobre las pasiones, 2,50.

Ruskin.—Munera Pulveris (sobre Economia politica), 2,50
Sésamo y azucenas, 2,50.
La Biblia de Amiens, 2,50

Senet.—Las estoglosias, 2,50.

Sollier.—El problema de la memoria, 3,50.

Spir.—La norma mental, 2,50.

Taine.—La inteligencia. Dos tomos, 9.

Tardieu.—El aburrimiento, 4.

Thomas.—La educación de los sentimientos, 4.

Tissié.—Fatiga y adiestramiento físico, 4.
Los sueños, 3.

Varigny.—La naturaleza y la vida, 4.

Wagner.—Juventud, 3,50.
La vida sencilla, 2,50.
Junto al hogar, 3.
Para los pequeños y para los mayores, 4.
Valor, 2,50.
A través de las cosas y de los hombres, 2,50.

Wegener.—Nosotros los jóvenes, 2,50.

Tomos de tamaño 23 × 15

Baldwin.—Interpretaciones sociales y éticas del desenvolvimiento mental, 8.

Bourdeau.—El problema de la muerte, 5.
El problema de la vida, 5.

Carlyle.—Folletos de última hora, 6.

Compayré.—La evolución intelectual y moral del niño, 7.

Crepieux-Jamin (J.).—La escritura y el carácter, 7.

Fouillée.—Temperamento y carácter, 5.
Bosquejo psicológico de los pueblos europeos, 10.

Guido Villa.—El idealismo moderno, 5.
La psicología contemporánea, 10.

Guyau.—El arte desde el punto de vista sociológico, 7.
La irreligión del porvenir, 7.
La moral de Epicuro, 5.

Hegel.—Filosofía del espíritu, 2 ts., 9.
Estética, dos tomos, 15.

Hoffding.—Bosquejo de una psicología, basada en la experiencia, 8.
Hist.a de la Filosofía moderna, 2 ts., 18.
Filosofía de la Religión, 6.
Los filósofos contemporáneos, 5.

James (W).—Principios de Psicología, 2 tomos, 20.

Janet.—Historia de la ciencia política. Dos tomos, 15.

Lanessan.—El transformismo, 5.

Lange.—Historia del materialismo. Dos tomos, 16.

Lapie.—Lógica de la voluntad, 5.

Le Bon (Gustavo).—Psicología del socialismo, 7.

Lefévre.—Las lenguas y las razas, 5.

Loliee.—Historia de las literaturas comparadas, 6.

Nordau.—Degeneración. Dos tomos, 12.
El sentido de la Historia, 6.

Payot.—Educación de la voluntad, 4.

Pearson.—La Gramática de la ciencia, 8.

Posada.—Principios de Sociología, 8.

Preyer.—El alma del niño, 8.

Ribot.—La herencia psicológica, 7.
La psicología de los sentimientos, 8.
Ensayo de la imaginación creadora, 6.

Reinach.—Orfeo, 7.

Romanes.—La evolución mental en el hombre, 7.

Spencer.—Ensayos científicos, 5.

Tarde.—Las leyes de la imitación, 7

Xénopol.—Teoría de la historia, 7.

OBRAS DE FONDO

Barcia.—Sinónimos castellanos, 8 ptas.

Becerro de Bengoa.—La enseñanza en el siglo xx. Un tomo en 8.º mayor, ilustrado con 44 grabados y cuatro fototipias fuera del texto, 5 pesetas.

Bergson.—Materia y memoria. (Tamaño, 19 × 12), 3'50 pesetas.

Corradi (D. Fernando).—Lecciones de oratoria. En 4.º, 3 pesetas.

Fillis (James).—Principios de doma y de equitación (con 70 grabados y fotograbados). Versión española de D. Arturo Ballenilla y Espinal (Esta obra está editada en francés, inglés, alemán, ruso y español). Madrid, 1901. Un tomo en 4.º mayor, 15 pesetas.

Flaubert.—La educación sentimental, historia de un joven. Dos tomos. (Tamaño, 19 × 12), 5 pesetas.

Gasté (M. de).—El Modelo y los Aires.—(Esta importante obra, que trata de la cría caballar, contiene además nociones de hipología). Un tomo en 4.º mayor, 10 pesetas.

Gerard (J).—Nuevas causas de esterilidad en ambos sexos. Fecundación artificial como último medio de tratamiento. Un tomo en 8.º mayor, 5 pesetas.

González Serrano (U).—Pequeñeces de los grandes. Un folleto en 8.º, 0'50 pesetas.

Hartenberg.—Los tímidos y la timidez. En 4.º, 5 pesetas.

Lagrange (Dr. Fernando).—La higiene del ejercicio en los niños y en los jóvenes. (Tamaño, 19 × 12), 3 pesetas.
—El ejercicio en los adultos. (Tamaño 19 × 12), 3'50 pesetas.
—Fisiología de los ejercicios corporales. (Tamaño 23 × 15), 5 pesetas.

March y Reus (J. A.).—Clave telegráfica internacional. Segunda edición española. Madrid, 1894 En 4.º, tela, con planchas, 20 pesetas.

Max Müller.—Ensayo sobre la historia de las religiones. Dos tomos en 8.º, 4 ptas.
—La ciencia de la religión, en 8.º, 2 ptas.

Mosso (Angel).—La educación física de la juventud. (Tamaño 19 × 12), 3'50 ptas.
—El miedo. (Tamaño, 19 × 12), 4 pesetas.
—La fatiga. En 4.º, con numerosos grabados intercalados en el texto, 4 pesetas.

Thomas.—La sugestión: su función educativa. (Tamaño, 19 × 12), 2'50 pesetas.

Tiberghien.—Estudios sobre Filosofía, en 8.º, 2 pesetas.
—Los Mandamientos de la Humanidad ó la Vida Moral en forma de Catecismo, según Krausse. Un tomo en 8.º, 2'50 pts.

Tissandier (Gastón).—Manual de procedimientos útiles. (Tamaño, 19 × 12), 3 pts.

Tom Tit.—La ciencia recreativa. 100 experimentos con infinidad de grabados. Madrid, 1897. En 4.º, cartoné, 5 pesetas.